INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio UBVA/107/2012 mediante el cual se autoriza a Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V., para la fusión de Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, como entidad fusionante que subsiste, con Escin Tres, S. de R.L. de C.V. y Escin Cuatro, S. de R.L. de C.V., como entidades fusionadas que se extinguen .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 01/2013 .....

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 671 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California .....

Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta número Dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley en la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados. (Acta de Clausura) .....

Convenio de revisión integral de fecha 14 de febrero de 2013, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados .....

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Segunda Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación .....

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de las Delegaciones Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica los artículos 183, fracción VIII y 184, fracciones III y VI; y adiciona las fracciones VII y VIII al artículo 184 del diverso que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo .....

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se establecen los Lineamientos de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2013 .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2013 .....

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2013 .....

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías FONART, para el ejercicio fiscal 2013 .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 672 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas .....

Acuerdo número 673 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) .....

Acuerdo número 674 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) .....

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal 2013 .....

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 675 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes .....

Acuerdo número 676 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio .....

Acuerdo número 677 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional .....

QUINTA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

DECLARA

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3o. EN SUS FRACCIONES III, VII Y VIII; Y 73, FRACCIÓN XXV, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO, UN INCISO D) AL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3o., fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX, al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. y II. ...

a) **...**

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos - atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. a **VI. ...**

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;

b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y

c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia**.**

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 73. ...

I. a **XXIV. ...**

XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a **XXX. ...**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores las ternas para la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

I. Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

II. Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

III. Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores.

Para la conformación de la Primera Junta de Gobierno del Instituto, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este artículo.

El primer Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto durará en su encargo cuatro años.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno.

Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto.

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y

c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.

Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.

Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO UBVA/107/2012 mediante el cual se autoriza a Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V., para la fusión de Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, como entidad fusionante que subsiste, con Escin Tres, S. de R.L. de C.V. y Escin Cuatro, S. de R.L. de C.V., como entidades fusionadas que se extinguen.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/107/2012.

Grupo Financiero BBVA Bancomer S.A. de C.V.
Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer
Presentes

Esta Secretaría, por conducto de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10 y 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones XII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escritos recibidos en la Unidad de Banca, Valores y Ahorro los días 13 de marzo, 30 de agosto y 10 de diciembre de 2012, los Sres. Pablo Enrique Mendoza Martell, Leobardo Ramírez Hernández, y José Fernando Pío Diez Castañares, en su carácter de apoderados de "Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.", y de "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer", personalidad que acreditaron debidamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, solicitaron la autorización de esta Secretaría, para llevar a cabo la fusión de "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer", como sociedad fusionante que subsistirá con "Escin Tres, S. de R.L. de C.V." y "Escin Cuatro, S. de R.L. de C.V.", como sociedades fusionadas que se extinguirán.

   Lo anterior, a efecto de que "Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V." consolide su participación accionaria, adquiriendo la totalidad menos una de las acciones de "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer" conforme a lo siguiente:

   a) Con motivo de la fusión referida, "Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V." incrementará su participación en "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer" de 51% a 75.01%.

      Cabe aclarar que, de los proyectos de las actas de asamblea de fusión, en particular, de "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer", que dicho Grupo Financiero adjuntó a sus escritos, se desprende que efectivamente, después de la fusión, la participación de "Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V." en dicha Aseguradora ascenderá al 81.17%.

   b) Con motivo de un contrato de compraventa a celebrarse con "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.", institución financiera del exterior de nacionalidad española, "Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V." adquirirá el 24.99% de acciones de "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer" restantes (de las cuales esa institución financiera del exterior es titular indirecta).

      Cabe aclarar que, de los proyectos de las actas de asamblea de fusión, en particular, de "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer", así como del proyecto de contrato de compraventa a que se refiere el párrafo anterior del presente inciso que dicho Grupo Financiero adjuntó a sus escritos, se desprende que efectivamente, después de la fusión, "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A." resultará titular del 18.824% del capital social de dicha Aseguradora.

2. En términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México mediante oficios UBVA/DGABV/218/2012 y UBVA/DGABV/219/2012, ambos de fecha 27 de marzo de 2012, respectivamente.

Asimismo, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta propia Unidad, por medio del diverso UBVA/DGABV/220/2012 de esa misma fecha;

3. Mediante oficios UBVA/DGABV/658/2012, UBVA/DGABV/659/2012 y UBVA/DGABV/660/2012, todos del 4 de septiembre de 2012, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores remitió copias del escrito del 14 de agosto de 2012, para conocimiento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Banco de México y de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta propia Unidad, respectivamente;

4. En relación con la solicitud de autorización, en conjunto con las aclaraciones a que se refiere el ANTECEDENTE 1 del presente oficio, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, mediante oficios 366-155/12 y 366-156/12, ambos del 20 de diciembre de 2012, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y 2, 70 y 33-G de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, autorizó:

   a) A "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer" para participar en el 49% de las acciones representativas del capital social pagado de "Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer" y en el 16.5% de las acciones representativas del capital social de "Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer", mismas que recibirá con motivo de la fusión a que se refiere el ANTECEDENTE 1 del presente oficio, y

   b) A "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.", institución financiera del exterior de nacionalidad española, una vez otorgada la autorización a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO de este oficio, para adquirir de manera transitoria el 18.824% de las acciones de "Seguros BBVA, Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer", que recibirá en canje de las partes sociales de las que actualmente es titular en "Escin Cuatro, S. de R.L. de C.V.", con motivo de la fusión a que se refiere el ANTECEDENTE 1 del presente oficio, para posteriormente enajenarlas a "Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.", de tal manera que éste incremente su participación en el capital de la aseguradora del 51% a la totalidad menos una de sus acciones, y

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 312-3/49206/2012 del 17 de mayo de 2012, con fundamento en el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice la fusión de "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer", como entidad fusionante que subsiste, con "Escin Tres, S. de R.L. de C.V.," y "Escin Cuatro, S. de R.L. de C.V." como entidades fusionadas que se extinguen, en términos del planteamiento presentado;

2. Que el Banco de México, mediante su comunicación OFI/S33-002-6439 del 19 de julio de 2012, consideró que con la realización de los actos jurídicos de que se trata no se afecta el sano desarrollo de "Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.", motivo por el cual, con fundamento en el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice la fusión de mérito;

3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, mediante oficio UBVA/DGAAF/081/2012 del 27 de julio de 2012, después de haber analizado desde el punto de vista financiero la información que sustenta la solicitud, manifestó no haber encontrado impedimento para que se otorgue la autorización correspondiente;

4. Que la solicitud de autorización para la fusión de "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer", como entidad fusionante que subsiste, con "Escin Tres, S. de R.L. de C.V.," y "Escin Cuatro, S. de R.L. de C.V." como entidades fusionadas que se extinguen, señalada en el ANTECEDENTE 1 de esta resolución, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de autorización para que una entidad integrante en un grupo financiero se fusione;

5. Que una vez analizada la información y documentación presentada por los promoventes y después de oír las opiniones favorables de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Banco de México y de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en comento,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la fusión de "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer", como entidad fusionante que subsiste, con "Escin Tres, S. de R.L. de C.V." y "Escin Cuatro, S. de R.L. de C.V." como entidades fusionadas que se extinguen, conforme a los términos y condiciones de los proyectos de Asambleas Generales de Accionistas y del convenio de fusión presentados por dichas sociedades ante esta Unidad Administrativa el 14 de agosto de 2012.

Lo anterior, a efecto de que "Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V." consolide su participación accionaria, adquiriendo la totalidad menos una de las acciones de "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer".

"Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V." deberá remitir a esta Dependencia a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores los siguientes instrumentos: (i) copia certificada ante fedatario público del Primer Testimonio de la escritura pública en la que conste la protocolización de las asambleas de fusión de "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer", como entidad fusionante que subsiste, con "Escin Tres, S. de R.L. de C.V." y "Escin Cuatro, S. de R.L. de C.V." como entidades fusionadas que se extinguen, y (ii) copia certificada ante fedatario público del Primer Testimonio de la escritura pública en la que conste la protocolización del convenio de fusión suscrito por "Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V." y las entidades financieras integrantes de dicho Grupo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como del planteamiento formulado por "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer", "Escin Tres, S. de R.L. de C.V." y "Escin Cuatro, S. de R.L. de C.V.", la fusión a que se refiere el resolutivo PRIMERO anterior, surtirá efectos una vez que la presente autorización y los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Asambleas de Accionistas, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente.

TERCERO.- Una vez inscritos en el Registro Público de Comercio, los acuerdos de fusión deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el domicilio de las sociedades de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La realización de dichas publicaciones deberá notificarse a esta Unidad Administrativa, acompañando copia de la documentación que las acredite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se verifiquen.

La publicación a que se refiere el artículo 13 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, será ordenada por esta Dependencia, una vez que la Unidad de Banca, Valores y Ahorro y el área competente de la Procuraduría Fiscal de la Federación agoten el procedimiento aplicable para tales efectos.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, fracción III de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, "Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer", "Escin Tres, S. de R.L. de C.V." y "Escin Cuatro, S. de R.L. de C.V.", al efectuar la fusión que se autoriza en el resolutivo Primero de este oficio, deberán cuidar en todo tiempo la adecuada protección de los intereses del público, así como de los trabajadores de las sociedades que se fusionan, en lo que corresponda a sus derechos y de quienes tengan celebradas operaciones con ellas, en los términos señalados en la información presentada ante esta Unidad Administrativa.

La presente resolución se emite con base en la información y documentación proporcionada por los promoventes y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a la Unidad de Banca, Valores y Ahorro y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que las sociedades lleven a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normativa vigente y tampoco convalida actos u operaciones que se realicen en contravención a las leyes que de ella emanen.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2012.- El Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, **Juan Manuel Valle Pereña**.- Rúbrica.

(R.- 362942)

SECRETARIA DE ECONOMIA

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 01/2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 01/2013

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Regulación Minera, con fundamento en los artículos 1o. y 16, fracción I de la Ley Minera; y 28 de su Reglamento; y 27, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las asignaciones mineras correspondientes por aceptación del desistimiento debidamente formulado por su titular, para efectos de declarar la libertad del terreno correspondiente de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42, fracción II de la citada Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado las siguientes asignaciones mineras, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ASIGNACION	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
221	SALTILLO, COAH.	43322	SIERRA DE PARRAS	5,000.0000	PARRAS DE LA FUENTE	COAH.
246	QUERETARO, QRO.	43323	REDUCCION EL MONJE	1,450.0000	NUEVO URECHO Y GABRIEL ZAMORA	MICH.
255	CHIHUAHUA, CHIH.	43324	LA UNION	6,046.4591	AHUMADA	CHIH.
256	CHIHUAHUA CHIH.	43325	ROMA	67,229.0000	AHUMADA, GUADALUPE Y JUAREZ	CHIH.
257	CHIHUAHUA CHIH.	43326	SIERRA ALCAPARRA	9,349.5547	AHUMADA	CHIH.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 hrs. del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Regulación Minera, sita en calle de Acueducto No. 4, esquina Calle 14 bis, Col. Reforma Social, C.P. 11650, en la ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la Disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

QUINTO.- Tratándose de lotes localizados en más de un Estado de la República, las solicitudes se presentarán en la Agencia de Minería que les correspondan, en razón de la posición de las coordenadas del punto de partida del nuevo lote.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2013.- El Director General de Regulación Minera, **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 671 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o., 9o., 32 y 37, penúltimo y último párrafos de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones III y IV y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8o. y 15, fracción II de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 fracción XIX, 17, fracción V, 24, 28, 29, 30, 39, 40, 43 y Anexos 10, 16, 17 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en sus artículos 3, fracción XIX y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 671 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivos Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1. Tipo de Apoyo

4.3.2. Monto del Apoyo

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.1.1 Para el caso de la DGETA

4.4.1.1.2 Para la DGEST

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2 Derechos y Obligaciones

4.4.2.1 Derechos

4.4.2.2 Obligaciones

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

6.3.2 Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción

7. Informe Programático-Presupuestario

7.1 Avances Físico-Financieros

7.2 Cierre del Ejercicio

8. Evaluación

8.1 Evaluación Interna

8.2 Evaluación Externa

9. Indicadores de Desempeño

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y seguimiento

11. Quejas y Denuncias

GLOSARIO

ANEXOS

Anexo 1 Convocatoria, bases y lineamientos para la presentación de solicitudes de bienes para apoyar el desarrollo de procesos educativos del Programa Educativo Rural 2013.

Anexo 2 Acta de Integración del Comité Nacional Dictaminador del Programa Educativo Rural 2013 (Nivel medio superior DGETA)

Anexo 3 Formato Solicitud de Perfil del Proyecto

Anexo 4 Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes de Inversión.

Anexo 5 Convocatoria, Bases y Lineamientos para la Elaboración de Proyectos 2013 (Nivel superior DGEST)

Anexo 6 Acta de Integración del Comité Nacional Dictaminador del Programa Educativo Rural 2013 (Nivel superior DGEST)

Anexo 7 Acta de Integración del Comité Nacional Evaluador del Programa Educativo Rural 2013 (Nivel superior DGEST)

Anexo 8 Acta de Evaluación de Proyectos y Dictamen del Comité Nacional Dictaminador del Programa Educativo Rural 2013 (Nivel superior DGEST)

Anexo 9 Diagrama de Procesos

1. Presentación

El Artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable determina que las dependencias y entidades que integran la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS), entre ellas la Secretaría de Educación Pública (SEP), propondrán el Programa Especial Concurrente de Desarrollo Rural Sustentable (PECDRS), en el que se comprenderán las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.

La vertiente VII "Vertiente Educativa" del PECDRS señala como objetivo 1 el mejorar la calidad educativa y elevar la cobertura con equidad, eficacia, eficiencia y pertinencia, mediante la ejecución de políticas dirigidas a atender las necesidades de la población rural, así como a los requerimientos de la sociedad nacional y de las demandas del entorno internacional para comprobar los alcances del Sistema Nacional.

En el marco de lo anterior, se tiene que los retos del sector rural en el contexto de la globalización económica son: la productividad, la rentabilidad, la competitividad, la sustentabilidad y la equidad.

En consecuencia, la educación constituye un elemento indispensable para que las personas puedan desarrollar plenamente sus capacidades, lo que les permitirá aumentar sus oportunidades y mejorar su nivel de vida a través de los apoyos ofrecidos por el Programa Educativo Rural (PER), entre otros programas, cuyo propósito central es contribuir a fortalecer la formación de jóvenes en la educación media superior y superior tecnológica agropecuaria, forestal y del mar, e impartir capacitación a los adultos, que habitan en los entornos de las unidades educativas, con el fin de desarrollar sus capacidades y mejorar sus prácticas educativas.

El PER ha orientado la mayor parte de su presupuesto para complementar y modernizar el equipamiento de las unidades educativas. Esta inversión estratégica de recursos ha contribuido para que la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) y la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST), oferten una formación más práctica y competitiva a sus jóvenes, permitiendo el mejoramiento de los indicadores educativos de eficiencia terminal, deserción escolar y reprobación, así como una capacitación basada con el enfoque en estándares de competencia a los productores de la población rural.

Estas acciones, son llevadas a cabo por la SEP a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), por conducto de la DGETA, y por la Subsecretaría de Educación Superior (SES), por conducto de la DGEST, la DGETA y la DGEST operan el PER, por contar con una red de servicios educativos en bachillerato, licenciatura y posgrado, que ofertan servicios de formación y capacitación.

La red de servicios educativos de la DGETA se encuentra integrada por 288 Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) y 6 Centros de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF), 125 Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural (BEDR), 2 Unidades de Capacitación para el Desarrollo Educativo Rural (UNCADER), y 1 Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRENA).

En las regiones agroecológicas del país, los servicios educativos de la DGETA, constituyen la principal oferta del tipo medio superior escolarizada y de modalidad abierta. En el ciclo escolar 2012-2013, atiende una población de alrededor de 172,000 estudiantes. Asimismo, a través de las 125 BEDR y 2 UNCADER, se atiende a productores, con servicios de capacitación y asistencia técnica.

Por su parte, la DGEST, a través de 29 Institutos Tecnológicos que cuentan con programas académicos del ámbito rural (agropecuaria, forestal y en ciencias del mar) atiende a 27,556 alumnos en licenciatura y 391 alumnos en posgrado inscritos en el ciclo escolar 2012-2013, asimismo se atiende a productores con servicios de capacitación y asistencia técnica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Antecedentes

En el año 2012 se autorizaron $593’000,001.00 los cuales se han destinado para la adquisición de equipamiento, materiales didácticos e insumos educativos en apoyo a los procesos de capacitación de productores y de formación de jóvenes estudiantes de bachillerato y licenciatura en las diversas unidades educativas existentes.

Las líneas de equipamiento han sido: Maquinaria Agrícola, Agricultura Protegida, Talleres Agroindustriales, Sistemas de Riego, Semovientes, Mejoramiento Genético, Cómputo y Aulas Interactivas; así como materiales didácticos, entre otras.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Fortalecer los servicios educativos de la DGETA y la DGEST a través del PER para mejorar la formación de sus estudiantes, la capacitación y asistencia técnica a productores que habitan el entorno de las unidades educativas beneficiadas con el Programa.

3.2 Objetivos Específicos

Asignar o complementar el equipamiento de las unidades educativas participantes en el Programa.

- Dotar con materiales didácticos y suministros a las unidades educativas, para fortalecer sus servicios.
- Apoyar la formación de los estudiantes de la DGETA y de la DGEST.
- Fortalecer la oferta de servicios de capacitación agropecuaria, forestal y en ciencias del mar para los productores.
- Fortalecer la oferta educativa mediante la especialización a los profesores en las áreas de atención del Programa.
- Realizar eventos de actualización y superación docente en beneficio de la formación de estudiantes y la capacitación de la población rural.
- Realizar eventos para la capacitación de los servidores públicos que atienden la Contraloría Social en el PER.

4. Lineamientos Generales.

4.1 Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional.

4.2 Población Objetivo

Para la DGETA la población objetivo está constituida por sus 422 unidades educativas (CBTA, CBTF, BEDR, UNCADER Y CIRENA) que ofertan el Bachillerato Tecnológico a los jóvenes, y/o servicios de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología a habitantes del sector rural.

Para el caso de la DGEST la población objetivo está constituida por los 29 Institutos Tecnológicos que cuentan con carreras del ámbito rural (agropecuaria, forestal y en ciencias del mar), que ofertan a los jóvenes, o servicios de capacitación a productores y especialización a profesores que contribuyen con la oferta educativa.

De crearse nuevos servicios educativos durante este año, los mismos serán considerados en esta población objetivo.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Los recursos financieros asignados al PER, se aplicarán en la DGETA y la DGEST, en el marco de las siguientes líneas de inversión y vertientes:

1) Equipamiento de las unidades educativas en:

Adquisición de maquinaria y equipo agropecuario y forestal (tractores; equipos e implementos agrícolas; invernaderos y otros elementos para la agricultura protegida; semovientes; equipo ganadero; maquinaria, equipos e implementos apícolas); bienes informáticos; equipos para laboratorios didácticos fijos en las áreas de ciencias básicas; análisis de suelos y agua; biotecnología; biodigestores; equipo agroindustrial; equipo del sector primario y de transformación.

Estos bienes podrán solicitarse de manera individual o mediante solicitudes educativas integrales que incluyan diferentes equipos, como son el caso de los talleres didácticos de: industrialización de la carne; leche; agave; frutas y hortalizas; productos avícolas; unidades didácticas de riego presurizado; sistemas de capacitación para el manejo de maquinaria agrícola; unidades didácticas para el manejo de ganado; sistemas de captación de agua de lluvia; aulas didácticas interactivas; unidades de laboratorio móvil de ciencias básicas; sistemas de ciencias ambientales; fuentes alternas de energía; plantas para el tratamiento de aguas residuales, entre otras.

2) Adquisición de materiales didácticos y otros suministros:

Entre estos bienes están: Bibliografía y otros impresos, audiovisuales, CD temáticos interactivos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, herramientas auxiliares para el trabajo, cursos autoinstruccionales, libros electrónicos, juegos didácticos, exhibidores didácticos, prototipos didácticos, colecciones didácticas, simuladores físicos didácticos, modelos anatómicos, preparaciones microscópicas, medicinas y productos farmacéuticos de uso animal, instrumental médico de uso veterinario, suministros médicos, reactivos para laboratorios, cristalería para laboratorio y, equipos de protección personal e indumentaria para el trabajo (industrial, mecánica agrícola, apícola, laboratorios y talleres en general, actividades agropecuarias, entre otros); además del software o licencias de uso de software educativo y/o técnico, así como servicios de impresión y reproducción de materiales educativos.

3) Mantenimiento de espacios educativos y/o equipos:

Mantenimiento a espacios educativos y/o equipos, para brindar los servicios de capacitación a productores que habitan en los entornos regionales rurales de las unidades educativas participantes en el Programa.

4) Eventos para la capacitación de docentes:

Para fortalecer la formación de estudiantes y la capacitación de productores, y la formación de los servidores públicos que dan seguimiento a la Contraloría Social.

5) Erogaciones destinadas al pago de viáticos y pasajes:

Para el seguimiento, supervisión y verificación del PER.

6) Contratación de asesorías especializadas:

Para la operación y evaluación del PER.

7) Pago de especializaciones y actualización del personal docente:

En instituciones nacionales o internacionales.

4.3.2 Monto del Apoyo

El Programa contará para su operación con los recursos autorizados al programa presupuestario S126 Programa Educativo Rural para el ejercicio fiscal 2013.

Se deberá considerar al menos el 1% del presupuesto total para gasto de operación del PER.

La ministración de los recursos financieros que ejercerán la DGETA y la DGEST estarán condicionados a la asignación presupuestaria autorizada, a las líneas de equipamiento, materiales didácticos e insumos definidos por el Comité Nacional Dictaminador (CND), y a la selección de proyectos y/o solicitudes presentadas por las unidades educativas, como se establece en el numeral 4.4.1 Criterios de selección.

El CND tiene la facultad de determinar la adquisición de bienes de inversión, materiales didácticos e insumos, en circunstancias extraordinarias o no previstas en estas ROP. En este caso se apoyará, con la intervención de los cuerpos colegiados que considere convenientes.

Para el caso de la DGETA:

La Coordinación Administrativa es la responsable de ejercer los recursos del PER, vigilando que se otorguen conforme a la normatividad y lo aprobado por el CND.

El 10% del presupuesto total, se destinará para mantenimiento de espacios educativos, maquinaria y equipo.

Para el caso de la DGEST:

Los recursos financieros serán distribuidos en cada uno de los proyectos integrales aprobados de acuerdo a sus evaluaciones, en dos vertientes:

La primera incluirá 10% del presupuesto total y se otorgará gasto corriente para la operación del Programa, mantenimiento a espacios educativos y/o mantenimiento a maquinaria y equipo.

La segunda incluirá 90% del presupuesto total y se otorgará para la entrega de los equipos solicitados.

Se recibirá un proyecto integral por Instituto Tecnológico.

Asimismo, el CND repartirá las economías derivadas de la adquisición de equipos de acuerdo al desempeño y las metas programadas por los Institutos Tecnológicos.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.4 Beneficiarios

El Programa establece dos tipos de beneficiarios: directos e indirectos.

Beneficiarios directos: En la DGETA, son las unidades educativas que habiendo presentado solicitudes de materiales didácticos y suministros y/o perfiles de proyectos hayan recibido bienes. En la DGEST son los Institutos Tecnológicos Federales (ITF), agropecuarios, forestales y del Mar, que habiendo presentado proyectos hayan recibido gasto de operación, mantenimiento a espacios educativos y/o mantenimiento a equipos y equipamiento.

Beneficiarios indirectos: Se consideran en la DGETA y la DGEST a:

A. Jóvenes (mujeres y hombres) de 15 a 24 años de edad que cursan estudios de nivel medio superior y superior en carreras de orientación agropecuaria, forestal y del mar y adultos que cursen actualización, especialización y/o posgrado.

B. Jóvenes y adultos (mujeres y hombres) que habitan en zonas rurales dedicados principalmente a las actividades agrícolas, pecuarias, agroindustriales, forestales y del mar que reciben servicios de capacitación.

C. Docentes (mujeres y hombres) que se actualicen o se especialicen en lo que oferte el Programa.

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones).

4.4.1.1.1 Para la DGETA:

a) Las unidades educativas susceptibles de ser beneficiarias deberán seleccionarse considerando los siguientes criterios:

- La adquisición de materiales didácticos requeridos por las unidades educativas se llevará a cabo a través de solicitudes elaboradas por su Comité Técnico Académico, las cuales deben ser validadas por el Subdirector de Coordinación de Enlace Operativo estatal y autorizadas por el Comité Nacional Dictaminador (CND). El CND, cuando lo considere, se apoyará para su dictamen en la opinión de cuerpos colegiados de expertos en los temas que se requieran.
- Que los directores entreguen en los plazos establecidos en la *Convocatoria, bases y lineamientos para las solicitudes de materiales didácticos y suministros, y perfiles de proyectos del Programa Educativo Rural 2013,* de las presentes ROP, las solicitudes de materiales didácticos y suministros y/o perfiles de proyectos, anexando el expediente correspondiente, en impreso y archivo electrónico.
- Que las solicitudes de materiales didácticos y suministros y/o perfiles de proyectos, correspondan a las líneas de inversión o vertientes establecidos en las presentes ROP.
- Que exista suficiencia presupuestaria para atender sus solicitudes, en el marco de las prioridades establecidas por el CND para el ejercicio de los recursos asignados al Programa.

b) Las solicitudes de materiales didácticos y suministros, de las unidades educativas deberán proporcionar información básica, con el apoyo de sistemas informáticos.

c) Para el caso de solicitudes de equipamiento, las unidades educativas deberán llenar el Formato de solicitud de perfiles de proyectos, de las presentes ROP. (Anexo 3).

4.4.1.1.2 Para la DGEST

A efecto de que los proyectos integrales sean seleccionados, deberán:

- Entregar a través del director de la unidad educativa, en documento físico y electrónico la solicitud y el proyecto de capacitación, y de formación con Análisis de Situación de Trabajo o estudio que fundamente las necesidades de cursos vinculados con el sector primario y de transformación ante el CND su autorización.
- Anexar solicitudes de las organizaciones de productores y empresas que se beneficiarán con el proyecto. Prever la factibilidad técnica, socioeconómica y académica.
- Contener la estructura metodológica propuesta, para la elaboración de proyectos en el marco del PER, alineada al Programa Anual.
- Establecer los requerimientos que deben ser pertinentes con el equipamiento, maquinaria y/o semovientes existentes en la unidad educativa.
- Prever que los resultados de capacitación, sean aplicables en el entorno de las unidades educativas.
- Presentar la descripción del procedimiento que se aplicará para asegurar que la vinculación entre la unidad educativa y el sector productivo sea permanente durante el desarrollo del proyecto. Mediante este procedimiento se captará información de la población objetivo de los beneficiarios indirectos, que permita conocer su nivel de satisfacción y su opinión respecto a la aplicabilidad de los aprendizajes adquiridos.
- Describir el perfil de la población a atender, tales como situación socioeconómica, nivel de pobreza, género, grupo étnico, escolaridad, cultura.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Métodos

En la DGETA, al CND constituido para emitir los lineamientos de operación del PER, le compete dictaminar sobre la asignación de bienes a las unidades educativas. La asignación estará condicionada al presupuesto autorizado, a las líneas de inversión o vertientes determinadas y a la selección de perfiles de proyectos de inversión y/o solicitudes de materiales didácticos y suministros.

El CND, por los medios que al efecto establezca en la Convocatoria correspondiente, hará del conocimiento de las unidades educativas la asignación del (los) bien(es) que les será(n) otorgado(s).

Para la DGEST, el CND como cuerpo constituido para emitir los lineamientos de operación del PER se apoyará del Comité Nacional Evaluador (CNE) para la asignación de los bienes de inversión; por otra parte se apoyará en los directores de los Institutos Tecnológicos beneficiados, para la aplicación de los recursos asignados en gasto corriente para la toma de acciones para el cumplimiento de metas.

En el caso de insuficiencia presupuestaria se dará prioridad a los proyectos de mayor impacto en cuanto al número de beneficiarios.

Procesos

Para la operación del Programa (Anexo 9. Diagrama de Procesos):

En la DGETA**,** el CND coordinará las siguientes acciones:

- Constitución del CND (Anexo 2). Durante la primera quincena de marzo.
- Difusión de las ROP 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en las SCEO y unidades educativas. Durante la primera quincena de marzo.
- Difusión de la convocatoria, bases y lineamientos para las solicitudes de materiales didácticos y suministros y perfiles de proyectos del Programa Educativo Rural 2013 (Nivel medio superior DGETA), a las subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativo (SCEO) y unidades educativas. (Anexo 1) Durante la primera quincena de marzo.
- Elaboración por las unidades educativas de perfiles de proyectos y/o solicitudes de materiales didácticos y suministros y envío a la SCEO para revisión y validación. (Anexo 3) Durante la primera quincena de abril.
- Revisión y validación por los SCEO, de los perfiles de proyectos y/o solicitudes de materiales didácticos y suministros presentados por las unidades educativas, y envío al CND. Durante la segunda quincena de abril.
- Evaluación y dictaminación de perfiles de proyectos y solicitudes de materiales didácticos y suministros, por el CND. Durante la primera quincena de mayo.
- Comunicación a las unidades educativas de perfiles de proyectos y solicitudes de materiales didácticos y suministros dictaminadas positivamente por el CND, para la elaboración y entrega del proyecto respectivo. Durante la segunda quincena de mayo.
- Difusión del listado de proyectos y solicitudes de materiales didácticos y suministros, dictaminadas positivamente por el CND, en la dirección electrónica: http://www.dgeta.edu.mx. Durante la segunda quincena de mayo.

En la DGEST las acciones que se mencionan a continuación:

- Difusión de las ROP publicadas en el DOF, el CND difundirá la convocatoria, bases y lineamientos para la elaboración de proyectos, a los directores de los Institutos Tecnológicos, para que participen en el PER, la difusión será por medios electrónicos mediante la página http://www.dgit.gob.mx/. Durante la primera quincena de marzo.
- Constitución del CND. (Anexo 6) Durante la primera quincena de marzo.
- Constitución del CNE. (Anexo 7) Durante la primera quincena de abril.
- Publicación de *convocatoria, bases y lineamientos para la elaboración de proyectos* (Anexo 5) del CND mediante la página http://www.dgit.gob.mx/, a los directores de los ITF. Durante la primera quincena de marzo.
- Elaboración de proyectos por las unidades educativas. Durante la primera quincena de abril.
- Recepción de proyectos de los ITF, con vocación rural por el CND. Durante la primera quincena de abril.
- Evaluación de proyectos de ITF, con vocación rural por el CNE. (Anexo 8) Durante la segunda quincena de abril.
- Envío de proyectos del CNE al CND. Durante la primera quincena de mayo.
- Comunicación del dictamen de proyecto del CND a unidades educativas. Mediante publicación en la página http://www.dgit.gob.mx/, del listado de los Tecnológicos beneficiados. Durante la segunda quincena de mayo.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

La DGETA y la DGEST adoptarán, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el *Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática*, (Diario Oficial de la Federación, 12 de noviembre de 2010), para conformar los listados de beneficiarios indirectos, mismos que se publicarán en las páginas electrónicas: *http://www.dgeta.edu.mx y http://www.dgit.gob.mx/.*

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y Obligaciones

4.4.2.1 Derechos

Es derecho de los beneficiarios directos, recibir los apoyos en tiempo y conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de las presentes ROP, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

En el caso de la DGETA:

Las unidades educativas o beneficiarios directos del Programa, adquieren los siguientes derechos:

- Recibir información oportuna para aprovechar los beneficios del Programa.
- Recibir los apoyos conforme a lo autorizado por el CND.
- Participar en cursos para la actualización docente y en la capacitación para la operación de los bienes.
- Participar en eventos académicos.
- Contar con orientación sobre el uso y operación de los bienes recibidos.

Para el caso de la DGEST:

Las unidades educativas o beneficiarios directos del Programa, adquieren los siguientes derechos:

- Fortalecer con mantenimiento a espacios educativos y/o equipos, incrementar la dotación de material didáctico de las unidades educativas beneficiadas por el PER en apoyo a la formación y capacitación.
- Modernizar la infraestructura y complementar el equipamiento de las unidades educativas para contribuir a elevar la calidad de los servicios.

Para la DGETA y la DGEST:

Los alumnos, docentes y productores, beneficiarios indirectos del Programa, obtienen los siguientes derechos:

- Recibir información oportuna y necesaria, para aprovechar los beneficios del Programa.
- Recibir una educación pertinente y de calidad, con los servicios de formación y capacitación.
- Constituirse en comités de Contraloría Social.
- Participar en eventos académicos.
- Recibir servicios de formación, capacitación y asistencia técnica con los bienes del PER.

4.4.2.2 Obligaciones

La DGETA contrae, en el marco de las presentes ROP, las siguientes obligaciones:

- Difundir las ROP, así como la *Convocatoria, bases y lineamientos para las solicitudes de materiales didácticos y suministros y perfiles de proyectos del Programa Educativo Rural 2013* y mantener coordinación entre el CND y la SCEO, para una gestión eficaz de las unidades educativas en la operación del PER.

- Revisar y dictaminar, las solicitudes de materiales didácticos y suministros y los perfiles de proyectos, presentados por las unidades educativas, validados por la SCEO, para presupuestar.
- Proporcionar los planes y programas de estudio y catálogo de cursos de capacitación a los beneficiarios potenciales.
- Proporcionar la metodología de trabajo para la elaboración del Análisis Situacional de Trabajo (AST) para el desarrollo de acciones acordes con las características locales y regionales de las unidades educativas y las contenidas en la *Convocatoria.*
- Asignar el equipamiento, materiales educativos y suministros con base en el dictamen favorable a los perfiles de proyectos, solicitudes de materiales didácticos y suministros, para atender las necesidades de formación y capacitación.
- Poner a disposición de los beneficiarios indirectos, la infraestructura de las unidades educativas y los bienes otorgados con el PER.
- Establecer los mecanismos para la operación de la Contraloría Social.
- Establecer los criterios para la conformación del listado de beneficiarios indirectos del PER.
- Coordinar los procesos de seguimiento y evaluación del PER, con apego en la normatividad del caso.
- Atender, en tiempo y forma, a los requerimientos de información solicitados por las dependencias e instancias de fiscalización: H. Cámara de Diputados, Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF), Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (SUPEPE), Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGPEE), Portal de Obligaciones de Transparencia y otras instancias globalizadoras normativas.

Por su parte, la DGEST:

- Revisar, a través del CNE y dictaminar por el CND, los proyectos presentados por los ITF para presupuestar.
- Establecer los mecanismos para la conformación del listado de beneficiarios indirectos.
- Conformar el listado de beneficiarios indirectos del PER.
- Atender, en tiempo y forma, a los requerimientos de información solicitados por las dependencias e instancias de fiscalización: H. Cámara de Diputados, Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF), Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (SUPEPE), Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGPEE), Portal de Obligaciones de Transparencia y otras instancias globalizadoras normativas.

Las unidades educativas de la DGETA y la DGEST beneficiadas con el PER, adquieren las siguientes obligaciones:

- Utilizar eficientemente y con transparencia los bienes asignados con el PER.
- Establecer una estrategia de evaluación de las competencias desarrolladas por los beneficiarios indirectos del PER para orientarlos hacia la acreditación y certificación.
- Levantar el Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de los bienes que sean adquiridos con los recursos del Programa, requisitando (firma autógrafa del Director, sello oficial e identificación oficial vigente) al momento de la entrega de éstos en la unidad educativa beneficiada, anexando copia fotostática simple del pedido.
- Contribuir con las metas comprometidas en los proyectos de inversión y/o solicitudes de materiales didácticos y suministros, al logro de las metas institucionales y los indicadores de resultados definidos en el numeral 9 de las presentes ROP.
- Otorgar las facilidades necesarias que requiera el seguimiento, supervisión, verificación y evaluación del PER.
- Constituir el Comité de Contraloría Social al recibir el beneficio del Programa, para fomentar las acciones de transparencia y rendición de cuentas en su operación, conforme con lo establecido en el numeral 6.3.1, de las presentes ROP.
- Integrar el listado de los beneficiarios indirectos del PER.
- Atender, en tiempo y forma, a los requerimientos de información solicitados por la DGETA y la DGEST, para cumplir en los tiempos establecidos con las dependencias e instancias de fiscalización: H. Cámara de Diputados, Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF), Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (SUPEPE), Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGPEE), Portal de Obligaciones de Transparencia y otras instancias globalizadoras normativas.

- Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

El CND podrá generar una Amonestación Administrativa a las unidades educativas beneficiadas, cuando en la operación del PER, incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- No utilizar eficientemente y con transparencia los bienes y servicios asignados.
- No cumplir con las metas e indicadores presentados en su solicitud y/o proyecto.
- No cumplir con los informes requeridos.
- No otorgar las facilidades para realizar el seguimiento, supervisión, verificación y evaluación del PER.
- No operar la Contraloría Social.
- Presentar información alterada de metas, indicadores y operación del Programa; cuando ésta no corresponda a lo planeado.
- No cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes ROP.

Los directores de las unidades educativas beneficiadas, que incurran en alguna(s) de la(s) irregularidad(es) arriba señaladas, serán sancionados de acuerdo a las disposiciones administrativas vigentes.

La DGETA y la DGEST así como los beneficiarios directos del Programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

La SEMS y la SES, a través de la DGETA y la DGEST, supervisarán que los recursos presupuestarios autorizados al Programa se ejerzan con eficiencia y eficacia para cumplir con los programas de formación y capacitación.

Los recursos presupuestarios autorizados para el PER, ubicados en sus tipos de gasto corriente e inversión, se ejercerán con base en los lineamientos generales para el ejercicio fiscal correspondiente.

El Programa orienta recursos presupuestarios a la adquisición de bienes o servicios como se menciona en el numeral 4.4.3 de las presentes ROP, con apego a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Materiales e Informática Educativa (DGMIE) de la SEP para los procesos de adquisición; y a los protocolos de proyecto y solicitudes de material didáctico y suministros que presentan las unidades educativas.

En la DGETA, la Coordinación Administrativa vigilará que los recursos presupuestarios asignados al PER se ejerzan con base en los calendarios y montos autorizados para evitar subejercicios presupuestarios.

Las carteras de inversión se elaborarán con la participación de cuerpos colegiados en la materia para su registro ante la SHCP.

En la DGEST, las carteras de inversión serán elaboradas por la Dirección de Vinculación y la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema; esta última vigilará que los recursos presupuestarios del PER se ejerzan con base en los calendarios y montos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para evitar subejercicios presupuestarios, y la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, vigilará que se efectúen los pagos correspondientes con apego a las disposiciones vigentes.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

El PER operará a través de la coordinación de las siguientes instancias, quienes atenderán las funciones que se les anotan:

a) SEP: Asegurar que los objetivos y metas del PER se vinculen a los establecidos en el PECDRS y las políticas educativas vigentes.

b) SEMS y SES: Impulsar el fortalecimiento del PER coadyuvando al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para la Educación Media Superior (EMS) y Educación Superior (ES) en la vertiente educativa del PECDRS.

c) DGETA y DGEST operar el Programa.

La DGETA operará el Programa con la participación de los siguientes órganos de coordinación:

Comité Nacional Dictaminador (CND)

Objetivo:

Coordinar la planeación, programación, presupuestación, operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas del PER con apego a la normatividad del caso, y dictaminar sobre la viabilidad y autorización de los proyectos y solicitudes presentadas por las unidades educativas para la adquisición de bienes, determinando las líneas de equipamiento para licitación y la adquisición de materiales didácticos y otros de apoyo a los servicios de formación y capacitación.

Integrantes:

El CND estará integrado por: Director General, Director Técnico, Director de Apoyo a la Operación Desconcentrada, Coordinador Administrativo, Subdirector Académico y Subdirector de Planeación.

Sus funciones tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; sus integrantes, además de sus funciones, se señalan a continuación:

El CND, será coordinado por el Director de Apoyo a la Operación Desconcentrada, quién para cumplir con sus funciones se vinculará al interior de la SEP con las coordinadoras de sector responsable de la planeación, programación, presupuestación, operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas, así como con instancias externas relacionadas con el Programa: H. Cámara de Diputados, Auditoría Superior de la Federación (ASF), Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS), Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS), Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) y otras que dictaminen las autoridades competentes.

Funciones del Coordinador del CND:

- Acordar con el presidente del CND la celebración de reuniones de trabajo del CND para el desahogo de los asuntos de su competencia.
- Coordinar la elaboración de las Reglas de Operación del PER, su difusión en las SCEO y las unidades educativas y verificar su cumplimiento.
- Aprobar y difundir la *Convocatoria, bases y lineamientos para los perfiles de proyectos y las solicitudes de materiales didácticos y suministros del Programa Educativo Rural 2013,* para la participación de las unidades educativas en el Programa.
- Proponer al CND, la reorientación del gasto del Programa, las partidas específicas que se requieren y las necesidades emergentes y/o asignaciones adicionales, para asegurar la adquisición de los bienes y/o servicios, en cumplimiento de los objetivos y metas.
- Presentar al CND, la propuesta de líneas de inversión que se aplicarán para el ejercicio del presupuesto autorizado al PER, los indicadores de control interno, así como la Matriz de Indicadores de Resultado (MIR) que responda a los requerimientos de la SHCP.
- Informar al CND sobre las características de la asignación presupuestaria de los recursos del Programa.
- Proponer al CND, la prioridad con la que se aplicarán los recursos del Programa, cuando las solicitudes de bienes y/o servicios presentadas por las unidades educativas rebasen la disponibilidad de los recursos autorizados.
- Otorgar el Visto Bueno a las afectaciones presupuestarias requeridas para disponer de los recursos del Programa en las partidas de gasto que se requieren para la adquisición de bienes y/o servicios.
- Coordinar la evaluación de los perfiles de proyectos y las solicitudes de materiales didácticos y suministros presentados por las unidades educativas a través de las SCEO.
- Coordinar y/o convocar, si es necesario, a grupos colegiados de especialistas en los diferentes componentes de inversión, para participar en la integración y evaluación de perfiles de proyectos y solicitudes de materiales didácticos y suministros para la integración de propuestas de adquisición de bienes y/o servicios, no contemplados en las solicitudes presentadas.

- Coordinar y convocar, cuando el caso lo amerite, la intervención de cuerpos colegiados de las unidades educativas para participar en la integración de las carteras de inversión de los bienes.
- Coordinar la elaboración de las relaciones de perfiles de proyectos y solicitudes de materiales didácticos y suministros autorizados por el CND, y notificar a las unidades educativas.
- Comunicar a las unidades educativas los resultados del dictamen de sus perfiles de proyectos y solicitudes de materiales didácticos y suministros.
- Dar seguimiento a los procedimientos de adquisición de los bienes y/o servicios con las características técnicas que se requieren para cumplir con los objetivos y metas del Programa.
- Generar propuestas orientadas al fortalecimiento de las funciones y atribuciones del CND.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos autorizados para la operación del Programa se realice con base a los lineamientos emitidos por la SHCP y se apliquen en las líneas de inversión y vertientes establecidas en las presentes ROP.
- Asegurar el uso eficiente de los recursos del Programa destinados a la administración del mismo, así como aquellos autorizados a la realización de eventos técnico académicos y al pago de servicios de consultoría.
- Validar los informes que se rinden en la H. Cámara de Diputados, Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF), Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (SUPEPE), Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGPEE), Portal de Obligaciones de Transparencia y otras instancias globalizadoras normativas.
- Integrar y presentar informes de avances y resultados del Programa ante la Comisión de Programas Sectoriales y Presupuesto del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Atender los lineamientos que establece la instancia globalizadora normativa para la promoción y operación de la Contraloría Social.
- Vigilar que se cumplan las recomendaciones y acciones de mejora que se generan de las evaluaciones externas e internas, así como de las auditorías practicadas al Programa.
- Coordinar el proceso de evaluación externa del Programa, integrando y presentando la información requerida por las entidades evaluadoras.
- Analizar y autorizar, en su caso, lo no previsto en las presentes ROP.

Subcomités Técnicos (ST)

a) Subcomité Técnico para materiales didácticos y suministros

Objetivo:

Apoyar en las tareas técnico académicas al CND, respecto a la valoración, análisis y evaluación de las solicitudes de materiales didácticos y suministros, presentadas por las unidades educativas a través de la SCEO, para apoyar la formación y la capacitación en el marco del PER.

Integrantes:

Coordinador: Director Técnico.

Vocales:

Subdirector Académico

Subdirector de Desarrollo Institucional

Subdirector de Operación

Responsable del Area de Comunicación Social

Personal especializado o cuerpo colegiado en las líneas de materiales didácticos y suministros

Funciones:

- Realizar la evaluación de las solicitudes de materiales educativos, insumos y servicios elaboradas por las unidades educativas y presentadas al CND por las SCEO.
- Presentar al CND, la relación de solicitudes aprobadas de materiales educativos, insumos y servicios para su autorización.

- Presentar al CND la propuesta de adquisición de bienes y/o servicios que no se deriven de solicitudes de bienes y/o servicios elaboradas por las unidades educativas.
- Presentar al CND la propuesta de prioridad con la que se aplicarán los recursos del Programa, cuando las solicitudes de bienes y/o servicios entregadas por las unidades educativas rebasen la disponibilidad de los recursos asignados al mismo.

b) Subcomité Técnico de Equipamiento

Objetivo:

Apoyar en las tareas técnicas al CND, respecto a la valoración, análisis y evaluación de los perfiles de proyectos, presentadas por las unidades educativas para apoyar la formación y la capacitación en el marco del PER.

Integrantes:

Coordinador: Director de Apoyo a la Operación Desconcentrada

Vocales:

Subdirector de Operación Zona Norte

Subdirector de Operación Zona Centro

Subdirector de Operación Zona Sur

Personal especializado o cuerpo colegiado en las líneas de inversión

Funciones:

- Realizar la integración de protocolos de proyectos para la adquisición de bienes y/o servicios elaborados por las unidades educativas, y validados por las SCEO.
- Evaluar los protocolos de proyectos para la adquisición de bienes y/o servicios del PER, y elaborar la relación de los aprobados.
- Presentar al CND, la relación de protocolos de proyectos aprobados para la adquisición de bienes y/o servicios para autorización.
- Elaborar la relación de protocolos de proyectos de bienes y/o servicios autorizados por el CND para su comunicación a las unidades educativas beneficiadas.
- Proponer la prioridad con la que se aplicarán los recursos del Programa, cuando las solicitudes de bienes presentadas por las unidades educativas rebasen la disponibilidad de los recursos asignados al mismo.

Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo Estatal (SCEO)

- Coadyuvar a la difusión del PER y sus ROP en las unidades educativas.
- Asegurar la participación de las academias de las unidades educativas, así como su funcionamiento para atender los requerimientos del Programa.
- Orientar y validar a las unidades educativas en el proceso de elaboración de solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos con recursos del Programa.
- Supervisar que el Programa se desarrolle en las unidades educativas beneficiadas con recursos del PER, con base en lo establecido.
- Coadyuvar al cumplimiento de los requerimientos que presenten las unidades educativas adscritas a su entidad federativa, en los plazos establecidos para dicho propósito.
- Coadyuvar a la integración y buen funcionamiento de los Comités de Contraloría Social en las unidades educativas y, elaborar los informes correspondientes que deberán remitir a la Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada de la DGETA.
- Elaborar e instrumentar el Programa Anual de trabajo para la operación del PER en el estado.
- Validar los informes mensuales integrados por las unidades educativas que reflejen los impactos derivados de la operación del Programa.
- Informar al CND los incumplimientos de las unidades educativas.

La DGEST operará el Programa con la participación de los siguientes órganos de coordinación:

Comité Nacional Dictaminador (CND)

Objetivo:

Coordinar la planeación, programación, presupuestación, operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas del PER con apego a la normatividad del caso, y dictaminar sobre la viabilidad y autorización de los proyectos y solicitudes presentados por las unidades educativas para la adquisición de bienes, determinando las líneas de equipamiento para licitación y la adquisición de materiales didácticos y otros de apoyo a los servicios de formación y capacitación.

Integrantes y funciones:

El CND estará integrado por: Director General, Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo de Sistema, Coordinador Sectorial Académico y Director de Vinculación.

El Director de Vinculación, quien para cumplir con sus funciones se vinculará al interior de la SEP con las coordinadoras de sector de planeación, programación, presupuestación, operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas, así como con instancias externas relacionadas con el Programa, como la H. Cámara de Diputados, Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS), el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS), el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas Públicas (CONEVAL).

Presidente: Director General de Educación Superior Tecnológica

- Convocar a las reuniones del CND.
- Mantener coordinación con las instancias relacionadas con la planeación, programación, presupuestación, operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas del PER, al interior de la SEP.
- Instruir la difusión de las Reglas de Operación del Programa a las unidades educativas.
- Instruir la difusión de la convocatoria para la participación en el Programa de las unidades educativas.
- Instruir a los miembros del CND para el cumplimiento de los Objetivos y Metas del PER, en apego a las Reglas de Operación 2013, atendiendo el ámbito de su competencia.
- Instruir el envío de los informes que se rinden al H. Congreso de la Unión y SHCP.
- Aprobar las propuestas derivadas del ámbito de competencia de los integrantes del CND, estableciendo las recomendaciones pertinentes.
- Instruir la difusión de los resultados del dictamen de sus solicitudes de apoyo de bienes y/o servicios a las unidades educativas.
- Vigilar las iniciativas orientadas al fortalecimiento de las funciones y atribuciones del Consejo, que permitan la aplicación eficiente de los recursos asignados al Programa y el cumplimiento eficaz de sus objetivos y metas.
- Vigilar el cumplimiento, por los integrantes del Consejo, de las recomendaciones y acciones de mejora generadas de las evaluaciones externas e internas, así como de auditorías practicadas al Programa.
- Analizar y autorizar, en su caso, lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa y a la optimización de los recursos asignados al mismo, así como asignar presupuesto que no se contemple en los proyectos de solicitud de las unidades educativas donde se suscite cualquier contingencia que ponga en riesgo la factibilidad de operación del Programa y/o la asignación de las economías derivadas de los procesos de adjudicación de los bienes.

Sus funciones tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Secretario Técnico: Coordinación Sectorial Académica

- Revisar y autorizar la difusión de las Reglas de Operación del Programa a las unidades educativas.
- Revisar y autorizar la convocatoria para la participación en el Programa de las unidades educativas.
- Revisar y autorizar los objetivos y metas del Programa.
- Revisar y autorizar el envío de los informes que se rinden al H. Congreso de la Unión y SHCP.

- Revisar las propuestas derivadas del ámbito de competencia de los integrantes del CND, estableciendo las recomendaciones pertinentes.
- Revisar y autorizar la difusión de los resultados del dictamen de sus solicitudes de apoyo de bienes y/o servicios a las unidades educativas.
- Revisar y autorizar las iniciativas orientadas al fortalecimiento de las funciones y atribuciones del Consejo, que permitan la aplicación eficiente de los recursos asignados al Programa y el cumplimiento eficaz de sus objetivos y metas.
- Revisar y autorizar las acciones para el cumplimiento, por los integrantes del Consejo, de las recomendaciones y acciones de mejora generadas de las evaluaciones externas e internas, así como de auditorías practicadas al Programa.
- Revisar y autorizar el replanteamiento de la orientación del gasto, que permita atender necesidades emergentes y no previstas en las presentes Reglas de Operación.
- Revisar y autorizar el replanteamiento la orientación del gasto o tipos de gasto a apoyar con recursos que se autoricen adicionalmente al Programa, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Revisar y autorizar la difusión de la información relacionada con la ejecución del Programa, en el portal institucional que se determine.
- Revisar y autorizar las actas emitidas por el CNE

Secretario de Operación: Dirección de Vinculación.

- Difundir las Reglas de Operación del Programa a los ITF.
- Difundir la convocatoria para la participación en el Programa a los ITF.
- Elaborar y proponer los objetivos y metas del Programa.
- Integrar los informes que se rinden al H. Congreso de la Unión, Secretaría de Hacienda y Crédito Público e instancias globalizadoras normativas.
- Elaborar oficios de los resultados del dictamen de sus solicitudes de apoyo de bienes y/o servicios a los ITF.
- Elaborar las acciones para el cumplimiento de las recomendaciones y acciones de mejora generadas de las evaluaciones externas e internas, así como de auditorías practicadas al Programa.
- Elaborar el replanteamiento de la orientación del gasto, que permita atender necesidades emergentes y no previstas en las presentes Reglas de Operación.
- Elaborar el replanteamiento de la orientación del gasto o tipos de gasto a apoyar con recursos que se asignen adicionalmente al Programa, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Elaborar la información para la difusión relacionada con la ejecución del Programa, en el portal institucional que se determine.
- Convocar al personal de las unidades educativas y al administrador del Programa para que integren el CNE.
- Enviar las actas emitidas por el CNE.
- Atender los lineamientos que establecen las instancias globalizadoras normativas para la promoción y operación de la Contraloría Social.
- Aplicar las sanciones a las unidades educativas participantes en el Programa cuando incurran en alguna falta, como se establece en las presentes Reglas de Operación.
- Integrar los informes de avances y resultados del Programa para presentarlos ante la Comisión de Programas Sectoriales y Presupuesto del CMDRS.
- Aplicar las sanciones a las unidades educativas participantes en el Programa cuando incurran en alguna falta, como se establece en las presentes Reglas de Operación.
- Integrar los informes de avances y resultados del Programa para presentarlos ante la Comisión de Programas Sectoriales y Presupuesto del CMDRS.
- Atender las disposiciones del Programa Anual de Evaluación.
- Dar seguimiento al proceso de evaluación externa del Programa, proporcionando la información requerida por las entidades evaluadoras.

- Asegurar que el Programa se desarrolle con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Asegurar que los recursos del Programa se ejerzan en la adquisición de bienes y/o servicios que permitan fortalecer la operación del Programa y coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Verificar que en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del Programa, se incluyan las leyendas para fomentar su transparencia como se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- Coordinar junto con el Secretario de Administración los procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios con recursos del Programa, atendiendo las especificaciones técnicas determinadas para cumplir con los objetivos y metas del mismo.

Secretario de Administración: Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema

- Asegurar que el ejercicio de los recursos autorizados para la operación del Programa se realice con base a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, se apliquen en los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Realizar las afectaciones presupuestarias necesarias para disponer los recursos del Programa en las partidas de gasto que se requieren para la adquisición de bienes y servicios, que permitan cumplir con los objetivos y metas del mismo.
- Coordinar junto con el Secretario de Operación los procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios con recursos del Programa, atendiendo las especificaciones técnicas determinadas para cumplir con los objetivos y metas del mismo.
- Atender el replanteamiento en la orientación del gasto no considerado en los tipos de gasto a apoyar con los recursos del Programa.
- Atender el replanteamiento en la orientación del gasto y/o tipos de gasto a apoyar con recursos que se autoricen adicionalmente al Programa.
- Asegurar el uso eficiente de los recursos del Programa destinados a la administración del mismo, así como aquellos asignados a la realización de eventos técnico académicos y al pago de servicios de consultoría.
- Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones y acciones de mejora generadas de las evaluaciones externas e internas, así como de auditorías practicadas al Programa, en el ámbito de su competencia.
- Asegurar que el ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa se realice con base a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comité Nacional Evaluador (CNE)

Objetivo:

Fortalecer en la toma de decisiones al CND en el proceso de la evaluación del Programa Educativo Rural, para optimizar el uso de los recursos autorizados al mismo, atendiendo a los lineamientos establecidos para el ejercicio del presupuesto basado en resultados y en la evaluación del desempeño.

Integrantes y funciones:

Coordinador: Administrador del Programa Educativo Rural

- Coordinar al personal de las unidades educativas que integren el CNE para realizar la evaluación de las solicitudes de bienes y/o servicios presentados, así como evaluaciones de las junta de aclaraciones y la apertura técnica derivadas del proceso de licitación, para cumplir con los objetivos y metas del Programa.
- Proponer las transferencias presupuestarias de los recursos del Programa, a las partidas de gasto específicas de acuerdo a las evaluaciones realizadas, para asegurar la adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del mismo.
- Proponer la prioridad con la que se aplicarán los recursos del Programa, en la adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos presentados por las unidades educativas.
- Elaborar y Coordinar las recomendaciones y acciones de mejora generadas de las evaluaciones externas e internas, así como de auditorías practicadas al Programa, en el ámbito de su competencia.

- Dar seguimiento a los procedimientos de adquisición de los bienes y/o servicios con las características técnicas que se requieren para cumplir con los objetivos y metas del Programa.
- Atender los lineamientos que establecen las instancias globalizadoras normativas para la promoción y operación de la Contraloría Social.

Especialista Profesional: Docente especializado en el ámbito rural

- Realizar la evaluación de las solicitudes de bienes y/o servicios presentados en los proyectos integrales.
- Realizar la evaluación de la junta de aclaraciones y la apertura técnica derivadas del proceso de licitación, de las solicitudes de bienes de inversión, para cumplir con los objetivos y metas del Programa.

Unidad Educativa

- Convocar la participación de la Academia en diferentes etapas y procesos de la operación del PER.
- Elaborar y presentar ante el CND solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos, validados por el SCEO en el caso de la DGETA y para la DGEST evaluados por el CNE, para ser financiados con recursos del Programa; para la formación de alumnos inscritos en las unidades educativas y capacitación de productores, además a los jóvenes que no pudieron continuar sus estudios de tipo medio superior.
- Cumplir con los indicadores y metas establecidas en su Programa Anual del PER.
- Brindar las facilidades necesarias a la DGETA, DGEST, ASF, OIC, entre otras dependencias supervisoras, así como a evaluadores externos, que requieran realizar seguimiento, supervisión y evaluación al PER y la Contraloría Social.
- Contribuir y asegurar el buen funcionamiento de los Comités de Contraloría Social y elaborar los informes correspondientes.
- Conformar y actualizar periódicamente el listado de beneficiarios indirectos del PER.
- Contribuir y asegurar el ejercicio del presupuesto de bienes de inversión, mediante convenios con los proveedores de la instalación y capacitación de los equipos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos presentados.
- Elaborar y justificar la cancelación de equipos asignados de acuerdo a las eventualidades no previstas en las presentes Reglas de Operación y será dirigida a la Coordinador Sectorial de Administración y Finanzas, la cual realizara los trámites pertinentes.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La SEMS y la SES, por conducto de la DGETA y la DGEST, en sus ámbitos de competencia y atribuciones serán las responsables de planear, programar, presupuestar, operar, supervisar, evaluar y rendir cuentas del Programa.

La ejecución del Programa está coordinada por la estructura central de la DGETA y la DGEST y se establece, esta coordinación con las siguientes unidades administrativas: SUPEPE, DGPEE, DGPyRF, DGRM, DGEP entre otras, ya que con ellas se vinculan la aplicación de políticas públicas y la asignación de recursos presupuestales para la operación del Programa, bajo los lineamientos puntualizados en cada ejercicio fiscal para todos los rubros aplicables.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La SEMS y la SES, con la participación de la DGETA y la DGEST, serán las responsables del control, supervisión, seguimiento y evaluación del PER. En el ámbito de sus competencias y responsabilidades, deberán vigilar que se cumplan puntualmente las presentes ROP.

En congruencia con lo anterior, la operación, seguimiento, supervisión, evaluación y el cumplimiento de las presentes ROP, en la DGETA, se realizará a través de la Dirección Técnica, Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada, Coordinación Administrativa, Subdirección Académica y Subdirección de Planeación, en el marco del funcionamiento del CND, y en la DGEST, se realizará a través de la Coordinación Sectorial Académica, Coordinación de Planeación y Desarrollo del Sistema y Dirección de Vinculación.

Adicionalmente, el Organo Interno de Control (OIC) en la SEP, será competente para efectos de auditoría al presente Programa y, en su caso, las contralorías sociales que al efecto se constituyan.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Las ROP publicadas en el DOF y los aspectos generales del Programa se difundirán en el caso de la DGETA en la página electrónica www.dgeta.edu.mx, y de la DGEST http://www.dgit.gob.mx/ de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En la DGETA, las ROP una vez publicadas en el DOF y los aspectos generales del Programa se difundirán a nivel nacional en el sitio web www.dgeta.edu.mx y efectuarán acciones de difusión del PER los subdirectores de Coordinación de Enlace Operativo Estatal y los directores de las unidades educativas, hacia los beneficiarios indirectos potenciales, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como los Lineamientos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

En la DGEST, las ROP una vez publicadas en el DOF y los aspectos generales del Programa se difundirán a nivel nacional en el sitio web http://www.dgit.gob.mx/ y efectuarán acciones de difusión del PER los directores de los ITF, hacia los beneficiarios indirectos potenciales, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como los Lineamientos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

La publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa en la DGETA y la DGEST, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

La promoción del PER se hará por medio de una convocatoria dirigida a las unidades educativas, para que procedan a la elaboración de las solicitudes (materiales didácticos y suministros), perfiles de proyectos y proyectos.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

La DGETA, con fundamento en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social (DOF 8 abril de 2008), promoverá la operación de la Contraloría Social durante el ciclo escolar correspondiente, a través de las siguientes instancias y acciones:

Las subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativo estatales, coordinarán y vigilarán, con apego en los documentos rectores validados por la instancia globalizadora normativa y el Procedimiento para la Implantación, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en el Programa Educativo Rural (610-PR-05), la correcta operación de la CS-PER en las unidades educativas beneficiadas con el Programa; e integrarán los informes resultantes de la operación y seguimiento de la Contraloría Social, para registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la instancia globalizadora normativa.

Las unidades educativas beneficiadas por el PER, en el marco de las presentes Reglas de Operación, promoverán la Contraloría Social de conformidad con el Procedimiento para la Implantación, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en el Programa Educativo Rural (610-PR-05), y las actividades de promoción y seguimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validado por la instancia globalizadora normativa para el ciclo escolar correspondiente, para:

- Que los beneficiarios indirectos del PER, a través del Comité de Contraloría Social, u otra estrategia de vigilancia, realicen las verificaciones al equipamiento recibido y a los servicios de formación y/o capacitación otorgados con el mismo, para fortalecer las medidas institucionales de rendición de cuentas, aplicación transparente de recursos y mejoramiento operativo de los servidores públicos.
- Operar mecanismos de atención ciudadana, donde los beneficiarios indirectos del PER expresen reconocimientos, quejas y/o denuncias; y los responsables de la operación del PER corrijan desviaciones detectadas y mejoren la percepción y confianza del beneficiario.
- Atender los requerimientos de información del SICS, en conformidad con los tiempos establecidos en el PATCS.

La DGEST, con fundamento en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social (DOF 8 abril de 2008), promoverá la operación de la Contraloría Social durante el ciclo escolar correspondiente, a través de las siguientes instancias y acciones:

Los ITF, coordinarán y vigilarán, con apego en los documentos rectores validados por la instancia globalizadora normativa, la correcta operación de la CS-PER en las unidades educativas beneficiadas con el Programa; e integrarán los informes resultantes de la operación y seguimiento de la Contraloría Social, para registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la instancia globalizadora normativa, para:

- Que los beneficiarios indirectos del PER, a través del Comité de Contraloría Social, realicen las verificaciones al equipamiento recibido y a los servicios de formación y/o capacitación otorgados con el mismo, para fortalecer las medidas institucionales de rendición de cuentas, aplicación transparente de recursos y mejoramiento operativo de los servidores públicos.
- Operar mecanismos de atención ciudadana, donde los beneficiarios indirectos del PER expresen reconocimientos, quejas y/o denuncias; y los responsables de la operación del PER corrijan desviaciones detectadas y mejoren la percepción y confianza del beneficiario.
- Atender los requerimientos de información del SICS, en conformidad con los tiempos establecidos en el PATCS.

6.3.2 Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción

El Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción (Anexo 4) de los bienes que sean adquiridos con los recursos del Programa, se deberá requisitar (firma autógrafa del Director, sello oficial e identificación oficial vigente) al momento de la entrega de éstos en la unidad educativa beneficiada, anexando copia fotostática simple del pedido.

Las áreas de Recursos Financieros de la DGETA y de la DGEST, deberán mantener en guarda y custodia la documentación justificativa y comprobatoria (acta circunstanciada, factura, pedido y hoja de liberación de pago) de los bienes adquiridos, lo que constituye la prueba documental de la existencia del bien y su entrega a la unidad educativa beneficiada.

7. Informe Programático-Presupuestario

7.1 Avances Físico-Financieros

La DGETA y la DGEST:

- Atenderán los requerimientos de información solicitados por las dependencias e instancias de fiscalización: H. Cámara de Diputados, Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF), Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (SUPEPE), Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGPEE), Portal de Obligaciones de Transparencia y otras instancias globalizadoras normativas, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del periodo que se reporta.
- Deberán acompañar estos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, comprometido, devengado y ejercido, enunciando las principales acciones realizadas, el avance de las metas por entidad federativa, unidad educativa, línea de inversión y género, vinculados, con el proceso del Programa.

Asimismo, la SEP reportará en tiempo y forma a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados y la SHCP, la información a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con los artículos 39 y 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

7.2 Cierre del Ejercicio

La DGETA y la DGEST, con el propósito de dar cumplimiento a esta actividad, ante las instancias coordinadoras de sector y las globalizadoras normativas, presentarán las cifras para el cierre del estado del ejercicio 2013, con sus estados financieros conciliados con la DGPyRF de la SEP, describiendo las justificaciones necesarias al respecto, atendiendo en lo conducente lo dispuesto por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Evaluación

8.1 Evaluación Interna

La SEMS y la SES a través de la DGETA y la DGEST podrán instrumentar mecanismos de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores.

El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

8.2 Evaluación Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en su calidad de unidad administrativa ajena a la operación del Programa, en coordinación con la DGETA y la DGEST, responsables de operar el Programa, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2013.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, la DGETA y la DGEST habrán de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

9. Indicadores de Desempeño

Las presentes ROP fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP, mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar, que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), vinculada a las presentes ROP, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La MIR y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

Para la DGETA www.dgeta.edu.mx, y para la DGEST http://www.dgit.gob.mx/

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por el OIC y la ASF como instancias competentes para la fiscalización de los subsidios.

La DGETA y la DGEST dispondrán de los mecanismos e instrumentos proporcionados por las autoridades facultadas para la operación, seguimiento, control y evaluación del PER.

Es atribución de las instancias de la Contraloría Social de cada unidad educativa participante, realizar acciones de seguimiento y control de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco del PER.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la DGETA y la DGEST llevarán a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el OIC y la ASF.

10.3 Resultados y Seguimiento

Las recomendaciones derivadas de la Auditoría “800 al desempeño” al PER del OIC, a la operación del Programa en el año 2012, fueron atendidas en la DGETA por la Coordinación Administrativa, encargada de dar seguimiento a dichas recomendaciones.

En la DGEST, la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas y la Dirección de Vinculación, atendieron las correspondientes a su competencia.

11. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de los beneficiarios del PER se captarán en las oficinas de:

- La DGETA, ubicada en José María Ibarrarán No. 84, piso 7, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, D.F., C.P. 03900. Correo electrónico csperdgeta@sep.gob.mx
- La DGEST ubicada en Arcos de Belén Núm. 79, Piso 11 (PH), Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad México, D.F. Correo electrónico vinculaciondgest@gmail.com
- El OIC en la SEP: teléfono (55) 36 01 86 50, exts: 62229, 66224 y 66227 y/o a la dirección electrónica www.oic.sep.gob.mx y quejas@sep.gob.mx,
- Vía personal, escrita, por internet en la página www.sep.gob.mx, vía telefónica en SACTEL 01 800 38624 66, para el interior de la República o al 2000 3000 en la Ciudad de México.

GLOSARIO

Amonestación Administrativa: Es una comunicación preventiva que realiza oficialmente el Comité Nacional Técnico y Comité Nacional Dictaminador en donde se dan a conocer los riesgos sobre incumplimientos en la operación del Programa Educativo Rural (PER) y las posibles sanciones de las Areas Fiscalizadoras de la Secretaría de Educación Pública.

Análisis Situacional de Trabajo (AST): que consiste en la realización de un estudio de factibilidad para determinar la correspondencia entre las carreras que ofrece la unidad educativa y la demanda del mercado laboral regional, así como para determinar los eventos académicos a realizar y la población potencial.

Asistencia Técnica: Servicio especializado proporcionado por un grupo de expertos en diversas áreas del conocimiento, para la innovación de los procesos productivos, bajo el enfoque de sustentabilidad en las áreas de agricultura protegida, sistemas de riego, fuentes alternas de energía, plantas de tratamiento de aguas residuales o marítimas; y, semovientes.

Beneficiarios Directos: Son las unidades educativas e Institutos Tecnológicos Federales con vocación rural, beneficiados con el PER, así como la DGETA y la DGEST.

Beneficiarios Indirectos: Se constituyen por jóvenes entre 15 y 18 años de edad que cursan el Bachillerato Técnico Agropecuario o Forestal y jóvenes de 18 a 24 años que cursan carreras de tipo Superior con orientación agropecuaria, forestal y ciencias del mar, a los que se les proporcionan los servicios de formación. Así como productores del entorno de las unidades educativas a quienes se les brinda capacitación, a través de las unidades educativas.

Capacitación: Proceso planificado, sistemático y organizado que busca modificar, mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes de la población objetivo del PER, como consecuencia de un proceso de cambio, crecimiento y adaptación a nuevas circunstancias internas y externas.

Capacitados: Todas aquellas personas que en el marco del PER, se benefician con los servicios de capacitación proporcionados por las unidades educativas.

Capacitador: Personal docente de la DGETA y la DGEST encargado de desarrollar a través de cursos de capacitación, las capacidades de los productores y alumnos para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias, forestales, del mar y de desarrollo rural sustentable.

Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (**CBTA):** Es la institución educativa Pública de nivel medio superior, dependiente de la DGETA que ofrece a los alumnos egresados de secundaria una educación bivalente que les permite cursar el bachillerato en las áreas de físico-matemáticas, químico-biológicas, económico-administrativas o ciencias sociales y al mismo tiempo una carrera técnica agropecuaria o afín, basada en competencias laborales y además proporciona servicios de capacitación a los productores.

Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF): Es la institución educativa Pública de nivel medio superior, dependiente de la DGETA que ofrece a los alumnos egresados de secundaria una educación bivalente que les permite cursar el bachillerato en las áreas de físico-matemáticas, químico-biológicas, económico-administrativas o ciencias sociales y al mismo tiempo una carrera técnica forestal o afín, basada en competencias laborales y además proporciona servicios de capacitación a los productores.

Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS): Responsable de atender, coordinar y dar el seguimiento a los Programas sectoriales y especiales que tengan como propósito impulsar el desarrollo rural sustentable en el contexto del Programa Especial Concurrente.

Comité Nacional Dictaminador (CND): En la DGETA y en la DGEST, está constituido para coordinar la planeación, programación, presupuestación, operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas del PER con apego a la normatividad del caso, y dictaminar sobre la viabilidad y autorización de los proyectos y solicitudes presentadas por las unidades educativas para la adquisición de bienes, determinando las líneas de equipamiento para licitación y la adquisición de materiales didácticos y otros de apoyo a los servicios de formación y capacitación.

Comité Nacional Evaluador (CNE): En la DGEST, es el órgano nacional presidido por seis representantes de Institutos Tecnológicos, especializados en las áreas agropecuarias, forestales y de ciencias del mar, y personal de la Dirección General, encargado de la revisión de los proyectos de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología presentados por los ITF a su cargo, así como las evaluaciones del proceso de licitación, este órgano se constituye con respecto a los representantes de los ITF; con tres miembros del Comité anterior y tres nuevos de acuerdo a su desempeño y cumplimiento de metas, estos últimos no podrán ser parte de este Comité por más de dos años consecutivos.

Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS): Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, instancia consultiva del Gobierno Federal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural, la cual participa con la CIDRS, haciendo propuestas relativas a los programas, acciones y normas relacionadas con las políticas públicas para el desarrollo social y educativo

Competencia: Habilidad demostrada para aplicar conocimientos y aptitudes.

Componente: Son los bienes y/o servicios del PER para cumplir su propósito. Se expresan en acciones o trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etcétera).

Desarrollo Rural Sustentable: Es el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio.

Entidad Federativa: Unidad político-administrativa que divide la República Mexicana; hay 31 estados libres y soberanos y un Distrito Federal.

Equipamiento: Son todos aquellos bienes muebles que se adquieren para facilitar el proceso de enseñanza y de aprendizaje en la formación y capacitación.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas federales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, considerando la Matriz de Indicadores de Resultados.

Evento Académico: Espacio de encuentro de docentes para recibir cursos de actualización; ofrecer cursos de capacitación a alumnos, jóvenes y productores que habitan en los entornos de las unidades educativas; así como también para la actualización de contenidos, elaboración de materiales didácticos e instrumentos de evaluación para el aprendizaje.

Formación: Proceso mediante el cual se promueve el desarrollo de conocimientos, actitudes, habilidades y aptitudes.

Indicadores: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, evidenciar los cambios vinculados con las acciones del PER, monitorear y evaluar sus resultados.

Instituto Tecnológico Federal (ITF): Planteles de tipo superior para la educación tecnológica agropecuaria, forestal y en ciencias del mar, de la DGEST.

Materiales Didácticos: Son aquellos bienes que reúnen medios y recursos para facilitar la enseñanza de los profesores y el aprendizaje de los alumnos en proceso de formación y de los jóvenes en proceso de capacitación, promoviendo la adquisición de conocimientos significativos, conceptos, habilidades, actitudes y destrezas.

Con base al clasificador por objeto del gasto, estos materiales didácticos pueden corresponder a partidas específicas de gasto del capítulo 2000 “materiales y suministros” o a partidas específicas de gasto del capítulo 3000 “servicios generales”; en este último caso se identifica la adquisición del software o licencias de uso de software educativo y/o técnico, así como servicios de impresión y reproducción de materiales educativos.

Matriz de Indicadores de Resultados: Herramienta de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un Programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo. La construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad, así como retroalimentar el proceso presupuestario.

Población Atendida: Es la población beneficiada por el Programa.

Población Objetivo: Es aquella población que el Programa tiene planeada o programada atender en un periodo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella y cumpliendo con los criterios de elegibilidad establecidos en sus Reglas de Operación y/o normatividad definida.

Programa Anual: Constituye un puente entre la planeación de mediano plazo y la presupuestaria anual, al configurar el marco de referencia que orientará el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) durante el ejercicio fiscal 2013; dicho instrumento deberá articular los elementos de los proyectos del PER de manera funcional y eficiente para lograr el propósito del mismo.

Productores: Hombres y mujeres del medio rural dedicados a las actividades agropecuarias, forestales y del mar.

Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo (SCEO): es la representación de la DGETA en cada entidad federativa, responsable de coordinar la operación de las unidades educativas y del seguimiento al PER conforme con lo establecido en las ROP.

Subcomité Técnico (ST): Para el tipo medio superior es el órgano de evaluación de perfiles de proyectos y/o solicitudes de materiales didácticos y suministros, presentadas por las unidades educativas.

Unidad Educativa: Son los CBTA y CBTF pertenecientes a la DGETA.

Los Anexos se localizarán para el caso de la DGETA en la siguiente página electrónica: http://www.dgeta.edu.mx

En el caso de la DGEST, los Anexos se localizarán en la siguiente página electrónica: http://www.dgit.gob.mx/accesos/programas, (estos anexos podrán ser modificados para el mejor desempeño del programa).

ANEXO 1

CONVOCATORIA, BASES Y LINEAMIENTOS

PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE BIENES

PARA APOYAR EL DESARROLLO DE PROCESOS EDUCATIVOS

DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2013

El Artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable determina que las dependencias y entidades que integran la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable, entre ellas la Secretaría de Educación Pública, propondrán el Programa Especial Concurrente de Desarrollo Rural Sustentable, en el que se comprenderán las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo, y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación, y a las poblaciones económica y socialmente vulnerables.

Con el propósito de atender las demandas de desarrollo sustentable del país, el Gobierno Federal emite la Ley de Desarrollo Rural Sustentable reglamentaria de los artículos 25 y 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Atendiendo las disposiciones de la referida Ley, se integra la Comisión Intersecretarial, a través de la cual el Gobierno Federal crea el Programa Especial Concurrente para impulsar y realizar acciones en beneficio del desarrollo rural sustentable.

Con base en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Educación Pública, ésta, a través de las Subsecretarías de Educación Media Superior (SEMS) y Superior (SES), ha delegado la responsabilidad de conducir la operación del Programa Educativo Rural, a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) y a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST), ya que cuentan con sendas redes de unidades educativas mediante las cuales ofrecen servicios de bachillerato tecnológico, licenciatura y posgrado; cuyo propósito –entre otros–, es ofrecer una formación integral, social, humanista y tecnológica centrada en la persona, que consolide el conocimiento hacia el sector rural, fortalezca la pertinencia, y fomente la mentalidad emprendedora y de liderazgo de los estudiantes.

La DGETA y la DGEST contribuyen al desarrollo económico y social de las regiones donde se encuentran ubicadas sus unidades educativas, mediante la formación de técnicos y profesionales de diferentes disciplinas del tipo medio superior y superior; asimismo, proporcionan a la población rural una amplia oferta de servicios relacionados con la formación de estudiantes y la capacitación y asistencia técnica de habitantes del sector rural de su zona de influencia.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, a través de su Comité Nacional Dictaminador (CND), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a las unidades educativas a presentar solicitudes de materiales didácticos, suministros, insumos y equipos con cargo a recursos del Programa Educativo Rural 2013. Los bienes solicitados deberán fortalecer la vinculación de los planteles con el aparato productivo de su entorno, mediante la atención de necesidades específicas de formación académica de estudiantes, así como de capacitación y asistencia técnica de habitantes del sector rural.

BASES PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las unidades educativas interesadas, pertenecientes a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, participarán en la operación del Programa Educativo Rural 2013, mediante la presentación de solicitudes de materiales didácticos, suministros, insumos y equipos, atendiendo el siguiente calendario de actividades:

(Fecha programada para cuando se publique la Convocatoria)

- Difusión de las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a las unidades educativas.

(Fecha programada para cuando se publique la Convocatoria)

- Constitución del Comité Nacional Dictaminador (CND).

(Fecha programada para cuando se publique la Convocatoria)

- Emisión por el CND de la convocatoria a las unidades educativas y a las Subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativo (SCEO) en las entidades federativas.

(Fecha programada para cuando se publique la Convocatoria)

- Elaboración y envío al CND de las solicitudes de bienes educativos por los planteles, previa validación por las SCEO.

(Fecha programada para cuando se publique la Convocatoria)

- Evaluación por el CND de las solicitudes presentadas por las unidades educativas.

(Fecha programada para cuando se publique la Convocatoria)

- Comunicación a las unidades educativas de las solicitudes que fueron dictaminadas positivamente por el CND y que serán apoyadas con recursos del Programa.

(Fecha programada para cuando se publique la Convocatoria)

- Difusión por el CND del listado de las solicitudes seleccionadas que fueron presentadas por las unidades educativas y que se dictaminaron positivamente, siendo apoyadas con recursos del Programa. Este listado se publicará en las direcciones electrónicas: http://www.sems.gob.mx y/o http://www.dgeta.edu.mx

CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes que presenten las unidades educativas deberán proporcionar la siguiente información:

- Datos de la unidad educativa.
- Número de personas a beneficiar con los bienes educativos solicitados.
- Nombre de los bienes educativos solicitados.
- Justificación educativa.
- Recursos disponibles que sustentan la viabilidad de la solicitud.
- Beneficios educativos esperados.
- Datos y firma del Director de la unidad educativa, responsable de la información proporcionada.
- Datos y firma del Subdirector de Coordinación de Enlace Operativo estatal, quien valida la información proporcionada por la unidad educativa.

Política de transparencia

Como política de transparencia, las solicitudes deberán incluir al final de la misma, la siguiente leyenda:

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 2

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE NACIONAL DICTAMINADOR

DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2013

(Nivel medio superior DGETA)

En México, Distrito Federal, siendo las ____ horas del día _____de _____ del 2013, en el área que ocupa la sala de reuniones de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, sita en la calle José María Ibarrarán Núm. 84, Piso 2, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, se procedió a conformar el Comité Nacional Dictaminador (CND) del Programa Educativo Rural 2013, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación correspondientes publicadas en el Diario Oficial de la Federación el _____ de _____ del 2013.

El Comité Nacional Dictaminador estará integrado por: el Director General, Director Técnico, Director de Apoyo a la Operación Desconcentrada, Coordinador Administrativo y Subdirector de Planeación, conformando un Cuerpo Colegiado para la toma de decisiones.

El CND se coordina con las instancias relacionadas con la planeación, programación, presupuestación, operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas del Programa Educativo Rural, al interior de la SEP, así como con instancias externas relacionadas con el mismo, como la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable y el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, entre otras.

El Programa Educativo Rural 2013 tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de los servicios ofertados por las unidades educativas que integran la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, optimizando los procesos de formación de los estudiantes y de capacitación y asistencia técnica brindada a la población rural que habitan en su entorno regional, priorizando la atención de las comunidades que presentan condiciones de alta y muy alta marginalidad.

El Comité Nacional Dictaminador del Programa Educativo Rural 2013, tiene las siguientes funciones:

- Autoriza la difusión de las Reglas de Operación del Programa, a las Subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativo (SCEO) estatales y a las unidades educativas.
- Aprueba la difusión de la convocatoria del Programa Educativo Rural a las unidades educativas para promover su participación en el mismo.
- Establece las Metas e Indicadores del Programa, en congruencia con sus Reglas de Operación.
- Convoca y coordina la evaluación de las solicitudes de materiales didácticos, suministros, insumos y equipos que le presentan las unidades educativas, pudiendo demandar la intervención de cuerpos colegiados para dicho propósito.
- Convoca cuando el caso lo amerite la intervención de cuerpos colegiados para desarrollar cualquier actividad necesaria que coadyuve al cumplimiento de lo establecido en la Reglas de Operación del Programa Educativo Rural.
- Convoca y coordina, cuando lo considera necesario, la intervención de diferentes cuerpos colegiados para la integración y/o evaluación de las solicitudes de materiales didácticos, suministros, insumos y equipos, así como de diversos servicios educativos no contemplados en las solicitudes presentadas por las unidades educativas.
- Informa a sus integrantes sobre las características de la asignación presupuestal del Programa Educativo Rural.
- Aprueba la orientación del gasto del Programa y la apertura de las partidas específicas de gasto que se requieren para atender las necesidades de adquisición de los bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos y las metas de dicho programa. Asimismo, aprueba la orientación del gasto de los recursos adicionales asignados al programa.
- Aprueba la prioridad con la que se aplicarán los recursos del Programa, cuando las solicitudes de bienes y/o servicios presentadas por las unidades educativas rebasen la disponibilidad de los recursos asignados al mismo.
- Elabora la relación de las solicitudes de bienes educativos presentadas por las unidades educativas y que fueron dictaminadas positivamente por el mismo, pudiéndose adquirir dichos bienes con cargo a recursos del Programa. Esta relación es comunicada a las unidades educativas beneficiadas.
- Aprueba la Matriz de Indicadores de Resultados en congruencia con lo establecido en las ROP del Programa y con los requerimientos de la SHCP.

- Comunica a las unidades educativas, cuyas solicitudes de bienes fueron dictaminadas positivamente.
- Genera iniciativas orientadas al fortalecimiento de sus funciones y atribuciones para optimizar el ejercicio de los recursos asignados al Programa y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Asegura que el ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa se realice con base en los lineamientos emitidos por la SHCP, y se apliquen en los tipos de apoyo establecidos en las ROP correspondientes.
- Da seguimiento a los procedimientos de adquisición de los bienes y/o servicios con las características técnicas requeridas para cumplir con los objetivos y metas del Programa.
- Aprueba las afectaciones presupuestarias requeridas para disponer de los recursos del Programa en las partidas de gasto específicas que se requieren para la adquisición de los bienes y/o servicios educativos, necesarios para realizar los procesos educativos en los planteles.
- Aprueba la orientación del gasto de los recursos del Programa destinados a la administración del mismo, gastos de operación, asesorías, viáticos y pasajes, realización de eventos técnico-académicos y de actualización docente, asegurando su ejercicio eficiente. El ejercicio de los recursos destinados a este tipo de apoyos se programa y se realiza en forma centralizada, con la aprobación del Comité Nacional Dictaminador.
- Valida y presenta los informes requeridos por las dependencias que tienen injerencias en el Programa.
- Valida y presenta los informes de avances y resultados del Programa ante la Comisión de Programas Sectoriales y Presupuesto del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Coordina la promoción y operación de la contraloría social en los planteles, atendiendo la normatividad vigente establecida para dicho propósito.
- Vigila que se cumplan las recomendaciones y acciones de mejora que se generan de las evaluaciones externas e internas del Programa, atendiendo las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, así como de las auditorías.
- Coordina el proceso de evaluación externa del Programa, integrando y presentando la información requerida por las entidades evaluadoras.
- Realiza la evaluación interna del Programa, informando sus resultados.
- Verifica que en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del Programa, se incluyan las leyendas para fomentar su transparencia, como se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.
- Analiza y resuelve cualquier situación, condición, aspecto o circunstancia no previstos en las Reglas de Operación del Programa, que puedan limitar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Director General	Director Técnico
_____	_____
Director de Apoyo a la Operación Desconcentrada	Coordinador Administrativo
_____	_____
Subdirector Académico	Subdirector de Planeación
_____	_____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA

PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2013

FORMATO SOLICITUD DE PERFIL DEL PROYECTO

DATOS GENERALES

Centro de Bachillerato Tecnológico SELECCIONAR No. CCT: Población Escolar

DOMICILIO GEOGRAFICO

Tipo de Vialidad SELECCIONAR Nombre de Vialidad Número Exterior

Tipo de Asentamiento SELECCIONAR Nombre de Asentamiento Código Postal:

Nombre de la Localidad: Nombre del Municipio Estado: SELECCIONAR

Teléfono(s) Oficiales:
Inserte lada y número sin espacios

Correo Electrónico Oficial:

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PLANTEL

CORDENADAS GEOGRAFICAS:

LATITUD: LONGITUD:

UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM):

HUSO: ZONA: MSNM

CARRERAS QUE SE OFERTAN

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.

INSERTAR IMAGEN DE GOOGLE ERTH DEL PLANTEL

DEMOGRAFIA

POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA (ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA)

Población Total | Población Sector Primario | Población Sector Secundario | Población Sector Terciario

CLIMA Y SUELO

Tipo de Clima | Temperatura Media Anual | Precipitación Media Anual

Humedad Relativa | Tipo de Suelo

VERTIENTE EQUIPAMIENTO: LINEA DE INVERSION SELECCIONAR

NUMERO DE PERSONAS A BENEFICIAR CON LA LINEA DE INVERSION SELECCIONADA

NOMBRE DE PERFIL DE PROYECTO DE ACUERDO A LA LINEA DE INVERSION SELECCIONADA

JUSTIFICACIÓN

RECURSOS DISPONIBLES QUE SUSTENTAN LA VIABILIDAD

BENEFICIOS ESPERADOS

INVENTARIO Y CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL SOLICITADO, EXISTENTES EN LA UNIDAD EDUCATIVA CON RECURSOS PER

NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD	AÑO DE ADJUDICACION	ESTADO DEL BIEN
			Seleccionar
			Seleccionar
			Seleccionar
			Seleccionar

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA DEL ENLACE VALIDACIÓN

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Imprimir formulario

ANEXO 4

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	
	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA	
	Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes de Inversión	

Empresa:	Numero de Proveedor:
Licitación Pública Nacional No.:	Pedido No.:
Nombre del director del plantel:	
DATOS DEL PLANTEL	
Nombre:	Clave de Centro de Trabajo:
Domicilio:	Teléfono:
Ciudad:	Entidad Federativa:

Siendo las _____ horas del día _____, en las instalaciones del plantel antes mencionado, se reciben los bienes de inversión descritos a continuación en congruencia con lo establecido en el pedido No. _____, de la Licitación Pública _____, teniendo a la vista la factura correspondiente:

PARTIDA	DESCRIPCION GENERICA DEL BIEN	CANTIDAD	FACTURA NUMERO	NUMERO DE SERIE

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluido el presente evento, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del 2013, firmando de conformidad esta acta al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Nombre del Director del Plantel	Sello del plantel
Coordinador Administrativo de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria	**Representante Legal** Bajo protesta de decir verdad, señalo que todo lo asentado en la presente, así como todo el contenido de los documentos que se adjuntan es cierto, quedando enterado que de no ser así, se aplicarán las sanciones correspondientes según lo estipulado en la Ley.
Nombre y firma del responsable de la entrega	

ANEXO 5

PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2013

CONVOCATORIA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS

(Nivel superior DGEST)

Con el propósito de atender las demandas de desarrollo sustentable del país, de los artículos 25 y 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Atendiendo las disposiciones de la referida ley, se integra la Comisión Intersecretarial, a través de la cual el Gobierno Federal crea el Programa Especial Concurrente para impulsar y realizar acciones en beneficio del desarrollo rural sustentable.

Con base en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Educación Pública, ésta a través de las Subsecretarías de Educación Superior (SES), ha delegado la responsabilidad de realizar las acciones del Programa Educativo Rural, a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST), ya que cuentan con una red de servicios educativos en los tipos de: licenciatura y posgrado; cuyo propósito -entre otros-, es ofrecer una formación integral, social, humanista y tecnológica centrada en la persona, que consolide el conocimiento hacia el sector rural, fortalezca la pertinencia y, fomente la mentalidad emprendedora y de liderazgo.

La DGEST, contribuye al desarrollo económico y social de las regiones donde se encuentran ubicadas sus unidades educativas, mediante la formación de técnicos y profesionales de diferentes disciplinas del tipo medio superior y superior; asimismo, proporcionan a la población rural, una amplia oferta de servicios de formación, capacitación y asistencia técnica a productores de las comunidades de la zona de influencia de las unidades educativas.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección General de _____ a través de su Comité Nacional Dictaminador (CND), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a las unidades educativas a presentar proyectos de formación, capacitación, asistencia técnica, y de transferencia tecnológica orientados al fortalecimiento de la vinculación con el aparato productivo de su entorno, que se caracterizarán por incluir la identificación de necesidades de formación, capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica que se obtiene directamente de la consulta a la población rural que se ubica en el entorno de las unidades educativas beneficiadas. Los principales componentes que lo conformarán deberán incluir metas, objetivos, propuestas de diseño y desarrollo curricular, programas de capacitación y asistencia técnica, calendarización de acciones y recursos humanos que participan en él, orientados a fortalecer la vinculación de los servicios educativos con el entorno en donde se ubican.

BASES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

Las unidades educativas interesadas pertenecientes a la Dirección General de _____ participarán en la primera etapa de operación del PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2013, mediante la presentación de proyectos de formación, capacitación, asistencia técnica, y transferencia tecnológica, orientados al fortalecimiento de su vinculación con el aparato productivo del entorno regional donde se ubican.

Fecha límite de entrega de los proyectos por parte de las unidades educativas al CED: el ___ de _____ del 2013.

Fecha límite de entrega de los dictámenes de los proyectos seleccionados por el CNE al CND: el ___ de _____ del 2013.

CONTENIDO DEL PROYECTO

a) GENERALES

1. Datos de la Unidad Educativa. (1 cuartilla).

2. Propósito del Proyecto. (1 cuartilla).

3. Identificación o descripción de necesidades de Formación, Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología, que éste atenderá. 3-5 cuartillas).

4. Descripción del procedimiento que se aplicará para asegurar que la vinculación entre la unidad educativa y el sector productivo se dé permanentemente durante el desarrollo del mismo. Mediante este procedimiento se captará información de la población objetivo atendida, que permita conocer su nivel de satisfacción y su opinión respecto a la aplicabilidad de los aprendizajes adquiridos. (3-4 cuartillas).

5. Formulación de la planeación anual con base en los criterios y lineamientos para formular los programas anuales para cada una de las vertientes de atención: Capacitación, Formación, Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica. Las metas deben estar orientadas al tipo de comunidad de acuerdo a su condición de marginalidad, Número de personas atendidas por género, insumos solicitados por la unidad educativa (Maquinaria, equipo, semovientes, bibliografía, material didáctico, entre otros). (7-8 cuartillas).

6. Descripción del perfil de la población a beneficiar (población potencial, población objetivo y población atendida) con el Proyecto (situación socioeconómica nivel de pobreza, condición de género, grupo étnico, escolaridad, cultura). (4-6 cuartillas).

7. Descripción de la estrategia de evaluación de las capacidades desarrolladas. (1-3 cuartillas).

8. Inventario de requerimientos de apoyo de la unidad educativa para llevar a cabo el proyecto. (5-7 cuartillas).

- Descripción de las acciones para formular, consolidar y evaluar proyectos productivos de formación, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.
- Análisis de la situación de trabajo regional para actualizar la oferta educativa y ofrecer nuevas carreras.
- Diseño e impartición de cursos de capacitación y actualización basados en normas técnicas de competencia laboral.
- Desarrollo y/o adquisición de materiales didácticos en apoyo a los procesos de formación, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.
- Adquisición de maquinaria y equipo, material didáctico, bibliografía, software y semovientes en apoyo a los procesos de formación, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.
- Mantenimiento de equipo y de espacios educativos en apoyo a los procesos de formación, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.
- Promoción del uso de fuentes alternativas de energía.
- Promoción del establecimiento de plantas tratadoras de aguas residuales.

9. Referencia de los productos o resultados esperados y documentarlos en una memoria del programa e informe final. (1-2 cuartilla).

b) PARTICULARES DE PROYECTOS

Además de los requisitos arriba señalados, las unidades educativas deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Tener solicitudes de las organizaciones de productores o empresas.

2. Solicitud de ingreso al PER.

3. Estudio AST o estudio que fundamente la necesidad de capacitación o carrera nueva.

4. Proyectos de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología que sean aprobados por el CND.

5. Demanda de jóvenes entre 15 y 24 años para cursar el nivel superior de la educación tecnológica Agropecuaria, Forestal y en Ciencias del Mar.

7. Solicitud de capacitación a productores.

8. Personas adultas, en edad productiva, que habitan en el entorno de las unidades educativas participantes.

9. Personas que participan en el proceso productivo y de servicios o en proyectos productivos, que permita la aplicación de las competencias adquiridas.

Política de transparencia

Como política de transparencia del Proyecto, deberán incluir al final del documento correspondiente, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 6

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE NACIONAL DICTAMINADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2013

(Nivel superior DGEST)

En México, Distrito Federal siendo las ____ h. del día _____ de ___, en el área que ocupa la sala de reuniones de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, sita en la calle Arcos de Belén Núm. 79, Piso tres, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., se procedió a conformar el Comité Nacional Dictaminador (CND) de los proyectos del Programa Educativo Rural 2013; de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho Comité queda presidido por el C. _____, Director General de Educación Superior Tecnológica.

El Programa Educativo Rural 2013, tiene como objetivo fortalecer el desarrollo institucional que permita mejorar la calidad y pertinencia en la formación de técnicos y profesionistas, que se incorporarán al mercado laboral, y en la capacitación y asistencia técnica a la población del entorno de las unidades educativas que ofrecen servicios de educación tecnológica agropecuaria, pertenecientes a la DGEST.

LAS FUNCIONES DEL COMITE NACIONAL DICTAMINADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2013

SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN SU NUMERAL 5.1.1 INSTANCIAS EJECUTORAS.

Unico. Lo no previsto en las presentes disposiciones, será analizado, discutido, aprobado y autorizado en su caso, en el seno de las reuniones del Comité.

_____ Director General de Educación Superior Tecnológica Presidente		
_____ Coordinación Sectorial Académica Secretario Técnico	_____ Dirección de Vinculación Secretario de Operación	_____ Secretario de Administración Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 7

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE NACIONAL EVALUADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2013

(Nivel superior DGEST)

En México, Distrito Federal siendo las ____ h. del día _____ de ___, en el área que ocupa la sala de reuniones de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, sita en la calle Arcos de Belén Núm. 79, Piso tres, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., se procedió a conformar el Comité Nacional Evaluador (CNE) de los proyectos del Programa Educativo Rural 2013; de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho Comité queda Integrado por los CC. _____

El Programa Educativo Rural 2013, tiene como objetivo fortalecer el desarrollo institucional que permita mejorar la calidad y pertinencia en la formación de técnicos y profesionistas, que se incorporarán al mercado laboral, y en la capacitación y asistencia técnica a la población del entorno de las unidades educativas que ofrecen servicios de educación tecnológica agropecuaria, pertenecientes a la DGEST.

Funciones del Comité Nacional Evaluador del Programa Educativo Rural 2013

CAPITULO PRIMERO

De la Constitución del Comité

Artículo Primero.- Con base en las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural 2013, se toma la decisión de Conformar el Comité Nacional Evaluador (CNE).

Artículo Segundo.- El domicilio del Comité será ---------- Col. ----------, en México, D.F.

Artículo Tercero.- La duración del comité será de un año, a partir de la fecha de su constitución y firma de la presente acta.

CAPITULO SEGUNDO

Del objetivo del Comité

Artículo Primero.- Evaluar la factibilidad de los proyectos de formación y/o capacitación, formulados por las unidades educativas de Educación ---------- de la Subsecretaría de Educación ----------y presentados al CND, a través de Directores de Institutos Tecnológicos.

Artículo Segundo.- Evaluar la aprobación o rechazo de los proyectos remitidos por cada uno de los Directores de Institutos Tecnológicos.

Artículo Tercero.- Evaluar que el desarrollo de los Proyectos de Formación y/o Capacitación del PER 2013, sean acordes a las necesidades de la población objetivo.

Artículo Cuarto.- Enviar al CND la evaluación de los proyectos 2013, remitidos por cada uno de los Directores de Institutos Tecnológicos.

COMITE NACIONAL EVALUADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2013

QUEDA INTEGRADO POR LOS CC.

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 8

ACTA DE EVALUACION DE PROYECTOS Y DICTAMEN DEL COMITE NACIONAL DICTAMINADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2013

(Nivel superior DGEST)

En México, Distrito Federal siendo las _____ hrs. del día _____ del 2013 en el área que ocupa la sala de la _____ de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, sita en la calle _____, se reúne el Comité Nacional Evaluador (CNE), integrado por los CC. _____

De acuerdo con las facultades definidas en el Capítulo Segundo, Artículo Primero, del Acta Constitutiva del Comité Estatal Dictaminador; se procede a: "Evaluar y Aprobar la factibilidad de los proyectos de formación y capacitación", formulados por las unidades educativas de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la Subsecretaría de Educación Superior y presentados al Comité Nacional Dictaminador.

El Comité Nacional Evaluador, de acuerdo a sus facultades, establecidas en el Capítulo segundo, Artículo Primero de su Acta Constitutiva, recibió los proyectos propuestos por las unidades educativas, el día __ de ____ del 2013; los cuales fueron analizados, evaluados y dictaminados durante los días _____ del presente año, y en función de los criterios establecidos en las Reglas de Operación del PER 2013, este Comité dictaminó viables los siguientes proyectos:

No.	Instituto Tecnológico	Nombre del Proyecto	Calificación	Costo del Proyecto

Este Comité acuerda comunicar los resultados de la evaluación al Comité Nacional Dictaminador.

No habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión del Comité Nacional Evaluador, para la Evaluación de Proyectos del Programa Educativo Rural ___ a las ___ horas del día antes mencionado, firmando los que en ella intervinieron al calce y al margen de cada una de las fojas. _____

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 9

DIAGRAMA DE PROCESOS

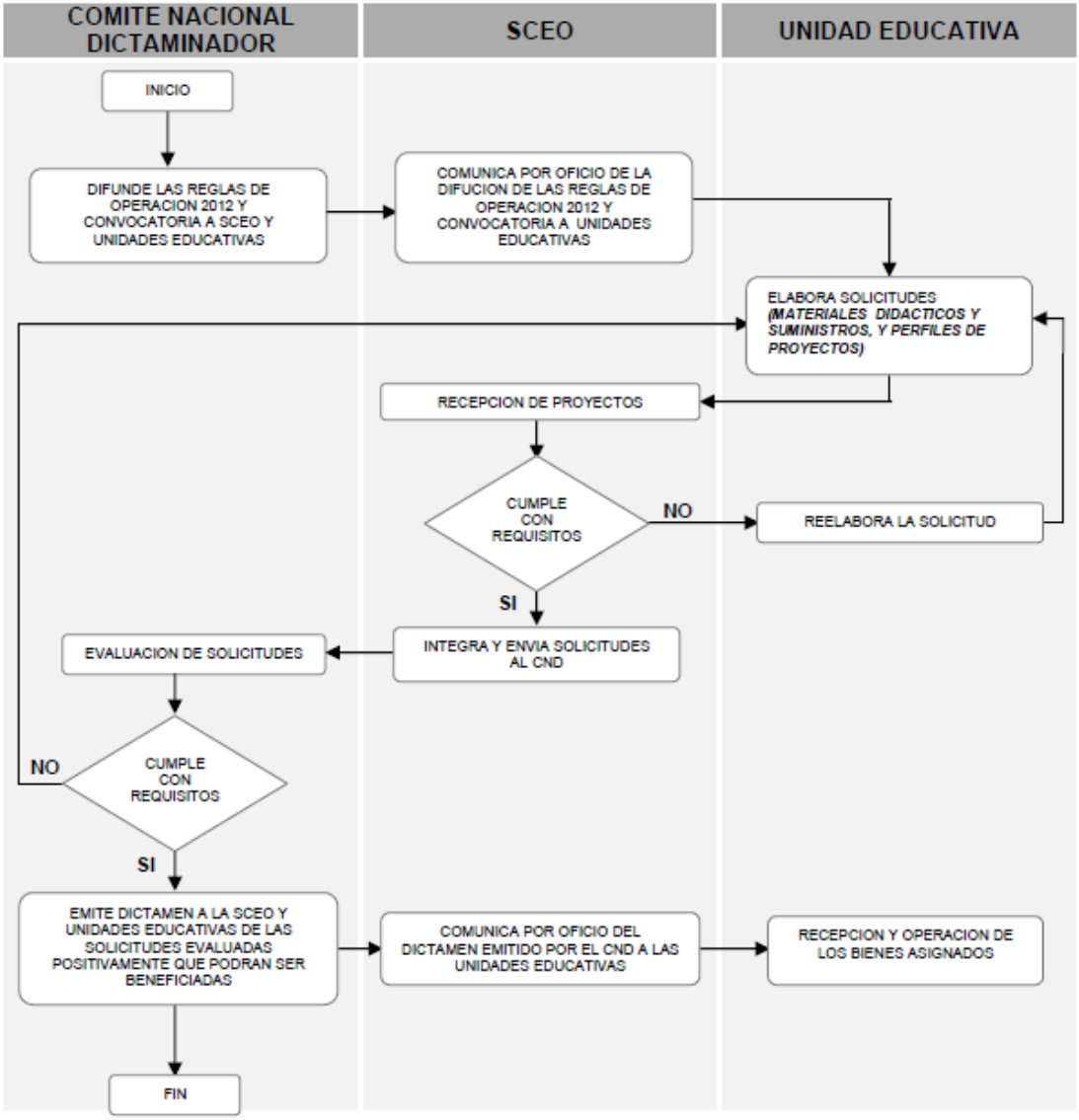

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. JOSE ALFONSO MEDINA Y MEDINA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL }C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

4. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

PERSONALIDAD

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD"

PERSONALIDAD

1. Que el Secretario de Salud del Estado de Baja California y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 17 fracción X y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, IV, y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Implementar, en coordinación con la Comisión y conforme a las necesidades de capacitación de la entidad federativa, el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño".

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo sito en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994 del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

FUNDAMENTACION

RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;
- Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 Bis 1, 77 Bis 11 al 77 Bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77; Bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 11, 40 y 100; y
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracciones III y X, 24, 32 y 41.

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 Bis 11 al 77 Bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo

Cuarto, y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1) El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2) El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3) Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4) Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5) Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

6) Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7) Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $1'265,350.00 (un millón doscientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARIA" realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos "LA ENTIDAD" deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.7 "Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud", de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1 de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Hacienda, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Hacienda, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 Bis 16 y 77 Bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD" destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente Convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

I. "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII, Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el Informe anual de la erogación total dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente Cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

II. Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente Convenio y el Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las "PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas "PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS.- Las "PARTES" reconocen como ANEXO integrante del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente Convenio:

Anexo 1. "Importe de los recursos a transferir"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **José Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de Baja California y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

IMPORTE DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Monto a transferir
Capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud	$1'265,350.00 (un millón doscientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. GERARDO DE LA PEÑA HERNANDEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. LUIS MIRANDA CONTRERAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL DR. RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

4. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA":

PERSONALIDAD

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6 fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

PERSONALIDAD

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 8o. y 24 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que acredita con la copia del nombramiento de fecha 15 de febrero de 2012, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Fausto Vallejo Figueroa.

2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 8o. y 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargos que acredita con las copias de los nombramientos de fecha 15 de febrero de 2012, expedidos a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Fausto Vallejo Figueroa.

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: implementar, en coordinación con la Comisión y conforme a las necesidades de capacitación de la entidad federativa, el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño".

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Benito Juárez número 223, zona Centro de la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58000.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 Bis 1, 77 Bis 11 al 77 Bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud 77 Bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 8 y 33;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Michoacán de Ocampo, artículos 7, 13 y 15.

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 Bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1) El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2) El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3) Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4) Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5) Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

6) Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7) Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente clausula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARIA" realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos "LA ENTIDAD" deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.7 "Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud", de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1 de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Hacienda, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

- Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Hacienda, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 Bis 16 y 77 Bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD" destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente Convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

I. "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII, Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el Informe anual de la erogación total dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente Cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

II. Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la Unidad Ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. Publicar en el Periódico Oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente Convenio y el Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrantes del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. "Importe de los recursos a transferir"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Gerardo de la Peña Hernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Miranda Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

IMPORTE DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Monto a transferir
Capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud	$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA número Dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley en la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados. (Acta de Clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Hule.

Asunto: Acta No. Dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley en la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados. (Acta de Clausura).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día siete de febrero de dos mil trece, se reunieron en el auditorio del edificio "A" de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, los delegados sindicales y patronales acreditados en la Convención Revisora del Contrato Ley en la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, desarrollándose los trabajos bajo el siguiente orden del día I.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior. II.- Informe de las Comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales y III.- Asuntos Generales.

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, la Presidencia de la Convención informó que se había levantado del acta de instalación de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, misma que fue aprobada y firmada por los Secretarios de la Mesa Directiva obreros y patronales, siendo aprobada en sus términos por unanimidad de la asamblea.

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, los integrantes de la Comisión Redactora del Reglamento Interior de Labores informaron que concluyeron sus trabajos y firmaron el texto que acordaron. Sometido a consideración de la asamblea, fue aprobado por unanimidad. En relación al informe de la Comisión Dictaminadora de Credenciales, se informó que no existía hasta el momento, el quórum de la representación patronal y que se encontraban en receso.

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, los representantes sindicales informaron que era difícil, llegar a un convenio.

Reanudadas las actividades en sesión plenaria el día once de febrero de dos mil trece y siendo las trece horas, los Sectores Obrero Patronal realizaron pláticas conciliatorias, sin llegar a ningún acuerdo.

El día doce de febrero de dos mil trece, la Comisión Dictaminadora de Credenciales, informó ante la Asamblea Plenaria que contando con quórum legal tanto de la representación obrero como patronal, se daba a conocer a los delegados el dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, de acuerdo con los números reales de ambos sectores y la certificación de la Dirección General de Registro de Asociaciones.

A continuación, por acuerdo de la Representación Obrera y Patronal se informó que el estallamiento de huelga se prorrogó para el primer minuto del día quince del mes de febrero del año dos mil trece.

El día trece de febrero de dos mil trece, se celebró sesión plenaria y ratificó el representante legal de Gates de México, S.A. de C.V. Lic. Horacio Arrieta Retamoza, que estuvo de acuerdo con la prórroga del estallamiento de huelga fijada en la nueva fecha para el primer minuto del día quince de febrero de dos mil trece.

Reanudadas las actividades en sesión plenaria del día catorce de febrero de dos mil trece y una vez que los Secretarios de la Mesa Directiva obreros y patronales certificaron el quórum reglamentario y de conformidad con los artículos 419, 406 y 414 de la Ley Federal del Trabajo, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de un convenio con esta fecha, mismo que es aprobado en sus términos por unanimidad de la asamblea siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DIA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION REVISORA EN SU FORMA INTEGRAL DEL CONTRATO LEY EN LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DEL HULE EN PRODUCTOS MANUFACTURADOS".

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada la firman al calce el Presidente de la Convención, junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Los Secretarios Trabajadores: **Luis Trejo Valdez**, **Juan Pablo Hernández Lara**, **Raúl Silva Esparza**, **J. Santos Balderas Bautista**.- Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **Joel Guerrero Ochoa, Edgardo Roman Robles, Claudio Marroquin Mowat, Ricardo Martínez Rojas**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión integral de fecha 14 de febrero de 2013, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Industria Hulera Revisión Integral Convenio.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de febrero del año dos mil trece, comparecen ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones y Mariano Castillo Rodríguez, Director de Area, de la propia Dependencia, por una parte y en representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Hulera de la República Mexicana "Bridgestone Firestone" CTM, comparece el C. Antonio Garcia Sánchez, en su carácter de Secretario General asistido de su Apoderado Legal Lic. Juan Moisés Calleja Castañon; por el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Industria Hulera de la República Mexicana CTM, comparece su Secretario General el C. Gonzalo Ugalde Gámez, asimismo, comparecen los Lics. Manuel Alejandro Calleja Chávez; por el Sindicato de Empleados y Obreros de la Industria de la Transformación del Hule de la República Mexicana, comparecen los CC. Porfirio López Jiménez, en su carácter de Secretario General; los dos sindicatos antes mencionados comparecen asistidos de su Apoderado Legal Lic. Juan Moisés Calleja Castañón, en su carácter de Apoderado Legal; por el Sindicato Nacional de Trabajadores de General Tire de México, S.A. de C.V., comparece su Secretario General el señor José Federico González Hernández, asistido de sus apoderados legales Oscar Rubio González y Eugenio Narcia Tovar; por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Compañía Hulera Tornel Sociedad Anónima de Capital Variable de la República Mexicana, su Secretario General Alfredo Rodríguez Morales asistido de sus apoderados legales Oscar Rubio González y Eugenio Narcia Tovar; por la empresa Bridgestone de México, S.A. de C.V., comparece el Lic. Germán de la Garza de Vecchi, en su carácter de Apoderado Legal; por la empresa Bridgestones Neumáticos de Monterrey, S.A. de C.V., comparece su representante legal Lic. Claudio Marroquín Mowat, por la Compañía Hulera Nacional del Centro, S.A. de C.V., ninguna persona, por la empresa Nacional de Hule Nova, S.A. de C.V., ninguna persona; por la empresa Compañía Hulera Aguila, S.A. de C.V., ninguna persona, por la empresa Veyance Productos Industriales, S. de R.L. de C.V. comparecen sus Apoderados Legales el Lic. Salvador Pasquel Villegas y Lic. Julio César Arias González; por la empresa Industria de Hule Galgo, S.A. de C.V., comparece el C. Lic. Antonio Martín Orozco, en su carácter de Apoderado Legal; por la empresa Continental Llantera Potosina, S.A. de C.V., ninguna persona, por la empresa Compañía Hulera Tornel, S.A. de C.V., comparecen sus Apoderados Legales Lic. Juan Flores Herrera, José Juan Sotelo Martinez y Joel Guerrero Ochoa, por la empresa Gates de México, S.A. de C.V., comparece su Apoderado Legal el Lic. Horacio Arrieta Retamoza. Todos los comparecientes se reconocen plenamente la personalidad con la que se ostentan, la cual tienen debidamente acreditada entre otros documentos en el expediente seguido en la SECRETARIA AUXILIAR DE EMPLAZAMIENTOS A HUELGA, DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE (JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ) EXPEDIENTE NUMERO III-7301/2012 AL III-7309/2012, SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA HULERA DE LA REPUBLICA MEXICANA "BRIDGESTONE FIRESTONE" Y 4 SINDICATOS MAS, VS. BRIDGESTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y 8 EMPRESAS MAS. Convenio que se sujeta al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en la Industria del Ramo de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

SEGUNDA.- En términos del artículo 419 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, encontrándonos dentro del período de prehuelga reconocido y anunciado por las partes comparecientes, las mismas convienen en dar por revisado el Contrato Ley vigente en la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, aumentando en un 5% (CINCO POR CIENTO) los salarios para todos los trabajadores sindicalizados, aumento que será aplicado por día, a destajo, a minutos de especificación o de cualquier otra índole y que entrará en vigor a partir del día trece de febrero del año dos mil trece.

TERCERA.- Se modifica el artículo 122 inciso F del Contrato Ley que se revisa, en donde dice actualmente 70 pesos deberá decir $100 pesos.

CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que se modifica el artículo 121 en donde dice $70.000 pesos dirá $100.000 pesos y en donde actualmente dice $140.000 pesos deberá de decir $200.000 pesos.

QUINTA.- Se modifica el primero transitorio respecto a la vigencia del Contrato Ley, quedando del 13 de febrero del 2013 al 12 de febrero del 2015, asimismo todos aquellos artículos que no han sido modificados conservarán su redacción y vigencia excepto lo que se menciona en la cláusula séptima de este convenio.

SEXTA.- En razón de este convenio, por medio de la presente comparecencia, los sindicatos se obligan a desistirse de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentaron en contra de todas y cada una de las empresas afectas al Contrato Ley vigente en la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, pidiendo en unión de las empresas comparecientes el archivo de estos expedientes, como asuntos y total y definitivamente concluidos.

SEPTIMA.- Las partes están de acuerdo en dar cuenta con el presente convenio a la Comisión de Contratación y Tarifas de la misma para su aprobación, pidiendo se remita el convenio al Diario Oficial de la Federación para su publicación en términos del artículo 419 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, así como la Comisión de Ordenación y Estilo para que integre el aumento y modificaciones contractuales que correspondan al Contrato Ley que rige en la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

OCTAVA.- Las partes están de acuerdo en que la Comisión de Ordenación y Estilo, actualizará las tarifas de los salarios del Contrato Ley que se revisa en un término de noventa días.

LEIDO que fue por las partes el presente convenio e impuestos del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- El Director de Area, **Mariano Castillo Rodríguez**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEGUNDA Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; y 26, 28 y 49 del Reglamento Interior vigente publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2011 con la finalidad de tener al día el instrumental, los equipos médicos y los materiales de osteosíntesis y endoprótesis indispensables para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó la incorporación al Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico de los insumos denominados “implantables”, así como de diversos insumos que formaban parte del Cuadro Básico de Material de Curación.

Que dicha Comisión Interinstitucional, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que conforme al artículo 45 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo con sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que conforme al artículo 49 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, la Comisión dará a conocer mediante el Diario Oficial de la Federación las actualizaciones al Cuadro Básico y Catálogo.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, aprobadas en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

SEGUNDA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2011 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION

INCLUSIONES

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO
Catéter para inseminación intrauterina de polipropileno	060.166.4873	Catéter para inseminación intrauterina de polipropileno, de 10 cm de longitud, con diámetro de 5.4 Fr, punta distal roma, curvo, suave, conexión Luer Lock, con camisa de polipropileno y guía metálica rígida de 10 a 12 cm de longitud. Estéril y desechable Pieza	Biología de la reproducción y Ginecología.

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO
Hialuronato de sodio	 060.833.0361 060.833.0379	Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg o 15 mg Caja o Envase con jeringa con 2 ml o envase con 3 jeringas con 2 ml.	Traumatología y Ortopedia

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

México, D.F., a 15 de febrero de 2013.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruiz Pérez**.- Rúbrica.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO por el que se aprueba el Reglamento de las Delegaciones Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen de un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción XIV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el capítulo III, regla Octava, fracción III, inciso g), de las Reglas de Operación de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y

CONSIDERANDO

Que en la sesión ordinaria número 103, celebrada el 11 de diciembre de 2012, la H. Asamblea General del Infonavit tomó el Acuerdo número 1599, mediante el cual se aprobó el Reglamento de las Delegaciones Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Atento a lo anterior, la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores expide el siguiente: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Capítulo I

Del establecimiento de las Delegaciones Regionales

Artículo 1.- El H. Consejo de Administración, a propuesta del Director General, resolverá sobre la creación, modificación y supresión de las Delegaciones Regionales, señalando su jurisdicción y lugar de residencia.

Capítulo II

De la Delegación de Facultades

Artículo 2.- Las Delegaciones Regionales además de las atribuciones que les corresponden conforme al presente Reglamento, realizarán las funciones que les delegue la Dirección General. Dichas atribuciones y funciones las ejercerán en representación del Instituto, en la circunscripción territorial que se les asigne.

Artículo 3.- Las Subdirecciones Generales delegarán, previa autorización de la Dirección General y por conducto de los titulares de las Delegaciones Regionales, facultades a las unidades delegacionales competentes. Asimismo, las propias Subdirecciones Generales tendrán a su cargo normar, planear, conducir y supervisar el ejercicio de dichas facultades.

Artículo 4.- Las Delegaciones Regionales podrán concertar y coordinar acciones con representaciones de dependencias y entidades federales localizadas en el área de su jurisdicción, con gobiernos estatales y municipales, de acuerdo a los lineamientos que señale la Dirección General.

Capítulo III

Clasificación de las Delegaciones Regionales

Artículo 5.- Las Delegaciones Regionales se clasificarán con base en los lineamientos establecidos por la Subdirección General de Planeación y Finanzas, considerando el tamaño y las características principales.

Artículo 6.- La Subdirección General de Planeación y Finanzas será la encargada de establecer y aplicar la metodología de clasificación de las Delegaciones Regionales de manera anual y presentarla de acuerdo al artículo que antecede.

Capítulo IV

Estructura administrativa de las Delegaciones Regionales

Artículo 7.- Las Delegaciones Regionales estarán integradas por:

I. El Delegado Regional, el Representante de la Dirección General o, en su caso, el Encargado de la Delegación Regional;

II. Gerentes y Subgerentes de Area, y

III. El personal que se requiera para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Artículo 8.- Los Delegados Regionales serán nombrados por el H. Consejo de Administración, a propuesta del Director General.

Artículo 9.- El Director General podrá nombrar algún Representante para ocupar la titularidad de las Delegaciones Regionales por un periodo hasta de seis meses, transcurridos los cuales, podrán o no ser designados como Delegados Regionales por el H. Consejo de Administración.

Capítulo V

De las atribuciones y funciones de los titulares de las Delegaciones Regionales

Artículo 10.- Los titulares de las Delegaciones Regionales y/o Representantes de la Dirección General tienen las siguientes atribuciones y funciones:

I. Representar legalmente al Instituto y al Director General dentro de su jurisdicción, en los términos del Acuerdo de Delegación de Facultades que expida el Director General;

II. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos de la Delegación Regional para el buen desempeño de sus funciones;

III. Ejercer las facultades que correspondan al Instituto en su carácter de organismo fiscal autónomo, conforme a lo dispuesto por el “Reglamento Interior del Infonavit en materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo”;

IV. Ejecutar y dar cumplimiento a los programas institucionales, informando de los mismos a la Dirección General y a las Comisiones Consultivas Regionales;

V. Coordinar la realización de todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto;

VI. Cumplir con los acuerdos y las recomendaciones emitidos por los Organos Colegiados y la Dirección General;

VII. Fortalecer los canales de comunicación y colaboración con las autoridades municipales, estatales y federales, así como con los representantes de los sectores públicos y privados para el cumplimiento de los programas del Instituto;

VIII. Nombrar y remover al personal de la Delegación Regional, conforme a las políticas de la Subdirección de Administración de Personas.

IX. Cumplir y hacer cumplir al personal de la Delegación Regional las normas que establezca el Instituto para operar y manejar con honestidad, legalidad y transparencia los recursos físicos y financieros bajo su responsabilidad, así como las demás funciones y atribuciones que les señalen las disposiciones normativas institucionales y las que les sean delegadas por la Dirección General, conforme a lo señalado en el Estatuto Orgánico y al Código de Etica;

X. Rendir el Informe previo y justificado que en materia de amparo le sea requerido por la autoridad judicial, cuando la Delegación Regional sea señalada como autoridad responsable o intervenir cuando la propia Delegación tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo;

XI. Recibir los recursos y promociones legales y turnarlos a las áreas competentes;

XII. Colaborar en la promoción de foros nacionales e internacionales, cuyo objeto sea acorde con las materias competencia del Instituto;

XIII. Atender los requerimientos y expedir las constancias, cuando así proceda, de conformidad con las normas y la reglamentación que en materia de transparencia y acceso a la información del Infonavit se encuentre vigente;

XIV. Proporcionar lo necesario para el desarrollo de las sesiones de las Comisiones Consultivas Regionales y de las Comisiones Estatales Mixtas de Desarrolladores y Constructores de Vivienda;

XV. Motivar a las autoridades locales y federales competentes para que las viviendas cuenten con la infraestructura y el equipamiento urbano indispensables para la dotación de servicios públicos necesarios para una vivienda digna;

XVI. Promover la correcta generación y cumplimiento de los planes de desarrollo urbano en la circunscripción territorial, ante las autoridades, organismos, empresas, promotores inmobiliarios y demás agentes relacionados.

XVII. Atender en tiempo y forma las convocatorias de la Subdirección General de Planeación y Finanzas para la celebración de reuniones periódicas con las áreas sustantivas y de apoyo del Instituto;

XVIII. En caso de tratarse de asuntos relacionados con las Comisiones Consultivas Regionales, se observará lo dispuesto por el reglamento respectivo, y

XIX. Las demás que les señalen las disposiciones normativas institucionales y las que les sean delegadas por la Dirección General y las Subdirecciones Generales normativas, conforme a lo señalado en el Estatuto Orgánico.

Capítulo VI

De la coordinación de funciones de las Delegaciones Regionales

Artículo 11.- La Subdirección General de Planeación y Finanzas coordinará la celebración de reuniones nacionales de los Delegados Regionales y Representantes de la Dirección General con las áreas centrales del Instituto para atender asuntos de su competencia. Dichas reuniones deberán realizarse mensualmente.

Artículo 12.- Para el debido desempeño de sus funciones, los titulares de las Delegaciones Regionales podrán apoyarse en las áreas competentes del Instituto, de conformidad con el Estatuto Orgánico.

Artículo 13.- Las visitas que lleven a cabo los trabajadores de las áreas de oficinas de apoyo del Instituto a las Delegaciones Regionales, serán programadas en coordinación con el titular de la Delegación.

Artículo 14.- Las ausencias temporales de los Delegados o Representantes de la Dirección General serán cubiertas por el funcionario que designe la Dirección General.

Capítulo VII

Difusión

Artículo 15.- El Director General del Instituto adoptará las medidas pertinentes para asegurar la difusión de este Reglamento entre los integrantes de las Delegaciones Regionales y público en general, mismo que estará disponible en la página de Internet del Instituto.

Las Delegaciones Regionales tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento abroga el aprobado mediante el Acuerdo 1252, tomado en la sesión ordinaria número 89 de la H. Asamblea General, celebrada el 30 de noviembre de 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por la Asamblea General, y será publicado conforme a las instrucciones de dicho órgano colegiado.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre de dos mil doce, en cumplimiento al acuerdo número mil quinientos noventa y nueve, tomado en la centésima tercera sesión ordinaria de la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- El Secretario Técnico de Organos Colegiados, **Santiago Bolaños Guerra**.- Rúbrica.

(R.- 363000)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica los artículos 183, fracción VIII y 184, fracciones III y VI; y adiciona las fracciones VII y VIII al artículo 184 del diverso que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 183, FRACCION VIII Y 184, FRACCIONES III Y VI; Y ADICIONA LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTICULO 184 DEL DIVERSO QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- De acuerdo con los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, y facultado además para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- El Consejo de la Judicatura Federal tomando en consideración que los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito implementaron el uso interno de "libros de registro de cédulas profesionales", y ante el incremento en el número de órganos jurisdiccionales, así como que el aumento en las cargas de trabajo en la mayoría de éstos, traía aparejada la intervención en los asuntos de una cantidad creciente de abogados postulantes, para evitar una considerable inversión de recursos humanos y tiempo en el registro de que se trata, estimó conveniente establecer el uso obligatorio del Sistema Computarizado para el Registro Unico de Profesionales del Derecho ante los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, a partir del diecinueve de julio de dos mil cinco, por Acuerdo General 24/2005, abrogado por el anterior Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta su organización y funcionamiento, que incluyó en él las disposiciones respectivas, que el actual Acuerdo contempla en su Título Noveno "Registro Unico de Profesionales del Derecho";

CUARTO.- En los últimos años, Estados de la República Mexicana, con el fundamento previsto por el artículo 5º, párrafo segundo y 121, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, han retomado la atribución de llevar el registro de profesiones de los egresados de las instituciones educativas de su entidad, dejando de operar bajo un esquema de coordinación con el Ejecutivo Federal en materia de unificación del registro profesional;

QUINTO.- Durante el tiempo en que ha funcionado el sistema, se han presentado profesionales del Derecho, cuya cédula profesional se encuentra inscrita por instancias estatales diversas a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública federal;

SEXTO.- Resulta necesario adecuar la normativa aplicable, a fin de que dentro del Sistema Computarizado para el Registro de los Profesionales del Derecho ante los órganos jurisdiccionales, se permita el registro de las cédulas profesionales con efectos de patente expedidas tanto por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, así como de las instituciones análogas de las entidades federativas.

En consecuencia, con apoyo en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se **modifican** los artículos 183, fracción VIII y 184, fracciones III y VI; y se **adicionan** las fracciones VII y VIII al artículo 184 del diverso que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

"Artículo 183. Los requisitos para el Registro Unico de Profesionales del Derecho ante los órganos jurisdiccionales, son los siguientes:

...

VIII. Nivel y grado académico registrado ante la Secretaría de Educación Pública, o bien ante la institución análoga de las entidades federativas, con efectos de patente en alguna rama del Derecho en la que desempeña su actividad profesional.

Artículo 184. Para el registro de la información especificada en el artículo anterior, los órganos jurisdiccionales realizarán el siguiente procedimiento:

...

III. El servidor público para llevar a cabo el registro deberá verificar los datos contenidos en la cédula profesional en la página web correspondiente de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; o bien de la institución análoga de las entidades federativas; y, en caso de que los datos de la cédula sean coincidentes, procederá a ingresar al sistema los datos proporcionados por el abogado postulante en la solicitud y a registrar la cédula en el sistema computarizado; el servidor público que realice el registro debe asentar su nombre, cargo y órgano jurisdiccional de adscripción;

…

VI. En caso de que los datos de la cédula profesional que exhiba el abogado postulante no sean coincidentes con los contenidos en la página web de la Dirección General de Profesiones, o en la correspondiente a su similar de las entidades federativas, el servidor público deberá dar cuenta al titular del órgano jurisdiccional de su adscripción, levantará un acta en la que haga constar esta situación y certificará las copias que le fueron exhibidas, haciendo la devolución de los documentos al interesado. Un tanto de las copias certificadas se enviarán a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación para que lleve a cabo ante la Dirección General mencionada o bien en la institución análoga de las entidades federativas, la validación correspondiente y de resultar que no existen antecedentes en sus registros de la cédula respectiva, la Secretaría Ejecutiva le enviara la copia certificada de los documentos para los efectos que estime pertinentes.

VII. De no ser posible el registro del litigante por causas no imputables al servidor público encargado de realizar su inscripción, ya sea debido a la imposibilidad de acceder a la base de datos de la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, o de sus homólogas en las entidades federativas cuando cuenten con ellas, para verificar la información de la cédula profesional proporcionada por el solicitante; o, en caso de que no exista un sistema de consulta pública en internet perteneciente a la dependencia o unidad administrativa que hubiere expedido la cédula con efectos de patente sometida a registro, el servidor público notificará tal situación al litigante que lo haya solicitado e inmediatamente, remitirá a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, la documentación en que consten tales hechos para que, dentro del marco de sus atribuciones, ésta lleve a cabo la verificación respectiva haciendo uso de mecanismos alternos. Hecha la verificación de validez, la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación notificará el resultado obtenido al órgano jurisdiccional que le hubiere remitido la documentación, para que, atendiendo al mismo, efectúe el registro del litigante.

VIII. Lo anterior en ningún sentido menoscaba el derecho de los litigantes para ser autorizados en los términos de las leyes aplicables**”**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de esta reforma, al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica los artículos 183, fracción VIII y 184, fracciones III y VI; y adiciona las fracciones VII y VIII al artículo 184 del diverso que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión extraordinaria de veinticinco de enero de dos mil trece, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se establecen los Lineamientos de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA, POR EL QUE ESE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, MEJORA Y MODERNIZACION DE LA GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52, 77 fracción XIV, 80 fracción III y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV y 8 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es, conforme a lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1, establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual establece que los entes autónomos publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus lineamientos de austeridad y el monto correspondiente a la meta de ahorro, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, MEJORA Y MODERNIZACION DE LA GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas de austeridad, mejora y modernización de la gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía a que se refiere el último párrafo del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (PEF 2013), sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados, con el que se pretende alcanzar un ahorro de $30’000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales la tercera parte corresponderá al presupuesto aprobado en el PEF 2013 en el capítulo de Servicios Personales del Clasificador por Objeto de Gasto respecto a las plazas presupuestales de los grupos jerárquicos “H”, Presidente y Vicepresidentes; “K”, Directores Generales; “L”, Directores Generales Adjuntos, y “M”, Directores de Area.

Los ahorros presupuestarios provenientes de las medidas que se establecen, deberán destinarse a los programas prioritarios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Artículo 60 de la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del INEGI.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones contempladas en los presentes Lineamientos de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión (Lineamentos) serán de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2. Los Titulares de las Unidades Administrativas deberán vigilar que las erogaciones que realicen se apeguen a la legalidad y al presupuesto autorizado y se lleven a cabo conforme a los presentes Lineamientos.

3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

a) Instituto o INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Junta de Gobierno.- Organo Superior de Dirección del Instituto.

c) Presidente.- Presidente del INEGI.

d) DGA.- Dirección General de Administración del INEGI.

e) DGAPOP.- Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Dirección General de Administración.

f) DGARH.- Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración.

g) DGARMSG.- Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración.

h) Normas de Adquisiciones.- Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

i) PEF 2013.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

j) REGLAMENTO.- Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

k) UA/Unidades Administrativas.- Oficina de la Junta de Gobierno y Presidencia del INEGI, las Direcciones Generales señaladas en el artículo 3 del Reglamento, la Contraloría Interna del INEGI, las Direcciones Regionales y las Coordinaciones Estatales.

II. MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2013

1. Los sueldos y salarios, las prestaciones económicas o en especie, deberán ajustarse a lo establecido en el Manual que Regula las Percepciones de los Servidores Públicos del INEGI.

Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Instituto se detallan en el PEF 2013.

2. Los incrementos a las percepciones del personal operativo del Instituto, serán en apego a las previsiones salariales y económicas establecidas en el Anexo 6.1 del PEF 2013.

3. La DGARH podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes, únicamente cuando se cumplan los procedimientos establecidos para el reclutamiento y selección de personal y se cuente con la debida justificación para la ocupación de la plaza, suscrita por el Titular de la Unidad Administrativa solicitante.

4. La contratación de pólizas de seguros sobre el personal se realizarán a través de los Procesos de Licitación coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se solicitará su asesoría en la contratación de pólizas de seguros sobre los bienes del Instituto.

5. No se autorizarán nuevos arrendamientos para oficinas, exceptuando aquellos que correspondan a sustituciones, así como aquellos que sean necesarios para el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos en cuyo caso no podrán exceder de un periodo de doce meses.

La adquisición de inmuebles procederá cuando permitan obtener un ahorro en el mediano plazo y se promueva la mejora de la gestión, así como la productividad en el desempeño de las funciones del Instituto.

6. No se autorizarán erogaciones para remodelación de oficinas públicas, salvo aquellas que sean estructurales o las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios de los inmuebles.

7. En materia de control vehicular se adoptarán las siguientes medidas:

a) En casos excepcionales la DGARMSG podrá adquirir vehículos que resulten necesarios para sustituir aquellos que se encuentren en mal estado y su operación sea demasiado costosa, y para cubrir las bajas por siniestro, así como los vehículos que se requieran para complementar el parque vehicular necesario para el Levantamiento de los Censos Económicos 2014, y

b) Las UA propiciarán el uso eficiente del parque vehicular, así como el cumplimiento oportuno de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular, para contribuir en la disminución del consumo de combustibles y lubricantes.

8. No procederá la adquisición de mobiliario para oficinas, excepto aquel que resulte necesario para sustituir las bajas por obsolescencia, que sea necesario para una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles o que se requieran para el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos, y para los Censos Económicos 2014.

9. Las UA promoverán, la implementación de acciones para fomentar la eficiencia energética, y el ahorro en el consumo de agua y en el de materiales de oficina.

10. Se promoverá la implantación de sistemas informáticos, así como de plataformas tecnológicas que representen ahorros netos en el mediano plazo.

11. Las UA se abstendrán de realizar, la edición e impresión de libros y publicaciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones y promoverán el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.

12. Se promoverá el uso del correo electrónico y el del sistema de gestión documental institucional en lugar de las comunicaciones impresas y del envío de correspondencia.

13. Las UA fomentarán el uso del Sistema de Videoconferencia, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y pasajes.

14. Las UA deberán reducir las comisiones nacionales y al extranjero al mínimo indispensable. No se autorizarán viáticos y pasajes para comisiones nacionales que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las oficinas de Direcciones Regionales o Coordinaciones Estatales.

15. Se racionalizará el gasto en comunicación social, y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17 del PEF 2013.

16. Sólo se contratarán los servicios de asesorías y consultorías que resulten indispensables para el logro de las metas de los programas y proyectos institucionales, mismas que deberán apegarse a las Normas de Adquisiciones, y su erogación sea autorizada en forma indelegable por el Presidente del Instituto.

17. Las UA deberán reducir al mínimo las erogaciones por concepto de orden social, así como los destinados a la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo. Para ello se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Instituto.

18. Se realizará la contratación consolidada de servicios incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, limpieza, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, bienes, entre otros, con base en lo establecido en las Normas de Adquisiciones.

19. Se continuará con la instrumentación de acciones para la enajenación de aquellos bienes muebles no útiles u obsoletos, ociosos o innecesarios para el desarrollo de las funciones institucionales; así como con el seguimiento del cumplimiento de los periodos de guarda de los documentos de archivo, con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los espacios destinados al almacenamiento y resguardo.

20. Las UA deberán ajustar las acciones al presupuesto autorizado y no aprobar ni contraer compromisos, ni acordar erogaciones que impliquen desviaciones de recursos o que impidan el cumplimiento de los programas encomendados. Sin excepción, todo compromiso deberá disponer de la suficiencia presupuestal respectiva.

21. La DGAPOP integrará el monto de ahorro por UA que se debe alcanzar con estos Lineamientos. Las UA informarán trimestralmente a la DGAPOP, respecto del avance en el cumplimiento de los presentes Lineamientos, dentro los 20 días naturales posteriores al trimestre que se esté informando. El informe incluirá las acciones realizadas, los montos de ahorro obtenidos y en su caso los ahorros adicionales generados por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina del gasto, así como las acciones específicas realizadas en el ámbito de su competencia, tendientes a fomentar el ahorro y eficiencia en el ejercicio del presupuesto. La DGAPOP emitirá los formatos para dar seguimiento a los presentes Lineamientos.

22. La DGAPOP deberá reportar en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los avances, las medidas y acciones adoptadas, así como los montos de ahorro obtenidos, derivado de la aplicación de los presentes Lineamientos.

23. La DGAPOP a través del Portal de Transparencia del Instituto, deberá publicar a más tardar a los 30 días naturales de terminado el trimestre que corresponda, la información mencionada en el numeral anterior.

24. La Contraloría Interna del INEGI, dará seguimiento al cumplimiento otorgado a los presentes Lineamientos.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La DGA podrá implementar medidas adicionales para promover la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos autorizados al Instituto.

Los presentes Lineamientos, se aprobaron en términos del Acuerdo No. 2ª/II/2013, de la Segunda Sesión 2013 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 20 de febrero de dos mil trece.- Presidente: Eduardo Sojo Garza Aldape.- Vicepresidentes: Enrique de Alba Guerra y Mario Palma Rojo.

Aguascalientes, Ags., a 20 de febrero de 2013.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
Exp. 1137/2011-F
EDICTO

EDGAR EFREN BOLAÑOS MORALES, por su propio derecho, promovió juicio de garantías, contra actos que reclama del JUEZ SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO reclamando el auto de formal prisión de once de septiembre de dos mil once, decretado en su contra en la causa penal 626/2012-2.

En el juicio de amparo 1137/2011-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se tuvo como tercero perjudicado a JUSTINO LOPEZ MELGOZA y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53489, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Tania Rosalinda Méndez López
Rúbrica. **(R.- 362570)**

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 175/2010 promovido por Higinio José Luis López López, endosatario en procuración de Verónica Cordero López, contra Cecilia Villegas Meza, se anuncia remate del inmueble identificado como: casa habitación marcada con el número Veintitrés del Claustro Mar de Plata, Conjunto Habitacional Geo Villas del Sur, Condominio "B", número Quince Mil Trescientos Diez, calle Prolongación de la Siete Sur, colonia San Bartolo Coatepec, Puebla, Puebla, por la cantidad de doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y un pesos ($262,981.00). Audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando autos a disposición de interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos que establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, venciéndose el término un minuto antes de la hora y fecha antes citadas, previa toma de lista de postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 15 de enero de 2013.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ganther Alejandro Villar Ceballos
Rúbrica. **(R.- 362609)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Se comunica al tercero perjudicado José Luis Canales Ochoa, que en el juicio de amparo 1394/2012-III del índice del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Gabriel Ortigoza Castañeda, contra actos del juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, Estado de México, y otras autoridades consistentes básicamente en la orden emitida dentro del juicio ordinario civil 665/2003 del índice del juez señalado como responsable, de inscribir a nombre de Fernando Tapia Martínez, el inmueble ubicado en calle Floripondios, Lote de Terreno 38, de la Manzana 63, Fraccionamiento Unidad Coacalco, comercialmente conocido como Villa de las Flores. Coacalco, Estado de México, se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2013.
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Grisel Ariana de la Cruz Cano
Rúbrica.

(R.- 361819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Angel Rincón Ríos, en autos de la causa penal 36/2012, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, instruida contra los procesados Oscar Alejandro Pacheco Padilla alias "El Tío", y Evangelina Grajales González alias "La Tía", por su probable responsabilidad en la comisión de un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para que comparezca a las trece horas del uno de marzo de dos mil trece, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarle de las diligencias de carácter penal en las que tendrá intervención.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de febrero de 2013.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Barrientos Molina
Rúbrica.

(R.- 362771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MINERA REAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SILICATO DE ALUMINIO SODICO, SOCIEDAD ANONIMA, MEXICANA DE GEOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALCIO DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MINERA IRMA, SOCIEDAD ANONIMA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MARITIMOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 650/2012-II, promovido por GRACIELA AMEZCUA VALENCIA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RODOLFO AMEZCUA FARIAS Y GRACIELA VALENCIA SIGALA, EL CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 653/2011-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, contra actos que reclama del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama, esencialmente, el auto dictado el veintitrés de mayo de dos mil once, en el que se ordena la cancelación de las concesiones mineras números 218702, 218704, 219012, 219013 y 220364, así como su ejecución, ello dentro del concurso mercantil número 14/2001, del índice del A quo responsable; lo que considera una violación a los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus

intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de representante, apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2013.
La Secretaria
Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz
Rúbrica.

(R.- 361806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 68/2013
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C.68/2013, promovido por JUANA ISLAS DE LEON, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a la perjudicada ENLIA, SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca ante este Organo Federal en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Hilario Salazar Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 362918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 68/2013
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C.68/2013, promovido por JUANA ISLAS DE LEON, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a la perjudicada INMOBILIARIA DANESA, SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca ante este Organo Federal en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Hilario Salazar Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 362925)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCTORA JORO, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA Y EDIFICADORA JORO, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 300/2012/1, deducido del juicio Ordinario Mercantil seguido por Primero Fianzas, S.A. de C.V., antes Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte contra Constructora Joro, S.A. de C.V. e Inmobiliaria y Edificadora Joro, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a las terceras perjudicadas Constructora Joro, S.A. de C.V. e Inmobiliaria y Edificadora Joro, S.A. de C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Primero Fianzas, S.A. de C.V., antes Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, por conducto de su apoderada María del Socorro Greenham Corona contra la sentencia dictada por esta Sala el veinte de junio de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”

México, D.F., a 1 de octubre de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 361808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MINERA REAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SILICATO DE ALUMINIO SODICO, SOCIEDAD ANONIMA, MEXICANA DE GEOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALCIO DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MINERA IRMA, SOCIEDA ANONIMA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MARITIMOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1383/2011-III, promovido por JUAN CARDENAS CORONA, EL CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 653/2011-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama, esencialmente, el auto dictado el veintitrés de mayo de dos mil once, en el que se ordena la cancelación de las concesiones mineras números 218702, 219012 y 219013, así como su ejecución, ello dentro del concurso mercantil número 14/2011, del índice del A quo responsable; lo que considera una violación a los artículos 1, 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de representante, apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 22 de enero de 2013.
La Secretaria
Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz
Rúbrica.

(R.- 361809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
J.A. 476/2012-V
EDICTO

JUAN ISIDRO CRUZ WILSON (TERCERO PERJUDICADO).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 476/2012-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, PROMOVIDO POR EMILIO DOLORES MIJANGOS, EN EL QUE A USTED LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO Y DENTRO DEL CUAL SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE LE MANDA EMPLAZAR POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER QUE SE DICTO UN AUTO QUE DICE:

ACUERDO. Coatzacoalcos, Veracruz, once de enero de dos mil trece.

(…)

"EDICTOS.

Cítese a Juan Isidro Cruz Wilson, comparezca al juicio de amparo 476/2012-V, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, en calidad de tercero perjudicado, haciéndole saber que se tienen señaladas las diez horas con diez minutos del veintidós de febrero de dos mil trece, para el verificativo de la audiencia constitucional".

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistida de Gustavo Bremont López, secretario que autoriza y da fe. "FIRMAS. RUBRICAS".

Hágase del conocimiento del referido tercero perjudicado que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos en el juicio de garantías 476/2012-V.

Coatzacoalcos, Ver., a 15 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Gustavo Bremont López
Rúbrica.

(R.- 361959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.
(TERCERO PERJUDICADO)
VICTOR SILVERIO VELEZ RIVAS.

En los autos del juicio de amparo 764/2012, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), por conducto de su apoderado legal HECTOR ALEJANDRO GARCIA GUADARRAMA, contra actos del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal, por auto de veintidós de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado VICTOR SILVERIO VELEZ RIVAS, para hacerle saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo. Asimismo, se le hace saber que en el juicio de amparo se reclama la falta de emplazamiento a juicio, realizado en el juicio de origen, expediente 173/2012; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

Finalmente, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en un periódico de mayor circulación nacional.

México, D.F., a 28 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Aurora Huerta López
Rúbrica.

(R.- 361982)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 739/2012-IV, promovido por Luis Gerardo Garza Quintero, contra actos del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador y Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, ambos con sede en Ciudad Victoria, en el cual José Guadalupe Gámez Rodríguez, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 362215)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 29/2011-IV, promovido por Cruz Barrón Martínez, contra actos de la Magistrada de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el cual Josefina Ochoa, tiene el carácter de tercero perjudicada, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarla, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 18 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 362216)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito,

con sede en Tepic, Nayarit

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 37/2012-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso José Venalonzo Castellanos o José Benalonso Castellano, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y otra autoridad, consistente en la resolución dictada en el toca penal 585/2010 de dieciocho de agosto de dos mil once, en la que modificó el auto de formal prisión dictado por el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit en su causa penal 147/2010-X; por esta vía se ordena emplazar al presente juicio a los terceros perjudicados Andrés Fernández Reyes y Maximino Magaña Amezcua, por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Organo Jurisdiccional, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 28, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indiquen un domicilio para tal efecto. En el entendido que se fijaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Tepic, Nay., a 22 de enero de 2013.
El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. José de Jesús Lorenzana Arvizu
Rúbrica.

(R.- 362220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan. Jal.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MINERA REAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SILICATO DE ALUMINIO SODICO, SOCIEDAD ANONIMA, MEXICANA DE GEOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALCIO DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MINERA IRMA, SOCIEDAD ANONIMA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MARITIMOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1202/2011-II, promovido por INDUSTRIAL MINERA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 653/2011-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama, esencialmente, el auto dictado el veintitrés de mayo de dos mil once, en el que se ordena la cancelación de la concesión minera número 214091, así como su ejecución, ello dentro del concurso mercantil número 14/2001, del índice del A quo responsable; lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de representante, apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2013.
La Secretaria
Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz
Rúbrica.

(R.- 361864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 739/2012-IV, promovido por Luis Gerardo Garza Quintero, contra actos del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador y Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, ambos con sede en Ciudad Victoria, en el cual Juan José Silva López, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 362223)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 739/2012-IV, promovido por Luis Gerardo Garza Quintero, contra actos del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador y Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, ambos con sede en Ciudad Victoria, en el cual Luis Enrique Montes García, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 362225)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1221/2012-I, promovido por Gilberto Aguilar Estrada, Faustino Amaro Reyes y Baltazar Ramírez Zúñiga, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado del núcleo ejidal "Libertad, Misión y Sabino Unidos", contra actos de la Magistrada de la Sala Auxiliar Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el cual Juan Pedro Turrubiates Cárdenas, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con diez minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 18 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales
Rúbrica.

(R.- 362226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez, Ver.
EDICTO

VICTOR ALEJANDRO GUZMAN MENDIOLA
En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:
En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 1585/2012, promovido por JOSE DANIEL MARTINEZ MOLINA, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha reconocido el carácter de tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de enero de dos mil trece se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: "(…)SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADA EN EL TOCA 314/2012, POR LA CUAL LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONSIDERA QUE NO SE REUNEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR DELITO ALGUNO (…)".

Atentamente
Xalapa, Ver., a 18 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Jesús Arturo Cuéllar Díaz
Rúbrica.

(R.- 362227)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 29/2011-IV, promovido por Cruz Barrón Martínez, contra actos de la Magistrada de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el cual Juana Aguilar Ortiz, tiene el carácter de tercero perjudicada, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarla, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 18 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales
Rúbrica.

(R.- 362229)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Tehuacán Puebla, auto fecha Nueve de Enero Dos Mil Trece; Expediente 1222/2009 Juicio Ordinario Mercantil iniciado por Ge Money, Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado; seguido por Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada; actualmente "Santander Hipotecario" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, contra MONICA GONZALEZ CERVANTES, anunciar Primera Publica Almoneda Remate inmueble embargado Casa marcada con el número Novecientos Treinta y Cinco, actualmente número Ochocientos Diecisiete, de la Calle "Clavel", del Fraccionamiento "Jacarandas" de esta Ciudad de Tehuacán, Puebla, inscrito bajo número de Folio Electrónico 113250, siendo postura legal cantidad cubra dos terceras partes precio avalúo que fue de Dos Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, siendo postura legal cantidad de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional; convocándose postores, postura y pujas deberán hacerse término diez días siguientes última publicación, venciendo término Doce horas décimo día.

Haciendo saber a deudor puede liberar bien inmueble pagando íntegramente monto responsabilidades antes cause estado auto fincamiento remate.

Para su publicación por tres veces, dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Mundo de Tehuacán" y en la Puerta del Juzgado.

Tehuacán, Pue., a 30 de enero de 2013.
C. Diligenciaria Par
Lic. Natalia Alba Bolaños
Rúbrica.

(R.- 362400)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Exp. Núm. 494/10
Secretaría "B"
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dieciocho de enero y primero de febrero del año en curso, dictados en los autos del expediente número 494/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SOLIS GARCIA MIGUEL ANGEL en contra de LUIS BECERRIL TORRES Y ROXANA NIETO DEL CORRAL, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS PALOMAS" UBICADO EN CARRETERA VALLE DE BRAVO, TOLUCA, LOS SAUCOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate la cantidad de $1'155,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de deposito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueves días, en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Celia Hernández Patiño
Rúbrica.

(R.- 362923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Chilpancingo, Gro.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1530/2012, PROMOVIDO POR CLAUDIA INES JUAREZ CASTRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, Y OTRA AUTORIDAD, LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (CALLE 5 DE MAYO NUMERO 9, CENTRO), ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE NICOLAS ALTAMIRANO NAVARRETE Y NICOLAS NAVARRETE MUÑOZ, QUE LES RESULTA EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 1530/2012, PROMOVIDO POR CLAUDIA INES JUAREZ CASTRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD RESPONSABLE, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL INDICE DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 31 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Bianca Sayuri Mora Peralta
Rúbrica.

(R.- 363026)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En auto de treinta y uno de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada Eduardo Fischer Moye, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 3147/2012, promovido por Juan Antonio Ferro de la Cruz, contra actos de la Junta Especial número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 363004)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Citación

Mateo Reséndiz González y Sebastián Vega Gutiérrez (testigos) Domicilio ignorado. En el proceso 73/2010, instruido a José Alfredo Contreras Torres, por el delito contra la salud, el veintiocho de enero de dos mil trece, se señalaron las once horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para recibir la testimonial de Mateo Reséndiz González y Sebastián Vega Gutiérrez, y los careos entre éstos con el procesado José Alfredo Contreras Torres, ordenándose la notificación de los citados testigos, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte” que se edita en Monterrey, Nuevo León, haciéndoles del conocimiento que deberán comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificados. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 28 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Jazmín Peña Warden

Rúbrica.

(R.- 363027)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

en el Estado de Baja California

EDICTO

LETICIA YAHAIRA LOZA ALARCON.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Saúl González Urtíz, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el uno de febrero de dos mil doce, dentro del toca penal 3510/2011, por la comisión del delito de robo equiparado de vehículo de motor en su modalidad de suministro y asociación delictuosa; por auto de diecinueve de abril de dos mil doce, se radicó

la demanda de amparo directo bajo el número 386/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 598/2010 de origen, Leticia Yahaira Loza Alarcón, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó a la autoridad responsable la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de veinte de noviembre de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Leticia Yahaira Loza Alarcón, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado Leticia Yahaira Loza Alarcón, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 15 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 362218)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.

• El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
(TERCEROS PERJUDICADOS)
VICTOR RICARDO MARTINEZ ROSALES, ESPERANZA ELSA YAÑEZ MORENO, MARTINEZ ROSALES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL Y ASSOCIATED ENGINNER'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1014/2012-II, promovido por IVAN ROBERTO GRAJALES ACUÑA, contra actos de la Quinta Sala y Juez Quincuagésimo Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por auto de quince de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados VICTOR RICARDO MARTINEZ ROSALES, ESPERANZA ELSA YAÑEZ MORENO, MARTINEZ ROSALES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL Y ASSOCIATE ENGINNER'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para hacerles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo. Asimismo, se les hace saber que en el juicio de amparo se reclama la confirmación de abrobación de remate, expediente 687/2003; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

Finalmente, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en un periódico de mayor circulación nacional.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Aurora Huerta López
Rúbrica.

(R.- 362938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARIA DE ACUERDOS.
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 882/2012.
QUEJOSA: ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO RENA, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARIA CAROLINA RUIZ TELLEZ.
EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADDOS: MARIA LUISA LAVIN PLATAS DE RENA Y ANTONIO RENA HERNANDEZ PAREDES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de enero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a los terceros perjudicados MARIA LUISA LAVIN PLATAS DE RENA Y ANTONIO RENA HERNANDEZ PAREDES, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 882/2012, promovida por la ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO RENA, por conducto de su apoderada María Carolina Ruiz Téllez, contra los actos que reclama de la Décima Sala Civil y

del Juez Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el veintidós de agosto de dos mil doce, en el toca 432/2012/2 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 362478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de enero de dos mil trece, se emplaza por medio del presente edicto a la tercera perjudicada Maribel Sánchez García, al juicio de amparo 1457/2012, promovido por Valentín Ramírez Araiza, Moisés Hernández Pérez y Daniel Márquez Márquez, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y otra autoridad, emitidos en la causa 17/2012; la tercera perjudicada deberá comparecer por sí, por su apoderado o defensor que pueda representarla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la secretaria del juzgado, apercibida que de no hacerlo en el plazo señalado, se continuará con el juicio en sus términos y las notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del órgano jurisdiccional.

Se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de enero de 2013.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Mauricio Vázquez Saldaña
Rúbrica.

(R.- 362296)

AVISOS GENERALES

MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 23 de enero de 2013.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 362939)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Area de Responsabilidades
Expediente Admvo. R-272/2012

EDICTO

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

En el expediente administrativo número R-272/2012, instaurado en contra de la C. Martha Laura Martínez Rodríguez y otros, el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictó acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil trece, mismo que en su punto SEGUNDO establece, lo siguiente:

"(…)

Toda vez que no se cuenta con domicilio conocido de la C. Martha Laura Martínez Rodríguez y se ignora dónde se encuentra, a efecto de no vulnerar sus garantías de legalidad y seguridad jurídica, realícese la notificación del oficio citatorio al presunto responsable, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos."

En razón de lo anterior se notifica el:

OFICIO NUMERO: 16/R-908/2012

México, D.F., 17 de septiembre del año 2012

C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 Apartado D, 76 segundo párrafo y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 156 en correlación con el 2 fracción XXXI letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo de fecha doce de septiembre del año en curso, se le cita al desahogo de la Audiencia de Ley que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en avenida San Jerónimo número 458, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal; en virtud de que se ha instaurado en su contra el procedimiento administrativo número R-272/2012; a efecto de que comparezca personalmente ante el suscrito y rinda su declaración en torno a los hechos que se le imputan y que consisten en:

"CONSIDERANDO

(…)

III.- Que en términos de los datos arrojados por virtud de las diligencias de investigación practicadas por el Titular del Area de Quejas de este órgano de fiscalización, es posible advertir la existencia de elementos probatorios suficientes e idóneos para determinar presuntas responsabilidades administrativas atribuibles a todos y cada uno de los servidores públicos mencionados en el considerando inmediato anterior, conductas que se analizan individualmente en los términos siguientes:

(…)

20.) La C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ, recibió en su cuenta bancaria de nómina depósitos en exceso en el ejercicio dos mil ocho, por la cantidad de $95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y en el ejercicio dos mil nueve de $60, 000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) esto es, obtuvo durante ambos ejercicios, beneficios adicionales por un total de $155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgó por el desempeño de sus funciones como Profesional Ejecutivo de Servicios Especiales adscrito a la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Ecología, de acuerdo al nivel salarial señalado en su constancia de nombramiento y/o asignación de remuneraciones (Cuaderno Principal, Tomo II, Foja 15) emitida el primero de agosto de dos mil cuatro, así como en los recibos y/o listados de nómina (Anexo I, Tomo II, Fojas 36 Reverso, 154 Reverso y 277 Reverso, Tomo III, Fojas 36 Reverso y 153 Reverso, Tomo IV, Foja 174 Reverso, Tomo V, Fojas 35 y 287, Tomo VI, Fojas 34 Reverso y 285 Reverso, Tomo VII, Fojas 34 Reverso y 160 Reverso, Tomo VIII, Foja 292, Tomo IX, Foja 34, Tomo X, Foja 307 Reverso; Anexo II, Tomo III, Foja 161 Reverso, Tomo IV, Foja 169, Tomo V, Fojas 33 Reverso, 178 Reverso y 319 Reverso, Tomo VI, Foja 169 Reverso, Tomo VIII, Foja 301, Tomo X, Foja 263) emitidos por la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Ecología, toda vez que de éstos últimos se advierte que la cantidad líquida que debió percibir en el ejercicio dos mil ocho, correspondiente a las quincenas 1 a 5, 8, 10, 12, 13, 15 a 17, 21, 22 y compensación garantizada, era de $27,791.13 (…).

(…)

Ahora bien, respecto del ejercicio dos mil nueve, correspondiente a las quincenas 6, 8, 10 a 12, 14, 21 y compensación garantizada, era de $13,456.34 (…)

(…)

No obstante lo anterior, según las constancias de dispersión de la nómina (lay out) de las referidas quincenas, proporcionadas por la institución bancaria HSBC, en el periodo señalado la C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ recibió en su cuenta bancaria de nómina número 6071158448 de esa misma institución, depósitos en exceso por las cantidades de $95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y en el ejercicio dos mil nueve de $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) respectivamente.

En efecto, la conducta desplegada por la C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ, es susceptible de reproche administrativo en términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracción XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que contiene una prohibición expresa en el sentido de que todo servidor público tiene la obligación de desempeñar su empleo, sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga, ocasionando con su actuar un daño patrimonial a las arcas públicas, pues no debe soslayarse que se afectaron recursos del presupuesto asignado al Instituto Nacional de Ecología como se acredita precisamente con la dispersión de nómina de ese mismo período (Cuaderno Principal, Tomo I, Fojas 18, 19, 26, 24, 31, 41, 78, 88, 92, 112; Cuaderno Principal, Tomo II, Foja 23; Cuaderno Principal, Tomo I, Fojas 45, 275, 282, 311; Anexo I, Tomo XVII, Foja 400, 401, 408, 406, 413, 375, 427, 437, 441, 461, 598, 379, 306, 313 y 338, Cuaderno Principal, Tomo I, Fojas 123, 134, 145, 150, 155, 167, 209, 252; Anexo I, Tomo XVII, Foja 472, 483, 494, 499, 504, 516, 558, Anexo II, Tomo XV, Foja 316) efectuada con cargo a la cuenta bancaria número 4036712446 de la institución HSBC contratada por el órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Cuaderno Principal, Tomo II, Fojas 196 a 203) de la que se transfirió el numerario a la cuenta de nómina 6071158448 a nombre de la aquí presunta responsable, motivo por el cual ésta Area de Responsabilidades con apoyo en las constancias en el expediente, presume válidamente que la C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ, obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgó por el desempeño de sus funciones, por un total de $155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).”

En su comparecencia a la audiencia de ley, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, teniendo derecho a ser asistido por un defensor, apercibido que en caso de no asistir sin justa causa en la fecha y hora señalada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan en este disciplinario de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero de la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Se hace de su conocimiento que el expediente administrativo número R-272/2012, de donde derivan los hechos que se le imputan, se encuentra a su disposición para consulta en días hábiles con horario de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades, ubicadas en avenida San Jerónimo número 458, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal.

Por último, se le comunica que sus datos personales serán protegidos en términos de los artículos 20, 21 in fine de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y demás relativos aplicables del Reglamento de la citada Ley, así como Sexto, y Décimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 20 de febrero de 2013.
El Titular
Lic. Jorge Israel Navarro Cantú
Rúbrica.

(R.- 363036)

SEGUROS BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
AVISO DE FUSION

En atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se hace saber que en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y de Socios de SEGUROS BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en lo sucesivo la "Fusionante" y de ESCIN TRES, S. DE R.L. DE C.V. y ESCIN CUATRO, S. DE R.L. DE C.V., en lo sucesivo las "Fusionadas", celebradas el 14 de diciembre de 2012, se aprobó la fusión de dichas Sociedades, subsistiendo la primera de ellas como sociedad fusionante y extinguiéndose las últimas como sociedades fusionadas, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO.- La fusión se efectuó tomando como base los Estados Financieros dictaminados de dichas empresas, al 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Como resultado de la fusión, los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las Fusionadas, pasaron a título universal a formar parte del patrimonio de SEGUROS BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como Fusionante que subsiste, aprobándose el Convenio de Fusión respectivo. Se hace saber que las Fusionadas no contaban con pasivo alguno al momento de la fusión.

TERCERO.- Como consecuencia de la fusión, la Fusionante incrementó su capital social en la parte variable.

CUARTO.- La fusión fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número UBVA/107/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012.

QUINTO.- Los acuerdos de fusión aprobados por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas y de Socios y el Convenio de Fusión, así como la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedaron debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, D.F., con fecha 1 de febrero de 2013, misma en que surtió efectos la fusión.

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.
Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBVA Bancomer
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas
Lic. José Fernando Pío Díaz Castañares
Rúbrica.

(R.- 362940)

SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 21 de marzo de 2013, a las 19:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Félix Parra número 130, colonia San José Insurgentes, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Nombramiento de escrutadores.
2.- Informe del Ejecutivo y aprobación, en su caso.
3.- Presentación del balance de 2012 y aprobación, en su caso.
4.- Resultados de la Auditoría 2012 por el C.P. Bonifacio Blanco Miranda y aprobación, en su caso.
5.- Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2013 y aprobación, en su caso.
6.- Informe del Comité de Vigilancia y aprobación, en su caso.
7.- Asuntos generales.*

* De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 13 de febrero de 2013.
Sociedad Mexicana de Directores Realizadores
de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P.
Presidente del Consejo Directivo
Víctor Ugalde
Rúbrica.

(R.- 362998)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

REASEGURADORA PATRIA, S.A.B.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	Inversiones		4,772,086,852.76
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	4,550,840,991.63	
112	Valores	4,550,840,991.63	
113	Gubernamentales	2,238,336,580.12	
114	Empresas Privadas	1,054,629,366.11	
115	Tasa Conocida	39,999,984.69	
116	Renta Variable	1,014,629,381.42	
117	Extranjeros	92,748,544.87	
118	Valuación Neta	1,115,734,266.68	
119	Deudores por Intereses	49,392,233.85	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos		
123	Inversiones en valores dados en Préstamo		
124	Valores Restringidos		
125	Operaciones con Productos Derivados		
126	Reporto	67,106,082.96	
127	Préstamos		
128	Sobre Pólizas		
129	Con Garantía		
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		
133	Cartera Vencida		
134	Deudores por Intereses		
135	(-) Estimación para Castigos		
136	Inmobiliarias	154,139,778.17	
137	Inmuebles	99,600.00	
138	Valuación Neta	161,578,720.97	
139	(-) Depreciación	7,538,542.80	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		74,323,663.11
141	Disponibilidad		94,634,130.44
142	Caja y Bancos	94,634,130.44	
143	Deudores		126,490,098.56
144	Por Primas	116,921,813.76	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar		
147	Préstamos al Personal	1,739,017.01	
148	Otros	8,401,748.01	
149	(-) Estimación para Castigos	572,480.22	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		624,777,474.39
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	89,121,418.27	
152	Depósitos Retenidos	142,592,155.50	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	68,798,561.46	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	52,787,960.16	
155	Otras Participaciones	211,837,197.09	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	3,474.83	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	59,636,707.08	
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		84,638.78
160	Subsidiarias		
161	Asociadas		
162	Otras inversiones permanentes	84,638.78	

163	Otros Activos		63,608,306.11
164	Mobiliario y Equipo	4,736,891.73	
165	Activos Adjudicados	7,975.00	
166	Diversos	56,051,970.82	
167	Gastos Amortizables	6,467,474.01	
168	(-) Amortización	3,656,005.45	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	Suma del Activo		5,756,005,164.15
200	**Pasivo**		
210	Reservas Técnicas		3,404,470,199.27
211	De Riesgos en Curso	712,281,481.65	
212	Vida	100,239,225.29	
213	Accidentes y Enfermedades	21,372,341.33	
214	Daños	346,310,089.77	
215	Fianzas en Vigor	244,359,825.26	
216	De Obligaciones Contractuales	977,716,613.54	
217	Por Siniestros y Vencimientos	882,576,900.49	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	95,139,713.05	
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito		
222	De Previsión	1,714,472,104.08	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	1,629,795,556.71	
225	Contingencia	84,676,547.37	
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales		68,300,931.22
228	Acreedores		92,966,336.52
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	92,966,336.52	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		123,930,919.71
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	117,831,441.18	
235	Depósitos Retenidos	27,670.49	
236	Otras Participaciones	5,430,505.53	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	641,302.51	
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		507,131,916.14
245	Provisiones para la Participación		
	de los Trabajadores en la Utilidad	13,253,713.60	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	21,262,162.47	
247	Otras Obligaciones	6,619,975.88	
248	Créditos Diferidos	465,996,064.19	
	Suma del Pasivo		4,196,800,302.86
300	**Capital**		
310	Capital o Fondo Social Pagado		888,160,760.77
311	Capital o Fondo Social	1,414,477,691.21	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	526,316,930.44	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		

316	Reservas		30,771,080.84
317	Legal	29,471,080.84	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	1,300,000.00	
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		32,249,276.72
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		185,906,161.54
324	Resultado del Ejercicio		398,235,100.40
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		23,882,481.02
	Suma del Capital		1,559,204,861.29
	Suma del Pasivo y Capital		5,756,005,164.15
	Orden		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en Administración		
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		3,790,134,982.09
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
860	Reclamaciones Contingentes		
870	Reclamaciones Pagadas		
875	Reclamaciones Canceladas		
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		
910	Cuentas de Registro		124,756,907.12
920	Operaciones con Productos Derivados		
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		
922	Garantías Recibidas por Derivados		
923	Garantías Recibidas por Reporto		

El capital pagado incluye la cantidad de $30,404,260.26, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación, que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: http://www.patriare.com.mx/cnsf

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Paul Scherenberg Gómez, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jorge Octavio Torres Frías.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.patriare.com.mx/cnsf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 18 de febrero de 2013.

Director General

L.A.E. Ingrid Elisabeth Clarisse Carlou

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Angel Espino Lora

Rúbrica.

Contador General

L.C. Agustín Martínez Gabriel

Rúbrica.

REASEGURADORA PATRIA, S.A.B.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

400	Primas			
410	Emitidas		1,787,291,502.79	
420	(-) Cedidas		219,589,068.42	
430	De Retención		1,567,702,434.37	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		58,165,554.78	
450	Primas de Retención Devengadas			1,509,536,879.59
460	(-) Costo Neto de Adquisición		554,610,548.12	
470	Comisiones a Agentes			
480	Compensaciones Adicionales a Agentes			
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	381,423,877.28		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	77,560,017.56		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	184,156,519.17		
520	Otros	66,590,169.23		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		691,173,915.86	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	714,415,363.80		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(69,667,109.77)		
560	Reclamaciones	46,425,661.83		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			263,752,415.61
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		249,288,557.09	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	232,682,761.16		
600	Reserva de Previsión			
610	Reserva de Contingencia	16,605,795.93		
620	Otras Reservas			
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		____	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			14,463,858.52
640	(-) Gastos de Operación Netos		126,649,977.67	
650	Gastos Administrativos y Operativos	38,354,316.50		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	86,032,164.16		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	2,263,497.01		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(112,186,119.15)
690	Resultado Integral de Financiamiento		640,379,309.03	
700	De Inversiones	158,785,116.08		
710	Por Venta de Inversiones	230,761,816.76		
720	Por Valuación de Inversiones	271,420,987.77		
730	Por Recargo sobre Primas			
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda			
760	Por Reaseguro Financiero			
770	Otros	4,605,747.77		
780	Resultado Cambiario	(25,194,359.35)		
790	(-) 'Resultado por Posición Monetaria			

800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		528,193,189.88
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad	129,958,089.48	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas		398,235,100.40
850	Operaciones Discontinuadas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		398,235,100.40

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 18 de febrero de 2013.
Director General
L.A.E. Ingrid Elisabeth Clarisse Carlou
Rúbrica.
Auditor Interno
C.P. Angel Espino Lora
Rúbrica.
Contador General
L.C. Agustín Martínez Gabriel
Rúbrica.

(R.- 363041)

PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos constantes)

100	**ACTIVO**		
110	Inversiones		20,867,790,721.54
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	20,822,607,110.79	
112	Valores	20,822,607,110.79	
113	Gubernamentales	13,479,258,531.82	
114	Empresas Privadas	2,018,882,162.72	
115	Tasa Conocida	2,018,882,162.72	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	4,424,674,836.83	
119	Deudores por Intereses	899,791,579.42	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	45,183,610.75	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	

136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
141	Disponibilidad		11,888,035.28
142	Caja y Bancos	11,888,035.28	
143	Deudores		127,003,429.05
144	Por Primas	126,269,711.80	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al personal	279.542.76	
148	Otros	454,174.49	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadores en la Reserva de F/en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos	0.00	153,682,866.45
164	Mobiliario y Equipo	271,823.08	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	113,154,879.29	
167	Gastos Amortizables	56,471,042.78	
168	(-) Amortización	16,214,878.70	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		21,160,365,052.32
200	**PASIVO**		
210	Reservas Técnicas		20,433,201,549.63
211	De Riesgos en Curso	19,199,236,382.04	
212	Vida	19,199,236,382.04	
213	Accidentes, Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	112,697,826.58	
217	Por Siniestros y Vencimientos	88,802,294.33	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	23,895,532.25	
222	De Previsión	1,121,267,341.01	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	383,984,727.64	
226	Especiales	737,282,613.37	
227	Reserva Para Obligaciones Laborales al retiro		0.00
228	Acreedores		33,569,719.15
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	

231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	33,569,719.15	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
239	Financiamiento Obtenidos	0.00	
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		113,223,387.61
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el pago de Impuestos	106,457,082.00	
247	Otras Obligaciones	19,503.61	
248	Créditos Diferidos	6,746,802.00	
	SUMA DEL PASIVO		20,579,994,656.39
300	**CAPITAL**		
310	Capital o Fondo Social Pagado		202,345,183.99
311	Capital o Fondo Social	202,345,183.99	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		151,758,888.00
317	Legal	151,748,471.64	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	10,416.36	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		11,574,501.46
324	Resultado del Ejercicio		214,691,822.48
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		580,370,395.93
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		21,160,365,052.32
800	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		1,593,623,321.27
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		45,180,693.27

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.profuturognp.com.mx/Informacionfinanciera/estados_financieros_pensiones.php.

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de Auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.profuturognp.com.mx/Informacionfinanciera/estados_financieros_pensiones.php, a partir de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

Director General	Auditor Interno
Lic. Mario Villafuerte Ancira	**Lic. Alfonso Velázquez Ocampo**
Rúbrica.	Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P. Jesús Miguel Reza González
Rúbrica.

PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos constantes)

400	Primas			
410	Emitidas		2,524,968,769.91	
420	(-) Cedidas		0.00	
430	De Retención		2,524,968,769.91	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		2,638,508,912.89	
450	(-) Primas de Retención Devengadas			(113,540,142.98)
460	(-) Costo Neto de Adquisición		67,338,914.19	
470	Comisiones a Agentes	0.00		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones Por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	67,338,914.19		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		1,134,573,305.41	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,134,573,305.41		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			(1,315,452,362.58)

580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		114,186,558.35	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	52,360,589.30		
620	Otras Reservas	61,825,969.05		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			(1,429,638,920.93)
640	(-) Gastos de Operación Netos		49,593,707.77	
650	Gastos Administrativos y Operativos	41,690,025.33		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	7,903,682.44		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(1,479,232,628.70)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,774,121,288.11	
700	De Inversiones	1,041,464,902.16		
710	Por Venta de Inversiones	47,260,742.56		
720	Por Valuación de Inversiones	682,739,117.85		
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumento de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	2,656,618.74		
780	Resultado Cambiario	(93.20)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el resultado de inversiones Permanentes		0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad			294,888,659.41
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		80,196,836.93	
840	Utilidad (Pérdida) Antes de Operaciones Discontinuadas			214,691,822.48
850	Operaciones Discontinuadas		0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			214,691,822.48

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: http://www.profuturognp.com.mx/Informacionfinanciera/estados_financieros_pensiones.php

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

Director General
Lic. Mario Villafuerte Ancira
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Alfonso Velázquez Ocampo
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P. Jesús Miguel Reza González
Rúbrica.

(R.- 363025)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 01/2013

En cumplimiento con las Disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a través de la Delegación Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430, invita a personas físicas y morales, interesadas en participar en el proceso de licitación pública nacional número IMSS/JSA/DCSG/BN-001-13, para la enajenación del desecho recuperable de trapo limpio que genera la Planta de Lavado Sur y la Planta de Lavado Oriente, de la partidas descritas a continuación:

PARTIDA 1:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VENTA UNICA	VALOR MINIMO DE VENTA D.O.F.	DEPOSITO DE GARANTIA	UBICACION	FECHA UNICA DE RETIRO
1	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	45,000	5.2344	23,555	PLANTAS DE LAVADO	INMEDIATO

PARTIDA 2:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION PROMEDIO MENSUAL	VALOR MINIMO DE VENTA D.O.F.	DEPOSITO DE GARANTIA	UBICACION	FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION
2	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	3,000	5.2344	15,703	PLANTAS DE LAVADO	LUNES A VIERNES

- Los interesados podrán obtener las bases de la licitación pública nacional, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del D.F., ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430, para mayor información comunicarse al teléfono 56-34-72-29 y 53-26-54-49, extensión 27465.

- Las bases en forma impresa tendrán un costo de $300.00 pesos.
- Las bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico http://compras.imss.gob.mx/imssvende
- Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, en la Planta de Lavado Sur ubicada en Calzada del Hueso sin número, colonia Floresta Coyoacán, y en las instalaciones de la Planta de Lavado Oriente, ubicada en avenida Hidalgo número 650, colonia Progresista, Iztapalapa, México, D.F., los días 7 y 8 de marzo del 2013, en un horario de 8:00 a 14:00 horas previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 13 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2013, a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.
- El acto de emisión de fallo, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 15 de marzo de 2013, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del acto de apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
- El retiro del bien mueble deberá llevarse a cabo en los domicilios de las Plantas de Lavado pertenecientes a la Delegación Sur del Distrito Federal, con recursos propios del licitante ganador de acuerdo al programa de recolección calendarizado establecido en las bases.
- Si la licitación pública nacional se declara desierta, se procederá al proceso de subasta, en el mismo evento del acto de fallo.
- Con el licitante adjudicado en la partida 1 se realizará venta única para la enajenación del bien de manera inmediata.
- Con el licitante adjudicado en la partida 2 se celebrará contrato para la enajenación del bien por el periodo 16 de marzo al 31 de diciembre de 2013.
- El inicio de la difusión de la convocatoria será el 26 de febrero de 2013.

Atentamente
“Seguridad y Solidaridad Social”
México, D.F., a 26 de febrero de 2013.
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Ing. José Manuel Quiroz Quezada
Rúbrica.

(R.- 362985)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Coahuila

Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos

EDICTO

Exp. No. 3961/10-05-02-6

C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO

Representante Legal de GUARDERIA U867 CLUB DE LEONES TORREON CENTRO, A.C.

Domicilio: desconocido; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Como es de su conocimiento, mediante resolución de fecha 10 de septiembre del año 2012, la Segunda Sala Regional del Norte- Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los autos del expediente al rubro citado, resolvió que en la resolución contenida en el oficio número 0599001420100/892/10 de fecha 4 de junio de 2010 mediante la cual el Titular de la Delegación Estatal en Coahuila y representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social rescinde administrativamente el contrato de prestación del servicio de guardería número S950121, celebrado el 31 de diciembre de 2009, por el Instituto Mexicano del Seguro Social y Asociación Civil Club de Leones Torreón Centro A.C. Guardería U-867, se indicó el motivo y fundamento legal en que se apoyó el Instituto para rescindir el contrato, cumpliendo con el artículo 16 Constitucional y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalando la causal de rescisión que se incurrió, como lo es la prevista en la cláusula trigésima sexta punto 3 del citado contrato de prestación de servicio de guardería número S950121, que consiste en el incumplimiento de la obligación pactada en el contrato que nos ocupa, esto es, cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo; ahora bien, en cumplimiento a la sentencia dictada en fecha al principio indicada en el aspecto de la parte final del resultando primero y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se formula finiquito de pago por los servicios prestados hasta la fecha de la notificación de la rescisión, como a continuación se transcribe:

F. ASIENTO	IMPORTE	No. PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	F CONTABLE	FACTURA	UNIDAD DE INFORMACION	REFERENCIA
3/02/10	$110,014.00	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	3/02/10	F-0468 PAGO DE ENERO 2010	56516	43864

2/03/10	$241,435.00	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	2/03/10	FACT 551 FEBRERO 2010	56516	43930
8/04/10	$241,435.00	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	8/04/10	552 ABRIL 2010	56516	44042
11/05/10	$219,761.38	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	11/05/10	526 ABRIL DE 2010	56516	44158
4/06/10	$233,129.63	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	4/06/10	527 MAYO DE 2010	56516	44385

De lo anterior se determina que a la fecha de la notificación de la rescisión del contrato de prestación de servicios de guardería, no se tiene adeudo alguno por el servicio mencionado, en virtud de que en lo antes transcrito se mencionan las fechas, cantidades de pago, número de facturas y números de cheques que se expidieron a favor del prestador de servicio a la Institución de Crédito Scotiabank Inverlat S. A.

El suscrito, en su carácter de Titular de la Delegación Coahuila cuenta con facultades para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en calidad de representante y apoderado legal del Instituto, personalidad que acreditó y ostentó en ejercicio del poder general para pleitos y cobranzas, para suscribir títulos de crédito, para actos de administración, para actos de administración en materia laboral y delegación de facultades de representación legal, y facultad para sustituir y delegar en todo o en parte dichos poderes, conferido por su Director General con fundamento en los artículos 22, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, 268 fracción III y 270, de la Ley del Seguro Social, así como las fracciones I, III, IV y último párrafo del artículo 66 y 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual consta en la Escritura Pública 80337 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada ante la fe del licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Titular de la Notaría 104 del Distrito Federal.

Saltillo, Coah., a 21 de enero de 2013.

Así lo cumplimentó:

Titular de la Delegación Coahuila y

Representante Legal del IMSS

Lic. José Luis Dávila Flores

Rúbrica.

(R.- 362982)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Pensión para Adultos Mayores, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que en virtud de que en el año 2012 terminó su encargo el Ejecutivo Federal, la publicación de las presentes reglas de operación, no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal 2013.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-000553 de fecha 14 de febrero de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores; asimismo, recibió con fecha 19 de febrero de 2013, el oficio número COFEME/13/0712 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE PENSION PARA ADULTOS MAYORES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 70 y Más para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa de Pensión para Adultos Mayores, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 en relación con el artículo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

CUARTO.- Los montos contenidos en las presentes Reglas de Operación, correspondientes a los Apoyos Económicos Directos incluidos en el numeral 3.5, así como los asignados para compensación económica para los Gestores Voluntarios de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.1, iniciarán su aplicación a partir del segundo bimestre del 2013. Durante el primer bimestre de 2013, se continuarán otorgando a los beneficiarios los apoyos que les correspondan en los montos consignados en las Reglas de Operación del Programa 70 y Más, para el ejercicio fiscal 2012.

QUINTO.- En virtud de la modificación de los períodos de comprobación de supervivencia contenidos en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2013, los períodos para la comprobación de la supervivencia de las y los beneficiarios que reciben sus apoyos económicos directos mediante transferencias electrónicas serán realineados. En consecuencia, a aquellos beneficiarios que hubiesen acudido a realizar la comprobación de su supervivencia durante el último bimestre de 2012, no tendrán la obligación de acudir a realizarla durante el primer bimestre del 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil trece.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PENSION PARA ADULTOS MAYORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

1. Introducción

El fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez mayor relevancia a nivel nacional e internacional.

Debido al aumento de la esperanza de vida, los mexicanos mayores de 65 años, pasarán de 4.7 millones en el año 2000 a 7.7 millones en 2013, aumentando en más del 50 por ciento la dimensión de este grupo poblacional. De continuar esta tendencia, en el 2050 se presentará una proporción de 77 Adultos Mayores de 65 años por cada 100 menores de 15 años.

La situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas Adultas Mayores de 65 años, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones, ha sido ampliamente documentada en nuestro país. Datos estadísticos demuestran que una de cada 5 personas mayores de 65 años tiene alguna dificultad con las actividades básicas de la vida diaria (bañarse, vestirse, utilizar el sanitario, caminar, acostarse y levantarse)[1].

Independientemente de los problemas físicos y económicos que enfrentan los Adultos Mayores, desde hace varias décadas el Estado Mexicano ha establecido como prioritaria la defensa de sus derechos. Para tal efecto ha tomado diversas medidas legales y de política pública orientadas a su protección y desarrollo.

[1] Datos de la encuesta SABE y la Encuesta Nacional sobre Envejecimiento en México (ENASEM) reportados por el doctor Luis Miguel Gutiérrez Robledo en: Envejecimiento Humano: Una visión transdisciplinaria. Instituto Nacional de Geriatría, 2010.

Sin embargo, estos propósitos si bien encomiables, se han visto frenados ante la insuficiencia de los sistemas institucionales de salud y pensiones que no alcanzan a cubrir a un gran número de personas Adultas Mayores que trabajaron la mayor parte de su vida fuera de la formalidad requerida para acceder a estos beneficios.

El Gobierno Federal ha logrado la concertación necesaria para incrementar de manera significativa el número de beneficiarios que recibirán los apoyos del Programa social que hasta el ejercicio pasado se conocía como "Programa 70 y Más", al incrementar su cobertura a todas las personas mayores de 65 años que no reciban ingresos por concepto de pensión o jubilación de tipo contributivo.

El Programa 70 y Más ha demostrado que la combinación de la entrega de una pensión monetaria de tipo no contributivo, más la realización de acciones para aminorar el deterioro de la salud física y mental a través de la constitución y fortalecimiento de una Red Social en favor de este grupo social aunados a acciones de Protección Social coordinados entre todo el sector público, mejoran efectivamente las condiciones de vida de las personas Adultas Mayores beneficiarias de este Programa, como lo demuestran las investigaciones realizadas por el Instituto Nacional de Salud Pública[2]. En razón de dichos resultados, la ampliación de sus beneficios hasta el corte de edad de 65 años significa un gran salto en la búsqueda de construir un país más incluyente para las personas Adultas Mayores del país.

En el Anexo 1, se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizados frecuentemente en las presentes Reglas de Operación y en el Anexo 4 el diagrama de flujo bajo el cual opera el programa.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población Adulta Mayor de 65 años en adelante que no recibe ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social.

2.2 Objetivo Específico

Incrementar los ingresos y contribuir a disminuir el deterioro de la salud física y mental de la población Adulta Mayor de 65 años en adelante que no recibe ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos, así como de participación y protección social.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar los objetivos de la Cruzada a los cuales este Programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Trimestralmente, la Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones y presupuesto, así como los avances en las metas e indicadores para este propósito según lo establecido por el Presidente de la República.

3.2 Población Objetivo

Personas de 65 años de edad en adelante que no reciban ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.

---

[2] INSP Evaluación de impacto del programa 70 y Más 2009 disponible para consulta en www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/70_y_mas

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Criterios	Requisitos
Se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Tener 65 años en adelante	**1.1 Para acreditar su identidad:** Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes: **a) En localidades incorporadas al esquema de Inclusión Financiera, únicamente serán válidos los siguientes documentos:** • Credencial para votar vigente • Pasaporte vigente • Cédula Profesional • Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) **b) En localidades no incorporadas al esquema de Inclusión Financiera, además se podrán presentar:** • Cartilla del Servicio Militar Nacional • Formas Migratorias • Cédula de Identidad Ciudadana **1.2 Para acreditar su edad:** Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: • Clave Unica de Registro de Población (CURP) • Acta de Nacimiento
	En caso de no contar con Acta de Nacimiento o CURP, se podrá acreditar su edad al entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: • Credencial para votar vigente • Cartilla del Servicio Militar Nacional • Pasaporte vigente • Formas Migratorias • Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) • Cédula de Identidad Ciudadana **1.3 Para acreditar su residencia:** Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: • Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua teléfono, impuesto predial). **Nota importante:** En localidades de hasta 10,000 habitantes no incluidas en el esquema de Inclusión Financiera, los solicitantes podrán presentar Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por autoridad municipal.
2. Aceptar la suspensión de los beneficios del Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo	2.1 Las y los Adultos Mayores deberán aceptar dejar de recibir los apoyos monetarios del Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo (Anexo 3).
3. No recibir ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.	3.1 Para determinar si los o las solicitantes cumplen los criterios de elegibilidad, será necesario que la persona adulta mayor o un informante otorgue los datos necesarios para el llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC), Anexo 3**.** La información proporcionada por el o la solicitante será verificada por la DGGPB y la URP conforme a lo establecido en el numeral 4.2.4 de las presentes Reglas. En caso de que la o el solicitante cuente con una jubilación o pensión de tipo contributivo, no será incorporado al padrón activo de beneficiarios.

Los requisitos establecidos en el inciso 3 de este numeral no aplican para las personas Adultas Mayores que hubiesen solicitado su incorporación hasta el 31 de diciembre de 2011.

Todos los beneficiarios, independientemente de la fecha de incorporación al Programa, a los que les sea suspendida la entrega de apoyos por cualquiera de las causales señaladas en el numeral 3.6.3.1, en caso de solicitar su reincorporación al Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el inciso 3 de este numeral.

3.4 Criterios de Selección

El orden de incorporación de las y los Adultos Mayores al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

Tipos de Apoyo	Descripción	Características del Apoyo	Sujetos a Recibir
Apoyos Económicos Directos	Apoyos económicos mensuales con entregas bimestrales	$525.00 M.N., mensuales	Personas Adultas Mayores en el Padrón Activo de Beneficiarios
	Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión	$1,050.00 M.N.	Personas nombradas como representantes por el beneficiario, el cual debe pertenecer al Padrón Activo de Beneficiarios.
Apoyos para la Inclusión Financiera	Apoyos para las y los beneficiarios del Programa que les permitan su incorporación al Sistema Financiero Nacional.	• El Programa proporcionará los apoyos necesarios para que las y los beneficiarios que residan en localidades desde las cuales puedan acceder a servicios y productos financieros se incorporen al Sistema Financiero Nacional, incluyendo el otorgamiento de una tarjeta electrónica asociada a una cuenta bancaria en la que reciban sus apoyos económicos. El monto máximo con el que se podrá destinar a los apoyos por este concepto para cada persona beneficiaria, será de hasta $300.00 pesos por Ejercicio Fiscal. • El Programa otorgará los apoyos necesarios para que el mantenimiento y administración de las cuentas bancarias de las y los beneficiarios que estén asociadas al otorgamiento de los apoyos económicos del Programa no afecten el monto de sus apoyos económicos mensuales, lo que incluye la reposición de las tarjetas necesarias para recibir los apoyos económicos directos. • El Programa llevará a cabo acciones para fomentar el uso de la tarjeta electrónica proporcionada a los beneficiarios, así como la educación financiera que les permita aprovechar los beneficios de estos servicios y productos impulsando la Inclusión Financiera. El monto máximo para este apoyo será de hasta $85.00 pesos por cada persona beneficiaria, por Ejercicio Fiscal.	Personas Adultas Mayores en el padrón activo de beneficiarios que se incorporen al esquema de entrega de apoyos mediante transferencias electrónicas.

Acciones para Aminorar el Deterioro de la Salud Física y Mental	Son servicios o apoyos dirigidos a aminorar el deterioro de la salud física y mental, así como los riesgos por pérdidas en el ingreso de las y los Adultos Mayores, mediante la Red Social, de acuerdo a las siguientes técnicas de participación: • Grupos de Crecimiento • Campañas de Orientación Social • Jornadas y Sesiones Informativas Adicionalmente, se contempla para la ejecución de dicho apoyo la compensación económica y de capacitación para el mantenimiento y ampliación de la Red Social, señalados en el numeral 4.2.2.1 de las presentes Reglas de Operación.	Se fomenta la participación social mediante actividades relacionadas con: • Promoción de los Derechos Humanos, en específico derechos de las y los Adultos Mayores • Desarrollo Personal • Cuidados de la Salud • Cuidado del Medio Ambiente • Constitución y desarrollo de Comités comunitarios. • Otros temas en beneficio de la población de Adultos Mayores.	Personas Adultas Mayores en lugares con cobertura de la Red Social
Acciones para la Protección Social	Son servicios o apoyos para atenuar los riesgos por pérdidas en el ingreso o salud, como pueden ser:	Promover la obtención de la Credencial del INAPAM Promover el acceso a los servicios de salud (Seguro Popular) Promover el cuidado de la salud y fomentar la capacitación de las y los cuidadores de la población Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la atención de la población de Adultos Mayores.	Personas Adultas Mayores de acuerdo a los criterios o requisitos establecidos por las instituciones que los otorgan.

Los apoyos se entregarán a las y los beneficiarios mientras se encuentren en el Padrón Activo de Beneficiarios, que no incurran en alguno de los supuestos del numeral 3.6.3 de las presentes Reglas de Operación y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita.

3.6 Derechos, Obligaciones y Suspensión de los Beneficiarios.

3.6.1 Derechos:

Los beneficiarios tienen derecho a recibir por parte de la SEDESOL:

a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.

b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

c) Atención y apoyos sin costo alguno.

d) La reserva y privacidad de sus datos personales.

e) Los apoyos económicos que les corresponden de acuerdo a las presentes Reglas a través de un representante, en caso de que la o el beneficiario no pueda acudir personalmente a recibirlo por imposibilidad física, enfermedad o discapacidad. En su caso, dicho representante recibirá el Apoyo Económico de Pago de Marcha señalado en el numeral 3.5 de las presentes Reglas de Operación.

3.6.2 Obligaciones:

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas y sus anexos.

b) Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos cuando se le convoque con anticipación por cualquiera de las siguientes instancias: Delegación, Municipio o Red Social.

c) Cuando reciba sus apoyos mediante transferencias electrónicas presentarse a comprobar su supervivencia cada cuatro meses en el período que le corresponda.

d) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) de los documentos que lo acreditan como beneficiario del Programa.

3.6.3 Causas de Suspensión de los Apoyos:

3.6.3.1 Por Tiempo Indefinido

a) A los beneficiarios incluidos en el esquema de Entrega de Apoyos mediante transferencias en efectivo que no cobren el apoyo en dos ocasiones consecutivas.

b) A los beneficiarios incluidos en el esquema Entrega de Apoyos mediante transferencias electrónicas que no acudan a comprobar su supervivencia o a actualizar sus datos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.6.2 inciso b) y c) de las presentes Reglas de Operación.

Quedarán exentas de suspensión por tiempo indefinido aquellas personas beneficiarias que también pertenezcan al Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4.2.7 de estas Reglas.

3.6.3.2 Baja Definitiva

Se dará de baja en el Padrón Activo de Beneficiarios en los siguientes casos:

a) Por defunción

b) Cuando la URP identifique que la o el solicitante proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en numeral 3.3 de las presentes Reglas.

c) A las y los solicitantes integrados al padrón de beneficiarios a partir del ejercicio fiscal 2012, y que la DGGPB y la URP identifiquen que reciben pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.

d) Por renuncia voluntaria, solicitando su baja definitiva del Programa al Promotor/a mediante escrito libre, dirigido al Delegado Estatal de la SEDESOL, donde especifique la siguiente información:

- Fecha
- Nombre completo
- Folio del beneficiario/a
- Domicilio
- Nombre del Municipio y la localidad de residencia
- Motivo de la renuncia
- Firma o huella digital

En caso de que la o el beneficiario sea suspendido, el personal del Programa le informará de manera verbal el motivo de su suspensión la siguiente ocasión que se instale la Sede de Atención que le corresponda.

Para la causal b) del presente numeral, la URP tomará medidas que faciliten el ejercicio del derecho de audiencia aplicando en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la SEDESOL a través de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) y las Delegaciones.

3.7.2 Instancia Normativa

3.7.2.1 Comité Técnico del Programa Pensión para Adultos Mayores

Es el máximo órgano rector del Programa, encargado de establecer las líneas de intervención mediante los cuales el Programa contribuye al logro de los objetivos nacionales en materia de atención a la población Adulta Mayor.

Está integrado por las y los representantes de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; mismos que deberán ser nombrados por los titulares respectivos. El representante de la SEDESOL ocupará la Secretaría Técnica de este Comité.

Dicho Comité es el único facultado para interpretar las presentes Reglas y resolver los casos no previstos en las mismas. Sus facultades estarán determinadas en los Lineamientos respectivos, aprobados por sus integrantes, los cuales se podrán consultar en la siguiente página www.cipet.gob.mx/ppam/adultos.html

3.7.2.2 Grupo Técnico

Es el órgano del Comité Técnico del Programa especializado en la definición de criterios para la integración del Padrón de Confronta.

Está integrado por el Director/a General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) y el Director/a General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) de la Secretaría de Desarrollo Social y un vocal nombrado por el titular de cada Sistema de Pensiones que proporcione información para la integración del Padrón de confronta. El Director/a General de Atención a Grupos Prioritarios fungirá como Secretario/a Técnico del Grupo.

3.7.3 Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal o de las entidades federativas.

La coordinación Interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Adicionalmente se realizarán acciones de coordinación que promuevan la incorporación de la población Adulta Mayor al Registro Nacional de Población.

La Instancia Ejecutora responsable de este Programa podrá gestionar la entrega de servicios y apoyos a las y los beneficiarios para atenuar los riesgos por pérdidas en el ingreso o salud a través de:

a) Actividades para propiciar su mejora: En coordinación con otras dependencias y organizaciones, se podrán realizar talleres, pláticas o atención personalizada de acuerdo a los intereses, costumbres y necesidades de las comunidades.

b) Atención a Discapacidades: En coordinación con los programas de la SEDESOL, dependencias de los tres órdenes de gobierno, organizaciones e instituciones sociales o privadas, se podrán impulsar proyectos de adecuación de infraestructura que permitan generar espacios seguros y pertinentes para los Adultos Mayores. Asimismo, se buscará la donación de aparatos o artículos que mejoren las capacidades motoras o sensoriales de los mismos.

4. Mecánica Operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Unidad Responsable del Programa (URP) realizará una calendarización eficiente y preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 31 de mayo la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos o cuyas acciones no tuvieren avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la URP.

4.2 Proceso de Operación

Las instancias ejecutoras deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en el sitio electrónico: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PDSH.pdf

4.2.1 Promoción del Programa

La Delegación, en coordinación con la URP, será la encargada de realizar la promoción del Programa, dando a conocer los apoyos que otorga, así como los requisitos y criterios de selección, de acuerdo a los numerales 3.3 y 8.1 apartado de Difusión de las presentes Reglas.

La URP con base en las estimaciones de bajas de las y los Adultos Mayores y la disponibilidad presupuestal, determinará el momento en que se cierre el proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como los periodos de incorporación.

4.2.2 Proceso de Atención

Con la finalidad de acercar los apoyos y servicios del Programa a la población beneficiaria, se establecen Sedes de Atención, que dan cobertura a localidades o colonias cercanas integrando Subregiones. Además, se conformará en función del presupuesto y capacidad operativa una Red Social que informe, comunique y eduque a la población beneficiaria; así como coadyuve en las actividades para la entrega de los apoyos y servicios. La Red Social se integra por las y los Promotores, Gestores y Facilitadores Voluntarios de las comunidades o colonias que establecen relaciones de colaboración.

4.2.2.1. Mantenimiento, Formación y Control de la Red Social

4.2.2.1.1 Mantenimiento

En las localidades en los que la URP identifique que se presentan las condiciones adecuadas (ver glosario), se realizarán Asambleas Comunitarias con las personas beneficiarias para que elijan uno o más Gestores/as Voluntarios/as, dependiendo del número de población beneficiaria a atender.

En las localidades donde no existan condiciones para la realización de Asambleas Comunitarias, la URP podrá invitar a las y los beneficiarios a Asambleas de elección de Gestores/as Voluntarios/as en otros formatos apegados a la dinámica poblacional de cada localidad.

Las y los Gestores electos invitarán a las y los Facilitadores Voluntarios de acuerdo al número de participantes de la Red Social que atenderán a la población beneficiaria para brindar atención y apoyo.

La ampliación de cobertura de la Red Social, se realizará en función de la disponibilidad presupuestal y de recursos operativos.

A las y los Gestores y Facilitadores Voluntarios integrantes de la Red Social se les proporcionarán apoyos en especie para la realización de sus actividades solidarias.

Adicionalmente, a las y los Gestores Voluntarios se les proporcionará una compensación económica de $525.00 M.N. mensuales, sujeta al Acta de Elección, a su participación en el Taller Módulo I y al registro de sus actividades mensuales en el Portal Web de la Red Social. Esta compensación se entregará de manera bimestral mediante el mismo mecanismo de entrega de apoyos asignado a su localidad.

Las y los Facilitadores Voluntarios podrán recibir una compensación económica de $525.00 M.N por su participación activa en la constitución y realización de asambleas de conformación y capacitación de los Comités comunitarios locales, municipales y estatales del Programa. Esta compensación se podrá otorgar un máximo de 3 veces al año por Facilitador/a Voluntario/a, sujeta al registro de sus actividades en el Portal Web de la Red Social.

4.2.2.1.2 Formación y Capacitación de la Red Social

La URP implementará un modelo de capacitación secuencial y en cascada, dirigida a la población Adulta Mayor, y el cual consta de un proceso de 10 módulos, mediante los cuales se instruye a las y los enlaces de capacitación y control de la Red Social, quienes a su vez se encargan de capacitar por medio de talleres a los promotores/as. Estos preparan a los gestores/as voluntarios/as apoyándose en guías especiales y por último, éstos instruyen a los facilitadores/as voluntarios/as.

4.2.2.2 Aviso para la Instalación de Sedes de Atención

La URP y/o la Delegación en coordinación con la autoridad local y la Red Social, o mediante medios de comunicación, avisará a la población la fecha, hora y lugar donde estarán instaladas las Sedes de Atención.

4.2.3 Registro de Adultos Mayores

La población Adulta Mayor interesada en recibir los apoyos deberá acudir a las Sedes de Atención y realizar su solicitud de incorporación al Programa, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.3 de estas Reglas de Operación.

En caso de no acreditar alguno de los requisitos establecidos en el numeral 3.3 incisos 1 y 2 de estas Reglas de Operación, el Promotor/a le informará de manera verbal en ese momento a la persona Adulta Mayor que su incorporación se realizará hasta que cumpla con los mismos, lo cual podrá hacer en la próxima ocasión que se instale la Sede de Atención.

Si la o el Adulto Mayor cumple con los Criterios y Requisitos de Elegibilidad establecidos en el numeral 3.3 incisos 1 y 2 de estas Reglas, el Promotor/a integrará la documentación y llenará el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) con la información proporcionada por el informante. Adicionalmente, la o el solicitante también deberá firmar o estampar su huella en el Cuestionario Complementario (CC) del CUIS incluido en el Anexo 3.

Verbalmente, se le informará a la persona solicitante que en un plazo máximo de dos bimestres se le informará el resultado de su solicitud en la propia Sede de Atención o en el Centro de Atención Telefónica al número: 01-800-0073-705.

Es responsabilidad de las y los interesados darle seguimiento a su situación en el Programa.

Cuando una persona sea integrada al Padrón Activo de Beneficiarios, el Promotor/a en la Sede de Atención le entregará el Formato de Aceptación (Anexo 6), que lo acreditará como persona beneficiaria del Programa. Este formato contendrá las secciones desprendibles que deberán entregar para recibir sus apoyos.

4.2.4 Sistematización e Integración de Datos de los Beneficiarios

La Delegación sistematizará el CUIS y su CC, y enviará la información a la URP para que valide el cumplimiento de los requisitos.

La integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS, deberá realizarse conforme a las Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información, las cuales pueden consultarse en:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Norma_recoleccion_y_captura.pdf

Para verificar que las y los Adultos Mayores no reciban ingresos por jubilación o pensión contributiva, la DGGPB y la URP cotejarán la información contenida en el CUIS y en su CC con el Padrón de Confronta.

La DGGPB y la URP cotejarán semestralmente el Padrón activo de Beneficiarios contra el Padrón de Confronta. Cuando en este cotejo se identifique que algún miembro del Padrón Activo de Beneficiarios recibe ingresos provenientes de alguno de los Sistemas de Pensiones consultados, procederá a su baja definitiva en función de lo estipulado en el numeral 3.6.3 de las presentes Reglas. Esta disposición no aplica a las personas Adultas Mayores que hubiesen solicitado su incorporación hasta el 31 de diciembre de 2011.

La URP podrá suspender hasta por dos bimestres la entrega de los apoyos a los beneficiarios o beneficiarias a los que se les detecte posibles duplicidades o inconsistencias en la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios.

En estos casos, la URP podrá verificar la validez de la información recibida, así como solicitar a las personas interesadas las aclaraciones pertinentes directamente o en la Sede de Atención respectiva.

Una vez transcurrido el lapso de suspensión señalada y de aclararse las inconsistencias, se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o, en caso contrario, a la baja definitiva**.**

Posteriormente, la base de datos con la información sistematizada de los Adultos Mayores que cumplan los criterios de selección será enviada a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a efecto de que identifique solicitantes que reciben el Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Cuando la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades identifique estos casos, informará al Programa Pensión para Adultos Mayores el último bimestre que el beneficiario recibió el Apoyo para Adultos Mayores para que se determine la fecha a partir de la cual las y los solicitantes pueden comenzar a recibir los apoyos del Programa.

4.2.5 Entrega de Apoyos Económicos Directos

En función de la infraestructura bancaria disponible, el proceso de entrega de apoyos económicos directos se realizará mediante dos esquemas diferenciados:

a) Entrega de Apoyos mediante transferencias en efectivo

b) Entrega de Apoyos mediante transferencias electrónicas

La URP determinará a nivel de Sede de Atención el esquema que aplicará en cada caso.

4.2.5.1 Entrega de Apoyos mediante transferencias en efectivo

Las y los beneficiarios deberán acudir a las Sedes de Atención por su Apoyo Económico Directo, mismo que recibirá conforme al siguiente procedimiento:

La primera entrega del apoyo, la recibirá presentando la primera sección desprendible de su Formato de Aceptación, así como su identificación oficial con fotografía vigente.

La entrega del primer apoyo económico se realizará en función de la disponibilidad presupuestal, independientemente de la fecha de registro y respetando los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.4. En el formato de aceptación se especifica la fecha estimada de este primer apoyo.

Las personas beneficiarias recibirán la planilla de etiquetas de seguridad, y en ese momento podrán recibir el apoyo, entregando la etiqueta correspondiente y presentando su identificación oficial con fotografía vigente a la instancia liquidadora.

Para recibir los apoyos subsecuentes, las personas beneficiarias deberán presentar su identificación oficial con fotografía vigente y la etiqueta de seguridad del bimestre correspondiente.

La URP buscará medios de pago alternativos que podrán sustituir la planilla de etiquetas de seguridad, con la finalidad de facilitar la entrega de Apoyos Económicos Directos a las y los Adultos Mayores.

En caso de enfermedad o discapacidad temporal para acudir a recibir personalmente el apoyo económico, podrá hacerlo a través de un representante, quien al momento del pago deberá presentar:

a) Constancia médica del beneficiario/a emitida por institución oficial que acredite dicha circunstancia, la cual será válida por dos bimestres, debiendo renovarla en caso de subsistir la enfermedad o discapacidad temporal.

b) Documento que acredita a la persona Adulta Mayor como beneficiario/a del Programa**.**

c) Identificación oficial vigente del representante y del beneficiario/a.

En caso del apoyo de Pago de Marcha por única ocasión, la o el representante deberá identificarse como tal mediante los documentos de identidad que se establecen en el numeral 3.3 inciso 1 de las presentes Reglas y presentar original para cotejo del acta de defunción respectiva.

La URP proporcionará a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL (DGGPB) la información acerca de los apoyos entregados para integrar el Padrón de Beneficiarios, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de estas Reglas de Operación.

4.2.5.2 Entrega de Apoyos mediante transferencias electrónicas

La o el beneficiario recibirá un depósito correspondiente a los apoyos económicos mensuales con entregas bimestrales, previstos en el numeral 3.5 de las presentes Reglas, a través de una tarjeta electrónica proporcionada por la SEDESOL.

La realización del depósito del primer apoyo económico se realizará en función de la disponibilidad presupuestal, independientemente de la fecha de registro y respetando los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.4. En el formato de aceptación se especifica la fecha estimada de este primer apoyo.

Las personas beneficiarias, conforme a lo establecido en el numeral 3.6.2 de las presentes Reglas deberán acudir cada cuatro meses en los periodos establecidos por la URP a la Sede de Atención, con el objeto de comprobar su supervivencia. Esta obligación se deberá cumplir con un bimestre de anticipación a la emisión del apoyo. Para fines ilustrativos en el anexo 9 se muestran los periodos de comprobación de supervivencia que corresponden a la población beneficiaria, según su fecha de incorporación.

La Delegación registrará la asistencia de la población Adulta Mayor, le entregará al beneficiario/a un comprobante de asistencia y la reportará a la URP para la emisión de los apoyos.

Si la o el beneficiario no se presenta a la Convocatoria, se suspenderá la emisión del siguiente apoyo económico directo. En caso de no presentarse en dos ocasiones consecutivas, se le suspenderá indefinidamente del Programa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 de las presentes Reglas.

En caso de enfermedad o discapacidad temporal del beneficiario que le imposibilite acudir a la Convocatoria para comprobar su supervivencia, podrá cumplir dicha obligación a través de un representante, quien deberá presentar:

a) Constancia médica del beneficiario/a emitida por institución oficial que acredite dicha circunstancia, debiendo renovarla en caso de subsistir la enfermedad o discapacidad temporal en la siguiente convocatoria.

b) Documento que acredita a la persona Adulta Mayor como beneficiaria del Programa.

c) Identificación oficial vigente de la o el representante y del beneficiario/a.

El personal de la SEDESOL podrá realizar visitas al domicilio del beneficiario/a con el propósito de verificar esta situación con la persona Adulta Mayor.

4.2.5.3 Pago de Marcha

En caso de fallecimiento del beneficiario/a, la o el representante podrá recibir por única vez el Apoyo Económico de Pago de Marcha, el cual equivale al apoyo de un bimestre. En caso de que el beneficiario no hubiera designado a su representante, no se podrá otorgar este apoyo.

Para realizar cobros, la o el representante deberá presentarse en la Sede de Atención e identificarse como tal mediante los documentos de identidad que se establecen en el numeral 3.3 inciso 1 de las presentes Reglas y presentar original para cotejo del acta de defunción respectiva.

Para la emisión del Pago de Marcha será indispensable que la o el representante no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de defunción del beneficiario o de la beneficiaria.

En el caso del otorgamiento de este apoyo a los representantes de beneficiarios/as que recibían sus apoyos mediante transferencias electrónicas, el Pago de Marcha sólo podrá contemplar el bimestre posterior a la fecha indicada en el acta de defunción.

En caso de no cobrar este apoyo podrá ser reexpedido a petición del representante, con una vigencia de hasta en un bimestre posterior al de su emisión.

La URP proporcionará a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL (DGGPB) la información acerca de los apoyos entregados para integrar el Padrón de Beneficiarios, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de estas Reglas de Operación.

4.2.6 Reexpedición de Apoyos

En los casos en que la o el beneficiario que reciba sus apoyos mediante transferencias en efectivo, y que por cualquier razón no haya podido acudir a recibirlos en un bimestre, se realizará la reexpedición de manera automática por parte del Programa, acumulada a la emisión del siguiente bimestre, independientemente de las reexpediciones masivas, respetando los derechos obtenidos por los beneficiarios en el ejercicio anterior.

Unicamente se podrán reexpedir masivamente Apoyos Económicos Directos a los beneficiarios cuando, derivado de una contingencia, no se haya instalado la Sede de Atención para el pago.

Las reexpediciones masivas deberán ser solicitadas por la Delegación a través de oficio a la URP, justificando las razones de la no entrega de apoyos.

Las reexpediciones estarán condicionadas a suficiencia presupuestaria.

4.2.7 Apoyos Económicos Directos a los Jornaleros Agrícolas

Los beneficiarios que se encuentren registrados en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) de la SEDESOL, podrán continuar recibiendo sus apoyos cuando migren por la temporada agrícola, previa certificación de esta situación por parte del PAJA. Esta medida aplicará por un periodo máximo de tres bimestres, pudiendo ampliarse hasta por otro plazo igual, siempre y cuando el PAJA notifique que el beneficiario mantiene su condición migratoria.

4.2.8 Incorporación de Beneficiarios

4.2.8.1 Apoyos para la Inclusión Financiera

En las localidades incorporadas a la entrega de apoyos mediante transferencias electrónicas, durante el proceso de registro de las personas Adultas Mayores descrito en el numeral 4.2.3, se obtendrá la información necesaria para generar la entrega de una tarjeta electrónica, a cada uno de los solicitantes de estas localidades que sean determinados como beneficiarios del Programa y que se incorporen al Padrón Activo de Beneficiarios.

A través de la tarjeta electrónica, la URP depositará al beneficiario/a el monto correspondiente a los Apoyos Económicos Directos descritos en el numeral 3.5 de las presentes Reglas, previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones descritas en el numeral 3.6.2.

Este apoyo podrá ser entregado en aquellas localidades que cuenten con la infraestructura de servicios bancarios que permita a las y los beneficiarios recibir sus apoyos de esta manera.

La URP proporcionará a las beneficiarias y beneficiarios y en su caso, a sus representantes la información necesaria para hacer un correcto uso de su tarjeta electrónica, mediante técnicas didácticas adecuadas.

La o el beneficiario que extravíe la tarjeta electrónica que le fue proporcionada por el Programa, podrá solicitar su reposición en cualquiera de las Sedes de Atención establecidas por la URP, presentando alguno de los documentos de identificación establecidos en el numeral 3.3. de las presentes Reglas de Operación.

4.2.9 Reincorporación de las y los Beneficiarios

Para los casos en que se haya suspendido por tiempo indefinido la entrega del Apoyo Económico al beneficiario, éste podrá realizar su solicitud de reincorporación al Programa, proporcionando al Promotor en la Sede de Atención su nombre y folio de beneficiario.

Esta solicitud será analizada por la URP y autorizada en caso de que proceda y exista disponibilidad presupuestal.

En caso de que proceda la solicitud, la entrega de apoyos será efectiva a partir de la confirmación de su reincorporación, misma que se dará a través de las Sedes de Atención en un plazo de hasta cuarenta y cinco días hábiles.

No podrán reincorporarse al Programa aquellos/as beneficiarios/as que hayan causado baja definitiva en el Padrón Activo de Beneficiarios de acuerdo al numeral 3.6.3.

En el caso que proceda la reincorporación la o el Adulto Mayor no podrá hacer exigibles derechos adquiridos con anterioridad.

4.2.10 Acciones para Aminorar el Deterioro de la Salud Física y Mental

Con el objeto de aminorar el deterioro de la salud física y mental de las personas Adultas Mayores, el Programa a través de la Red Social realizará actividades de participación social, que serán registradas en el Portal Web de la Red Social (www.cipet.gob.mx/prs/).

Estas actividades se relacionarán con:

a) Promoción de los derechos humanos, en específico, derechos de las y los Adultos Mayores

b) Desarrollo Personal

c) Cuidados de la salud

Lo anterior, por medio de las siguientes técnicas:

4.2.10.1 Grupos de Crecimiento

Son sesiones grupales de la población beneficiaria, coordinadas por la o el Gestor Voluntario, para fortalecer su autoestima, intercambiar experiencias entre pares y mejorar sus relaciones interpersonales.

4.2.10.2 Campañas de Orientación Social

Son actividades de información por medio de trípticos, dípticos, folletos, boletines, volantes, carteles, anuncios, pinta de bardas, perifoneo y audiovisuales sobre temas que mejoran la calidad de vida.

4.2.10.3 Jornadas o Sesiones Informativas

Se organizan sesiones de información de los Programas que puedan ser de su beneficio, de saneamiento básico y hábitos saludables, propiciando la participación de las y los Adultos Mayores.

4.2.11 Acciones para la Protección Social

La URP promoverá la concertación y vinculación con otras instituciones u organizaciones para que las y los Adultos Mayores tengan acceso a apoyos o servicios en los ámbitos de:

4.2.11.1 Servicios del INAPAM

Se impulsarán los procesos para facilitar la emisión y entrega de credenciales a las y los beneficiarios del Programa.

4.2.11.2 Servicios de Salud (Seguro Popular)

Se promoverá el acceso de las y los beneficiarios del Programa a los servicios de salud proporcionados por el Seguro Popular.

4.2.11.3 Atención a la Salud

En coordinación con las instituciones de salud o grupos acreditados en áreas especializadas en salud, se impulsará la realización de acciones de cuidado de la salud de las y los beneficiarios del Programa.

4.2.11.4 Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la atención de Adultos Mayores.

Para el otorgamiento de estos subsidios se deberán firmar acuerdos con las instancias responsables de su operación, en los que se especifiquen los montos y características de los proyectos, así como la operatividad de los mismos en el mediano y largo plazo.

La presentación de las propuestas será realizada en las Delegaciones, así como la selección de los proyectos previa validación técnica y social de la URP y con base en la disponibilidad presupuestal.

Los criterios técnicos y financieros para la validación de las propuestas presentadas para el otorgamiento de este apoyo serán publicados por la URP en los Lineamientos Específicos del Programa.

Las autoridades estatales o municipales, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil que cuenten con el Registro de la Clave Unica de Inscripción (CLUNI) y que propongan proyectos enmarcados en este apoyo podrán realizarlo de manera individual o en grupo con los siguientes documentos:

Presentar en original y copia una solicitud, en escrito libre, que deberá contener como mínimo:

- Nombre del municipio y de la localidad en que se ejecutará el proyecto.
- Descripción breve del proyecto de Casa de Día, incluyendo modelo operación, obtención de recursos para su sostenimiento y formas de participación comunitaria.
- Nombre completo del interesado o persona que acuda en representación de los interesados en el proyecto y su firma o huella digital, en su caso.

Las Delegaciones podrán recibir las solicitudes en cualquier época del año, y cuando determinen que la solicitud no incluye toda la información requerida o que falta algún documento, lo informarán al solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la misma. Una vez notificado, el solicitante contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar la omisión. Cumplidos todos los requisitos, las Dependencias contarán con 30 días hábiles para resolver su procedencia.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa.

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1 Avances Financieros

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

4.4.2 Recursos No Devengados

Los Ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

4.4.3 Cierre de Ejercicio

La URP integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL (www.sedesol.gob.mx).

6. Indicadores

Los indicadores de componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: http://www.sedesol.gob.mx

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la DGS llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos, asignados al Programa y, en coordinación con la URP, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Asimismo, la DGS conducirá el seguimiento físico para verificar en coordinación con la URP y las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas.

7.2 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Organo Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: http://normatecainterna.sedesol.gob.mx, así como en la página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Las Delegaciones en coordinación con las URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección “ENLACES DESTACADOS” y consultar la “Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía”, en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del Programa a través de las y los gestores voluntarios de la Red Social, quienes se harán cargo de promover las acciones de Contraloría Social como: información, seguimiento, supervisión, vigilancia del cumplimiento de Criterios de Elegibilidad de las personas beneficiarias, difusión de los derechos de la población beneficiaria, así como de las obligaciones del Programa y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

La URP deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que se indica en el Anexo 5.

8.3 Conformación del Padrón Unico de Beneficiarios

El Programa deberá conformar padrones de Personas Físicas, Obra Comunitaria o Actores Sociales de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), conforme se establece en los lineamientos que se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PUB.pdf

Para la integración de los padrones se recolectará al menos la información de los cuestionarios y formatos respectivos que se encuentran en los anexos 7 y 8.

Considerando que la Clave Unica de Registro de Población (CURP) se utilizará como identificador para la conformación del Padrón Unico de Beneficiarios, se podrá solicitar al momento del llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS), sin que la presentación de ésta sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación de la familia, ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

Por otra parte, el Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a los solicitantes que resulten beneficiarios, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos del Padrón de beneficiarios a la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para su integración al Padrón Unico de Beneficiarios (PUB).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de beneficiarios deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (CENFEMUL) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: http://sisgeo.sedesol.gob.mx/sisweb2011/

Para aquellas localidades que no existan o difieran en ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, los responsables de obtener esta información deberán coordinarse con el responsable del proceso de actualización del catálogo en la Delegación de la SEDESOL correspondiente a la entidad federativa de la localidad en conflicto, o en su defecto con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de beneficiarios deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el pasado 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

8.3.1 Padrón de Confronta

El Padrón de Confronta se conforma por los listados de jubilados y pensionados de los Sistemas de Pensiones que operan en el país conforme a los criterios que para tal efecto dictamine el Grupo Técnico. En una primera etapa, se incluirán las pensiones definidas por los siguientes Sistemas de Pensiones:

- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Instituto para la Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- Petróleos Mexicanos (PEMEX)

Posteriormente, conforme a lo establecido en el numeral 3.7.2.2, el Grupo Técnico podrá integrar la información de otros Sistemas de Pensiones.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este Programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, establezca la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, necesarias para hacer efectiva la prohibición de que el Programa se use con fines político-electorales.

9. Participación Social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación del Programa, la SEDESOL apoyará la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa, conforme a la operación del Programa.

Los Comités comunitarios estarán integrados por personas que residan en las zonas de actuación, y quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Los integrantes de las instancias de contraloría social que se refieren en el numeral 8.2 de estas Reglas, deberán formar parte de los Comités comunitarios.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los comités comunitarios.

10. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información por sexo y formulación de indicadores.

11. Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	**Correo y página electrónica**	**Domicilio**
Organo Interno de Control en la SEDESOL	5328 5000 exts.51439 y 51453 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40	Correo electrónico: órgano.interno@Sedesol.go.mx Página Web: www.sedesol.gob.mx, ruta: Inicio - Sedesol - Oficina de la C. Secretaria - Organo Interno de Control - Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias.	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública		Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
	De la Ciudad de México: 5141-7972 o Larga distancia sin costo: 01- 800-0073-705	Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13 Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.
En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.			
También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001.			

PROGRAMA PENSION PARA ADULTOS MAYORES

ANEXO 1

GLOSARIO DE TERMINOS

Actividades Solidarias: Son aquellas acciones que determinadas en un contexto de compromiso social y enmarcadas en una formación integral, favorecen el desarrollo de actitudes y valores en la formación de una ciudadanía, con conciencia ética y solidaria, crítica y reflexiva, capaces de mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen.

Adulto Mayor: Para efectos de las presentes Reglas de Operación, son aquellas personas que son mayores de sesenta y cinco años de edad y que tienen su residencia o se encuentran en tránsito en el territorio nacional.

Asamblea Comunitaria: Evento en el que participa la población beneficiaria y sus familias, las autoridades locales o municipales y la o el Promotor, con el objetivo de elegir a la persona que consideren idónea para asumir con responsabilidad los compromisos de ser el Gestor/a Voluntario/a en su comunidad.

Beneficiario o beneficiaria: Persona Adulta Mayor de 65 años o más que se integra al Padrón Activo de Beneficiarios por haber cumplido con los Requisitos de Elegibilidad y Criterios de Selección establecidos en estas Reglas.

Capacitación Secuencial y en Cascada: Proceso de formación que consta de 10 módulos mediante los cuales se instruye a las y los enlaces de capacitación y control de la Red Social, quienes a su vez se encargan de capacitar por medio de talleres a los Promotores. Estos preparan a las y los Gestores Voluntarios apoyándose en guías especiales y por último, instruyen a las y los Facilitadores Voluntarios.

CENFEMUL: Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, resultado de la confronta y análisis de los catálogos del Marco Geoestadístico Nacional y los diferentes catálogos que utilizan la SEDESOL, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Salud (SS), así como de la actualización permanente del Marco Geoestadístico y los diferentes proyectos y actividades de actualización cartográfica que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CLUNI: Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Condiciones adecuadas (para la realización de las Asambleas Comunitarias): Situación en las comunidades en la que es factible que se reúnan la mayoría de sus miembros en un mismo evento para la toma de decisiones que afecten a la colectividad.

Constancia Médica: Documento expedido por personal médico de una institución oficial autorizado para determinar que la o el Adulto Mayor presenta alguna deficiencia ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Constancia de Identidad, edad y residencia: Documento oficial con fotografía del reciente del interesado, expedido por una autoridad municipal o local en el cual se hace constar la edad, identidad y residencia de una persona que por su condición de social o de edad no tenga posibilidades de obtener los documentos oficiales solicitados por el programan. La URP sólo considerará como válidos, estos documentos cuando se le presenten con menos de 2 meses de antigüedad**.**

Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS): Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de personas u hogares de posibles beneficiarios y beneficiarias de los Programas de la SEDESOL.

Cuestionario Complementario (CC): Instrumento complementario del CUIS, que capta información específica que el Programa requiere para determinar la elegibilidad de las y los beneficiarios susceptibles, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes o de la vivienda.

Delegación: Organo administrativo desconcentrado, jerárquicamente subordinado al titular de la SEDESOL, con facultades específicas para resolver sobre su materia, prestar servicios y realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo, dentro del ámbito territorial que le corresponda y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

DGGPB: Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL.

Entidad federativa: Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

Facilitadora y facilitador Voluntario: Son personas invitadas por las y los Gestores Voluntarios para realizar una labor voluntaria en su comunidad que contribuya a mejorar sus condiciones de vida.

Formas Migratorias: Los documentos expedidos por la autoridad competente en materia migratoria, los cuales podrán ser presentados en las Sedes de Atención, para acreditar la identidad y datos personales de los solicitantes.

Gestora y gestor Voluntario: Son personas elegidas por las y los beneficiarios de su localidad mediante Asamblea Comunitaria, para realizar Acciones de Promoción y Participación Social en forma directa con la población beneficiaria y sus familias. Son los responsables de invitar y formar a las y los Facilitadores Voluntarios de las localidades de influencia.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Informante: Integrante del hogar, con al menos 15 años de edad (o si es jefa o jefe de hogar con al menos 12 años), que conozca la información necesaria de todos los integrantes de su hogar, que no tenga algún impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas y que no se encuentre bajo el influjo de alcohol o enervantes.

Institución liquidadora: Persona moral que tiene como función entregar los Apoyos Económicos Directos a los beneficiarios del Programa.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Padrón: Relación oficial de beneficiarios y beneficiarias que incluye a las personas atendidas por los Programas Federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Padrón de Beneficiarios: Base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben.

Padrón Activo de Beneficiarios: Relación oficial de Adultos Mayores de 65 años en adelante, que han cumplido con los Requisitos de Elegibilidad y los Criterios de Selección, que reciben los apoyos del Programa, la cual se integra de manera bimestral de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Padrón de Confronta: Base de datos conformada por los listados de personas jubiladas y pensionadas de los Sistemas de Pensiones que operan en el país conforme a los criterios que para tal efecto dictamine el Grupo de Técnico.

Pago de Marcha: Apoyo económico que por única ocasión se otorga al representante del beneficiario o beneficiaria cuando este último fallece.

Pago de pensión o jubilación de tipo contributivo: Pensión de la Seguridad Social a la que se tiene derecho por haber cotizado durante cierto tiempo.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Portal Web: Sistema que establece comunicación virtual entre oficinas centrales, las delegaciones y las y los voluntarios en las comunidades, lo que posibilita enviar información veraz y oportuna; realizar convocatorias; capturar las actividades realizadas por los voluntarios; compartir material de difusión, educación, comunicación y guías; así como la consolidación y actualización del Padrón de voluntarios de la DGAGP.

Programa: El Programa Pensión para Adultos Mayores.

Promotora y Promotor: Es una persona que trabaja para la SEDESOL y que realiza una labor de desarrollo social que contribuye a mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en los municipios y en las localidades pertenecientes a su estado.

Protección Social: Intervenciones públicas para ayudar a las personas, familias y comunidades vulnerables a manejar el riesgo. Tiene dos componentes: el aseguramiento y la asistencia social.

- Las acciones de aseguramiento, están dirigidas a proteger a las personas ante posibles pérdidas del ingreso.
- Las acciones de asistencia social, están orientadas al desarrollo de capital humano y físico. Para el caso del Programa incluye la promoción y financiamiento de la operación de Casas de Día para la población Adulta Mayor.

Red Social: Es el conjunto de Promotores, Gestores Voluntarios y Facilitadores Voluntarios de las comunidades que tienen como objetivo realizar las Acciones de Promoción y Participación Social con los beneficiarios.

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores.

Representante: Persona mayor de 18 años facultada por la o el beneficiario para acudir en su representación a recibir sus Apoyos Económicos Directos.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema de Pensiones: Programas de transferencias o prestaciones instituidos por el Estado o por un organismo privado, cuyo objetivo es proporcionar seguridad de ingresos a las y los Adultos Mayores a partir de un esquema de tipo contributivo.

Taller de formación: Acciones formativas que tienen como propósito fundamental ampliar las capacidades y brindar elementos necesarios para que las y los Gestores Voluntarios de la Red Social realicen las Actividades de Participación Social con la población beneficiaria y sus familias.

URP: Unidad Responsable de Programa.- Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

PROGRAMA PENSION PARA ADULTOS MAYORES

ANEXO 2

INDICADORES

	Indicadores		Medios de Verificación	
Nivel de Objetivo	**Nombre**	**Fórmula**	**Unidad de Medida**	**Frecuencia de Cálculo**
Propósito	Padrón Activo de Beneficiarios	Padrón Activo de Beneficiarios del bimestre anterior + Reactivaciones por Ficha en bimestre + Reactivaciones que se generan por la aplicación de otros movimientos al padrón en el bimestre + Incorporaciones en el bimestre - Total de bajas del bimestre	Persona	Bimestral
Componente	Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyo económico	((Número de adultos mayores del PAB con apoyo económico depositado en cuenta bancaria + número de adultos mayores del PAB con apoyo económico cobrado en mesas de atención en el bimestre) / (Padrón activo de beneficiarios en el bimestre)) * 100	Porcentaje	Bimestral
Componente	Inclusión al sistema financiero nacional	Número de adultos mayores de 65 años y más del Programa, incorporados al sistema financiero nacional	Persona	Bimestral
Componente	Acceso a servicios de salud	(Número de adultos mayores de 65 años y más en el programa que cuentan con acceso a servicios de salud)/ (padrón activo de beneficiarios) * 100	Porcentaje	Anual

ANEXO 3

CUESTIONARIO UNICO DE INFORMACION SOCIOECONOMICA (CUIS) Y SU CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO (CC)

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

FOLIO CUIS |_|_|_|_|_|_|_|_|_|

FOLIO SEDESOL |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

FOLIO PROGRAMA / PROYECTO |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

I. CONTROL DE LLENADO

ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

CLAVE DEL ENCUESTADOR |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

DÍA: |_|_|

MES: |_|_|

AÑO: |_|_|_|_|

HORA DE INICIO |_|_|:|_|_| HORA DE TÉRMINO |_|_|:|_|_|

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

ENTIDAD FEDERATIVA |______| CLAVE DE ENTIDAD |_|_| CLAVE DE AGEB |_|_|_|-|_|

MUNICIPIO O DELEGACIÓN |______| CLAVE DE MUNICIPIO |_|_|_| CLAVE DE MANZANA |_|_|_|

LOCALIDAD |______| CLAVE DE LOCALIDAD |_|_|_|_| CLAVE DE POLÍGONO |_|_|_|_|_|_|_|_|

III. DOMICILIO

*UTILIZAR LOS CATÁLOGOS **TIPO DE VIALIDAD** Y **TIPO DE ASENTAMIENTO** UBICADOS EN LA DERECHA, PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR ☒ EN EL RECUADRO.*
SI TIPO DE VIALIDAD SON CÓDIGOS 22, 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VIALIDAD.
*SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA ANOTARLOS EN EL RUBRO DE **NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR** (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR: **LOTE 20 MANZANA 6**)*

TIPO DE VIALIDAD |_|_| NOMBRE DE LA VIALIDAD |______| NINGUNO ☐

NÚMERO EXTERIOR |______| LETRA |___| DOMICILIO CONOCIDO ☐ SIN NÚMERO EXT. ☐ NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR |______| NÚMERO INTERIOR |______| LETRA |___| SIN NÚMERO INT. ☐

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO |_|_| NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO |______| NINGUNO ☐

CÓDIGO POSTAL |_|_|_|_|_| NINGUNO ☐

ENTRE VIALIDADES:

1. TIPO DE VIALIDAD |_|_| NOMBRE DE LA VIALIDAD |______| NINGUNO ☐
2. TIPO DE VIALIDAD |_|_| NOMBRE DE LA VIALIDAD |______| NINGUNO ☐

VIALIDAD POSTERIOR:

TIPO DE VIALIDAD |_|_| NOMBRE DE LA VIALIDAD |______| NINGUNO ☐

DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN |______|

SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN

REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C PARA AMBOS CASOS

SECCIÓN A / CARRETERA

*SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA **CARRETERA** ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA.*

	ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO:	Código: Número de Carretera
VIALIDAD	|___|	|___|	|___|
ENTRE:			
VIALIDAD 1	|___|	|___|	|___|
VIALIDAD 2	|___|	|___|	|___|
VIALIDAD POSTERIOR	|___|	|___|	|___|

SECCIÓN B / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA

*SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE **BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA,** ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

	MARGEN: (En función del tramo)
VIALIDAD	|___|
ENTRE:	
VIALIDAD 1	|___|
VIALIDAD 2	|___|
VIALIDAD POSTERIOR	|___|

SECCIÓN C / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN

*SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE **CARRETERA, BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA,** ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

TRAMO (Población):			CADENAMIENTO:	
	ORIGEN: |___|	DESTINO: |___|	KILÓMETRO: |___|	METRO: |___|
ENTRE:				
V1	ORIGEN: |___|	DESTINO: |___|	KILÓMETRO: |___|	METRO: |___|
V2	ORIGEN: |___|	DESTINO: |___|	KILÓMETRO: |___|	METRO: |___|
VIALIDAD POSTERIOR:				
	ORIGEN: |___|	DESTINO: |___|	KILÓMETRO: |___|	METRO: |___|

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "

" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social ".

Firma o huella digital del informante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

Ampliación	01	Pasaje	15
Andador	02	Peatonal	16
Avenida	03	Periférico	17
Boulevard	04	Privada	18
Calle	05	Prolongación	19
Callejón	06	Retorno	20
Calzada	07	Viaducto	21
Cerrada	08	Ninguno	22
Circuito	09		
Circunvalación	10	Carretera	23
Continuación	11	Brecha	24
Corredor	12	Camino	25
Diagonal	13	Terracería	26
Eje vial	14	Vereda	27

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

Aeropuerto	01	Parque industrial	22
Ampliación	02		
Barrio	03	Privada	23
Cantón	04	Prolongación	24
Ciudad	05	Pueblo	25
Ciudad industrial	06	Puerto	26
Colonia	07	Ranchería	27
Condominio	08	Rancho	28
Conjunto habitacional	09	Región	29
		Residencial	30
Corredor industrial	10	Rinconada	31
		Sección	32
Coto	11	Sector	33
Cuartel	12	Supermanzana	34
Ejido	13	Unidad	35
Exhacienda	14	Unidad habitacional	36
Fracción	15		
Fraccionamiento	16	Villa	37
Granja	17	Zona federal	38
Hacienda	18	Zona industrial	39
Ingenio	19	Zona militar	40
Manzana	20	Ninguno	41
Paraje	21	Zona naval	43

SECCIÓN A / CARRETERA

ADMINISTRACIÓN:		DERECHO DE TRÁNSITO:	
Estatal	1	Cuota	1
Federal	2	Libre	2
Municipal	3		
Particular	4		

SECCIÓN B/ CAMINO

MARGEN:
Derecho ... 1
Izquierdo ... 2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

HOJA DE RESPUESTAS

IV. TIPO DE VIVIENDA

1. Tipo de vivienda	2. Informante adecuado	3. Personas en la vivienda
⌊_⌋⌊_⌋	1 2	⌊_⌋⌊_⌋

V. NÚMERO DE HOGARES

4. Hogares
⌊_⌋ Este es el hogar ⌊___⌋ de ⌊___⌋

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

5. Personas en el hogar	6. Comparten gastos	7. Habitan la misma vivienda	8. Número de teléfono de contacto
⌊_⌋⌊_⌋ Este es el cuestionario ⌊___⌋ de ⌊___⌋ para los miembros del hogar ⌊___⌋	1 2	1 2	1 2 9 ⌊_⌋⌊_⌋⌊_⌋⌊_⌋⌊_⌋⌊_⌋⌊_⌋⌊_⌋⌊_⌋⌊_⌋ Teléfono ☐ CELULAR O MÓVIL

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

VIII. DERECHO-HABIENCIA

No. de reng.	9. Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	10. Res.	11. Edad	12. Tiene CURP	13. CURP	14. Tiene Acta	15. Sexo	16. Fecha de Nacimiento Día	Mes	Año	17. Edo. Nac.	18. Paren.	19. Serv. salud I.	II.	20. Afil. I.	II.
1						1 2 3		1 2 3										
2						1 2 3		1 2 3										
3						1 2 3		1 2 3										
4						1 2 3		1 2 3										
5						1 2 3		1 2 3										
6						1 2 3		1 2 3										
7						1 2 3		1 2 3										
8						1 2 3		1 2 3										
9						1 2 3		1 2 3										
10						1 2 3		1 2 3										

IX. DISCAPACIDAD / X. EDUCACIÓN / XI. EDO. CIVIL / XII. CONDICIÓN LABORAL / XIII. JUB.

No. de reng.	21. Discapacidad	22. Dialec.	23. Habla esp.	24. Indig.	25. Leer/ esc.	26. Grado Años aprob.	26. Nivel Código	27. Asist. esc.	28. Mot. dejó esc.	29. Estado civil	30. Que hizo mes pas.	31. Verific. mes pas.	32. Trab. princ.	33. Jefe / superv.	34. Trabajo por su cuenta	35. Prestación	36. Recibió pago	37. Dinero que recibe	38. Cada cuando recibe	39. Es jubilado o pens.
1	1 2 3 4 5 6 7 8 9															1 2 3 4 5 6 7 9				
2	1 2 3 4 5 6 7 8 9															1 2 3 4 5 6 7 9				
3	1 2 3 4 5 6 7 8 9															1 2 3 4 5 6 7 9				
4	1 2 3 4 5 6 7 8 9															1 2 3 4 5 6 7 9				
5	1 2 3 4 5 6 7 8 9															1 2 3 4 5 6 7 9				
6	1 2 3 4 5 6 7 8 9															1 2 3 4 5 6 7 9				
7	1 2 3 4 5 6 7 8 9															1 2 3 4 5 6 7 9				
8	1 2 3 4 5 6 7 8 9															1 2 3 4 5 6 7 9				
9	1 2 3 4 5 6 7 8 9															1 2 3 4 5 6 7 9				
10	1 2 3 4 5 6 7 8 9															1 2 3 4 5 6 7 9				

DATOS DEL HOGAR

XIV REMESAS / XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA

40. Remesas	41. Comidas al día	42. Algún integrante de 18 años o más... A B C D E F
1 2	⌊_⌋	

DATOS DEL HOGAR

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA / XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

43. Algún integrante menor de 18 años... A B C D E F	44. Número de cuartos	45. Cuartos para dormir
	⌊_⌋	⌊_⌋

DATOS DEL HOGAR

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

46. Duermen donde cocinan	47. Mat. pisos	48. Pisos de tierra	49. Mat. techos	50. Mat. muros	51. Tipo de baño	52. Baño exclusivo	53. Obten. de agua	54. Tipo drenaje	55. Basura	56. Combust. para cocinar	57. Aparato cocina	58. Fogón dentro fuera	59. Enseres 1 2 3 4 5 6 7 8 9	60. Luz	61. La vivienda es	62. Escrituras
1 2		1 2				1 2						1 2	Tiene 1 1 1 1 1 1 1 1 1 / 2 2 2 2 2 2 2 2 2; Sirve 1 1 1 1 1 1 1 1 1 / 2 2 2 2 2 2 2 2 2			Persona 1 ⌊_⌋⌊_⌋ Persona 2 ⌊_⌋⌊_⌋

XVII. CÓDIGO DE RES.

1a. visita ⌊_⌋⌊_⌋
2a. visita ⌊_⌋⌊_⌋
3a. visita ⌊_⌋⌊_⌋
4a. visita ⌊_⌋⌊_⌋

OBSERVACIONES

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

DATOS DEL HOGAR

IV. TIPO DE VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante. *CÓDIGOS DEL 8 AL 10 PASE A SECCIÓN XVII CÓDIGO DE RESULTADO*	Casa independiente ..... 01 Departamento en edificio / unidad habitacional ..... 02 Vivienda o cuarto en vecindad ..... 03 Vivienda o cuarto en la azotea ..... 04 Anexo a casa ..... 05 Local no construido para habitación ..... 06 Vivienda en terreno familiar compartido ..... 07 Vivienda móvil ..... 08 Refugio ..... 09 Vivienda en construcción no habitada ..... 10 Asilo, orfanato o convento 11
2 ¿Existe un informante adecuado? ***IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:*** *I) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR.* *II) INTEGRANTE DEL HOGAR* *III) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS.* *IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS.* *V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.*	SI ..... 1 *PASE A SECCIÓN XVII CÓDIGO DE RESULTADO* NO ..... 2 →
	INTEGRANTE DEL HOGAR: Persona que se le reconoce como habitante común en la vivienda; vive frecuentemente en el hogar, regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente; también comprende a las personas que por razones "temporales", como enfermedad, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no están viviendo en ese momento en la vivienda. *NOTA: NO CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE DECLARAN TENER OTRO LUGAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTÁN TEMPORALMENTE EN ESE LUGAR POR VACACIONES, TRABAJO U OTRO.* *NOTA: RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.*

IV. TIPO DE VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? *ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA*	**VIVIENDA:** Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

V. NÚMERO DE HOGARES

4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo? *SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR.* *ENUMERAR LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.*	**HOGAR:** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? *ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA*	*SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUIS EN LA CARÁTULA*
6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI ..... 1 NO 2

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos?	SI ..... 1 NO 2
*NOTA: SI LA RESPUESTA ES **NO** EN LA PREGUNTA 6 O 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 Y 5 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.*	
8. ¿Tiene teléfono propio o alguno en que le puedan dejar recado?	SI ..... 1 → ¿Cuál es? → *ANOTAR EL TELÉFONO QUE LE INDIQUEN* NO ..... 2 NS/NR 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
9. Por favor, digame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	*ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS.* *VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 5.*
ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INFORMANTE.	
10. ¿(NOMBRE)...? *LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES* *PARA LOS INTEGRANTES QUE RESPONDAN LAS OPCIONES 5 A 8 NO APLICAR EL RESTO DE LAS PREGUNTAS.*	vive normalmente aquí ..... 1 vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón ..... 2 vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir ..... 3 vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar ..... 4 no existe esa persona ..... 5 ya no vive en el hogar ..... 6 se murió ..... 7 migró ..... 8 } PASE A 40
11. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)**?**	Menores de un año ..... 00 98 años o más 98
12. ¿(NOMBRE) **tiene CURP?**	SI ..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista ..... 2 NO ..... 3 } PASE A 14
13. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)**?** *SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANÓTELO CON EL SIGUIENTE FORMATO: Ø*	
14. ¿(NOMBRE) **tiene acta de nacimiento?**	SI ..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista ..... 2 NO 3
15. ¿(NOMBRE) **es hombre o mujer?**	Hombre ..... 1 Mujer 2
16. ¿En qué dia, mes y año nació (NOMBRE)**?** *EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.*	Día ____ Mes ____ Año ____

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
17. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)**?** *EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.*	Aguascalientes ..... 01 Baja California ..... 02 Baja California Sur ..... 03 Campeche ..... 04 Coahuila ..... 05 Colima ..... 06 Chiapas ..... 07 Chihuahua ..... 08 Distrito Federal ..... 09 Durango ..... 10 Guanajuato ..... 11 Guerrero ..... 12 Hidalgo ..... 13 Jalisco ..... 14 México ..... 15 Michoacán ..... 16 Morelos ..... 17 Nayarit ..... 18 Nuevo León ..... 19 Oaxaca ..... 20 Puebla ..... 21 Querétaro ..... 22 Quintana Roo ..... 23 San Luis Potosí ..... 24 Sinaloa ..... 25 Sonora ..... 26 Tabasco ..... 27 Tamaulipas ..... 28 Tlaxcala ..... 29 Veracruz ..... 30 Yucatán ..... 31 Zacatecas ..... 32 Extranjero 33
18. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) **con el jefe(a) del hogar?**	Jefe(a) del hogar ..... 01 Cónyuge ..... 02 Hijo(a) ..... 03 Padre o madre ..... 04 Hermano(a) ..... 05 Nieto(a) ..... 06 Nuera o yerno ..... 07 Suegro(a) ..... 08 Hijastro(a) / entenado(a) ..... 09 Sobrino(a) ..... 10 Otro parentesco ..... 11 No tiene parentesco 12

VIII. DERECHOHABIENCIA

19. Actualmente, ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) **para recibir servicios de salud?** *ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA LÍNEA ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS*	Seguro Popular (Incluye seguro médico para una nueva generación) ..... 1 IMSS ..... 2 ISSSTE ..... 3 PEMEX, Defensa o Marina ..... 4 Clínica u hospital privado ..... 5 A ninguno ..... 6 → PASE A 21
20. Actualmente (NOMBRE) **está afiliado o inscrito a** (INSTITUCIÓN) **por:** *ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 19.*	Prestación en el trabajo ..... 1 Jubilación o pensión ..... 2 Invalidez ..... 3 Algún familiar en el hogar ..... 4 Muerte del asegurado ..... 5 Ser estudiante ..... 6 Contratación propia ..... 7 Algún familiar de otro hogar ..... 8 Apoyo del gobierno 9

IX. DISCAPACIDAD

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
21. ¿(NOMBRE) **tiene alguna limitación física o mental permanente o padece alguna enfermedad crónica?** *SI RESPONDE QUE SI, LEER LAS OPCIONES, ANOTAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUEN.* *SI RESPONDE NO, ANOTAR NÚMERO 9.* *ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.*	No puede ver o sólo ve sombras ..... 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo ..... 2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo ..... 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental ..... 4 Le faltan brazos y/o piernas ..... 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas ..... 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar ..... 7 Enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras) ..... 8 Ninguna 9

X. EDUCACIÓN

(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

22. ¿ (NOMBRE) **habla algún dialecto o lengua indígena?**	SI ..... 1 NO ..... 2 → PASE A 24
23. ¿(NOMBRE) **habla español?**	SI ..... 1 NO 2
24. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) **¿(ella / él) se considera indígena?**	SI ..... 1 NO 2
25. ¿(NOMBRE) **sabe leer y escribir un recado?**	SI ..... 1 NO 2
26. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) **aprobó en la escuela?** *ANOTAR EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUEGO EL NIVEL* **GRADO** 1 año ..... 1 2 años ..... 2 3 años ..... 3 4 años ..... 4 5 años ..... 5 6 años 6	**NIVEL** Kínder o preescolar ..... 01 Primaria ..... 02 Secundaria ..... 03 Preparatoria o bachillerato ..... 04 Normal básica ..... 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa ..... 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa ..... 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa ..... 08 Profesional ..... 09 Posgrado (maestría o doctorado) ..... 10 Ninguno 11
27. ¿Actualmente (NOMBRE) **asiste a la escuela?**	SI ..... 1 → PASE A 29 NO 2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

X. EDUCACIÓN
(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
28. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) **dejó la escuela?** *NO LEER LAS OPCIONES. ESPERE RESPUESTA ESPONTÁNEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL*	Concluyó sus estudios ..... 01 No alcanzó el dinero para mandarlo..... 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa ..... 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños ..... 04 Decidió empezar a trabajar ..... 05 No le gusta la escuela y/o albergue..... 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos ..... 07 Se casó o se embarazó..... 08 Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más ..... 09 Nunca ha ido a la escuela..... 10 Otra causa..... 11

XI. ESTADO CIVIL
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
29. Actualmente, ¿cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)**?**	Vive en unión libre..... 1 Es casado (a)..... 2 Está separado (a)..... 3 Es divorciado (a) ..... 4 Es viudo (a) ..... 5 Es soltero (a)..... 6

XII. CONDICIÓN LABORAL
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
30. El mes pasado (NOMBRE) **...** *LEER TODAS LAS OPCIONES*	¿trabajó? ..... 1 } *PASE A 32* ¿tenía trabajo pero no trabajó? ..... 2 ¿estudió y trabajó? ..... 3 ¿no trabajó, ni buscó trabajo? ..... 4 ¿buscó trabajo? ..... 5 ¿estudió? ..... 6 ¿realizó quehaceres domésticos? 7
31. Entonces, el mes pasado (NOMBRE)**...** *LEER LAS OPCIONES 1 A 5*	¿vendió algún producto? ..... 1 ¿ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar? ..... 2 ¿hizo productos para vender? ..... 3 ¿a cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro? ..... 4 ¿ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas? ..... 5 No trabajó ..... 6 } *PASE A 39* No hubo trabajo 7

XII. CONDICIÓN LABORAL
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
32. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) **se desempeñó como...** *NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL*	jornalero o peón de campo..... 01 albañil ..... 02 obrero ..... 03 empleado de gobierno ..... 04 empleado del sector privado ..... 05 patrón o empleador de un negocio..... 06 profesionista independiente ..... 07 trabajador por cuenta propia ..... 08 empleado doméstico ..... 09 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) ..... 10 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución ..... 11 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución ..... 12 ejidatario o comunero..... 13 miembro de un grupo u organización de productores ..... 14 otra ocupación..... 15 NS/NR 99
33. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) **tuvo un jefe o supervisor?**	SI..... 1 → *PASE A 35* NO..... 2
34. Entonces, ¿el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) **fue por cuenta propia?**	SI..... 1 NO..... 2
35. (NOMBRE) **en su trabajo principal del mes pasado ¿tuvo derecho a alguna prestación como...** *LEER LAS OPCIONES 1 A 6* *ANOTAR TODAS LAS OPCIONES INDICADAS*	incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? ..... 1 SAR o AFORE?..... 2 crédito para vivienda? ..... 3 guardería? ..... 4 aguinaldo? ..... 5 seguro de vida? ..... 6 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones ..... 7 NS/NR 9
36. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) **recibió un pago?**	SI ..... 1 NO ..... 2 → *PASE A 39*
37. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) **por su trabajo principal del mes pasado?** *ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS.* *ANOTAR 98000 SI GANA MÁS DE $98000.* *ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE.*	___,___,___
38. ¿(NOMBRE) **cada cuándo recibe esa cantidad?**	Diario..... 1 Cada semana ..... 2 Cada 15 días ..... 3 Cada mes ..... 4 Cada año 5

INTEGRANTES DEL HOGAR

XIII. JUBILACIÓN O PENSIÓN
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
39. ¿(NOMBRE) **es jubilado o pensionado?**	SI..... 1 NO..... 2 NS/NR 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR

XIV. REMESAS

40. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI..... 1 NO..... 2

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA

41. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? *(DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS)*	NS/NR ..... 9 __
42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)... A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejaron de desayunar, comer o cenar? C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer? D. se quedaron sin comida? E. sintieron hambre pero no comieron? F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?	SI ..... 1 NO ..... 2 NS/NR 9
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar... A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	SI ..... 1 NO ..... 2 No hay menor de 18 años ..... 3 NS/ NR 9

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

DATOS DEL HOGAR

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	|_|_|_|
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	|_|_|_|
46. En el cuarto donde cocinan, ¿también duermen?	SI ..... 1 NO 2
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra ..... 1 Cemento sin recubrimiento ..... 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento 3
48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI ..... 1 NO 2
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho ..... 1 Lámina de cartón ..... 2 Lámina metálica ..... 3 Lámina de asbesto ..... 4 Palma o paja ..... 5 Madera o tejamanil ..... 6 Terrado con viguería ..... 7 Teja ..... 8 Losa de concreto o viguetas con bovedilla 9
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho ..... 1 Lámina de cartón ..... 2 Lámina metálica o de asbesto ..... 3 Carrizo, bambú o palma ..... 4 Embarro o bajareque ..... 5 Madera ..... 6 Adobe ..... 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto 8
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	Con conexión de agua ..... 1 Le echan agua ..... 2 Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda) ..... 3 Pozo u hoyo negro ..... 4 No tiene ..... 5 → *PASE A 53*
52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI ..... 1 NO 2
53. En esta vivienda tienen… *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	¿agua entubada dentro de la vivienda? ..... 1 ¿agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno? ..... 2 ¿agua entubada de llave pública (o hidrante)? ..... 3 ¿agua entubada que acarrean de otra vivienda? ..... 4 ¿agua de pipa? ..... 5 ¿agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? 6

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	A la red pública ..... 1 A una fosa séptica ..... 2 A una tubería que da a una grieta o barranca ..... 3 A una tubería que da a un río, lago o mar ..... 4 No tiene desagüe, ni drenaje 5
55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura ..... 1 La queman ..... 2 La entierran ..... 3 La tiran en el basurero público ..... 4 La tiran en un terreno baldío o calle ..... 5 La tiran al río, lago, mar o barranca 6
56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque ..... 1 Gas natural o de tubería ..... 2 Electricidad ..... 3 Otro combustible ..... 4 } *PASE A 59* Leña o carbón 5
57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea ..... 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea ..... 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea 3
58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda ..... 1 Fuera de la vivienda 2
59. ¿En su hogar tiene y sirve…? *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN* 1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blu-Ray 4. Vehículo (carro, camioneta o camión) 5. Teléfono fijo 6. Horno (microondas o eléctrico) 7. Computadora 8. Estufa de gas 9. Calentador de agua (boiler)	**Tiene** SI ..... 1 NO ..... 2 *(SOLO SI TIENE, PREGUNTAR SI SIRVE).* **Sirve** SI ..... 1 NO 2
60. En su vivienda la luz eléctrica la obtienen… *LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	¿del servicio público? ..... 1 ¿de una planta particular? ..... 2 ¿de panel solar? ..... 3 ¿de otra fuente? ..... 4 ¿no tienen luz eléctrica? 5
61. La vivienda que habita es …	¿propia y totalmente pagada? ..... 1 ¿propia y la está pagando? ..... 2 ¿propia y está hipotecada? ..... 3 ¿rentada o alquilada? ..... 4 ¿prestada o la está cuidando? ..... 5 } *PASE A SECCIÓN XVII. CÓDIGO DE RESULTADO* ¿intestada o está en litigio? 6

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
62. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras *ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN DE LA PERSONA O PERSONAS O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA*	Asociación ejidal ..... 98 No tiene escrituras ..... 99 |_|_| |_|_|

XVII. CÓDIGO DE RESULTADO

Completa	01	Defunción del único integrante	07
Incompleta	02	Vivienda no válida	08
Se negó a dar información	03	Problemas políticos, sociales o climatológicos	09
Informante inadecuado	04	Ausentes o de uso temporal	10
Nadie en casa	05	Vivienda desocupada	11
No se localizó la vivienda en la localidad	06		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO 2013
PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Folio CUIS |__|__|__|__|__|__|__|__| Folio Programa |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| Anexo |__| de |__|

Folio SEDESOL |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Clave de UT de Levantamiento |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

I. DATOS DEL INTERESADO

1. ¿Quién es la persona interesada en recibir el apoyo por parte del Programa Social?
ANOTAR CORRECTAMENTE EL RENGLÓN CON BASE EN EL CUIS.

|__|__| *NÚMERO DE RENGLÓN CUIS*

Correo electrónico: |_____|@|_____| ☐ *NO TIENE*

Teléfono Fijo: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| ☐ *RECADOS* ☐ *NO TIENE*

Teléfono Celular: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| ☐ *NO TIENE*

II. OTROS APOYOS QUE RECIBE EL INTERESADO

2. ¿Usted cuenta con la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)?
☒ *MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.*

SI 1
NO 2

3. ¿Usted recibe ingresos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo?
☒ *MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.*

SI 1
NO ..... 2 → *PASE A LA PREGUNTA 5*

4. ¿Qué institución le proporciona el ingreso por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo?

IMSS 1
ISSSTE 2
PEMEX 3
ISSFAM 4
Otras. Especificar _____

} *TERMINAR CUESTIONARIO.*

5. ¿Usted es beneficiario directo del componente de apoyo del programa para adultos mayores (OPORTUNIDADES)?
☒ *MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.*

SI 1
NO 2

6. ¿Acepta ser beneficiario del Programa Pensión para Adultos Mayores?
☒ *MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.*

SI 1
NO ..... 2 → *TERMINAR CUESTIONARIO.*

III. DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL INTERESADO

7. Documento oficial que presenta y entrega el adulto mayor para acreditar su identidad
☒ *MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*
ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO, EN CASO DE NO EXISTIR ANOTAR 99

FOLIO |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Credencial para votar vigente 1
Cartilla del Servicio Militar Nacional 2
Pasaporte vigente 3
Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por la autoridad municipal *(LOCALIDADES DE HASTA 10,000 HABITANTES)* 4
Formas migratorias 5
Cédula profesional 6
Cédula de Identidad Ciudadana 7
Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) 8

8. Documento oficial que presenta y entrega el adulto mayor para acreditar su edad
☒ *MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*
ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO, EN CASO DE NO EXISTIR ANOTAR 99

FOLIO |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Clave Única de Registro de Población (CURP) 1
Acta de nacimiento 2
Credencial para votar vigente 3
Cartilla del Servicio Militar Nacional 4
Pasaporte vigente 5
Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por la autoridad municipal *(LOCALIDADES DE HASTA 10,000 HABITANTES)* 6
Formas migratorias 7
Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) 8
Cédula de Identidad Ciudadana 9

9. Documento oficial que presenta y entrega el adulto mayor para acreditar su residencia
☒ *MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*
ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO, EN CASO DE NO EXISTIR ANOTAR 99

FOLIO |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Recibo de teléfono 1
Recibo de energía eléctrica 2
Recibo de agua 3
Predial 4
Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por la autoridad municipal *(LOCALIDADES DE HASTA 10,000 HABITANTES)* 5

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA INTERESADA

10. ¿Desea nombrar un representante?
[X] *MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.*

SI..... 1
NO..... 2 → *TERMINAR CUESTIONARIO*

11. ¿El representante del adulto mayor es integrante de su hogar?
[X] *MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.*

SI.....1 → *ANOTAR EL NÚMERO DEL RENGLÓN DEL INTEGRANTE.* → |__|__| → *PASE A LA PREGUNTA 16*
NO.....2

12. Nombre completo del representante

|_____|
PRIMER APELLIDO

|_____|
SEGUNDO APELLIDO

|_____|
NOMBRE(S)

13. Sexo del representante
[X] *MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.*

Hombre.....1
Mujer.....2

14. Fecha de nacimiento del representante:

|__|__| |__|__| |__|__|__|__|
DÍA *MES* *AÑO*

15. ¿El representante tiene CURP?
[X] *MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.*
EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA "SI" ANOTAR EL CURP QUE LE INDIQUEN.

SI.....1 → **¿Cuál es?** → **CURP:** |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|
SI, pero no la tiene al momento de la entrevista.....2
NO.....3

16. ¿Cuál es el número telefónico y/o correo electrónico donde se pueda contactar al representante?
ANOTAR EL TELEFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO Y [X] *MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

Correo electrónico:
|_____|@|_____| ☐ *NO TIENE*

Teléfono Fijo: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| ☐ *RECADOS* ☐ *NO TIENE*

Teléfono Celular: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| ☐ *NO TIENE*

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los Programas "
" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social ".

_____
Firma o huella digital del solicitante

"Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no recibo ninguna de las pensiones o apoyos señalados en las Reglas de Operación, así como los de la pregunta 3 de este Cuestionario Complementario. De ser beneficiario del Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, autorizo se me dé de baja del mismo, para comenzar a recibir el apoyo económico directo del Programa Pensión para Adultos Mayores ."

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Administración de Padrones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), con fundamento en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, Artículo 77 Inciso b) fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en el ejercicio fiscal, cuya finalidad es disponer de una herramienta de consulta para el estatus de los beneficiarios de los programas sociales adscritos a la DGAGP, el cual fue registrado en el listado de Sistema de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y podrán ser transmitidos a dependencias o entidades del ámbito federal, estatal y/o municipal o asociaciones de la sociedad civil con la finalidad de realizar estudios, investigaciones, estadísticas o cruces de datos con programas similares en el ámbito de su competencia, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la DGAGP. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México DF. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2005 y demás ordenamientos emitidos por el IFAI.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

PROGRAMA PENSION PARA ADULTOS MAYORES
ANEXO 4
FLUJOGRAMA

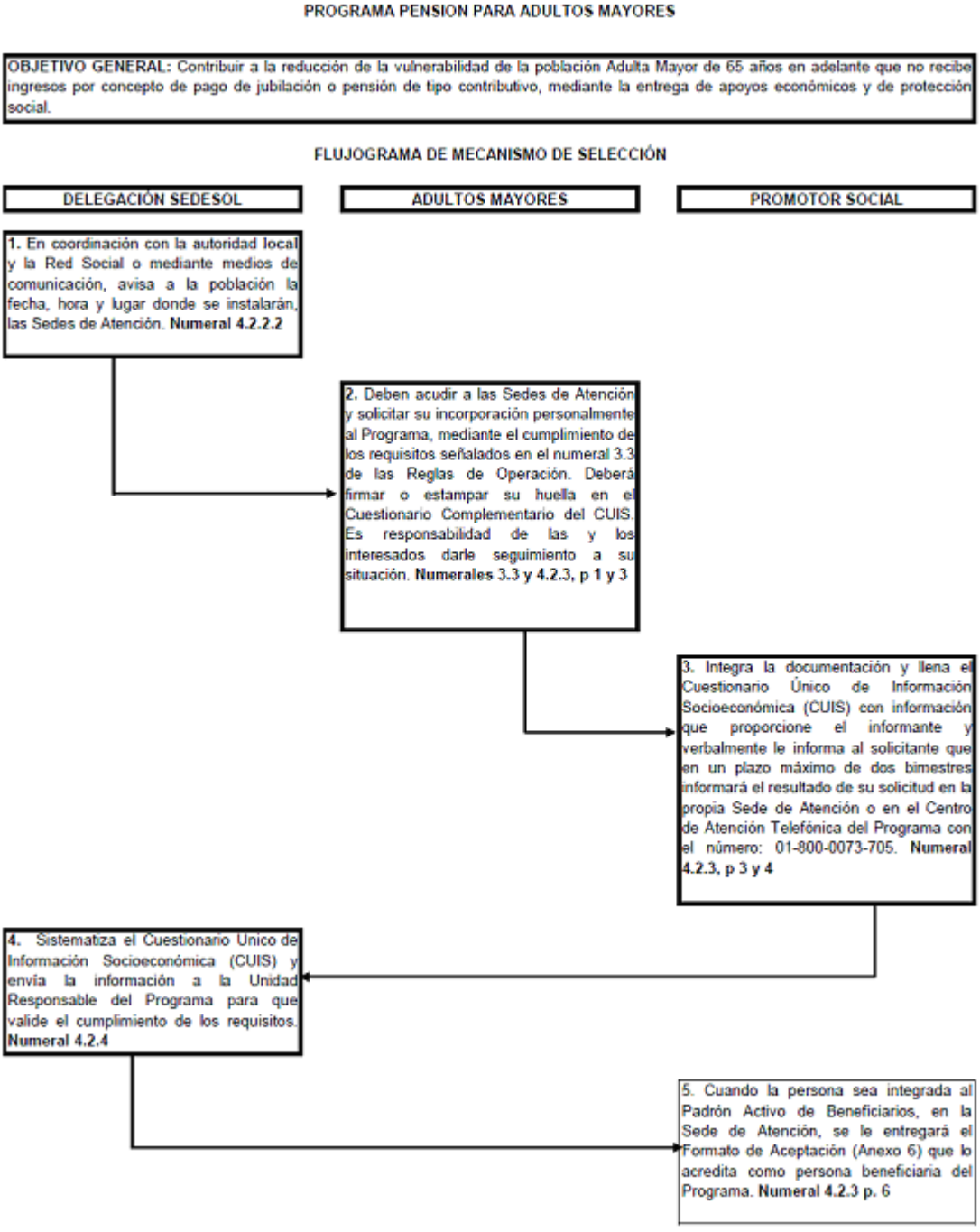

ANEXO 5

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL

1. Acciones de Difusión

A través de esta estrategia se informa y dan a conocer los programas y procedimientos para realizar acciones de Contraloría Social, dirigida a los beneficiarios y sus familias de los Programas de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), fomentando su participación en la operación y vigilancia de los mismos.

Esta estrategia se lleva a cabo, por medio de la Red Social, de la siguiente manera:

- Con carteles, trípticos, volantes, historietas, periódicos, murales y medios masivos de comunicación
- Sesiones de orientación
- Campañas de orientación
- Jornadas Informativas
- Portal Web
- Talleres de formación para gestores y facilitadores voluntarios
- En reuniones informativas durante los operativos de entrega de apoyos

2. Capacitación y Asesoría

Actividades de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

- La Dirección de Desarrollo de la Plataforma Operativa de la DGAGP, será la responsable de coordinar los talleres de capacitación y formación para los Coordinadores de Programas y Areas de Apoyo y Coordinadores Operativos de las Delegaciones de la SEDESOL.
- Los temas serán impartidos por el personal de la Dirección de Desarrollo de la Plataforma Operativa y la Dirección de Comunicación Educativa y Participación Comunitaria, así como de las distintas Direcciones de Area que estén involucradas en el proyecto y, si es necesario, por expertos externos en temas relacionados con Contraloría Social.
- Los temas de Contraloría Social serán impartidos por personal de la Secretaría de la Función Pública.

Actividades en la delegación de SEDESOL

- El responsable de la Red Social es la Instancia Normativa, quien establece los lineamientos para que se realicen las actividades de coordinación en las Delegaciones a cargo de los Enlaces de Difusión Capacitación y Control de la Red Social (EDCCRS), así como las actividades con los gestores voluntarios realizadas por el Promotor.

- Los Promotores capacitan y asesoran a los Gestores y Facilitadores Voluntarios para que informen a la población y realicen sus actividades de Contraloría Social.
- El Coordinador de Programas y Areas de Apoyo brindará la asesoría necesaria que requieran los Enlaces y Promotores, para informar y capacitar a los Gestores y Facilitadores Voluntarios en las acciones de Contraloría Social.

Actividades de Instancias Estatales y/o Municipales

- Los Organos Estatales de Control podrán participar en la capacitación dirigida a los Enlaces, Promotores, Gestores y Facilitadores Voluntarios si así se considera.

3. Seguimiento

- La DGAGP entregará una clave de acceso a cada Delegación para que puedan entrar al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y registren las acciones de difusión y capacitación que realicen.
- Los Gestores Voluntarios, capturarán en la Cédula de Vigilancia de Contraloría Social del Portal Web de la Red Social lo que observen, dicha información se migrará de manera automática por medio de la interfaz al SICS. La DGAGP verificará que esta transferencia de información se realice de manera oportuna y adecuada.

La DGAGP y las Delegaciones reportarán de manera semestral en el SICS las acciones de Contraloría Social.

- El seguimiento de las acciones se efectúa a partir de los datos generados en los Buzones Móviles y la información enviada al Portal Web de la Red Social. La DGAGP será la encargada de realizar dicha actividad.
- Las acciones de Contraloría Social serán capturadas por la DGAGP y las Delegaciones, de acuerdo a los tiempos establecidos en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.

4. Actividades de Coordinación

- La DGAGP, promoverá la implementación de la Contraloría Social en el Programa de Pensión a Adultos Mayores, con la finalidad de que los beneficiarios del mismo, a través de la Red Social y los gestores voluntarios, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dicho Programa.
- Para la ejecución del Esquema de Contraloría Social, la DGAGP proporcionará a la Representación Federal una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes así como el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

El Enlace de Difusión, Capacitación y Control de la Red Social es el responsable de las actividades de Contraloría Social en los Programas que opera la DGAGP.

ANEXO 6

FORMATO DE ACEPTACION PARA INTEGRAR AL EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios
Programa Pensión para Adultos Mayores
Formato de aceptación del beneficiario

Fecha | |

Id Padrón ____________ Folio de adulto mayor ____________ Folio de solicitud ____________

Fase de incorporación ____________

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO MAYOR

Estado
Zona de atención
Subregión
Municipio
Localidad

A. Paterno
A. Materno
Nombre(s)

Entidad de nacimiento
Fecha de nacimiento dd mm aaaa
Sexo hombre mujer

Calle Número ext. int.
Colonia Manzana
AGEB - CP ____________
Referencia ____________

Se identificó el adulto mayor con
1. IFE
2. Inapam
3. Cartilla del S.M.N.
4. Pasaporte
5. Constancia de la autoridad local

Folio del documento

Fecha de entrega dd mm aaaa

En caso de no poder acudir personalmente a retirar sus apoyos del programa, la persona que asistirá en su representación es:

A. Paterno A. Materno Nombre(s)

Código de resultado de la entrega
01. Formato de aceptación entregado
02. Adulto mayor no aceptó
03. Defunción del adulto mayor
04. Adulto mayor no vive en la localidad
05. Adulto mayor duplicado
06. Adulto mayor no localizado

Acepto formar parte del Programa Pensión para Adultos Mayores y cumplir con lo establecido en sus Reglas de Operación. Asimismo, estoy de acuerdo en que, al aceptar el documento de identificación voluntariamente dejaré de recibir el apoyo monetario de adultos mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario.
El orden de incorporación de los adultos mayores al padrón activo de beneficiarios del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

CUP

Nombre, clave y firma del promotor

Firma o huella del beneficiario

Para Sedesol

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios
Programa Pensión para Adultos Mayores
Formato de aceptación del beneficiario

Fecha | |

Id Padrón ____________ Folio de adulto mayor ____________ Folio de solicitud ____________

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO MAYOR

Fase de incorporación ____________

Estado
Zona de atención
Subregión
Municipio
Localidad

A. Paterno
A. Materno
Nombre(s)

Entidad de nacimiento
Fecha de nacimiento dd mm aaaa
Sexo hombre mujer

Calle Número ext. int.
Colonia Manzana
AGEB - CP ____________
Referencia ____________

Acepto formar parte del Programa Pensión para Adultos Mayores y cumplir con lo establecido en sus Reglas de Operación. Asimismo, estoy de acuerdo en que, al aceptar el documento de identificación voluntariamente dejaré de recibir el apoyo monetario de adultos mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario.
El orden de incorporación de los adultos mayores al padrón activo de beneficiarios del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

CUP

nombre, clave y firma del promotor

Para el beneficiario

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Administración de Padrones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), con fundamento en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, Artículo 77 tercer b) fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en el ejercicio fiscal, cuya finalidad es disponer de una herramienta de consulta para el cruces de los beneficiarios de los programas sociales adscritos a la DGAGP, el cual fue registrado en el listado del Sistema de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y podrán ser transmitidos a dependencias o entidades del ámbito federal, estatal y/o municipal o asociaciones de la sociedad civil con la finalidad de realizar estudios, investigaciones, estadísticas o cruces de datos con programas similares en el ámbito de su competencia, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la DGAGP. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México DF. La anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2005 y demás ordenamientos emitidos por el IFAI.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Administración de Padrones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), con fundamento en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, Artículo 77 tercer b) fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en el ejercicio fiscal, cuya finalidad es disponer de una herramienta de consulta para el cruces de los beneficiarios de los programas sociales adscritos a la DGAGP, el cual fue registrado en el listado del Sistema de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y podrán ser transmitidos a dependencias o entidades del ámbito federal, estatal y/o municipal o asociaciones de la sociedad civil con la finalidad de realizar estudios, investigaciones, estadísticas o cruces de datos con programas similares en el ámbito de su competencia, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la DGAGP. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México DF. La anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2005 y demás ordenamientos emitidos por el IFAI.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO 7

CUESTIONARIO PARA EL REGISTRO DE ACTORES SOCIALES Y BENEFICIOS 2013

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CUESTIONARIO PARA EL REGISTRO DE ACTORES SOCIALES Y BENEFICIOS 2013

Clave Programa: [ ][ ][ ][ ] **Programa:** [ ][ ] **Subprograma:** [ ][ ] **Inciso:** [ ]

I. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DOMICILIO FISCAL (CLAVES INEGI)

ENTIDAD FEDERATIVA [ ] CLAVE DE ENTIDAD [ ][ ] CLAVE DE AGEB [ ][ ][ ][ ] - [ ]

MUNICIPIO O DELEGACIÓN [ ] CLAVE DE MUNICIPIO [ ][ ][ ] CLAVE DE MANZANA [ ][ ][ ]

LOCALIDAD [ ] CLAVE DE LOCALIDAD [ ][ ][ ][ ]

LONGITUD - [ ][ ][ ] [ ][ ][ ][ ][ ][ ] LATITUD [ ][ ] . [ ][ ][ ][ ][ ][ ]

II. DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL

*UTILIZAR LOS CATÁLOGOS **TIPO DE VIALIDAD** Y **TIPO DE ASENTAMIENTO**. PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O [X] MARCAR EN EL RECUADRO. SI TIPO DE VIALIDAD SON CÓDIGOS 22, 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VIALIDAD.*
*SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA ANOTARLOS EN EL RUBRO DE **NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR** (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR: **LOTE 20 MANZANA 6**.)*

TIPO DE VIALIDAD [ ][ ] NOMBRE DE LA VIALIDAD [ ] NINGUNO ☐

NÚMERO EXTERIOR [ ] LETRA [ ] *DOMICILIO CONOCIDO* ☐ *SIN NÚMERO EXT.* ☐ NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR [ ]

NÚMERO INTERIOR [ ] LETRA [ ] *SIN NÚMERO INT.* ☐

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO [ ][ ] NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO [ ] NINGUNO ☐

CÓDIGO POSTAL [ ][ ][ ][ ][ ] *NINGUNO* ☐

ENTRE VIALIDADES:

1. TIPO DE VIALIDAD [ ][ ] NOMBRE DE LA VIALIDAD [ ] NINGUNO ☐
2. TIPO DE VIALIDAD [ ][ ] NOMBRE DE LA VIALIDAD [ ] NINGUNO ☐

VIALIDAD POSTERIOR:

TIPO DE VIALIDAD [ ][ ] NOMBRE DE LA VIALIDAD [ ] NINGUNO ☐

DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN [ ]

SÓLO PARA DOMICILIOS FISCALES REFERIDOS A LOCALIDADES SIN AMANZANAMIENTO, CASERIOS DISPERSOS O REFERIDOS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN

ANOTAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C PARA AMBOS CASOS

SECCIÓN A / CARRETERA

*SI EL DOMICILIO FISCAL REFERIDO A LOCALIDAD ESTÁ SOBRE UNA **CARRETERA** ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA.*

	ADMINISTRACIÓN	DERECHO DE TRANSITO	CÓDIGO: Número de Carretera
VIALIDAD	[ ]	[ ]	[ ]
ENTRE:			
VIALIDAD 1	[ ]	[ ]	[ ]
VIALIDAD 2	[ ]	[ ]	[ ]
VIALIDAD POSTERIOR	[ ]	[ ]	[ ]

SECCIÓN B / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA

*SI EL DOMICILIO FISCAL REFERIDO A LOCALIDAD ESTÁ SOBRE **BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA, O VEREDA**, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

	MARGEN:
VIALIDAD	[ ]
ENTRE:	
VIALIDAD 1	[ ]
VIALIDAD 2	[ ]
VIALIDAD POSTERIOR	[ ]

SECCIÓN C / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN

*SI EL DOMICILIO FISCAL REFERIDO A LOCALIDAD ESTÁ SOBRE CARRETERA, **BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA, O VEREDA**, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

TRAMO: **CADENAMIENTO:**

ORIGEN [ ] DESTINO: [ ] KILÓMETRO [ ] METRO: [ ]

ENTRE:

V1 ORIGEN: [ ] DESTINO: [ ] KILÓMETRO [ ] METRO: [ ]

V1 ORIGEN: [ ] DESTINO: [ ] KILÓMETRO [ ] METRO: [ ]

VIALIDAD POSTERIOR:

ORIGEN [ ] DESTINO: [ ] KILÓMETRO [ ] METRO: [ ]

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

Aeropuerto	01	Parque industrial	22
Ampliación	02	Privada	23
Barrio	03	Prolongación	24
Cantón	04	Pueblo	25
Ciudad	05	Puerto	26
Ciudad industrial	06	Rancheria	27
Colonia	07	Rancho	28
Condominio	08	Región	29
Conjunto habitacional	09	Residencial	30
Corredor industrial	10	Rinconada	31
Coto	11	Sección	32
Cuartel	12	Sector	33
Ejido	13	Supermanzana	34
Exhacienda	14	Unidad	35
Fracción	15	Unidad habitacional	36
Fraccionamiento	16	Villa	37
Granja	17	Zona federal	38
Hacienda	18	Zona industrial	39
Ingenio	19	Zona militar	40
Manzana	20	Ninguno	41
Paraje	21	Zona naval	43

CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

Ampliación	01	Pasaje	15
Andador	02	Peatonal	16
Avenida	03	Periférico	17
Boulevard	04	Privada	18
Calle	05	Prolongación	19
Callejón	06	Retorno	20
Calzada	07	Viaducto	21
Cerrada	08	Ninguno	22
Circuito	09	Carretera	23
Circunvalación	10	Brecha	24
Continuación	11	Camino	25
Corredor	12	Terracería	26
Diagonal	13	Vereda	27
Eje vial	14		

SECCIÓN A / CARRETERA

ADMINISTRACIÓN:		DERECHO DE TRÁNSITO:	
Estatal	1	Cuota	1
Federal	2	Libre	2
Municipal	3		
Particular	4		

SECCIÓN B/ CAMINO

Derecho	1	Izquierdo	2

III. DATOS DEL ACTOR SOCIAL

1. ID. Actor Social: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

2. Razón Social: |_____|

4. RFC: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

5. CLUNI: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

6. Fecha de constitución del Actor Social:

Año: |__|__|__|__|

Mes: |__|__|

Día: |__|__|

7. Tipo de Actor Social: |__|__|

Beneficiario 1
Intermediario 2

8. Actividad económica: |__|__|__|__|__|__|

IV. DATOS DEL INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL APOYADA

9. Nombre:

|_____| |_____| |_____|

PRIMER APELLIDO *SEGUNDO APELLIDO* *NOMBRE(S)*

10. CURP: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

11. Fecha de nacimiento:

Año: |__|__|__|__|

Mes: |__|__|

Día: |__|__|

12. Sexo:

[X] *MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.*

Hombre 1
Mujer 2

13. Estado de Nacimiento: |__|__|

14. Tipo de cargo: |__|__|

15. Titular:

[X] *MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.*

SI 1
NO 2

V. DATOS DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS

16. Tipo de beneficio: |__|__|

Monetario 1
Especie 2
Servicio 3
Mixto 4
Producto Subsidiado 5

17. Número de beneficios:

EN CASO DE QUE NO EXISTA ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS ANOTAR CERO "0"

|__|__|__|__|__|__|

18. Clave de beneficio: |__|

Bulto de cemento 1
Tabique 2
Lámina 3
Curso de capacitación 4
Paquete de materiales 5
Toma de agua 6
Tanque de gas 7
Tinaco 8
Filtro de agua 9
Celda solar 10
Metros de cercado 11
Metros cuadrados de piso firme 12
Metros cuadrados de muro 13
Proyecto productivo 14
Desarrollo de capacidades y formación de capital social 15

19. Recursos ejercidos

ANOTAR EN PESOS EL MONTO DEL RECURSO PROPUESTO SEGÚN SEA EL CASO.

$ |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

20. Mes de entrega de los beneficios: |__|__|

21. Lugar donde se entregan los beneficios:

Entidad Federativa |_____| Clave de Entidad |__|__|

Municipio o Delegación |_____| Clave de Municipio |__|__|__|

Localidad |_____| Clave de Localidad |__|__|__|__|

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "

_____

Nombre y firma del responsable de la información

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

2

ANEXO 8

FORMATO PARA EL REGISTRO DE POBLACION BENEFICIARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS O ACCIONES COMUNITARIAS 2013

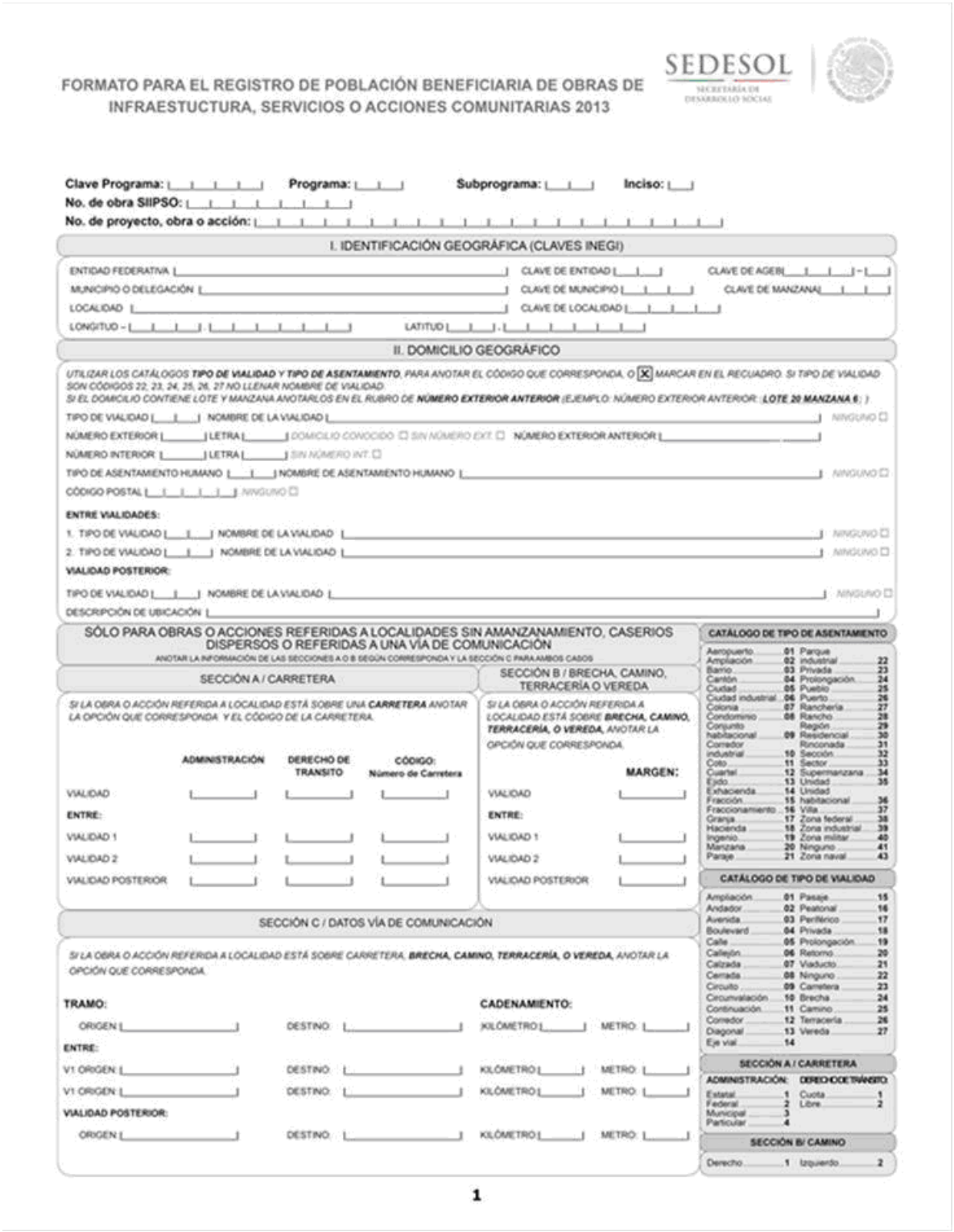

FORMATO PARA EL REGISTRO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA DE OBRAS DE INFRAESTUCTURA, SERVICIOS O ACCIONES COMUNITARIAS 2013

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Clave Programa: [ ][ ][ ][ ][ ] **Programa:** [ ][ ] **Subprograma:** [ ][ ] **Inciso:** [ ]
No. de obra SIIPSO: [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]
No. de proyecto, obra o acción: [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

I. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

ENTIDAD FEDERATIVA [ ] CLAVE DE ENTIDAD [ ][ ] CLAVE DE AGEB [ ][ ][ ][ ] - [ ]
MUNICIPIO O DELEGACIÓN [ ] CLAVE DE MUNICIPIO [ ][ ][ ] CLAVE DE MANZANA [ ][ ][ ]
LOCALIDAD [ ] CLAVE DE LOCALIDAD [ ][ ][ ][ ]
LONGITUD - [ ][ ][ ] . [ ][ ][ ][ ][ ][ ] LATITUD [ ][ ] . [ ][ ][ ][ ][ ][ ]

II. DOMICILIO GEOGRÁFICO

*UTILIZAR LOS CATÁLOGOS **TIPO DE VIALIDAD** Y **TIPO DE ASENTAMIENTO**. PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O [X] MARCAR EN EL RECUADRO. SI TIPO DE VIALIDAD SON CÓDIGOS 22, 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VIALIDAD.*
*SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA ANOTARLOS EN EL RUBRO DE **NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR** (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR: **LOTE 20 MANZANA 6**;)*

TIPO DE VIALIDAD [ ][ ] NOMBRE DE LA VIALIDAD [ ] NINGUNO ☐
NÚMERO EXTERIOR [ ] LETRA [ ] DOMICILIO CONOCIDO ☐ SIN NÚMERO EXT. ☐ NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR [ ]
NÚMERO INTERIOR [ ] LETRA [ ] SIN NÚMERO INT. ☐
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO [ ][ ] NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO [ ] NINGUNO ☐
CÓDIGO POSTAL [ ][ ][ ][ ][ ] NINGUNO ☐

ENTRE VIALIDADES:
1. TIPO DE VIALIDAD [ ][ ] NOMBRE DE LA VIALIDAD [ ] NINGUNO ☐
2. TIPO DE VIALIDAD [ ][ ] NOMBRE DE LA VIALIDAD [ ] NINGUNO ☐
VIALIDAD POSTERIOR:
TIPO DE VIALIDAD [ ][ ] NOMBRE DE LA VIALIDAD [ ] NINGUNO ☐
DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN [ ]

SÓLO PARA OBRAS O ACCIONES REFERIDAS A LOCALIDADES SIN AMANZANAMIENTO, CASERIOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN
ANOTAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C PARA AMBOS CASOS

SECCIÓN A / CARRETERA

*SI LA OBRA O ACCIÓN REFERIDA A LOCALIDAD ESTÁ SOBRE UNA **CARRETERA** ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA.*

	ADMINISTRACIÓN	DERECHO DE TRANSITO	CÓDIGO: Número de Carretera
VIALIDAD	[ ]	[ ]	[ ]
ENTRE:			
VIALIDAD 1	[ ]	[ ]	[ ]
VIALIDAD 2	[ ]	[ ]	[ ]
VIALIDAD POSTERIOR	[ ]	[ ]	[ ]

SECCIÓN B / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA

*SI LA OBRA O ACCIÓN REFERIDA A LOCALIDAD ESTÁ SOBRE **BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA, O VEREDA**, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

	MARGEN:
VIALIDAD	[ ]
ENTRE:	
VIALIDAD 1	[ ]
VIALIDAD 2	[ ]
VIALIDAD POSTERIOR	[ ]

SECCIÓN C / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN

*SI LA OBRA O ACCIÓN REFERIDA A LOCALIDAD ESTÁ SOBRE CARRETERA, **BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA, O VEREDA**, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

TRAMO: **CADENAMIENTO:**
ORIGEN [ ] DESTINO: [ ] KILÓMETRO [ ] METRO: [ ]
ENTRE:
V1 ORIGEN: [ ] DESTINO: [ ] KILÓMETRO [ ] METRO: [ ]
V1 ORIGEN: [ ] DESTINO: [ ] KILÓMETRO [ ] METRO: [ ]
VIALIDAD POSTERIOR:
ORIGEN [ ] DESTINO: [ ] KILÓMETRO [ ] METRO: [ ]

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

Aeropuerto	01	Parque industrial	22
Ampliación	02	Privada	23
Barrio	03	Prolongación	24
Cantón	04	Pueblo	25
Ciudad	05	Puerto	26
Ciudad industrial	06	Ranchería	27
Colonia	07	Rancho	28
Condominio	08	Región	29
Conjunto habitacional	09	Residencial	30
Corredor industrial	10	Rinconada	31
Coto	11	Sección	32
Cuartel	12	Sector	33
Ejido	13	Supermanzana	34
Exhacienda	14	Unidad	35
Fracción	15	Unidad habitacional	36
Fraccionamiento	16	Villa	37
Granja	17	Zona federal	38
Hacienda	18	Zona industrial	39
Ingenio	19	Zona militar	40
Manzana	20	Ninguno	41
Paraje	21	Zona naval	43

CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

Ampliación	01	Pasaje	15
Andador	02	Peatonal	16
Avenida	03	Periférico	17
Boulevard	04	Privada	18
Calle	05	Prolongación	19
Callejón	06	Retorno	20
Calzada	07	Viaducto	21
Cerrada	08	Ninguno	22
Circuito	09	Carretera	23
Circunvalación	10	Brecha	24
Continuación	11	Camino	25
Corredor	12	Terracería	26
Diagonal	13	Vereda	27
Eje vial	14		

SECCIÓN A / CARRETERA

ADMINISTRACIÓN:		DERECHO DE TRÁNSITO:	
Estatal	1	Cuota	1
Federal	2	Libre	2
Municipal	3		
Particular	4		

SECCIÓN B/ CAMINO

Derecho	1	Izquierdo	2

1

III. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, SERVICIO Y/O ACCIÓN

1. Tipo de instancia ejecutora: |__|

Federal 1
Estatal 2
Municipal 3

2. Clave Ejecutor: |__|__|__|__|

3. Nombre Ejecutor: |_____|

4. RFC Ejecutor: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

5. Modalidad de ejecución : |__|__|

Contrato C
Administración Directa ..... AD
Administración Municipal ..... AM
Comité Comunitario ..... AC
Organización Social ..... AO
Mixta ..... M

6. Tipo de intervención: |__|

Obra nueva 1
Ampliación 2
Remodelación 3
Mantenimiento 4
Acción Social 5

7. Descripción de la obra, servicio y/o acción:

8. Número de Beneficiarios:

EN CASO DE QUE NO EXISTA ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS ANOTAR CERO "0"

Hombres: |__|__|__|__|__|__|__|
Mujeres: |__|__|__|__|__|__|__|
Viviendas: |__|__|__|__|__|__|__|

9. Número de beneficios:

|__|__|__|__|__|__|__|

10. Recursos ejercidos

ANOTAR EN PESOS EL MONTO DEL RECURSO PROPUESTO SEGÚN SEA EL CASO.

TOTAL	$ |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|	Municipal	$ |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|
Federal	$ |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|	Participantes	$ |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|
Estatal	$ |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|	Otros	$ |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

11. Fecha de inicio de la obra, servicio y/o acción:

Día: |__|__| **Mes:** |__|__| **Año:** |__|__|__|__|

12. Fecha de término de la obra, servicio y/o acción:

Día: |__|__| **Mes:** |__|__| **Año:** |__|__|__|__|

Nombre y firma del responsable de la información

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

PROGRAMA PENSION PARA ADULTOS MAYORES

ANEXO 9

CUADRO DE PERIODOS DE COMPROBACION DE SUPERVIVENCIA

Beneficiarios según su bimestre de incorporación	2013						2014 en adelante					
	Bimestre ene-feb	Bimestre mar-abr	Bimestre may-jun	Bimestre jul-ago	Bimestre sep-oct	Bimestre nov-dic	Bimestre ene-feb	Bimestre mar-abr	Bimestre may-jun	Bimestre jul-ago	Bimestre sep-oct	Bimestre nov-dic
Incorporados hasta el 31/12/12 que acudieron a la comprobación de supervivencia en el 6to. bimestre de 2012		Comprobación de supervivencia	Suspensión de emisión (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)	Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)	Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)	Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)						
			Segunda oportunidad de comprobación de supervivencia (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)	Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)	Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)	Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)						
				Rexpedición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)	Rexpedición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)	Rexpedición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)						
Incorporados hasta el 31/12/12 que NO acudieron a la comprobación de supervivencia en el 6to. bimestre de 2012	Comprobación de supervivencia	Suspensión de emisión (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)	Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)	Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)	Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)	Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)						
		Segunda oportunidad de comprobación de supervivencia (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)	Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)	Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)	Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)	Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)						
			Rexpedición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)	Rexpedición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)	Rexpedición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)	Rexpedición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)						
Incorporados en el primer bimestre	Incorporación	Comprobación de supervivencia	Suspensión de emisión (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)	Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)	Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)	Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)						
			Segunda oportunidad de comprobación de supervivencia (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)	Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)	Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)	Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)						
				Rexpedición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)	Rexpedición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)	Rexpedición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)						

<table>
<tr><th rowspan="2">Beneficiarios según su bimestre de incorporación</th><th colspan="6">2013</th><th colspan="6">2014 en adelante</th></tr>
<tr><th>Bimestre ene-feb</th><th>Bimestre mar-abr</th><th>Bimestre may-jun</th><th>Bimestre jul-ago</th><th>Bimestre sep-oct</th><th>Bimestre nov-dic</th><th>Bimestre ene-feb</th><th>Bimestre mar-abr</th><th>Bimestre may-jun</th><th>Bimestre jul-ago</th><th>Bimestre sep-oct</th><th>Bimestre nov-dic</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Incorporados en el segundo bimestre</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">Incorporación</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">Comprobación de supervivencia</td><td>Suspensión de emisión (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)</td><td>Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Segunda oportunidad de comprobación de supervivencia (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)</td><td>Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)</td></tr>
<tr><td>Reposición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Incorporados en el tercer bimestre</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">Incorporación</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">Comprobación de supervivencia</td><td>Suspensión de emisión (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)</td><td>Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Segunda oportunidad de comprobación de supervivencia (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)</td><td>Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)</td></tr>
<tr><td>Reposición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Incorporados en el cuarto bimestre</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">Incorporación</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">Comprobación de supervivencia</td><td>Suspensión de emisión (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)</td><td>Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Segunda oportunidad de comprobación de supervivencia (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)</td><td>Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)</td></tr>
<tr><td>Reposición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)</td></tr>
</table>

Beneficiarios según su bimestre de incorporación	2013						2014 en adelante				
	Bimestre ene-feb	Bimestre mar-abr	Bimestre may-jun	Bimestre jul-ago	Bimestre sep-oct	Bimestre nov-dic	Bimestre ene-feb	Bimestre mar-abr	Bimestre may-jun	Bimestre jul-ago	Bimestre sep-oct	Bimestre nov-dic
Incorporados en el quinto bimestre					Incorporación		Comprobación de supervivencia	Suspensión de emisión (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)	Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)			
								Segunda oportunidad de comprobación de supervivencia (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)	Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)			
									Reexpedición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)			
Incorporados en el sexto bimestre						Incorporación		Comprobación de supervivencia	Suspensión de emisión (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)	Comprobación de supervivencia (beneficiarios con emisión)		
									Segunda oportunidad de comprobación de supervivencia (beneficiarios que no asistieron a la primera oportunidad)	Baja del padrón (beneficiarios con 2 faltas)		
										Reexpedición de apoyos no emitidos (beneficiarios que asistieron a la segunda oportunidad)		

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que en virtud de que en el año 2012 terminó su encargo el Ejecutivo Federal, la publicación de las presentes reglas de operación, no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal 2013.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-000583 de fecha 12 de febrero de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de para el Desarrollo de Zonas Prioritarias; asimismo, recibió con fecha 19 de febrero de 2013, el oficio número COFEME/13/0718 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil trece.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

1. Introducción

La situación de marginación, rezago social y pobreza que presentan 1,080 municipios del país, que integran la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2013, y la contrastante desigualdad que se observa a nivel nacional entre entidades federativas, a nivel estatal entre los diferentes municipios de cada estado, y a nivel municipal entre sus diferentes localidades, determina la necesidad -en el ámbito de la política pública- de contar con estrategias diferenciadas de desarrollo local y regional, que tengan como objetivo último cerrar las brechas de desigualdad que existen en el país.

La Ley General de Desarrollo Social reconoce estas diferencias de desarrollo que persisten en el país y define las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) como las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval), presentan condiciones estructurales de marginación, rezago y pobreza, que limitan las oportunidades de sus habitantes para ampliar sus capacidades e insertarse en la dinámica del desarrollo nacional. La Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2013, fue formulada por la H. Cámara de Diputados y publicada por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre del 2012.

Considerando esta problemática, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, bajo la cual se articulan acciones necesarias para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita estos territorios. El PDZP facilita la atención de los rezagos vinculados con la infraestructura social básica, y la carencia de servicios básicos en las viviendas, ubicadas en los municipios que conforman las Zonas de Atención Prioritarias Rurales, de manera particular, y otras localidades que presentan iguales condiciones de marginación o rezago.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General (Misión)

Contribuir a elevar el acceso al capital físico en los territorios que presentan marginación rezago social y pobreza en el país, mediante la provisión de servicios básicos y calidad de la vivienda e infraestructura social comunitaria.

2.2 Objetivo Específico

Dotar con servicios básicos, calidad en la vivienda e infraestructura social comunitaria a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria para áreas rurales y las localidades con muy alta y alta marginación en municipios de media marginación.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas, conforme lo siguiente:

Las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria para áreas rurales.

Las localidades de alta y muy alta marginación, ubicadas en municipios de media marginación (CONAPO, 2010)

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar los objetivos de Cruzada a los cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Trimestralmente, la Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones y presupuesto, así como los avances en las metas e indicadores para este propósito según lo establecido por el Presidente de la República.

3.2 Población Objetivo

La población objetivo la constituyen las localidades ubicadas en los municipios que integran las Zonas de Atención Prioritaria, así como las localidades de muy alta y alta marginación ubicadas en los municipios de media marginación.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad

Las propuestas de inversión elegibles para desarrollarse en el marco de este Programa deberán:

Corresponder a los espacios territoriales señalados en el numeral 3.1 de estas Reglas de Operación;

Corresponder a alguno de los tipos de apoyo señalados en el numeral 3.5.1 de estas Reglas de Operación;

Para el caso de inversiones en infraestructura:

- Contar con estudio técnico o proyecto ejecutivo;
- Presentar el compromiso de entregar un programa de mantenimiento y conservación;

La Sedesol podrá rechazar propuestas de inversión de una instancia ejecutora que haya incumplido compromisos de mantenimiento, operación, o comprobación documental, de ~~otras~~ obras que le hayan sido autorizadas con anterioridad, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

3.4 Criterios de selección

El Programa dará prioridad a las obras y acciones que:

- Incluyan participación financiera de estados y municipios.

3.5 Tipos y montos de apoyo

3.5.1 Tipos de apoyo

El Programa apoyará obras y acciones en los principales rubros que a continuación se enumeran:

a) Infraestructura Social y de Servicios

Elaboración de estudios o proyectos ejecutivos y construcción, ampliación, mejoramiento, equipamiento o rehabilitación de:

- Sistemas para la provisión de agua;
- Obras de saneamiento, incluyendo alcantarillado, drenaje, colectores y plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales, entre otras;
- Rellenos sanitarios o similares;
- Caminos rurales
- Redes o sistemas de energía eléctrica, convencional o no convencional.
- Infraestructura educativa (rehabilitación, ampliación, equipamiento, reconstrucción y construcción de espacios educativos y albergues escolares);
- Centros de salud o similares (rehabilitación, ampliación, equipamiento, reconstrucción y construcción de centros de salud o similares);
- Infraestructura Deportiva
- Infraestructura productiva comunitaria (invernaderos, silos, infraestructura pecuaria, entre otros);
- Sistemas de comunicación (conectividad digital, telefonía rural, entre otros);
- Centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo de las comunidades;
- Rellenos sanitarios o similares;

b) Mejoramiento de la Vivienda

Primordialmente se apoyarán acciones para la construcción o instalación de:

- Servicio sanitario (baños, letrinas, fosas sépticas, pozos de absorción o similares);
- Pisos firmes (eliminación de pisos de tierra);
- Servicio sanitario (baños, letrinas, fosas sépticas, pozos de absorción o similares);
- Fogones ecológicos, estufas rústicas o similares;
- Muros reforzados y techos;
- Pisos firmes (eliminación de pisos de tierra);

En situación de emergencia originada por un fenómeno natural o en casos de contingencias que pongan en riesgo a la población, el Programa podrá realizar acciones durante y después de la contingencia, de acuerdo con lo que disponga el Comité de Validación Central, el que tendrá en cuenta la magnitud de los daños o la inmediatez requerida para atender a la población afectada. Para estos casos u otros que disponga el Comité de Validación Central, se dejará sin efecto la dictaminación sobre la condición de pobreza de la población afectada.

En los casos de emergencia, se podrán realizar acciones de infraestructura social, tales como el acondicionamiento o construcción de albergues temporales, comedores y baños comunitarios y acciones que tengan la finalidad de garantizar y restablecer el abasto de productos básicos y para la protección de la población afectada.

3.5.2 Apoyos complementarios

Entre otras actividades, se podrán apoyar:

- La organización comunitaria, la capacitación a beneficiarios, la contraloría social y la planeación participativa;
- Promoción social y acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa;
- Proyectos de servicio social comunitario promovidos por instituciones de educación superior y media superior;
- Estudios, investigaciones, levantamiento de información socio económica y acciones y servicios relacionados con la obra pública para el desarrollo social, municipal y regional que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del Programa para incrementar el impacto social de las mismas, así como acciones relacionadas con la obra pública;
- Acciones de difusión y promoción del Programa entre la población objetivo, así como de capacitación y asesoría a autoridades locales, que permitan un mejor direccionamiento de las inversiones.

3.5.3 Importe (Montos máximos de Apoyo)

El monto federal máximo de apoyo será de hasta $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para las obras de saneamiento que incluyan drenaje y plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales; el resto de los proyectos, obras o acciones tendrá un monto máximo de apoyo federal de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Podrán autorizarse montos superiores si la magnitud o el impacto social del proyecto, obra o acción lo justifica, previo dictamen del Comité de Validación Central, para lo cual se deberá presentar una justificación, en la que se incluya: a) La importancia del proyecto; b) La cancelación de la necesidad o carencia problemática a abatir; c) El beneficio a la comunidad; d) La contribución a las metas del Programa. En este proceso se considerarán los elementos señalados en el numeral 3.3 de estas reglas.

3.5.4 Temporalidad

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas, la SEDESOL, con base en los avances que se registren en los territorios apoyados, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios; para ello, se tomará en cuenta si dichos espacios territoriales cuentan con la infraestructura social y de servicios suficiente para poder cerrar las brechas de desigualdad a nivel estatal o nacional, así como la suficiencia presupuestaria con que se cuente.

3.6 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

3.6.1 Derechos

La población beneficiaria tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna. Asimismo, tiene derecho a formar parte de los comités comunitarios que se constituyan para la vigilancia social del Programa.

3.6.2 Obligaciones

Los beneficiarios manifestarán, si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos y, en la medida de lo posible, fecha, lugar de nacimiento y CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del Programa podrán ser las Delegaciones de la SEDESOL, otras dependencias o entidades federales, los municipios o demarcaciones territoriales, los gobiernos de las entidades federativas, organizaciones de la sociedad civil (de acuerdo con la legislación y disposiciones vigentes), instituciones académicas o de investigación, así como los propios beneficiarios de los proyectos, dependiendo del tipo de acción a realizar.

En su caso, se suscribirán los acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes, donde deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad de este Programa y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos, obras y acciones.

Las personas morales sin fines de lucro consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos (incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos), exclusivamente a los fines de este Programa.

3.7.2 Instancia normativa

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

3.8 Coordinación institucional

La SEDESOL establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, la SEDESOL podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. Mecánica de operación

4.1 Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP, en coordinación con las Delegaciones SEDESOL, realizará la calendarización de los recursos de manera que el gasto se ejerza con oportunidad; adicionalmente, las Delegaciones SEDESOL establecerán las acciones de coordinación necesarias con las autoridades estatales y municipales, a efecto de que las aportaciones, que en su caso hubieren sido acordadas con dichos órdenes de gobierno, sean aplicadas con oportunidad.

Adicionalmente, y con el objeto de lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del 30 de junio la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad federativa. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos o cuyas acciones no tuvieren avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la URP.

4.2 Proceso de operación

Los interesados deberán presentar las solicitudes de apoyo y propuestas de inversión a la Delegación de la Sedesol que corresponda, instancia que de acuerdo con el análisis técnico-normativo de cada uno de los proyectos y conforme a la disponibilidad presupuestaria del Programa, validará e informará por escrito al solicitante, sobre la viabilidad o no de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la propuesta en la Delegación. Los domicilios y datos telefónicos de las Delegaciones de la SEDESOL en todas las Entidades Federativas, en donde los interesados podrán acudir o solicitar información, pueden ser consultados en la siguiente página electrónica http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Delegaciones.

En el caso de que a las solicitudes les faltare algún dato o hubiera error o duda, la Delegación tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de recibida la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación.

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano en los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano, documento que será entregado a cada ejecutor gubernamental por la Delegación Sedesol correspondiente. Estos podrán ser consultados en:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Normas_Subsecretaria_de_Desarrollo_Social_y_Humano

La Sedesol, a través de sus Delegaciones, brindará asesoría a los municipios para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, la asesoría se brindará especialmente a aquellos municipios que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación o rezago social alto o muy alto.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil se constituyan en ejecutores de los proyectos, las propuestas de inversión para todos los tipos de proyectos se presentarán mediante una solicitud para financiar proyectos, que beneficien a localidades que apoya el Programa, en escrito libre señalando el nombre del ejecutor, su RFC, teléfono, domicilio para recibir notificaciones, así como el nombre y la firma del representante legal y se acompañarán de la siguiente información:

Nombre y descripción del proyecto, obra o acción en forma detallada, el objetivo que persigue su realización, la problemática a resolver y plan de trabajo. Este proyecto, obra o acción, deberá estar vinculado directamente con el objeto social de la organización y deberá corresponder a los tipos de apoyo señalados en estas reglas de operación.

La organización de la sociedad civil también deberá manifestar en escrito libre que no se encuentra ni se encontrará bajo los supuestos del artículo 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

El escrito que haga referencia al proyecto o acción deberá aportar elementos de manera detallada que identifiquen:

a) La importancia del proyecto;

b) La cancelación de la necesidad o carencia a abatir;

c) Y el beneficio a la comunidad.

Ubicación del proyecto, incluyendo entidad federativa, municipio y localidad; **así como croquis de localización. Para cubrir este requisito se recomienda la utilización de la información estadística y cartográfica de los sistemas de información de la Unidad de Microrregiones, disponibles en www.microrregiones.gob.mx y en particular del sistema Catálogo de Localidades, CATLOC, en:** http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/

Costo total del proyecto, incluyendo la mezcla financiera a aplicar y la fuente de financiamiento (federal, estatal, municipal o de participantes).

Presupuesto detallado por concepto.

Número de personas a beneficiar, desagregando por género y grupos de edad, en su caso.

Metas a alcanzar en el periodo de ejecución, es decir, los entregables del proyecto, obra o acción.

Las organizaciones de la sociedad civil deberán presentar en copia (que permanecerá en la Sedesol) y en original para su cotejo: acta constitutiva, CLUNI, cédula de identificación fiscal, identificación oficial del representante legal, comprobante de domicilio, formulario de registro ante SHCP, estado de cuenta y contrato de apertura bancario en los que se especifique la CLABE interbancaria, carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en escrito libre, currículum, carta manifestando que no presenta irregularidades con la Sedesol u otra instancia Federal.

Además las organizaciones de la sociedad civil deberán reportar a la autoridad competente todas las obligaciones que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, tales como informes de actividades, recursos recibidos y situación financiera, entre otras.

Antes de la ejecución de los proyectos, obras o acciones, los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil deberán suscribir el convenio de concertación o acuerdo de cordinación que corresponda. Los respectivos modelos de convenio de concertación o acuerdo de cordinación se incorporan como Anexos 2 y 3, respectivamente, a estas Reglas de Operación (Formato PDZP-A-CC y Formato PDZP-A-AC).

Los ejecutores, incluyendo los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil que ejerzan recursos públicos, deberán:

a) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

b) Presentar la documentación en original para revisión, ante la Sedesol, a la conclusión del proyecto, cuando les sea requerida.

El mecanismo de selección de los proyectos, obras o acciones a ser apoyados con el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se representa gráficamente en Flujograma del Anexo 10.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 7.02% del presupuesto total asignado al Programa.

Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o bien Declaratorias de Desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias, ya sea en lo local o bien apoyo institucional en otra Entidad Federativa.

4.4 Registro de operaciones

4.4.1 Avances físico-financieros

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación SEDESOL, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que los beneficiarios, organizaciones de la sociedad civil u otras instancias diferentes a las gubernamentales se constituyan en ejecutores de los proyectos, el reporte de avance físico-financiero se presentará a la SEDESOL en original y tres copias en el Formato PDZP-B (Anexo 4) que se adjunta a las presentes Reglas, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior. En caso de que la documentación no se encuentre completa o de la forma como fue solicitada, se informará de ello a los ejecutores, en los siguientes diez días hábiles a partir de la recepción, quienes contarán con un plazo de 5 días hábiles, a partir de la recepción del aviso, para solventar los faltantes

4.4.2 Recursos no devengados

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

4.4.3 Cierre de ejercicio

La Delegación, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil se constituyan en ejecutores de los proyectos, obras o acciones, deberán presentar a la SEDESOL el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos señalados en el numeral 4.4.1. La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad Federal vigente.

4.4.4. Acta de Entrega-Recepción y/o de Certificación de Acciones

Para cada una de las obras, proyectos o acciones terminadas por los ejecutores (con excepción de las acciones de mejoramiento de vivienda señaladas en el numeral 3.5.1, para lo que se estará a lo previsto en el numeral 8.3 Padrones de Beneficiarios) se deberá elaborar el acta de entrega – recepción por cada una de las obras, proyectos o acciones terminados o acta de certificación de acciones correspondiente; tratándose de obras de infraestructura, deberá incluirse un programa de conservación y mantenimiento. En el acta de entrega-recepción deberá participar el ejecutor de la obra y la comunidad beneficiada.

El acta deberá entregarse a la Delegación Sedesol a más tardar a los 5 días hábiles de haberse efectuado; el acta de entrega – recepción y el acta de certificación de acciones deberán contener el compromiso de la comunidad, de los beneficiarios o de la instancia de gobierno que recibe la obra concluida sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia u operación (formato PDZP-C, Anexo 5).

4.4.5 Causas de suspensión

Cuando la Sedesol, o algún órgano de fiscalización de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la Sedesol, previamente enterada por la Delegación Estatal, el Gobierno de la Entidad Federativa o del Municipio, podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

4.4.6 Comité de Validación Central

La SEDESOL constituirá un Comité de Validación Central que será presidido por quien designe el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano y contará con la participación de representantes de las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en calidad de vocales.

Este Comité contará con un Reglamento Interior y además, a consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrán participar invitados cuya experiencia pueda aportar mejoras a este proceso.

El Comité será responsable de conocer las propuestas que se le presenten, valorar su viabilidad y congruencia, tomando en consideración la importancia del Proyecto, la cancelación de la necesidad, el beneficio a la comunidad y la contribución a las metas del **Programa**; asimismo, el Comité podrá emitir las recomendaciones que estime procedentes a la URP; dicho Comité tendrá la facultad de aprobar las inversiones centrales que en su caso se presenten, aquellos proyectos con cobertura territorial distinta a la señalada en el numeral 3.1, con montos superiores a los establecidos en el numeral 3.5.3 y los casos considerados de emergencia, contingencia **o** excepción.

El Comité sesionará por lo menos una vez al año, para su instalación, o más, de ser necesario, con la finalidad de dictaminar y, en su caso, aprobar los proyectos, obras o acciones que se presenten.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. El PAE puede consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx). Los resultados de las evaluaciones del Programa también podrán consultarse en:

http://www.microrregiones.gob.mx/documentos/documentos2013/pdzpEVA.pdf

6. Indicadores

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 6 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga:

http://www.sedesol.gob.mx/es/Sedesol/Matrices_de_Indicadores_para_Resultados_de_los_Programas_ Sociales. La Matriz de Indicadores desarrollada para el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias podrá consultarse, además, en http://www.microrregiones.gob.mx/pdzpmir2013/

7. Seguimiento, control y auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la DGS llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos asignados al Programa y, en coordinación con la URP, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, la DGS coordinará las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones en coordinación con la URP y las delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas.

7.2 Control y auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las instancias fiscalizadoras competentes, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organo Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

El ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorias que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de fiscalización. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8 Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la Sedesol: http://normateca.sedesol.gob.mx, así como en la página http://www.microrregiones.gob.mx/documentos/documentos2013/pdzpROP.pdf

Las Delegaciones en coordinación con las URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica www.Sedesol.gob.mx, sección **"**Enlaces Destacados" y consultar la "Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía", en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal **2013**, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa y de los beneficiarios de los proyectos apoyados, a través de la integración y operación de comités de contralorías sociales y comités comunitarios, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La URP deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social.

8.3 Conformación del Padrón Unico de Beneficiarios

El Programa deberá conformar padrones de Personas Físicas, Obra Comunitaria o Actores Sociales de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), conforme se establece en los lineamientos que se encuentran disponibles en la siguiente dirección: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PUB.pdf

Para la integración de los padrones se recolectará al menos la información de los cuestionarios y formatos respectivos que se encuentran en los anexos 7, 8 y 9.

Considerando que la Clave Unica de Registro de Población (CURP) se utilizará como identificador para la conformación del Padrón Unico de Beneficiarios, se podrá solicitar al momento del llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS), sin que la presentación de ésta sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación de la familia ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa. Por otra parte, el Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a los solicitantes que resulten beneficiarios, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos del Padrón de beneficiarios a la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para su integración al Padrón Unico de Beneficiarios (PUB).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de beneficiarios deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (CENFEMUL) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet:

http://sisgeo.sedesol.gob.mx/sisweb2011/

Para aquellas localidades que no existan o difieran en ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, los responsables de obtener esta información deberán coordinarse con el responsable del proceso de actualización del catálogo en la Delegación de la Sedesol correspondiente a la entidad federativa de la localidad en conflicto, o en su defecto con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de beneficiarios deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el pasado 8 de noviembre de 2010 y publicada en el diario oficial de la federación el 12 de noviembre de 2010.

8.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este Programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, establezca la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia necesarias para hacer efectiva la prohibición de que el Programa se use con fines político-electorales.

9. Participación Social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación del Programa, la Sedesol apoyará la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa, conforme a la operación del Programa.

Los comités comunitarios estarán integrados por personas que residan en las zonas de actuación, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Los integrantes de las instancias de contraloría social a que se refiere el numeral 8.2 de estas Reglas, deberán formar parte de los comités comunitarios.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los comités comunitarios.

10. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información por sexo y formulación e indicadores.

11. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141–7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, 51439 y 51453

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx,

Página Web: www.sedesol.gob.mx , ruta: Inicio - Sedesol - Oficina de la C. Secretaria - Organo Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

b) Secretaría de la Función Pública

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto. Los datos de los domicilios y contactos telefónicos de las Delegaciones en todo el país, pueden ser consultados en: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Delegaciones.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

Anexo 1

Glosario de Términos

Acta de entrega-recepción: Es el documento que da constancia de la terminación de una obra y se elabora con el propósito de efectuar el descargo en el sistema de contabilidad gubernamental.

Actores Sociales: los términos hacen referencia a las agrupaciones de personas, que pueden encontrarse constituidas formalmente en organizaciones o instituciones, y que por decisión de sus integrantes llevan a cabo acciones que tienen incidencia social.

Apertura programática: Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.

Capital físico: es la reserva de recursos materiales que se hallan en un territorio y son producto de la acción humana. El capital físico existe en una variedad muy amplia de formas, incluyendo los servicios básicos en las viviendas, la calidad de sus espacios, vías de comunicación (carreteras, caminos, puentes), pavimentados, alcantarillado, electrificación, sistemas de riego, suministro de agua entubada y rellenos sanitarios públicos, servicio de eliminación de basura, entre otros.

Centros Comunitarios de Aprendizaje: nombre genérico para los espacios de aprendizaje y capacitación para la comunidad.

CONAPO: El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Comité: Comité de Validación Central del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

CLABE: La Clave Bancaria Estandarizada se utiliza para realizar transferencias y operaciones interbancarias.

Convenio de Concertación: Instrumento jurídico que se firma cuando un particular es aportante de recurso**s** o ejecutor, mediante el cual se asegura el cumplimiento de la normatividad del programa y el establecimiento de mecanismos de información para el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución

Contraloría Social: El conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Coordinación institucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos estatales **y** municipales. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos, transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

CONEVAL. Es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

CLUNI: Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

DGEMPS: Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Delegación o Delegaciones: De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, son las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas.

Declaratoria de desastre natural: Es el documento oficial emitido por la Secretaría de Gobernación que señala cuando una Entidad Federativa se encuentra en condiciones de desastre natural a causa de un fenómeno natural perturbador. Esta declaratoria se emite a solicitud de la Entidad Federativa afectada.

Enfoque Territorial: Es una alternativa metodológica que permite plantear políticas sociales de carácter diferenciado a partir de las capacidades y características del territorio. Bajo este enfoque se hace más evidente la necesidad de articular acciones diversas a través de la coordinación interinstitucional para lograr un desarrollo regional equilibrado.

Entidad Federativa: referencia a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

FONDEN: El Fondo de Desastres Naturales (Fonden) es un instrumento financiero del Sistema Nacional de Protección Civil, que tiene como finalidad apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus Reglas Generales.

Impacto Social: Es el efecto previsto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; engloba los diversos beneficios que proporciona el proyecto y que –en términos cualitativos o cuantitativos- justifican el monto de la inversión.

Infraestructura social básica: el concepto se asocia a los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.

Instancia Ejecutora: Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Marginación: Es un fenómeno estructural de rezago de un territorio determinado que, de manera general, refleja la falta de acceso de la población a bienes y servicios básicos. El Consejo Nacional de Población establece una medida-resumen de marginación, i.e., el índice de marginación, con base en nueve variables de rezago y con la cual se clasifican a las entidades federativas, municipios, localidades, áreas geoestadísticas básicas, de acuerdo a su grado de marginación: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Municipio de Muy Alta Marginación (Municipio con grado de marginación muy alto): Son los municipios que presentan las mayores carencias estructurales relacionadas con el acceso a la educación, a las condiciones de la vivienda y a los ingresos monetarios, en comparación con los municipios del resto del país. En general, están constituidos por pequeños asentamientos humanos dispersos (elemento también contemplado en las variables del Indice de Marginación Municipal). Técnicamente, se trata de municipios que se ubican en el quinto y último intervalo del índice de marginación (Muy Bajo grado de marginación, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto), definido por el Consejo Nacional de Población.

Municipio de Alta Marginación (Municipio con grado de marginación alto): Son los municipios que presentan importantes carencias estructurales relacionadas con el acceso a la educación, a las condiciones de la vivienda y a los ingresos monetarios, en comparación con los municipios del resto del país. En general, están constituidos por pequeños asentamientos humanos dispersos (elemento también contemplado en las variables del Indice de Marginación Municipal). Técnicamente, se trata de municipios que se ubican en el penúltimo intervalo del índice de marginación (Muy Bajo grado de marginación, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto), definido por el Consejo Nacional de Población.

Participación comunitaria: Es la intervención de los habitantes de las localidades en la planeación de su propio desarrollo.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Programa: Se refiere al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

Programa Sectorial de Desarrollo Social: Es el documento que establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Terceros: Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesadas en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación

SEDESOL: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

URP: Unidad Responsable del Programa.

ZAP: Conforme el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, las Zonas de Atención Prioritaria, son las localidades, municipios, áreas o regiones, tanto de carácter rural como urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad, determinadas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social.

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 2

FORMATO PDZP-A-CC CONVENIO DE CONCERTACION TIPO

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. _____, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO POR _____; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, REPRESENTADO POR _____; Y LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LA ORGANIZACION", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS A TRAVES DEL PROYECTO DENOMINADO _____, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____, en su Artículo ____ establece _____ _____.
Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

2.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de las desigualdades regionales a través del fortalecimiento del capital físico y del desarrollo de acciones que permitan la integración de las regiones marginadas, rezagadas o en pobreza a los procesos de desarrollo. Este objetivo se vincula con los objetivos y estrategias señalados en los Antecedentes 1 y 2 del presente instrumento**.**

3.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad o municipio objeto del presente instrumento.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", declara:

A. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

B. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

C. Que el C. _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, 38, 39, y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

D. Que para efectos del presente Convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

2. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

A. Que _____.

3. Declara "EL MUNICIPIO":

A. Que _____.

4. Declara "LA ORGANIZACION":

A. Que tiene como objeto social, entre otras, _____.

B. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, por escritura pública No. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, Lic. _____. (En caso de que no contenga acta notariada deben redactarse los datos del instrumento de creación de la organización, grupo o comité que permitan su plena identificación, debiendo contar con validación de la autoridad local).

C. Que para efectos del presente Convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

D. Que el C. _____, es actualmente su representante legal de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados por "LA ORGANIZACION" para representar a la misma, y que no le han sido revocados de acuerdo a la escritura pública No. _____ _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, Lic. _____. (En caso de que no contenga acta notariada debe redactarse los datos del instrumento donde se le otorgan los poderes al representante por parte de la organización, grupo o comité que permitan su plena identificación, debiendo contar con validación de la autoridad local).

E. Que cuenta con CLUNI número: _____. (EN CASO DE SER UNA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL).

F. Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en la Ley.

5. Las partes declaran:

A. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

B. Que el proyecto objeto de este Acuerdo no se duplica ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54,74,75, 77 Y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1 y 176 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (EN CASO DE SER UNA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL); 1 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20__; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de____ de ____; 1, 2, 37, 38, 39 Y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ (espacio para las leyes locales); las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "LA ORGANIZACION", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, a través de la participación en la ejecución del (proyecto, obra o acción) denominado: _____; en lo sucesivo "EL PROYECTO", el cual fue seleccionado de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será _____, en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quien será el responsable de ejecutar los recursos asignados a el mismo en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de $ _____ (_____M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aportará $ _____ (_____M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; con carácter de subsidios, provenientes del Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/-----/AE/212/----/---

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará $ _____ (_____M.N.); provenientes de recursos propios.

"EL MUNICIPIO", aportará $ _____ (_____M.N.); provenientes de recursos propios.

"LA ORGANIZACION", aportará $_____ (_____M.N.), de recursos propios; provenientes de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Programa.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo al siguiente procedimiento _____; y la entregarán a "EL EJECUTOR" mediante _____.

"EL EJECUTOR" deberá aperturar una cuenta bancaria independiente para el depósito de los recursos destinados a la ejecución de "EL PROYECTO".

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDESOL".

c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables, del orden federal, estatal y municipal, así como las instrucciones que al efecto señale "LA SEDESOL". Cualquier responsabilidad de daños y perjuicios que resultare de su inobservancia será responsabilidad de "EL EJECUTOR".

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

f) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a "LA SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

j) Será enteramente responsable de las actividades del personal necesario para la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que "LA SEDESOL" no asumirá ninguna responsabilidad por los actos realizados por el mismo o de sus consecuencias.

k) Ante "LA SEDESOL" será responsable de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar "EL PROYECTO" una vez entregado.

l) Deberá comenzar los trabajos relacionados con "EL PROYECTO" a más tardar en un plazo de -----, contado a partir de la firma de este Convenio y no podrá suspender dichos trabajos sin que medie causa de fuerza mayor por un periodo mayor a ------. En caso contrario podrá ser requerido por "LA SEDESOL" en el pago de una pena convencional de ----------, sobre los trabajos pendientes de ejecutar.

m) Una vez concluido "EL PROYECTO" deberá entregar a "LA SEDESOL" el acta de entrega recepción, acta de certificación de acciones, y/o padrón de beneficiarios, dependiente de la naturaleza de "EL PROYECTO"

QUINTA.- La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante los Anexos Técnicos extraídos del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), elaborados por la Delegación SEDESOL y que firmados por las partes se integrarán a este Convenio de Concertación.

SEXTA.- "LA SEDESOL" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a _____, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes a que hace referencia la cláusula cuarta de este Convenio.

SEPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR", "LA ORGANIZACION" o los beneficiarios en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente convenio, según lo determine "LA SEDESOL". El Organismo Ejecutor tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para realizar el reintegro.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL" y/o "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO" independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultado(s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA PRIMERA.- Para el caso de controversia que se suscite respecto a la interpretación y cumplimiento del presente del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DECIMA TERCERA.- Las partes serán responsables de que durante la ejecución de "El Proyecto" objeto de este Convenio se cumplan las disposiciones señalas en los numerales 8.1, 8.2, 8.5 y 9 de las Reglas de Operación relativos a acciones de contraloría social, participación social, blindaje electoral, difusión y publicidad.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el ____de ___ de _____.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado en la Ciudad de _____; a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR: "LA SEDESOL"	POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
C. _____	C._____
POR: "EL MUNICIPIO"	POR "LA ORGANIZACION"
C. _____	C. _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

NOTA: La Leyenda que antecede, deberá imprimirse en todas las hojas del Convenio de Concertación. El convenio será elaborado por la SEDESOL y firmado y rubricado por quienes en él intervienen.

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 3

FORMATO PDZP-A-AC ACUERDO DE COORDINACION TIPO

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. DELEGADO (A) DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____ C. _____, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADO POR _____, Y POR OTRO EL MUNICIPIO DE _____ REPRESENTADO POR _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", EL "ESTADO" Y EL "MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, A TRAVES DEL PROYECTO _____ EN _____ DEL MUNICIPIO DE _____, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, en su Artículo 31 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

2.- Por acuerdo de las partes, y en apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, y a lo publicado en el Decreto de la Declaratoria de la Zonas de Atención Prioritaria para el año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, se reconocen en el país Zonas de Atención Prioritaria, con un total de 1,080 municipios cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, por las partes convienen en la atención de estas zonas.

3.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias cuyas Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el----------, señalan como su objetivo general ----------.

4.- El Gobierno Federal, Estatal y Municipal, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas con mayor rezago en el país.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 1 y 176 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ----------; 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ ***(Espacio para la normatividad y legislación estatal y municipal que se deba agregar)***, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes.

DECLARACIONES

1. LA **"SEDESOL"**, declara:

I. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organizamos respectivos de las políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como los colonos y marginados de las áreas urbanas. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

III. Que el **C**. _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

IV. Que para efectos del presente Acuerdo señalan como domicilio el ubicado en_____

2. EL **"ESTADO"** declara:

3. EL **"MUNICIPIO"** declara:

I. Ser un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de_____ y _____ del Código Municipal para el Estado de_____

II. Que dentro de sus atribuciones _____.

III. Que su representante el C._____ en su carácter de Presidente del H. XIV Ayuntamiento del Municipio de_____, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos _____ del Código Municipal para el Estado de_____.

IV. Para efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en _____

3. Las partes declaran:

I. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización de los proyectos objetos de este Acuerdo.

II. Que el proyecto objeto de este Acuerdo no se duplica ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La **"SEDESOL"** el **"ESTADO"**, y el **"MUNICIPIO"**, acuerdan en conjuntar acciones y recursos para la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de **"EL PROYECTO"** el cual fue seleccionado de acuerdo con lo estipulado a las Reglas de Operación, será el (la) _____, en lo sucesivo **"EL EJECUTOR"**, quien es responsable de ejecutar los recursos asignados para **"EL PROYECTO"** en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación, los Lineamientos de operación 2013 de los Programas de Desarrollo Social y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, se prevé una inversión total de $ _____ (_____M. N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

La **"SEDESOL"** aportará $ _____ (_____M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con carácter de subsidios, provenientes del Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2013/AE/212/----/---

El **"ESTADO"** aportará $ _____ (_____M.N.), provenientes de recursos propios.

El **"MUNICIPIO"**, aportará $ _____ (_____M.N.), provenientes de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo al siguiente procedimiento _____; y la entregarán a **"EL EJECUTOR"** mediante _____.

CUARTA.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de **"EL PROYECTO"** y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la **"SEDESOL"**. Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **"EL EJECUTOR"**, que podrá ser reclamada por la **"SEDESOL"** por la vía judicial correspondiente.

QUINTA .- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, **"EL EJECUTOR"** de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Haber presentado el proyecto, el cual estipulará metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por **"SEDESOL"**.

c) Aplicar los recursos federales, estatales y municipales ministrados única y exclusivamente **"EL PROYECTO"** señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Acuerdo de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

f) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con los formatos señalados en las Reglas de Operación del programa, y remitirlos a la Delegación Federal de la **"SEDESOL"** en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita la **"SEDESOL",** con objeto de coadyuvar a que el programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

j) Permitir las labores de contraloría social que la **"SEDESOL"** establezca en coordinación con los beneficiarios del programa.

SEXTA.- La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante los Anexos Técnicos extraídos del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), elaborados por la Delegación SEDESOL y que firmados por las partes se integrarán a este Convenio de Concertación.

SEPTIMA.- **"EL EJECUTOR"** independientemente que realice las acciones del presente Acuerdo por ejecución directa o por contrato se obliga a lo siguiente:

1) A que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este Acuerdo, cumplan con las normas de calidad, normas oficiales mexicanas y en las especificaciones contenidas en los conceptos de obra, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con **"EL PROYECTO"** y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente Acuerdo, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la **"SEDESOL"** o a terceros.

2) Será responsable tanto del desempeño de su superintendente comisionado para proporcionar los trabajos de obra objeto de este Acuerdo, como por todos los daños, pérdidas y perjuicios que dicho personal provoque por irresponsabilidad, negligencia o impericia en el desarrollo de los trabajos, manejo de los bienes, materiales, herramientas, maquinaria y equipos o los agentes químicos o gases que utilice. La **"SEDESOL"** no asume ninguna responsabilidad civil, laboral, de riesgo profesional o de seguridad social respecto de dicho personal.

3) Para el cumplimiento del presente Acuerdo, **"EL EJECUTOR"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos preferentemente de la región.

4) Será responsable de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar **"EL PROYECTO"** dentro del período de un año, contado a partir de la fecha en que se emita el acta de entrega-recepción y finiquito.

OCTAVA.- Una vez concluido el proyecto, obra u acción objeto del presente acuerdo **"EL EJECUTOR"** entregará a la "SEDESOL" el acta de entrega recepción, acta de certificación de acciones u padrón de beneficiarios sea el caso.

NOVENA.- Las partes convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre proyectos o acciones apoyadas con recursos federales provenientes de este programa, se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de SEDESOL en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetes, gallardetes, postres, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes

El ejecutor se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1 Difusión, de las Reglas de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, así mismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DECIMA.- En el caso de que el **"EL EJECUTOR"** incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo, la **"SEDESOL"** y/o el **"ESTADO"** y/o el **"MUNICIPIO"** está (n) facultada (s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

En el caso de que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos federales otorgados de acuerdo a la cláusula tercera, la **"SEDESOL"** suspenderá la ministración de recursos, y de comprobarse la irregularidad **"EL EJECUTOR"** deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados para la ejecución de **"EL PROYECTO"** señalado en la cláusula primera, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado.

DECIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula tercera del presente instrumento, corresponderá a la **"SEDESOL"**, a las instancias de fiscalización correspondientes y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de Función Publican podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la instancia ejecutora en los términos del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite de la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México.

DECIMA CUARTA.- La **"SEDESOL"** en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los recursos que se aporten.

DECIMA QUINTA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Este Acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación, en la Ciudad de _____, Estado de _____, el día ___ del mes de _____ del 2013.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

_____

C. DELEGADO FEDERAL

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE

_____

_____

POR EL MUNICIPIO DE _____

_____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COORDINACION FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL ATRAVES DE LA SEDESOL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ CON EL OBJETO DE LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO 2013.

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 4
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
FORMATO PDZP-B
REPORTE DE AVANCE FISICO-FINANCIERO

Ejercicio Fiscal _____ Fecha de Reporte _____

I.- Datos del Proyecto

Nombre del Proyecto

_____

Entidad Federativa _____ Municipio

_____

Localidad

_____

Fecha de Inicio _____ Fecha de Término Programada _____

II.- Avance Financiero

II.1.- Inversión Aprobada: (Cifras en pesos)

Total	Federal	Estatal	Municipal	Participantes

II.2.- Inversión Ejercida:

Total	Federal	Estatal	Municipal	Participantes

II.3-Avance Financiero (II.2 / II.1 X 100):

Total	Federal	Estatal	Municipal	Participantes

III.- Avance Físico

III.1.- Metas Aprobadas:		III.2.- Metas Alcanzadas:		III.3.- Avance Porcentual:
Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Avance Físico del Periodo que se Reporta: _____ Avance Físico Acumulado:_____

IV.- Observaciones

_____
_____
_____
_____

_____

Representante de la Instancia Ejecutora
(Nombre, Firma, Domicilio, Teléfono y RFC)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE
INFORME SON VERIDICOS

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página www.microrregiones.gob.mx

Presentar original y dos copias / Contacto para consultas sobre este formato: guillermo.huerta@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO PDZP-B / REPORTE DE AVANCE FISICO FINANCIERO

Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realiza la obra, proyecto o acción.
Fecha de Reporte	Señalar la fecha del reporte mensual o trimestral de que se trate indicando día, mes y año.
Datos del proyecto	Señalar el nombre del proyecto, obra o acción, la entidad federativa, municipio y localidad, así como la fecha de inicio de la obra, proyecto o acción y la fecha de término programada.
Avance financiero	Indicar la inversión aprobada por Sedesol desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; señalar la inversión ejercida en el periodo que se reporta desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; indicar en porcentaje el avance financiero por cada uno de los rubros Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; este último dato resulta de dividir el monto ejercido entre el monto aprobado, multiplicando por 100.
Avance físico	Indicar las metas aprobadas al proyecto, obra o acción, así como las metas alcanzadas desagregando unidad de medida y cantidad; el avance porcentual resulta de dividir las metas alcanzadas entre las metas aprobadas, multiplicando por 100. Ejemplo: **Metas Aprobadas** / **Metas Alcanzadas** / **Avance Porcentual** Unidad de medida: Transformador — Cantidad: 10 — Unidad de medida: Transformador — Cantidad: 8 — 80 %
Avance físico del periodo que se reporta	Señalar el avance físico al mes o trimestre del reporte.
Avance físico acumulado	Indicar el avance físico acumulado, es decir el avance total desde que la obra inició hasta la fecha de reporte.
Observaciones	Espacio para comentarios que se consideren relevantes.
Nombre, firma, domicilio, teléfono y RFC del representante de la instancia ejecutora	Señalar el nombre completo, firma, domicilio, teléfono y registro federal de contribuyentes (con homo clave) del representante de la instancia ejecutora.

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 5
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
FORMATO PDZP-C
ACTA ENTREGA RECEPCION Y/O DE CERTIFICACION DE ACCIONES

En la localidad de *<nombre de la localidad>* , municipio de *<nombre del municipio>* , del estado de *<nombre del estado>* ; siendo las de *<horas>* horas del día de *<día>* de de *<mes>* del 2013, se reunieron en las instalaciones de *<nombre de la sede>* , las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas al acto de entrega–recepción y/o certificación de acciones del proyecto denominado: *<nombre del proyecto registrado en SIIPSO >* , el cual fue ejecutada por: *<nombre del la instancia ejecutora o de la persona representante del migrante o de las familias de migrantes>.*

El financiamiento para este proyecto se realizó en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con las siguientes aportaciones:

Clave SIIPSO del proyecto	Total	Federal	Estatal	Municipal	Participantes

Este proyecto inició el *<fecha de inicio del proyecto (día/mes/año)* > y se concluyó el *<fecha de término del proyecto (día/mes/año) >.*

Al respecto, las personas que intervienen en este acto, confirman mediante un recorrido y/o verificación, el funcionamiento y la correcta aplicación de los recursos aportados al proyecto, el cual ha cumplido los objetivos planteados. Asimismo, si se trata de:

a) Obras de infraestructura social o proyecto de equipamiento

Constatan la entrega de la obra a *<comunidad beneficiaria/institución que recibe la obra >*, quien recibe y manifiesta explícitamente el compromiso de darle mantenimiento, conservarla, vigilar y sufragar su correcta operación. Y enfatizan que, en caso de obra de infraestructura, el ejecutor se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

b) Acciones sociales

Reciben del ejecutor del proyecto, el informe del cumplimiento de las acciones; así como el compromiso de dar seguimiento a los beneficios de estas acciones.

Quienes intervienen en este acto, también consultan a la comunidad si existen inconformidades sobre la ejecución de la obra o proyecto. Anotando las causas si las hubiera *<causas de inconformidad sobre la ejecución de la obra o proyecto >* .

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Entrega la obra o proyecto de equipamiento

firma

<Ejecutor que entrega la obra o equipamiento>

Recibe la obra o proyecto de equipamiento

firma

<representante de la comunidad beneficiaria que recibe la obra>

Testigos

firma	*firma*
	<representante de la Delegación SEDESOL>
firma	*Firma*
<representante del gobierno municipal, en su caso>	*<representante del gobierno estatal, en su caso>*
firma	
<representante de contraloría estatal, en su caso>	

Instrucciones:

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de http://www.microrregiones.gob.mx

Presentar los ejemplares de acuerdo al número de participantes. / Contacto para consultas sobre este formato: guillermo.huerta@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO PDZP-C / ACTA DE ENTREGA RECEPCION Y/O CERTIFICACION DE ACCIONES

Datos del lugar de la realización del evento de entrega-recepción y/o acta de certificación de acciones.	Señalar el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa, hora, lugar y fecha del evento de entrega-recepción.
Nombre, cargo y dependencia de las personas que participan en el evento de entrega-recepción y/o acta de certificación de acciones.	Indicar el nombre, cargo y dependencia de adscripción de las personas participantes en el evento; se señalarán los datos de quien entrega la obra, de quien recibe, así como de los testigos que participan y presencian el acto.
Datos de la obra y de la instancia ejecutora	Señalar el nombre de la obra, proyecto, acción o equipamiento, así como de la instancia ejecutora.
Datos financieros del proyecto	Indicar clave SIIPSO del Proyecto, así como su estructura financiera final.
Fecha de inicio, fecha de término y modalidad de ejecución	Indicar la fecha de inicio de la obra, proyecto, acción o equipamiento; la fecha en que fue concluida.
Identificación de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Causas de inconformidad	De existir inconformidad sobre la obra, proyecto, acción o equipamiento, en este espacio se señalará lo correspondiente.
Datos de quien entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Datos de quien recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Testigos	Nombre y firma de los testigos que presenciaron el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.

ANEXO 6

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Propósito, componente y actividad (PEF)

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición[1/]
Propósito	Porcentaje de atención de localidades con servicios básicos en la vivienda	(Número de localidades atendidas con acciones de servicios básicos en la vivienda/Número de localidades que conforman la población objetivo del Programa)*100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de localidades atendidas con acciones de calidad y espacios en la vivienda	(Número de localidades atendidas con acciones de calidad de la vivienda/Número de localidades que conforman la población objetivo del Programa)*100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de localidades atendidas con acciones de infraestructura social comunitaria	(Número de localidades atendidas con acciones de infraestructura social comunitaria/Número de localidades que conforman la población objetivo del Programa)*100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de cobertura del Programa	(Número de localidades atendidas /Número de localidades que conforman la población objetivo del Programa)*100	Porcentaje	Anual
Componente	Viviendas con servicio sanitario en proyectos terminados por el Programa	Número de viviendas con servicio sanitario en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Anual
Componente	Viviendas en proyectos terminados con muros reforzados y techos	Número de viviendas en proyectos concluidos de reforzamiento de muro y/o techo	Vivienda	Anual
Componente	Número de pisos firmes en proyectos terminados	Número de viviendas con pisos firmes en proyectos terminados	Vivienda	Anual
Componente	Número de proyectos de estudios, investigaciones, levantamiento de información socioeconómica y estudios	Número de proyectos concluidos de levantamiento de cedulas de información socioeconómica a comunidades y/o estudios	Proyecto	Anual

Componente	Viviendas con estufa ecológica instalada en proyectos terminados por el Programa	Número de viviendas con estufa ecológica instalad en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Anual
Componente	Obras de saneamiento en proyectos terminados por el Programa	Obras de saneamiento en proyectos terminados por el Programa	Obra	Anual
Componente	Viviendas con energía eléctrica en proyectos terminados por el Programa	Número de viviendas con energía eléctrica en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Anual
Componente	Viviendas con agua en proyectos terminados por el Programa	Número de viviendas con agua en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Anual
Componente	Proyectos de rellenos sanitarios terminados por el Programa	Número total de proyectos de rellenos sanitarios	Rellenos Sanitarios	Anual
Componente	Proyectos de construcción, reconstrucción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de infraestructura de salud terminados por el Programa	Número de proyectos de construcción, reconstrucción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de infraestructura de salud terminados por el Programa	Proyecto	Anual
Componente	Proyectos de construcción, reconstrucción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de infraestructura de educación terminados por el Programa	Número de proyectos de construcción, reconstrucción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de infraestructura de educación terminados por el Programa	Proyecto	Anual
Componente	Centros Públicos de Computo con acceso a Internet rehabilitados en proyectos terminados por el Programa	Número de Centros Públicos de Computo con acceso a Internet rehabilitados en proyectos terminados por el Programa	Centro	Anual

Componente	Proyectos concluidos de caminos rurales	Número total de proyectos de caminos rurales concluidos por el Programa	Proyecto	Anual
Componente	Número de proyectos de sistemas de comunicación	Número de proyectos concluidos de conectividad a internet de centros comunitarios de aprendizaje	Proyecto	Anual
Componente	Número de proyectos de apoyo para la organización comunitaria y planeación participativa	Número de proyectos de organización comunitaria (talleres cívicos, talleres productivos, talleres médicos, talleres ecológicos, cursos de sensibilización, entre otros) terminados por el Programa	Proyecto	Anual
Componente	Número de proyectos de Promoción social y acciones para la coordinación entre órdenes de gobierno	Número de proyectos de Promoción social y acciones para la coordinación entre ordenes de gobierno	Proyecto	Anual
Componente	Número de proyectos de servicio social comunitario promovidos por instituciones de educación superior, media superior y organizaciones de la sociedad civil	Número de proyectos de organización comunitaria (talleres cívicos, talleres productivos, talleres médicos, talleres ecológicos, cursos de sensibilización, entre otros) terminados por el Programa	Proyecto	Anual
Actividad	Número de viviendas con servicio sanitario en proyectos aprobados por el Programa INDICADOR PEF	Número de viviendas con servicio sanitario en proyectos aprobados por el Programa	Vivienda	Trimestral
Actividad	Número de viviendas con servicio de agua en proyectos aprobados por el Programa INDICADOR PEF	Viviendas con servicio de agua en proyectos aprobados	Vivienda	Trimestral
Actividad	Obras de saneamiento aprobadas INDICADOR PEF	Obras de saneamiento aprobadas	Obra	Trimestral

1/ En el caso de los indicadores con frecuencia de medición anual, la información sobre avances sólo estará disponible al cierre del ejercicio fiscal y se dispondrá de cifra definitiva una vez que concluya la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013.

ANEXO 7

CUESTIONARIO UNICO DE INFORMACION SOCIOECONOMICA

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013

SEDESOL

FOLIO CUIS

FOLIO SEDESOL

FOLIO PROGRAMA / PROYECTO

I. CONTROL DE LLENADO

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

III. DOMICILIO

SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN

CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

1

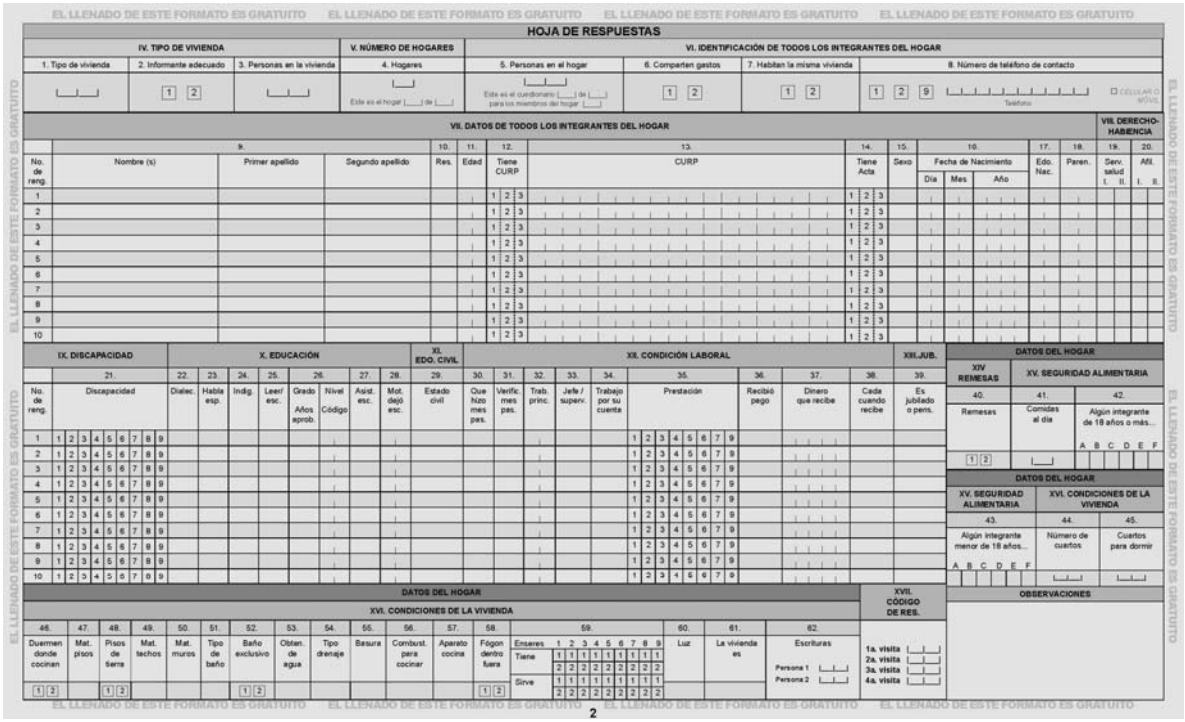

HOJA DE RESPUESTAS

IV. TIPO DE VIVIENDA

V. NÚMERO DE HOGARES

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

VIII. DERECHO-HABIENCIA

IX. DISCAPACIDAD

X. EDUCACIÓN

XI. EDO. CIVIL

XII. CONDICIÓN LABORAL

XIII. JUB.

DATOS DEL HOGAR

XIV. REMESAS

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

XVII. CÓDIGO DE RES.

OBSERVACIONES

2

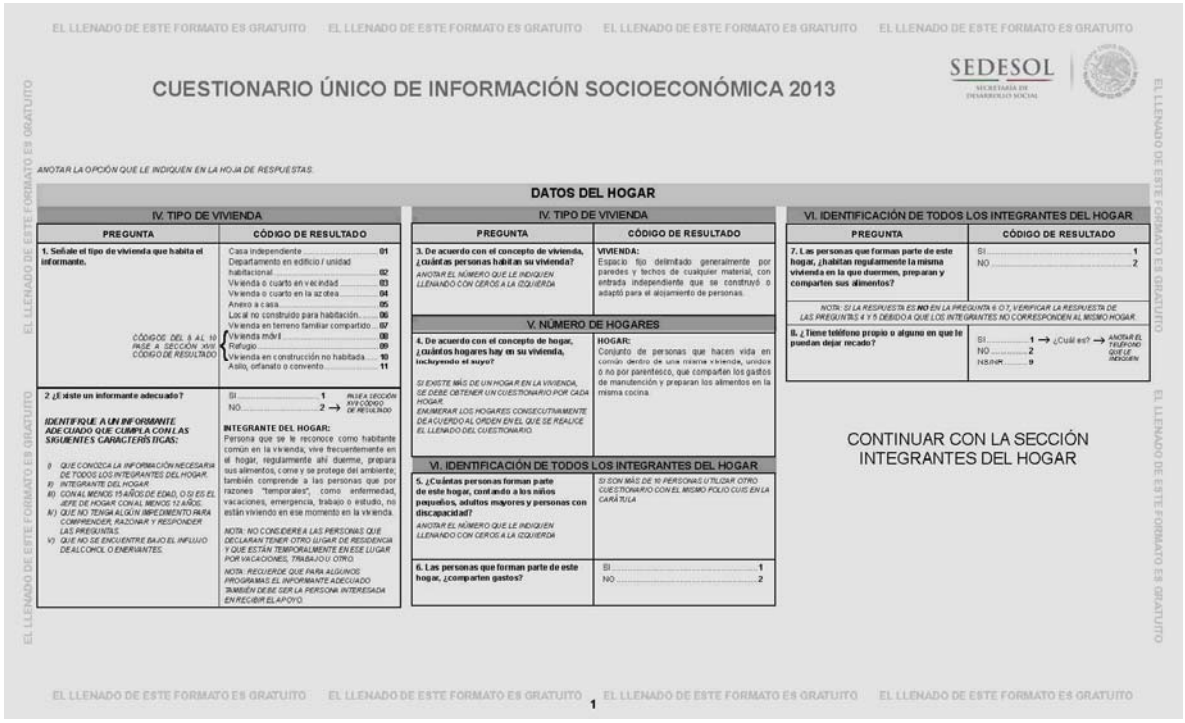

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

SEDESOL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

DATOS DEL HOGAR

IV. TIPO DE VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante. *CÓDIGOS DEL 5 AL 10 PASE A SECCIÓN XVII CÓDIGO DE RESULTADO*	Casa independiente ..... 01 Departamento en edificio / unidad habitacional ..... 02 Vivienda o cuarto en vecindad ..... 03 Vivienda o cuarto en la azotea ..... 04 Anexo a casa ..... 05 Local no construido para habitación ..... 06 Vivienda en terreno familiar compartido ..... 07 Vivienda móvil ..... 08 Refugio ..... 09 Vivienda en construcción no habitada ..... 10 Asilo, orfanato o convento 11
2 ¿Existe un informante adecuado?	SI ..... 1 NO ..... 2 → *PASE A SECCIÓN XVII CÓDIGO DE RESULTADO*

IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR.
II) INTEGRANTE DEL HOGAR.
III) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS.
IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS.
V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.

INTEGRANTE DEL HOGAR:
Persona que se le reconoce como habitante común en la vivienda, vive frecuentemente en el hogar, regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente; también comprende a las personas que por razones "temporales", como enfermedad, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no están viviendo en ese momento en la vivienda.

NOTA: NO CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE DECLARAN TENER OTRO LUGAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTÁN TEMPORALMENTE EN ESE LUGAR POR VACACIONES, TRABAJO U OTRO.

NOTA: REQUIERE DE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.

IV. TIPO DE VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? *ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA*	**VIVIENDA:** Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

V. NÚMERO DE HOGARES

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo? *SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR. ENUMERAR LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.*	**HOGAR:** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? *ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA*	*SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILICAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUIS EN LA CARÁTULA*
6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI ..... 1 NO 2

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos?	SI ..... 1 NO 2
*NOTA: SI LA RESPUESTA ES **NO** EN LA PREGUNTA 6 O 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 Y 5 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.*	
8. ¿Tiene teléfono propio o alguno en que le puedan dejar recado?	SI ..... 1 → *¿Cuál es?* → *ANOTAR EL TELÉFONO QUE LE INDIQUEN* NO ..... 2 NS/NR 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

1

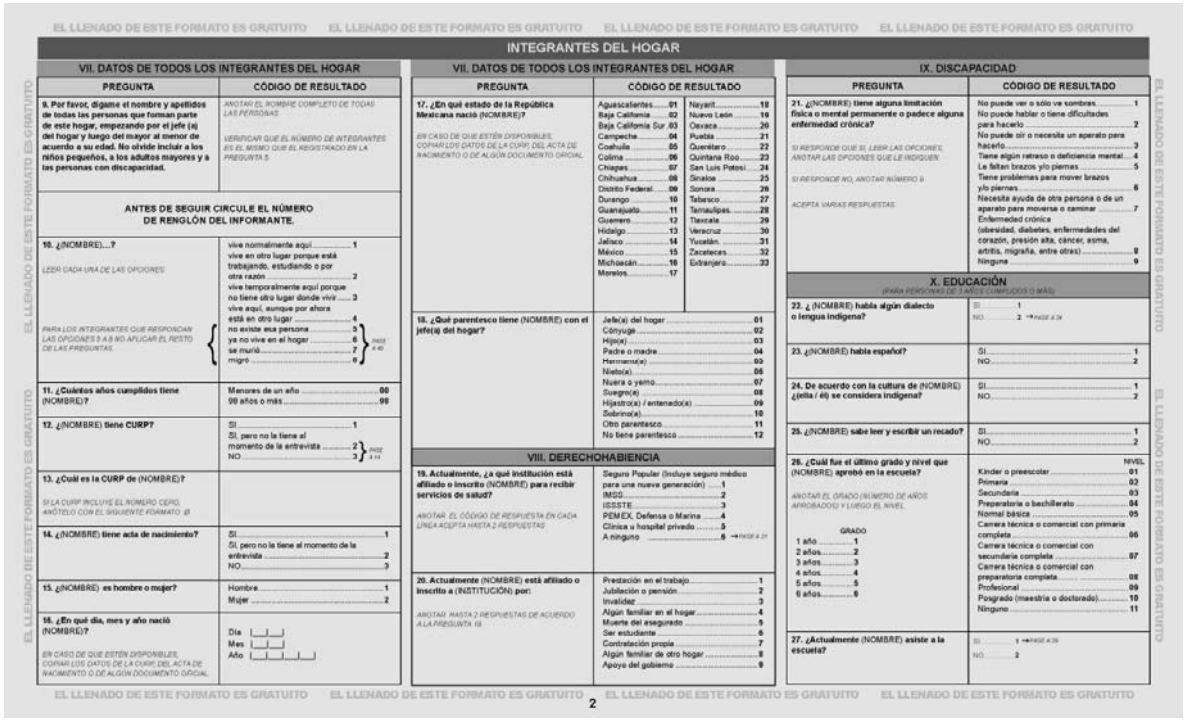

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
9. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	*ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS.* *VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 5.*
ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INFORMANTE.	
10. ¿(NOMBRE)...? *LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES* *PARA LOS INTEGRANTES QUE RESPONDAN LAS OPCIONES 5 A 8 NO APLICAR EL RESTO DE LAS PREGUNTAS.*	vive normalmente aquí ..... 1 vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón ..... 2 vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir ..... 3 vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar ..... 4 no existe esa persona ..... 5 ya no vive en el hogar ..... 6 se murió ..... 7 migró ..... 8 → *PASE A 40*
11. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	Menores de un año ..... 00 98 años o más 98
12. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	SI ..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista ..... 2 NO ..... 3 → *PASE A 14*
13. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? *SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANÓTELO CON EL SIGUIENTE FORMATO: Ø*	
14. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	SI ..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista ..... 2 NO 3
15. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre ..... 1 Mujer 2
16. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? *EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.*	Día ___ Mes ___ Año ____

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
17. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? *EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL*	Aguascalientes ..... 01 Baja California ..... 02 Baja California Sur ..... 03 Campeche ..... 04 Coahuila ..... 05 Colima ..... 06 Chiapas ..... 07 Chihuahua ..... 08 Distrito Federal ..... 09 Durango ..... 10 Guanajuato ..... 11 Guerrero ..... 12 Hidalgo ..... 13 Jalisco ..... 14 México ..... 15 Michoacán ..... 16 Morelos ..... 17 Nayarit ..... 18 Nuevo León ..... 19 Oaxaca ..... 20 Puebla ..... 21 Querétaro ..... 22 Quintana Roo ..... 23 San Luis Potosí ..... 24 Sinaloa ..... 25 Sonora ..... 26 Tabasco ..... 27 Tamaulipas ..... 28 Tlaxcala ..... 29 Veracruz ..... 30 Yucatán ..... 31 Zacatecas ..... 32 Extranjero 33
18. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	Jefe(a) del hogar ..... 01 Cónyuge ..... 02 Hijo(a) ..... 03 Padre o madre ..... 04 Hermano(a) ..... 05 Nieto(a) ..... 06 Nuera o yerno ..... 07 Suegro(a) ..... 08 Hijastro(a) / entenado(a) ..... 09 Sobrino(a) ..... 10 Otro parentesco ..... 11 No tiene parentesco 12

VIII. DERECHOHABIENCIA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
19. Actualmente, ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud? *ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA LÍNEA ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS*	Seguro Popular (Incluye seguro médico para una nueva generación) ..... 1 IMSS ..... 2 ISSSTE ..... 3 PEMEX, Defensa o Marina ..... 4 Clínica u hospital privado ..... 5 A ninguno ..... 6 → *PASE A 21*
20. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por: *ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 19.*	Prestación en el trabajo ..... 1 Jubilación o pensión ..... 2 Invalidez ..... 3 Algún familiar en el hogar ..... 4 Muerte del asegurado ..... 5 Ser estudiante ..... 6 Contratación propia ..... 7 Algún familiar de otro hogar ..... 8 Apoyo del gobierno 9

IX. DISCAPACIDAD

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
21. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente o padece alguna enfermedad crónica? *SI RESPONDE QUE SI, LEER LAS OPCIONES, ANOTAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUEN.* *SI RESPONDE NO, ANOTAR NÚMERO 8.* *ACEPTA VARIAS RESPUESTAS*	No puede ver o sólo ve sombras ..... 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo ..... 2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo ..... 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental ..... 4 Le faltan brazos y/o piernas ..... 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas ..... 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar ..... 7 Enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras) ..... 8 Ninguna 9

X. EDUCACIÓN
(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
22. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena?	SI ..... 1 NO ..... 2 → *PASE A 24*
23. ¿(NOMBRE) habla español?	SI ..... 1 NO 2
24. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella / él) se considera indígena?	SI ..... 1 NO 2
25. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?	SI ..... 1 NO 2
26. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela? *ANOTAR EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUEGO EL NIVEL*	NIVEL Kinder o preescolar ..... 01 Primaria ..... 02 Secundaria ..... 03 Preparatoria o bachillerato ..... 04 Normal básica ..... 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa ..... 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa ..... 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa ..... 08 Profesional ..... 09 Posgrado (maestría o doctorado) ..... 10 Ninguno ..... 11 GRADO 1 año ..... 1 2 años ..... 2 3 años ..... 3 4 años ..... 4 5 años ..... 5 6 años 6
27. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?	SI ..... 1 → *PASE A 29* NO 2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

2

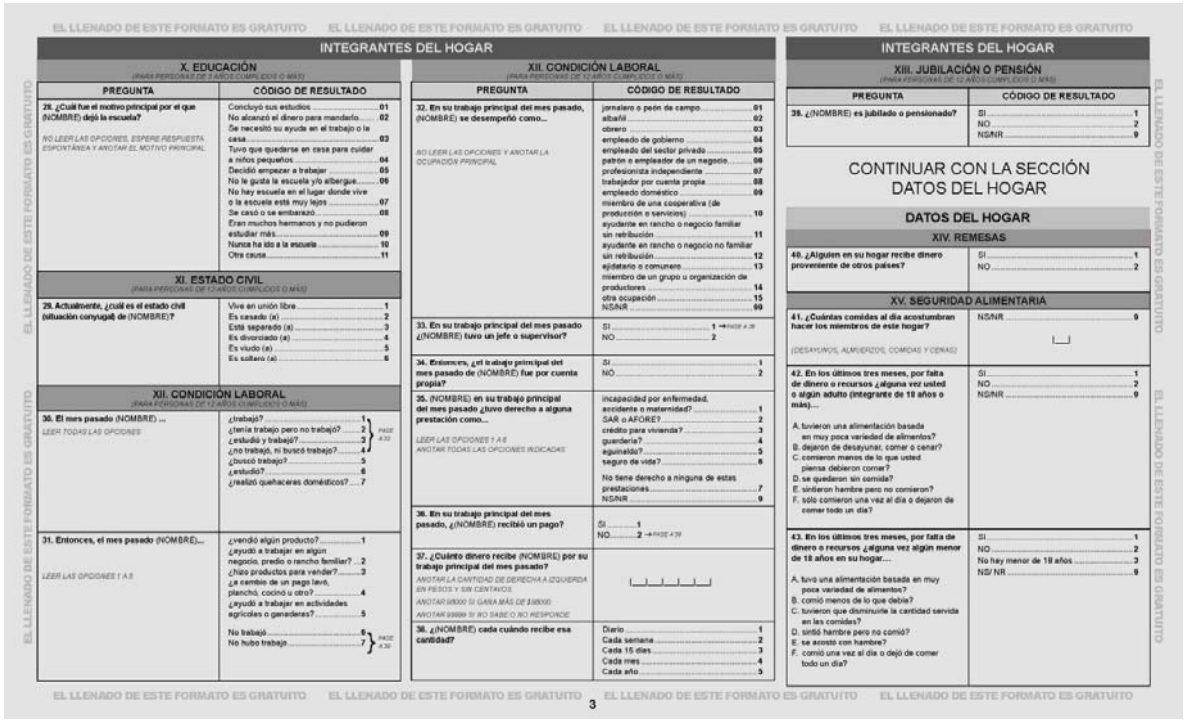

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

X. EDUCACIÓN
(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
29. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela? *NO LEER LAS OPCIONES. ESPERE RESPUESTA ESPONTÁNEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL*	Concluyó sus estudios ... 01 No alcanzó el dinero para mandarlo ... 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa ... 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños ... 04 Decidió empezar a trabajar ... 05 No le gusta la escuela y/o albergue ... 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos ... 07 Se casó o se embarazó ... 08 Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más ... 09 Nunca ha ido a la escuela ... 10 Otra causa ... 11

XI. ESTADO CIVIL
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

29. Actualmente, ¿cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)?	Vive en unión libre ... 1 Es casado (a) ... 2 Está separado (a) ... 3 Es divorciado (a) ... 4 Es viudo (a) ... 5 Es soltero (a) ... 6

XII. CONDICIÓN LABORAL
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

30. El mes pasado (NOMBRE) ... *LEER TODAS LAS OPCIONES*	¿trabajó? ... 1 ¿tenía trabajo pero no trabajó? ... 2 ¿estudió y trabajó? ... 3 ¿no trabajó, ni buscó trabajo? ... 4 → PASE A 32 ¿buscó trabajo? ... 5 ¿estudió? ... 6 ¿realizó quehaceres domésticos? ... 7
31. Entonces, el mes pasado (NOMBRE)... *LEER LAS OPCIONES 1 A 8*	¿vendió algún producto? ... 1 ¿ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar? ... 2 ¿hizo productos para vender? ... 3 ¿a cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro? ... 4 ¿ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas? ... 5 No trabajó ... 6 No hubo trabajo ... 7 → PASE A 32

XII. CONDICIÓN LABORAL
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
32. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como... *NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL*	jornalero o peón de campo ... 01 albañil ... 02 obrero ... 03 empleado de gobierno ... 04 empleado del sector privado ... 05 patrón o empleador de un negocio ... 06 profesionista independiente ... 07 trabajador por cuenta propia ... 08 empleado doméstico ... 09 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) ... 10 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución ... 11 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución ... 12 ejidatario o comunero ... 13 miembro de un grupo u organización de productores ... 14 otra ocupación ... 15 NS/NR ... 99
33. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?	SI ... 1 → PASE A 35 NO ... 2
34. Entonces, ¿el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?	SI ... 1 NO ... 2
35. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿tuvo derecho a alguna prestación como... *LEER LAS OPCIONES 1 A 8. ANOTAR TODAS LAS OPCIONES INDICADAS*	incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? ... 1 SAR o AFORE? ... 2 crédito para vivienda? ... 3 guardería? ... 4 aguinaldo? ... 5 seguro de vida? ... 6 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones ... 7 NS/NR ... 9
36. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?	SI ... 1 NO ... 2 → PASE A 39
37. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado? *ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA SIN PESOS Y SIN CENTAVOS. ANOTAR 95000 SI GANA MÁS DE $95000. ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE*	__,___,___
38. ¿(NOMBRE) cada cuándo recibe esa cantidad?	Diario ... 1 Cada semana ... 2 Cada 15 días ... 3 Cada mes ... 4 Cada año ... 5

INTEGRANTES DEL HOGAR

XIII. JUBILACIÓN O PENSIÓN
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
39. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	SI ... 1 NO ... 2 NS/NR ... 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR

XIV. REMESAS

40. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI ... 1 NO ... 2

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA

41. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? *(DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS)*	NS/NR ... 9 __
42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)... A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejaron de desayunar, comer o cenar? C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer? D. se quedaron sin comida? E. sintieron hambre pero no comieron? F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?	SI ... 1 NO ... 2 NS/NR ... 9
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar... A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	SI ... 1 NO ... 2 No hay menor de 18 años ... 3 NS/ NR ... 9

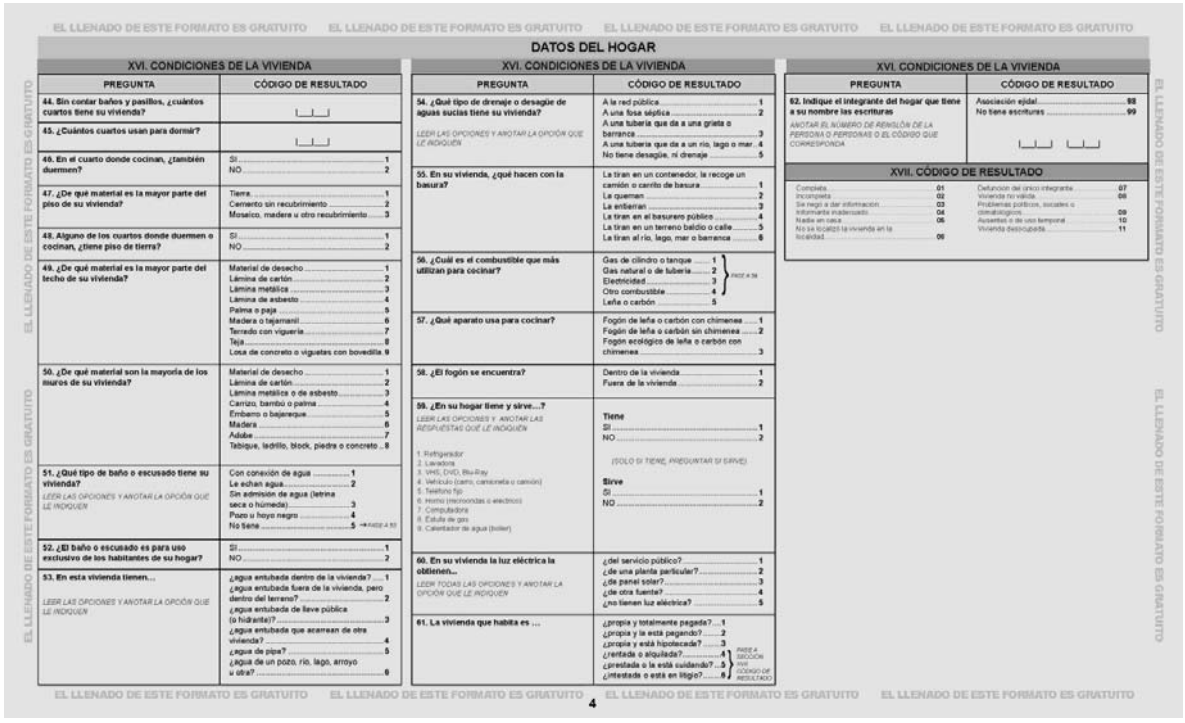

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

DATOS DEL HOGAR

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	___
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	___
46. En el cuarto donde cocinan, ¿también duermen?	SI ... 1 NO ... 2
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra ... 1 Cemento sin recubrimiento ... 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento ... 3
48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI ... 1 NO ... 2
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho ... 1 Lámina de cartón ... 2 Lámina metálica ... 3 Lámina de asbesto ... 4 Palma o paja ... 5 Madera o tejamanil ... 6 Terrado con viguería ... 7 Teja ... 8 Losa de concreto o viguetas con bovedilla ... 9
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho ... 1 Lámina de cartón ... 2 Lámina metálica o de asbesto ... 3 Carrizo, bambú o palma ... 4 Embarro o bajareque ... 5 Madera ... 6 Adobe ... 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto ... 8
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	Con conexión de agua ... 1 Le echan agua ... 2 Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda) ... 3 Pozo u hoyo negro ... 4 No tiene ... 5 → PASE A 53
52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI ... 1 NO ... 2
53. En esta vivienda tienen... *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	¿agua entubada dentro de la vivienda? ... 1 ¿agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno? ... 2 ¿agua entubada de llave pública (o hidrante)? ... 3 ¿agua entubada que acarrean de otra vivienda? ... 4 ¿agua de pipa? ... 5 ¿agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? ... 6

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	A la red pública ... 1 A una fosa séptica ... 2 A una tubería que da a una grieta o barranca ... 3 A una tubería que da a un río, lago o mar ... 4 No tiene desagüe, ni drenaje ... 5
55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura ... 1 La queman ... 2 La entierran ... 3 La tiran en el basurero público ... 4 La tiran en un terreno baldío o calle ... 5 La tiran al río, lago, mar o barranca ... 6
56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque ... 1 Gas natural o de tubería ... 2 Electricidad ... 3 Otro combustible ... 4 → PASE A 58 Leña o carbón ... 5
57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea ... 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea ... 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea ... 3
58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda ... 1 Fuera de la vivienda ... 2
59. ¿En su hogar tiene y sirve...? *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN* 1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blu-Ray 4. Vehículo (carro, camioneta o camión) 5. Teléfono fijo 6. Horno (microondas o eléctrico) 7. Computadora 8. Estufa de gas 9. Calentador de agua (boiler)	**Tiene** SI ... 1 NO ... 2 *(SOLO SI TIENE, PREGUNTAR SI SIRVE)* **Sirve** SI ... 1 NO ... 2
60. En su vivienda la luz eléctrica la obtienen... *LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	¿del servicio público? ... 1 ¿de una planta particular? ... 2 ¿de panel solar? ... 3 ¿de otra fuente? ... 4 ¿no tienen luz eléctrica? ... 5
61. La vivienda que habita es ...	¿propia y totalmente pagada? ... 1 ¿propia y la está pagando? ... 2 ¿propia y está hipotecada? ... 3 ¿rentada o alquilada? ... 4 ¿prestada o la está cuidando? ... 5 ¿intestada o está en litigio? ... 6 → PASE A SECCIÓN VIII. CÓDIGO DE RESULTADO

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
62. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras *ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN DE LA PERSONA O PERSONAS O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA*	Asociación ejidal ... 98 No tiene escrituras ... 99 __ __

XVII. CÓDIGO DE RESULTADO

Completa ... 01	Defunción del único integrante ... 07
Incompleta ... 02	Vivienda no valida ... 08
Se negó a dar información ... 03	Problemas políticos, sociales o climatológicos ... 09
Informante inadecuado ... 04	Ausentes o de uso temporal ... 10
Nadie en casa ... 05	Vivienda destruida ... 11
No se localizó la vivienda en la localidad ... 06	

ANEXO 8

CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO 2013
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Folio CUIS |___|___|___|___|___|___|___|___|

Folio SEDESOL |___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|

I. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

1. ¿Quién es la persona interesada en recibir apoyo por parte del Programa Social?
ANOTAR CORRECTAMENTE EL RENGLÓN Y NOMBRE CON BASE EN EL CUIS.

NÚMERO DE RENGLÓN CUIS	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
|___|___|			

Correo electrónico: |_____|@|_____| ☐ *NO TIENE*

II. TRATAMIENTO AL AGUA

2. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla? *ACEPTA VARIAS RESPUESTAS* ☒ *MARCAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUEN*

- La beben tal y como la obtienen 1
- La hierven 2
- Le echan cloro 3
- Usan un filtro 4
- Compran agua embotellada o en garrafón 5
- Otro 6

Especificar |_____|

III. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA (OBSERVACIÓN DEL ENCUESTADOR)

3. Condición de los muros de carga:
☒ *MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

- Sin necesidad de mantenimiento 1
- Con poco deterioro y requiere mantenimiento 2
- Con gran deterioro y requiere reforzamiento 3
- Con fallas y en riesgo de caerse 4

4. Condiciones de la techumbre (por ejemplo tejado, lámina, palma y otros)**:**
☒ *MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

- Sin necesidad de mantenimiento 1
- Con poco deterioro y requiere mantenimiento 2
- Con gran deterioro y requiere reforzamiento 3
- Con fallas y en riesgo de caerse 4

5. Condición de la estructura del techo (por ejemplo horcones verticales, horizontales, transversales; tubulares y de ángulo)**:**
☒ *MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

- Sin necesidad de mantenimiento 1
- Con poco deterioro y requiere mantenimiento 2
- Con gran deterioro y requiere reforzamiento 3
- Con fallas y en riesgo de caerse 4

6. Condición de los muros de separación:
☒ *MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

- Sin necesidad de mantenimiento 1
- Con poco deterioro y requiere mantenimiento 2
- Con gran deterioro y requiere reforzamiento 3
- Con fallas y en riesgo de caerse 4

7. ¿La vivienda tiene dos o más niveles?
☒ *MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

- SI 1
- NO 2

8. Número de cuartos con piso de tierra en la vivienda
ANOTAR LAS MEDIDAS EN METROS.
UTILIZAR HASTA 2 DECIMALES

|____|____|

Uso del Cuarto	Área con piso de tierra: Figura	Medida 1	Medida 2
Cuarto 1	|____|	|____|____| . |____|____|	|____|____| . |____|____|
Cuarto 2	|____|	|____|____| . |____|____|	|____|____| . |____|____|
Cuarto 3	|____|	|____|____| . |____|____|	|____|____| . |____|____|
Cuarto 4	|____|	|____|____| . |____|____|	|____|____| . |____|____|
Cuarto 5	|____|	|____|____| . |____|____|	|____|____| . |____|____|

USO DEL CUARTO

ORDENAR POR PRIORIDAD:
1. DORMITORIOS,
2. COCINA
3. ESTANCIAS

- Exclusivo para dormir ..... A
- Cocina ..... B
- Para dormir y otros usos C
- Estancia ..... D

9. Número de áreas a descontar en los cuartos con piso de tierra
ANOTAR LAS MEDIDAS EN METROS.
UTILIZAR HASTA 2 DECIMALES.

|____|____|

	Área a descontar: Figura	Medida 1	Medida 2
Área 1	|____|	|____|____| . |____|____|	|____|____| . |____|____|
Área 2	|____|	|____|____| . |____|____|	|____|____| . |____|____|
Área 3	|____|	|____|____| . |____|____|	|____|____| . |____|____|
Área 4	|____|	|____|____| . |____|____|	|____|____| . |____|____|
Área 5	|____|	|____|____| . |____|____|	|____|____| . |____|____|

FIGURA DEL CUARTO

- Cuadrado 1
- Rectángulo 2
- Triángulo 3
- Elipse 4
- Polígono 5

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

III. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA (OBSERVACIÓN DEL ENCUESTADOR)

10. Croquis de la vivienda.

IDENTIFICAR EN EL CROQUIS LOS CUARTOS CON PISO DE TIERRA Y LAS ÁREAS A DESCONTAR, DE ACUERDO A LO REGISTRADO EN LOS REACTIVOS 8 Y 9.

IV. NECESIDADES DE LA COMUNIDAD

11. ¿Cuál es la principal necesidad de su comunidad? _____

_____

_____

_____

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas " " Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social ".

_____

Firma o huella digital de la persona interesada

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

ANEXO 9

FORMATO PARA EL REGISTRO DE POBLACION BENEFICIARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS O ACCIONES COMUNITARIAS

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

FORMATO PARA EL REGISTRO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA DE OBRAS DE INFRAESTUCTURA, SERVICIOS O ACCIONES COMUNITARIAS 2013

Clave Programa: |___|___|___|___| **Programa:** |___|___| **Subprograma:** |___|___| **Inciso:** |___|
No. de obra SIIPSO: |___|___|___|___|___|___|___|___|
No. de proyecto, obra o acción: |___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|

I. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

ENTIDAD FEDERATIVA |_____| CLAVE DE ENTIDAD |___|___| CLAVE DE AGEB|___|___|___|–|___|
MUNICIPIO O DELEGACIÓN |_____| CLAVE DE MUNICIPIO |___|___|___| CLAVE DE MANZANA|___|___|___|
LOCALIDAD |_____| CLAVE DE LOCALIDAD |___|___|___|___|
LONGITUD – |___|___|___|.|___|___|___|___|___|___| LATITUD |___|___|.|___|___|___|___|___|___|

II. DOMICILIO GEOGRÁFICO

*UTILIZAR LOS CATÁLOGOS **TIPO DE VIALIDAD** Y **TIPO DE ASENTAMIENTO**, PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O [X] MARCAR EN EL RECUADRO. SI TIPO DE VIALIDAD SON CÓDIGOS 22, 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VIALIDAD.*
*SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA ANOTARLOS EN EL RUBRO DE **NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR** (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR: |**LOTE 20 MANZANA 6**|)*

TIPO DE VIALIDAD |___|___| NOMBRE DE LA VIALIDAD |_____| *NINGUNO* ☐
NÚMERO EXTERIOR |_____| LETRA |_____| *DOMICILIO CONOCIDO* ☐ *SIN NÚMERO EXT.* ☐ NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR |_____|
NÚMERO INTERIOR |_____| LETRA |_____| *SIN NÚMERO INT.* ☐
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO |___|___| NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO |_____| *NINGUNO* ☐
CÓDIGO POSTAL |___|___|___|___|___| *NINGUNO* ☐

ENTRE VIALIDADES:

1. TIPO DE VIALIDAD |___|___| NOMBRE DE LA VIALIDAD |_____| *NINGUNO* ☐
2. TIPO DE VIALIDAD |___|___| NOMBRE DE LA VIALIDAD |_____| *NINGUNO* ☐

VIALIDAD POSTERIOR:

TIPO DE VIALIDAD |___|___| NOMBRE DE LA VIALIDAD |_____| *NINGUNO* ☐
DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN |_____|

SÓLO PARA OBRAS O ACCIONES REFERIDAS A LOCALIDADES SIN AMANZANAMIENTO, CASERIOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN

ANOTAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C PARA AMBOS CASOS

SECCIÓN A / CARRETERA

*SI LA OBRA O ACCIÓN REFERIDA A LOCALIDAD ESTÁ SOBRE UNA **CARRETERA** ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA.*

	ADMINISTRACIÓN	DERECHO DE TRANSITO	CÓDIGO: Número de Carretera
VIALIDAD			
ENTRE:			
VIALIDAD 1			
VIALIDAD 2			
VIALIDAD POSTERIOR			

SECCIÓN B / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA

*SI LA OBRA O ACCIÓN REFERIDA A LOCALIDAD ESTÁ SOBRE **BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA, O VEREDA,** ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

	MARGEN:
VIALIDAD	
ENTRE:	
VIALIDAD 1	
VIALIDAD 2	
VIALIDAD POSTERIOR	

SECCIÓN C / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN

*SI LA OBRA O ACCIÓN REFERIDA A LOCALIDAD ESTÁ SOBRE CARRETERA, **BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA, O VEREDA,** ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

TRAMO:		**CADENAMIENTO:**	
ORIGEN:	DESTINO:	KILÓMETRO:	METRO:
ENTRE:			
V1 ORIGEN:	DESTINO:	KILÓMETRO:	METRO:
V1 ORIGEN:	DESTINO:	KILÓMETRO:	METRO:
VIALIDAD POSTERIOR:			
ORIGEN:	DESTINO:	KILÓMETRO:	METRO:

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

Aeropuerto	01	Parque industrial	22
Ampliación	02	Privada	23
Barrio	03	Prolongación	24
Cantón	04	Pueblo	25
Ciudad	05	Puerto	26
Ciudad industrial	06	Ranchería	27
Colonia	07	Rancho	28
Condominio	08	Región	29
Conjunto habitacional	09	Residencial	30
Corredor industrial	10	Rinconada	31
Coto	11	Sección	32
Cuartel	12	Sector	33
Ejido	13	Supermanzana	34
Exhacienda	14	Unidad	35
Fracción	15	Unidad habitacional	36
Fraccionamiento	16	Villa	37
Granja	17	Zona federal	38
Hacienda	18	Zona industrial	39
Ingenio	19	Zona militar	40
Manzana	20	Ninguno	41
Paraje	21	Zona naval	43

CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

Ampliación	01	Pasaje	15
Andador	02	Peatonal	16
Avenida	03	Periférico	17
Boulevard	04	Privada	18
Calle	05	Prolongación	19
Callejón	06	Retorno	20
Calzada	07	Viaducto	21
Cerrada	08	Ninguno	22
Circuito	09	Carretera	23
Circunvalación	10	Brecha	24
Continuación	11	Camino	25
Corredor	12	Terracería	26
Diagonal	13	Vereda	27
Eje vial	14		

SECCIÓN A / CARRETERA

ADMINISTRACIÓN:		DERECHO DE TRÁNSITO:	
Estatal	1	Cuota	1
Federal	2	Libre	2
Municipal	3		
Particular	4		

SECCIÓN B/ CAMINO

Derecho	1	Izquierdo	2

III. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, SERVICIO Y/O ACCIÓN

1. Tipo de instancia ejecutora: |___|

Federal 1
Estatal.....2
Municipal 3

2. Clave Ejecutor: |___|___|___|___|

3. Nombre Ejecutor: |_____|

4. RFC Ejecutor: |___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|

5. Modalidad de ejecución : |___|___|

Contrato.....C
Administración Directa.....AD
Administración Municipal.....AM
Comité Comunitario.....AC
Organización Social.....AO
Mixta.....M

6. Tipo de intervención: |___|

Obra nueva..... 1
Ampliación..... 2
Remodelación..... 3
Mantenimiento..... 4
Acción Social..... 5

7. Descripción de la obra, servicio y/o acción:

8. Número de Beneficiarios:

EN CASO DE QUE NO EXISTA ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS ANOTAR CERO "0"

Hombres: |___|,|___|___|___|,|___|___|___|
Mujeres: |___|,|___|___|___|,|___|___|___|
Viviendas: |___|___|___|,|___|___|___|

9. Número de beneficios:

|___|___|___|,|___|___|___|

10. Recursos ejercidos

ANOTAR EN PESOS EL MONTO DEL RECURSO PROPUESTO SEGÚN SEA EL CASO.

TOTAL	$ |___|___|___|,|___|___|___|,|___|___|___|.|___|___|	Municipal	$ |___|___|___|,|___|___|___|,|___|___|___|.|___|___|
Federal	$ |___|___|___|,|___|___|___|,|___|___|___|.|___|___|	Participantes	$ |___|___|___|,|___|___|___|,|___|___|___|.|___|___|
Estatal	$ |___|___|___|,|___|___|___|,|___|___|___|.|___|___|	Otros	$ |___|___|___|,|___|___|___|,|___|___|___|.|___|___|

11. Fecha de inicio de la obra, servicio y/o acción:

Día: |___|___| **Mes:** |___|___| **Año:** |___|___|___|___|

12. Fecha de término de la obra, servicio y/o acción:

Día: |___|___| **Mes:** |___|___| **Año:** |___|___|___|___|

_____

Nombre y firma del responsable de la información

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 10

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Contribuir a elevar el acceso al capital físico en los territorios que presentan marginación rezago social y pobreza en el país, mediante la provisión de servicios básicos y calidad de la vivienda e infraestructura social comunitaria.

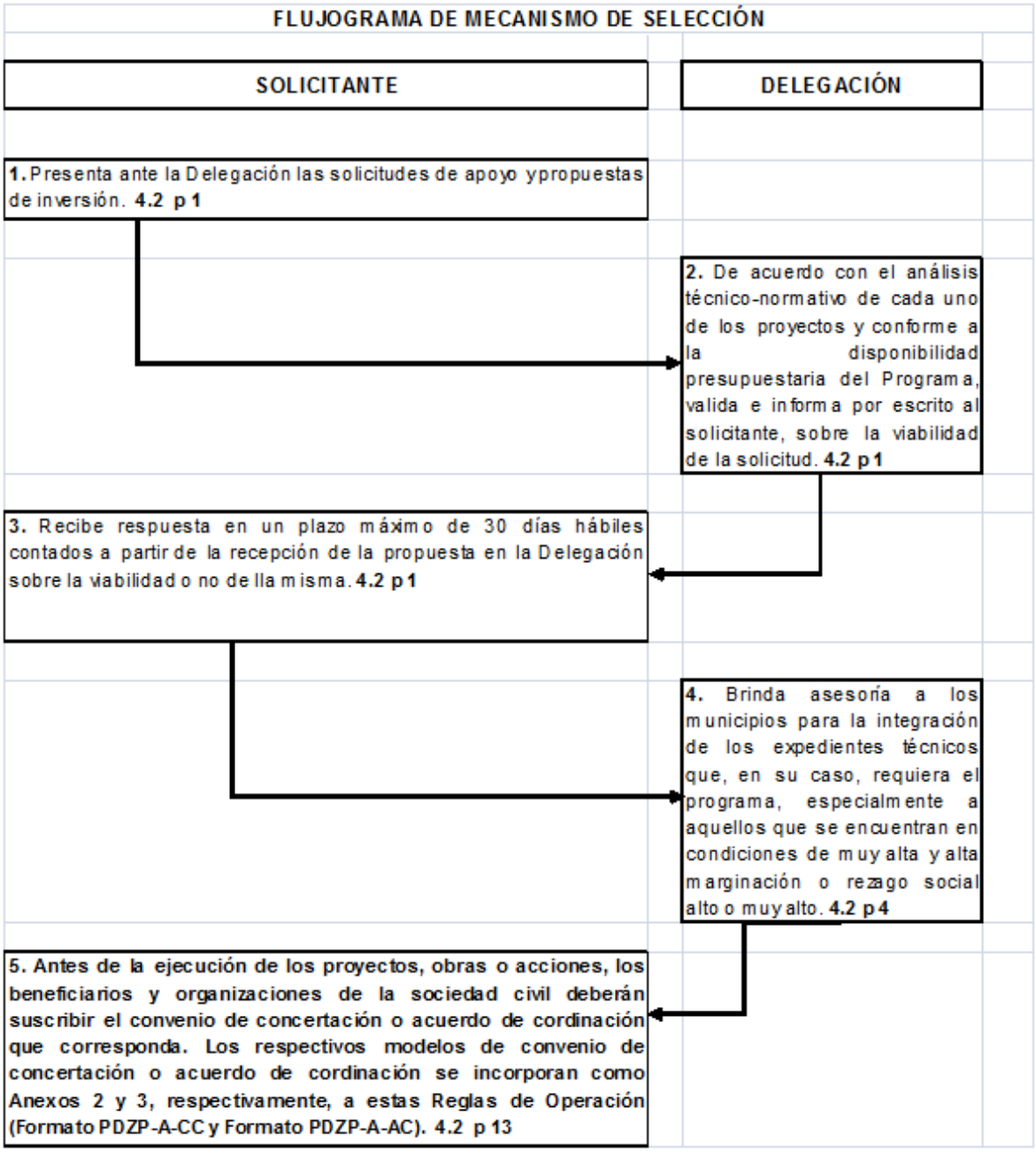

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías FONART, para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que en virtud de que en el año 2012 terminó su encargo el Ejecutivo Federal, la publicación de las presentes reglas de operación, no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal 2013.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-000465 de fecha de 1 de febrero de 2013 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART; asimismo, recibió con fecha 18 de febrero de 2013, el oficio número COFEME/ 13 / 0688 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS, FONART, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART, para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías FONART, para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 en relación con el artículo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil trece.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

1. Introducción

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) es un fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social, que surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos; mediante su desarrollo humano, social y económico. Fue constituido el 28 de mayo de 1974 por mandato del Ejecutivo Federal con el objeto social de fomentar la actividad artesanal en el país.

La artesanía es una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de una sociedad: en ella se reflejan tradición, identidad, creatividad y cultura. Por todo esto, es impostergable contribuir al reconocimiento de la importancia de las artesanías como un valor que debe ser conservado, enriquecido y proyectado hacia el futuro. Los artesanos mexicanos son, por tanto, un sector social de innegable importancia para nuestro país. México tiene una riqueza artesanal que la sitúa como una de las ofertas más diversificadas, de mayor calidad y con una valiosa aportación al patrimonio cultural intangible mundial.

A pesar de la aportación económica, social y cultural de los artesanos, se ha identificado que una parte importante de éstos no cuenta con las condiciones para generar ingresos sostenibles. Por tanto, el Fonart ha establecido como población potencial susceptible de ser atendida a los artesanos con ingreso inferior a la Línea de Bienestar, que en 2010, representaron alrededor de 566 mil personas. En este mismo año, 84.9% de la población potencial presentaba la carencia por acceso a la seguridad social y 40% la carencia por acceso a la alimentación. Es importante destacar que en 2010, 29.3% de la población potencial habitaba en localidades rurales menores a 2,500 habitantes.

De esta forma Fonart es un vehículo para lograr la independencia económica de los artesanos y artesanas de México, de acuerdo a una perspectiva multidimensional del fenómeno artesanal, es decir, que contempla su carácter social, económico y cultural, bajo criterios que definen a las y los artesanos como generadores de su propio desarrollo.

Contribuye en el desarrollo económico, social y cultural del país, considerándolos como una población de alta rentabilidad social. Por lo tanto, el Fonart busca ser la institución que coordine de forma dinámica y efectiva las distintas políticas y recursos entre los organismos públicos municipales, estatales y federales, sectores social y privado, con el propósito fundamental de fomentar la actividad artesanal y proteger su desarrollo.

El Programa Fonart apoya la actividad artesanal a través de cinco vertientes: Capacitación Integral y Asistencia Técnica, Apoyos a la Producción, Adquisición de Artesanías, Apoyos a la Comercialización, y Concursos de Arte Popular, con el propósito de atenderlos de forma integral y complementaria. En este sentido, además de sus cinco vertientes, el Fonart realiza actividades adicionales a las establecidas en las presentes Reglas de Operación tales como: compras a consignación; comercialización y apertura de mercados; ferias y exposiciones; organización de reuniones, foros, congresos y coloquios nacionales e internacionales de especialistas del sector; producción de materiales de audiovisuales y publicación de textos especializados en temas artesanales.

En función de lo anterior, el Programa busca tender puentes que faciliten la integración de los y las artesanas cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, al desarrollo económico, así como su inserción a los mercados.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

2.2 Objetivo Específico

Mejorar la condición productiva de los artesanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa operará a nivel nacional.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar los objetivos de la Cruzada a los cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Trimestralmente, la Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones y presupuesto, así como los avances en las metas e indicadores para este propósito según lo establecido por el Presidente de la República.

3.2 Población Objetivo

La población objetivo del Fonart son todas y todos los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

La identificación de personas cuyo ingreso está por debajo de la línea bienestar se realizará conforme a los Lineamientos para la identificación de personas u hogares en situación de pobreza que se aplican a los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social disponibles en el sitio:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_pobreza.pdf

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todas las vertientes se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Ser mexicano.	1. El beneficiario del programa podrá acreditar su identidad, presentando original para cotejo y entregando copia fotostática, de los siguientes documentos de Identificación: • Credencial para votar con fotografía. • Cartilla del Servicio Militar Nacional. • Pasaporte. • Cédula Profesional. • Cédula de Identidad Ciudadana. • Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). • Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación. • Formas Migratorias vigentes. Así como de la CURP. En caso de no contar con este último, presentar Acta de Nacimiento, y en un plazo máximo de 60 días hábiles presentar la CURP.

b) Adicionalmente a lo establecido en el inciso a), para las vertientes de Apoyos a la Producción; Capacitación Integral y Asistencia Técnica; Adquisición de Artesanías; y Apoyos a la Comercialización.	
1. Manifestar interés de recibir apoyos del programa.	1. Entregar solicitud de apoyo con la información requerida (Anexo2).
2. Ser productor artesanal.	2. Demostrar su actividad artesanal por medio de la presentación de su producto, el cual estará sujeto a un análisis conforme a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM, Anexo 10), aplicada por Fonart.
3. Ser artesano o artesana cuyo ingreso se encuentre por debajo de la línea de bienestar.	3. Brindar la información requerida para llenar el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS).
4. No tener adeudos de comprobación con el Fonart por financiamiento de años anteriores.	4. El Fonart verificará por los medios que corresponda
5. No haber recibido apoyos de otros programas federales por los mismos conceptos que por este programa en el ejercicio fiscal.	5. Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han solicitado ni recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa mediante el Anexo 2.
c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la vertiente de Concursos de Arte Popular se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.	1. Entregar la Ficha de Registro de Concursos (Anexo 6), así como aquellos requisitos estipulados en las convocatorias (ver modelo en anexo 8).

3.4 Criterios de Selección

Los proyectos y beneficiarios apoyados serán los que resulten seleccionados por el Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA), teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Fonart y al orden de prelación con el que fueron presentados, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En las vertientes de Apoyos a la Producción, Capacitación Integral y Asistencia Técnica, Adquisición de Artesanías, así como en la de Apoyos a la Comercialización, se dará prioridad a las personas que:

- Su ingreso se encuentre por debajo de la línea de bienestar.
- No hayan recibido apoyo por la misma vertiente de Fonart en el año anterior.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, se dará prioridad a las personas que:

- Se organicen en grupos para recibir la Capacitación Integral y Asistencia Técnica.
- Se detecte que requieran atender una problemática específica asociada a la producción artesanal.
- Su problemática detectada pueda ser resuelta por el Fonart o mediante la coordinación interinstitucional.
- Contemplen la aportación económica por parte de gobiernos estatales o municipales, o de terceros.

c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a) para la vertiente de Adquisición de Artesanías, se dará prioridad a los productos de los que:

- Exista disponibilidad baja o nula existencia en los almacenes del Fonart, o alta demanda del producto en el mercado.

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a) para la vertiente de Concursos de Arte Popular, se dará prioridad a los concursos que:

- Contemplen la aportación económica por parte de gobiernos estatales o municipales, o de terceros.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

3.5.1 Capacitación Integral y Asistencia Técnica

Derivado de la problemática identificada en un diagnóstico, se definirá un proyecto de atención que derive en Capacitación Integral o Asistencia Técnica.

3.5.1.1 Capacitación Integral

La capacitación integral tiene por objeto coordinar y administrar un proyecto enfocado al mejoramiento de la condición productiva de las y los artesanos, a través de la transmisión de conocimientos en organización, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración y que podrán complementarse con orientación en materia de salud ocupacional, aspectos jurídicos y de aprovechamiento sostenible, así como en el desarrollo de certificación en competencias laborales.

El Fonart podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesano beneficiado, debiendo integrarse en grupos de mínimo 15 artesanos y artesanas. La capacitación integral podrá tener una duración de hasta 12 meses.

3.5.1.2 Asistencia Técnica

La asistencia técnica atiende necesidades específicas de conocimiento vinculadas al mejoramiento de la condición productiva de los artesanos.

El Fonart podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por artesano o artesana beneficiada. La duración de la asistencia técnica podrá ser de hasta 6 meses.

3.5.2 Apoyos a la Producción

Esta vertiente apoya a las y los artesanos de manera individual con recursos económicos para la adquisición de activo fijo y capital de trabajo destinado a la producción artesanal. No se financiará en ningún caso mano de obra, pago de salarios ni gastos de administración.

3.5.2.1 Apoyos Individuales a la Producción

Se podrán otorgar apoyos individuales hasta por $15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Fonart y a las necesidades manifestadas en el formato de solicitud de apoyo (Anexo 2).

Cuando el o la beneficiaria se encuentre recibiendo apoyos por parte de la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, se le podrán otorgar dos apoyos al año dentro de la vertiente de Apoyos a la Producción, siempre y cuando, se haya comprobado el uso del primer apoyo y que la suma de ambos apoyos no rebasé los $15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

3.5.2.2 Apoyos Grupales a la Producción

Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta $225,000 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando el monto por artesano no rebase los $15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

El apoyo no podrá exceder el 95% de la cotización de costos presentada dentro del proyecto de apoyo para la actividad productiva artesanal organizada (Anexo 4).

La solicitud de apoyo podrá ser elaborada en conjunto con los técnicos de la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica.

En caso de que alguno de los integrantes del grupo haya sido beneficiado con apoyo individual en el presente ejercicio fiscal, por parte de la vertiente de apoyos a la producción, el monto del apoyo recibido previamente, se descontará del monto de apoyo grupal.

3.5.3 Adquisición de Artesanías

3.5.3.1 Adquisición de Artesanías

Esta modalidad beneficia a los artesanos en forma individual a través de la compra de su producción artesanal hasta por $15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año.

3.5.4 Apoyos a la Comercialización

Esta vertiente beneficia a las y los artesanos con recursos económicos destinados a gastos de viaje para asistir a espacios y eventos artesanales, así como insumos, renta, adquisición, construcción o acondicionamiento de espacios comerciales, conforme a los montos establecidos en el numeral 3.5.4.1.

Asimismo, brinda asesoría para la conformación de proyectos comerciales que faciliten la consolidación de los grupos artesanales.

3.5.4.1 Apoyos Individuales a la Comercialización

Esta vertiente beneficia a los artesanos para mejorar la comercialización de sus artesanías con recursos económicos de hasta por $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de manera anual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Monto máximo
1. Asistencia a espacios y eventos artesanales	$10,000
2. Renta, construcción o acondicionamiento de espacios artesanales	$10,000
3. Registro de marca	$2,500
4. Diseño y Producción de:	
4.1 Logotipo	$5,000
4.2 Imagen identidad corporativo (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).	$10,000
4.3 Empaque, envase, etiquetas y cajas.	$8,000
4.4 Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones)	$5,000
4.5 Página de Internet	$3,000
5. Elaboración de:	
5.1 Empaque	$10,000
5.2 Embalaje	$5,000
6. Impresión de:	
6.1 Etiquetas	$8,000
6.2 Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones)	$5,000
7. Código de barras (cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico -AMECE-)	$4,000
8. Evaluación y certificación en competencias laborales	$4,000

3.5.4.2 Apoyos Grupales a la Comercialización

Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 artesanos y artesanas, por un monto de hasta $225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), una sola vez al año, siempre y cuando el monto por artesano no rebase los $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá ser utilizado para la renta, adquisición, construcción o acondicionamiento de espacios, así como para compra o arrendamiento de insumos diversos, todos destinados a mejorar la comercialización de sus artesanías.

El apoyo monetario no podrá exceder el 95% de la cotización de costos presentada dentro del proyecto de apoyo para la producción de artesanos organizados (Anexo 4).

La solicitud de apoyo podrá ser elaborada en conjunto con los técnicos de la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica.

En caso de que alguno de los integrantes del grupo haya sido beneficiado por las demás modalidades de la vertiente, el monto del apoyo recibido previamente, se descontará del monto del apoyo de ésta.

3.5.5 Concursos de Arte Popular

Con las acciones de esta vertiente se premia a cualquier artesano, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.

Los recursos para el otorgamiento de premios en concursos provienen del subsidio asignado a Fonart y pueden ser complementados con recursos de los gobiernos estatales y municipales, de la iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil.

Los montos de los premios otorgados por el Fonart serán diferentes de acuerdo a la cobertura, tipo de obra, técnica, materiales y tiempo de elaboración. Los montos máximos de premio por persona y por tipo de concurso serán los siguientes:

- Nacional: $125,000 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Estatal: $15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
- Regional: $10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

La o el artesano podrá recibir uno o más premios siempre y cuando sean de concursos diferentes y piezas distintas a las premiadas.

3.6 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

3.6.1 Derechos

a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

b) Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.

c) Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

d) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

e) Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

3.6.2 Obligaciones

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas y sus anexos.

b) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral "4. Mecánica de Operación".

c) Presentar la documentación comprobatoria del uso de los recursos en las vertientes de Apoyos a la Producción y de Adquisición de Artesanías y Apoyos a la Comercialización, en la modalidad de Apoyos a la Comercialización.

d) Acudir a los cursos impartidos, a través de la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica.

e) Permitir a la Sedesol e instancias ejecutoras efectuar las visitas que éstas consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

f) Permitir a la Sedesol verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por el solicitante mediante visitas aleatorias en campo y confrontas con bases de datos institucionales del Gobierno Federal.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora es el Fonart y, en su caso, previa suscripción del convenio respectivo (Anexo 9), las instancias públicas municipales, estatales y federales, así como organismos privados y sociales.

3.7.2 Instancia Normativa

El Comité Técnico del Fonart es el encargado de interpretar estas Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas.

3.7.2.1 Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA)

Es la instancia colegiada, integrada por las Direcciones General y de Areas del Fonart, con sus respectivas Subdirecciones, así como expertos de diversas instituciones con carácter de invitados, cuyo propósito es revisar y validar los proyectos artesanales que presenten las cinco vertientes del Fonart de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4. El COVAPA tendrá las facultades y se regirá conforme a lo que establezcan los Lineamientos para su integración y funcionamiento.

En casos de excepción, el Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA), podrá autorizar por vertiente, montos mayores a los establecidos en el numeral 3.5. El COVAPA realizará una evaluación que determine una justificación sustentada, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En todas las Vertientes:

- Protección del entorno ambiental.
- Mayor impacto social y económico en la comunidad.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica se deberá considerar:

- Desarrollo de infraestructura de producción.
- Accesibilidad o lejanía de las localidades por atender.

c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Apoyos a la Producción se deberá considerar:

- Producción de piezas especiales para eventos, ferias y exposiciones.

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para las vertientes de Adquisición de Artesanías, así como la de Apoyos a la Comercialización, se deberá considerar:

- Solicitudes de adquisición por parte del Area Comercial del Fonart.
- Producción de piezas especiales para concursos, ferias y exposiciones.
- Cuando la pieza presentada para su adquisición exceda los montos establecidos por el costo de la materia prima y/o mano de obra.

e) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Concursos de Arte Popular se deberá considerar:

- Por concursos especiales convocados por instancias nacionales o internacionales.

Este Organo Colegiado cuenta con los Lineamientos de integración y funcionamiento que se encuentran publicados en la página del Fonart y son de consulta pública en http://www.fonart.gob.mx/web/pdf/DO/Lin_COVAPA_2013.pdf

3.7.3 Coordinación Interinstitucional

El Fonart establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. Mecánica Operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Fonart realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 4 de junio de 2013 la Sedesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubiesen sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no estuvieren de acuerdo a lo programado, serán reasignados por el Fonart.

El presupuesto del Programa se aplicará de acuerdo a la siguiente distribución:

Concepto	Porcentaje
Vertientes del Fonart, apoyos complementarios, promoción, fomento artesanal y contingencias.	Al menos 93.86%
Gastos de Operación	Hasta 6.14%

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

4.2 Proceso de Operación

La operación de las cinco Vertientes que desarrolla el Fonart a favor de las y los artesanos de México, se sujetará a lo siguiente:

a) En todas las Vertientes (excepto Concursos de Arte Popular)

Durante todo el año, los y las artesanas podrán entregar personalmente o a través de un representante, la solicitud al Fonart (Anexo 2), así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de estas Reglas de Operación, en cualquiera de los siguientes domicilios:

Dirección General, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 333, Piso 1, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500; en la Dirección de Operación sita en Av. Patriotismo 691, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03910, o Subdirección de Adquisición y Distribución de Artesanías, sita en Calzada Ermita Iztapalapa, Número 1179, Colonia El Santuario, Delegación Iztapalapa, C.P.09830 en México, Distrito Federal.

Los documentos también podrán ser entregados en cualquier Centro Regional del Fonart (consultar direcciones en http://www.fonart.gob.mx/web/index.php?option=com_content&view=article&id=71&Itemid=105

A partir de la fecha de recepción, el Fonart, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la solicitud de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 3.4, y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales. Si la información en la solicitud proporcionada por el interesado estuviese incompleta o incorrecta, el Fonart informará al interesado en un plazo no mayor a 10 días hábiles para que éste proporcione la información requerida o solicitada por el Fonart, con la finalidad de atender satisfactoriamente su solicitud y se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

b) En la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica

Las capacitaciones integrales y asistencias técnicas se construyen a partir de un diagnóstico, el cual podrá tener un costo de hasta $35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y una duración máxima de 30 días naturales, que identifica la problemática artesanal y propone soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias.

Posteriormente, se elabora el plan de trabajo en conjunto con las y los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto.

c) En la vertiente de Apoyos a la Producción

En esta vertiente una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

El beneficiario comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la entrega del recurso. La documentación comprobatoria puede ser: facturas, recibos, remisiones y otros vinculados a la producción y/o comercialización o en su caso, llenar el formato de comprobación (Anexo 5, únicamente para los apoyos individuales).

d) En la vertiente de Adquisición de Artesanías

Una vez que un productor ha sido seleccionado para adquirir su mercancía, se pactarán condiciones de compra, pagándosele en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la mercancía.

e) En la vertiente de Apoyos a la Comercialización

Una vez que ha sido aprobado el apoyo a la comercialización, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

El beneficiario comprobará la aplicación de los apoyos a la comercialización en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la entrega del recurso a las y los artesanos. La documentación comprobatoria, puede ser los siguientes documentos: facturas, recibos, comprobantes de compra, comprobantes de pasaje y notas de consumo (Anexo 5, para los apoyos individuales).

f) En la vertiente de Concursos de Arte Popular

La coordinación de los concursos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, quienes pactarán los términos y plazos de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en www.fonart.gob.mx, así como en las poblaciones que se establezcan.

La participación de los artesanos se registrará en cédulas de inscripción (Anexo 6) que contienen los datos del artesano y su pieza. La recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias.

La calificación de las obras se realizará por un grupo de especialistas independientes, nombrados por las instituciones convocantes, cuyo fallo será inapelable. Posterior al fallo del jurado, se levantará un acta de calificación que se constituirá como el registro de personas artesana ganadora. El aviso a los ganadores lo realizarán las instituciones convocantes, en un plazo máximo de 10 días hábiles. Los premios se entregarán en efectivo o en cheque a los artesanos una vez que presenten alguno de los documentos de identificación referidos en el numeral 3.3 o a falta de éstos, acta de nacimiento o CURP. Sólo se pagarán premios a quienes asistan personalmente. Después de ese día, la persona premiada que no se presente a la ceremonia tendrá hasta 180 días naturales para realizar su cobro, en las oficinas de Fonart ubicado en Avenida Patriotismo 691, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03910 en la Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria. En caso de no presentarse dentro de este plazo, automáticamente perderá su premio.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el Fonart podrá destinar recursos de hasta el 6.14% del presupuesto asignado al Programa.

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1. Avances Físico-Financieros

El Fonart deberá elaborar trimestralmente el reporte sobre el avance financiero de las acciones contempladas en las vertientes del Programa, así como del cumplimiento de sus metas, durante los primeros quince días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, remitiéndolo a la Sedesol para su revisión y gestión correspondiente.

4.4.2 Recursos No Devengados

El Fonart deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

El Fonart integrará el Cierre de Ejercicio correspondiente a los recursos del Programa.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva Dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica: www.coneval.gob.mx/Normateca/Paginas/Evaluacion.aspx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx).

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 11 de las presentes Reglas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=4.0&transformacion=s&excel=n&zip=n&paramts=0=L508865

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, el Fonart llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, conforme a lo que se establezca con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la

legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organo Interno de Control en el Fonart; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la Sedesol: http://normateca.Sedesol.gob.mx

Las Delegaciones en coordinación con las URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección “Enlaces Destacados” y consultar la “Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía”, en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa y de los beneficiarios de los proyectos apoyados, a través de la integración y operación de comités de contraloría social y comités comunitarios, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Fonart deberán ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social.

8.3 Conformación del Padrón Unico de Beneficiarios

El Programa deberá conformar padrones de Personas Físicas, Obra Comunitaria o Actores Sociales de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), conforme se establece en los lineamientos que se encuentran disponibles en la siguiente dirección: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PUB.pdf.

Para la integración de los padrones se recolectará al menos la información de los cuestionarios y formatos respectivos que se encuentran en los anexo 3.

Considerando que la Clave Unica de Registro de Población (CURP) se utilizará como identificador para la conformación del Padrón Unico de Beneficiarios, se podrá solicitar al momento del llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS), sin que la presentación de ésta sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación de la familia ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

Por otra parte, el Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a los solicitantes que resulten beneficiarios, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos del Padrón de beneficiarios a la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para su integración al Padrón Unico de Beneficiarios (PUB).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de beneficiarios deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (CENFEMUL) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: http://sisgeo.sedesol.gob.mx/sisweb2011/

Para aquellas localidades que no existan o difieran en ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, los responsables de obtener esta información deberán coordinarse con el responsable del proceso de actualización del catálogo en la Delegación de la Sedesol correspondiente a la entidad federativa de la localidad en conflicto, o en su defecto con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de beneficiarios deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el pasado 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, establezca la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia necesarias para hacer efectiva la prohibición de que el Programa social use con fines político-electorales.

9. Participación Social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación del Programa, la Sedesol apoyará la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa, conforme a la operación del Programa.

Los comités comunitarios estarán integrados por personas que residan en las zonas de actuación, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Los integrantes de las instancias de contraloría social a que se refiere el numeral 8.2 [correspondiente] de estas Reglas, deberán formar parte de los comités comunitarios.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los comités comunitarios.

10. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información por sexo y formulación de indicadores.

11. Quejas y Denuncias

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Instancia	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México, D.F. y área metropolitana: 2000 2000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Area de Atención Ciudadana de la Sedesol	De la Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705	Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13 Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.

En Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

En el Fonart en el correo electrónico oicfonart@fonart.gob.mx o vía telefónica al número 5093-6000, extensión 67574.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: Sedesol-13-001

(Anexo 1) Glosario de Términos

Para efectos del Programa, se entenderá por los siguientes términos:

Actividad artesanal. Actividad realizada manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente.

Activo Fijo: Se refiere a las construcciones necesarias para la operación del proyecto; adquisición, adaptación y rehabilitación de inmuebles e instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria), maquinaria y equipo.

Adeudos de Comprobación: Falta de un documento con el que el artesano acredite la utilización de un financiamiento o apoyo a la producción otorgado por el Fonart para los fines que fue solicitado.

Artesano o artesana. Persona cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o conocimientos prácticos o teóricos, elabora bienes u objetos de artesanía

Artesanía. Objeto o producto de identidad cultural comunitaria, hecho por procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica y utilizando materia prima generalmente nativa. El dominio de las técnicas tradicionales de patrimonio comunitario permite al artesano crear diferentes objetos de variada calidad y maestría, imprimiéndoles valores simbólicos e ideológicos de la cultura local.

Capital de Trabajo: Se refiere a los recursos requeridos para el funcionamiento y operación normales del proyecto, tales como los destinados a sufragar los costos de materias primas y otros insumos y servicios, gastos de administración y otros de esta índole, revolventes en el corto plazo.

Comité Técnico del Fonart. Comité presidido por la Sedesol e integrado con representantes de las instituciones competentes de acuerdo a la normatividad aplicable. El cual funge como Organo de Gobierno.

Contingencias: Posibilidad de que algún fenómeno natural pueda afectar las condiciones de producción de un taller o una comunidad artesanal.

COVAPA. Comité de Validación de Proyectos Artesanales, integrado por la Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Comercial y Dirección de Operación del Fonart, y dos Subdirecciones de Dirección de Area, así como expertos de diversas instituciones con carácter de invitados el cual se reúne para la validación y revisión de proyectos artesanales dentro de las cinco Vertientes del Fonart.

Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS). Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de personas u hogares de los posibles beneficiarios de los programas de la Sedesol.

CURP. Clave Unica de Registro de Población.

Entidad federativa: Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

Entorno ambiental. Es la corresponsabilidad de las autoridades federales, estatales y municipales de respetar y aplicar las normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de: la calidad del medio ambiente, los ecosistemas naturales, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la flora y fauna silvestre terrestre y acuática; las descargas de aguas residuales, en materia minera, materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos.

Línea de Bienestar: Línea definida por Coneval que hace posible identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Esta definición se puede consultar en http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx

Manualidad. Objeto o producto que es el resultado de un proceso de transformación manual o semiindustrializado a partir de materia prima procesada o prefabrica. Tanto las técnicas como la actividad misma no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierden en el tiempo, tornándose en una labor temporal marcada por las modas y practicada a nivel individual o familiar.

Matriz DAM. La Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM) es una herramienta que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto (Origen y Obtención de la Materia Prima, Forma y Tiempo de Elaboración, entre otros) en su conjunto para determinar si éste es Artesanía, Manualidad o Híbrido, ello con la finalidad de determinar que tipo de artesanía se tiene y si es sujeto de apoyo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Perspectiva de Género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

Preservación de Técnicas. Protección y conservación de los productos, técnicas y diseños antiguos, y formas de producción tradicional en riesgo de caer en desuso, de origen prehispánico o colonial.

Problemas de comercialización. Se refiere a los artesanos que con base en su solicitud manifiestan no contar con los canales básicos para vender sus productos.

Representante. Persona que actúa en representación del artesano, ya sea una institución o colectivo de artesanos; sin que estos reciban gratificación alguna por parte del Fonart.

Sedesol. Secretaría de Desarrollo Social.

Salud ocupacional. Proceso permanente e integral de bienestar que reúne las condiciones óptimas de equilibro biofísico, psicosocial y cultural, respetando la seguridad, higiene y medio ambiente, en armonía con las actividades productivas de los artesanos.

Terceros: Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesadas en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.

(Anexo 2) Solicitud de Apoyo del Fonart

Solicitud de[marque con una X]:								
[ ]	Capacitación Integral y Asistencia Técnica [conteste sección I,II.1 y III]	[ ]	Apoyo a la Producción [conteste sección I,II.2 y III]	[ ]	Adquisición de Artesanía y Apoyos a la Comercialización [conteste sección I,II.3 y III]		Fecha de Elaboración	/ /

I. Datos Generales del solicitante o representante de los solicitantes[1]									
Apellido paterno:					Apellido materno				
Nombre (s):							Edad:		
Estado					Municipio/Delegación				
Localidad:					Grupo étnico:				
Sexo:	[ ]	Hombre	[ ]	Mujer	Rama artesanal:				
Dirección:									

II.1 Capacitación Integral y Asistencia Técnica			
¿Para cuál de estas modalidades solicita el apoyo a la producción? [marque con una X]			
[ ]	Capacitación Integral	[ ]	Asistencia Técnica
¿En qué momento de la condición productiva necesita atención del Programa?			
Concepto [marque con una X]		Describa su necesidad	
[ ]	Organización		
[ ]	Materia Prima		
[ ]	Proceso Productivo		
[ ]	Comercialización		

II.2 Apoyos a la Producción					
¿Para cuál de estos conceptos solicita el apoyo a la producción? [marque con una X una o más de las siguientes opciones e indique el importe solicitado]					
Activo Fijo para la producción artesanal (herramienta de trabajo o taller de producción)			Capital de Trabajo para la producción artesanal		
Concepto		Importe	Concepto		Importe
[ ]	Adquisición de herramientas		[ ]	Materias primas	
[ ]	Adquisición de taller artesanal		[ ]	Insumos	
[ ]	Construcción de taller artesanal		[ ]	Servicios	
[ ]	Rehabilitación de taller artesanal		[ ]	Gastos de administración	
			[ ]	Otro	
Describa las especificaciones de lo solicitado:					

II.3 Adquisición de Artesanías y Apoyos a la Comercialización					
¿Para cuál de estas modalidades de la vertiente solicita el apoyo? [marque con una X]					
[ ]	Adquisición de Artesanías [indique la cantidad, la descripción y el precio de las artesanías]		[ ]	Apoyos a la Comercialización [marque con una X una o más de las siguientes opciones e indique el importe solicitado]	
Cant.	Concepto	Importe	Concepto		Importe
			[ ]	Asistencia a espacios y eventos artesanales	
			[ ]	Registro de marca.	
			[ ]	Diseño de logotipo	
			[ ]	Diseño de imagen identidad corporativo	
			[ ]	Diseño de empaque, envase, etiquetas y cajas.	
			[ ]	Diseño de material gráfico	
			[ ]	Diseño de página de Internet.	
			[ ]	Elaboración de empaque	
			[ ]	Elaboración de embalaje.	
			[ ]	Impresión de etiquetas	
			[ ]	Impresión de material gráfico	
			[ ]	Código de barras	
			[ ]	Renta de espacios para comercializar	
			[ ]	Adquisición de espacios para comercializar	
			[ ]	Construcción de espacios para comercializar	
			[ ]	Acondicionamiento de espacios para comercializar	
Total			[ ]	Evaluación y certificación en competencias laborales	

			Otro	

Describa las especificaciones de lo solicitado:

III. ¿Solicitó o ha recibido apoyo de alguno de estos programas, por el mismo concepto que solicita el presente?							
[ ]	Programa de la Mujer en el Sector Agrario(PROMUSAG) , SRA	[ ]	Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras (PJER), SRA	[ ]	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), SRA	[ ]	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES), SE
[ ]	Programa Opciones Productivas (POP), SEDESOL	[ ]	Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PCAPI), CDI	[ ]	Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI),CDI	[ ]	Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas, CDI
Especifique detalladamente el tipo y monto de apoyo solicitado o recibido:							

Declaro bajo protesta de decir la verdad

Nombre y Firma del Artesano

(Anexo 3) Cuestionario Unico de Información Socioeconómica

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013

SEDESOL

FOLIO CUIS

FOLIO SEDESOL

FOLIO PROGRAMA / PROYECTO

I. CONTROL DE LLENADO

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

III. DOMICILIO

SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN

CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

1

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO
HOJA DE RESPUESTAS
IV. TIPO DE VIVIENDA
V. NÚMERO DE HOGARES
VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR
VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR
VIII. DERECHO-HABIENCIA
IX. DISCAPACIDAD
X. EDUCACIÓN
XI. EDO. CIVIL
XII. CONDICIÓN LABORAL
XIII. AVIB.
XIV REMESAS
XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA
XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA
XVII. CÓDIGO DE RES.
DATOS DEL HOGAR
OBSERVACIONES
2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS

DATOS DEL HOGAR

IV. TIPO DE VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante.	Casa independiente ..... 01 Departamento en edificio / unidad habitacional ..... 02 Vivienda o cuarto en vecindad ..... 03 Vivienda o cuarto en la azotea ..... 04 Anexo a casa ..... 05 Local no construido para habitación ..... 06 Vivienda en terreno familiar compartido ... 07 *CÓDIGOS DEL 8 AL 10: PASE A SECCIÓN XVII CÓDIGO DE RESULTADO* Vivienda móvil ..... 08 Refugio ..... 09 Vivienda en construcción no habitada ..... 10 Asilo, orfanato o convento 11
2. ¿Existe un informante adecuado? ***IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:*** *I) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR.* *II) INTEGRANTE DEL HOGAR.* *III) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS.* *IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS.* *V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.*	SI ..... 1 NO ..... 2 → *PASE A SECCIÓN XVII CÓDIGO DE RESULTADO* **INTEGRANTE DEL HOGAR:** Persona que se la reconoce como habitante común en la vivienda; vive frecuentemente en el hogar, regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente, también comprende a las personas que por razones "temporales", como enfermedad, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no están viviendo en ese momento en la vivienda. *NOTA: NO CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE DECLARAN TENER OTRO LUGAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTÁN TEMPORALMENTE EN ESE LUGAR POR VACACIONES, TRABAJO U OTRO.* *NOTA: RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.*

IV. TIPO DE VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? *ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA*	**VIVIENDA:** Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

V. NÚMERO DE HOGARES

4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo? *SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR.* *ENUMERAR LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.*	**HOGAR:** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? *ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA*	*SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILICE OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUIS EN LA CARÁTULA*
6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI ..... 1 NO 2

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos?	SI ..... 1 NO 2
*NOTA: SI LA RESPUESTA ES **NO** EN LA PREGUNTA 6 O 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 Y 5 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.*	
8. ¿Tiene teléfono propio o alguno en que le puedan dejar recado?	SI ..... 1 → ¿Cuál es? → *ANOTAR EL TELÉFONO QUE LE INDIQUEN* NO ..... 2 NS/NR 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
9. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	*ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS.* *VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 5.*
ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INFORMANTE.	
10. ¿(NOMBRE)...? *LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES* *PARA LOS INTEGRANTES QUE RESPONDAN LAS OPCIONES 5 A 8 NO APLICAR EL RESTO DE LAS PREGUNTAS.*	vive normalmente aquí ..... 1 vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón ..... 2 vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir ..... 3 vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar ..... 4 no existe esa persona ..... 5 ya no vive en el hogar ..... 6 se murió ..... 7 migró ..... 8 } PASE A 40
11. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	Menores de un año ..... 00 98 años o más 98
12. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	SI ..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista ..... 2 NO ..... 3 } PASE A 14
13. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? *SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANÓTELO CON EL SIGUIENTE FORMATO: Ø*	
14. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	SI ..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista ..... 2 NO 3
15. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre ..... 1 Mujer 2
16. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? *EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL*	Día |__|__| Mes |__|__| Año |__|__|__|__|

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
17. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? *EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL*	Aguascalientes ..... 01 Baja California ..... 02 Baja California Sur ..... 03 Campeche ..... 04 Coahuila ..... 05 Colima ..... 06 Chiapas ..... 07 Chihuahua ..... 08 Distrito Federal ..... 09 Durango ..... 10 Guanajuato ..... 11 Guerrero ..... 12 Hidalgo ..... 13 Jalisco ..... 14 México ..... 15 Michoacán ..... 16 Morelos ..... 17 Nayarit ..... 18 Nuevo León ..... 19 Oaxaca ..... 20 Puebla ..... 21 Querétaro ..... 22 Quintana Roo ..... 23 San Luis Potosí ..... 24 Sinaloa ..... 25 Sonora ..... 26 Tabasco ..... 27 Tamaulipas ..... 28 Tlaxcala ..... 29 Veracruz ..... 30 Yucatán ..... 31 Zacatecas ..... 32 Extranjero 33
18. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	Jefe(a) del hogar ..... 01 Cónyuge ..... 02 Hijo(a) ..... 03 Padre o madre ..... 04 Hermano(a) ..... 05 Nieto(a) ..... 06 Nuera o yerno ..... 07 Suegro(a) ..... 08 Hijastro(a) / entenado(a) ..... 09 Sobrino(a) ..... 10 Otro parentesco ..... 11 No tiene parentesco 12

VIII. DERECHOHABIENCIA

19. Actualmente, ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud? *ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA LÍNEA ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS*	Seguro Popular (Incluye seguro médico para una nueva generación) ..... 1 IMSS ..... 2 ISSSTE ..... 3 PEMEX, Defensa o Marina ..... 4 Clínica u hospital privado ..... 5 A ninguno ..... 6 → PASE A 21
20. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por: *ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 19*	Prestación en el trabajo ..... 1 Jubilación o pensión ..... 2 Invalidez ..... 3 Algún familiar en el hogar ..... 4 Muerte del asegurado ..... 5 Ser estudiante ..... 6 Contratación propia ..... 7 Algún familiar de otro hogar ..... 8 Apoyo del gobierno 9

IX. DISCAPACIDAD

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
21. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente o padece alguna enfermedad crónica? *SI RESPONDE QUE SI, LEER LAS OPCIONES, ANOTAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUEN.* *SI RESPONDE NO, ANOTAR NÚMERO 9.* *ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.*	No puede ver o sólo ve sombras ..... 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo ..... 2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo ..... 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental ..... 4 Le faltan brazos y/o piernas ..... 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas ..... 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar ..... 7 Enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras) ..... 8 Ninguna 9

X. EDUCACIÓN

(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

22. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena?	SI ..... 1 NO ..... 2 → PASE A 24
23. ¿(NOMBRE) habla español?	SI ..... 1 NO 2
24. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella / él) se considera indígena?	SI ..... 1 NO 2
25. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?	SI ..... 1 NO 2
26. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela? *ANOTAR EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUEGO EL NIVEL.* GRADO 1 año ..... 1 2 años ..... 2 3 años ..... 3 4 años ..... 4 5 años ..... 5 6 años 6	NIVEL Kinder o preescolar ..... 01 Primaria ..... 02 Secundaria ..... 03 Preparatoria o bachillerato ..... 04 Normal básica ..... 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa ..... 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa ..... 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa ..... 08 Profesional ..... 09 Posgrado (maestría o doctorado) ..... 10 Ninguno 11
27. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?	SI ..... 1 → PASE A 29 NO 2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

X. EDUCACIÓN
(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
28. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela? *NO LEER LAS OPCIONES, ESPERE RESPUESTA ESPONTÁNEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL*	Concluyó sus estudios ..... 01 No alcanzó el dinero para mandarlo ..... 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa ..... 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños ..... 04 Decidió empezar a trabajar ..... 05 No le gusta la escuela y/o albergue ..... 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos ..... 07 Se casó o se embarazó ..... 08 Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más ..... 09 Nunca ha ido a la escuela ..... 10 Otra causa 11

XI. ESTADO CIVIL
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

29. Actualmente, ¿cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)?	Vive en unión libre ..... 1 Es casado (a) ..... 2 Está separado (a) ..... 3 Es divorciado (a) ..... 4 Es viudo (a) ..... 5 Es soltero (a) 6

XII. CONDICIÓN LABORAL
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

30. El mes pasado (NOMBRE) ... *LEER TODAS LAS OPCIONES*	¿trabajó? ..... 1 ¿tenía trabajo pero no trabajó? ..... 2 ¿estudió y trabajó? ..... 3 } PASE A 32 ¿no trabajó, ni buscó trabajo? ..... 4 ¿buscó trabajo? ..... 5 ¿estudió? ..... 6 ¿realizó quehaceres domésticos? 7
31. Entonces, el mes pasado (NOMBRE)... *LEER LAS OPCIONES 1 A 5*	¿vendió algún producto? ..... 1 ¿ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar? ..... 2 ¿hizo productos para vender? ..... 3 ¿a cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro? ..... 4 ¿ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas? ..... 5 No trabajó ..... 6 No hubo trabajo ..... 7 } PASE A 39

XII. CONDICIÓN LABORAL
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
32. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como... *NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL*	jornalero o peón de campo ..... 01 albañil ..... 02 obrero ..... 03 empleado de gobierno ..... 04 empleado del sector privado ..... 05 patrón o empleador de un negocio ..... 06 profesionista independiente ..... 07 trabajador por cuenta propia ..... 08 empleado doméstico ..... 09 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) ..... 10 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución ..... 11 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución ..... 12 ejidatario o comunero ..... 13 miembro de un grupo u organización de productores ..... 14 otra ocupación ..... 15 NS/NR 99
33. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?	SI ..... 1 → PASE A 35 NO 2
34. Entonces, ¿el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?	SI ..... 1 NO 2
35. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿tuvo derecho a alguna prestación como... *LEER LAS OPCIONES 1 A 8* *ANOTAR TODAS LAS OPCIONES INDICADAS*	incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? ..... 1 SAR o AFORE? ..... 2 crédito para vivienda? ..... 3 guardería? ..... 4 aguinaldo? ..... 5 seguro de vida? ..... 6 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones ..... 7 NS/NR 9
36. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?	SI ..... 1 NO ..... 2 → PASE A 39
37. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado? *ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS* *ANOTAR 98000 SI GANA MÁS DE $90000* *ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE*	|__|__|__|__|__|__|
38. ¿(NOMBRE) cada cuándo recibe esa cantidad?	Diario ..... 1 Cada semana ..... 2 Cada 15 días ..... 3 Cada mes ..... 4 Cada año 5

INTEGRANTES DEL HOGAR

XIII. JUBILACIÓN O PENSIÓN
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
39. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	SI ..... 1 NO ..... 2 NS/NR 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR

XIV. REMESAS

40. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI ..... 1 NO 2

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA

41. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? *(DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS)*	NS/NR ..... 9 |__|
42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)... A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejaron de desayunar, comer o cenar? C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer? D. se quedaron sin comida? E. sintieron hambre pero no comieron? F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?	SI ..... 1 NO ..... 2 NS/NR 9
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar... A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	SI ..... 1 NO ..... 2 No hay menor de 18 años ..... 3 NS/ NR 9

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

DATOS DEL HOGAR

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	
46. En el cuarto donde cocinan, ¿también duermen?	SI ... 1 NO ... 2
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra ... 1 Cemento sin recubrimiento ... 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento ... 3
48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI ... 1 NO ... 2
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho ... 1 Lámina de cartón ... 2 Lámina metálica ... 3 Lámina de asbesto ... 4 Palma o paja ... 5 Madera o tejamanil ... 6 Terrado con viguería ... 7 Teja ... 8 Losa de concreto o viguetas con bovedilla ... 9
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho ... 1 Lámina de cartón ... 2 Lámina metálica o de asbesto ... 3 Carrizo, bambú o palma ... 4 Embarro o bajareque ... 5 Madera ... 6 Adobe ... 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto ... 8
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	Con conexión de agua ... 1 Le echan agua ... 2 Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda) ... 3 Pozo u hoyo negro ... 4 No tiene ... 5 → PASE A 53
52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI ... 1 NO ... 2
53. En esta vivienda tienen... *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	¿agua entubada dentro de la vivienda? ... 1 ¿agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno? ... 2 ¿agua entubada de llave pública (o hidrante)? ... 3 ¿agua entubada que acarrean de otra vivienda? ... 4 ¿agua de pipa? ... 5 ¿agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? ... 6

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	A la red pública ... 1 A una fosa séptica ... 2 A una tubería que da a una grieta o barranca ... 3 A una tubería que da a un río, lago o mar ... 4 No tiene desagüe, ni drenaje ... 5
55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura ... 1 La queman ... 2 La entierran ... 3 La tiran en el basurero público ... 4 La tiran en un terreno baldío o calle ... 5 La tiran al río, lago, mar o barranca ... 6
56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque ... 1 Gas natural o de tubería ... 2 Electricidad ... 3 Otro combustible ... 4 } PASE A 58 Leña o carbón ... 5
57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea ... 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea ... 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea ... 3
58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda ... 1 Fuera de la vivienda ... 2
59. ¿En su hogar tiene y sirve...? *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN* 1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blu-Ray 4. Vehículo (carro, camioneta o camión) 5. Teléfono fijo 6. Horno (microondas o eléctrico) 7. Computadora 8. Estufa de gas 9. Calentador de agua (boiler)	**Tiene** SI ... 1 NO ... 2 *(SOLO SI TIENE, PREGUNTAR SI SIRVE)* **Sirve** SI ... 1 NO ... 2
60. En su vivienda la luz eléctrica la obtienen... *LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	¿del servicio público? ... 1 ¿de una planta particular? ... 2 ¿de panel solar? ... 3 ¿de otra fuente? ... 4 ¿no tienen luz eléctrica? ... 5
61. La vivienda que habita es ...	¿propia y totalmente pagada? ... 1 ¿propia y la está pagando? ... 2 ¿propia y está hipotecada? ... 3 ¿rentada o alquilada? ... 4 } PASE A SECCIÓN XVII CÓDIGO DE RESULTADO ¿prestada o la está cuidando? ... 5 ¿intestada o está en litigio? ... 6

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
62. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras *ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN DE LA PERSONA O PERSONAS O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA*	Asociación ejidal ... 98 No tiene escrituras ... 99

XVII. CÓDIGO DE RESULTADO

Completa	01	Defunción del único integrante	07
Incompleta	02	Vivienda no válida	08
Se negó a dar información	03	Problemas políticos, sociales o climatológicos	09
Informante inadecuado	04	Ausentes o de uso temporal	10
Nadie en casa	05	Vivienda desocupada	11
No se localiza la vivienda en la localidad	06		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

(Anexo 4) Proyecto de Apoyo para la Producción y Comercialización de Artesanos Organizados

Fecha de Elaboración	/ /

Página 1 de 2

Proyecto de la Vertiente de:			
[ ]	Apoyo a la Producción [conteste sección I,II y III.1]	[ ]	Adquisición de Artesanía y Apoyos a la Comercialización [conteste sección I,II y III.2]

I. Datos Generales Del Proyecto			
Nombre del Proyecto			
Estado		Municipio	
Localidad		Rama Artesanal	
Objetivo del Proyecto			
Monto Total del Proyecto		Monto Solicitado al Fonart	
Fecha de Inicio		Fecha de Terminación	
Nombre del Técnico de Capacitación Integral y Asistencia Técnica			

II. Datos de los Artesanos Solicitantes			
Nombre del Grupo Artesanal (en su caso)			
Número de Artesanos Participantes en el Proyecto		Grupo étnico:	

Lista de los Artesanos Participantes en el Proyecto			
Nombre del Artesano [Apellido Paterno | Apellido Materno |Nombre (s)]	Sexo [Hombre o Mujer]	Municipio	Localidad
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Página 2 de 2

III.1 Apoyos a la Producción			
Concepto		Descripción	Importe
[ ]	Adquisición de herramientas		
[ ]	Construcción de taller artesanal		
[ ]	Adquisición de taller artesanal		
[ ]	Adquisición de terreno para construcción de taller artesanal		
[ ]	Rehabilitación de taller artesanal		
[ ]	Materias primas		
[ ]	Insumos		
[ ]	Servicios		
[ ]	Gastos de administración		
[ ]	Otros		
Total [Este monto deberá coincidir con el especificado en el Monto del Proyecto]			

III.2 Apoyos a la Comercialización			
Concepto		Descripción	Importe
[ ]	Renta de espacios para comercializar (especificar tiempo de arrendamiento)		
[ ]	Adquisición de espacios para comercializar		
[ ]	Construcción de espacios para comercializar		
[ ]	Acondicionamiento de espacios para comercializar		
[ ]	Evaluación y certificación en competencias laborales		
[ ]	Otros		
Total [Este monto deberá coincidir con el especificado en el Monto del Proyecto]			

_____

Nombre y Firma del Técnico de Capacitación
Integral y Asistencia Técnica

Nombre y Firma de los Artesanos Participantes				
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

(Anexo 5) Comprobación de Apoyos a la Producción y Apoyos a la Comercialización

Fecha de elaboración	/ /

Comprobación de la Vertiente de:			
[ ]	Apoyo a la Producción [conteste sección I,II.1 y III]	[ ]	Adquisición de Artesanía y Apoyos a la Comercialización [conteste sección I,II.2 y III]

I Datos Generales				
Apellido Paterno		Apellido Materno		
Nombre (s):			Edad:	
Estado		Municipio		
Dirección:				

II.1 Datos del Apoyo a la Producción			
Número del apoyo		Importe del Apoyo	$

II.2 Datos del Apoyo a la Comercialización			
Número del apoyo		Importe del Apoyo	$

III Declaración de gastos	
Concepto	Importe
Total	

Bajo protesta de decir la verdad, declaro que todos los datos proporcionados son verídicos.

Nombre y Firma del Artesano

(Anexo 6) Ficha de Registro de Concursos

fonart FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS Ficha de Registro de Concursos	***Institución Receptora, Estado***

NOMBRE DEL CONCURSO, AÑO	***REGISTRO***

DATOS GENERALES		
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FECHA DE NACIMIENTO Año (____) Mes (____) Día (____)	SEXO: M ( ) F ( )	GRUPO ETNICO:
ESTADO:	MUNICIPIO:	COMUNIDAD:
DIRECCION		
C.P.:	LADA:	TEL.:
FIRMA:		HUELLA DIGITAL
CURP: __ /__ / __ / __ / __/ __/ __ / __ / __ / __ / __ / __ / __ / __ / __ / __ / __ / __ / .		

REGISTRO			
REG	CATEGORIA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO
ENTREGO LA PIEZA:	DEVOLUCION DE LA PIEZA RECIBIO:		FECHA:
OBSERVACIONES:			

CENTRO RECEPTOR			
CALIDAD EN GENERAL DE LA PIEZA	RECIBIO:	FIRMA:	FECHA:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

fonart FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS Ficha de Registro de Concursos	***Institución Receptora, Estado***

NOMBRE DEL CONCURSO, AÑO	***REGISTRO***

DATOS GENERALES		
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

REVERSO DE LA FICHA DE REGISTRO

1. A partir de la fecha mencionada abajo, el FONART es el custodio de la(s) obra(s) que se menciona(n) en el frente de ésta ficha de registro. Los artesanos le ceden al FONART los derechos para trasladar, exhibir y comercializar en su nombre la(s) pieza(s). En caso de destrucción total o parcial, deterioro de la obra por causas ajenas al FONART como terremoto, inundación o incendio, así como en caso de robo, destrucción total, parcial o deterioro por efecto de traslado, almacenaje y exhibición de las mismas, el FONART o en su caso la Aseguradora contratada para tal fin, se compromete a pagar al artesano un porcentaje del monto establecido como AVALUO FONART.

2. La devolución de las piezas registradas, se realizará a partir de la terminación de la exposición, de acuerdo con las fechas marcadas en la convocatoria, dando un plazo de gracia máximo de 30 días hábiles para que el artesano recoja su obra. Después de este plazo establecido, el FONART no se hace responsable de las piezas, aceptando el artesano que transcurrido dicho plazo, al estampar su firma, acepta que el status de la pieza cambie, de consignación a patrimonio de la Institución, por lo no existirá derecho para realizar reclamación alguna.

3. La Institución que fungió como centro de registro en el interior del país se compromete a recoger en la sede del concurso de la Ciudad de México, las piezas inscritas en sus oficinas, a partir de la segunda semana de concluida la exposición para devolverlas a los artesanos a partir de la cuarta semana de concluida la misma, dando un plazo máximo de 30 días hábiles para que los artesanos recojan sus piezas. Después de este plazo, ni FONART ni la Institución del interior de la República que inscribió su obra se harán responsables de ellas.

4. Las piezas enviadas por paquetería o mensajería, viajarán por cuenta y riesgo del propio artesano. FONART no se compromete a trasladar ni enviar ninguna obra a su destino de origen.

5. Las obras que se vendan durante la exposición serán pagadas a los artesanos a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo máximo de 60 días naturales para cobrar la obra vendida. Después de este plazo FONART no se hace responsable de las obras que no fueron cobradas. Para saber si su pieza se vendió, deberá comunicarse al Departamento de Concursos de FONART a los teléfonos: 50 93 6000 extensiones 67552 y 67553, o a la lada sin costo 01 800 800 9006 con las mismas extensiones.

6. Los artesanos que resulten ganadores y sean avisados oportunamente, deberán presentarse a la Ceremonia de Premiación en la hora y el día marcado en la convocatoria.

7. Solo se pagarán premios a los artesanos que asistan de manera personal a la Ceremonia de Premiación, ya que después de ese día, el artesano premiado que no se presente a la ceremonia, tendrá 30 días naturales para realizar su cobro, de no presentarse dentro del plazo establecido, automáticamente perderá su premio y no tendrá derecho a reclamarlo bajo ningún medio.

8. Cuando por una persona tercera, ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, el artesano que la presentó a concurso y ganó el premio, tendrá que presentar a los organizadores del certamen, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser el creador de la misma, ya que en caso contrario, las Instancias organizadoras y encargadas de realizar el pago a los ganadores, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las bases de la convocatoria sin que los organizadores pudieran resultar perjudicados en el caso de que se trate.

México, D.F., a ____del año 2013.

ENTERADO

_____

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ARTESANO

Nombre y firma del responsable del Centro de Registro:

_____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

(Anexo 7) Esquema de Contraloría Social

I. Medios de Difusión

Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con las vertientes del programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y la información necesaria para realizar las actividades de la Contraloría Social serán trípticos informativos y carteles con información sintetizada, los cuales estarán disponibles en las siguientes oficinas de atención:

○ Ciudad de México:

• Av. Paseo de la Reforma, 333, 1er piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 06500.

• Av. Patriotismo, 691, Col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez. C.P. 03910.

• Calz. Ermita Iztapalapa 1179, Col. El Santuario Delegación Iztapalapa, C.P. 09830.

○ Morelia, Michoacán: Cobalto 556 Esq. Guillermo Prieto Col. Industrial, C. P. 58130.

○ San Luis Potosí, S.L.P: Aldama No. 300 Esquina Madero. Col. Centro, C.P. 78000

○ Oaxaca, Oaxaca: Zempoaltépetl 409 Col. Volcanes, C. P. 68020.

○ Tonalá, Jalisco: Hidalgo 150 Col. Centro C.P. 45400.

Además se difundirá dicha información a través de la página electrónica institucional www.fonart.gob.mx

II. Responsables de Organización

El Fonart funge como Instancia Normativa y Representación Federal, ya que la Entidad no cuenta con Delegaciones Federales, y la operación del Programa recae sobre la Dirección de Operación, quien proporcionará la capacitación y asesoría a los encargados de la ejecución de los apoyos, los cuales son los encargados directos de la promoción y parte del seguimiento de la Contraloría Social

Los responsables de organizar la constitución de los Comités, de proporcionar capacitación y asesoría y recabar las cédulas de vigilancia e informes anuales de los Comités de Contraloría Social, serán los encargados del otorgamiento de los apoyos (en las vertientes que otorgan recursos económicos directos: Apoyos a la Producción y Adquisición de Artesanías y Apoyos a la Comercialización en su segunda modalidad), y de impartir la Capacitación Integral y Asistencia Técnica.

III. Mecanismos de Seguimiento

El seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados, se hará principalmente por la Dirección de Operación del Fonart, la cual estará en coordinación con el Organo Interno de Control para realizar dicho seguimiento. El monitoreo de las actividades de promoción de contraloría social, se hará de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social del Fonart (PACTSFonart); mientras que los instrumentos a utilizar para monitorear los resultados obtenidos por los Comités de Contraloría Social, serán las Cédulas de Vigilancia así como los Informes Anuales que de los mismos se desprendan.

El Fonart registrará la información general del Programa y de las actividades de promoción realizadas, en el Sistema Informático de Contraloría Social que administra la Secretaría de la Función Pública.

IV. Coordinación de Actividades de Contraloría Social

Las actividades de Contraloría Social serán realizadas por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Dado que, de conformidad con el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional para el Fomento de las artesanías para el Ejercicio fiscal 2012, el Fonart es la instancia ejecutora del Programa, será la propia Entidad la que realice todas las actividades de la Contraloría Social, tanto a nivel de Instancia Normativa como de Instancia Ejecutora Federal y Estatal; para los casos en los cuales instituciones públicas, privadas o sociales se constituyan ejecutoras, previo convenio de colaboración, el Fonart realizará de igual manera dichas actividades, por lo que no se considera necesario explicitar en los convenios lo referente a la Contraloría Social.

(Anexo 8) Modelo de convocatorias

Logotipos

Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART,

Edición _____ del

Concurso

_____

BASES

1. Podrán participar todos los artesanos mexicanos que se dediquen a la elaboración de obras con técnicas, materiales y diseños tradicionales, así como nuevas propuestas de diseño, mismos que podrán inscribir sus piezas en las categorías a continuación:

Categorías de participación

A.	B.	C.

2. Los concursantes deberán presentar piezas con no más de un año de elaboración y que no hayan participado anteriormente en ningún otro certamen.

3. Cada artesano sin excepción alguna, podrá registrar únicamente una sola pieza para participar; las obras que contengan más de una pieza como un traje, un ajedrez, entre otros se considerarán como una sola.

4. Los participantes podrán presentar piezas según las siguientes características:

- Piezas de diseño, técnica y materiales tradicionales
- Piezas de nuevo diseño que conserven elementos, técnicas y materiales de los grupos etnolingüísticas que las producen.
- Obras que rescaten piezas antiguas, brindando información sobre el origen, materiales, procesos de trabajo y diseño del original

5. Para el registro de las piezas los participantes deberán entregar:

a) La pieza en buen estado.

b) Una fotografía impresa y en disco magnético de la obra que registren a concurso, para verificar las condiciones en que se recibe la pieza.

c) Copia del IFE y copia de la CURP.

d) Además los Centros de Registro se reservan el derecho de aplicar la matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM) con la finalidad de determinar que las piezas participantes sean exclusivamente artesanales.

e) No se aceptará a concursar ninguna pieza que el artesano no esté dispuesto a vender.

6. El certamen quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y las piezas se registrarán desde el ____ de _____ de _____ y hasta el _____ de _____ de _____ en los Centros de Registro que para el efecto se instalarán y que se señalan en la presente convocatoria. Sin excepción alguna, no se registrarán piezas a concursar después de esta fecha.

7. Para el aseguramiento de las piezas inscritas al concurso, los organizadores del certamen se reservan el derecho de presentar las piezas a su grupo de valuadores, quienes determinarán el monto por el cual quedan aseguradas las mismas durante el periodo en el que dure el certamen y hasta la fecha establecida para la devolución de las piezas.

8. La calificación se realizará a puerta cerrada. El jurado estará conformado por especialistas en arte popular y artesanías, designados por las instituciones que convocan al certamen. Su fallo será inapelable.

9. Los artesanos concursantes se comprometen a prestar las piezas que sean seleccionadas por los organizadores, para la exposición que se montará con las obras del concurso, para lo cual un comité designado al efecto por los organizadores que convocan al certamen determinará de acuerdo al número de piezas registradas y al espacio disponible las que conformarán la exposición; las piezas que resulten premiadas, tendrán preferencia para la exposición que quedará abierta al público en general hasta el ___ de _____ del año _____.

10. El comité organizador les notificará de manera oportuna a cada artesano ganador en la categoría participante, el resultado del veredicto que haya tomado el Jurado Calificador con la finalidad de que asista personalmente al lugar, el día y hora que se establece en el punto No. 10 de esta convocatoria, donde recibirán su reconocimiento y el premio que les corresponda.

11. La premiación a los artesanos ganadores así como la inauguración de la exposición, se realizará el día ___ de _____ de _____ a las _____ horas en _____, sitio por confirmar.

12. Sólo se entregarán reconocimientos y premios a los artesanos ganadores que, sin excepción, alguna asistan de manera personal con la copia de su registro e identificación oficial vigente. Después de ese día, el artesano premiado que no se presente a la ceremonia tendrá hasta 30 días naturales para realizar su cobro, en el caso de no presentarse dentro del tiempo establecido automáticamente perderá su premio y no tendrá derecho a reclamarlo bajo ningún medio.

Monto de Premios (definir montos por categoría y lugar)

13. Todos los concursantes podrán solicitar una constancia de participación a los organizadores del mismo.

14. Las piezas que se faciliten a los organizadores para la exposición establecida en el punto 8 de la presente convocatoria, deberán recogerse al término de la misma con su ficha de registro y credencial de elector, otorgándose un periodo para la devolución que corre del (días, mes y año) al (día, mes y año) en los Centros de Registro, ya que después de la fecha establecida como límite los organizadores no se hacen responsables de las piezas.

15. Para el caso de no asistir a recoger su pieza en las fechas establecidas en el punto 14, los organizadores otorgarán un plazo de gracia de treinta días naturales posteriores para recogerlas en las oficinas de los Centros de Registro, por lo que en el caso de inasistencia dentro de dicho periodo, las mismas cambiarán de status de consignación a patrimonio de los organizadores sin derecho a reclamación alguna. Lo anterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha de registro.

16. En el supuesto de que las piezas resulten vendidas durante la exhibición, los artesanos deberán presentarse personalmente con la ficha de registro de su pieza e identificación oficial para el cobro de la misma, al lugar que previamente se les señale pasados 60 días naturales al término de la exhibición, de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha de registro.

17. Los organizadores del certamen tendrán prioridad en la compra de las piezas presentadas, sin que ello signifique que exista compromiso de su parte para comprar la totalidad de las mismas.

18. Los casos no previstos en la presente, serán resueltos por los organizadores del certamen, dejando claro que el fallo que emita el jurado será inapelable.

19. Cuando por una persona tercera, ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, el artesano que la presentó a concurso y ganó el premio, tendrá que presentar a los organizadores del certamen, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser el creador de la misma, ya que en caso contrario, las Instancias organizadoras y encargadas de realizar el pago a los ganadores, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las bases de la convocatoria sin que los organizadores pudieran resultar perjudicados en el caso de que se trate.

(Anexo 9) Convenio de Colaboración

México, D.F., _____

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO "FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS" REPRESENTADO POR El (LA) ----------, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " EL FONART" Y POR LA OTRA PARTE EL (FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO O CASA DE ARTESANIA, OTRO) DENOMINADO ---------- ---------- REPRESENTADO POR LA C. ---------- DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL (FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO O CASA DE ARTESANIA, OTRO), A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA COMO (FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO O CASA DE ARTESANIA, OTRO) QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I.- DECLARA EL "(FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO O CASA DE ARTESANIA)":

a).- Que es un (Fideicomiso Público, Instituto o Casa De Artesanía, Otro) constituido por ---------- de conformidad con ----------

b).- Que la C----------, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con las atribuciones que le otorga el Ejecutivo Estatal en el nombramiento expedido por el mismo, como Directora General del (Fideicomiso Público, Instituto o Casa de Artesanía, Otro) denominado ---------- misma que da fe el Lic. ----------Notario Público de Distrito----------, y de conformidad con lo que establecen su propia Constitución Política y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y Decreto de Creación del Fideicomiso en su artículo sexto.

c).- Que es su deseo y que tiene las facultades propias para celebrar el presente convenio de colaboración, que tiene por objeto:

1.- Capacitar a los Artesanos de la Región.

2.- Buscar mecanismos de financiamiento para la producción.

3.- Adquisición de artesanías y

4.- La comercialización de artesanías, mediante Programas de Desarrollo Artesanal.

d).- Que tiene establecido su domicilio en ----------mismo que señala para los fines y efectos legales que se originen con la celebración del presente Convenio.

II.- DECLARA "EL FONART":

a).- Que es una entidad de la administración Pública Paraestatal, en los términos del artículo 3 fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, según oficio No. 305-V-13581 fechado el 18 de Mayo de 1974, y modificado mediante convenio del día 28 de Noviembre de 1988 y 26 de Agosto de 1997.

b).- Que el fideicomiso Denominado "Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías" tiene fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso familiar de los artesanos del país; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; a adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso, productos artesanales, a conceder financiamiento y conceder anticipos a los artesanos, proporcionando a los mismos, asistencia técnica y administrativa y a la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso.

c).- Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes No. FNF740528TQO.

d).- Que tiene establecido su domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 333 Piso, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D.F.

e).- Que la Lic. Rafaela Luft Dávalos, cuenta con facultades para administrar y representar legalmente a esta Entidad de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como por las facultades otorgadas mediante testimonio notarial No.- 111043 emitido por el Lic. José Angel Villalobos Magaña, titular de la notaría No.- 9 del Distrito Federal.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

a).- Que es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17, 33 y 34 de la Ley de Planeación, con el fin de colaborar con el Estado a fin de capacitar a los artesanos de la región, así como de buscar mecanismos de financiamiento para la producción, adquisición y comercialización de artesanías, mediante programas de desarrollo artesanal.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente convenio, asumiendo los derechos y obligaciones conferidas en él, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

La ---------- y "EL FONART" acuerdan integrar sus acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de implementar programas de capacitación para el Sector Artesanal, promover mecanismos de difusión de la cultura Artesanal del Estado y sus Municipios a través de concursos de arte popular, colaborar en la dispersión de financiamiento de proyectos productivos artesanales y gestiones que tendrán a mejorar la comercialización de los productos artesanales de la Región.

SEGUNDA.- ANEXOS:

Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, las partes podrán celebrar anexos de ejecución, mismos que estarán sujetos a lo determinado por las reglas de operación vigentes de "EL FONART", así como a la normatividad aplicable en la materia, que serán firmados por los servidores públicos que cuenten con las facultades para ello, en los que se establecerá detalladamente las actividades a desarrollar, las aportaciones que realizarán las partes y los responsables de las acciones, los que una vez formalizados serán considerados como parte integrante del presente acuerdo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL (FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO O CASA DE ARTESANIA, OTRO)

(FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO O CASA DE ARTESANIA, OTRO) se compromete a:

1).- Coordinar con "EL FONART" las acciones que se establecen en este Convenio.

2).- Colaborar conforme a su área de competencia en los programas y tareas que "EL FONART" desempeñe con la finalidad de lograr el Desarrollo Artesanal de la Región.

3).- Proveer de los recursos necesarios para la operación de las acciones que se estipulan en este documento, suscribiendo con los Municipios beneficiados los acuerdos correspondientes, que determinen la participación de la ----------en los rubros antes mencionados.

4).- Gestionar ante los Municipios del Estado ----------, la participación comunitaria en las acciones que se realicen, así como otorgar las facilidades necesarias para que éstas se efectúen, y procurar, de acuerdo a las posibilidades, la incorporación del personal de la propia comunidad en su operación.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL FONART":

"EL FONART" se compromete a:

1).- Proporcionar la información y documentación que obre en su poder y que resulte necesaria para la elaboración de posprogramas pretendidos por la ---------- en este convenio, además de aportar los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las tareas encomendadas en el miso, que influyan en el desarrollo y crecimiento del sector artesanal de esta región, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas a su cargo.

QUINTA.- DE LAS PARTES:

Las partes convienen lo siguiente:

1).- Otorgarse recíprocamente los créditos y reconocimientos correspondientes, con motivo de los programas y actividades que conjuntamente lleven a cabo, en beneficio del desarrollo del Sector Artesanal de esta Región:

2).- Por lo que respecta a los derechos de autor derivados de las acciones que se realicen en virtud de lo aquí establecido, convienen las partes que en cada acuerdo anexo de ejecución se definirá la titularidad de los mismos.

SEXTA.- RESCISION DEL CONVENIO:

Serán causas de rescisión del presente convenio, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente convenio por cualquiera de las partes.

SEPTIMA.- VIGENCIA:

La vigencia del presente convenio será indefinida. y surtirá efectos a partir de que sea firmado por ambas partes, sin embargo, cualesquiera de las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, ya sea por así convenir a sus intereses, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o bien por haber agotado la materia del mismo. Ambas partes Se obligan a dar aviso por escrito de la terminación del presente convenio con dos meses de anticipación, para lo cual tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios y/o afectar a terceros.

OCTAVA.- DEL CONSENTIMIENTO:

Las partes manifiestan que en el presente convenio no existen vicios del consentimiento tales como lesión, dolo, error, violencia, mala fe, o cualesquier otro que afecten la validez del presente contrato.

NOVENA.- DEL PERSONAL:

El personal que cada una de las partes comisione para la planeación, organización y ejecución del cumplimiento del objeto del presente convenio, quedarán bajo la dirección y dependencia de quien lo comisionó, por lo que su intervención no originará relaciones de carácter laboral con la otra parte.

DECIMA.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:

---------- y “EL FONART” acuerdan que en el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será solucionada de común acuerdo y sólo en el caso de subsistir la controversia las partes para la interpretación y cumplimiento de este convenio se someterán a los tribunales del Estado de ---------- renunciando al fuero del domicilio que tengan o lleguen a tener.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente convenio manifiestan su conformidad, así mismo se firma por duplicado al calce y rubrican sus fojas como constancia legal en el Estado de ----------, a los ---------- días del mes de ----------del 20--.

POR EL FONART	POR EL (INSTITUTO, CASA DE ARTESANIA, OTRO)
DIRECTORA GENERAL De el FONART TESTIGOS	DIRECTORA GENERAL. Del -------- TESTIGOS
REPRESENTANTE LEGAL DE EL FONART	JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA

(Anexo 10) Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad

fonart FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS

Matriz DAM

SEDESOL

Fecha de Elaboración	/ /

I. Datos Generales del artesano							
Apellido paterno:					Apellido materno		
Nombre (s):						Edad:	
Estado					Municipio/Delegación		
Localidad:					Grupo étnico:		
Nombre del Grupo Artesanal (en su caso)							
Sexo:	[ ]	Hombre	[ ]	Mujer	Rama artesanal:		
Materia Prima Principal					Teléfono:		
Producto a avaluar:							

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	PUNTUACION [marque con una X debajo de la opción correspondiente]			
	4	3	2	1
Origen de la M.P (Principal o Inicial)	Natural [ ]	Natural (procesado Industrialmente) [ ]	Artificial (procesado Industrialmente) [ ]	
Obtención de la Materia Prima (Principal o Inicial)	Siembra/cría/manejo [ ]	Recolección/Extracción [ ]	Reciclaje [ ]	Compra [ ]
Forma de elaboración de la pieza	Creación total de la pieza [ ]	Engarzado ó cosido manualmente [ ]	Engarzado ó cosido con maquina [ ]	Ensamble con pegamento industrial (incluye vacido en moldes y sólo decorado) [ ]
Herramientas	Manualmente (incluye tornos, moldes tradicionales, fraguas, telares, urdidores de hamacas, máquina de pedal y herramientas hechas por el productor o un especial local) [ ]	Con herramientas adaptadas por el productor o alguien de la región [ ]	Maquinaria eléctrica [ ]	Herramientas comerciales [ ]

Teñido/Pintado	Colorantes, pigmentos naturales/ al natural y esmalte para vidriado [ ]		Material adquirido con color [ ]	Pinturas industriales [ ]
Tiempo de elaboración (solo las horas de los procesos)	Más de 24 horas [ ]	De 9 a 24 horas [ ]	De 5 a 8 horas [ ]	Hasta 4 horas [ ]
Diseño del producto	Tradicional (Respetando forma, color e iconografía de su grupo) [ ]	Tradicional con innovación	Nuevo/Neoartesanía	Estilos
Su producto es representativo de:	Localidad/Región [ ]	Estado [ ]	País [ ]	No es representativo [ ]
Uso del producto	Ceremonial [ ]	Utilitario [ ]	Decorativo/Utilitario [ ]	Solo decorativo [ ]
División del trabajo	Por género o por edad [ ]	Por especialidad [ ]	Individual (Todo el proceso lo realiza una sola persona) [ ]	Sin división [ ]
Transmisión del conocimiento ¿Cómo aprendió a hacerlo?	Herencia Familiar/ Legado cultural [ ]	Capacitación impartida por una institución o persona externa (diseñador, comercializador o desarrollador de productos)	Autoaprendizaje (incluye cursos en escuelas con duración de hasta 1 año) [ ]	Cursos (En tiendas, ferias, exposiciones y revistas) [ ]

(Anexo 11) Matriz de Indicadores.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de artesanos beneficiados por apoyos a la comercialización que ampliaron mercado.	(Número de artesanos beneficiados por apoyos a la comercialización que ampliaron mercado después de un año / Número artesanos beneficiados por apoyos a la comercialización en el año de referencia) * 100	Porcentaje	Anual

Propósito	Porcentaje de artesanos que mejoraron la calidad de su producción después de participar en los concursos de arte popular	(Número de artesanos que mejoraron la calidad de su producción después un año de haber participado en los concursos de arte popular / Número de artesanos concursantes en el año de referencia) * 100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de artesanos capacitados que aplican en su producción las técnicas enseñadas	(Número de artesanos que producen con las técnicas enseñadas en la capacitación después de un año/Número de artesanos capacitados en el año de referencia) * 100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos a la producción que incrementaron su producción.	(Número de artesanos beneficiarios con apoyos a la producción que incrementaron su producción después de un año/Número de artesanos beneficiarios con apoyos a la producción en el año de referencia) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	Artesanos capacitados	Número de artesanos capacitados	Artesano	Trimestral
Componente	Apoyos a la producción entregados a los artesanos	Número de artesanos beneficiados con apoyos a la producción	Artesano	Trimestral
Componente	Artesanos beneficiados por adquisición de artesanías.	Número de artesanos beneficiados por la adquisición de artesanías.	Artesano	Trimestral
Componente	Premios otorgados en los concursos de arte popular	Número de artesanos premiados en Concursos de Arte Popular	Artesano	Trimestral
Componente	Artesanos beneficiados por apoyos a la comercialización	Número de artesanos beneficiados por el apoyo a la comercialización.	Artesano	Trimestral
Componente	Beneficios entregados a los artesanos	Número de artesanos beneficiados	Artesano	Trimestral

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 672 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 25, 32 y 33 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones I y III y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 3, 16 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 34, fracción II, 36, fracción II y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 9, fracción I y 10, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 45, fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XIX, 17, fracción V, 24, 28, 29, 30, 39 y Anexos 12, 16, 17 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en sus artículos 3, fracción XIX y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a Reglas de Operación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 672 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 20 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
   3.1 General (Fin)
   3.2 Específicos (Propósito)
4. Lineamientos Generales
   4.1 Cobertura
   4.2 Población Objetivo
   4.3 Características de los Apoyos
      4.3.1 Tipo de Apoyo
      4.3.2 Monto del Apoyo
   4.4. Beneficiarias
      4.4.1 Criterios de Selección
   4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
   4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
      4.4.2 Derechos y Obligaciones
      4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso Reducción en la Ministración de Recursos
5. Lineamientos Específicos
   5.1 Coordinación Institucional
      5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
      5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
      5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
6. Mecánica de Operación
   6.1 Difusión
   6.2 Promoción
   6.3 Ejecución
      6.3.1 Contraloría Social (participación social)
      6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
7. Informes programático-presupuestarios
   7.1 Avances Físicos-Financieros
   7.2 Cierre de ejercicio
8. Evaluación
9. Indicadores de Resultados
10. Seguimiento, Control y Auditoría
   10.1 Atribuciones
   10.2 Objetivo
   10.3 Resultados y Seguimiento
11. Quejas y Denuncias

Anexos

1. Glosario

2. Carta Compromiso

3. Convocatoria

4. Carta compromiso beneficiaria

5. Solicitud para ser incorporada al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

6.- Logotipo oficial Promajoven

7.- Diagramas de flujo del proceso de operación del Promajoven

1. Presentación

El Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Promajoven, contribuye a que las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, que viven la maternidad y el embarazo temprano, tengan la oportunidad de iniciar, reincorporarse, permanecer o concluir su educación del tipo básico en cualquiera de las modalidades educativas. Lo cual será posible con el apoyo y participación concurrente del Gobierno Federal, las entidades federativas y las diversas instancias vinculadas en los ámbitos educativos, de salud, los derechos humanos y la cultura, a efecto de propiciar una atención integral a las beneficiarias del Programa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Antecedentes

En 2004, la Secretaría de Educación Pública (SEP) crea el Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven), como un medio para coadyuvar a que las mujeres de este grupo poblacional puedan terminar sus estudios de educación básica. De esa fecha al 2008 estuvo a cargo de la Dirección General de Desarrollo Curricular, de junio de 2008 a Diciembre del 2009 de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, en 2010 la Dirección General de Educación Indígena asume el Programa en el ámbito técnico y a partir del 2011 el administrativo, integrándose como una línea de trabajo que suma acciones hacia la equidad dentro de la atención a la diversidad social, lingüística, cultural y étnica.

El Censo General de Población y Vivienda elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reportó que en el año 2000 había 135 mil 287 mujeres, de entre 12 y 19 años de edad, con un hijo, y que no habían concluido su educación básica. De ellas, 2 mil 627 tenían entre 12 y 14 años y 132 mil 660, entre 15 y 19 años. En el 2007, con base a los datos del II Conteo de Población y Vivienda 2005 realizado por el INEGI, se precisa que la población potencial del Programa es de 144,670 casos de adolescentes con un hijo o un primer embarazo entre los 12 y 18 años que no han concluido su educación de tipo básico. Considerando a quienes tienen más de un hijo, los datos ascienden a 180,408 casos de madres jóvenes.

Como se observa del 2000 al 2005 hubo un aumento en el grupo poblacional en cuestión. Para el 2010, esta cantidad es de 284,519 incrementándose la población objetivo en términos reales, poco más de cien mil madres jóvenes y/o jóvenes embarazadas.

El embarazo adolescente presenta dos situaciones sociales, por un lado, la posible deserción escolar o impedimento para ingresar, permanecer y terminar los estudios de educación básica, que a la vez trae como consecuencia pocas oportunidades para mejorar la calidad de vida y por el otro los riesgos de salud que esto conlleva. Se detectó que este fenómeno si bien no es privativo de los grupos en contextos y situaciones de vulnerabilidad -migración, indígena, rural, urbano marginado- sí se concentra en ellos.

La Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres establece en el artículo 38 (fracciones IV y VI) que dentro de las acciones que deberán desarrollar las instancias educativas se encuentran: integrar el principio de igualdad en el ámbito de la protección social, así como la de impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la alimentación, la educación y la salud.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley General de Educación dispone que las autoridades educativas tomen medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

En este sentido, para el 2012 se alcanzó la entrega de 49,460 becas otorgadas, lo que ha contribuido a la reincorporación de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas al sistema educativo. Asimismo, se incrementó la cobertura de atención en zonas rurales e indígenas, así como una mayor visibilización en el ámbito social y educativo de la problemática del embarazo adolescente y su impacto en la continuidad educativa de las adolescentes y jóvenes. De igual manera, se incrementó el porcentaje de becarias que concluyeron su educación básica. Se amplió la red de apoyos interinstitucionales para la atención integral y el logro educativo de las becarias, mediante estrategias de corresponsabilidad con la Secretaría de Salud, para la prevención del embarazo adolescente no planificado y la reducción de la mortalidad materna; así como un modelo flexible de atención educativa a través del Sistema de servicios semiescolarizados y no escolarizados, contando con un padrón de beneficiarias, generado a través de un Sistema de información, que garantiza la transparencia y rendición de cuentas, conforme a las normas establecidas por la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Los retos del Promajoven para el año 2013 son: el incremento en la cobertura de atención en zonas rurales e indígenas y el mayor número de madres jóvenes y jóvenes embarazadas que permanecen en el Programa hasta concluir sus estudios de educación básica, en las entidades federativas con menor índice de desarrollo humano; impulsar el logro académico sumando redes de apoyo y atendiendo al contexto social, cultural y lingüístico; aumentar la participación activa en los Comités de Becas Estatales de diversas instituciones que comparten la atención a la población objetivo. La SEP se plantea para el año 2013, lograr la entrega de becas, de acuerdo al presupuesto que para este fin se asigne, con lo que se contribuye a incrementar el número de años de escolaridad y la conclusión de la educación básica de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas impulsando una mayor dinámica a las acciones que permitan fortalecer la colaboración con dependencias y entidades públicas afines a los objetivos del Programa y sumar esfuerzos con el objetivo de lograr en el corto plazo mecanismos para generar plataformas para la continuidad educativa de las becarias en la educación media superior e implementar a nivel nacional, la Estrategia Integral SEP-Salud, para la disminución de la mortalidad materna y la prevención del embarazo adolescente no planificado, fortaleciendo el desarrollo integral de las beneficiaras del Promajoven.

3. Objetivos

3.1 General (fin)

Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad.

3.2 Específicos (propósito)

Madres jóvenes y jóvenes embarazadas entre 12 y 18 años 11 meses de edad, en situación de vulnerabilidad permanecen en el Programa de manera activa, y concluyen su educación básica.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El Promajoven es de carácter nacional y será operado con pleno respeto al federalismo educativo, las entidades federativas estarán enfocadas a la atención y disminución de los factores que vulneran a la población objetivo, a fin de coadyuvar a garantizar el derecho a la educación.

4.2 Población Objetivo

Adolescentes en contexto y situación de vulnerabilidad, de estado civil indistinto que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, cuya edad de ingreso al Programa esté comprendida entre los 12 y 18 años 11 meses de edad, que deseen iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir sus estudios de educación básica, en el sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema educativo público disponible en las entidades federativas. Como casos de excepción, las adolescentes menores de 12 años que sean madres o se encuentren embarazadas, podrán tener acceso a los beneficios del Programa, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las becarias del Programa se encuentran debidamente identificadas en los Padrones de Beneficiarias por entidad federativa. Los principios que rigen la integración y administración del Padrón, así como los procesos del Programa son los de equidad, eficiencia, eficacia, transparencia, honradez y economía, padrones que se van conformando mediante la incorporación progresiva de solicitantes (identificadas con la CURP), previa aplicación de los filtros de selección a las mismas.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

El Promajoven apoya con recursos federales el otorgamiento de una beca a la población beneficiaria y considera otro monto destinado a brindar acompañamiento técnico para la operación del Programa por conducto de la SEP.

a) Apoyo económico: consiste en la transferencia de recursos presupuestarios a las entidades federativas para el pago de las becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas y los recursos para apoyar la operación del Programa a nivel estatal.

b) Apoyo técnico: el que permite a la DGEI, a través de la CNP: 1) apoyar las estrategias de difusión, captación de becarias y acompañamiento a nivel estatal; 2) brindar asesoría y acompañamiento en la gestión y aspectos técnicos a las entidades federativas para apoyar la operación del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa se requiere la coordinación de los distintos órganos de gobierno, de así considerarlo la DGEI autorizará, la contratación por honorarios de personal adicional, la adquisición de material didáctico, la impresión de documentos y materiales en apoyo al Programa, el incremento en el número de beneficiarias; y en su caso, la realización de diversas acciones institucionales en las entidades federativas.

La SEP, a través de la DGEI, podrá ejercer directamente los recursos del Programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

4.3.2 Monto del Apoyo

La beca consiste en la entrega de un monto mensual de $850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) dicha beca se puede otorgar por un máximo de 10 meses en el ejercicio fiscal 2013; para las alumnas del sistema escolarizado se otorgará en los periodos de enero-junio y septiembre-diciembre; en el caso de las alumnas del sistema no escolarizado y semiescolarizado, el pago se efectuará durante el periodo enero-diciembre. En ambos casos se otorgará la beca a las alumnas preferentemente de forma bimestral.

El monto de la beca deberá ser ajustado, anualmente, conforme al comportamiento registrado del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o bien del subíndice de precios de los servicios educativos en los últimos 12 meses. Ambos indicadores los elabora el Banco de México cada mes y son de acceso al público directamente de la página www.banxico.com

De acuerdo al presupuesto autorizado, la SEP, a través de la Dirección General de Educación Indígena y del -Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (S108-Promajoven), distribuirá los recursos presupuestarios de acuerdo a los siguientes porcentajes: el 92.37%, del total de recursos autorizados al Programa, para transferencias a las entidades federativas, y el 7.63%, para apoyo técnico de la Coordinación Nacional del Programa.

Para la aplicación de los recursos, las Coordinaciones Estatales Promajoven, deberán remitir a la CNP, en los primeros 30 días naturales, posteriores a la publicación de las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2013; el Proyecto Integral del Promajoven, validado por la Autoridad Educativa Estatal y la Coordinación Nacional del Programa, mismo que deberá mostrar coherencia entre la demanda potencial identificada en cada entidad y la cobertura atendida en el año 2012, de acuerdo con las siguientes rubros y acciones:

Concepto	Montos/Porcentajes		
Transferencias presupuestarias a las entidades federativas			92.37%
Las transferencias a las entidades estarán distribuidas de la siguiente manera:			
Para entrega de becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas beneficiarias del Programa.		95%	
Operación estatal del Promajoven		5%	
Los gastos de operación estatal estarán distribuidos de la siguiente manera:			
Reuniones y actividades de promoción para la identificación e incorporación de becarias.	30%		
Elaboración, edición, impresión de materiales y/o spots de radio, televisión y en redes informáticas, para la difusión del Programa y la captación de becarias, atendiendo a las características sociales, culturales y lingüísticas en cada entidad.	40%		
Seguimiento a nivel municipal de la promoción e incorporación de becarias y el pago o entrega del monto de la beca.	30%		

El apoyo técnico de la Coordinación Nacional del Programa			7.63%
El apoyo técnico de la Coordinación Nacional del Promajoven se distribuirán de la siguiente manera:			
Servicios personales.			
Elaboración, edición e impresión de materiales para la difusión. Reuniones de acompañamiento, asesoría, orientación y/o capacitación a las coordinaciones estatales. Seguimiento y evaluación del Programa. Acuerdos de colaboración con otras dependencias e instituciones para implementar acciones de prevención del embarazo adolescente no planificado.			
TOTAL DISTRIBUIDO			100%

La transferencia de recursos a las entidades federativas se realizará de manera diferenciada, en dos exhibiciones a cada entidad federativa durante el primer semestre del año, a partir de contar con la suficiencia presupuestaria y cumplir con la normatividad aplicable en su momento. En el mismo sentido, y con el objetivo de no retrasar el pago de becas y las actividades de promoción y captación de becarias, las entidades federativas determinarán el plazo para la liberación de recursos, sin que éste supere los 30 días naturales a partir de la suficiencia presupuestaria en cada entidad.

Criterios para la asignación y reasignación de recursos para becas y operación del Promajoven a las entidades federativas:

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el Programa se realizará de manera diferenciada. El monto a transferir a cada Entidad Federativa se definirá tomando en cuenta los siguientes criterios:

i) el número identificado de madres jóvenes y jóvenes embarazadas que no han concluido su educación básica en el rango de edad de 12 a 18 años 11 meses, por el INEGI en el año 2010;

ii) el índice de desarrollo humano a escala estatal calculado por el CONAPO;

iii) el nivel de cobertura y continuidad de las becarias en el Programa, respecto al año anterior.

iv) los compromisos establecidos en la planeación estatal anual para el logro de la meta. El monto definitivo se precisará en coordinación con las AEL y la AFSEDF de conformidad con su planeación anual. Si existiera disponibilidad de recursos federales derivados de la modificación de los compromisos y metas estatales, la SEP, a través de la DGEI resolverá sobre la reasignación de los mismos.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de obtener recursos adicionales para el Programa, éstos serán asignados para cubrir en su totalidad las necesidades de subsidio para becas, así como los gastos de operación del Programa, considerando los criterios de distribución que la SEP, a través de la DGEI establezca y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

En los casos en los que las AEL y la AFSEDF, a través de su Segundo Informe Trimestral, no se observe una tendencia que permita el cumplimiento de la meta, la DGEI se reserva el derecho de hacer una reasignación del recurso para becas, en aquellas entidades en donde se registra una demanda superior a la prevista.

La SEP, a través de la DGEI, podrá solicitar el reintegro de los recursos a las entidades federativas, y reasignar los mismos a otras entidades por los siguientes motivos:

i) Cuando los recursos presupuestarios transferidos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación.

ii) Cuando no se dé cumplimiento a los criterios para la aplicación de los recursos presupuestarios contemplados en las presentes Reglas de Operación.

iii) Cuando no proporcionen la información operativa y financiera que la SEP, a través de la DGEI, les solicite.

De las aportaciones de las entidades federativas

Los recursos del Promajoven son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes, y fortalecen el sentido de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas para la atención educativa de la población beneficiaria del Promajoven; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para esos fines.

El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las beneficiarias, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, la LFPyRH, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.4 Beneficiarias

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Las jóvenes aspirantes a ingresar al Programa que cumplan con el perfil y con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán consideradas candidatas a recibir la beca, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo el Comité de Becas. En caso de que la demanda supere al número de becas asignado a la Entidad se considerarán, los siguientes criterios de prioridad, en el orden en que se enlistan:

a) Se dará prioridad a las candidatas provenientes de municipios rurales, indígenas de bajo y muy bajo índice de desarrollo humano establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

b) El ingreso económico de las candidatas o de quienes ellas dependan, dando prioridad a las aspirantes cuyo ingreso personal o familiar sea igual o menor a cuatro salarios mínimos generales según su área geográfica.

c) La edad de la candidata, siendo prioritarias las de menos de 14 años y las de 17 a 18 años 11 meses.

Las alumnas que fueron becarias durante el año 2012 tendrán que realizar el trámite de reinscripción al Promajoven durante el mes de enero y serán consideradas prioritariamente en su carácter de elegibles para el año fiscal 2013, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Requisitos para las solicitantes de inscripción (nuevo ingreso) al Programa

Para poder ser beneficiarias del Programa las jóvenes aspirantes de nuevo ingreso deberán contar con el siguiente perfil:

1. Ser mexicana.
2. Ser madre o estar embarazada.
3. Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad al momento en que le sellaron de recibida su solicitud de inscripción al Promajoven.
4. No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos, con excepción de las madres que sean beneficiarias del Programa Oportunidades de la SEDESOL.
5. Estar inscrita en algún plantel de educación básica del sistema escolarizado, en el sistema no escolarizado u otro sistema de educación pública, a fin de iniciar, o continuar sus estudios, según sea el caso.
6. En los casos en que se trate de población migrante detectada y/o atendida a través de alguno de los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales, que sean sugeridos por ellos.

Requisitos para las solicitantes de reinscripción al Programa

Las jóvenes que hayan sido becarias y deseen continuar como beneficiarias durante el año 2013 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. No haber terminado la educación básica.
2. Para el sistema escolarizado, las becarias inscritas en el ciclo escolar 2012-2013 deben haber acreditado el grado escolar anterior, o su equivalente en sus exámenes de regularización.
3. Para el sistema no escolarizado, las becarias deben de comprobar haber acreditado al menos cinco módulos en el año anterior, o los que correspondan de acuerdo a su fecha de ingreso.
4. Para sistemas semiescolarizados, las becarias deben comprobar haber acreditado el nivel o grado correspondiente que estén cursando de acuerdo con el ciclo escolar en que se encuentren inscritas.
5. Comprobar estar inscrita en cualquier modalidad del sistema escolarizado, semiescolarizado, no escolarizado u otro sistema de educación pública disponible en la entidad.
6. Mantenerse dentro de los lineamientos que establecen las presentes Reglas de Operación.

Las interesadas en inscribirse o reinscribirse al Promajoven podrán obtener mayor información en la página web: www.promajoven.sep.gob.mx y acudir a los lugares establecidos en la CONVOCATORIA emitida en cada entidad federativa.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Métodos:

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad y objetividad en los procesos de selección de las becarias y de la asignación de las becas, las entidades federativas formarán su respectivo Comité de Becas, el cual estará integrado conforme a lo señalado en el numeral 5.1 Coordinación Institucional de las presentes Reglas de Operación.

Será responsabilidad del Comité de Becas, en vinculación con la CEP y/o a la CDFP, controlar y vigilar la operación del Programa en su entidad federativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

El Comité de Becas Estatal deberá estar integrado por:

i) Un presidente, que será el titular de la AEL o AFSEDF, como suplente el Subsecretario donde se encuentre ubicado el Promajoven, o el funcionario que se designe, con poder de decisión.

ii) Un vicepresidente, que será el Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el estado, o el funcionario que éste designe con poder de decisión;

iii) Un secretario, que será el (la) Coordinador(a) Estatal del Programa.

iv) Tantos vocales como sea necesario en cada entidad federativa, que serán los titulares o quien éstos designen (con poder de decisión), de las instituciones que atienden a la misma población objetivo del Programa, procurando que uno de los vocales sea el responsable del Area de Recursos Financieros; de manera enunciativa, mas no limitativa: Instituto Estatal de Educación para Adultos o de la Delegación Estatal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; Supervisor de zona o Jefe de Sector del sistema escolarizado, Representante del Area estatal de Educación Indígena,

Coordinador Estatal del PRONIM; Delegación Estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo; Instituto Estatal de las Mujeres o su equivalente; Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia; Secretaría Estatal de Salud; Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social o su equivalente; Institutos Estatal de la Juventud, Delegación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas o Comisión Estatal de Pueblos Indígenas; Representación, Delegación o Instancia Estatal para Prevenir la Discriminación; Asociación de Padres de Familia de la entidad o su equivalente y Organizaciones de la Sociedad Civil.

De las sesiones del Comité de Becas Estatal:

i) El Comité de Becas Estatal, deberá realizar tres sesiones ordinarias de manera cuatrimestral por año fiscal; y de forma extraordinaria las que sean necesarias.

ii) La primera sesión ordinaria durante el primer cuatrimestre del año fiscal en curso y será la de planeación.

La segunda sesión ordinaria durante el segundo cuatrimestre del año fiscal en curso y será de seguimiento.

La tercera sesión ordinaria durante el tercer cuatrimestre del año fiscal en curso y será de evaluación.

iii) Tratándose de periodos entre sesiones, se conformará una Comisión Técnica integrada por la CEP y las Instituciones con las que se realiza la operación del Programa.

Procesos:

Previo a la asignación de los recursos federales a cada entidad federativa, las AEL y la AFSEDF deberán realizar las acciones siguientes:

a) Suscribir en los primeros treinta días naturales posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación, una Carta-Compromiso en la que ratifique por escrito su voluntad de participar en la operación del Programa, de acuerdo a los principios, objetivos, metas, normas y procedimientos establecidos para regular la operación del mismo en las entidades federativas.

b) Formular y entregar a la SEP, a través de la DGEI, dentro de los 30 días naturales posteriores de la publicación de las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2013, la documentación siguiente:

i) Plan Estatal Estratégico: comprendido por el Plan Anual de Trabajo (acciones y actividades concretas con fechas definidas para la eficiente operación del Programa, que tengan continuidad con las realizadas en el 2012).

ii) Proyecto Integral 2013 (conceptos de gasto, importes y justificación, que fortalezca la capacidad de las áreas estatales para la promoción, identificación e incorporación de becarias, que derive en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Anual de Trabajo).

iii) El directorio de las instituciones y personas que integrarán el Comité de Becas en el 2013;

iv) El padrón de beneficiarias actualizado al mes de enero del 2013, con las becarias que continuarán en el Programa, reportadas a través del Sistema de Información Promajoven (SIP);

v) Los datos del (de la) Coordinador(a) en la Entidad Federativa del Promajoven y del equipo técnico estatal que se encargará de operar el Programa.

vi) Los datos de la cuenta bancaria dada de alta para la transferencia de los recursos presupuestales (Institución bancaria, número de cuenta, clabe interbancaria).

vii) Formato Frecuencia de Uso de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

En caso de que por cualquier motivo, bajo la responsabilidad de la Coordinación Estatal del Programa, no se abra la cuenta bancaria en tiempo y forma, o no se remita la documentación necesaria para darla de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), los recursos serán enviados a las cuentas concentradoras que se encuentran registradas en éste.

La SEP, a través de la DGEI, tiene la prerrogativa de solicitar información para el seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa, a fin de valorar los procesos y resultados en las entidades federativas.

Operación del Programa, ésta contempla el desarrollo de 8 etapas:

i) Planeación.

ii) Difusión.

iii) Solicitud de apoyos.

iv) Selección de beneficiarias.

v) Distribución de apoyos.

vi) Entrega de apoyos.

vii) Seguimiento a beneficiarias.

viii) Contraloría Social.

a) Para las solicitantes de nuevo ingreso al Programa

1. Las solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 4.4.1.1, presentarán, en los plazos y lugares establecidos en la CONVOCATORIA estatal, la siguiente documentación:

a. Solicitud de inscripción al Programa debidamente llenada y firmada (Formato: Solicitud para ser incorporada al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, SEP-23-011).

b. Original y copia fotostática de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) y de su acta de nacimiento y/o documento que acredite la nacionalidad mexicana. Así como comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia proporcionada por la autoridad local.

c. Si se encuentra en estado de gravidez y aún no tiene hijos, presentar la constancia de embarazo expedida por la unidad de salud, clínica u hospital públicos, que señale la fecha probable de alumbramiento; si ya es madre, presentar original y copia del acta de nacimiento de su(s) hijo(s) o el certificado de nacimiento (en tanto se obtiene el acta de nacimiento correspondiente).

d. Constancia de inscripción, expedida por la escuela pública o institución no escolarizada donde realiza sus estudios.

e. Original y copia fotostática legible de la boleta, certificado o constancia de calificaciones, del último año o módulo cursado según corresponda. Lo anterior no aplica en aquellos casos en que la aspirante no cuente con antecedentes escolares por estar iniciando su educación básica.

f. Comprobantes de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior ni definir los ingresos económicos familiares.

2. Para iniciar el trámite para el otorgamiento de la beca, es necesario cumplir con lo establecido en los incisos a, b, c y d del punto 1. El resto de la documentación podrá ser entregada en los siguientes 30 días naturales a la fecha de recepción de la solicitud. Si las solicitantes rebasaran este tiempo y demuestran que están tramitando la documentación faltante, se les otorgarán 15 días adicionales. Si al concluir este último periodo otorgado no presentan la documentación faltante, aplicará la negativa ficta.

3. La CEP y/o CDFP dará a conocer a la joven solicitante en el transcurso de los siguientes 30 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud, si ésta fue o no aceptada como beneficiaria del Programa, por el Comité de Becas.

b) Para las solicitantes de reinscripción al Programa

Entregar a las AEL y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF, para su actualización, los documentos que demuestren que está inscrita en cualquier modalidad del sistema escolarizado, semiescolarizado, no escolarizado o cualquier modalidad disponible en la Entidad, así como la documentación de sus datos generales que hubiese que modificar.

"El Promajoven adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente".

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Para efectos de simplificación y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, el formato para el trámite de otorgamiento de becas podrá ser consultado en las páginas electrónicas:

a) www.sep.gob.mx y

b) www.cofemer.gob.mx

4.4.2 Derechos y Obligaciones

"Es derecho de las beneficiarias recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento del mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado."

Derechos

De las solicitantes de inscripción o reinscripción al Programa:

a) Recibir respuesta por parte de la CEP y/o CDFP, a más tardar a los 45 días naturales siguientes de haber entregado su solicitud para ser incorporada debidamente llenada y con la documentación necesaria, para conocer si fue o no aceptada como becaria del Programa.

b) Contar con 15 días naturales para entregar los documentos que quedaran pendientes al iniciar el trámite de inscripción o reinscripción al Programa.

De las becarias del Promajoven:

a) Recibir el pago de la beca preferentemente en un plazo bimestral, a través de los medios y mecanismos que cada entidad determine a partir de que esté disponible el recurso en el estado.

b) En caso de que la becaria sea incorporada o reincorporada al sistema no escolarizado, y acredite su examen diagnóstico con calificación aprobatoria se otorgará el equivalente a un mes de beca.

c) Si la becaria tuviera un solo hijo y éste falleciera por causas naturales y/o no imputables a hechos delictivos de la becaria, la beneficiaria tendrá derecho a recibir la beca hasta que concluya el año escolar que curse o su equivalente en modalidades no escolarizadas.

d) Si la becaria tuviera un solo hijo y éste lo diera en adopción por causas extraordinarias y/o no imputables a hechos delictivos de la becaria, la beneficiaria tendrá derecho a recibir la beca hasta que concluya el ciclo escolar 2012-2013 o su equivalente en modalidades no escolarizadas.

e) Disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su(s) hijo(s) e hija (s).

f) Que se mantenga la confidencialidad de sus datos personales proporcionados.

g) Recibir un trato atento y respetuoso por parte de las AEL, de la AFSEDF, de los directivos, profesores y compañeros, así como de padres y madres de familia de la escuela pública donde estudia.

h) Interponer una denuncia por discriminación ante la autoridad competente cuando se presente una mala atención o falta de respeto por su condición de adolescente embarazada o madre joven.

i) En su caso, recibir facilidades por parte de la escuela primaria o secundaria para disponer del tiempo de incapacidad que el médico señale, previo al parto y después de éste, que asegure su salud física, sin que su inasistencia a clases sea motivo de suspensión o cancelación de la beca u otro tipo de sanción.

j) Recibir asistencia y asesoría para la recuperación de materiales de estudio, repaso de temas y reposición de exámenes que no haya podido presentar durante el tiempo de su inasistencia a la escuela por causa del parto.

k) Las estudiantes de los IEEAs y de los otros sistemas educativos no escolarizados, recibirán el apoyo educativo necesario para mantener la continuidad en su avance académico, cuando por causa de incapacidad médica, antes y después del parto, dejen de asistir a las sesiones de asesoría.

l) Participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades académicas, en programas complementarios de temas como salud sexual y reproductiva, orientación y apoyo psicológico, así como en otras actividades educativas, productivas, culturales y recreativas que brinden otras instituciones.

m) Interponer recurso de inconformidad en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación por la suspensión o cancelación de su beca, así como por el incumplimiento de los derechos aquí mencionados.

n) Recibir el dictamen del Comité de Becas o en su caso el Comité Técnico sobre la inconformidad interpuesta, a más tardar en los 15 días naturales siguientes a la presentación de la inconformidad.

Obligaciones

De las becarias:

a) Suscribir una carta en la que manifiesta cumplir con las obligaciones a las que deberá sujetarse como beneficiaria del Promajoven.

b) Asistir a clases o a las asesorías académicas.

c) Aprobar el grado o nivel en el que está inscrita, o acreditar cinco módulos en el año 2013, o su equivalente al tiempo en el que ingreso, según sea el caso.

d) Informar por escrito a la autoridad educativa del plantel o coordinación de zona donde se encuentre inscrita, sobre cualquier cambio de número telefónico o de domicilio dentro del mismo estado o a otra entidad federativa, a fin de poder ubicarla para fines administrativos; dicha notificación deberá realizarse en los 30 días naturales siguientes al cambio registrado.

e) Informar por escrito a la CEP y/o a la CDFP en los siguientes 30 días naturales, cualquier cambio en la modalidad educativa a la que se inscriba.

f) La alumna embarazada informará a las autoridades escolares del sistema escolarizado, semiescolarizado o no escolarizado, en qué momento dejará de asistir a clases o asesorías, debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento, debiendo presentar constancia médica, expedida por unidad de salud, clínica u hospital públicos, en un periodo máximo de 40 días.

g) De ser el caso, informar a la CEP y/o a la CDFP cuando ocurra el fallecimiento de su hijo/a (cuando únicamente tenga un hijo), entregando copia del acta de defunción en un término no mayor a 30 días naturales después del fallecimiento.

h) Colaborar con las autoridades escolares y otras dependencias de la administración pública, cuando requieran información sobre su participación en el Promajoven.

i) Participar en actividades complementarias de salud, capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral, se promuevan en la entidad.

j) Tramitar su Cartilla de Salud ante cualquier institución de salud pública de la entidad.

k) Asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una unidad de salud, clínica u hospital públicos y, cuando sea el caso, a sesiones sobre sexualidad responsable y protegida, cuidado materno-infantil y otros temas de salud.

l) En caso de robo o extravío de un cheque o tarjeta de débito para el pago de su beca, informar de inmediato y por cualquier medio a la CEP y/o a la CDFP y a las instituciones bancarias respectivas. En caso de robo de cheque, deberá acudir ante el Ministerio Público o la autoridad local correspondiente a levantar el acta, presentando copia de la misma a dicha Coordinación para solicitar la rexpedición del mismo.

m) En general, cumplir con oportunidad los lineamientos que establecen las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables que se deriven de las mismas.

n) Las becarias siempre estarán sujetas a la normatividad de las instituciones públicas de educación participante, con apego a la Ley General de Educación.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de recursos y, en su caso Reducción en la ministración de recursos

Causas de suspensión de la beca

Se procederá a suspender temporalmente el pago de la beca a la beneficiaria en las siguientes circunstancias:

a) Cuando la becaria, sus padres o tutor no presenten los documentos o constancias que justifiquen ausencias a la institución educativa de adscripción, diferentes a la incapacidad por maternidad.

b) Cuando la becaria del sistema escolarizado no haya acreditado el ciclo escolar y no acredite sus exámenes extraordinarios. Cuando la beneficiaria del sistema no escolarizado o semi escolarizado, no acredite el número de módulos y en su caso el nivel correspondiente establecido para el periodo establecido o no esté activa.

c) Cuando el director de la escuela (primaria o secundaria) o el responsable del sistema no escolarizado donde la becaria realiza sus estudios lo solicite por escrito a la CEP y/o a la CDFP, justificando plenamente su petición y ésta sea aprobada por el Comité de Becas.

d) Cuando al finalizar el periodo de incapacidad por maternidad o por algún problema de salud médicamente justificado, la becaria no se reincorpore a la institución para continuar sus estudios.

e) Cuando la becaria, por convenir a sus intereses, solicite la suspensión temporal de la beca.

f) Cuando la becaria, sin justificación ni aviso, no se presente a recibir el importe de su beca por dos periodos de pago consecutivo, con excepción de los casos en que se trate de becarias que migren, para lo cual se establecerán los mecanismos de intercambio de información con PRONIM.

La suspensión temporal de una beca no podrá abarcar más de un ciclo escolar para las becarias que están en un sistema escolarizado y de un año para el caso de las becarias que están en el sistema abierto, rebasando ese tiempo, y si la ex becaria aún cuenta con el perfil y no rebasa la edad de 18 años 11 meses, podrá volver a solicitar su reinscripción al Programa.

Causas de cancelación de la beca

Se cancelará la beca por las causas siguientes:

a) Cuando la alumna becaria sea dada de baja de la escuela o del Programa educativo o cuando acumule inasistencias no justificadas y la autoridad de la institución educativa documente de forma suficiente que la alumna ha desertado.

b) Cuando la becaria proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca.

c) Cuando la alumna becaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca.

d) Cuando la becaria, sea médicamente diagnosticada, con algún problema que le impida realizar sus estudios.

e) Cuando la alumna becaria cambie de institución educativa, de centro comunitario o de área de atención educativa, sin dar aviso a la CEP y/o a la CDFP en los siguientes 30 días naturales.

f) Cuando la becaria no cumpla con la corresponsabilidad educativa señalada en las presentes Reglas de Operación.

g) Cuando las jóvenes con beca suspendida no demuestren avance académico en los 12 meses siguientes a la suspensión.

h) Cuando la alumna becaria dé en adopción a su hijo(a).

En caso de cancelación, la joven perderá sus derechos como becaria y si estuviera interesada en reincorporarse al Programa tendrá que llenar la solicitud de inscripción y sujetarse al proceso de selección establecido en el numeral 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación.

Causas de terminación de la beca

a) Cuando la becaria concluya sus estudios de educación básica.

b) Cuando la becaria fallezca.

Recursos no aplicados

Las instancias ejecutoras así como las beneficiarias del Programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias que al cierre del ejercicio conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez realizada la devolución, la entidad federativa, deberá enviar a la SEP, a través de la DGEI, la documentación que compruebe los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias Ejecutoras

En cada entidad federativa se deberá establecer una estrecha coordinación interinstitucional que permita apoyar tanto la difusión del Programa, como la captación, permanencia y atención de las becarias. Para ello se requerirá establecer y fortalecer una red institucional debidamente articulada con los diversos actores educativos, sociales y de salud que atienden a las adolescentes beneficiarias del Programa, priorizando aquellos esfuerzos que propugnen por el abatimiento del rezago educativo y de la deserción escolar de la población objetivo.

Tanto en el Distrito Federal como en las entidades federativas, la Instancia de Educación correspondiente, a través de la CEP y/o CDFP, será la responsable de ejecutar y coordinar todas las acciones interinstitucionales y sectoriales de planeación, capacitación, desarrollo, seguimiento, acompañamiento y evaluación para la eficiente y eficaz operación del Programa.

Asimismo, en cada entidad federativa la CEP y/o a la CDFP, el Comité de Becas y las instituciones coadyuvantes, ejecutarán los procesos de planeación, difusión, captación, registro, apoyo a la permanencia, seguimiento educativo y atención integral de las becarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, tal como se establece en el numeral 5.1.1 y 5.1.3 de las presentes Reglas de Operación.

Las AEL y la AFSEDF, a través de la CEP y de la CDFP, los Directivos o Coordinadores de los servicios educativos estatales, son las instancias responsables de la ejecución del Programa en sus respectivas entidades federativas.

Las atribuciones de las Instancias Ejecutoras del Programa son las siguientes:

a) A la AEL y a la AFSEDF les corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

i) Dirigir la operación del Programa de acuerdo con lo que establecen las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable;

ii) Promover la constitución y funcionamiento del Comité de Becas Estatal con participación interinstitucional e intersectorial y presidirlo;

iii) Asegurar la adecuada aplicación de los recursos federales asignados a la entidad, tanto de subsidio para becas, como de recursos para operación de del Programa;

iv) Emitir la convocatoria del Programa;

v) Integrar la CEP y brindarle el apoyo y recursos materiales y humanos necesarios para la realización eficaz de las tareas definidas en las presentes Reglas de Operación;

vi) Promover la coordinación intersectorial para lograr el pago oportuno del apoyo económico y la atención integral de las becarias, así como el ejercicio de recursos para operar el Programa;

vii) Diseñar y operar estrategias de difusión del Programa, con base en las características de la entidad y la población objetivo;

viii) Proporcionar la información, orientación y capacitación relacionada con el Programa a los directivos, docentes y agentes educativos de los servicios educativos en los que cursan sus estudios las beneficiadas;

ix) Asegurar la rendición de cuentas sobre los recursos otorgados: subsidio para becas y Gastos de Operación.

x) Atender las disposiciones federales señaladas en las presentes Reglas de Operación;

xi) Autorizar los mecanismos a utilizar en su entidad para la selección, seguimiento académico y pago de las becas, mismos que deben garantizar eficacia, eficiencia, transparencia, honradez y economía, así como el bienestar y seguridad de las beneficiarias.

b) Al Comité de Becas corresponde:

i) Participar en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la operación del Programa;

ii) Emitir y difundir la convocatoria durante todo el año fiscal para incorporarse al Programa;

iii) Dar transparencia al proceso de selección de beneficiarias, validando la asignación de las becas disponibles en la entidad, para lo cual será necesario que se reúna el Presidente (o su suplente) y/o el Vicepresidente (o su suplente), el Secretario (Coordinador/a Estatal del Programa) y dos Vocales (representantes de igual número de instituciones que atienden a la población objetivo).

iv) Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres indígenas y migrantes;

v) Vigilar el ejercicio correcto de los recursos, y, en general, el cumplimiento de la normatividad aplicable;

vi) Definir los mecanismos de pago de conformidad con lo establecido por la instancia estatal de educación, constatando que las beneficiarias del Programa reciban el pago de la beca, preferentemente de manera bimestral, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;

vii) Dar respuesta oportuna a las quejas o inconformidades que presenten por escrito las beneficiarias;

viii) Coadyuvar en la difusión de los derechos de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas;

ix) Impulsar y promover que las instituciones educativas de donde proceden las becarias, les brinden servicios complementarios, en el ámbito de su competencia, ello con el fin de que las becarias tengan mejores condiciones para mantenerse en el sistema educativo.

x) En los casos en que habiendo concluido hasta cinco módulos a través del sistema no escolarizado y su equivalente en el semiescolarizado, en menos tiempo, resolver la entrega del equivalente a los diez meses.

xi) En los casos en que habiendo concluido menos de cinco módulos en sistema no escolarizado, resolver la entrega equivalente, siempre y cuando la becaria siga activa.

xii) En los casos de alfabetización el módulo de “La Palabra” ó “Mibes 1” será equivalente al pago de cuatro a seis meses de beca, de acuerdo al modelo educativo, según sea el caso.

xiii) En los casos en donde la evaluación formativa sea parte del sistema de acreditación del módulo, será equivalente a dos meses de beca la acreditación de cada formativa.

c) A la CEP y/o a la CDFP corresponde:

i) Coordinar la operación del Programa en la entidad;

ii) Planear y gestionar lo relativo a la difusión del Programa;

iii) Promover el Programa y difundir los derechos de la población objetivo;

iv) Captar e incorporar a las becarias, validar la información de sus expedientes y mantener actualizado el padrón de beneficiarias, a través del Sistema de Información Promajoven, el cual se va conformando mediante la incorporación progresiva de solicitantes identificadas con la CURP y enviándolo a la CNP los primeros cinco días de cada mes.

v) Definir y poner en marcha mecanismos que garanticen el pago, preferentemente bimestral, justo y transparente a las becarias;

vi) Realizar el seguimiento académico y evaluar los avances del Programa en la entidad;

vii) Mantener informada a su instancia estatal de educación y al Comité de Becas sobre el desarrollo del Programa y el avance en el cumplimiento de las metas establecidas;

viii) Solicitar información al personal de las instituciones educativas, sobre el avance académico de las becarias;

ix) Elaborar y remitir trimestralmente a la SEP, a través de la DGEI, los informes técnicos, a través del SIP.

x) Elaborar y remitir trimestralmente a la SEP, a través de la DGEI, los informes financieros.

xi) Asegurar el cumplimiento de los compromisos y metas establecidas en el Plan Estatal Estratégico 2013.

xii) Administrar bajo la normatividad estatal aplicable los recursos destinados al Programa.

xiii) Reportar en el mes de diciembre, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año.

xiv) Reportar en el mes de diciembre, a través de un informe pormenorizado, el conjunto de acciones realizadas con el recurso de gastos para operar el Programa.

xv) La CEP, en coordinación con el Comité de Becas, reunirá y procesará la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa en la entidad y deberá enviarla en el formato y en la fecha que al efecto establezca la CNP.

d) A las autoridades de los planteles escolares del sistema escolarizado, semiescolarizado y no escolarizado corresponde:

i) Difundir el Programa en el ámbito educativo de su competencia;

ii) Recabar las solicitudes de beca de sus alumnas inscritas, así como la documentación requerida;

iii) Facilitar el trámite de la beca con apego a los mecanismos establecidos en la CONVOCATORIA;

iv) Mantener en sus archivos, copia del expediente de las becarias y de las ex becarias;

v) Verificar que las beneficiarias de su plantel estén recibiendo su beca en tiempo y forma;

vi) Apoyar el logro educativo de las becarias;

vii) Informar a la CEP y a la CDFP cuando las beneficiarias ya no cumplan los supuestos y requisitos que sustentaron su elección, a efecto de que se tomen las acciones que procedan y se emita la resolución correspondiente; y,

viii) Promover la inclusión educativa de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas, así como difundir sus derechos entre la comunidad escolar.

e) A la Comisión Técnica corresponde:

i) Atender y resolver solicitudes, peticiones o recursos de inconformidad o de responsabilidad del Comité de Becas Estatal;

ii) Definir tiempos y procedimientos para presentar al Comité de Becas los temas en que tiene que contarse o resolverse con validaciones, dictámenes o resoluciones del propio Comité de Becas Estatal, conforme a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

f) A otras instituciones interesadas en el Programa:

i) Podrá invitarse a coadyuvar en la difusión y ejecución del Programa, a las instituciones prestadoras de diversos servicios educativos, de salud y culturales, entre otros, que tengan relación con las beneficiarias reales o potenciales del Programa y sus familias, mismas que formarán parte del Comité de Becas Estatal.

5.1.2 Instancias Normativas

La SEP, a través de la DGEI, será la instancia que definirá e interpretará cualquier aspecto financiero u operativo previsto o no en las presentes Reglas de Operación, sin demérito de otras normas complementarias aplicables en la materia.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

La Unidad Responsable del Programa es la Dirección General de Educación Indígena (UR-313).

El Organo Interno de Control de la Secretaría y, en su caso, entidades que regulan la ejecución del Programa para cada una de las etapas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Así como demás instancias de control y vigilancia en el ámbito de sus respectivas competencias.

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se difundirán los objetivos, filosofía y logros del Programa a nivel nacional; asimismo, se promoverán acciones similares por parte de las AEL y de la AFSEDF, para hacer del conocimiento de la ciudadanía, en medios de comunicación local y espacios sociales, que el Programa contribuye a la reducción del rezago educativo y la deserción escolar de las madres jóvenes y de las jóvenes embarazadas, facilitando su acceso a la educación básica, generando igualdad de oportunidades educativas de calidad y con equidad.

La SEP, a través de la DGEI, en coordinación con las AEL y para el caso del Distrito Federal con la AFSEDF, impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción a nivel local y nacional, asimismo instrumentará mecanismos de comunicación interna con el fin de socializar las experiencias del Programa en las entidades federativas.

En los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la SEP, a través de la DGEI, difundirá la información correspondiente al número de beneficiarias inscritas o reinscritas al Programa. La información del Programa, se dará a conocer a través de la página web: www.promajoven.sep.gob.mx, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo, pormenorizada por entidad, municipio y beneficiarias. La información documental relativa al Programa estará disponible para su consulta en las instancias ejecutoras.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, el logotipo oficial de la DGEI-Promajoven, como la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

6.2 Promoción

Será responsabilidad de las AEL y la AFSEDF implementar las estrategias de promoción del Programa que estimen pertinentes. Particularmente en lo referente a la publicación de la Convocatoria, la CEP y/o a la CDFP, en coordinación con el Comité de Becas, emitirá y dispondrá los lugares para la difusión de la misma. En la Convocatoria deberán quedar establecidos los tiempos de recepción y revisión de los documentos de las solicitantes, así como la asignación y notificación de aceptación o rechazo a las candidatas de las becas. Para el diseño de esta Convocatoria deberá considerar lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La SEP, a través de la DGEI coadyuvará a la promoción del Programa a través de la emisión de materiales y realización de eventos; asimismo brindará apoyo técnico a las entidades que juzguen pertinente la realización de eventos u otras estrategias que difundan y promuevan el Programa y sus objetivos.

Asimismo, la DGEI, a través de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización (DGICO), deberá incorporar a la página electrónica del Portal de Becas del Gobierno Federal www.becas.sep.gob.mx, la información relativa a las características de la beca, fechas, clave, requisitos, procesos de otorgamiento y datos de contacto del PROGRAMA, manteniendo actualizada, conforme a las convocatorias publicadas durante el ejercicio fiscal 2013.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Se propiciará la participación de las beneficiarias del Programa, a través de la integración y operación de los comités de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la CNP y las CEP y/o a la CDFP deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública que se encuentra publicado en:

http://basica.sep.gob.mx/dgei/start.php?act=promacontrasoc.

Entre las acciones que las CEP y/o a la CDFP podrán poner en marcha, se consideran las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de acción, nombre de las beneficiarias, derechos y obligaciones de las mismas,

b) Capacitar adecuadamente a las beneficiarias para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social,

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarias, entre otros),

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social, e

e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

En el caso de que las beneficiarias del Programa, reciban apoyos de otros programas o proyectos, la AEL y la AFSEDF promoverán la articulación de acciones dentro de los Consejos de Participación Social o Equivalentes mediante una sola estrategia de capacitación.

La Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine (SFP) y el Organo Estatal de Control, verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

La AEL y la AFSEDF a través de las CEP y la CDFP autorizarán los mecanismos a utilizar en su entidad para la selección, seguimiento académico y pago de las becas, mismos que deben garantizar eficacia, eficiencia, transparencia, honradez y economía, así como el bienestar y seguridad de las beneficiarias.

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

De acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia (Art. 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria), la SEP, en su carácter de coordinadora sectorial, a través de la DGEI, enviará a las Comisiones correspondientes de la H. Cámara de Diputados, turnando copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la SFP, informes trimestrales sobre el avance en el ejercicio presupuestal. Estos informes serán a nivel de capítulo y concepto de gasto y darán cuenta del cumplimiento tanto de los objetivos, como de las metas, incluidas en los indicadores de resultados considerados en las presentes Reglas de Operación y se deberán presentar a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

A fin de estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo anterior, las CEP responsables de la ejecución del Programa deberán remitir a la CNP, dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, mediante oficio y en los medios magnéticos que se determinen, los informes trimestrales sobre los avances técnicos y financieros correspondientes. La instancia ejecutora invariablemente deberá acompañar a los informes, las explicaciones de las variaciones que se registren entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el cumplimiento de las metas.

El incumplimiento de esta disposición, originará la emisión de una exhortación por parte de la federación y de persistir esta situación se procederá a suspender la ministración de los recursos federales en el presente ejercicio fiscal 2013, o en su caso, en el siguiente ejercicio presupuestal.

Por cada entrega de recursos que realice la SEP a las AEL y AFSEDF, ésta se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso le indique la DGEI. Asimismo, remitir a los titulares de las áreas de la DGEI, designados como responsables del seguimiento del Programa, en forma trimestral los informes que emita sobre el ejercicio de los recursos y productos que genere, con el fin de verificar su aplicación. La documentación comprobatoria original del gasto quedará en poder de los responsables financieros del estado.

7.2 Cierre de Ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del Programa estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

Las AEL y la AFSEDF, a través de las CEP y la CDFP, deberán proporcionar a la DGEI a través de la Coordinación Administrativa, toda la información concerniente al cierre del ejercicio del Programa, de acuerdo con los Lineamientos para el Control del Cierre del Ejercicio Presupuestal que dicta la SHCP y en la fecha que ésta indique. Será responsabilidad de la DGEI, a través de la Coordinación Administrativa, concentrar y analizar la información recibida, así como solicitar a las entidades federativas las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplir con este informe, se notificará a la SFP, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Evaluación

INTERNA

La Unidad responsable de operar el Programa podrá instrumentar algún procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores.

EXTERNA

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas en su calidad de unidad administrativa ajena a la operación de los programas, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2013.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del programa, la unidad responsable habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

http://basica.sep.gob.mx/dgei/ sección de transparencia.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por sí o a través del Organo Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso, en los términos establecidos por el Título Tercero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Dirección General de Educación Indígena, llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Organo Interno de Control, la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y Seguimiento

La implementación de un Sistema de Información Promajoven (SIP) que permite unificar criterios y homologar datos a nivel estatal y nacional, para conocer el padrón de beneficiarias con base en la normatividad que establece la Secretaría de la Función Pública.

Firma de un Convenio de colaboración SEP-INEA, a favor de acciones en beneficio de las beneficiarias del Promajoven, a través de un sistema flexible de educación para la vida y el trabajo.

Estrategia Integral SEP-Salud, para la reducción de la mortalidad materna y la prevención del embarazo adolescente no planificado.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captará en: las entidades federativas recurriendo a los domicilios de las Instancias Estatales de Educación y a las Contralorías o equivalentes estatales. A nivel central, a través del Organo Interno de Control en la SEP, al teléfono (01 55) 36 01 86 50 (Ciudad de México), o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública SACTEL al (01 55) 20 00 30 00 en la Ciudad de México; o a los teléfonos de la SEP, TELSEP: 01.55.36.01.75 99 o al 01.800.288 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la DGEI, ubicadas en Avenida Fray Servando Teresa de Mier 127, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México, Teléfono (01 55) 36 01 10 00 Ext. 68095 ó 68108. También podrán hacerlo por Internet en:

Secretaría de la Función Pública: http://www.tramitanet.gob.mx/quejas.html

sactel@funcionpublica.gob.mx

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Organo Interno de Control de la SEP: quejas@sep.gob.mx
www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organo_interno_de_control

Página web del Programa:

www.promajoven.sep.gob.mx

ANEXO 1.- GLOSARIO

Adolescente/Joven: Población comprendida entre los 12 y 18 años 11 meses de edad.

Comité de Becas: Instancia de control y vigilancia integrada por las AEL y/o la AFSEDF y por representantes de diversas instituciones como INEA, IEEA, INMUJERES, Sector Salud a nivel estatal y del Distrito Federal.

Comités de Contraloría Social del Programa: Asociación de beneficiarias que asumen la responsabilidad de colaborar en las acciones de control y vigilancia para dar seguimiento a la operación y aplicación de los recursos del Programa, conforme a la normatividad vigente.

Contraloría Social: Mecanismo de participación ciudadana, a través del cual las beneficiarias, de una manera organizada, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas sociales.

Convenio Marco de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la SEP transfiere los recursos presupuestales del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas a las AEL, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

Coordinación Nacional del Promajoven: Conjunto de servidores públicos que operan el Programa, en la Dirección de Educación Básica, de la DGEI.

Educación Básica: Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Entidades federativas: Los 31 Estados de la República y el Distrito Federal.

Inscripción: Trámite de incorporación por alta o ingreso al Programa, que se realiza por primera vez. Puede efectuarse en cualquier momento durante todo el año fiscal. Trámite de reincorporación al Programa, cuando es posterior a una cancelación y puede realizarse en cualquier momento del año fiscal.

Instituciones públicas de educación básica: Los organismos participantes en el Programa en donde las becarias pueden realizar sus estudios; incluye escuelas públicas de educación primaria o secundaria; los centros que para tal efecto dispongan los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA); el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), con sus Delegaciones Estatales, disponibles en las entidades federativas.

Lineamientos Internos de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la SEP transfiere los recursos del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, socio-cultural, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros, a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política social en los ámbitos de toma de decisiones.

Plan Estatal Estratégico y Proyecto Integral 2013: Se encuentra comprendido en dos documentos: el Plan Anual de Trabajo (acciones y actividades concretas con fechas definidas para la operación del Programa) y el Proyecto Integral (conceptos de gasto, importes y justificación)

Programa: Se entenderá en lo sucesivo al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Reinscripción: Trámite que se realiza durante el mes de enero de cada ejercicio fiscal, como continuidad de las becarias del año inmediato anterior. Cuando la becaria desea incorporarse posterior a una suspensión.

Salud Sexual y Reproductiva: La experiencia del proceso permanente de consecución de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad.

Sistema Educativo Nacional: Está constituido entre otros por el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y comprende los tipos básico, medio superior y superior, en sus modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.

Sistema Escolarizado: Modalidad de enseñanza presencial que se imparte a los alumnos en grupos o individualmente, dentro de las instalaciones de la escuela pública, con horarios y calendario de estudios comunes a todos los estudiantes y como parte de un Programa educativo.

Sistema no Escolarizado: Modalidad de enseñanza que permite acomodar a los alumnos distintos ritmos de aprendizaje y con diversas posibilidades de desplazamiento y horarios para sus estudios; suele contener características de la modalidad a distancia.

Sistema Semiescolarizado: Modalidad de enseñanza que combina aspectos de las modalidades escolarizada y no escolarizad**a,** para acomodar distintos ritmos de aprendizaje a alumnos con diversas posibilidades de desplazamiento y horarios para sus estudios.

Situaciones que vulneran: Situaciones que vulneran en el ámbito educativo; son las que se refieren a las dificultades para acceder, permanecer y concluir la educación básica debido a factores socioculturales (género, lengua, edad), estructurales (situación socioeconómica, dispersión geográfica, migración) y coyunturales (enfermedad), así como a sus derivaciones (extra-edad) o a la combinación de ellos (migración-enfermedad, migración-situación de calle, situación de calle-enfermedad, migración-lengua-género), por mencionar algunas.

Sobre-edad o extra-edad: Es el desfase entre la edad y el grado que ocurre cuando un niño(a) o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado.

Solicitud para ser incorporada al Programa (SEP-23-011): Documento que deberán llenar las aspirantes para realizar los trámites tendientes a obtener una beca, mismo que deberán entregar en los sitios de recepción que al efecto establezcan las AEL y/o la AFSEDF y el Comité de Becas en la Convocatoria que emitan.

SIGLAS

AEL: Administraciones Educativas Locales: Secretaría de Educación Estatal o su equivalente en los Estados.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Organo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con autonomía técnica y de gestión que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

CCT: Clave del Centro de Trabajo de la escuela de educación básica del sistema escolarizado, en el que está inscrita la alumna becaria y/o candidata a la beca.

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CNP: Coordinación Nacional del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas adscrita a la Dirección General de Educación Indígena de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

CEP: Coordinación Estatal del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

CDFP: Coordinación en el Distrito Federal del Programa.

DGEI: Dirección General de Educación Indígena.

IEEA: Instituto Estatal de Educación para Adultos

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados. Método de planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto o recurso financiero al logro de resultados. Identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores de los elementos del Programa.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

PROMAJOVEN: Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

PRONIM: Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SIP: Sistema de Información Promajoven.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SPEPE: Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

TESOFE: Tesorería de la Federación de la SHCP.

ANEXO 2.- CARTA COMPROMISO

México, ____a ____ de _____de 2013

C.

SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

PRESENTE

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, (S-108 PROMAJOVEN), publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha _____, me permito informar a usted que el Estado de _____, registra el _____% del avance en el cumplimiento de la meta establecida en el 2012, reportada a través del Sistema de Información Promajoven (SIP).

En consecuencia, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Estatal, (o su equivalente) ratifica su voluntad de continuar participando en el Programa durante el año 2013 y el compromiso social de garantizar la atención integral de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas para contribuir en la disminución del rezago educativo en su entidad, así como las acciones implementadas a través del PROMAJOVEN para la prevención del embarazo adolescente no planificado.

Asimismo se compromete a cumplir con los siguientes objetivos:

- Dar cabal cumplimiento a la meta anual establecida por la Dirección General de Educación Indígena, a través de la Coordinación Nacional PROMAJOVEN.
- Dar cumplimiento al Convenio Marco de Coordinación, a través del cual se establece a las Autoridades Educativas Locales, sus derechos y obligaciones.
- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación 2013 del PROMAJOVEN.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

C._____

Secretario de Educación Estatal o su equivalente

C.c.p. Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.

Subsecretaría Estatal (donde se encuentra ubicado el Programa)

Administración Educativa Local

Dirección General de Educación Indígena.

Coordinación Nacional Promajoven.

Coordinación Estatal Promajoven.

ANEXO 3 CONVOCATORIA

TIPO DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE

MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS

(Colocar el escudo de cada entidad federativa; el logotipo de la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría o Instituto de Educación en la Entidad, el logotipo del Programa, así como la leyenda: “Integran el Comité de Becas del Promajoven en la entidad” seguida de los logotipos institucionales”)

Con el objeto de contribuir a la reducción del rezago educativo de las niñas y las jóvenes en situación y contexto de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad y con ello reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría o el Instituto de Educación (indicar según corresponda) en el Estado de (anotar el nombre del Estado), por conducto del Comité de Becas del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven) CONVOCAN a todas las adolescentes de cualquier estado civil que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, y que deseen iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir la educación básica (alfabetización, primaria y secundaria); estudiando en el sistema escolarizado, no escolarizado o en cualquier modalidad pública del sistema educativo disponible en el estado, a obtener la beca Promajoven, para lo cual deberán cubrir los siguientes:

REQUISITOS

1) Ser mexicana.

2) Tener entre 12 años y 18 años 11 meses de edad, al momento de solicitar la beca, como casos de excepción, las adolescentes menores de 12 años podrán tener acceso a los beneficios del Programa.

3) Ser madre o estar embarazada.

4) Estar inscrita en algún plantel de educación básica del sistema escolarizado, en el sistema no escolarizado u otro sistema de educación pública, a fin de iniciar, o continuar sus estudios, según sea el caso.

5) No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos, con excepción de las madres que sean beneficiarias del Programa Oportunidades de la SEDESOL.

6) En los casos en que se trate de población migrante detectada y/o atendida a través de alguno de los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales, que sean sugeridos por ellos.

DOCUMENTACION A ENTREGAR:

1) Solicitud para ser incorporada al Promajoven, debidamente llenada y firmada (Formato SEP-23-011).

2) Original y copia fotostática de su acta de nacimiento.

3) Original y copia fotostática de constancia de Clave Unica de Registro de Población (CURP).

4) Original y copia del acta de nacimiento de su(s) hijo(a)s. En su caso, constancia de embarazo, expedida por una unidad de salud, clínica u hospital públicos, que señale la fecha probable de alumbramiento.

5) Original y copia fotostática legible de la boleta, certificado o constancia de calificaciones del último año o módulo cursado según corresponda; excepto en aquellos casos en que la aspirante no cuente con antecedentes escolares por estar iniciando su educación básica.

6) Constancia de inscripción, expedida por la escuela pública o institución no escolarizada donde realiza o cursará sus estudios.

7) Comprobantes de ingresos propios o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior y señale los ingresos económicos familiares.

La solicitud de inscripción es proporcionada en… y podrá entregarse en … (Indicar el nombre de las instituciones, planteles, u oficinas donde las interesadas puedan solicitar el formato e iniciar el trámite, así como las fechas o plazos que se mantendrá abierta la presente convocatoria).

CARACTERISTICAS DE LA BECA:

La Beca de Apoyo a la Educación Básica que se otorga a través del Promajoven, consiste en el otorgamiento de un apoyo económico por $850.00 mensuales (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por un máximo de 10 meses en el año 2013; de acuerdo con el tiempo que le falte a la alumna para concluir sus estudios de educación básica.

a) Para las alumnas del sistema escolarizado, la beca se otorgará durante los meses de enero-junio y septiembre-diciembre del 2013.

b) En el caso de las alumnas del sistema no escolarizado, el pago se considera dentro del periodo enero-diciembre de 2013, según corresponda.

Una vez autorizada la beca, la alumna podrá disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su hijo. Asimismo, podrá participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades escolares, en actividades relacionadas con su salud sexual y reproductiva; orientación y apoyo psicológico; y otras actividades educativas; productiva y culturales que brinden otras instituciones, de acuerdo con los acuerdos de colaboración que las autoridades estatales pudieran establecer a favor de las becarias.

El número de becas que se otorguen en la entidad, será con base en el número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2013, así como con los resultados emitidos del proceso de selección de becarias al que se sujetarán las interesadas.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCION DE BECARIAS Y ASIGNACION DE LA BECA

Las adolescentes que presenten solicitud de inscripción al Programa y reúnan todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán consideradas candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un Proceso de Selección transparente, a cargo del Comité de Becas del Promajoven, constituido en la entidad para esos fines.

El proceso de selección se llevará a cabo con base en criterios de prioridad, en el orden en que se enlistan:

a) El menor ingreso económico de las candidatas o de quienes ellas dependan, dando prioridad a las aspirantes cuyo ingreso personal o familiar sea igual o menor a cuatro salarios mínimos generales según su área geográfica.

b) Aspirantes de comunidades indígenas, rurales y urbanas marginadas que estén por terminar su educación básica.

c) El municipio de procedencia de las candidatas. Se dará preferencia a las provenientes de municipios de media a muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginalidad urbana establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal.

d) La edad de la candidata, siendo prioritarias las de menos de 14 años y las 17 a 18 años 11 meses de edad.

e) Menor tiempo de haber abandonado la escuela.

f) Menor tiempo requerido para completar sus estudios de educación básica.

g) En última instancia se tomará en cuenta el mejor aprovechamiento escolar, considerando el promedio académico alcanzado en el último año cursado.

Las candidatas que no hayan sido elegidas becarias del Programa como resultado del proceso de selección podrán participar en un nuevo proceso mientras mantengan su condición de elegibles, cubriendo los requisitos establecidos con anterioridad y los establecidos en las Reglas de Operación que regulan el otorgamiento de la Beca.

Las jóvenes que hayan sido becarias en el ejercicio fiscal 2012 deberán reinscribirse al Programa siempre y cuando continúen con sus estudios de educación básica y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación que regulan el otorgamiento de la Beca.

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se regirán de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, mismas que se pueden consultar en www.promajoven.sep.gob.mx.

Para cualquier información comunicarse a TELSEP teléfono 0155 36 01 75 99 o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas Avenida. Fray Servando Teresa de Mier, 127, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080 teléfonos de la Coordinación Nacional del Promajoven 0155 36 01 10 00 Ext. 22254 ó 22252, Ciudad de México. También podrán hacerlo por Internet en: www.promajoven.sep.gob.mx (En los teléfonos que las entidades federativas tengan disponibles.)

A LOS OJOS DE TODOS

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 4.- CARTA COMPROMISO BENEFICIARIA

Nombre de la entidad., a __ de ____ de 2013

C._____

SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL O SU EQUIVALENTE

PRESENTE

La que suscribe **(becaria)** del municipio de **(municipio)**, declaro que toda la información proporcionada en la solicitud de inscripción y documentación anexa es fidedigna y que con motivo de la beca que me fue otorgada como parte del **Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas**, me comprometo a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Suscribir la carta compromiso en la que manifiesto la aceptación de cumplir las obligaciones a las que deberé sujetarme como beneficiaria del Programa.

b) Asistir a clases o a las asesorías académicas; aprobar el grado en el que estoy inscrita, o acreditar los módulos correspondientes en el ciclo fiscal, según sea el caso.

c) Informar, a la Coordinación Estatal del Programa sobre mi avance académico.

d) Informar por escrito a la autoridad educativa del plantel o coordinación de zona donde me encuentro inscrita sobre cualquier cambio de domicilio o de número telefónico, a fin de poder ubicarme para fines administrativos, dicha notificación deberé realizarla en los siguientes 30 días naturales al cambio de domicilio.

e) Informar por escrito a la Coordinación Estatal del Programa en los siguientes 30 días naturales, cualquier cambio en la modalidad educativa a la que estoy inscrita para fines administrativos y de seguimiento académico.

f) De encontrarme embarazada, informaré con antelación a las autoridades escolares del sistema escolarizado, semiescolarizado y no escolarizado, en donde me encuentre inscrita, en qué momento dejaré de asistir a clases o asesorías debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento, por lo que deberé presentar constancia médica, expedida por unidad de salud, clínica u hospital públicos.

g) De ser el caso, informar a la Coordinación Estatal del Programa o al Comité de Becas cuando ocurra el fallecimiento de mi hijo (cuando únicamente tenga un hijo), entregando copia del acta de defunción en un término no mayor a 30 días naturales después del fallecimiento.

h) Colaborar con las autoridades escolares y otras dependencias de la administración pública, cuando requieran información sobre mi participación en el Programa.

i) Participar en actividades complementarias de salud, capacitación y culturales, entre otras, que como parte de mi formación integral, se promuevan en la entidad.

j) En caso de robo o extravío de un cheque, informar de inmediato y por cualquier medio a la Coordinación Estatal del Programa y a las instituciones bancarias respectivas, a fin de que aquél quede inutilizado.

   Acudir ante el Ministerio Público o la autoridad local correspondiente a levantar acta por robo y presentar copia de la misma a la entidad responsable. La reexpedición del cheque estará sujeta a la comprobación de la pérdida y la disponibilidad de recursos para cubrir el importe.

k) Asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una unidad de salud, clínica u hospital público y, cuando sea el caso, a sesiones sobre sexualidad responsable y protegida, cuidado materno-infantil y otros temas de salud.

l) En general, cumplir con oportunidad los señalamientos que establecen las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables que se deriven de las mismas.

m) Estar siempre sujeta a la normatividad de las instituciones públicas de educación, participantes, mismas que se sujetan a la Ley General de Educación.

_____

(Nombre becaria)

C.c.p. Administración Educativa Local

Coordinación Estatal PROMAJOVEN.

ANEXO 5 Solicitud para ser incorporada al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Educación Indígena

Solicitud para ser incorporada al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

SEP-23-011

☐ Nuevo Ingreso
☐ Reinscripción

Fecha de elaboración
Día Mes Año

Registro de Becaria

I.- Datos de la solicitante

Nombre
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

CURP
Anotar los 18 caracteres

Fecha de nacimiento
Día Mes Año

Estado de nacimiento

Fecha de alta al PROMAJOVEN
Día Mes Año

Lengua Materna

Segunda Lengua

Sistema Escolar
☐ Escolarizado
☐ No escolarizado

Situación Actual
☐ Embarazada
☐ Madre

Cuando tiene problemas de salud a que Institución asiste.

☐ IMSS
☐ ISSSTE
☐ Centro de Salud
☐ Seguro Popular
☐ Ninguno
☐ Otro

¿Cuántos hijos o hijas tiene? De que edades

☐ Uno
☐ Dos
☐ Más de dos

☐ 0 a 3 años
☐ 4 a 5 años
☐ Mayores de 5 años

Número de hijos con beca oportunidades

Cuál es su ocupación actual

- ☐ Labores del hogar y cuidado de la familia
- ☐ Estudiante
- ☐ Trabajo y recibo un salario
- ☐ Trabajo pero no recibo un salario

Otro_____

¿Cómo se enteró del Promajoven?

- ☐ Por los folletos de información
- ☐ Por el cartel
- ☐ Por radio
- ☐ Por el comentario de un conocido
- ☐ Por el personal de la escuela
- ☐ Por el personal del centro de salud

Otro_____

Correo Electrónico

Teléfono

II.- Domicilio particular

Tipo de Ubicación

- ☐ Zona Urbana
- ☐ Zona Rural
- ☐ Vías de Comunicación (Domicilio ubicado sobre una carretera o camino)

Tipo de Asentamiento

- ☐ Aeropuerto
- ☐ Ampliación
- ☐ Barrio
- ☐ Cantón
- ☐ Ciudad
- ☐ Ciudad Industrial
- ☐ Colonia
- ☐ Condominio
- ☐ Conjunto Habitacional
- ☐ Corredor Industrial
- ☐ Coto
- ☐ Cuartel
- ☐ Ejido
- ☐ Exhacienda
- ☐ Fracción
- ☐ Fraccionamiento
- ☐ Granja
- ☐ Hacienda
- ☐ Ingenio
- ☐ Manzana
- ☐ Paraje
- ☐ Parque Industrial
- ☐ Privada
- ☐ Prolongación
- ☐ Pueblo
- ☐ Puerto
- ☐ Ranchería
- ☐ Rancho
- ☐ Región
- ☐ Residencial
- ☐ Rinconada
- ☐ Sección
- ☐ Sector
- ☐ Supermanzana
- ☐ Unidad
- ☐ Unidad Habitacional
- ☐ Villa
- ☐ Zona Federal
- ☐ Zona Industrial
- ☐ Zona Militar
- ☐ Zona Naval

Nombre de Asentamiento

Llenar únicamente cuando el Tipo de Ubicación es Zona Rural o Zona Urbana

Tipo de Vialidad

☐ Ampliación	☐ Cerrada	☐ Peatonal
☐ Andador	☐ Circuito	☐ Periférico
☐ Avenida	☐ Continuación	☐ Privada
☐ Boulevard	☐ Corredor	☐ Prolongación
☐ Calle	☐ Diagonal	☐ Retorno
☐ Callejón	☐ Eje Vial	☐ Viaducto
☐ Calzada	☐ Pasaje	

Nombre de Vialidad

Llenar unicamente cuando el Tipo de Ubicación es Vias de Comunicación

Tipo de Vialidad (Carretera, Brecha, Camino, Terraceria, Vereda)

☐ Carretera	☐ Camino
☐ Brecha	☐ Terraceria
	☐ Vereda

Nombre de Vialidad (Carretera, Brecha, Camino, Terraceria, Vereda)

Número Exterior Número Interior

Código Postal

Entre que calles se encuentra ubicado el domicilio (Tipo y Nombre)

1. Tipo de Vialidad (Primera calle)

☐ Ampliación	☐ Cerrada	☐ Peatonal
☐ Andador	☐ Circuito	☐ Periférico
☐ Avenida	☐ Continuación	☐ Privada
☐ Boulevard	☐ Corredor	☐ Prolongación
☐ Calle	☐ Diagonal	☐ Retorno
☐ Callejón	☐ Eje Vial	☐ Viaducto
☐ Calzada	☐ Pasaje	

Nombre de Vialidad (Nombre de Primera calle)

2. Tipo de Vialidad (Segunda calle)

☐ Ampliación	☐ Cerrada	☐ Peatonal
☐ Andador	☐ Circuito	☐ Periférico
☐ Avenida	☐ Continuación	☐ Privada
☐ Boulevard	☐ Corredor	☐ Prolongación
☐ Calle	☐ Diagonal	☐ Retorno
☐ Callejón	☐ Eje Vial	☐ Viaducto
☐ Calzada	☐ Pasaje	

Nombre de Vialidad (Nombre de Segunda calle)

Calle Posterior, el nombre de la calle que se encuentra atrás de la casa (Tipo y Nombre)

Tipo de Vialidad (Tipo de la calle de atrás de la casa)

☐ Ampliación	☐ Cerrada	☐ Peatonal
☐ Andador	☐ Circuito	☐ Periférico
☐ Avenida	☐ Continuación	☐ Privada
☐ Boulevard	☐ Corredor	☐ Prolongación
☐ Calle	☐ Diagonal	☐ Retorno
☐ Callejón	☐ Eje Vial	☐ Viaducto
☐ Calzada	☐ Pasaje	

Nombre de Vialidad (Nombre de la calle de atrás de la casa)

Localidad

Municipio

Entidad Federativa

Descripción del Lugar

III.- Datos académicos de la solicitante

¿Usted había abandonado sus estudios?

☐ Si
☐ No

Fecha de reingreso a estudiar después de abandonar sus estudios: ☐

¿Qué le motivó para retomar sus estudios?

☐ El programa
☐ Otro motivo_____

Promedio Académico del último grado cursado ☐

Llenar únicamente para becarias del Sistema Escolarizado

Nivel: ☐ Primaria ☐ Secundaria

Grado que cursará con el apoyo de la beca:

☐ 1ero ☐ 2do ☐ 3ro ☐ 4to ☐ 5to ☐ 6to

Institución Educativa donde está inscrita actualmente:

☐ Primaria General ☐ Secundaria General ☐ Secundaria para Trabajadores
☐ Primaria Indígena ☐ Secundaria Técnica ☐ Secundaria Comunitaria
☐ Telesecundaria

Clave y Nombre de la Escuela (CCT) donde cursará sus estudios:

Llenar únicamente para becarias del Sistema No Escolarizado

Nivel: ☐ Inicial (alfabetización) ☐ Intermedio (Primaria) ☐ Avanzado (Secundaria)

Institución Educativa donde está inscrita actualmente:

☐ INEA ☐ CEBAS ☐ SEA
☐ IEEA ☐ CEDEX ☐ Misiones Culturales

Número y Coordinación de la zona donde cursa sus estudios

Número de módulos que le faltan por cursar, para terminar el nivel de alfabetización, primaria y/o secundaria según sea el su caso.

Registro Federal de Educanda ☐

Por favor lea y si está de acuerdo firme.

"Autorizo a Promajoven para que haga seguimiento académico individual"

_____
Nombre y firma

IV.- Datos familiares y socioeconómicos

Depende económicamente de:

Parentesco
- ☐ Padre
- ☐ Madre
- ☐ Ambos padres
- ☐ Mi sueldo
- ☐ Cónyuge
- ☐ Otros

Ingreso mensual familiar
(Sume los ingresos de todos los que contribuyen)
- ☐ De $1 a $1,517
- ☐ De $1,518 a $3,034
- ☐ De $3,035 a $4,551
- ☐ De $4,552 en adelante

Integrantes de la familia que viven en la misma casa

Parentesco	Nombre completo	Nivel de estudios	Ocupación
Padre			
Madre			
Cónyuge			
Tutor			
Hijos			
Otros			

En promedio, ¿cuántas personas duermen en la misma habitación?
- ☐ Una a dos
- ☐ Tres o mas

¿De que está hecho la mayor parte de su piso?
- ☐ Tierra
- ☐ Firme de cemento
- ☐ Otro material

¿Cuenta con estos servicios dentro de su casa?

	SI	No
Agua entubada	☐	☐
Energía eléctrica	☐	☐
Drenaje	☐	☐
Sanitario exclusivo para la familia	☐	☐

Estado Civil
- ☐ Soltera
- ☐ Casada
- ☐ Unión Libre
- ☐ Separada
- ☐ Divorciada

¿Recibe ayuda económica o en especie de alguna dependencia ? ☐ SI ☐ No

Publica ☐ Privada ☐

Tipo de ayuda y nombre de la dependencia que la otorga

¿Tiene alguna enfermedad o discapacidad? ☐ SI ☐ No

Describa la enfermedad o discapacidad

Documentos cotejados que se anexan a la solicitud:

	¿Se cotejó con el original?	¿Se anexa copia?
Acta de nacimiento de la solicitante	☐	☐
CURP de la solicitante	☐	☐
Acta de nacimiento de su hijo(a) o constancia de embarazo *	☐	☐
Boleta de calificaciones, certificado (del último grado o módulo cursado)	☐	☐
Comprobante de ingresos propios o de la persona que depende	☐	☐
Comprobante de inscripción en algún sistema educativo público*	☐	☐
Otro:_____	☐	☐

* Sin la presentación de estos documentos no se recibirá la solicitud.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captará en: las entidades federativas recurriendo a los domicilios de las Autoridades Educativas locales, las Contralorías o equivalentes estatales. A nivel central, a través del Órgano Interno de Control de la SEP, al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México), o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública SACTEL al 20 00 20 00 en la Ciudad de México, o desde el interior al 01 800 386 24 66; o a los teléfonos de la SEP, TELSEP: 01.55.36.01.75.99 o al 01.800.288 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas en Fray Servando Teresa de Mier no. 127, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, México, D.F., Tel. 36 01 10 00 Ext. 22254, 22252.

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que los datos proporcionados son correctos y pueden ser verificados en cualquier momento. Estoy enterada que el trámite de esta solicitud no implica el otorgamiento automático de la beca.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITANTE

LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA EN ESTA SOLICITUD AL CONTENER DATOS QUE HACEN IDENTIFICABLE A UNA PERSONA, SEGÚN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE CONSIDERA COMO CONFIDENCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL QUE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: "LOS DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS PARA SU DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN: "LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3° DEL ORDENAMIENTO EN CITA, DEFINE COMO DATOS PERSONALES A..." TODA AQUELLA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE,ENTRE OTRA, LA RELATIVA A SU ORIGEN ÉTNICO O RACIAL, O QUE ESTÉ REFERIDA A LAS CARACTERÍSTICA FÍSICA, MORAL O EMOCIONAL, A SU VIDA AFECTIVA Y FAMILIAR,DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO, PATRIMONIO, IDEOLOGÍA Y OPCIONES POLÍTICAS, CREENCIAS O CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LOS ESTADOS DE SALUD FÍSICOS O MENTALES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, U OTRAS ANÁLOGAS QUE AFECTEN SU INTIMIDAD".

IV.- PARA EL LLENADO DE LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Nombre de la Institución y Funcionario autorizado que recibió la solicitud y cotejó la documentación entregada por la solicitante_____

_____

Fecha y lugar de recepción de la solicitud _____

Original. Para la Coordinación Estatal con los documentos cotejados.
Copia 1. Para la becaria, con firma de recibido.
Copia 2. Para la institución receptora.

ANEXO 6 LOGOTIPO OFICIAL PROMAJOVEN

ANEXO 7 Diagramas de flujo del proceso de operación del PROMAJOVEN

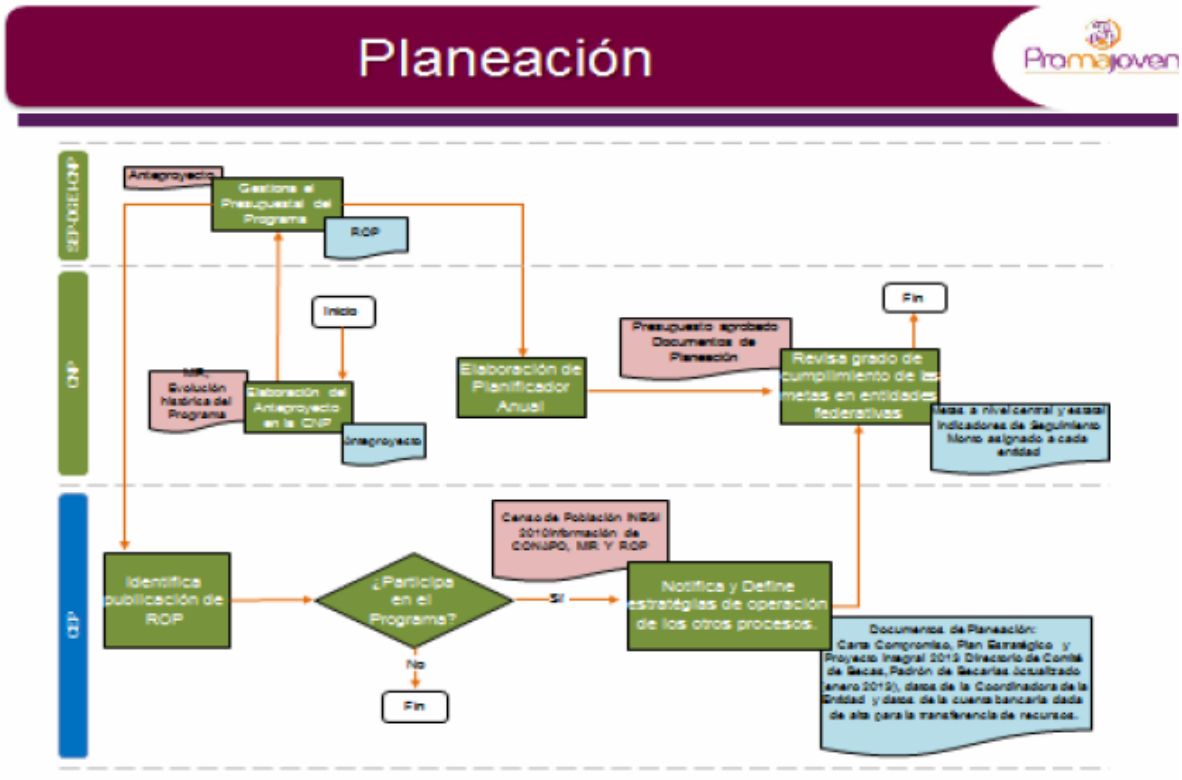

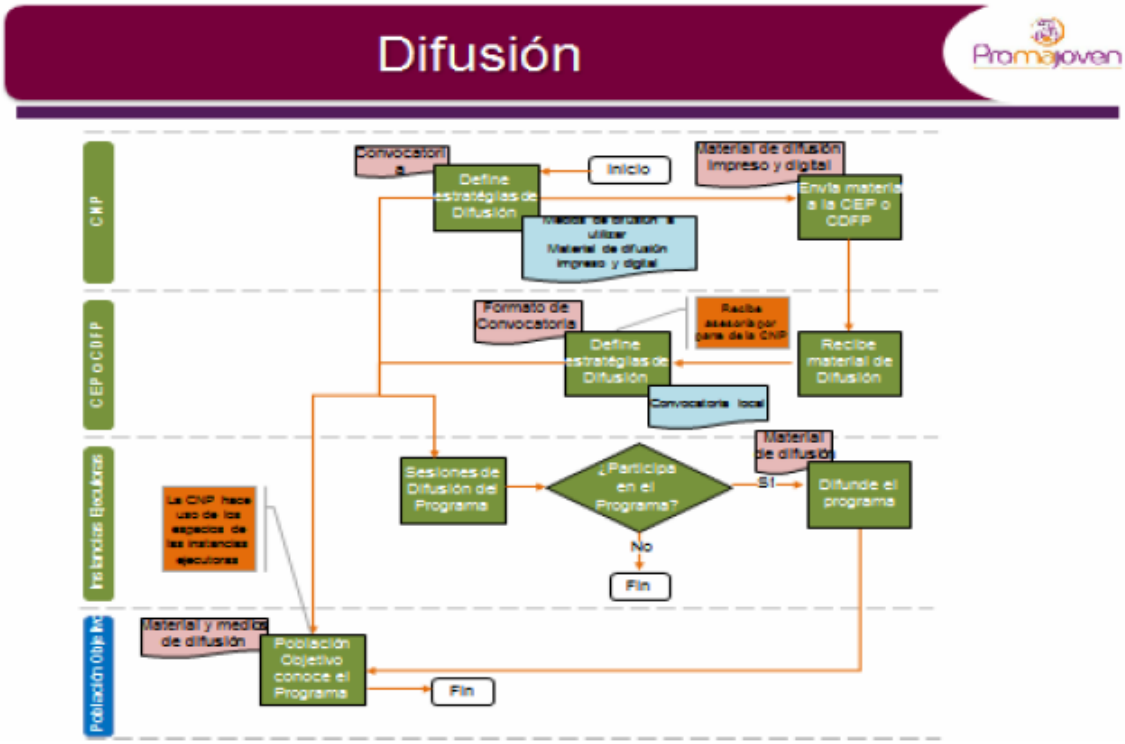

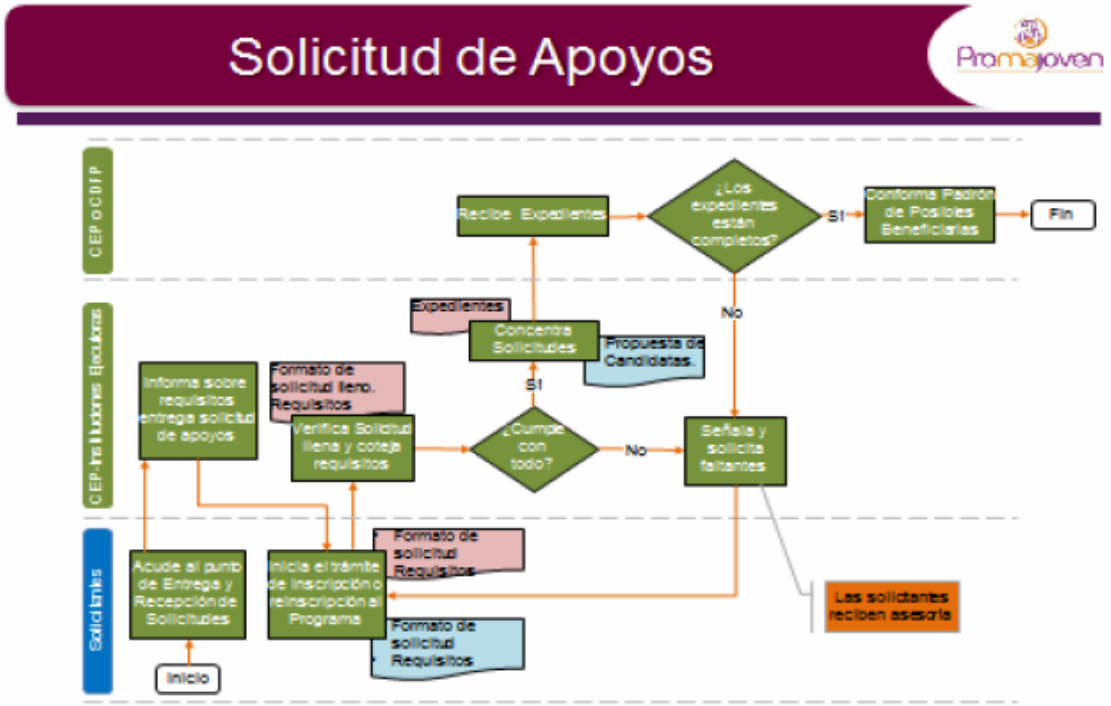
Solicitud de Apoyos
Promajoven
CEP o C D F P
Recibe Expedientes
¿Los expedientes están completos?
SI
Conforma Padrón de Posibles Beneficiarias
Fin
No
Expedientes
Concentra Solicitudes
Propuesta de Candidatas.
SI
CEP-Instituciones Ejecutoras
Informa sobre requisitos entrega solicitud de apoyos
Formato de solicitud lleno. Requisitos
Verifica Solicitud llena y coteja requisitos
¿Cumple con todo?
No
Señala y solicita faltantes
Solicitantes
Acude al punto de Entrega y Recepción de Solicitudes
Inicia el trámite de inscripción o reinscripción al Programa
Formato de solicitud Requisitos
Formato de solicitud Requisitos
Las solicitantes reciben asesoría
Inicio

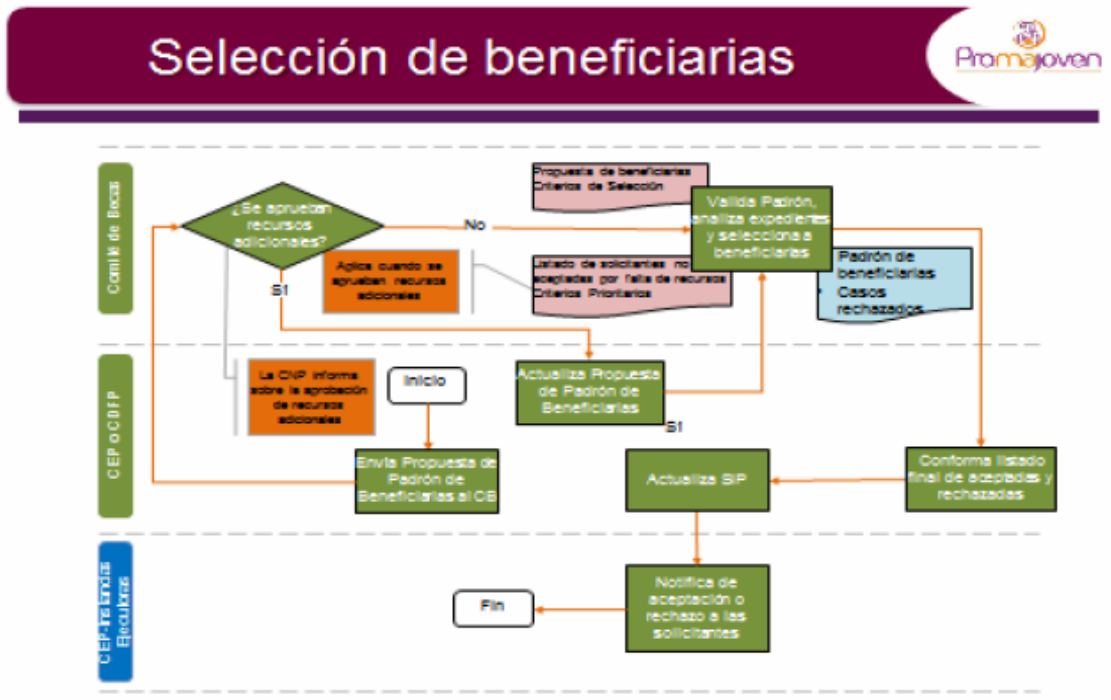
Selección de beneficiarias
Promajoven
Comité de Becas
¿Se aprueban recursos adicionales?
No
Propuesta de beneficiarias Criterios de Selección
Valida Padrón, analiza expedientes y selecciona a beneficiarias
Padrón de beneficiarias Casos rechazados
Agilca cuando se aprueben recursos adicionales
Listado de solicitantes no aceptadas por falta de recursos Criterios Prioritarios
SI
CEP o C D F P
La CNP informa sobre la aprobación de recursos adicionales
Inicio
Actualiza Propuesta de Padrón de Beneficiarias
SI
Envía Propuesta de Padrón de Beneficiarias al CE
Actualiza SIP
Conforma listado final de aceptadas y rechazadas
CEP-Instituciones Ejecutoras
Fin
Notifica de aceptación o rechazo a las solicitantes

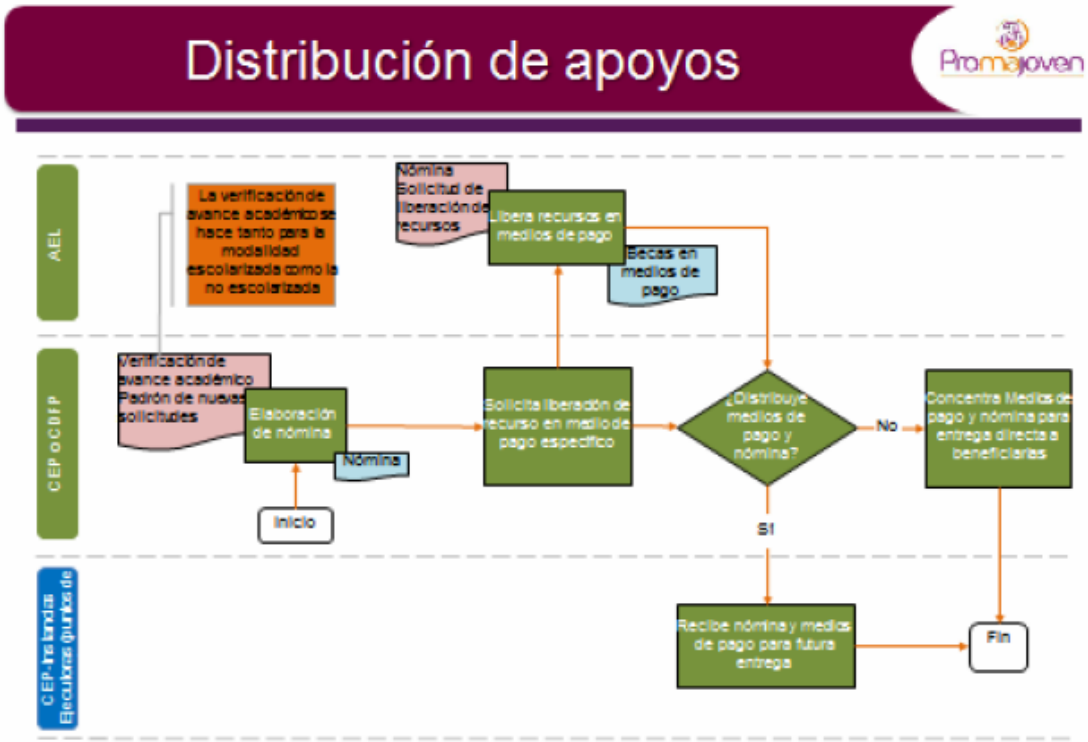
Distribución de apoyos
Promajoven
AEL
CEP o CBFP
CEP-Instancia Ejecutora (Puntos de entrega)
La verificación de avance académico se hace tanto para la modalidad escolarizada como la no escolarizada
Nómina Solicitud de liberación de recursos
Libera recursos en medios de pago
Becas en medios de pago
Verificación de avance académico Padrón de nuevas solicitudes
Elaboración de nómina
Nómina
Inicio
Solicita liberación de recurso en medio de pago específico
¿Distribuye medios de pago y nómina?
No
Si
Concentra Medios de pago y nómina para entrega directa a beneficiarias
Recibe nómina y medios de pago para futura entrega
Fin

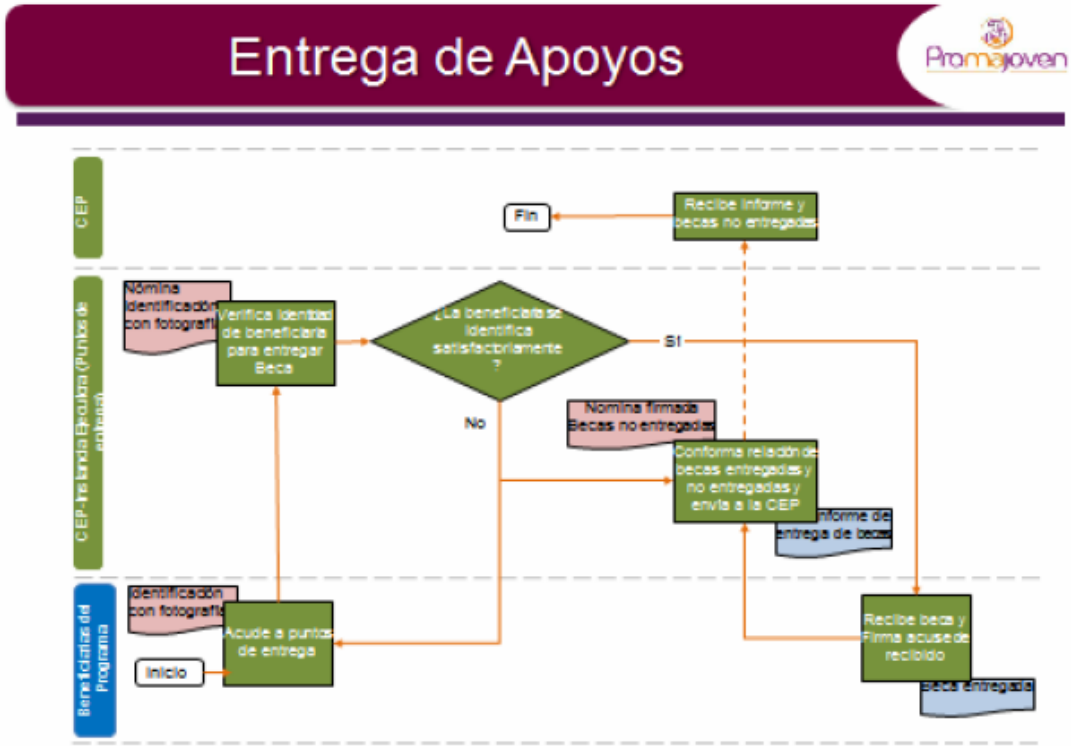
Entrega de Apoyos
Promajoven
CEP
CEP-Instancia Ejecutora (Puntos de entrega)
Beneficiarias del Programa
Fin
Recibe informe y becas no entregadas
Nómina identificación con fotografía
Verifica identidad de beneficiaria para entregar Beca
¿La beneficiaria se identifica satisfactoriamente ?
Si
No
Nómina firmada Becas no entregadas
Conforma relación de becas entregadas y no entregadas y envía a la CEP
Informe de entrega de becas
Identificación con fotografía
Acude a puntos de entrega
Inicio
Recibe beca y Firma acuse de recibido
Beca entregada

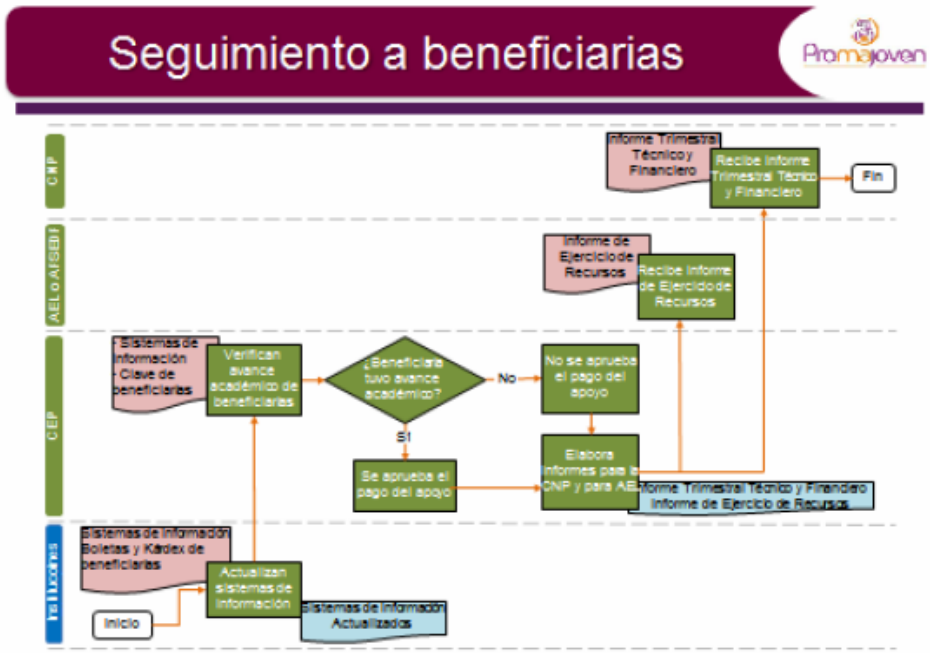
Seguimiento a beneficiarias
Promajoven
CNP
AEL o AFGEBJ
CEP
Instituciones
Informe Trimestral Técnico y Financiero
Recibe Informe Trimestral Técnico y Financiero
Fin
Informe de Ejercicio de Recursos
Recibe Informe de Ejercicio de Recursos
Sistemas de información - Clave de beneficiarias
Verifican avance académico de beneficiarias
¿Beneficiaria tuvo avance académico?
No
No se aprueba el pago del apoyo
Si
Se aprueba el pago del apoyo
Elabora informes para la CNP y para AE
Informe Trimestral Técnico y Financiero
Informe de Ejercicio de Recursos
Sistemas de información Boletas y Kárdex de beneficiarias
Actualizan sistemas de información
Sistemas de información Actualizados
Inicio

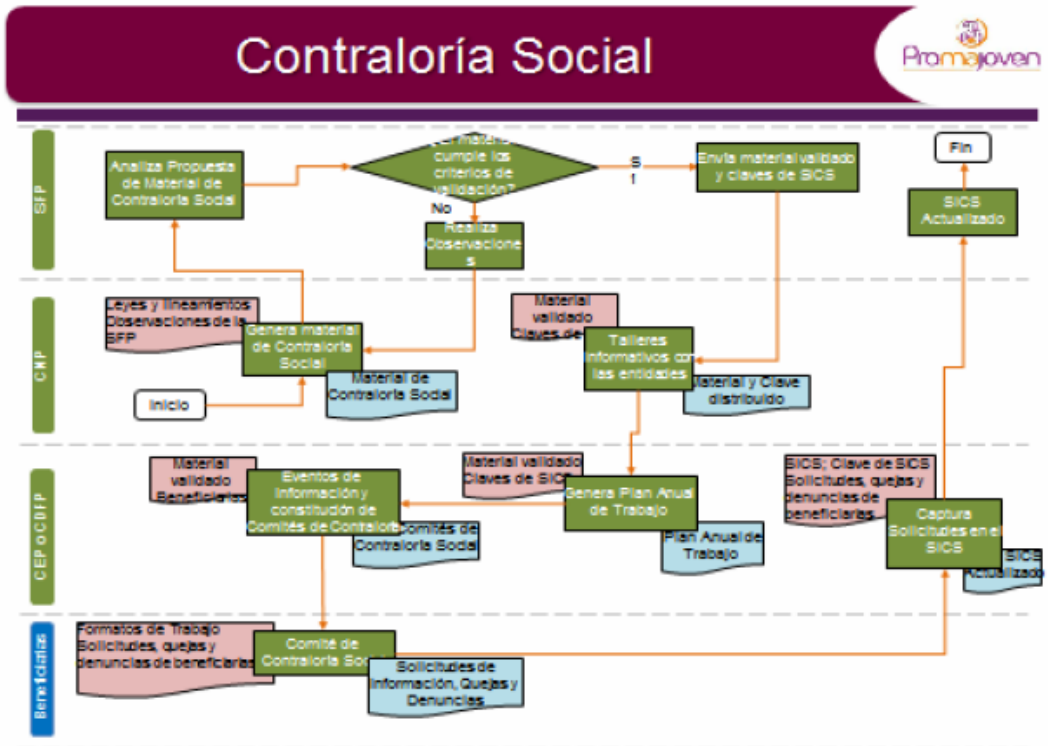
Contraloría Social
Promajoven
SFP
CNP
CEP OCDFP
Beneficiarias
Analiza Propuesta de Material de Contraloría Social
Información cumple los criterios de validación?
No
Si
Realiza Observaciones
Envía material validado y claves de SICS
Fin
SICS Actualizado
Leyes y lineamientos Observaciones de la SFP
Genera material de Contraloría Social
Material de Contraloría Social
Inicio
Material validado Claves de
Talleres informativos con las entidades
Material y Clave distribuido
Material validado Beneficiarias
Eventos de información y constitución de Comités de Contraloría
Comités de Contraloría Social
Material validado Claves de SICS
Genera Plan Anual de Trabajo
Plan Anual de Trabajo
SICS; Clave de SICS Solicitudes, quejas y denuncias de beneficiarias
Captura Solicitudes en el SICS
Formatos de Trabajo Solicitudes, quejas y denuncias de beneficiarias
Comité de Contraloría Social
Solicitudes de información, Quejas y Denuncias

ACUERDO número 673 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 9o. y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 2o., fracciones I, II y VIII del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XIX, 17, fracción V, 28, 29, 30, 39 y Anexos 18 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en sus artículos 3, fracción XIX y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 673 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 20 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1. General

3.2. Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

4.2. Población Objetivo

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1. Tipo de Apoyo

4.3.2. Monto del Apoyo

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de Selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

4.4.3. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

6.2. Promoción

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social (participación social)

6.3.2. Acta de Entrega Recepción

6.3.3. Operación y mantenimiento

7. Informes programáticos-presupuestarios

7.1. Avances Físico-Financieros

7.2. Cierre de ejercicio

8. Evaluación

9. Indicadores de Resultados

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones

10.2. Objetivo

10.3. Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias

ANEXOS:

1 Glosario

2 Diagrama de Flujo

3 Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034

4 Instructivo de la Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados

5 Reporte de Avances

6 Reporte Final

1. Presentación

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que busca alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la más amplia difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población mexicana, procurando siempre la preservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural de la nación.

El Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) permite ejercer una política sistemática y nacional en materia de infraestructura cultural, atendiendo la problemática de los espacios artísticos y culturales que no se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, así como en la creación de nuevos espacios, a través de apoyos económicos en recursos frescos para la construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales, bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad en 2 ámbitos de trabajo: A) estatales y del Distrito Federal y B) municipales, delegacionales, de universidades públicas y de la sociedad civil organizada, actores de una sociedad plural y democrática, financiera y socialmente responsable, logrando con ello la creación, mantenimiento y optimización de los bienes muebles e inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país, permitiendo un mayor y mejor acceso de la población al goce y disfrute de las mismas.

El PAICE es un programa que el CONACULTA propone al Distrito Federal y sus delegaciones, a los estados y municipios del país, universidades públicas y a la sociedad civil organizada, por lo que la adhesión a éste es voluntaria e implica el acatamiento de todos los ordenamientos previstos por el propio PAICE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo

2. Antecedentes

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), fue creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 7 de diciembre de 1988. El PAICE se constituyó en 1997 como una política más del CONACULTA para apoyar a estados y municipios, en los procesos de mejoramiento de las condiciones de los espacios dedicados a actividades culturales. Rehabilitar, mejorar y conservar dichos espacios, con estricto respeto a la soberanía de cada uno de los estados, posibilita el fomento y el desarrollo cultural atendiendo a las necesidades y características específicas de cada uno de los beneficiarios.

A partir del 2001, el PAICE operó con un reglamento interno y bajo el mandato especial del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), a mediados de ese año y por disposición hacendaria, inició un proceso de revisión para la operación del PAICE, por lo que el 13 de marzo del 2002, se publican por primera vez sus Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El PAICE ha incidido de manera determinante en la política cultural nacional. A través del PAICE, el CONACULTA materializó una de sus estrategias en la cooperación y concertación con las entidades federativas y, de manera destacada, con los municipios, favoreciendo nuevas acciones y la aportación de más recursos en esta labor de descentralización.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir junto con los gobiernos estatales, del Distrito Federal, delegacionales, municipales, de las universidades públicas y con la sociedad civil organizada a la creación, mantenimiento y optimización de los bienes muebles e inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país que requieren por sus propias características de espacios que de manera natural originan procesos de crecimiento e impacto social. Espacios que en síntesis dan lugar a procesos de desarrollo al ser elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

3.2. Específicos

I. Contribuir con distintos organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, mediante el apoyo financiero para la edificación, conservación y mejoramiento de espacios dedicados a las actividades artísticas y culturales, que permitan un mayor acceso de la población al goce y disfrute de las mismas.

II. Invertir recursos económicos frescos que permitan optimizar las actividades culturales que se llevan a cabo en los distintos recintos objeto del apoyo.

III. Profundizar los procesos de descentralización a nivel delegacional y municipal en las entidades de la Federación.

IV. Impulsar la participación financiera de instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, de la sociedad civil organizada y de las universidades públicas en la preservación, mejoramiento y creación de la infraestructura cultural local.

V. Proponer líneas de acción concretas que permitan al país avanzar en la consecución de objetivos de carácter nacional, para lo cual se propondrán estrategias y esquemas de financiamiento especiales.

VI. Promover la participación permanente de los distintos órdenes de gobierno y de la sociedad en el cuidado y conservación de los espacios dedicados a las distintas actividades artísticas y culturales.

VII. Promover que el goce, disfrute y conocimiento de las diferentes expresiones artísticas y culturales que se llevan a cabo en los espacios dedicados a este fin, se lleven a cabo en las mejores condiciones.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

El PAICE tiene una cobertura a nivel nacional.

Es un Programa principalmente urbano; no obstante, se interesa especialmente por las zonas y regiones marginadas del país que tengan necesidades en términos de infraestructura cultural.

4.2. Población Objetivo

Instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, comunitarias, universidades públicas estatales y del Distrito Federal y de la sociedad civil organizada, encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico.

El espectro de atención del PAICE se centra en los organismos de los 31 estados de la República y el Distrito Federal, 2,438 municipios y 16 delegaciones políticas en el Distrito Federal, responsables de la política cultural, así como en todas las universidades públicas del país, de la misma manera con todas aquellas organizaciones de la sociedad civil, interesadas en el desarrollo, promoción y difusión de la cultura.

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1. Tipo de apoyo

Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas, ni para intervenciones puramente cosméticas.

4.3.2. Monto del apoyo

Los recursos para la operación e implementación del PAICE corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013.

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE. La Comisión Dictaminadora determina la cantidad para cada proyecto. La participación federal, a través del PAICE corresponde a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: estatal o del Distrito Federal, municipal, delegacional, de las universidades públicas, de la sociedad civil o de la iniciativa privada. El PAICE podrá aportar hasta el 100% de los recursos a proyectos presentados por municipios que se encuentran considerados dentro del Decreto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, vigente para el presente ejercicio fiscal, el solicitante deberá hacerlo saber en el proyecto presentado, mediante escrito libre señalando las causas y una amplia justificación que responda a las carencias particulares de la región, municipio o delegación, signado por el funcionario que firma la Solicitud Oficial.

Los recursos para las entidades se distribuirán preferentemente de la siguiente manera:

a) Al menos el 30% de la asignación federal se invertirá en proyectos postulados por instancias municipales, delegacionales, de las universidades públicas y de la sociedad civil organizada. El monto correspondiente a ese porcentaje se distribuirá en primera instancia. De no haber proyectos suficientes y valorados positivamente por la Comisión Dictaminadora, este monto puede redirigirse a los otros posibles beneficiarios y será determinado por la Comisión Dictaminadora del PAICE.

b) Al menos el 70% de la asignación federal se invertirá en proyectos postulados por instancias de las entidades federativas. El monto correspondiente a ese porcentaje se distribuirá en segunda instancia.

Cualquier recurso adicional que se asigne al Programa se aplicará conforme a estas reglas.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a lo estipulado en el documento jurídico respectivo. En todos los casos, al menos, una parte del total se transferirá tras la firma del mencionado instrumento jurídico.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos

I. Presentación de la solicitud oficial (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-CONACULTA-00-034) requisitada en original y firmada por el funcionario correspondiente, (aquel que tenga las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Federación), la cual deberá venir obligatoriamente acompañada de un proyecto ejecutivo (planteado en moneda nacional) y otro cultural, acerca del espacio o el inmueble que pretenda ser objeto de apoyo por parte del PAICE (los formatos de proyecto cultural y ejecutivo que propone el Programa pueden consultarse y descargarse en el sitio web del mismo, en la dirección electrónica: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv), debiendo precisar en la citada Solicitud de Apoyo el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la entidad, dependencia, organismo o persona moral solicitante; para ello se pone a disposición de los interesados la guía general para presentar proyectos de infraestructura cultural. Los plazos de realización de este trámite y las Unidades Administrativas ante quienes se presenta, se señalan en el numeral 6.3 Ejecución.

II. Acreditar documentalmente la propiedad del inmueble. A continuación se presenta una lista de documentos con los que podrá hacer constar la propiedad de los inmuebles susceptibles de ser apoyados por el PAICE. Dicha lista tiene el carácter enunciativo mas no limitativo:

a) Escritura protocolizada ante notario público;

b) Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad que contenga íntegramente el documento inscrito;

c) Contrato de compraventa protocolizado ante notario público;

d) Escritura de donación protocolizada ante notario;

e) Decretos de expropiación;

f) Periódicos o gacetas oficiales de las entidades;

g) Decretos de creación;

h) Los bienes comunitarios, comunales y ejidales que hayan sido transmitidos en propiedad a los gobiernos estatales o municipales, deberán presentar el acto jurídico por el cual el ejido o comunidad ha trasladado el dominio (propiedad) del inmueble al estado o municipio, debiendo acompañar obligatoriamente los siguientes documentos:

1.- El Acta de Asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble susceptible de ser apoyado por el PAICE, al estado o municipio;

2.- El Acta de Asamblea en la que se haya elegido a los integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales, y

3.- El convenio de donación o cesión de derechos de propiedad del inmueble susceptible a ser apoyado, debidamente signado por los integrantes del Comisariado en funciones y de los servidores públicos que tengan la representación legal del estado o municipio, con las facultades legales suficientes.

i) Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde se podrá considerar la prescripción de bienes; y

j) Inventarios de inmuebles de las entidades, municipales y/o delegacionales emitidos por la autoridad facultada para ello de acuerdo a la legislación local.

III. En caso de que el postulante al PAICE no sea el propietario, éste deberá presentar un documento en el que se le autorice a gestionar todo lo relativo a este Programa, y a recibir los beneficios que de éste se deriven. Este documento podrá ser emitido por el propietario o persona o instancia autorizada para ello.

IV. El Programa opera bajo el principio del cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga el PAICE complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que se cuenta con los recursos económicos disponibles que permitirán la corresponsabilidad de la inversión o, en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la solicitud oficial. En este caso, la acreditación de recursos por parte del solicitante será considerada únicamente si dichos recursos se aplicaron en el proyecto de intervención para el que se requiere el apoyo y, en su caso, el solicitante acompañe el avalúo del inmueble adquirido, a efecto de tener la certeza del importe que se acreditará.

V. Los postulantes deberán demostrar que los espacios susceptibles de recibir el apoyo del Programa cuenten con proyectos culturales sólidos que garanticen la viabilidad, permanencia y cabal cumplimiento de la vocación cultural del espacio expresamente definida.

VI. Para el caso de que el PAICE proponga líneas de trabajo especiales, el postulante deberá cumplir con los requisitos y condiciones particulares que se planteen.

VII. En el caso de que el proyecto presentado al PAICE implique la intervención (Equipamiento, rehabilitación, mantenimiento o remodelación) en inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, aquél deberá contar con una carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

VIII. Los espacios susceptibles de financiamiento deberán contar con personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del mismo, contratado por la instancia administradora del espacio.

IX. Es deseable prever la aplicación de programas de mantenimiento preventivo para el espacio objeto de la solicitud de apoyo, a corto, mediano y largo plazo, por conducto de la instancia administradora del espacio.

X. Aquellos espacios que participen en este programa por segunda ocasión o más, deberán incluir el reglamento de uso del espacio y los manuales de mantenimiento y operación correspondientes a cada uno de ellos.

El acto que acredita la elegibilidad del beneficiario, es el acta de la Sesión Consecutiva y/o Extraordinaria de la Comisión Dictaminadora del PAICE, siendo responsabilidad de la Coordinación del Programa la notificación oficial del fallo que dicho órgano colegiado determine.

Restricciones

I. Serán descalificados aquellos proyectos que se reciban fuera de la fecha límite establecida; los que no presenten requisitada y firmada con firma autógrafa original emitida por la persona con facultades para ello, la solicitud oficial, acompañada obligatoriamente de los proyectos cultural y ejecutivo; los que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad correspondiente; y aquellos espacios que hayan sido apoyados por el PAICE y participen por segunda ocasión o más en el programa y no presenten los reglamentos y manuales de uso, mantenimiento y operación respectivos.

II. No podrán ser beneficiados los espacios de propiedad privada, comunal, comunitaria o ejidal y aquellos espacios que no tengan una vocación de promoción, difusión, fomento y desarrollo de la cultura y las artes.

III. Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, que estén en comodato a favor de las instancias reconocidas en el punto 4.2 de las presentes Reglas de Operación, salvo aquellas organizaciones de la sociedad civil que estén vinculadas a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales y locales. Se deberá garantizar una vigencia mínima de los contratos de comodato de 5 años y la permanencia de las funciones culturales del espacio, a través de la suscripción de los documentos que así lo acrediten.

IV. No se podrá condicionar la aportación del beneficiario al apoyo que determine la Comisión Dictaminadora del PAICE, de acuerdo a lo que se establece en el punto 4.4.3, fracción II de las presentes Reglas de Operación.

V. Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas, ni para intervenciones puramente cosméticas.

VI. No se podrá adquirir equipo y suministros de oficina ni sufragar el pago de honorarios que no incidan en el proyecto.

VII. No serán susceptibles de apoyo los beneficiarios cuyos proyectos hubieran recibido en el pasado apoyo del CONACULTA en materia de infraestructura cultural y/o artística y que hayan incumplido alguno de los requisitos, obligaciones o condiciones planteados por el PAICE, hasta que dichos proyectos cuenten con el oficio de finiquito correspondiente. La Comisión Dictaminadora del programa podrá condicionar los apoyos hasta la comprobación total de los recursos otorgados por el CONACULTA, aunque no se hayan otorgado a través del PAICE.

VIII. La fecha límite para la recepción de documentación en la Coordinación del PAICE, de los proyectos en ejecución que requieren la liberación del oficio de finiquito, será a más tardar una semana antes de la fecha de dictaminación.

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

Para seleccionar a los beneficiarios del PAICE, una Comisión Dictaminadora, evaluará los proyectos presentados y emitirá un fallo con base en los criterios siguientes:

I. Mejorar las funciones culturales y suficiencia del espacio postulante. Se buscará favorecer el desarrollo cultural y de calidad de vida de la población.

II. Disminuir el desequilibrio existente en materia de desarrollo cultural en el país.

III. Contribuir a la consecución de objetivos nacionales en términos de una política cultural incluyente, de largo aliento y que promueva la articulación entre diferentes programas del CONACULTA y distintos órdenes de gobierno.

IV. Beneficiar a amplios sectores de la población, o bien a aquellos que específicamente se encuentren en desventaja con respecto al resto de la población. Fomentar la cooperación entre los distintos niveles de gobierno y generar líneas de cooperación para la participación permanente de la iniciativa privada y de la sociedad civil.

V. Expresar alguna de las estrategias de desarrollo cultural emprendidas por la entidad, destacando la vinculación con otras áreas y programas de cultura y la presupuestación de recursos para el mejoramiento y conservación de los espacios sujetos a evaluación.

VI. Optimizar el uso y aprovechamiento de la infraestructura cultural y artística de las entidades, para lo cual se deberá cumplir con uno o varios de los objetivos planteados en los proyectos.

VII. Impulsar en coordinación con cada entidad la participación de las comunidades en el cuidado de sus espacios culturales y artísticos; se tomará en cuenta la existencia de manuales y reglamentos de operación y mantenimiento de los espacios.

VIII. Poner en operación proyectos que presenten líneas de trabajo que no desarrollan otros espacios de la región o que fortalezcan las expresiones culturales que hayan demostrado impacto favorable.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por representantes de la Federación y de las entidades, a saber:

Federación

El Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, o su suplente, quien será el Presidente de la Comisión Dictaminadora.

Los Secretarios Cultural y Artístico y Ejecutivo del CONACULTA o sus suplentes, quienes fungirán como Vocales;

El Director General de Vinculación Cultural del CONACULTA o su suplente, quien fungirá como Vocal;

El Coordinador del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), o su suplente, quien fungirá como Secretario Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora.

Entidades

Un representante de cada una de las regiones del país: Noreste, Noroeste, Centro Occidente, Centro y Sur, quienes fungirán como Vocales. Los representantes regionales serán elegidos por y entre sus miembros por un periodo de un año, al cabo del cual se podrán elegir nuevos representantes o ratificar a los anteriores. Estos cargos serán honorarios, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño.

La Comisión Dictaminadora del Programa determinará la conveniencia de aceptar a invitados a la sesión de dictaminación respectiva, los cuales deberán cumplir la función de representar algún proyecto o ser especialista en alguna materia que resulte en beneficio del proceso de dictaminación.

Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

I. El Presidente:

A) Dirigir las reuniones del Comité;

B) Inaugurar y clausurar las sesiones de trabajo de la Comisión Dictaminadora; y

C) Expresar las consideraciones generales del Programa.

II. El Secretario Ejecutivo:

A) Emitir la convocatoria a las sesiones ordinarias y vigilar la elaboración de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlas a los miembros del Comité.

B) Realizar el escrutinio de los asistentes a las reuniones del Comité para verificar que exista el quórum necesario para sesionar y cuidar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos;

C) Levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;

III. Los Vocales:

A) Analizar y en su caso aprobar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar,

B) Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.

IV. Invitados:

A) Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las competencias del área que representen.

Las sesiones de carácter extraordinario competen a cualquier miembro de la Comisión Dictaminadora.

Será procedente la realización de las sesiones con la asistencia de por lo menos cinco de sus miembros, dentro de las cuales deberá estar el Presidente del CONACULTA o su suplente, el Director General de Vinculación Cultural o su suplente, el Secretario Ejecutivo y al menos dos vocales que representen a las entidades.

En el caso de ausencia del Presidente del CONACULTA, las sesiones serán presididas por alguno de los Secretarios Cultural y Artístico y/o Ejecutivo del CONACULTA.

El Presidente tendrá voto de calidad, los vocales de la Comisión Dictaminadora tendrán voz y voto y el Secretario Ejecutivo y los invitados sólo voz.

Los representantes de las distintas regiones del país no podrán aportar documentación adicional para complementar, enriquecer y/o mejorar cualquiera de los proyectos de su zona durante la sesión de la Comisión Dictaminadora; para evitar cualquier sesgo posible y dotar de transparencia al proceso, se abstendrán de votar por aquellos proyectos pertenecientes a su misma zona de representación. Los dictámenes serán aprobados cuando se cuente con la mayoría de votos a favor, por parte de los miembros de la Comisión Dictaminadora.

La Comisión Dictaminadora del Programa tendrá en forma enunciativa, mas no limitativa, las siguientes funciones:

I. Realizar la evaluación de los proyectos presentados, tomando en cuenta los criterios de selección recogidos en el punto 4.4.1.2 y el cumplimiento de los requisitos y restricciones estipulados en el punto 4.4.1.1., dicha evaluación se llevará a cabo, a través de las fichas técnicas elaboradas y presentadas por la Coordinación del Programa a la Comisión Dictaminadora, consistentes en un análisis y resumen del proyecto y presupuestal, asimismo, dichas fichas técnicas, contienen la información necesaria relativa al encuadre de cada proyecto con los criterios de selección. Las fichas son entregadas a cada uno de los miembros de la Comisión Dictaminadora, cuando menos con dos semanas de anticipación, con el objeto de que éstos tengan la posibilidad de revisar la información de cada uno de los proyectos sometidos a su consideración en la reunión de dictaminación. Asimismo, las fichas técnicas contienen la información correspondiente al cumplimiento de los requisitos y restricciones, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

II. Analizar la viabilidad y oportunidad de los proyectos; así como las garantías presentadas para respetar la vocación cultural del espacio en cuestión.

III. Asignar el monto que se considere adecuado y suficiente para cumplir con uno o varios de los objetivos particulares del espacio cultural por apoyar. En caso de que el proyecto lo amerite, por su beneficio local o regional, la Comisión Dictaminadora podrá otorgar el 100% de los recursos requeridos, siempre y cuando el PAICE cuente con suficiencia presupuestaria.

IV. En su caso, establecer los compromisos adicionales que se consideren necesarios para que el beneficiario garantice el uso eficiente de los recursos autorizados y el aprovechamiento óptimo del inmueble beneficiado.

V. Instruir a la Coordinación para realizar las gestiones necesarias, a fin de otorgar los recursos autorizados a los beneficiarios, previa formalización del instrumento jurídico correspondiente.

VI. Los proyectos serán analizados en conjunto y cada miembro de la Comisión Dictaminadora emitirá su opinión. La Comisión Dictaminadora podrá invitar, cuando así lo juzgue conveniente, a especialistas y responsables de distintas instituciones, incluidas las coordinadas por el propio CONACULTA, que opinarán sobre la viabilidad y conveniencia del otorgamiento de los apoyos.

VII. Los proyectos una vez analizados podrán ser fallados como: favorables, no favorables o condicionados favorablemente, siempre que se cumpla(n) con la(s) condición(es) que la propia Comisión Dictaminadora establezca.

La Comisión Dictaminadora es el órgano rector del Programa y sus decisiones serán inapelables.

El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Derechos

I. Recibir asesoría y visitas de reconocimiento de los espacios susceptibles de apoyo.

II. Recibir asesoría por parte de la Coordinación del Programa para aplicar correctamente la normatividad federal, requisitar los formatos de reporte de avance y final, así como asesoría de las áreas especializadas de CONACULTA en materia de programación cultural, de así solicitarlo.

III. Recibir los recursos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

Obligaciones

I. Formalizar un instrumento jurídico con el CONACULTA en el cual se acotan los compromisos y responsabilidades de las partes.

II. Integrar formalmente el Comité de Seguimiento del proyecto cuyos miembros no percibirán estipendio alguno por su participación.

III. Abrir una cuenta de cheques productiva con firmas mancomunadas para depositar los recursos de las partes, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización.

IV. Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto autorizado.

V. Convocar a reuniones trimestrales del Comité de Seguimiento, salvo que no hubiera asuntos que tratar por haberse desahogado por vías no presenciales (teléfono, fax, correo electrónico, etc.), vigilar la expedición correcta del orden del día y de la lista de asistentes; levantar las actas correspondientes y enviar una copia al PAICE, conservando el original para su registro y resguardo.

VI. La aplicación del monto total de los recursos federales, de las entidades, municipales o delegacionales aportados para los proyectos, se deberá efectuar con base en la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y demás ordenamientos vigentes que de éstos deriven y que sean aplicables. Las aportaciones de las universidades públicas, de la sociedad civil y de la iniciativa privada se aplicarán de acuerdo con los procedimientos establecidos para éstas.

La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados para éstos son de la responsabilidad exclusiva de los beneficiarios, las autoridades de los gobiernos estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, así como de las instituciones culturales en éstos involucradas, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones del Programa. En este contexto, será obligación de los beneficiarios salvaguardar y proporcionar toda la información y documentación, que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos, que les sea requerida para atender la transparencia y fiscalización, a efecto de integrar informes a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el portal de transparencia, evaluación y fiscalización.

VII. Detectar los avances y problemas en el desarrollo el proyecto, notificar de ello al Comité de Seguimiento y proponer soluciones.

VIII. Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables.

IX. Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Comité de Seguimiento.

X. Ejecutar cada una de las acciones contempladas en el proyecto ejecutivo para llegar a las metas planteadas en el mismo, directamente, o a través de terceros.

XI. Requisitar y enviar a la Coordinación del PAICE oportunamente los reportes de avance y final. La comprobación de la aplicación de los recursos será por el total del importe asentado en el documento jurídico.

XII. Colocar una placa en la que consten los créditos respectivos de reconocimiento de las instancias participantes.

4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

I. Quedarán cancelados aquellos proyectos que no hubiesen sido formalizados jurídicamente después de tres meses de haber recibido la notificación del fallo. La suscripción del documento jurídico posterior a los tres meses antes señalados, sólo podrá ser procedente mediante notificación por escrito a la Coordinación del Programa y eventual aprobación del mismo.

II. El Coordinador del PAICE estará facultado para disminuir la aportación aprobada por la Comisión Dictaminadora para un proyecto dado, tomando en cuenta la consecución final de los objetivos planteados en el proyecto si las aportaciones de las entidades, municipales, delegacionales o de la iniciativa privada comprometidas en la solicitud oficial se reducen. Esta reducción en los montos de los recursos provenientes del PAICE se hará en igual proporción a la reducción de las otras partes.

III. El Coordinador del PAICE exhortará a los beneficiarios a cumplir con lo estipulado en estas Reglas de Operación y con las condiciones que en su caso hubiese planteado la Comisión Dictaminadora, si éstos hicieran caso omiso, se considerará como responsable único del proyecto al beneficiario y el Coordinador del Programa estará facultado para informar de ello a la Comisión Dictaminadora del Programa y a las autoridades de control correspondiente para su revisión y, de ser el caso, sanción.

IV. No se expedirá el oficio de finiquito correspondiente si el beneficiario estuviera en deuda por no haber presentado alguno de los documentos requeridos conforme a estas Reglas de Operación.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

El CONACULTA observará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, para ello la Coordinación del PAICE informará a la Dirección General de Administración, a la Dirección General Jurídica y a la propia Dirección General de Vinculación Cultural, todos ellos del CONACULTA, de los proyectos que resulten beneficiados.

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

La ejecución de las obras se realiza por el beneficiario o a través de especialistas contratados por el mismo, conforme a la normatividad aplicable.

La Coordinación del PAICE será la instancia ejecutora responsable de revisar que el subsidió se utilizó para los fines establecidos en estas Reglas de Operación y en el instrumento jurídico que al efecto se celebre y de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio.

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

La instancia normativa es el CONACULTA a través de la Coordinación del PAICE, dependiente de la Dirección General de Vinculación Cultural, quien es la encargada de realizar la recepción, revisión y emisión de observaciones, la formalización jurídico-administrativa, el seguimiento, supervisión y finiquito de los proyectos, a través de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

El documento jurídico celebrado entre el CONACULTA y la Instancia correspondiente.

Estas Reglas de Operación.

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

Organo Interno de Control en el CONACULTA, Organos de Contraloría de las entidades, municipios y/o delegaciones, responsables de la vigilancia y seguimiento de la ejecución de los proyectos y de la correcta aplicación de los recursos.

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

El PAICE invita a las instancias de cultura de las entidades a participar en el Programa y solicita su colaboración para que a su interior se difundan los requisitos, condiciones y características del mismo.

Los informes finales de evaluaciones practicadas al Programa se darán a conocer en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como en el portal de la Secretaría de Educación Pública, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.2. Promoción

La información sobre el programa se da a conocer en la página de Internet del CONACULTA http://www.conaculta.gob.mx y de la Dirección General de Vinculación Cultural http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/. Las copias de la solicitud oficial y de la Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural están disponibles tanto en las oficinas del PAICE, como en las páginas electrónicas antes señaladas, asimismo como el padrón de los beneficiarios del Programa, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.3. Ejecución

I. La Coordinación del PAICE invita a las instancias estatales de cultura y a la del Gobierno del Distrito Federal a proponer a la misma, la realización de visitas de reconocimiento, así como de asesoría para la preparación de expedientes para construir, mantener y mejorar la infraestructura cultural de la entidad, para lo que se requerirá el envío de un anteproyecto de trabajo que deberá considerar como mínimo: objetivo general perseguido, monto de inversión previsto por las partes, presupuesto desglosado por partidas generales y meta prevista. Este anteproyecto aportará los elementos mínimos necesarios para elaborar los proyectos culturales y ejecutivos, indispensables para optar por apoyos financieros a través del PAICE.

Es opcional y recomendable el trabajo previo que tanto los postulantes como el PAICE pueden llevar a cabo sobre los anteproyectos, pero no es condición indispensable para participar en el proceso.

II. El PAICE emitirá la convocatoria una vez publicadas las presentes reglas y fijará la fecha límite para recepción de proyectos. Las instancias de cultura de las entidades conjuntamente con el CONACULTA están obligadas a hacer del conocimiento de todos los interesados en la entidad (municipios, delegaciones políticas, universidades públicas y organizaciones de la sociedad civil) las características generales, requisitos y restricciones del Programa, a través de invitación en medios escritos y/o electrónicos, fomentando y asesorando la elaboración de proyectos de infraestructura cultural, facilitando los documentos respectivos (solicitud y guía) siempre que los interesados lo soliciten.

III. Con el objeto de apoyar a aquellos postulantes que se encuentren considerados dentro del Decreto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, vigente para el presente ejercicio fiscal y que por sus condiciones de desarrollo no cuentan con el personal necesario para preparar un proyecto ejecutivo, ni los recursos suficientes para costear su elaboración a través de terceros, ni para el pago de estudios especiales, que les permita optar por un apoyo del PAICE, se considerará hasta el 8% del costo total del proyecto que se presente ante el Programa para este objetivo.

Estos costos deberán ser absorbidos en primera instancia por el propio postulante y podrán ser acreditados al Programa. Para que pueda hacerse efectivo dicho apoyo, el solicitante deberá utilizar el formato de acreditación de recursos, considerado en la Guía General para Presentar Proyectos, así como demostrar documentalmente con los estudios y proyectos realizados.

Dentro de los estudios y proyectos se podrá contemplar los siguientes:

a) Estudios y proyectos de mecánica de suelo.

b) Proyecto arquitectónico.

c) Proyecto y cálculo estructural.

d) Proyecto y cálculo de instalaciones eléctricas.

e) Proyecto de Instalaciones hidrosanitarias.

f) Proyecto y cálculo de instalaciones especiales.

g) Levantamientos topográficos y/o arquitectónicos.

h) Escenotécnicos.

i) Museográficos y museológicos.

k) Proyectos ejecutivos integrales.

IV. Los servidores públicos adscritos a la Coordinación del PAICE realizan visitas de reconocimiento a los espacios, una vez pactado con los solicitantes, y proporcionan asesoría para la correcta integración de los proyectos desde los puntos de vista, técnico, jurídico y administrativo.

V. El interesado presenta en original con firma autógrafa de la persona facultada para ello, el formato de solicitud oficial requisitado, conforme a lo establecido en los requisitos del Programa (4.4.1.1) en las oficinas del PAICE ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. Tel. Línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), 01(55)41550494, fax (55)41550542, mortiz@correo.conaculta.gob.mx, página de Internet: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/

VI. La Coordinación del PAICE determinará en la convocatoria la fecha límite de recepción de proyectos.

VII. El PAICE recibe la solicitud oficial, analiza y ordena la información, integrando el expediente correspondiente. Es obligación del Programa exhortar al solicitante para que aporte la documentación que considere necesaria y suficiente, la que deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a 15 días naturales tras su notificación.

VIII. El Programa presenta los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis, aprobación y asignación de recursos. La aprobación de los proyectos se basa en los criterios de selección (4.4.1.) y el cumplimiento de los requisitos y restricciones (4.4.1.1.) previamente dados a conocer. El fallo de la Comisión Dictaminadora se emitirá a más tardar tres meses después de cerrarse el proceso de recepción de proyectos. La determinación de los montos se hace en congruencia con la disponibilidad presupuestaria del Programa.

IX. La Coordinación del PAICE publica los resultados en diarios de circulación nacional, notifica a los beneficiarios el resultado de la deliberación de la Comisión Dictaminadora (en caso contrario aplica la negativa ficta), al tiempo que propone un proyecto de documento jurídico que, tras las adecuaciones que el beneficiario considere pertinentes, deberá suscribirse. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de 3 meses contado a partir de la fecha de notificación de fallo de los beneficiarios. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización del Coordinador del Programa. Los proyectos no seleccionados serán devueltos a los solicitantes.

X. La Institución u Organismo beneficiado emite un recibo por el total de los recursos recibidos, abre una cuenta bancaria productiva con al menos dos firmas y solicita al Programa el depósito correspondiente. Se requerirá un recibo fiscal en todos los casos, el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y disposiciones correlativas. Se depositan los recursos de las partes de acuerdo al documento jurídico suscrito. La aplicación del total de los recursos, se hará

conforme a la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos que de éstas deriven. El total de los recursos así como los intereses que éstos generen se aplicarán únicamente en beneficio del proyecto, previa aprobación del Comité de Seguimiento.

XI. Se instala un Comité de Seguimiento que corroborará la probidad, pertinencia, claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos en el proyecto de revitalización conforme a lo planteado por el beneficiario en el proyecto ejecutivo, a más tardar 30 días hábiles después de que se haya suscrito el documento jurídico aplicable. Tras la instalación de dicho Comité se celebrará la reunión de planeación del mismo. En esta reunión se deberán desahogar los siguientes temas:

- Presentación del Proyecto y entrega del cronograma presupuestado y ajustado del proyecto, de ser el caso;
- Elaboración del cronograma del Comité de Seguimiento;
- Determinación de procedimientos para la adjudicación de contratos; y
- Determinación de la aplicación de hasta el 5% del monto total asignado al proyecto para gastos operativos de seguimiento al mismo.

XII. Para apoyar las obras de remodelación y/o construcción de espacios, el PAICE podrá destinar entre el 5 y 8% para gastos de supervisión externa de las obras y hasta el 1% para peritajes de las mismas, estos costos deberán considerarse dentro del presupuesto del proyecto y convalidarse dentro del correspondiente Comité de Seguimiento.

El proyecto ejecutivo para construcción de espacios nuevos deberá contemplar:

a) Planos arquitectónicos;

b) Planos estructurales;

c) Planos de instalaciones;

d) Catálogo de conceptos de obra;

e) Memoria descriptiva;

f) Fichas técnicas de especificaciones y procedimientos constructivos;

g) Corresponsables de obra (estructural y de instalaciones).

El proyecto ejecutivo para proyectos de remodelación y/o rehabilitación deberá contemplar:

a) Proyecto de intervención que incluye: i) planos actuales; ii) planos de intervención y iii) catálogos de conceptos y fotografías.

b) Planos estructurales (para el caso donde se pretenda tocar elementos estructurales del inmueble).

c) Corresponsables de obra.

d) Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio completo de redes eléctricas y/o ramales hidráulicas y sanitarias).

Se deberá tramitar la licencia de construcción correspondiente y presentarse ante el Comité de Seguimiento respectivo para que pueda iniciar la ejecución del proyecto.

El Comité de Seguimiento creará un Subcomité de Desarrollo de la Obra, que estará integrado por:

a) El secretario ejecutivo del proyecto;

b) Un representante de obras públicas de la entidad, municipio o delegación política;

c) El residente de obra;

d) El supervisor externo; y

e) El responsable del espacio.

El resultado y los acuerdos de cada una de las reuniones que celebre el Subcomité de Desarrollo de la Obra deberán redactarse directamente en la bitácora de obra respectiva (en original y tres copias), la cual deberá estar íntegramente firmada por todos los que en ella intervengan, una de las copias deberá formar parte de los anexos del(os) Reporte(s) de Avances y del Reporte Final, el original quedará en poder del propietario del espacio, una copia para el supervisor externo y otra para el residente de obra.

Conformación y funciones del Comité de Seguimiento.

a) El Presidente, que será el responsable de Cultura en la entidad o su representante, o en su caso el Presidente Municipal, Jefe Delegacional, o el Titular de Cultura del Municipio o Delegación; podrá si así lo conviene con el Coordinador del PAICE, declinar esta función en favor de alguna otra persona. Para el caso de proyectos presentados por la sociedad civil organizada, el presidente del Comité será el titular de la asociación de que se trate; será prerrogativa de este último determinar qué personas de la propia asociación o externas a ésta, desempeñarán las distintas funciones del Comité. En todos los casos, se buscará la participación de la instancia de cultura de la entidad. El Presidente autorizará los órdenes del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias, coordinará y dirigirá las reuniones del Comité y convocará a reuniones ordinarias o extraordinarias.

b) El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Presidente del Comité, vigilará la correcta expedición de los órdenes del día, y de las listas de asistencia; elaborará los reportes de avance y final correspondientes, los que turnará al órgano de control correspondiente para su revisión y eventual aprobación, tras lo que serán enviados a la Coordinación del PAICE para su conocimiento, control y resguardo. Remitirá a cada integrante del Comité el expediente de la reunión a celebrarse; supervisará el registro de los acuerdos a los que llegue el Comité y su cumplimiento, mismos que asentará en el acta que de la sesión se levante. Vigilará que el archivo documental esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo requerido por ley; asimismo realizará las acciones que el Presidente del Comité le encomiende, así como las que deriven de acuerdos del Comité.

c) El representante de Obras Públicas y/o Adquisiciones del Gobierno en la entidad, su correspondiente en el Municipio o Delegación Política, o el encargado de desempeñar estas funciones, si se tratara de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiendo de la naturaleza del proyecto, acompañará en calidad de experto los procedimientos de obra que incluya éste.

d) El Coordinador del PAICE o su representante, que orientará al Comité para dar cumplimiento a las disposiciones de este Programa.

e) Asesores que podrán ser invitados por el Presidente del Comité, de acuerdo con las necesidades del Proyecto.

f) De ser posible se invitará a representantes de la sociedad civil y de la iniciativa privada que destaquen por su probada honestidad y sus acciones en favor de la cultura local, para realizar la función de contraloría social y coadyuvar al financiamiento y conservación del espacio de que se trate.

g) Los procesos de adjudicación de obra y/o adquisiciones deberán iniciarse a más tardar a los 30 días hábiles siguientes a la constitución del Comité de Seguimiento correspondiente. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización expresa de la mayoría de los miembros del Comité de Seguimiento.

h) El Comité de Seguimiento se reunirá trimestralmente, salvo que no hubiere asuntos que tratar. Las reuniones serán procedentes con al menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberán estar presentes el representante del PAICE y el Secretario Ejecutivo del Comité. Toda reunión será convocada por escrito, con al menos 5 días hábiles de anticipación, y un orden del día explícito. Podrán constituirse de ser necesario, subcomités con miembros del mismo Comité que atenderán aspectos concretos de los proyectos. De requerirse una reunión extraordinaria, el Presidente la solicitará a los miembros. De toda reunión -ordinaria, extraordinaria y de Subcomité- se levantará un acta que dará cuenta de los asuntos tratados, misma que deberá remitirse a la Coordinación del PAICE.

i) El Secretario Ejecutivo elabora reportes de avance del proyecto trimestrales, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de todas las actividades del procedimiento seguido y comprueba la aplicación de los recursos conforme a la normatividad federal vigente en materia de obras públicas y adquisiciones, enfatizando asimismo, la consecución de metas parciales o totales, según sea el caso, de los proyectos ejecutivo y cultural. De ser posible, este reporte se enviará a la Coordinación del Programa una semana antes de cada reunión para su revisión y comentarios.

j) Cuando la ejecución de la obra sufra alteraciones en los plazos o términos convenidos, el Secretario Ejecutivo deberá elaborar un informe para el Coordinador del PAICE en donde se establezcan las causas de dichos cambios, y solicitar la autorización de la modificación correspondiente, acompañada de un nuevo programa de ejecución. El Coordinador determinará su procedencia con apego a las presentes Reglas de Operación, buscando en todo momento, cumplir con el objetivo primario del proyecto aprobado. Dichas modificaciones deberán consignarse en un acta que suscribirán todos los miembros del Comité de Seguimiento.

XIII. Se lleva a cabo el acto de entrega-recepción entre el beneficiario y el contratista de ser el caso, se elabora el acta correspondiente y se envía copia de ella a la Coordinación del Programa.

XIV. El Secretario Ejecutivo elabora el reporte final del proyecto y lo turna al órgano de control correspondiente para su revisión y eventual aprobación y posteriormente lo enviará a la Coordinación del PAICE, se comprueba la totalidad de los recursos y se cancela la cuenta bancaria.

XV. El beneficiario coloca una placa en el espacio intervenido, en donde se da crédito a las instancias participantes.

XVI. La ejecución y comprobación de los proyectos deberá realizarse en apego al cronograma del mismo y a lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el beneficiario y el CONACULTA. El beneficiario podrá contar con un plazo adicional de dos meses para la conclusión del proyecto autorizado, contados a partir de la fecha comprometida para la finalización de los trabajos. Quedará a juicio del Coordinador del Programa la determinación de una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y se comprometa la conclusión del proyecto para un periodo determinado.

XVII. El PAICE emite una constancia de conclusión del proyecto y finiquito del instrumento jurídico.

XVIII. Los beneficiarios deberán procurar que los espacios apoyados cuenten con programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, así como con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por los mismos. El PAICE realizará visitas de inspección a algunos de los proyectos apoyados para constatar lo anterior y recabar información sobre el número de usuarios y asistentes. Los lugares sede de los proyectos se eligen de manera aleatoria y las visitas se programan al primer y segundo año tras el finiquito del proyecto respectivo. La información que se obtenga de estas inspecciones se integrará en una base de datos que permitirá, eventualmente, tomar decisiones sobre política cultural.

6.3.1. Contraloría Social (participación social)

Por medio de la contraloría social se busca promover la participación permanente de los distintos órdenes de gobierno y de la sociedad en el cuidado y conservación de los espacios dedicados a las distintas actividades artísticas y culturales.

El PAICE deberá ajustarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la SFP y publicados el 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, de conformidad con el Esquema que valide la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Estará a cargo de los miembros de la sociedad civil, integrantes del Comité de Seguimiento de cada uno de los proyectos.

El beneficiario se obliga a:

a) Informar a la ciudadanía acerca de el (los) apoyo(s) recibido(s), su costo, acción, derechos y obligaciones contraídas.

b) Capacitar a los responsables de el (los) espacio(s) objeto del apoyo para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.).

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

f) El beneficiario brindará todas las facilidades técnicas y materiales a los miembros del Comité de Contraloría Social para que puedan desarrollar las tareas y acciones encomendadas a éste órgano, por lo que deberá posibilitarle el acceso a los expedientes técnicos y financieros, al espacio objeto del proyecto para que se puedan constatar los avances, así como otorgarles todas las facilidades materiales para el desarrollo de esta actividad.

La Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine y el Organo Interno de Control en la entidad verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa, se designa como enlace a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Proyectos Noroeste y Centro Occidente, quien podrá ser localizado en los teléfonos (0155) 41 55 02 00, extensión 9494 y (0155) 41 55 05 43 y correo contralorsocialpaice@conaculta.gob.mx

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes reglas.

6.3.2. Acta de Entrega-Recepción

La Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) emitida por la Tesorería de la Federación, será el documento comprobatorio para acreditar de manera fehaciente que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes entregó el subsidió y fue recibido por el beneficiario

La entrega-recepción de las obras físicas realizadas, se efectúa entre el contratante y contratado siendo responsabilidad exclusiva del beneficiario constatar la correcta realización de los trabajos pactados.

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los ejecutores, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto deberá invitarse oportunamente al órgano de control correspondiente.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta, el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ellas las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

Se da por terminada la participación y responsabilidad del PAICE una vez que se concluye el proyecto objeto del apoyo y se recibe y analiza el reporte final que incluye tanto información sobre el proyecto como de la correcta aplicación de los recursos. No se extenderá el correspondiente oficio de finiquito cuando no se hubieran alcanzado los objetivos previstos o se hubiera incumplido alguno de los requisitos del Programa.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Los espacios beneficiados por el PAICE quedan bajo la responsabilidad y cuidado absoluto de los propietarios, éstos deberán procurar que de recibir el apoyo del Programa cuenten con programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazos, así como con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por el municipio, delegaciones o por las Entidades.

La Unidad responsable de operar el PAICE deberá elaborar su Plan Anual de Trabajo, el cual habrá de difundirse en su página de internet, así como en el Portal de la SEP.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1. Avances Físico-Financieros.

El Secretario Ejecutivo del Comité formula, de acuerdo con el programa de ejecución que haya sido aprobado, al menos un reporte de avances cada trimestre, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de los documentos generados en el procedimiento seguido, en el cual se consignan tanto los estados financieros como los avances de obra y/o adquisiciones y turna al órgano de control correspondiente para su revisión y eventual aprobación. Paralelamente, se realizan inspecciones directas a los inmuebles objeto del apoyo.

Deberá remitir dicho reporte a la Coordinación del PAICE durante los 30 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al formato anexo a las presentes reglas. Invariablemente el Secretario Ejecutivo deberá integrar a este informe la explicación de las variaciones entre el b autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, además de aquella información adicional que se considere necesaria y que deberá ser aportada por la instancia ejecutora del proyecto, como por ejemplo, copia de las identificaciones del personal de lista de raya, números generadores, fotos de los espacios antes y después de ser intervenidos, etc.

7.2. Cierre de ejercicio

El Secretario Ejecutivo del Comité en conjunto con la instancia ejecutora integrará el cierre del proyecto mediante el formato anexo (reporte final) lo remite al PAICE en documento impreso y medios magnéticos a más tardar 30 días hábiles después de que el beneficiario haya recibido la obra en cuestión y haya sido revisado y eventualmente aprobado por el órgano de control correspondiente. Dicho documento deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y exhibir copia de las facturas y/o estimaciones correspondientes, así como -de contar con ellos- de los reglamentos y manuales de operación y mantenimiento del espacio y, en su caso, inventario del equipo y herramental con el que cuenta. Se deberá colocar una placa alusiva al trabajo realizado y cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Será responsabilidad del CONACULTA concentrar y analizar dicha información, así como solicitar al Secretario Ejecutivo del Comité y al beneficiario las aclaraciones a que haya lugar. En el caso de incumplimiento de este informe el CONACULTA deberá notificar al órgano interno de control correspondiente una vez terminado el plazo para entregar el informe.

8. Evaluación

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación del programa para que en coordinación con la unidad responsable del mismo, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación del programa para que en coordinación con la unidad responsable del mismo, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación externa de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2013.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del programa, la unidad responsable habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/2008 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica : http://www.conaculta.gob.mx :

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por si o a través del órgano interno control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2. Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3. Resultados y Seguimiento

La instancia de control que realice las acciones de auditoría mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

11. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control del CONACULTA; Organo Interno de Control en la entidad federativa, si es el caso el Organo Municipal de Control, vía personal, escrita, internet, telefónica o al Centro de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine en la dirección electrónica contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

Organo Interno de Control del CONACULTA: avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 15, esquina Río Támesis, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. Tel. 01-(55) 4155 0430 y 32 correo electrónico: ciqyd.correo@conaculta.gob.mx

PAICE: avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Tel. Línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), 01-(55) 41550528, fax 01-(55) 41550542. Correo electrónico: mortiz@correo.conaculta.gob.mx.

Anexo 1. Glosario

Beneficiario	Entidad federativa, municipio, delegación política en el Distrito Federal u organización de la sociedad civil que recibe apoyo económico del PAICE.
Bien inmueble	Edificaciones inmóviles y delimitadas o terrenos que son imposibles de trasladar sin ocasionar daños a los mismos, porque forman parte de una unidad o están anclados y que son objeto de los proyectos.
Bien mueble	Son bienes o mercancías cuya vida útil es mayor a un año y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su forma ni su esencia, en los que están incluidos todos aquellos que forman parte del patrimonio de un espacio cultural.
Cofinanciamiento	Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.
Comisión Dictaminadora	Comisión Dictaminadora del PAICE.
Comité	Comité de Seguimiento del Proyecto Beneficiado.
CONACULTA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
Construcción	Edificación de nuevos inmuebles dedicados al quehacer cultural.
Coordinación	Coordinación del PAICE.
Entidades Federativas	Los 31 estados y el Distrito Federal.
Equipamiento	Adquisición o modernización del equipo, herramental y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
INBA	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Mantenimiento	Conservación y protección de la infraestructura cultural existente.
PAICE	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.
Postulante	Aspirante a recibir el apoyo del PAICE.
Remodelación	Reforma, modificación o adaptación del espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.
Rehabilitación	Mejoramiento del espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y condiciones de suficiencia.
Representantes Regionales	Titular de instancias de cultura de los gobiernos de las entidades federativas.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
Sociedad Civil Organizada	Grupo de personas organizadas jurídicamente que sin fines de lucro persiguen el desarrollo cultural y artístico de una región, con características de organizaciones no gubernamentales, reconocidas como asociaciones y/o fundaciones.
Solicitante	Proponente del proyecto.
Solicitud oficial	Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-CONACULTA-00-034.
Propiedad	Es el poder jurídico que una persona física o moral ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa para aprovecharla totalmente en sentido jurídico (dominio), siendo oponible ese poder a un sujeto pasivo universal, por virtud de una relación que se origina entre el titular y dicho sujeto.
Posesión	Poder físico que se ejerce en forma directa y exclusiva sobre una cosa para su aprovechamiento (uso) total o parcial, o para su custodia, como consecuencia del goce efectivo de un derecho real o personal.

Anexo 2. Diagrama de Flujo

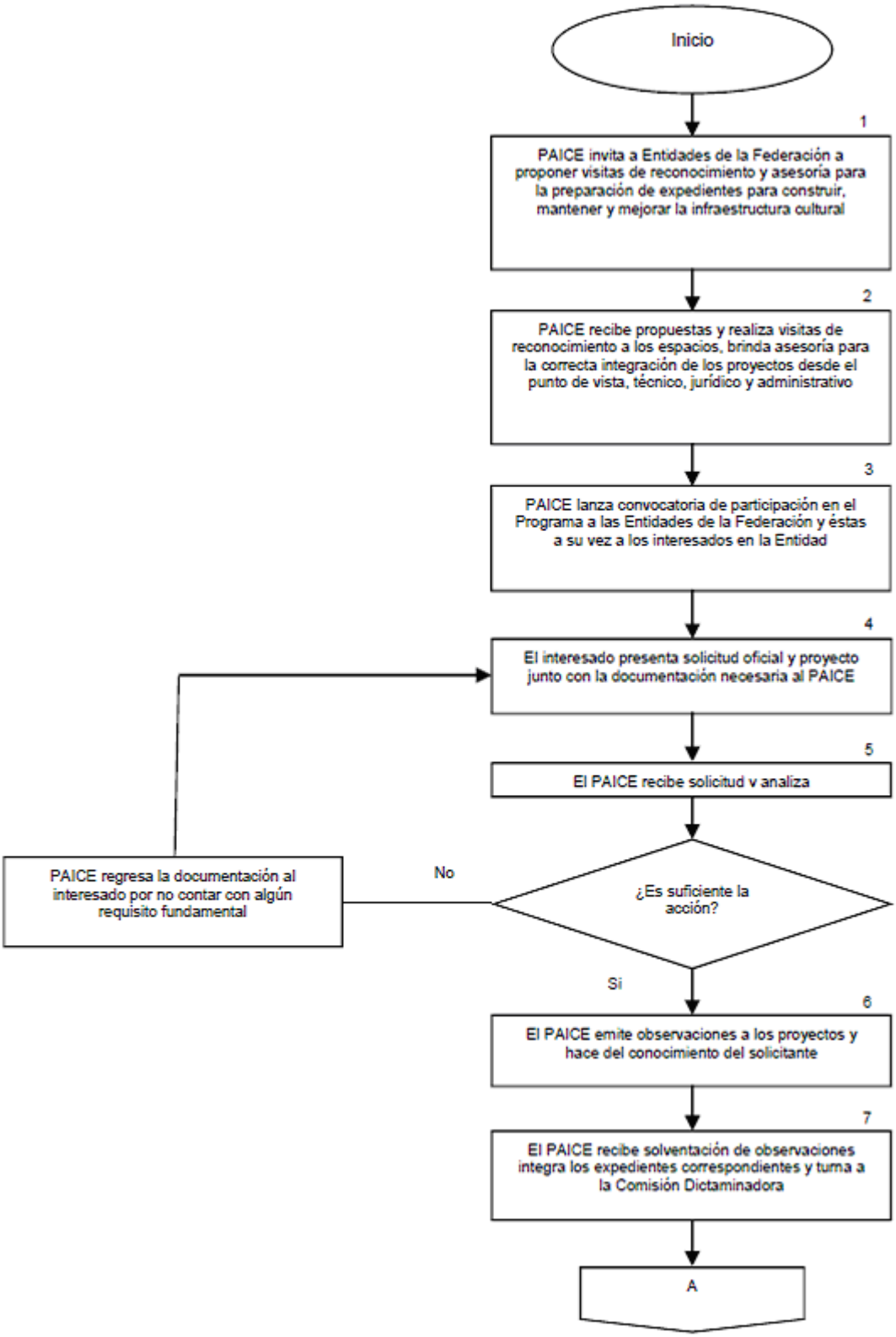

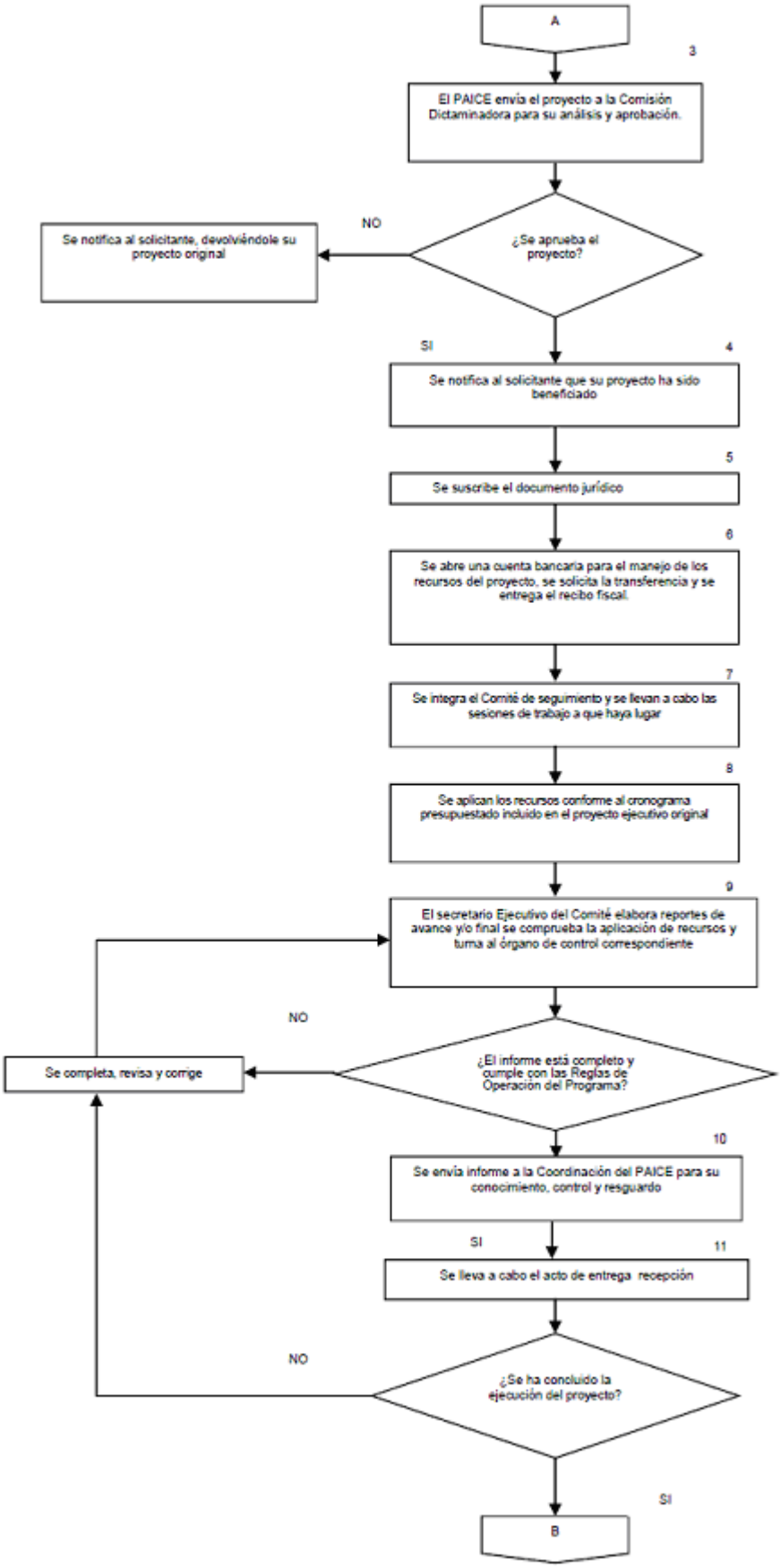
A
3
El PAICE envía el proyecto a la Comisión Dictaminadora para su análisis y aprobación.
¿Se aprueba el proyecto?
NO
Se notifica al solicitante, devolviéndole su proyecto original
SI
4
Se notifica al solicitante que su proyecto ha sido beneficiado
5
Se suscribe el documento jurídico
6
Se abre una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del proyecto, se solicita la transferencia y se entrega el recibo fiscal.
7
Se integra el Comité de seguimiento y se llevan a cabo las sesiones de trabajo a que haya lugar
8
Se aplican los recursos conforme al cronograma presupuestado incluido en el proyecto ejecutivo original
9
El secretario Ejecutivo del Comité elabora reportes de avance y/o final se comprueba la aplicación de recursos y turna al órgano de control correspondiente
¿El informe está completo y cumple con las Reglas de Operación del Programa?
NO
Se completa, revisa y corrige
10
Se envía informe a la Coordinación del PAICE para su conocimiento, control y resguardo
SI
11
Se lleva a cabo el acto de entrega recepción
¿Se ha concluido la ejecución del proyecto?
NO
SI
B

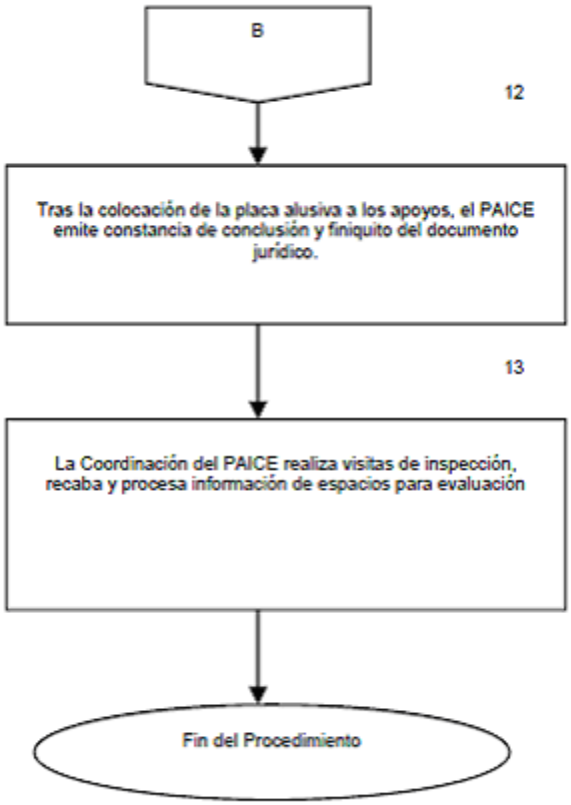
B
12
Tras la colocación de la placa alusiva a los apoyos, el PAICE emite constancia de conclusión y finiquito del documento jurídico.
13
La Coordinación del PAICE realiza visitas de inspección, recaba y procesa información de espacios para evaluación
Fin del Procedimiento

Anexo 3. Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural

CONACULTA-00-034

CONACULTA

Dirección General de Vinculación Cultural

Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS
P A I C E

1. DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____

_____

Cargo _____

Calle y número _____

Colonia _____

Municipio/Delegación, Entidad _____

_____

Código Postal _____

Teléfono y fax _____

Correo – e _____

2. DATOS DEL RESPONSABLE OPERATIVO

Nombre _____

_____

Cargo _____

Calle y número _____

Colonia _____

Municipio/Delegación, Entidad _____

_____

Código Postal _____

Teléfono y fax _____

Correo – e _____

3. DATOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA

3.1 Nombre del espacio a apoyar

_____

Calle y número _____

Colonia _____

Municipio/Delegación, Entidad _____

_____

Código Postal _____

Teléfono _____

3.2 Dependencia o Institución a la que pertenece

_____

RFC de la dependencia o Institución a la que pertenece

_____

3.3 Función que desempeña

( ) Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural
( ) Educación e investigación artística
( ) Difusión del arte y la cultura
( ) Cultura en medios audiovisuales y nuevas tecnologías
( ) Fomento al libro y a la lectura
( ) Estímulo a la creación artística
( ) Fortalecimiento y difusión de culturas populares e indígenas
( ) Cooperación cultural internacional
( ) Desarrollo cultural infantil

3.4 Tipo de obra requerida

( ) Construcción
( ) Mantenimiento
( ) Equipamiento
( ) Remodelación
( ) Rehabilitación

3.5 Tiempo de realización (meses)

_____

3.6 Monto de apoyo solicitado al PAICE (M. N.)

$ _____ M.N.

3.7 Fuentes de cofinanciamiento; monto de participación.

Entidad

$_____ M.N.

Municipio/Delegación

$_____ M.N.

Iniciativa privada

$_____ M.N.

3.8 Subtotal $_____ M.N.

3.9 Costo total del proyecto (sumatoria puntos 3.6 y 3.8)

$_____ M.N.

3.10 Anexos

1. Acreditación de la propiedad del inmueble	[ ]
2. Documentos probatorios de la capacidad financiera del solicitante	[ ]
3. Proyecto cultural	[ ]
4. Proyecto ejecutivo	[ ]
5. Cotizaciones	[ ]
6. Planos	[ ]
7. Imágenes del inmueble	[ ]
8. Cartas de apoyo al proyecto	[ ]
9. Otros (especifique)	[ ]

_____

_____

Observaciones

CONDICIONES DE ACEPTACION

** ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL MISMO ESTA PROHIBIDA **

1. La presentación en original y firmada de la **Solicitud de Apoyo CONACULTA 00 034** es requisito indispensable para participar en el PAICE, aquellos proyectos que no presenten requisitada esta solicitud serán automáticamente descalificados, al igual que aquellos que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad, los que se presenten fuera de los tiempos establecidos y aquellos que participen por segunda ocasión o más en el programa y no presenten el reglamento de uso y el manual de mantenimiento respectivo. La marcada o falsa declaración proporcionada en esta solicitud podrá llevar a la cancelación del presente proyecto; su presentación presupone la aceptación de las Reglas de Operación del PAICE.
2. Para el análisis de este documento deberán anexarse sendos proyectos ejecutivo y mitural.
3. La aportación de la Entidad, municipio / delegación y/o de la iniciativa privada bajo ninguna circunstancia podrá condicionarse a la aportación del PAICE.
4. La solicitud de apoyo y el proyecto serán objeto de revisión y verificación. El hecho de presentar dichos documentos, no asegura su financiamiento.
5. No se autorizarán procesos de restauración de inmuebles y monumentos considerados dentro del patrimonio nacional. No podrán ser beneficiados los espacios de propiedad privada.
6. De ser el caso, los proyectos relacionados con el patrimonio cultural, deberán ser avalados según corresponda por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).
7. El proyecto será analizado por una Comisión Dictaminadora, cuyo fallo será inapelable y definitivo.
8. Para cualquier duda o aclaración, comunicarse a la Coordinación del PAICE a los teléfonos Línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), (0155) 4155 0494; 4155 0528; 4155 0494; 4155 0550 y 4155 0543; fax 4155 0542 . Para envío de documentación: Av. Paseo de la Reforma 175, 6o. piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

_____ Acepto

Nombre y firma del solicitante

_____ Lugar y fecha

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

"La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

Anexo 4. Instructivo de la Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados

INSTRUCTIVO

GUIA GENERAL PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN LAS ENTIDADES

PAICE 2013

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS AL PAICE

- Es altamente recomendable leer y conocer las Reglas de Operación del PAICE, en ellas se indican detalles importantes que deben ser considerados al momento de preparar y presentar un proyecto, así como los cambios realizados a las mismas.
- La presentación de la Solicitud de Apoyo a la Infraestructura Cultural-CONACULTA 00-034 es requisito indispensable para participar en el PAICE, aquellos proyectos que no presenten requisitada esta solicitud serán automáticamente descalificados.
- La Solicitud debe presentarse a la Coordinación del PAICE en original, debidamente requisitada, firmada por el solicitante, obligatoriamente acompañada de sendos proyectos ejecutivo y cultural, junto con los anexos que correspondan: documento probatorio de la propiedad, documento probatorio de la capacidad financiera del solicitante, licencia de intervención del INAH o INBA (según sea el caso), cotizaciones, planos, imágenes, cartas de apoyo, etc. a más tardar en la fecha límite previamente establecida por el Programa.

  La Solicitud de Apoyo a la Infraestructura Cultural-CONACULTA 00-034, así como los modelos de proyectos cultural y ejecutivo, que se proponen deben ser utilizados, se encuentran en archivo electrónico en el sitio web del PAICE: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/index.html o directamente en las oficinas del PAICE sita en avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Támesis, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

  Tel. Línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), 01-(55) 41550494, fax 01- (55) 41550542. Correo electrónico: mortiz@correo.conaculta.gob.mx
- No se considerarán como originales los proyectos enviados por fax o correo electrónico; para el caso de trabajos originales que se envíen por correo postal o a través de algún servicio de mensajería, se aceptarán aquéllos en los que la fecha del matasellos de la oficina postal de origen no exceda la del límite de la convocatoria.

Restricciones, señaladas en las Reglas de Operación de este Programa (R.O.)

- Serán descalificados aquellos proyectos que se reciban fuera de la fecha límite establecida; los que no presenten requisitada y firmada por la persona con facultades para ello, la Solicitud oficial, obligatoriamente acompañada por un proyecto cultural y un proyecto ejecutivo, serán descalificados aquellos que no sean presentados con ambos proyectos; y los que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad correspondiente; y aquellos que participen por segunda ocasión o más en el Programa y no presenten los reglamentos y manuales de mantenimiento, uso y operación del espacio propuesto.
- No podrán ser beneficiados los espacios de propiedad privada.
- Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal, municipal, del Distrito Federal o delegacional, que estén en comodato a favor de las instancias reconocidas en el punto 3.2 de las presentes Reglas de Operación. Se deberá garantizar una vigencia mínima de los contratos de comodato de 5 años y la permanencia de las funciones culturales del espacio.
- No se podrá condicionar de la aportación de la contraparte al apoyo que determine la Comisión Dictaminadora del PAICE.

- Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas, ni para intervenciones puramente cosméticas.
- No se autorizará la restauración de inmuebles considerados artísticos o históricos.
- No se podrá adquirir equipo y suministros de oficina ni sufragar el pago de honorarios que no incidan en el proyecto. Se podrá destinar hasta el 5% de los recursos para gastos de operación derivados del seguimiento a los proyectos tales como: hospedaje, alimentación y traslados de la(s) persona(s) encargada(s) de esta función, asignadas por el beneficiario tras su explicita y formal autorización en el seno del Comité.
- No serán susceptibles de apoyo los beneficiarios cuyos proyectos hubieran recibido en el pasado apoyo del PAICE y que hayan incumplido alguno de los requisitos o condiciones planteados por el Programa, hasta que dichos proyectos cuenten con el oficio de finiquito correspondiente.
- La fecha límite para la recepción de documentación en la Coordinación del PAICE, de los proyectos en ejecución que requieren la liberación del oficio de finiquito, será a más tardar una semana antes de la fecha de dictaminación.

Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA 00-034 [1]

1. DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Asiente los datos completos que se solicitan, esta solicitud deberá estar firmada por la persona que figurará como representante del proyecto ante el PAICE y como responsable para la entrega de futura información.

2. DATOS DEL RESPONSABLE OPERATIVO

Asiente los datos completos de aquella persona que será el enlace con el PAICE, que cuente con el conocimiento necesario del proyecto para resolver a la brevedad posible cualquier duda y que tenga facultad de liberar información documental adicional del proyecto susceptible de ser apoyado.

3. DATOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA

3.1 Nombre del espacio a apoyar

Indique el nombre completo del inmueble en donde se requiere la intervención; si el apoyo requerido a este programa fuera para rehabilitar, remodelar y/o equipar sólo un área de dicho espacio, favor de asentarlo conforme al ejemplo:

Ejemplo: Sala de exposiciones permanentes del Museo de Historia Regional de XYZ.

3.2 Dependencia o Institución a la que pertenece

- Asiente el nombre completo del organismo o instancia que ostenta la propiedad del espacio, que deberá ser el mismo que se haya indicado en el formato “RESUMEN DE PROYECTO / Condición Administrativa / el inmueble es propiedad…”
- Asiente el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del organismo o instancia que ostenta la propiedad del espacio.

3.3 Función que desempeña

- Marque con una “X” la(s) columna(s) correspondiente(s) a aquella(s) función(es) que se lleva(n) a cabo en el espacio.

3.4 Tipo de obra requerida

- Marque con una “X” la(s) columna(s) correspondiente(s) al tipo de obra(s) requerida(s).

---

[1] Consideraciones importantes:

- ✓ Se sugiere que su llenado sea posterior a la elaboración de los proyectos tanto ejecutivo como cultural, a fin de contar con los datos precisos, completos y necesarios para su correcta requisición.
- ✓ Este formato no podrá ser modificado.
- ✓ Lea cuidadosamente las letras pequeñas.

3.5 Tiempo de realización (meses)

- Señale el tiempo (en meses) proyectado para la ejecución del proyecto, que en ningún caso podrá exceder los 18 meses.
- Considere en dicha temporalidad el tiempo que por normatividad deba de respetarse para la realización de los procedimientos de adjudicación de contratos (adjudicación directa-inmediata, tras el acopio de cuando menos tres cotizaciones-, invitación a cuando menos tres proveedores -de dos a cuatro semanas- o licitación pública nacional -40 días-).
- El tiempo establecido en este apartado deberá coincidir con lo asentado en el "cronograma de ejecución y calendario de ministraciones"

3.6 Monto de apoyo solicitado al PAICE (M.N.)

- Señale la cantidad solicitada al PAICE en número y en moneda nacional (no se aceptan cantidades expresadas en una moneda diferente).

Nota: El apoyo que otorga PAICE es complementario de la inversión requerida.

3.7 Fuentes de cofinanciamiento y monto de participación

- Asiente la aportación (en número y moneda nacional) que realizará el estado, municipio y /o iniciativa privada para la ejecución del proyecto.

"El programa opera bajo el principio del cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga PAICE complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión, o en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo, hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural".

- Especifique en el cuadro de Observaciones si las aportaciones estatales (estado, municipio y/o iniciativa privada) serán en recursos frescos o acreditadas.
- Para acreditaciones al PAICE: En caso de haberse concluido la inversión que ampara la aportación estatal, será necesario adjuntar la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación de los contratos llevados a cabo, así como las facturas de las estimaciones que soportan su pago, para lo cual ponemos a su disposición el reporte de ACREDITACION, mismo que encontrará dentro del proyecto ejecutivo, en la Guía adjunta. En caso de no haberse concluido dicha acreditación se deberá adjuntar la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación de los contratos llevados a cabo y el cronograma en donde se asiente la fecha en que se terminará la misma. Las facturas que acrediten el pago de estos conceptos deberán proporcionarse posteriormente, en caso de que el proyecto sea fallado favorablemente.

3.8 Subtotal

- Realice la sumatoria de las cantidades señaladas en el punto anterior, sin considerar el monto solicitado al PAICE.

3.9 Costo total del proyecto (sumatoria puntos 3.6 y 3.8)

- Realice la suma del monto solicitado al PAICE (3.6) más el subtotal (3.8) para obtener el costo total del proyecto.
- El resultado deberá ser igual al producto de la suma realizada en el "TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES" (Pág. 37 de la Guía) y a la sumatoria global del "cronograma de ejecución y calendario de ministraciones"

3.10 Anexos

- Marque con una "X" la(s) columna(s) correspondiente(s) aquella documentación que entrega al PAICE junto con este formato.
- La entrega de la documentación señalada del punto 1 al 8 es obligatoria.
- Un original impreso y firmado junto con los anexos correspondientes, deberán ser entregados a la Coordinación del PAICE, asimismo este formato deberá ser enviado debidamente requisitado vía electrónica o en diskette.

Anexo 5. Reporte de Avances

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL - P A I C E

Reporte de Avances N° _____

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 201_ al __ de ____ de 201_
FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

- Un original impreso y firmado junto con los anexos correspondientes deberán ser entregados a la Coordinación del PAICE, asimismo este formato deberá ser enviado debidamente requisitado vía electrónica o en diskette.
- Este informe deberá ser llenado en su totalidad, firmado y autorizado por cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento en la entidad.

I. RESPONSABLE OPERATIVO PARA ESTE PROYECTO

NOMBRE _____
CARGO _____
TELÉFONO Y FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

II. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO JURÍDICO

_____

RECURSOS ASENTADOS:

- CONACULTA – PAICE $ _____
- ENTIDAD $ _____
- MUNICIPIO /DELEGACIÓN PÓLITICA $ _____
- I.P. $ _____

TOTAL $ _____

III. BANCO Y NÚMERO DE CUENTA

_____

IV. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

PAICE		OTRAS INSTANCIAS		NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURÍDICO		TOTAL
Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad

IV.1. APORTACIÓN EN ESPECIE

DETALLE LA APORTACIÓN EN ESPECIE NO PACTADA EN EL DOCUMENTO JURÍDICO QUE, EN SU CASO HAYA OTORGADO EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y / U OTRAS INSTANCIAS CORRESPONSABLES, EN BENEFICIO DEL ESPACIO EN CUESTIÓN.

a) Aportación: _____
b) Descripción: _____

i

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

H00150-CPAICE-PO-01-FR-12 r. 26/08/05

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL · **P A I C E**

Reporte de Avances Nº _____

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 201_ al __ de ____ de 201_
FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

V.- DESCRIBA BREVEMENTE Y EN ORDEN CRONOLÓGICO LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE OPERACIÓN QUE ABARCA ESTE INFORME, ADEMÁS DESCRIBA EL (LOS) PROCESO(S) DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____.

→ Anexe copia de la siguiente documentación:

- **Adjudicación directa**: tres cotizaciones realizadas (como mínimo) y facturas con su consecuente póliza de cheques; y de existir cuadro comparativo, dictamen de fallo, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos ,etc.) oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- **Invitación a cuando menos tres proveedores**: invitaciones giradas a los proveedores, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación así como de pedido, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- **Licitación Pública Nacional**: convocatoria, bases, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- Fichas de los depósitos efectuados por la contraparte.
- Estados de cuenta mensuales
- Licencia definitiva del INAH o INBA, cuando sea el caso.
- Propuesta de reglamento interno y/o del manual de operación y de mantenimiento, cuando sea el caso.

De acuerdo con las Reglas de Operación del PAICE, la falta de estos informes, implicará incumplimiento por parte de los beneficiarios.

VI. ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PAICE*		**ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS QUE CORRESPONDAN**	
FECHA	SESIÓN	FECHA	SESIÓN
	Instalación de Comité de seguimiento		
	1ª Sesión del Comité de seguimiento		
	2ª Sesión del Comité de seguimiento		
	(....)		

* Adjuntar copia de las actas levantadas.

ii

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL - P A I C E

Reporte de Avances Nº _____

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 201_ al __ de ____ de 201_
FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

VII. REALIZAR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA REALIZADA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Construcción:	
Remodelación:	
Rehabilitación:	
Equipamiento:	
Mantenimiento:	

iii

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL · P A I C E

Reporte de Avances Nº _____

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 201_ al __ de ____ de 201_
FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

VIII. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TOTALES ASENTADOS EN EL CONVENIO, DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE TODAS LAS FACTURAS.

fecha factura	monto	factura No.	Cheque No.	concepto (Proveedor, bienes adquiridos y/u obra realizada)	procedimiento efectuado (X) (Anexe copia del trámite efectuado)		
					Licitación Pública	Invitación restringida	Adjudicación Directa
TOTAL	**$0.00**						

→ Para acceder a este formato, hacer doble clic en la tabla, de presentar dificultad en su llenado, se recomienda requisitar este punto en un archivo Excell, de manera independiente

iv

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

H00150-CPAICE-PO-01-FR-12 r. 26/08/05

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL · **P A I C E**

Reporte de Avances N° _____

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 201_ al __ de ____ de 201_
FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

IX.- EN CASO DE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO APROBADO SUFRA ALTERACIONES EN RELACIÓN A LO PROGRAMADO, FAVOR DE ANOTAR LAS CAUSAS Y LA REFERENCIA DE AUTORIZACIÓN EN SESIÓN DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO. ANEXE EL CRONOGRAMA PRESUPUESTADO MODIFICADO A PARTIR DE LA FECHA DE LOS CAMBIOS REALIZADOS.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____.

X.- REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES SUFRIDAS ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO, EL EJERCIDO Y EL DE METAS. FAVOR DE INCLUIR LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

PRESUPUESTO				
Autorizado	Modificado	Ejercido	Meta	Justificación

XI.- SUGERENCIAS Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACIÓN DEL PAICE.

_____
_____
_____
_____
_____.

XII.- INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRÁFICO (FOTOGRAFÍAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACIÓN DEL APOYO DEL PAICE (ANTES... DESPUÉS)

V

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL · **P A I C E**

Reporte de Avances N° _____

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 201_ al __ de ____ de 201_
FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

Hoja de firmas de los miembros del Comité de Seguimiento en el Estado.

_____
PRESIDENTE

_____
SECRETARIO EJECUTIVO

_____
REPRESENTANTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

_____
REPRESENTANTE DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

_____
REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA PRIVADA

_____
RESPONSABLE DEL ESPACIO

VISTO BUENO

_____
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL PARA ESTE PROYECTO

_____
INSTANCIA DE CONTROL DE LA ENTIDAD, MUNICIPAL O DELEGACIONAL

→ Los representantes del PAICE no firman este documento.

vi

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Anexo 6. Reporte Final

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL · P A I C E

Reporte FINAL

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 201_ al __ de ____ de 201_
FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

- Un original impreso y firmado junto con los anexos correspondientes deberán ser entregados a la Coordinación del PAICE, asimismo este formato deberá ser enviado debidamente requisitado vía electrónica o en diskette.
- Este informe deberá ser llenado en su totalidad, firmado y autorizado por cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento en la entidad.

I. RESPONSABLE OPERATIVO PARA ESTE PROYECTO

NOMBRE _____
CARGO _____
TELÉFONO Y FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

II. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO JURÍDICO

_____

RECURSOS ASENTADOS:

- CONACULTA – PAICE $ _____
- ENTIDAD $ _____
- MUNICIPIO /DELEGACIÓN PÓLITICA $ _____
- I.P. $ _____

TOTAL $ _____

III. BANCO Y NÚMERO DE CUENTA

_____

IV. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

PAICE		OTRAS INSTANCIAS		NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURÍDICO		TOTAL
Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad

IV.1. APORTACIÓN EN ESPECIE

DETALLE LA APORTACIÓN EN ESPECIE NO PACTADA EN EL DOCUMENTO JURÍDICO QUE, EN SU CASO HAYA OTORGADO EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y / U OTRAS INSTANCIAS CORRESPONSABLES, EN BENEFICIO DEL ESPACIO EN CUESTIÓN.

a) Aportación: _____
b) Descripción: _____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL · **P A I C E**

Reporte FINAL

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 201_ al __ de ____ de 201_
FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

V.- SINTETICE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE OPERACIÓN QUE ABARCA ESTE INFORME

→ Inicio a fin de la ejecución del proyecto, a partir del inicio del procedimiento de adjudicación de los contratos efectuado.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____.

→ Anexe copia de la siguiente documentación (siempre y cuando no haya sido entregada previamente al PAICE)

- **Adjudicación directa**: tres cotizaciones realizadas (como mínimo) y facturas con su consecuente póliza de cheques; y de existir cuadro comparativo, dictamen de fallo, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos ,etc.) oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- **Invitación a cuando menos tres proveedores**: invitaciones giradas a los proveedores, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación así como de pedido, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- **Licitación Pública Nacional**: convocatoria, bases, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- Fichas de los depósitos efectuados por la contraparte.
- Estados de cuenta mensuales
- Licencia definitiva del INAH o INBA, cuando sea el caso.
- Propuesta de reglamento interno y/o del manual de operación y de mantenimiento, cuando sea el caso.

De acuerdo con las Reglas de Operación del PAICE, la falta de estos informes, implicará incumplimiento por parte de los beneficiarios.

VI. ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PAICE[1]		**ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS QUE CORRESPONDAN***	
FECHA	SESIÓN	FECHA	SESIÓN
	Instalación de Comité de seguimiento		
	1ª Sesión del Comité de seguimiento		
	2ª Sesión del Comité de seguimiento		
	(....)		

[1] Adjuntar copia de las actas levantadas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL · **P A I C E**

Reporte FINAL

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 201_ al __ de ____ de 201_
FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

VII. REALIZAR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA REALIZADA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Construcción:	
Remodelación:	
Rehabilitación:	
Equipamiento:	
Mantenimiento	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL · P A I C E

Reporte FINAL

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 201_ al __ de ____ de 201_
FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

VIII. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TOTALES ASENTADOS EN EL CONVENIO, DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE TODAS LAS FACTURAS.

fecha factura	monto	factura No.	Cheque No.	concepto (Proveedor, bienes adquiridos y/u obra realizada)	procedimiento efectuado (X) (Anexe copia del trámite efectuado)		
					Licitación Pública	Invitación restringida	Adjudicación Directa
TOTAL	**$0.00**						

→ Para acceder a este formato, hacer doble clic en la tabla, de presentar dificultad en su llenado, se recomienda requisitar este punto en un archivo Excell, de manera independiente

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL · P A I C E

Reporte FINAL

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 201_ al __ de ____ de 201_
FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

IX.- AL TÉRMINO DE LA OBRA SE DEBERÁ SUSCRIBIR UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN LA QUE PARTICIPEN LA DEPENDENCIA EJECUTORA, EL ÓRGANO DE CONTROL Y EL BENEFICIARIO. EN DICHO DOCUMENTO SE DEBERÁ HACER EXPLÍCITO, EL COMPROMISO DE VIGILAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO. DE PRESENTARSE ALGUNA IRRGULARIDAD EN LA OBRA O ACCIÓN, QUIEN LA RECIBA, PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE MANERA CONDICIONADA, Y ANOTAR EN ELLA LAS RAZONES DE LA INCONFORMIDAD, ASÍ COMO LOS PLAZOS ACORDADOS PARA SOLVENTAR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ES UN DOCUMENTO CLAVE YA QUE CONSTITUYE LA PRUEBA DOCUMENTAL QUE CERTIFICA LA EXISTENCIA DE LA OBRA O ACCIÓN; POR LO ANTERIOR, FAVOR DE INDICAR LA FECHA DEL ACTA Y ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA EN EL PRESENTE REPORTE.

_____
_____.

X. EN CASO DE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO APROBADO SUFRA ALTERACIONES EN RELACIÓN A LO PROGRAMADO, FAVOR DE ANOTAR LAS CAUSAS Y LA REFERENCIA DE AUTORIZACIÓN EN SESIÓN DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO. ANEXE EL CRONOGRAMA PRESUPUESTADO MODIFICADO A PARTIR DE LA FECHA DE LOS CAMBIOS REALIZADOS.

_____
_____
_____
_____
_____.

XI.- REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES SUFRIDAS ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO, EL EJERCIDO Y EL DE METAS. FAVOR DE INCLUIR LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

PRESUPUESTO				
Autorizado	Modificado	Ejercido	Meta	Justificación

XII.- EN EL MARCO DE LOS NUEVOS ORDENAMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS BENEFICIADOS POR PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, QUE SE INTEGRA EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL[2], LOS PROYECTOS APOYADOS POR EL PAICE, SERÁN SUSCEPTIBLES DE MEDICIONES DE EFECTIVIDAD E IMPACTO POR LO QUE SE REQUIERE ASENTAR EL NÚMERO DE USUARIOS Y LA CANTIDAD DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON EN EL ESPACIO INTERVENIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL AÑO ENTRANTE, LE HARÍAMOS LLEGAR ESTA MISMA

[2] Publicación del Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

V

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL · **P A I C E**

Reporte FINAL

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 201_ al __ de ____ de 201_
FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA COMPLETAR EL CICLO, Y QUE REGULARMENTE SE SOLICITARÍA SU COLABORACIÓN EN ESTE SENTIDO PARA TODOS LOS PROYECTOS QUE RECIBAN APOYO DEL PAICE.

N° DE USUARIOS ATENDIDOS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	PERIODO
		01/I/0X ⇨ 31/XII/0X

XIII.- SUGERENCIAS Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACIÓN DEL PAICE.

_____
_____.

XIV.- INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRÁFICO (FOTOGRAFÍAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACIÓN DEL APOYO DEL PAICE (ANTES… DESPUÉS)

Firmas de los miembros del Comité de Seguimiento en el Estado.

_____
PRESIDENTE

_____
SECRETARIO EJECUTIVO

_____
REPRESENTANTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO

_____
REPRESENTANTE DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO

_____
REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA PRIVADA

_____
RESPONSABLE DEL ESPACIO

_____
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

VISTO BUENO

_____
INSTANCIA DE CONTROL DE LA ENTIDAD, MUNICIPAL O DELEGACIONAL

→ Los representantes del PAICE no firman este documento.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

vi

ACUERDO número 674 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 9o. y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XIX, 17, fracción V, 28, 29, 30, 39 y Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en sus artículos 3, fracción XIX y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 674 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 20 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivo

3.1 General

3.2 Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyos

4.3.2 Monto del Apoyo

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2 Derechos y Obligaciones

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias Ejecutoras

5.1.2 Instancias Normativas

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físico-Financieros

7.2 Cierre de Ejercicio

8. Evaluación

9. Indicadores de Resultados

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias

Anexos

Glosario

Diagrama de Flujo

Anexo 1 - Convocatoria

Anexo A - Formulario de la Solicitud

Anexo B - Registro de domicilios de los beneficiados del Programa

Anexo C - Informe de Avance de Obra

Anexo D - Acta de Entrega Recepción del Programa FOREMOBA

Anexo E - Relación de Documentos a Entregar

Anexo F - Modelo de Convenio

1. Presentación

A partir de la nacionalización de los bienes eclesiásticos, surgida de las Leyes de Reforma, el Gobierno Federal ha asumido la responsabilidad de conservar este patrimonio cultural de la Nación. Al respecto corresponde a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC), del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, llevar a cabo los programas, estudios, proyectos y obras tendientes a proteger, catalogar, conservar y restaurar el patrimonio cultural conformado por los monumentos de propiedad federal y los bienes muebles que contienen, de acuerdo con la normatividad aplicable.

El FOREMOBA aporta recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la Nación, siempre y cuando exista una concurrencia de fondos de las entidades federativas, de los municipios, de las comunidades locales y/o de los grupos organizados legalmente constituidos para este fin.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Antecedentes

Las conclusiones del evaluador externo declaran que el Programa FOREMOBA presenta las siguientes fortalezas: el número de instituciones interesadas en la protección, restauración y conservación de obras de bienes inmuebles y artísticos ha aumentado al igual que la participación de las instituciones y la sociedad con recursos. Esto ha permitido beneficiar a un mayor número de obras, contribuyendo a la conservación del patrimonio cultural y respetando y manteniendo las costumbres y atracciones turísticas de las localidades. Los indicadores de la Matriz muestran que se cumplieron satisfactoriamente las metas de: porcentaje de demanda satisfecha, proyectos ejecutados y seguimiento a los proyectos apoyados.

3. Objetivo

3.1 General

Contribuir a que a través de los tres niveles de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil la población tenga acceso al patrimonio cultural mexicano, alentando, fortaleciendo e integrando las iniciativas de protección, conservación y difusión del patrimonio cultural.

Para tal efecto se promoverá la concurrencia de recursos de los fondos Federales, en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades y grupos organizados, legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto. Estas acciones impactarán en mayor captación de turismo nacional y extranjero, así como en la creación de empleos.

3.2 Específicos

a) Restaurar y preservar los bienes que son parte del patrimonio cultural federal.

b) Apoyar con recursos a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, interesados en el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos de la Nación, para que se realicen en las mejores condiciones.

c) Atender procesos de conservación del mayor número posible de edificios del patrimonio cultural de propiedad federal.

d) Apoyar la consolidación, reestructuración o, en su caso, reconstrucción de los bienes inmuebles considerados como monumentos históricos o bienes artísticos, de propiedad Federal.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Operará a nivel Nacional.

4.2 Población Objetivo

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, con el fin de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad Federal.

La Población Potencial que pudiera ser elegible para su atención, asciende aproximadamente a los 25,000 monumentos de Propiedad Federal. De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página http://www.conaculta.gob.mx

En congruencia a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, el Padrón generará información desagregada al menos por sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. En el caso de las personas morales, con el Registro Federal de Contribuyentes.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyos

Los apoyos podrán ser en recursos económicos y asesorías para ser beneficiados del Programa.

Los recursos del FOREMOBA tienen como fin, para los efectos del patrimonio, consolidar, mantener, restaurar o en su caso, reconstruir por los medios idóneos, los monumentos históricos y/o bienes artísticos de propiedad Federal.

El apoyo que el FOREMOBA otorgue a través de asesorías se destinará principalmente a las comunidades locales y grupos organizados, a efecto de orientarlos en las gestiones que deban realizar para hacerse acreedores a recibir apoyos económicos por parte de este programa.

4.3.2 Monto del Apoyo

Los recursos disponibles para la ejecución del FOREMOBA corresponden al programa presupuestario S208 Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013.

El FOREMOBA complementará los recursos de las contrapartes hasta por un monto de $500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobiernos en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades o grupos organizados, legalmente constituidos). Los casos diferentes a lo planteado anteriormente, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA y de la Comisión Dictaminadora. Cualquier recurso adicional para este programa deberá asignarse de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y/o los bienes artísticos muebles o inmuebles de propiedad Federal.

Los bienes patrimoniales para los que se solicite el apoyo del FOREMOBA deberán estar destinados para uso público sin fines de lucro.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Serán seleccionados los proyectos en función de la importancia del monumento, su valor artístico e histórico, grado de deterioro y riesgo de pérdida; de acuerdo a la valoración que haga la Dirección del FOREMOBA, la Dirección de Obras de Restauración de la DGSMPC y la Comisión Dictaminadora.

Quedarán fuera de los beneficios del FOREMOBA, quienes no se encuentren dentro de los supuestos señalados en los puntos 4.2, 4.4, 4.4.2 y 4.4.3 de las presentes Reglas de Operación. El proceso de selección se formaliza mediante la elaboración del convenio respectivo.

Las instituciones en las entidades federativas, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que pretendan recibir recursos del FOREMOBA, deberán entregar en tiempo y forma a la Dirección del FOREMOBA, el expediente técnico y administrativo que cumpla con los requerimientos del "Anexo E", Relación de Documentos a Entregar, y presentar debidamente requisitada la solicitud del trámite denominado "CONACULTA-00-045 "Solicitud de Recursos para el Proyecto de Restauración", correspondiente:

a) El formulario anexo "A" y "B" de la solicitud. El anexo "A" deberá ser firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como representante legal del proyecto.

b) Carta compromiso de las aportaciones, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto donde se indicarán los montos con que participan los gobierno estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles.

c) Entregar copia de la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa, en caso de Gobiernos Estatales: nombramiento y credencial de elector del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal. En el caso de Gobiernos Municipales: Constancia de elección, nombramiento y credencial de elector del Presidente Municipal y del Síndico Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio. Para el caso de Asociaciones Civiles, acta constitutiva así como las modificaciones respectivas, poder notarial y credencial de elector del Presidente o Representante legal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil y cédula del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) en INDESOL.

d) Entregar un expediente técnico con el proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del monumento, en los que se incluya una justificación, objetivos, plan de trabajo, dictamen técnico, currículo vitae del responsable de la ejecución de los trabajos, planimetría correspondiente, catálogo de conceptos y tarjetas de análisis de precios unitarios, calendario de obra y de ejercicio de los recursos y programa de mantenimiento.

e) Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.

f) El FOREMOBA opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga el FOREMOBA complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.

El plazo para presentar proyectos y solicitudes de apoyo ante el FOREMOBA estará sujeto a las fechas establecidas en la convocatoria respectiva, anexa a las presentes Reglas. Para este caso, el Secretario Ejecutivo del FOREMOBA definirá las fechas y periodos en los que se recibirán los proyectos, no se aceptará ninguna otra propuesta al vencimiento del plazo establecido.

El plazo de prevención para subsanar la información faltante es de un mes. El plazo máximo de respuesta es de 90 días naturales, cumplido el plazo de prevención y de no recibir alguna respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Durante el primer semestre del año fiscal, habrá al menos un periodo de recepción de solicitudes y de sus respectivos proyectos. Si una vez concluido el periodo y efectuada la dictaminación correspondiente, aún existe la suficiente disponibilidad de recursos financieros en el FOREMOBA podrán apoyarse proyectos adicionales que hubiesen sido dictaminados favorablemente hasta asignar todos los recursos.

4.4.1.2 Transparencia (Método y Proceso)

Para el diagnóstico y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles a apoyar con este fondo, el responsable del proyecto deberá presentar el proyecto de restauración o conservación, así como los dictámenes técnicos que permitan determinar la distribución de los recursos disponibles en el FOREMOBA, mismos que habrán de complementarse con los apoyos económicos que realicen las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA será presidido por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y estará integrado por:

Los Secretarios Ejecutivo y el Cultural y Artístico, el Director General de Administración, el Director General Jurídico y el Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural DGSMPC, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, por parte del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y el Secretario Ejecutivo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).

Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité. Dichas resoluciones serán dadas a conocer a través de dos de los periódicos de mayor circulación nacional, según la procedencia de los proyectos.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por cinco especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos; el nombramiento de sus miembros será por el periodo establecido.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán personalidades de reconocido prestigio en el medio artístico y cultural, invitados por el Presidente del Comité Ejecutivo a propuesta del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA. Dicha Comisión revisará y evaluará cada una de las propuestas en distintas sesiones de trabajo. Posteriormente se elegirá a los beneficiarios en una reunión final de selección, elaborando actas de dictaminación que serán firmadas por cada miembro de la Comisión. Las actas estarán en resguardo en la Dirección del FOREMOBA para cualquier aclaración.

Para cumplir con las funciones anteriores, la Comisión Dictaminadora se basará en los siguientes criterios:

a) Se tomarán en cuenta los proyectos para apoyo de bienes muebles e inmuebles, así como todo bien histórico o artístico de propiedad federal.

b) Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el bien artístico, mueble o inmueble de propiedad federal.

c) Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas en beneficio de la población que atiende y la importancia que representa para la comunidad.

d) Se considerará cuántas personas y comunidades se espera beneficiar; en qué medida se contribuye al desarrollo de una mejor calidad de vida; con qué apoyo social se cuenta.

e) De manera específica será condición indispensable que el solicitante cumpla con los términos de la convocatoria correspondiente al periodo en que se presenta el proyecto.

f) Analizar la oportunidad y viabilidad de los proyectos de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria que se haya publicado.

g) Realizar la evaluación de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios anteriores.

El proceso que deberá seguir el solicitante para quedar beneficiado del apoyo del FOREMOBA será el siguiente:

1) Enviar por correo electrónico a foremoba@conaculta.gob.mx, o foremoba@yahoo.com.mx vía fax al (0155) 4155 0880 Ext. 7804, o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, una carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC, solicitando participar en el Programa FOREMOBA 2013, con copia para el Titular de la Dirección del FOREMOBA indicando el nombre del bien cultural que se intervendrá así como su localización.

2) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con todos los requisitos que se enuncian en el Anexo "E", y dar seguimiento a las observaciones de la misma, para estar en posibilidades de ser evaluada por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

3) Verificar la publicación de resultados del Programa FOREMOBA, en dos periódicos de circulación nacional, una vez que se venza el plazo máximo de respuesta como se menciona en al apartado 4.4.1.1 Elegibilidad.

4) Esperar la confirmación oficial de beneficiados del FOREMOBA y ponerse en contacto con la Dirección del FOREMOBA para recibir indicaciones de la firma del convenio.

5) Enviar a la Dirección del FOREMOBA, el convenio firmado por las partes correspondientes y enviarlo junto con un recibo fiscal vigente, un comprobante de domicilio y copia del estado de cuenta de la cuenta bancaria en el cual se realizará el depósito del recurso federal, para que pueda ser protocolizado por la Dirección General Jurídica del CONACULTA.

6) Iniciar los trabajos de restauración una vez recibido los recursos pactados y notificar por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del FOREMOBA.

7) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el avance de obra Anexo "C", junto con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados en el periodo, así como un reporte de los recursos ejercidos.

8) Una vez concluidos los trabajos enviar la documentación necesaria para el cierre de obra y para elaborar Acta Recepción de los Trabajos, Anexo "D". Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales (indicar nombre), con fundamento en (indicar) y cuya finalidad es (describirla), el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006 (agregar si es el caso otras transmisiones requeridas y su finalidad), además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es (indicarlo), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es (indicarla). Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la

Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento humano	Localidad
	Código postal	
	Descripción de ubicación	

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Los beneficiarios de este programa podrán solicitar hasta un segundo apoyo en forma consecutiva, siempre y cuando hayan entregado puntualmente sus informes y concluido satisfactoriamente el proyecto apoyado anteriormente. Excepcionalmente podrá apoyarse un monumento para un periodo adicional, cuando las circunstancias lo requieran.

Dentro del convenio que cada beneficiario firmará con el FOREMOBA, se establecerán diversos compromisos para los beneficiarios, entre los que destacan:

- Entregar puntualmente al FOREMOBA los informes de obra para que se analice y evalúe el avance del proyecto en términos técnicos y administrativos.

- Tener disponible la documentación del ejercicio de los recursos monetarios en que respalde el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el convenio respectivo.

- Presentar un informe fotográfico de los trabajos realizados.

- Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.

- Poner a consideración del FOREMOBA oportunamente, cualquier modificación de inicio o conclusión que sufra el proyecto apoyado en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación de los recursos autorizados. Esto no implica incremento en el monto autorizado.

- Aceptación del programa de mantenimiento y conservación avalado por la DGSMPC.

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

El incumplimiento de cualquier falta a lo establecido en el presente punto, así como de aquellos compromisos y obligaciones adicionales contempladas dentro de los convenios respectivos.

No serán susceptibles de un segundo apoyo las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, que habiendo recibido un dictamen favorable y en su caso, los recursos correspondientes del FOREMOBA, no hayan enviado informes sobre el avance del proyecto, o que hayan incumplido con las obligaciones y/o compromisos establecidos en el instrumento jurídico celebrado entre cualquiera de las instancias y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Serán causas de retención de los recursos económicos a los beneficiarios, el incumplimiento a los compromisos y obligaciones estipuladas en el convenio de colaboración correspondiente, o el retraso en el inicio o conclusión del proyecto imputable al beneficiario.

Serán causas de suspensión definitiva de los recursos económicos a los beneficiarios, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio de colaboración, cuando se goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

Cuando los beneficiarios sean objeto de sanción temporal o definitiva que implique la retención o suspensión de recursos, el representante legal reintegrará al FOREMOBA el monto total del apoyo económico otorgado al momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando los beneficiarios no apliquen los recursos federales al objeto especificado en el convenio de colaboración suscrito por las partes, éstos estarán obligados a reintegrar los recursos al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes junto con los intereses que se hayan generado desde la fecha de la erogación de los recursos hasta el momento de su devolución, explicando por escrito la causa del incumplimiento y enviando copia de la ficha de depósito bancario correspondiente al reintegro.

Cuando los beneficiarios usen los recursos para un fin distinto a lo estipulado en el convenio de colaboración, sin previa aprobación y actualización de los cambios propuestos en dicho Convenio, éstos reintegrarán a el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el monto total de la aportación federal además de los intereses que se hayan generado y no será acreedor a un segundo apoyo que Consejo Nacional para la Cultura y las Artes promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

Se realizará la captura de las solicitudes y se verificará la elegibilidad de los posibles beneficiarios, considerando la información de la base de datos del FOREMOBA que registre los apoyos otorgados, para evitar duplicidades y cumplir con la normatividad establecida por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

El beneficiario deberá informar por escrito a la Dirección del FOREMOBA, si está solicitando otro apoyo federal, de ser así no podrá resultar beneficiado por el Programa FOREMOBA.

5.1.1 Instancias Ejecutoras

Una vez que las comunidades interesadas establecen contacto con la Dirección del FOREMOBA, a través de sus oficinas ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030, enviarán para efectos de una revisión inicial de factibilidad los formularios de solicitud y la documentación requerida dentro del plazo establecido para recibir documentación en la convocatoria y en las Reglas de Operación.

Los apoyos económicos que otorgue el FOREMOBA deberán ser asignados previa solicitud que para tal efecto presenten los interesados, la cual deberá estar acompañada del respectivo proyecto debidamente elaborado bajo los lineamientos establecidos en la correspondiente convocatoria, además de contener la documentación que acredite su legal existencia, así como las facultades de las entidades públicas o privadas que apoyan, según el periodo que sea acordado para la recepción de éstos.

Cuando la primera etapa de revisión haya sido satisfactoriamente cubierta en todas sus partes y especificaciones, se procederá a someter dicha documentación a revisión por parte de una Comisión Dictaminadora, con el propósito de que, de manera justa y transparente, determinen a qué proyecto se le otorgará el apoyo económico. Al concluir la selección de los proyectos que se verán beneficiados por el FOREMOBA, las comunidades adquieren como obligación la entrega de la documentación que se les solicite con el propósito de elaborar los convenios de colaboración, así como, apoyar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural para la instalación de un Comité de Seguimiento que vigilará la debida aplicación de los recursos aportados en el proyecto.

Para la selección de los proyectos, el Secretario Ejecutivo o el Titular de la Dirección del FOREMOBA, distribuirá los expedientes de los proyectos presentados entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual, y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, estableciendo montos y condiciones de apoyo.

El FOREMOBA contará con un Comité Ejecutivo que será el órgano superior de decisión de los apoyos que se otorguen a través de éste. Las determinaciones del Comité Ejecutivo son definitivas e inapelables. Lo no previsto en estas Reglas de Operación, será resuelto por el propio Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA tendrá en forma enunciativa, mas no limitativa, las siguientes funciones:

a) Otorgar el apoyo económico a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que hayan resultado beneficiados de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir el beneficiario, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.

c) Instruir a la Dirección del FOREMOBA a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los tiempos y montos que la propia Comisión dictamine.

d) Recibir información actualizada de los procedimientos durante la realización del proyecto conforme a las disposiciones de la normatividad federal aplicable.

Los responsables de los proyectos deberán verificar la publicación de resultados del Programa FOREMOBA, en dos periódicos de circulación nacional.

El CONACULTA elaborará los convenios de colaboración respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de los beneficiarios, la descripción del proyecto, la entrega de informes y procedimiento para la entrega de los recursos, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos apoyados. Los beneficiarios establecerán comunicación con la Dirección del FOREMOBA para la suscripción del documento, y una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente y entregado el recibo fiscal solicitado, el CONACULTA efectuará la liberación de los recursos económicos federales a los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.

Las comunidades que no resulten beneficiadas por el FOREMOBA serán informadas mediante un oficio sobre las causas que originaron la negativa a su petición, reiterando que quedan invitados a participar en la próxima convocatoria del FOREMOBA.

En todos los casos objeto del FOREMOBA, se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles artísticos de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades, del gobierno en las entidades federativas, en los municipios, o bien de la iniciativa privada o de la sociedad civil, cuyos recursos deberán estar depositados con antelación a la entrega de aquéllos provistos por el FOREMOBA.

Los recursos que sean aportados por el Gobierno Federal y aplicados a través del FOREMOBA en la realización de obra de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse invariablemente a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, y se llevarán a cabo a través de la licencia que los beneficiarios deberán solicitar a la instancia correspondiente.

En la fecha pactada y con el propósito de precisar los lineamientos técnico administrativo que deberán cumplirse, el inicio de los trabajos de restauración contará invariablemente con la presencia de un representante de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC), quien, además, abrirá la bitácora de obra respectiva.

Durante el desarrollo del proyecto, se realizarán visitas periódicas por el personal asignado por la DGSMPC para verificar la calidad y avances del mismo, recabando la información que requieran para la elaboración de informes de cada una de las obras.

Cuando los trabajos sean concluidos, se deberá elaborar el acta de recepción de las obras, que contendrá la descripción general de los trabajos y los datos financieros de la participación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en éstos.

La ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión Dictaminadora, así como la administración de los recursos, será de la responsabilidad de los beneficiarios del FOREMOBA, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el respectivo Convenio.

5.1.2 Instancias Normativas

El instrumento jurídico administrativo necesario para formalizar los compromisos y la asignación de recursos es el convenio de colaboración realizado por la Dirección General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en colaboración con la Dirección General de Administración, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y la Dirección del FOREMOBA.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural área adscrita al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, determinará la metodología que habrá de aplicarse en la emisión de la convocatoria para el FOREMOBA.

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

Se contará con un Comité de Seguimiento (su integración y funciones se describen en el apartado 10.2 de este mismo ordenamiento), en cada entidad federativa para el control, vigilancia y la correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos la convocatoria será difundida por medio de los gobiernos en las entidades federativas y en los municipios a través de las Secretarías o Institutos de Cultura, así como de las organizaciones religiosas, en las que existan monumentos históricos y/o bienes artísticos, bienes muebles e inmuebles de propiedad federal, a través de llamadas telefónicas, fax, Internet y comunicados oficiales.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las presentes Reglas de Operación se pondrán a disposición de la población en general en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030 y en el portal de Internet del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (www.conaculta.gob.mx).

6.2 Promoción

Como parte de los objetivos de las presentes Reglas de Operación, así como para dar legalidad al proceso de selección de las comunidades que se verán beneficiadas por este Programa, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria correspondiente al programa FOREMOBA. Una vez realizada dicha publicación, se procederá a difundir tanto la convocatoria como los objetivos del programa en diversos órganos e instituciones de carácter cultural en todas las entidades federativas y en la página de Internet del CONACULTA.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Dirección de FOREMOBA deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, de conformidad con el esquema y guía operativa publicados en el portal del CONACULTA.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa se designa como enlace permanente al Director del FOREMOBA, quien podrá ser localizado en los teléfonos (55) 41550880 ext. 7851 a la 7854 y al correo electrónico foremoba@conaculta.gob.mx

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes Reglas."

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Una vez concluidas las obras o etapas programadas para el ejercicio, se elaborará el acta de entrega-recepción de cada una de ellas de acuerdo al anexo "D", con la participación de la Dirección del FOREMOBA como entidad gestora y aportante, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural como instancia responsable de llevar a cabo la supervisión de los trabajos o la entidad estatal que haya realizado la supervisión de las obras, los beneficiarios y el Organo de Control del orden de gobierno en la Entidad Federativa, mismo que asistirá en calidad de invitado. El acta deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y copia de las estimaciones de obra correspondientes, así como la conformidad expresa de los participantes con el contenido de la misma.

A dicho acto deberá invitarse oportunamente al Organo de Control correspondiente y a las Autoridades Municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en la misma el compromiso de vigilar su adecuada operación y dar el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físico-Financieros

La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad que deberá remitir a la Dirección del FOREMOBA sita en Av. Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Col. Florida, México, D.F. o por medios electrónicos, durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al Anexo “C”. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del FOREMOBA en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes integrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

7.2 Cierre de ejercicio

Los beneficiarios del FOREMOBA y la Dirección de Obras de Restauración, a través del FOREMOBA, integrarán y remitirán el cierre del ejercicio anual del programa, debidamente validado, a la Dirección General de Administración del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales al programa en el siguiente ejercicio presupuestal.

Una vez terminado el plazo para la entrega del informe anual, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil del mes de enero del año fiscal correspondiente, a la dependencia de coordinación sectorial y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Será responsabilidad de la SEP en su carácter de instancia de coordinación sectorial, integrar y analizar la información, así como solicitar a la dependencia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, se deberá notificar a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, a través del Organo Interno de Control del orden de gobierno correspondiente en la entidad federativa, una vez terminado el plazo para su entrega.

8. Evaluación

Evaluación interna

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas con reglas de operación para que en coordinación con la unidad responsable del programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas con reglas de operación para que en coordinación con la unidad responsable del programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación externa de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2013.

Asimismo, el (CONACULTA), en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, deberá continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del programa, la unidad responsable habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La MIR y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.conaculta.gob.mx

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por sí o a través del órgano interno control a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes, contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, y la Auditoría Superior de la Federación.

Con el propósito de contribuir a la transparencia en el manejo de los recursos públicos ante la comunidad en general, se contará con el Comité de Seguimiento para el control y correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA en cada entidad donde se desarrollen los proyectos. Las acciones de auditoría que lleve a cabo la instancia de control permitirán el seguimiento sistemático de los compromisos, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

El Comité de Seguimiento estará integrado con lo menos por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo o el titular de la Dirección del FOREMOBA, quien será el Presidente del Comité.

2. El titular o un representante del Instituto, Secretaría o Consejo de Cultura en la Entidad Federativa.

3. El titular o un representante de la Secretaría o Dirección de Obras de la Entidad Federativa.

4. El Director del FOREMOBA.

5. Un representante del área administrativa o financiera del FOREMOBA.

6. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del FOREMOBA.

7. Un representante del Organo Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien actuará como observador.

8. Un representante de la sociedad civil y/o del sector privado.

La fecha de instalación del Comité de Seguimiento se determinará en razón de la posibilidad de reunir a los miembros propuestos como titulares o sus representantes y cuya asistencia es obligatoria.

Los miembros del Comité de Seguimiento podrán tener las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

a) Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del FOREMOBA y, en su caso, las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, municipios, comunidades y asociaciones.

b) Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante el FOREMOBA y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.

c) Comunicar al Comité Ejecutivo del FOREMOBA los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en la entidad.

d) Proponer estrategias para el mejoramiento y el aprovechamiento del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Nación susceptible de apoyo.

e) Promover la participación de la iniciativa privada y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de la Nación.

10.3 Resultados y Seguimiento

El seguimiento y monitoreo de las obras o acciones se realiza a través de tres mecanismos básicos de control:

1) Un informe de obra por parte de los beneficiarios al FOREMOBA sobre el avance del proyecto, objetivos, metas y de ejercicio de los recursos presupuestales aprobados.

2) Comunicaciones escritas, por parte del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, a los beneficiarios para el requerimiento de sus reportes trimestrales o finales.

3) Actualización de la base de datos del FOREMOBA, con los nombres y/o características relevantes de cada uno de los beneficiarios.

Toda la información que se genere a través del FOREMOBA quedará bajo el resguardo de la Dirección del FOREMOBA de la DGSMPC, para efectos de cualquier tipo de auditoría interna o consulta.

11. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se atenderán por medio de un escrito dirigido al Titular del Area de Quejas y de Responsabilidades del Organo Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, teléfono (0155) 41550200, o a través del correo electrónico en la siguiente dirección: ciqyd@correo.conaculta.gob.mx.

ANEXOS

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes reglas de operación y de su aplicación, se entenderá por:

Monumento histórico: Aquellos a los que se refiere el artículo 35 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, es decir, "…los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley."

Bien artístico: Todo objeto, hecho con arte, del dominio público que satisface necesidades materiales o culturales del hombre.

CONACULTA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Conservación: Conjunto de acciones y obras tendientes a preservar los valores históricos y artísticos de los monumentos, permitiendo el uso adecuado para satisfacer las necesidades de sus usuarios.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico por medio del cual se establecen los compromisos y obligaciones de los participantes.

DGSMPC: Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

FOREMOBA: Programa Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones técnicas aplicadas sistemáticamente a un bien mueble o inmueble para evitar su deterioro, reparar los daños que sufren normalmente y dejarlos en condiciones aceptables de uso.

Patrimonio: Es el conjunto de las obras del hombre en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

Restauración: Conjunto de acciones cuyo objetivo es reparar los elementos de valor histórico y artístico de los monumentos, los cuales han sido alterados o deteriorados, respetando su antigüedad y autenticidad con el fin de mantener sus valores, preservándolo de acuerdo a sus características espaciales, constructivas, funcionales, formales, ambientales y artísticas.

Rehabilitación: Intervención tendiente a restablecer en un inmueble las condiciones estructurales y de funcionalidad sin alterar su estructura o sus espacios.

Diagrama de Flujo

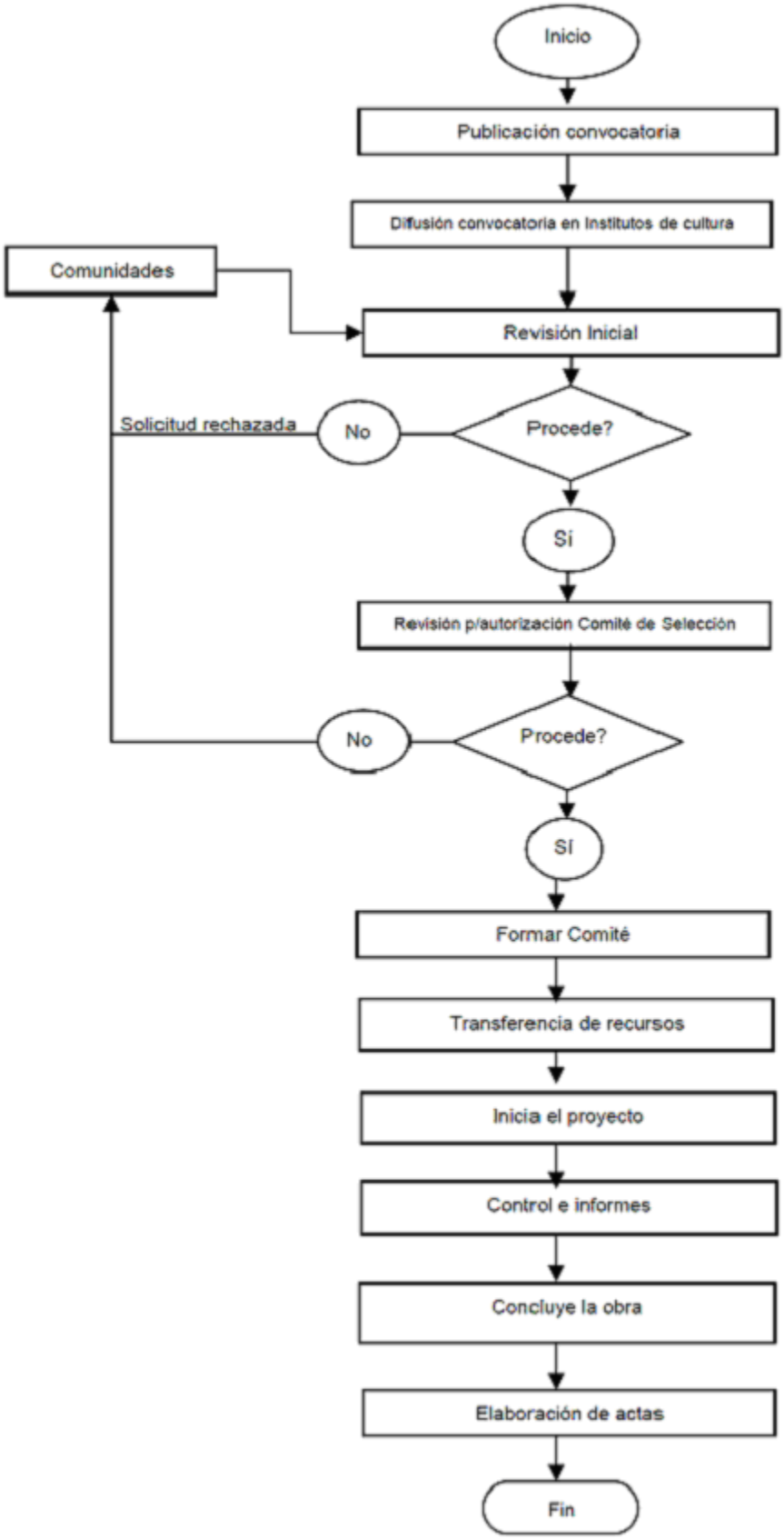

CONACULTA

Dirección General de Sitios y Monumentos

ANEXO 1.- CONVOCATORIA

Secretaría de Educación Pública

CONVOCATORIA FOREMOBA 2013

Con base en las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) y el Programa Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), convocan a:

- Las instituciones de las entidades federativas.
- Municipales
- Comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos

Que tengan como finalidad proteger, restaurar y conservar los bienes inmuebles de propiedad Federal y/o los bienes artísticos incorporados a éstos, a presentar la solicitud para el otorgamiento de apoyos consistentes en:

- Recursos financieros líquidos
- Asesoría técnica a efecto de orientarlos en las gestiones que deban realizar para hacerse acreedores a recibir apoyos económicos por parte de este programa, o dictámenes técnicos referentes a los inmuebles susceptibles de ser incorporados al Fondo, por parte de la Dirección General de Sitios y Monumentos a través de la Dirección de Obras de Restauración.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, comunidad o asociación civil).

Los casos diferentes al planteamiento anterior, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

Beneficiarios

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, que cumplan con todos los requisitos de las Reglas de Operación del FOREMOBA.

REQUISITOS

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos interesados en recibir recursos del FOREMOBA, deberán enviar por correo electrónico, presentar y/o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA: carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA.

Adicionalmente deberán reunir la documentación que se indica en las reglas de operación.

a) Formulario de solicitud completo y firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, y cuente con facultades para suscribirlo, sean personas morales con carácter oficial u organizaciones de la sociedad civil de nacionalidad mexicana y con domicilio en territorio nacional.

b) Carta compromiso de las aportaciones, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto donde se indicarán los montos con que participan los gobierno estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles.

c) Entregar copia la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa, en caso de Gobiernos Estatales: nombramiento y credencial de elector del representante la autoridad estatal que aportará el recurso además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal. En el caso de Gobiernos Municipales: Constancia de elección y nombramiento además de credencial de elector del Presidente Municipal y del Síndico Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio. Para el caso de Asociaciones Civiles, acta constitutiva y las modificaciones en su caso de la Asociación Civil, poder y credencial de elector del Presidente o Representante legal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.

d) Entregar un expediente técnico con el proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del monumento, en los que se incluya una justificación, objetivos, plan de trabajo, dictamen técnico, currículo vítae del responsable de la ejecución de los trabajos, planimetría correspondiente, catálogo de conceptos y tarjetas de análisis de precios unitarios, calendario de obra y de ejercicio de los recursos y programa de mantenimiento.

e) Propuesta de divulgación y difusión del proyecto.

f) Avance del proyecto (en el caso de una obra en proceso).

El plazo máximo para recepción de solicitudes, concluye el 30 de Abril del 2013.

El plazo de prevención para subsanar alguna falta concluirá el 31 de Mayo del 2013.

Los resultados de este concurso se darán a conocer 90 días después de haber concluido el plazo de prevención.

De no recibir alguna respuesta negativa por escrito se aplicará la negativa ficta.

Los formatos de solicitud estarán a disposición en las instalaciones de la DGSMPC, en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01030, y en las secretarías e institutos de cultura en cada entidad federativa.

Para mayor información comunicarse a la Dirección del FOREMOBA con la Lic. Cristina Artigas de Latapí a los teléfonos (01 55) 41550886 y 41550880, Ext. 7850 a la 7854 o vía correo electrónico a: foremoba@conaculta.gob.mx y foremoba@yahoo.com.mx

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

CONACULTA

Dirección General de Sitios y Monumentos

DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCION DE FOREMOBA

FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE

MONUMENTOS HISTORICOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

FOREMOBA 2013

FORMULARIO DE LA SOLICITUD (ANEXO A)

1. Nombre del inmueble _____ **2. Siglo** ☐

3. Advocación y Diócesis a la que pertenece _____

4. Nombre del bien mueble _____

5. Descripción del bien _____

6. Ubicación **Entidad Federativa** _____ **Municipio** _____

Población _____ **Localidad** _____

7. Nombre del encargado religioso y / o civil _____

8. Número de pobladores beneficiados por el proyecto _____

9. Proyecto de **Mantenimiento** ☐ **Rehabilitación** ☐ **Restauración** ☐

10. Propuesto por **Entidad Fed.** ☐ **Municipio** ☐ **Comunidad** ☐

Asociación Civil ☐ **Otros** ☐ _____

11. Descripción General del proyecto _____

_____

_____

_____

_____

12. Fuente de financiamiento **Municipio** ☐ **Comunidad** ☐

Otro ☐ _____

13. Tipo de apoyo	**Estado**	**Municipio**	**Comunidad**	**Asociación Civil**	**Otro**
Financiero líquido	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**
Mano de obra	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**
Materiales de obra	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**
Andamios	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**
Otro	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**

14. Levantamiento **Planos** ☐ **Fotográfico** ☐ **Video o CD** ☐

15. Proyecto de restauración					
	Planta de Conjunto	☐	**Planta principal** ☐	**Planta Azoteas**	☐
	Fachada	☐	**Cortes** ☐	**Otros**	☐
	Presupuesto	☐	**Programa de obra** ☐	**Catálogo de Conceptos**	☐
	Croquis de Loc.	☐			

16. Nombre representante legal _____

17. Firma representante legal _____

18. Ciudad de México a **de** **del 2013.**

INSTRUCCIONES DE LLENADO ANEXO "A"

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.

2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.

3. Anotar el nombre de la advocación principal del monumento o bien mueble a restaurar o conservar y nombre de la Diócesis a la que pertenece.

4. Anotar el nombre del bien mueble a restaurar o conservar.

5. Describir en forma breve si se trata de un edificio histórico, un retablo o una obra pictórica.

6. Especificar la localización del bien cultural de acuerdo a su población, municipio y estado o entidad federativa.

7. Anotar el nombre completo del encargado legal del bien de Propiedad Federal.

8. Anotar el total de personas que se beneficiarán al conversar el inmueble.

9. Seleccionar qué tipo de intervención a realizar.

10. Seleccionar la forma de participación en el programa.

11. Descripción de trabajos a realizar y áreas a intervenir.

12. Seleccionar la forma de financiamiento.

13. Describir los montos, tipo de apoyos y entidades que financiarán el proyecto.

14. Seleccionar la forma de presentación del levantamiento del bien cultural.

15. Seleccionar que tipo de planos del proyecto incluirán en el expediente.

16. Anotar el nombre completo del representante legal.

17. Es indispensable la firma del representante legal.

18. Anotar la fecha de la solicitud.

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONO CULTURAL

DIRECCION DE FOREMOBA

FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS
Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

REGISTRO DE DOMICILIOS DE LOS BENEFICIADOS DEL PROGRAMA FOREMOBA 2013 (ANEXO B)

1. INMUEBLE: _____

2. DIRECCION _____

(CALLE Y NUMERO) (COLONIA Y C.P.)

(POBLACION Y MUNICIPIO) (ENTIDAD FEDERATIVA)

3. CONVENIO: BIPARTITA TRIPARTITA

4. ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO		**APORTACION: $**
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

5. COMUNIDAD Y/O APORTANTE		**APORTACION: $**
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

6. ASOCIACION CIVIL	**APORTACION: $**	
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

7. RESPONSABLE DEL INMUEBLE	**DIOCESIS:**	
NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

8. CONTRATISTA Y/O RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS		
NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

INSTRUCCIONES DE LLENADO

ANEXO “B”

1. Anotar el nombre completo del bien mueble o inmueble que solicitan para su restauración o conservación.

2. Anotar la dirección completa de la ubicación con colonia, código postal, población y entidad federativa.

3. Seleccionar la modalidad del convenio.

4. Anotar la cantidad que aportará la entidad federativa o estado o municipio más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.

5. Anotar la cantidad que aportará la comunidad o el aportante más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.

6. Anotar la cantidad que aportará la asociación civil más el nombre completo, dirección y teléfono de tres referencias adicionales.

7. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono del responsable del bien cultural a restaurar o conservar.

8. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono de la persona que ejecutará los trabajos de restauración o conservación.

CONACULTA

Dirección General de Sitios y Monumentos

FECHA

ARQ. RAUL DELGADO LAMAS
DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS
DEL PATRIMONIO CULTURAL

INFORME DE AVANCE DE OBRA

(ANEXO "C")

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMAMOS EL AVANCE EN EL PROYECTO CON LA APLICACION DEL RECURSO PROPORCIONADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVES DEL PROGRAMA FOREMOBA 2013 Y FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO No. _____(1)_____ REFERENTE A LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO Y QUE SE REALIZAN EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO _____(2)_____ UBICADO EN _____(3)_____EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE_____(4)_____.

EL AVANCE DE LOS TRABAJOS A LA FECHA ES DE __(5)____%

INICIO DEL PROYECTO		
DIA	MES	AÑO
	(6)	

ATENTAMENTE

(7)

_____

EL REPRESENTANTE

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO "C"

1. Anotar el número que corresponde al convenio que avala el proyecto beneficiado.

2. Anotar el nombre del bien cultural que resultó beneficiado por el programa

3. Anotar el domicilio completo de la ubicación del bien cultural.

4. Anotar la entidad federativa o estado en que se encuentra localizado el bien cultural.

5. Anotar en avance físico-financiero actual de la obra de acuerdo a la fecha de entrega del documento.

6. Anotar la fecha en la que inició la obra.

7. Es indispensable la firma del responsable de los trabajos o del responsable legal del inmueble.

CONACULTA

Dirección General de Sitios y Monumentos

Anexo "D"

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL PROGRAMA FOREMOBA

SIENDO LAS ___ HORAS DEL DIA ___(1)_____ DEL AÑO _____, REUNIDOS EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO _____(2)_____ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____, EL ARQUITECTO ___(3)_____ EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS, _____, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DEL PROGRAMA FOREMOBA, EL ARQUITECTO _____ EN SU CARACTER DE SUPERVISAN DE LA DIRECCION DE OBRAS DE RESTAURACION, CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE LA ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS, SE DESARROLLARON DENTRO DEL PROGRAMA FOREMOBA ____, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS POR LA COMISION DICTAMINADORA EN LA SESION CELEBRADA EL _____(4)_____, TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR UN MONTO DE $___(5)_____.00 (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMOS QUE FUERON FINCADOS EL _____(6)_____ DEL DOS MIL _____ DE ACUERDO AL CATALOGO DE CONCEPTOS HABIENDOSE EJECUTADO: _____*(7)*_____. DICHOS TRABAJOS FUERON EJECUTADOS BAJO LA SUPERVISION DEL ARQUITECTO _____, ASI MISMO SE ESTABLECE EL COMPROMISO CON EL FIN DE QUE EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LA OBRA EJECUTADA, NO HABIENDO MAS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS __(8)__ HORAS DEL DIA _____.

(9)	**(9)**
DIRECTORA DEL PROGRAMA FOREMOBA	SUPERVISOR DE LA OBRA DE RESTAURACION
RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS	RESPONSABLE DEL BIEN CULTURAL

Instructivo de llenado del Anexo "D"

1) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo la sesión para firmar el acta de entrega-recepción.

2) Anotar el nombre designado del bien inmueble de Propiedad Federal.

3) Anotar el nombre de cada uno de los firmantes descritos en el formato.

4) Anotar la fecha de la sesión del Comité Dictaminador cuando aprobó los proyectos beneficiados.

5) Anotar el monto con el cual fue beneficiado el proyecto.

6) Anotar la fecha en la que fue entregado depositado el recurso.

7) Describir los trabajos de intervención realizados en el bien cultural.

8) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo el cierre de la firma del acta correspondiente.

9) Anotar el nombre y la firma de los responsables en dar cierre a los trabajos.

Nota: estos datos se llenarán en conjunto con el personal de la Dirección de Foremoba y de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del CONACULTA. Contribuir a la preservación de bienes muebles e inmuebles históricos y artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los tres niveles de gobierno, con las comunidades y los grupos organizados legalmente constituidos.

CONACULTA

Dirección General de Sitios y Monumentos

CONVOCATORIA **FOREMOBA 2013**

RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR **ANEXO "E"**

<table>
<tr><th colspan="2">DATOS GENERALES DEL INMUEBLE</th><th>Trabajos a realizar</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre del inmueble (1)</td><td rowspan="7">(8)</td><td rowspan="7">(9)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Siglo (2)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Calle y número (3)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Colonia y C.P. (4)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Población (5)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Municipio (6)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estado (7)</td></tr>
<tr><th colspan="4">CARPETA JURIDICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="3">Carta solicitud a la DGSMPC</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="3">Formulario de solicitud firmado por el Representante Legal (Anexo A)</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="3">Descripción de las aportaciones indicando los montos (Anexo B)</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="3">Carta compromiso de aportación de las instituciones y organismos: Gob. Est., Gob. Munc., A.C. y/o comunidad</td></tr>
<tr><td>5</td><td colspan="3">Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil INDESOL (En el caso de las Asoc. Civiles)</td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="3">Documentos que acreditan la personalidad legal del Representante (Copia del Poder Notarial e identificación oficial)</td></tr>
<tr><td rowspan="5">7</td><td colspan="3">ACREDITACIONES LEGALES (cada entidad participante deberá entregar la siguiente documentación)</td></tr>
<tr><td colspan="3">Gobierno Estatal: Copia del nombramiento oficial o poder notarial del Director o Representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia de la Cédula del RFC de la dependencia del Gobierno Estatal.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Gobierno Municipal: Copias de la Constancia de Elección o Acreditación de firmas del Pdte. Municipal y del Síndico Municipal, copia de sus identificaciones oficiales (IFE) y copia de la Cédula del RFC del Municipio.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Asociación Civil: Copia del Acta constitutiva de la Asociación y sus modificaciones, copia del Poder Notarial del representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia de la Cédula del RFC de la asociación.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Comunidad o Aportante: Carta de la comunidad nombrándolo como su representante, copia de identificación Oficial (IFE) y RFC si fuese el caso.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">8</td><td colspan="2">Carta donde se describan los montos de los participantes</td><td rowspan="2">(11)
REPRESENTANTE LEGAL</td></tr>
<tr><td>Aportación Gobierno Estatal</td><td>$ (10)</td></tr>
</table>

	Aportación Gobierno Municipal	$ (10)	**(Nombre, Firma y Fecha)**
	Aportación Asociación Civil	$ (10)	
	Aportación Comunidad	$ (10)	
	Aportación Otros	$ (10)	
	Aportación FOREMOBA	$ (10)	
	Aportación Total	$ (10)	

9	Documentación adicional para la elaboración de convenios en caso de que el proyecto resulte beneficiado			
		Gobierno Estatal o Municipal	Comunidad o Asociación Civil	Otros
	Nombre del Beneficiario	(12)	(12)	(12)
	No. de cuenta	(12)	(12)	(12)
	Sucursal Bancaria	(12)	(12)	(12)
	Recibo oficial con RFC	(12)	(12)	(12)

CARPETA TECNICA		
10	Justificación del proyecto	(9)
11	Objetivo generales y específicos del proyecto	(9)
12	Plan de Trabajo (Desglose de procedimientos de los trabajos de intervención que se proponen realizar)	(9)
13	Currículo Vítae del Arq. Responsable de la obra	(9)
14	Licencia de Obra del INAH	(9)
15	Dictamen técnico del estado actual del inmueble	(9)
16	Planos del área por intervenir (Planimetría suficiente que describa los daños en el inmueble y la respectiva propuesta de intervención	(9)
17	Levantamiento fotográfico de las fachadas, cubierta e interior del inmueble, así como de los daños que presenta, incorporar fotos integrales del monumento. En el caso de bienes muebles, las fotografías deberán mostrar el bien completo así como los daños, deberán ser entregadas de forma impresa y archivo digital en disco compacto	(9)
18	Catálogo de conceptos con unidades, cantidades, precios unitarios e importe además de las tarjetas de los Análisis de Precios Unitarios	(9)
19	Calendario de obra y además un calendario de ejercicio de los recurso	(9)
20	Programa de mantenimiento	(9)
21	Propuesta de divulgación y difusión del proyecto	(9)
22	Documentos Anexos: Antecedentes Históricos	(9)
23	Relación de teléfonos y direcciones de los participantes.	(9)
24	Otros: Alguna otra documentación que considere necesaria para respaldar el proyecto	(9)

INSTRUCCIONES DE LLENADO ANEXO "E"

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.

2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.

3. Anotar el nombre de la calle y número donde se localiza el inmueble.

4. Anotar la colonia y el Código Postal donde se localiza el inmueble.

5. Anotar el nombre de la población donde se localiza el inmueble.

6. Anotar el municipio al que pertenece la población donde se localiza el inmueble.

7. Anotar el nombre del Estado en el que se localiza el inmueble.

8. Anotar la descripción de los trabajos a realizar.

9. Area para notaciones de la Dirección del Foremoba.

10. Describir los montos de las aportaciones de los distintos participantes.

11. Indispensable la firma del Representante Legal.

12. Escribir los datos de la cuenta bancaria a la cual se realizará el depósito en caso de resultar beneficiado.

ANEXO F – MODELO DE CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA APLICACION DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL QUE CELEBRAN, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL_____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, _____; Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____;DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL CONACULTA" declara que:

I.1 Es un Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2o. inciso B), fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de Diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.

I.2 A efecto de realizar las acciones antes señaladas, ha creado a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en lo sucesivo "LA DGSMPC", el Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, en adelante el "FOREMOBA" cuyo fin es el otorgamiento de recursos financieros complementarios a proyectos presentados por instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, para mantener, rehabilitar, conservar o restaurar un bien o monumento histórico y/o bienes artísticos de propiedad federal que serán seleccionados por parte de la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", a fin de fortalecer la infraestructura de bienes históricos y/o artísticos, muebles o inmuebles de la Nación en beneficio de la comunidad.

I.3 El "FOREMOBA", tiene como objetivo general, promover la concurrencia, preferentemente tripartita, de los recursos de los Fondos Federales, Estatales, Municipales, Comunitarios locales y grupos organizados legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto.

I.4 Fomentará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiada. Para tal efecto, realiza las acciones de coordinación respectivas con instituciones afines.

I.5 Con fecha XX de diciembre de XXXX, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación vigentes del "FOREMOBA", para su aplicación.

I.6 Designa a su Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, como la unidad responsable para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento legal.

I.7 El _____, en su carácter de Director General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral ___, del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____, y con el testimonio notarial número ___, de fecha _____, otorgado ante la fe del _____, Notario Público No. _____, del Distrito Federal.

I.8 Señala como domicilio para todos los efectos legales el inmueble ubicado en Av. Insurgentes No. 1822, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

II. "_____" declara que:

II.1 Es una _____, constituida conforme las leyes del _____, de conformidad con la escritura _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de la Notaría número _____en el _____, Licenciado _____.

II.2 Tiene como objeto _____.

II.3 El_____, Presidente del_____, cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio, de conformidad con la escritura mencionada en la declaración _____, la cual no le ha sido modificada, limitada, suspendida o revocada en forma alguna.

II.4 Conoce el origen y fines del "FOREMOBA", así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Fondo en su Sesión de fecha _____, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el _____, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción.

II.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en _____.

Vistas las declaraciones que proceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso en la forma y términos siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de colaborar en beneficio del proyecto del _____ el cual ha sido presentado por _____ y seleccionado por la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", de "EL CONACULTA" en su reunión del _____, y aprobado por el Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" en sesión ordinaria de fecha _____, la ejecución de los trabajos se realizará durante el periodo contemplado en el programa de obra presentado en el expediente y que fue avalado por la Comisión Dictaminadora, mismo que se agrega como Anexo ____ a este convenio.

SEGUNDA.- Las partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, acuerdan en proporcionar la cantidad de $_____ (_____PESOS 00/100 M.N.), en la forma y términos siguientes:

Opción 1 Proyectos bipartitas: "EL CONACULTA" aportará_____(hasta un monto de $500,000.00), lo que representa un ___% del costo total del proyecto, a efecto de que_____ lleve a cabo el proyecto presentado al "FOREMOBA", del inmueble de propiedad federal denominado _____ ubicado en:_____, consistente en: _____.

Opción 2 Proyectos tripartitas: "EL CONACULTA" aportará_____ (lo que representa una tercera parte del costo total del proyecto), lo que representa un ___% del costo total del proyecto, a efecto de que _____ lleve a cabo el proyecto presentado al "FOREMOBA", del inmueble de propiedad federal denominado _____ ubicado en: _____, consistente en: _____.

Estos recursos se entregarán en una sola exhibición de acuerdo al presupuesto presentado, por lo que no será susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales posteriores, ni la suscripción de este convenio implica la obligación de transferencias posteriores, no en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente documento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o gastos inherentes de operación vinculados con el objeto del mismo.

Los recursos son provenientes del presupuesto autorizado para el programa S208 Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal para el ejercicio fiscal 2013 y están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2013. Se considerarán devengados a partir de la suscripción de este convenio y entregado el recurso al beneficiario. La liberación de estos recursos se realizará una vez entregado el proyecto, el presupuesto y el cronograma correspondientes, debidamente elaborados, estructurados y aprobados por la Comisión Dictaminadora, conforme a las normas y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del "FOREMOBA".

Previa la liberación de recursos, será necesario que _____indique por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del "FOREMOBA", el número de cuenta y a favor de quién se hará el depósito para la canalización y administración correspondiente y quiénes asumirán la responsabilidad de realizar las comprobaciones de los recursos ante el "FOREMOBA" y la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, de acuerdo a los puntos observados en la cláusula cuarta del presente Convenio.

_____ aportará la cantidad de $____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) para que se apliquen de manera directa al _____ ubicado en:_____ consistente en: _____

TERCERA.- Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través del "FOREMOBA", no pierden su carácter federal al ser entregadas a las mismas, y por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables. _____se compromete, en la aplicación de los recursos recibidos del "FOREMOBA", a observar en todo momento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

CUARTA.- _____por virtud del presente instrumento, reconoce y acepta que tendrá el carácter de beneficiario del "FOREMOBA" y asumirá entre otros los siguientes compromisos y aquellos que le sean exigidos por el Comité Ejecutivo del "FOREMOBA", para el mejor desarrollo de su proyecto:

a) Destinar los recursos recibidos de "EL CONACULTA", así como sus rendimientos financieros exclusivamente para el cumplimiento del proyecto establecido en la cláusula primera de este convenio.

b) Iniciar la ejecución de los trabajos del proyecto aprobado en un plazo no mayor de quince días posteriores a la liberación de los recursos aportados por "EL CONACULTA", a través del "FOREMOBA".

c) Que el perfil del personal encargado de los trabajos de restauración del inmueble involucrado cuente previamente con el visto bueno de la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA".

Para tal efecto, dicho personal deberá enviar vía fax al número (01.55) 41.55.08.80 Ext. 7804 en la Ciudad de México o al correo electrónico a: foremoba@conaculta.gob.mx, su currículum vítae, o bien entrevistarse con el encargado de la Subdirección de Restauración de Bienes Histórico Culturales de "LA DGSMPC". De ser el caso, el visto bueno de "LA DGSMPC" será notificado personalmente el día de la entrevista, o de manera escrita en el correo electrónico que indique el currículum vítae correspondiente.

d) Entregar puntualmente a "EL CONACULTA" los informes trimestrales para que se analice y evalúe el avance del proyecto, así como para dar seguimiento a este Convenio.

e) Comprobar a "EL CONACULTA" el ejercicio de los recursos monetarios ejercidos, anexando la comprobación de gastos respectivos y materiales que respalden el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el presupuesto y proyecto respectivo. Esta información deberá ser entregada al finalizar los trabajos y será por el total de la aportación, realizada por "EL CONACULTA", la cual se entregará a la Dirección del "FOREMOBA" por medio de:

a) Copia del convenio con que se contrató al responsable de la ejecución de los trabajos.

b) Copia de las facturas fiscales que el responsable entregó por el pago de los trabajos.

De no existir contrato o convenio con el responsable de la ejecución de los trabajos, se requerirán:

1) Copia de las facturas y notas de la compra de materiales.

2) Copia de las listas de raya o pagos de la mano de obra.

3) Hoja del resumen del total de los gastos como portada.

f) Entregar un informe final de las actividades, donde se establezca que el proyecto se cumplió al 100% de acuerdo al presente convenio.

g) Presentar un informe técnico final que justifique el apoyo recibido soportado en:

1. Estimación final que contenga:

a. Números Generadores de los conceptos ejecutados, con croquis de ubicación y fotografías por concepto de obra.

b. Catálogo real de los trabajos realizados

c. Reporte fotográfico del proceso de la obra describiendo los trabajos.

2. Copia de bitácora de obra correspondiente.

3. Informe o informes trimestrales debidamente llenados y firmados por el Responsable de los trabajos o el Responsable legal del proyecto (Anexo "C")

4. Acta de entrega-recepción de los trabajos (Anexo “D”), debidamente firmada.

h) Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC, en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.

i) Poner a consideración de “EL CONACULTA”, dentro de los siguientes tres días hábiles, cualquier modificación, de inicio o conclusión, que sufra el proyecto apoyado, en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación.

Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección del “FOREMOBA” a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de los trabajos.

Se considerará como incumplimiento cualquier falta a lo establecido en los puntos anteriores, así como aquellos compromisos y obligaciones adicionales que surjan del presente convenio.

En caso de que _____sea sancionada temporal o definitivamente con la aportación de recursos, con base en las Reglas de Operación del “FOREMOBA”, la responsable reintegrará a “EL CONACULTA”, el monto total del apoyo económico otorgado hasta el momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando exista un retraso de inicio de obra a más de dos meses de haberse realizado el depósito del recurso federal, _____ tendrá la obligación de explicar por escrito de manera oficial al Secretario Ejecutivo del “FOREMOBA”, el motivo del retraso dentro de los siguientes quince días naturales y subsanará los inconvenientes generados como resultado del retraso; así mismo, se comprometerá a dar inicio a los trabajos en un lapso no mayor de cuarenta y cinco días naturales después de haberse realizado la carta de motivos del retraso.

Serán causa de suspensión definitiva de recursos económicos a “_____” la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico, cuando goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto o bien, cuando no cuente con la autorización del Comité Ejecutivo del “FOREMOBA”, en caso de apoyos complementarios.

En ningún caso _____podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal, salvo en el caso de que el apoyo otorgado por “EL CONACULTA” no cubra el costo total previsto en el proyecto.

Cuando _____ destinen los recursos aportados por “EL CONACULTA” para un fin distinto a lo estipulado en el presente Convenio, o no se hayan aplicado en los plazos estipulados, así como aquellos recursos para los cuales no se cuente con la documentación original, éstos reintegrarán a “EL CONACULTA” el monto total de la aportación federal además de los intereses que se hayan generado y no será acreedor a un segundo apoyo que “EL CONACULTA” promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, “EL CONACULTA”, estará en su derecho de gestionar su recuperación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables.

Por parte de "EL CONACULTA" al_____, Secretario Ejecutivo del FOREMOBA.

Por parte de _____ a _____Presidente de_____.

SEXTA.- _____acuerda que la suscripción del presente Convenio, implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", respecto al proyecto presentado, así también la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión Dictaminadora será responsabilidad exclusiva de _____, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente instrumento.

SEPTIMA.- Para el seguimiento de los avances del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformar un Comité de Seguimiento en razón de la posibilidad de reunir a sus miembros propuestos como titulares. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo del "FOREMOBA", quien será el Presidente del Comité.

2. El titular o un representante de _____.

3. El titular o un representante de la Secretaria de Cultura del Estado de ___.

4. Un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la entidad federativa.

5. El Director del "FOREMOBA".

6. El Coordinador del área administrativa o financiera del "FOREMOBA".

7. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del "FOREMOBA".

8. Un representante del Organo Interno de Control en "EL CONACULTA" quien actuará como observador.

9. Un representante de la sociedad civil.

10. Un representante del sector privado.

OCTAVA.- El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

a. Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del "FOREMOBA" y, en su caso, las aportaciones de _____. Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante el "FOREMOBA" y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.

b. Comunicar al Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en _____.

c. Proponer estrategias para el mejoramiento y aprovechamiento del patrimonio de muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

d. Fomentar la participación de la iniciativa y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

NOVENA.- "EL CONACULTA" y _____conviene que corresponderá al Comité de Seguimiento del "FOREMOBA", por conducto de su Secretario Ejecutivo, ser el órgano encargado de supervisar la ejecución del proyecto detallado en la cláusula primera de este instrumento.

DECIMA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por lo que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública; _____ se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para el proyecto beneficiado por "EL FOREMOBA", así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación y registro de Comités. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente Convenio.

DECIMA

PRIMERA.- Las partes convienen que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Organos Internos de Control, las auditorías necesarias por la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DECIMA

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto "EL CONACULTA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deuda o responsabilidades económicas, laborales, fiscales, de seguridad social, o de cualquier otro tipo que contraiga _____.

DECIMA

TERCERA.- Las partes acuerdan expresamente que, el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales de otra naturaleza, con respecto a las otras partes signantes.

DECIMA

CUARTA.- Las partes convienen que cualquier modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DECIMA

QUINTA.- El presente instrumento iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta que concluya la ejecución del proyecto aprobado, misma que deberá verificarse a más tardar, en el plazo establecido en el calendario entregado en el proyecto; así como el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2013, por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DECIMA

SEXTA.- Las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se derive por la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

El presente Convenio que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma el día _____, en la Ciudad de _____.

POR “EL CONACULTA”	POR “_____”
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	
_____	_____
EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL	
_____	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, “Desarrollo Social”, entre ellos, el Programa de Apoyo Alimentario, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones de la CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que en virtud de que en el año 2012 terminó su encargo el Ejecutivo Federal, la publicación de las presentes reglas de operación, no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal 2013.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en

pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que mediante acuerdo el Comité Técnico del Programa de Apoyo Alimentario, reunido en la séptima sesión ordinaria del día 30 de enero de 2013, aprobó el proyecto de Reglas de Operación del citado programa.

Que la Secretaría de Desarrollo Social recibió el oficio número 312.A.-000603 de fecha 14 de febrero de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario; asimismo, recibió con fecha 20 de febrero de 2013, el oficio No. COFEME/__13__/__0732 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 en relación con el artículo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA 2013

1. Introducción

Uno de los principios fundamentales para lograr el desarrollo humano es garantizar que las personas puedan cubrir sus necesidades de alimentación y nutrición, pues cuando éstas no son satisfechas se condiciona el crecimiento y desarrollo de sus capacidades cognitivas, además del adecuado funcionamiento diario, lo que constituye un obstáculo para alcanzar un mayor nivel posible de salud y bienestar.

Los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012 muestran que 7 de cada 10 hogares del país reportan algún grado de inseguridad alimentaria y que, a pesar de los notables avances registrados en los últimos 24 años, la prevalencia de desnutrición crónica infantil continúa siendo un problema de salud pública, particularmente en la población en condición de pobreza donde la quinta parte de la población en edad preescolar la padece. Estos resultados indican la necesidad de abordar de manera integral el combate a la pobreza, atendiendo sus causas estructurales de manera amplia y a través de acciones complementarias de los diferentes sectores.

El acceso a la alimentación en México se establece como un derecho en la Constitución Política, la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud. De igual forma, México se ha incorporado a importantes acuerdos internacionales en materia alimentaria, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que consideran entre sus compromisos la reducción de los niveles de pobreza y hambre.

El derecho de acceso a la alimentación se encuentra estrechamente vinculado a la condición de seguridad alimentaria. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) la seguridad alimentaria es la situación donde las personas tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana. La seguridad alimentaria considera las siguientes dimensiones básicas: a) la disponibilidad de los alimentos, b) acceso a los mismos y/o capacidad de adquisición de las personas, c) su consumo o utilización biológica, d) estado nutricional y e) permanencia en el acceso a los alimentos.

Por lo anterior, el Programa de Apoyo Alimentario contribuye a mejorar el acceso a la alimentación de sus beneficiarios, mediante la entrega de apoyos monetarios.

En este sentido el Programa de Apoyo Alimentario, a cargo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, es un elemento primordial del Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza y de las acciones que conforman la Cruzada Nacional Contra el Hambre, que el Gobierno de la República se ha propuesto llevar a cabo para garantizar el derecho a la alimentación de los mexicanos. La erradicación de la pobreza extrema debe garantizar un mínimo fundamental: la alimentación.

Para lograr este objetivo, el Gobierno Federal atiende, a través del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a 5.8 millones de familias, las cuales reciben apoyos en efectivo y en especie para mejorar su alimentación, salud y educación.

No obstante hay un número importante de familias que, pese a que forman parte de su población objetivo, no pueden ser atendidas por Oportunidades en virtud de que para su operación, este programa requiere de la existencia de servicios de salud y educación, los cuales no están disponibles para la totalidad de la población del país.

Por lo anterior, se considera necesario que la implementación de instrumentos complementarios de política pública, se oriente a la población que no puede ser atendida por el Programa Oportunidades y que se encuentre en las mismas condiciones socioeconómicas y de ingreso.

Desde esta perspectiva, el Programa de Apoyo Alimentario tiene un rol primordial en las acciones que conforman la Cruzada Nacional Contra el Hambre que realiza el Gobierno de la República, concentrando los esfuerzos que garanticen el derecho a la alimentación.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo establecer las principales características y ámbitos de acción del Programa, además de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su operación.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias mediante la entrega de apoyos monetarios.

2.2. Específico

Compensar el ingreso de las familias beneficiarias para mejorar su bienestar económico y su alimentación.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Este Programa opera en localidades tanto del ámbito rural como del urbano donde habita la población objetivo.

3.1.1. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el Decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar los objetivos de la Cruzada a los cuales este Programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Trimestralmente, la Coordinación Nacional deberá informar las acciones y presupuesto, así como los avances en las metas e indicadores para este propósito según lo establecido por el Presidente de la República.

3.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son los hogares cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de educación, alimentación y/o salud que no son atendidos por el Programa Oportunidades, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizarán de manera indistinta los términos hogar y familia.

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

Las familias elegibles para ingresar o reingresar al Programa son aquellos cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la Línea de Bienestar Mínimo (LBM). En el caso del proceso de identificación, la totalidad de las familias que habitan en localidades consideradas como cobertura total serán elegibles independientemente de su ingreso mensual per cápita estimado. Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa las familias cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la Línea de Verificaciones Permanentes de las Condiciones Socioeconómicas (LVPCS). En todos los casos, aplica siempre y cuando no sean atendidos por el Programa Oportunidades y sujeto a la capacidad de atención del Programa, teniendo como requisito para las familias proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas, a través de una encuesta como se establece en estas Reglas de Operación.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:

- Selección de localidades.
- Focalización de familias.

Se dará preferencia a los hogares que tengan integrantes menores de 5 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

3.3.1. Selección de localidades

Para la selección de localidades donde se lleva a cabo la identificación de nuevas familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa, se toma en cuenta el total de localidades del país, dando prioridad a aquellas donde no hay presencia del Programa Oportunidades.

El Programa de Apoyo Alimentario podrá aplicarse en localidades donde opera el Programa Oportunidades, cuando no haya disponibilidad de los servicios de educación o de salud, que permita la inscripción de beneficiarios elegibles.

En cada localidad seleccionada, se evalúa a nivel de hogar la información socioeconómica del mismo, conforme a lo descrito en estas Reglas de Operación.

3.3.2. Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia de los Hogares

Una vez seleccionadas las localidades, la Coordinación es responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las familias. Esta información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.

La información socioeconómica se recolecta a través de una encuesta homogénea a nivel nacional para cada uno de los hogares dentro del contexto rural y urbano. En dicha encuesta se registran los datos sobre las características del hogar y sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros. Esta información debe ser proporcionada por un informante con residencia habitual en el hogar, que tenga al menos 15 años de edad y que conozca los datos de los integrantes.

A cada hogar y a cada uno de sus miembros se les asigna un número de identificación que permite mantener la confidencialidad de la información.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa es objetiva, homogénea y transparente.

Esta metodología se basa en una estimación del ingreso mensual per cápita mediante un conjunto de variables socioeconómicas y demográficas de los hogares, que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan.

Asimismo, esta metodología permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita inferiores a alguna línea de referencia como son la de bienestar mínimo, de verificaciones permanentes o de bienestar económico.

La incorporación, reincorporación y permanencia de un hogar en el Programa se definen con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas a través de su ingreso mensual per cápita estimado, a excepción de los hogares que habitan en localidades consideradas como cobertura total, en cuyo caso, la totalidad de las familias serán elegibles para incorporarse al Programa, independientemente del ingreso mensual per cápita estimado.

La metodología de focalización, en su caso, se adecuará de conformidad al grado de correspondencia entre los criterios actuales y los que emita CONEVAL, considerando el tiempo necesario para su implementación, previa autorización del Comité Técnico del Programa.

3.3.3. Cobertura Total

Se entiende por cobertura total que todas las familias de la localidad son elegibles para incorporarse al Programa, independientemente de su ingreso mensual per cápita estimado.

Se aplicará el criterio de cobertura total para aquellas familias que habitan en localidades menores a 50 habitantes y que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Estar clasificada de alto o muy alto grado de rezago social.
- En el caso de que no se cuente con información suficiente para determinar el grado de rezago social de la localidad, pero se encuentra ubicada en municipios de alto o muy alto grado de rezago social.

El índice de rezago social de CONEVAL puede ser consultado en la página www.coneval.gob.mx.

3.4. Características de los Apoyos del Programa

3.4.1. Apoyo Alimentario

El Programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición.

Adicionalmente, el Programa otorga un apoyo monetario mensual llamado Apoyo Alimentario Complementario, el cual tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.

3.4.2. Apoyo Infantil

Adicionalmente las familias beneficiarias con integrantes de 0 a 9 años reciben bimestralmente un apoyo monetario mensual por cada niño o niña en este rango de edad para fortalecer su desarrollo.

3.4.3. Apoyo Especial para el Tránsito al Programa Oportunidades

Las familias beneficiarias que transiten al Programa Oportunidades recibirán un apoyo monetario, en el periodo de transición, denominado “Apoyo Especial para el Tránsito a Oportunidades”, con el propósito de proteger su economía.

3.5. Monto de los apoyos monetarios

3.5.1. Apoyos monetarios directos

Los apoyos monetarios directos se entregan bimestralmente, en efectivo y en forma individual a las titulares beneficiarias del Programa.

Los apoyos monetarios que reciben las familias beneficiarias varían conforme al número de integrantes de 0 a 9 años registrados en el hogar.

El monto mensual de todos los apoyos monetarios, se actualizará semestralmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con base en la variación acumulada a partir de junio de 2011, de los índices asociados a las Líneas de Bienestar Mínimo (rural y urbano), publicadas por el CONEVAL. El índice debe considerar el promedio aritmético de las Líneas de Bienestar Rural y Urbano. Dicha actualización se presentará a la SHCP para su conocimiento.

Cuando la variación acumulada de la actualización resulte negativa, el monto del apoyo monetario correspondiente se mantendrá en el mismo nivel que el semestre inmediato anterior.

El monto mensual de los apoyos monetarios se difunde a la población beneficiaria y se publica en las páginas electrónicas institucionales www.oportunidades.gob.mx y www.sedesol.gob.mx

Los montos de los apoyos vigentes en el segundo semestre del 2012 son:

Monto Mensual de Apoyos Julio-Diciembre 2012	
Alimentario	$310.00 por familia
Alimentario Complementario	$130.00 por familia
Infantil	$115.00 por cada niño o niña

La familia podrá recibir hasta 3 apoyos por concepto del Apoyo Infantil.

Debido a los plazos en los que el CONEVAL publica las Líneas de Bienestar Mínimo, la actualización semestral del monto de los apoyos se aplicará como máximo en dos bimestres posteriores, integrando en su caso, los apoyos retroactivos correspondientes.

El Apoyo Especial para el Tránsito a Oportunidades se entregará por dos bimestres, en efectivo y en forma individual a las titulares beneficiarias del Programa, en función de la disponibilidad presupuestal del Programa de Apoyo Alimentario.

El monto mensual de este apoyo será equivalente al monto del Apoyo Alimentario más el Apoyo Alimentario Complementario vigentes, y en ningún caso podrá ser mayor.

3.6. Derechos, compromisos y suspensiones de las familias beneficiarias

La participación de las familias y de la comunidad es fundamental para el logro de los objetivos del Programa

3.6.1. Derechos

Las familias beneficiarias del Programa tienen derecho a:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del Programa.
- Recibir gratuitamente la Cartilla Nacional de Salud correspondiente al grupo de edad y sexo, para cada integrante de la familia beneficiaria.
- Solicitar a las autoridades del Sector Salud su afiliación al Seguro Popular conforme a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento.

3.6.2. Compromisos

Las familias beneficiarias del Programa adquieren los siguientes compromisos:

- Acudir a la unidad de salud más cercana a su lugar de residencia para recibir la Cartilla Nacional de Salud de cada uno de los integrantes de la familia.
- Todos los integrantes de la familia deberán acudir por lo menos una vez al semestre (enero-junio, julio-diciembre) a la unidad de salud más cercana a su lugar de residencia para recibir las acciones de salud, de acuerdo a lo establecido en su Cartilla Nacional de Salud.
- Destinar los apoyos al mejoramiento de la alimentación de sus integrantes.
- Mantener actualizados los datos de su familia, reportando al Programa el nacimiento, alta, fallecimiento o ausencia definitiva de los integrantes, así como la corrección de datos personales y los cambios de domicilio.
- Participar en la integración del Comité Comunitario y en las asambleas del mismo.

3.6.3. Suspensión de los apoyos

Los apoyos monetarios se podrán suspender por tiempo indefinido o definitivamente.

Las familias beneficiarias con suspensión por tiempo indefinido o definitiva de los apoyos causan baja del Padrón Activo de Beneficiarios.

La notificación a la familia beneficiaria de la baja del Programa, deberá contener el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspenden los apoyos, además de especificar el procedimiento que debe seguir la titular para tramitar su reactivación o reincorporación cuando proceda. Para tal efecto, los Coordinadores de las Delegaciones Estatales del Programa quedan facultados para suscribir la baja una vez que haya sido determinada por la Coordinación, debiéndose notificar personalmente a la titular beneficiaria, pudiendo ser entregada a través de su personal operativo.

Dicha notificación se entregará a la titular beneficiaria en un plazo que no deberá exceder dos bimestres, a partir de que la Coordinación Nacional determine la procedencia de baja; este plazo se suspenderá durante los períodos de blindaje electoral.

La garantía de audiencia se otorga a las beneficiarias que incurran en alguna de las causales de suspensión de los apoyos indicadas para tal efecto en los numerales 3.6.3.1. y 3.6.3.2. de estas Reglas de Operación. El otorgamiento de la garantía de audiencia, se regirá conforme al procedimiento establecido en los lineamientos publicados en la página de Oportunidades.

3.6.3.1. Suspensión de los apoyos por tiempo indefinido

La totalidad de los apoyos de la familia beneficiaria se suspenden por tiempo indefinido cuando:

- La titular de la familia beneficiaria que reciba los apoyos monetarios por entrega directa o una modalidad equivalente no haya acudido en dos ocasiones consecutivas a retirarlos o en seis ocasiones consecutivas en el caso de localidades con cobertura total. Los apoyos se retendrán por dos bimestres antes de suspenderlos.
- La titular de la familia beneficiaria que reciba los apoyos por depósito bancario no realice ningún movimiento en su cuenta por dos o más bimestres consecutivos, de acuerdo a la periodicidad con la que la institución liquidadora reporte esta información a la Coordinación y en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito. En este caso, los apoyos se retendrán por dos bimestres antes de suspenderlos.
- La titular de la familia beneficiaria no firme su contrato de cuenta de ahorro o no recoja su tarjeta bancaria para la recepción de los apoyos monetarios en un plazo máximo de dos bimestres a partir de su emisión. En este caso los apoyos se retendrán por dos bimestres antes de suspenderlos.
- No pueda comprobarse la supervivencia de la titular beneficiaria.
- Previo otorgamiento de la garantía de audiencia, se confirme que la familia beneficiaria esté siendo objeto de un procedimiento relacionado con la identidad o patria potestad de los niños, niñas y adolescentes que requiera revisión por parte de una autoridad judicial o civil.
- Previo otorgamiento de la garantía de audiencia, se concluya que existe una disputa por los apoyos del Programa entre los integrantes de la familia beneficiaria, registrados en el Padrón.
- La familia beneficiaria sea visitada en dos ocasiones por personal de la Coordinación y no se localice al informante adecuado, o bien, no sea posible recolectar la información socioeconómica y demográfica completa por causas imputables a la familia.
- La familia beneficiaria renuncie al Programa.
- Un integrante de la familia beneficiaria sea servidor público no eventual, de cualquier orden de gobierno y su ingreso mensual neto per cápita sea igual o superior al equivalente a la Línea Monetaria de Verificaciones Permanentes, cuyo valor se modificará semestralmente conforme la actualización de la Línea de Bienestar de CONEVAL y se publicará en la siguiente liga: http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/transparencia_focalizada. Esta causal de suspensión no aplica para los exbecarios del Programa Oportunidades, que por su conocimiento de la lengua indígena, sean contratados por la Coordinación Nacional para la operación del Programa en localidades con población indígena.
- Cuando una familia no incorporada sea reportada como tal por un error en la captura del acuse de Notificación de Incorporación.
- A petición del Programa no puedan ser verificados los datos de la familia. En este caso se retendrá la totalidad de los apoyos de la familia hasta por tres bimestres, antes de aplicar la suspensión por tiempo indefinido.
- No sea posible contar con la información suficiente para evaluar nuevamente las condiciones socioeconómicas y demográficas de la familia.
- La titular beneficiaria cause baja del padrón y no se tramite un cambio de titular.
- La titular no sea localizada para entregarle su notificación de incorporación.

3.6.3.2. Suspensión definitiva de los apoyos

La totalidad de los apoyos de la familia se suspenden definitivamente cuando:

- La familia beneficiaria ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa como resultado de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas.
- La familia beneficiaria no permita la recolección de información sobre sus condiciones socioeconómicas y/o demográficas.
- La familia transite al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Previo otorgamiento de la garantía de audiencia, se acredite que la titular beneficiaria u otro de los integrantes del hogar, han presentado documentación falsa o alterada o han pretendido acreditar una situación falsa, para intentar recibir los apoyos monetarios o los de otra familia beneficiaria.

- Previo otorgamiento de la garantía de audiencia, se acredite que la titular beneficiaria u otro de sus integrantes han utilizado el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro.
- Se detecte duplicidad de la familia en el Padrón Activo de Beneficiarios. Sólo en un registro la familia beneficiaria permanecerá activa, eliminándose los apoyos duplicados.
- Defunción del único integrante de la familia.

Las familias beneficiarias con suspensión definitiva de los apoyos causarán baja del Padrón Activo de Beneficiarios y no podrán ser reactivadas o reincorporadas al Programa, excepto en los siguientes casos:

- Se compruebe que la baja no es imputable a la familia beneficiaria, previa justificación de las Delegaciones Estatales del Programa.
- La baja derive de cambios socioeconómicos o demográficos resultado de su evaluación de las condiciones socioeconómicas y dicha información tenga más de cuatro años de haber sido recolectada. En estos casos aplicará lo establecido en el numeral 4.3.2. Reincorporación de familias beneficiarias de estas Reglas de Operación.
- No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal de baja.

3.7. Temporalidad

Las familias beneficiarias permanecerán en el Programa mientras mantengan su condición de elegibilidad, la cual se podrá corroborar a través de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, conforme a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

Las familias podrán ser transferidas a Oportunidades, cuando exista disponibilidad presupuestal y se cuente con acceso y capacidad de atención a los servicios de salud, así como accesibilidad a los servicios de educación.

3.7.1. Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas

En el marco de la revisión continua del padrón de beneficiarios, se realizan acciones para depurarlo, verificando la información socioeconómica y demográfica de las familias beneficiarias, para identificar aquellas que, con base en la aplicación de la metodología de focalización para la identificación y permanencia de los hogares, ya no cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa. Esta verificación podrá realizarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para ello.

La verificación permanente de las condiciones socioeconómicas y demográficas de las familias beneficiarias podrá solicitarse a través de:

- Queja o denuncia presentada a la Coordinación Nacional.
- Información recolectada en los procesos de incorporación, entrega de apoyos, entre otros.

Las familias beneficiarias sujetas al proceso de verificación permanente de condiciones socioeconómicas, con base en el resultado de éste, podrán:

- Permanecer en el Padrón Activo de Beneficiarios recibiendo los apoyos del Programa, si tienen ingresos mensuales per cápita estimados inferiores a la LVPCS.
- Causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa, es decir, si tienen ingresos mensuales per cápita estimados, mayores o iguales a la LVPCS.

3.8. Instancias Participantes

3.8.1. Instancia Ejecutora

La Coordinación Nacional será responsable de la operación del Programa y del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de la normatividad aplicable en la materia.

3.8.2. Instancia Normativa

El Comité Técnico del Programa será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar las presentes Reglas, informando a la Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de coordinadora sectorial.

3.8.2.1. Comité Técnico del Programa de Apoyo Alimentario

La Coordinación Nacional contará con un órgano colegiado de apoyo, denominado Comité Técnico del Programa de Apoyo Alimentario, el cual se regirá por su reglamento interno.

El Comité Técnico del Programa tendrá las siguientes atribuciones:

a. Aprobar planes y proyectos piloto propuestos por sus integrantes para mejorar el diseño y los procesos del Programa.

b. Resolver lo no previsto en las presentes Reglas.

c. Solicitar información a la Coordinación y revisar los avances del Programa en términos de incorporación de beneficiarios, entrega de apoyos, mantenimiento del padrón y transición de los beneficiarios de este al Programa Oportunidades.

d. Las demás que considere su reglamento interno.

El Comité Técnico del Programa deberá sesionar al menos dos veces al año, conforme a su reglamento interno.

A sugerencia de sus integrantes, podrán ser invitados representantes de otros programas, sectores o instituciones cuyo quehacer esté relacionado con los objetivos del Programa.

3.8.2.2. Coordinación Interinstitucional

El Programa se vincula con otras dependencias y entidades paraestatales para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas, facilitar la homologación de criterios de identificación de beneficiarios y evitar duplicidades en la entrega de apoyos. Para ello, y con base en los procedimientos establecidos, la Coordinación actualiza bimestralmente el listado de localidades y familias beneficiarias que atiende.

La Coordinación podrá establecer con las entidades del Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los organismos internacionales, la coordinación necesaria para potenciar los resultados del Programa, en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

4. Mecánica de Operación

4.1. Incorporación de familias

La incorporación de familias es el proceso mediante el cual**,** con base en la disponibilidad presupuestal**,** se lleva a cabo la inclusión al Programa de nuevas familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del mismo.

La incorporación de las familias se confirma cuando se determina su elegibilidad**.**

4.1.1. Identificación de la titular de la familia beneficiaria

Por cada familia beneficiaria se identificará a una titular, generalmente la madre de familia, quien recibirá directamente los apoyos monetarios y deberá tener una edad de 15 o más años.

La identificación de la titular de la familia beneficiaria se realizará con base en la información de cada uno de sus miembros, recabada en el hogar y aplicando los siguientes criterios jerárquicos:

- Madre que tenga hijos o hijas de 0 a 16 años.
- Madre que tenga mayor número de hijos o hijas de 8 a 16 años.
- Madre que tenga mayor número de hijas.
- Madre que tenga mayor número de hijos e hijas de 0 a 5 años.
- Mujer de mayor edad, pero menor a 55 años de edad.
- Esposa del jefe del hogar.

Si en el hogar no hay menores de edad, se aplicarán los siguientes criterios jerárquicos para la identificación de la titular de la familia beneficiaria:

- Jefa del hogar.
- Esposa del jefe del hogar.
- Mujer entre 15 y 55 años.
- Mujer de 56 y más años.

Cuando en un hogar no hay mujeres de 15 años o más, el jefe del hogar o un integrante de 15 o más años será el titular de la familia beneficiaria**,** o por excepción, una mujer menor de 15 años podrá ser titular beneficiaria, si es madre de familia o, en su caso, se encuentra a cargo del cuidado del hogar.

4.1.2. Procedimiento de incorporación

La incorporación de familias se realiza de acuerdo a las estrategias y procedimientos establecidos en sus lineamientos y documentos operativos, que se encuentran publicados en la página de internet http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/reglas_de_operacion y http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Normas_Oportunidades

El resultado de la incorporación se notifica a las familias conforme a lo siguiente:

a) El personal del Programa realiza la sesión de orientación en la que explicará las características del Programa, así como los mecanismos para la recepción de los apoyos.

En caso de que alguna persona manifieste su inconformidad sobre la elegibilidad de alguna familia, se le orientará para que realice su denuncia o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo al numeral 12 de estas Reglas.

b) La titular acredita su identidad ante el personal del Programa presentando original para cotejo y entregando copia fotostática de alguno de los siguientes documentos públicos:

- Credencial para votar con fotografía.
- Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
- Pasaporte.
- Cartilla del servicio militar nacional.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- Cédula de Identidad Ciudadana;
- Cédula de Identidad Personal (sólo para menores de 18 años).
- Documentos migratorios.
- Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social.
- Credencial con fotografía de jubilados o pensionado, emitida por una institución de seguridad social.

c) El personal del Programa confirma con la titular la incorporación de su familia y verifica, en su caso, si procede cambio de titular conforme a los siguientes casos:

- Por no residir en el hogar.
- Por fallecimiento.
- Discapacidad física y/o mental.
- Imposibilidad para cumplir con los compromisos de la Titularidad, (estudio, trabajo, etc.).
- Selección errónea de la titular.

Confirmada la incorporación, con la finalidad de acreditar su edad y datos personales, se le solicita copia fotostática y original para cotejo de su acta de nacimiento, CURP o documento migratorio.

d) Se entrega a la titular la documentación que hace constar su incorporación. Finalmente se le informa sobre el uso y cuidado del medio que se le entregará para la recepción de los apoyos monetarios.

e) Se solicita a la titular presentar original y entregar copia fotostática del acta de nacimiento y/o CURP o documento migratorio de cada uno de los integrantes del hogar, pudiendo entregarlas en el mismo evento.

4.1.3. Conformación de los Comités Comunitarios del Programa de Apoyo Alimentario

En las localidades o colonias donde existen familias beneficiarias del Programa se podrá conformar un Comité Comunitario del Programa.

4.2. Entrega de apoyos

La Coordinación es responsable de la entrega bimestral de los apoyos monetarios a través de instituciones liquidadoras, mediante entregas directas en efectivo o depósitos en cuentas personalizadas, en los Puntos de Entrega de Apoyos instalados en las sucursales de dichas instituciones o en los situados temporalmente para tal efecto.

Las instituciones liquidadoras son organismos especializados en la entrega de recursos monetarios, las cuales garantizan la cobertura y seguridad del procedimiento y proporcionan la comprobación de las entregas con la oportunidad y el detalle requeridos.

La Coordinación podrá implementar opciones de entrega de los apoyos monetarios, considerando alternativas mediante las cuales se fomente la cultura del ahorro y se amplíe el acceso de las familias beneficiarias a servicios financieros, incluyendo mecanismos de identificación biométrica.

Para lo anterior, deberán procurar que en los casos en que sea posible, los apoyos monetarios se entreguen por medios electrónicos y que en esos casos los contratos con las liquidadoras permitan al beneficiario acceso a servicios bancarios tales como ahorro, transferencias y pagos, seguros, etc.

Para la entrega de apoyos monetarios se llevan a cabo las siguientes actividades:

- La Coordinación del Programa informará a las titulares beneficiarias, con al menos tres días hábiles de anticipación, la fecha de entrega, ubicación y horario de servicio de los Puntos de Entrega de Apoyos instalados por las instituciones liquidadoras, a través de avisos masivos, o de calendarios personalizados que se entreguen directamente a la titular beneficiaria.
- La titular beneficiaria acudirá al Módulo de Entrega de Apoyos a recibir los apoyos monetarios correspondientes, presentando junto con una identificación personal, el medio para la recepción de los apoyos monetarios.
- Se le informará sobre la integración del monto que recibe.

Los apoyos monetarios emitidos que la titular beneficiaria no acuda a recibir en los Puntos de Entrega de Apoyos podrán ser reexpedidos en listados de liquidación subsecuentes, a solicitud expresa de la titular beneficiaria a través del formato Ficha de Atención (Anexo III), mediante el trámite de Reexpedición de Apoyos Monetarios. La solicitud deberá presentarla en las Mesas de Atención con el personal de la Coordinación. La resolución del trámite estará sujeta a la disponibilidad de la conciliación de la entrega de apoyos monetarios por parte de la institución liquidadora y al plazo establecido en el numeral 4.3. de estas Reglas de Operación.

En los eventos de entrega de apoyos monetarios sólo podrán realizarse actividades propias de la operación del Programa, por lo que podrá suspenderse la entrega de apoyos monetarios cuando durante la instalación u operación del Módulo de Entrega de Apoyos se presenten actos con fines político electorales o surja algún incidente que ponga en riesgo la entrega de los apoyos monetarios como son: el bloqueo de accesos, falta de elementos de seguridad, desastres, emergencias o contingencias sociales, entre otros.

4.3. Actualización permanente del Padrón de beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios del Programa se conforma del Padrón Base de Beneficiarios, el cual contiene la relación de familias elegibles para el proceso de incorporación al Programa y del Padrón Activo de Beneficiarios, que integra a las familias incorporadas al Programa y que se mantienen activas.

El Padrón de Beneficiarios se actualiza de manera permanente, principalmente como resultado de los trámites que solicitan las familias beneficiarias mediante la Ficha de Atención en los Puntos de Entrega de Apoyos o Mesas de Atención.

La atención a estos trámites será positiva, en su caso, el ajuste en los apoyos se emitirán en un plazo máximo de dos bimestres, contados a partir del bimestre en que solicita el trámite, siempre y cuando la familia beneficiaria presente la documentación soporte requerida y especificada en el formato.

El formato de Ficha de Atención se utiliza para tramitar, en las Mesas de Atención, correcciones o actualización de los beneficiarios, como son:

- Cambio de titular.
- Reexpedición de apoyos monetarios.
- Reposición de medio para la recepción de apoyos.
- Alta o reactivación de integrantes.
- Baja de integrantes.
- Cambio de domicilio o de datos de los integrantes de la familia.
- Baja de familia.
- Reactivación de familia.
- Reincorporación de familia.

Al momento de solicitar el trámite, y de acuerdo a lo que se específica en la Ficha de Atención, se informará a la titular si los documentos soporte presentados son suficientes para atenderlo.

Las solicitudes de actualización del padrón se registran y procesan bimestralmente en las Representaciones Estatales de la Coordinación, previa verificación del soporte documental.

El alta de integrantes de la familia beneficiaria requiere la entrega de una copia fotostática del acta de nacimiento del integrante y la presentación del original para cotejo.

Los documentos válidos para acreditar los datos personales de los beneficiarios, en caso de corrección de datos, son cualquiera de los siguientes documentos públicos:

- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Credencial para votar con fotografía.
- Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
- Pasaporte.
- Cartilla del servicio militar nacional.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Cédula de identificación ciudadana.
- Cédula de Identidad Personal (sólo para menores de 18 años).
- Documentos migratorios.
- Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social.
- Credencial con fotografía de jubilados o pensionado, emitida por una institución de seguridad social.

Con excepción de los dos primeros documentos públicos, el resto permite acreditar la identidad de los beneficiarios.

Por excepción, una mujer menor de 15 años podrá ser titular beneficiaria, si es madre de familia o, en su caso, se encuentra a cargo del cuidado del hogar.

Los trámites que se realizan a través de la Ficha de Atención deberán ser solicitados por la titular beneficiaria, a excepción de cambio de titular beneficiaria, que debe tramitarse por el beneficiario que solicita la titularidad de la familia.

Con el fin de contribuir al cumplimiento del derecho a la identidad, en los trámites donde la familia entregue copia del acta de nacimiento de los beneficiarios, la Coordinación Nacional podrá obtener la CURP de la base de datos del Registro Nacional de Población (RENAPO) o, en su caso, podrá tramitar la CURP ante la misma instancia en un plazo máximo de 2 bimestres. En ambos casos preferentemente a través del portal electrónico de RENAPO. La Coordinación Nacional informará a los beneficiarios, a través de los medios que tenga disponibles, la CURP que tienen registrada en RENAPO.

En el caso de los trámites de reactivación de familia beneficiaria, cambio de titular beneficiaria, cambio de localidad, reposición de medio de entrega de apoyos y corrección de datos de la titular, los apoyos monetarios que la familia beneficiaria no hubiera podido recibir por estar en proceso de atención dicho trámite, serán reexpedidos automáticamente al proceder el trámite.

La reexpedición o emisión retroactiva de apoyos no retirados o no emitidos podrá abarcar hasta dos bimestres anteriores, en relación al bimestre previo al que está en proceso de entrega de apoyos. Los bimestres reexpedidos podrán a su vez incluir los apoyos que hubiesen sido reexpedidos en su momento en cada uno de estos bimestres. Esta reexpedición acumulada no podrá abarcar más de 8 bimestres anteriores.

Los apoyos reexpedidos se emiten desglosados a nombre de la titular, acumulados y asociados al último bimestre en el que no fueron retirados o emitidos.

Los apoyos no retirados por las familias que habitan en localidades con cobertura total se les reexpedirán automáticamente.

El otorgamiento del apoyo Infantil requiere que la familia acredite la edad de los beneficiarios, entregando copia del acta de nacimiento o de cualquier otro documento oficial de los niños y niñas que haga constar de manera plena, jurídica y fehaciente la edad de las personas en los Puntos de Entrega de Apoyos o Mesas de Atención. Este apoyo se emite de manera retroactiva a partir del bimestre en que la familia entrega el acta de nacimiento del niño o niña.

El cálculo de los apoyos monetarios y la emisión de los listados de liquidación se basa principalmente, en la integración y actualización del padrón de beneficiarios, lo que representa el intercambio y procesamiento de altos volúmenes de información, considerándose un margen de posibles inconsistencias de hasta un 0.05% en su ejecución. Para ello la Coordinación Nacional establecerá los mecanismos de control respectivos.

Adicionalmente, a fin de que el Padrón de Beneficiarios se conserve actualizado y depurado, se realizan entre otros, los siguientes procesos:

- Detección de posibles duplicados en el padrón.
- Evaluación de condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias.
- Aplicación de suspensiones definitivas o por tiempo indefinido de los apoyos.
- Procesos automáticos que provengan de fuentes oficiales de información electrónica.

La actualización o cambio de domicilio de las familias beneficiarias se realizará atendiendo los criterios establecidos en la Norma Técnica de Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4.3.1. Reactivación de familias beneficiarias

Las familias beneficiarias que causen baja por tiempo indefinido del Padrón Activo de Beneficiarios por causales de baja no asociadas a la evaluación de las condiciones socioeconómicas y demográficas, podrán solicitar su reactivación.

También podrán solicitar su reactivación las familias;

- Incorporadas que por error hayan quedado registradas como no incorporadas.
- Suspendidas, ya sea de forma temporal o definitiva, de las que no se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal de baja.

Las familias que causen baja del Programa Oportunidades podrán ser reactivadas en el Programa en los casos que autorice el Comité Técnico del Programa.

En caso de que la familia beneficiaria cuente con apoyos pendientes de emitir, que correspondan al periodo en el que estuvo activa, éstos podrán reexpedirse hasta por dos bimestres anteriores, en relación al bimestre previo al que está en proceso de entrega de apoyos.

A las familias beneficiarias que soliciten su reactivación se les evaluarán nuevamente sus condiciones socioeconómicas, a excepción de aquellas que se ubiquen en localidades de cobertura total, reteniéndose los apoyos monetarios hasta por 3 bimestres, en tanto no se cuente con la información socioeconómica actualizada, cuando:

- Hayan sido incorporadas al Programa antes del 2010.
- Habiendo sido incorporadas a partir del 2010, su última información socioeconómica y demográfica tenga más de cuatro años.
- Hayan formado parte del Programa Oportunidades y su última información socioeconómica y demográfica tenga más de cuatro años.

Una vez transcurridos los 3 bimestres, si no se cuenta con información socioeconómica de la familia, ésta será suspendida por tiempo indefinido, pudiendo reactivarse automáticamente al momento de confirmarse su elegibilidad.

4.3.2. Reincorporación de familias beneficiarias

Las familias beneficiarias que causen baja del Padrón Activo de Beneficiarios por tiempo indefinido podrán solicitar su reincorporación al Programa, la cual estará sujeta a una nueva evaluación de sus condiciones socioeconómicas que permita determinar su condición de elegibilidad**,** misma que se realizará conforme exista disponibilidad presupuestal para tal efecto, en los siguientes casos:

- Cuando la baja derive de causales relacionadas con la evaluación de las condiciones socioeconómicas.
- La familia hubiese renunciado al Programa.
- La familia no hubiera aceptado incorporarse en una fase anterior.

También podrán solicitar su reactivación las familias:

- Cuya baja definitiva haya derivado de cambios socioeconómicos o demográficos relacionados con la evaluación de las condiciones socioeconómicas y dicha información tenga más de cuatro años de haber sido recolectada.

Las familias que sean identificadas como elegibles serán susceptibles de ser reincorporadas, incluyéndose en el Padrón Base, para su posterior incorporación de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación.

4.3.3. Tránsito de Familias Beneficiarias al Programa Oportunidades

Las familias que transiten al Programa Oportunidades causarán baja del Padrón Activo de Beneficiarios, pasando a formar parte del Padrón de Transición por dos bimestres posteriores, periodo en el cual recibirán el Apoyo Especial de Tránsito a Oportunidades, definido en el numeral 3.4.3.

Los apoyos no retirados o no emitidos del programa podrán reexpedirse a las familias mientras se encuentren en el periodo de transición, referido en el párrafo anterior.

Estas familias recibirán su notificación de baja del Padrón Activo de Beneficiarios conforme a lo establecido en el numeral 3.6.3. de estas Reglas.

Las familias beneficiarias que se encuentren en el Padrón de Transición no se considerarán como duplicadas con el Padrón Activo del Programa Oportunidades, debido a que los apoyos otorgados corresponden a conceptos distintos y tienen propósitos específicos.

Al concluir el periodo de transición, las familias beneficiarias causarán baja del Padrón de Transición y se incorporarán al de Oportunidades.

4.4. Información y orientación a las familias beneficiarias

La participación de las familias beneficiarias es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa, con el fin de que los apoyos y servicios en materia de alimentación se entreguen de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios, y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Las destinatarias de la orientación son las titulares beneficiarias del Programa.

4.5. Capacitación

Los destinatarios de la capacitación son el personal institucional del Programa y las autoridades municipales.

La capacitación puede realizarse a través de sesiones presenciales, talleres, conferencias o utilizando materiales impresos (folletos, dípticos), audiovisuales, a distancia y con el apoyo de instancias especializadas.

5. Informes Programático-Presupuestarios

5.1. Programación del Gasto y Distribución de Recursos

El techo distribuible para el Programa se determinará restando al presupuesto autorizado, lo correspondiente a Gastos de Operación hasta por un 8.77%.

Para lograr un mejor nivel del ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Coordinación realizará una calendarización eficiente. Adicionalmente, a partir del 30 de junio la Coordinación podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieren avance de acuerdo a lo programado serán reasignados por la Coordinación.

La Coordinación deberá de considerar en su proyecto de presupuesto, las previsiones de gasto necesarias para el otorgamiento de los apoyos previstos en estas Reglas y para la operación del Programa. La ejecución de los procesos operativos comprendidos en ésta, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

La coordinación con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones y el intercambio de información, y en ningún caso implica la transferencia de recursos, excepto cuando se cumpla lo que dispone el artículo 174 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.2. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la Coordinación podrá destinar recursos de hasta el 8.77% del presupuesto asignado al Programa.

En caso de desastres y emergencias, así como en contingencias sociales, el personal del Programa podrá ser comisionado a las zonas que indique la SEDESOL, con el objeto de proporcionar el apoyo operativo requerido.

5.3. Registro de Operaciones

5.3.1. Avances físicos y financieros

Trimestralmente, la Coordinación reportará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la SEDESOL el avance físico-financiero de las metas del Programa.

Lo anterior con el objeto de verificar la congruencia del gasto respecto al avance físico de las metas y así cumplir con el informe de la situación presupuestal de la Coordinación.

La Coordinación reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados al 31 de diciembre del año en curso, dentro del plazo establecido en el PEF y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.3.2. Cierre del ejercicio

La Coordinación, con objeto de informar a la Cámara de Diputados sobre el gasto ejercido, incorporará en los reportes de la Cuenta de Hacienda Pública Federal la información relativa al Programa, enviándola a las instancias correspondientes para su integración y presentación. Dentro de la cuenta pública se presentarán las explicaciones a las variaciones programáticas para tener mayores elementos acerca de las diferencias entre el presupuesto original autorizado y el ejercicio real.

5.3.2.1 Recursos devengados pagados y no retirados por las beneficiarias

Al cierre del ejercicio fiscal, la Coordinación Nacional, a través de las instituciones liquidadoras, reintegrarán a la Tesorería de la Federación, los recursos referidos a Subsidios devengados, pagados y no retirados por las beneficiarias, hasta que haya concluido el proceso de conciliación.

6. Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y la Coordinación Nacional, conforme a sus respectivas atribuciones, de acuerdo a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y la Coordinación Nacional previa autorización del Comité Técnico del Programa.

La DGEMPS y la Coordinación Nacional presentarán los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL (www.sedesol.gob.mx). De igual forma el Programa deberá difundir en su página de internet lo correspondiente a las evaluaciones llevadas a cabo.

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1. Seguimiento

Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Coordinación llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico, cuya metodología deberá ser acordada con la Subsecretaria de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel nacional, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las Reglas vigentes.

8. Indicadores

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo IV de estas Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Coordinación Nacional a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: http://www.oportunidades.gob.mx/EVALUACION/index.php

9. Transparencia del Programa

9.1. Manejo y difusión de la información

La Coordinación Nacional es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de encuestas en hogares y localidades así como del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones o alteraciones a la información contenida en dichas bases de datos.

El Programa deberá conformar padrones de Personas Físicas, Obra Comunitaria o Actores Sociales de acuerdo a los tipos de apoyos otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), conforme se establece en los lineamientos que se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PUB.pdf

Para la integración de los padrones se recolectará al menos la información de la Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares (ENCASEH), la cual estará disponible para la población en la página electrónica de la Coordinación Nacional: www.oportunidades.gob.mx

Considerando que la Clave Unica de Registro de Población (CURP) se utilizará como identificador para la conformación del Padrón Unico de Beneficiarios, el Programa deberá solicitarla al momento del llenado de la Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares (ENCASEH), sin que la presentación de ésta sea condicionante para la aplicación de la encuesta y en su caso, tampoco para la incorporación de la familia, ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

Por otra parte, el Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a los solicitantes que resulten beneficiaros, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos del Padrón de beneficiarios a la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para su integración al Padrón Unico de Beneficiarios (PUB).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de beneficiarios deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (CENFEMUL) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: http://sisgeo.sedesol.gob.mx/sisweb2011/

Para aquellas localidades que no existan o difieran en ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, los responsables de obtener esta información deberán coordinarse con el responsable del proceso de actualización del catálogo en la Delegación de la SEDESOL correspondiente a la entidad federativa de la localidad en mención, o en su defecto con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de beneficiarios deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el pasado 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones Estatales, así como en las páginas electrónicas www.oportunidades.gob.mx y http://www.normateca.sedesol.gob.mx

La Coordinación Nacional será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa para dar a conocer las acciones a realizar en las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar la página electrónica: www.sedesol.gob.mx sección “Enlaces Destacados” y consultar la “Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía”, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, e incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político**.** Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los documentos que integran los expedientes de las familias beneficiarias, resguardados en las Delegaciones Estatales del Programa, se consideran documentos de tipo administrativo, de los cuales se conservarán de manera permanente los relacionados con la aceptación o acreditación de la incorporación de la familia y con la acreditación de los datos personales o identidad de los beneficiarios.

Los demás documentos asociados con los trámites que realiza la familia y con la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios se conservarán al menos durante 5 años, una vez concluida la vigencia documental se tramitará la baja documental de acuerdo con el procedimiento emitido por el Archivo General de la Nación.

Este criterio tendrá aplicación a toda la documentación que se resguarda en el Expediente Documental del Padrón de Beneficiarios, con independencia del periodo en el que hubiesen sido incorporadas las familias beneficiarias.

9.2. Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa y de los beneficiarios de los proyectos apoyados, a través de la integración y operación de contralorías sociales y comités comunitarios, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo,

Para lograr lo anterior, la Coordinación deberá ajustarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema de Contraloría Social, validado por la Secretaría de la Función Pública que se encuentra publicado en http://www.oportunidades.gob.mx/portal/wb/contraloria_social

9.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este Programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, establezca la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, necesarias para hacer efectiva la prohibición de que el Programa social se use con fines político-electorales.

10. Participación Social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas donde opera el Programa, la SEDESOL apoyará la integración y operación de Comités Comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa, conforme a su operación

Los Comités Comunitarios estarán integrados por personas que residan en las zonas de atención, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Los integrantes de las instancias de contraloría social a que se refiere en el numeral 9.2 de estas Reglas de Operación, deberán formar parte de los Comités Comunitarios.

El Municipio podrá otorgar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los Comités Comunitarios.

11. Perspectiva de Género

El Programa impulsa la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información por sexo y formulación de indicadores.

En el Programa se canalizan los apoyos preferentemente a través de las madres de familia contribuyendo a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos en los ámbitos de toma de decisiones. En esta perspectiva, el Programa apoya a la construcción de una cultura de equidad e igualdad de género.

En el diseño, ejecución y evaluación del Programa se deberá impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en las diversas normas tanto de carácter nacional, como internacional de las que el Estado Mexicano forme parte. Mediante la incorporación de la perspectiva de género, el Programa deberá considerar las aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, sin discriminación por motivos de sexo.

12. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son atendidas por la Coordinación, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Coordinación en apego a los lineamientos y criterios que determine la SFP, desplegará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y la ciudadanía en general.

12.1 Mecanismos e Instancias

Para la atención de la demanda ciudadana existe un Sistema de Atención a la Población, que es operado por los Organos de Control de las entidades federativas y la SFP, con la participación de los Organos Internos de Control de la Coordinación Nacional, de Salud, el IMSS Oportunidades, la SEP, el CONAFE y la SEDESOL en los ámbitos federal y de las entidades federativas, según sea el caso.

Las titulares beneficiarias pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos ante las instancias correspondientes o directamente al Programa, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas, siguiendo los procedimientos que se describen a continuación:

Por medios electrónicos en:

- El correo electrónico de la Coordinación Nacional del Programa: atencion@oportunidades.gob.mx
- La página en Internet del Programa: www.oportunidades.gob.mx
- Los correos electrónicos del Organo Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa: quejas@oportunidades.gob.mx y quejas.oic@oportunidades.gob.mx
- La página de SEDESOL: www.sedesol.gob.mx
- La página de la SFP: www.funcionpublica.gob.mx
- En las direcciones electrónicas disponibles para tal efecto en las Delegaciones Estatales del Programa.

Por escrito:

En escrito libre, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá depositar sus quejas, denuncias, peticiones e inconformidades en los siguientes medios e instancias:

- Buzones fijos que se encuentren instalados en las oficinas de las Presidencias Municipales u otro orden de gobierno equivalente.
- Buzones móviles ubicados temporalmente en los Puntos de Entrega de Apoyos y Mesas de Atención.
- En las Oficinas de la Coordinación Nacional del Programa, la Secretaría de la Función Pública, la SEDESOL o el Organo Interno de Control en la Coordinación Nacional.
- En las Oficinas del Organo de Control de la entidad federativa, ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o servicio público dentro del Programa, en cualquiera de sus componentes, o
- En las Mesas de Atención, Unidades de Atención Regional, las Delegaciones Estatales del Programa o en la Coordinación Nacional.

Por teléfono:

A la Coordinación Nacional del Programa:

- En el 01-800-500-50-50, en horario de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.
- Fax: D.F. (55) 54820700 ext. 60206 y 60439.

Al Organo Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa:

- Teléfono: (55) 5482-0700, ext. 60643 y 60644.

En Atención Ciudadana de SEDESOL:

- Teléfonos. (55)5141 7972 y (55) 5141 7974.
- Larga Distancia sin costo: 01 800 0073 705.

A la Secretaría de la Función Pública:

- Teléfono D.F. y área metropolitana: (55) 2000-3000.
- A los números de los sistemas similares que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Organo de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentran en la página www.oportunidades.gob.mx

Personalmente:

- Ante las Oficinas del Organo de Control de la entidad federativa ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o servicio público dentro del Programa, en cualquiera de sus componentes.
- En las Mesas de Atención, Unidades de Atención Regional y Delegaciones Estatales del Programa y Oficinas Centrales de la Coordinación Nacional.
- Las Oficinas Centrales de la Coordinación Nacional del Programa en Insurgentes Sur No. 1480, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, México, D.F.
- La Secretaría de la Función Pública en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- Las Oficinas del Organo Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa, en Avenida Insurgentes Sur 1480, Col Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, México, D.F.
- Las oficinas de la SEDESOL en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Previsiones

Primera

En los primeros meses del 2013, la CNPDHO podrá realizar la donación de los apoyos en especie, que no fueron retirados por las familias beneficiarias en el 2012, conforme a lo previsto en el numeral 4.2.1 de las Reglas de Operación vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

Segunda

Considerando que la población objetivo de los Programas de Apoyo Alimentario y de Desarrollo Humano Oportunidades tiene las mismas características socioeconómicas, y que su incorporación a alguno de esos Programas depende de la disponibilidad de servicios de salud y educación, y tomando en consideración que las personas que integran esa población deben recibir un trato equitativo; durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2013, la Coordinación Nacional y la Secretaría de Desarrollo Social valorarán la conveniencia de que el Programa de Apoyo Alimentario sea integrado al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, considerando esquemas diferenciados de apoyos y de corresponsabilidades en función de la accesibilidad y capacidad de atención en los servicios de salud o educación. En función de los resultados de esas valoraciones, se generará una propuesta que será presentada a los Comités Técnicos de ambos programas y a las demás instancias y actores competentes en la materia.

ANEXO I. GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Apoyo Monetario.- Son los recursos monetarios que se asignan a las familias beneficiarias previstos en el Programa. La entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias se realiza a través de instituciones liquidadoras.

Cartilla Nacional de Salud.- Documento oficial que se entrega a la población en todas las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud, las cuales están enfocadas a promover el autocuidado de la salud de la población, a través de acciones de prevención, detección oportuna y control de las enfermedades, así como a facilitar el seguimiento del estado de salud de la población, independientemente del lugar donde reciban atención médica.

Comités Comunitarios.- Instancias de organización de las titulares beneficiarias del Programa que contribuyen a establecer una mejor vinculación entre las familias beneficiarias y el personal de la Coordinación Nacional.

Comité Técnico del Programa.- Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias gubernamentales federales.

Compromisos.- Acciones que la familia beneficiaria deberán realizar durante su permanencia en el Programa, sin que estén asociadas al cumplimiento de corresponsabilidades.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Coordinación Nacional.- Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

CURP.- Clave Unica del Registro de Población.

DGEMPS.- Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.

DGGPB.- Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

Documentos Migratorios.- Los documentos expedidos por la autoridad competente en materia migratoria, los cuales podrán ser presentados a Oportunidades, para acreditar la identidad y datos personales de las titulares beneficiarias y de los integrantes de los hogares.

Encuesta de Características Socioeconómica de los Hogares (ENCASEH).- Instrumento de recolección de información socioeconómica y demográfica que se aplica a las familias atendidas por el Programa.

Entidad federativa: Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

Familias beneficiarias.- Son hogares incorporados al Programa, que reciben sus beneficios.

Formato Ficha de Atención.- Formato emitido por Oportunidades, en el cual el personal operativo del programa registra las solicitudes de actualización de los datos de las familias, que tramitan las titulares. El personal operativo entrega a la titular el acuse de la solicitud del trámite.

Formato Notificación de la Incorporación.- Formato por medio del cual, la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades le notifica a la familia que, con base a la evaluación de la información que nos proporcionó sobre las características de su vivienda y de las condiciones socioeconómicas y demográficas de su hogar, es elegible para ser beneficiaria del Programa de Apoyo Alimentario y que, al aceptar su incorporación, el Programa se compromete a favorecer el desarrollo de las capacidades de los integrantes de su familia y la familia, asume el compromiso tanto de utilizar los apoyos destinados para este fin como de participar activamente en el cumplimiento de las acciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

Garantía de Audiencia.- Es el derecho de la titular beneficiaria en los casos que prevén las Reglas de Operación, para manifestar lo que a su interés convenga, previo a que la Coordinación Nacional resuelva la suspensión de apoyos, como consecuencia de actos u omisiones en que incurra.

Hogar.- Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Para efectos de estas Reglas de Operación, se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la definición de hogar señalada.

Identidad.- Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.

INAPAM.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Incorporación.- Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del Programa.

Institución liquidadora.- Institución financiera o pagadora contratada por la Coordinación Nacional para la entrega de apoyos monetarios a las familias beneficiarias.

Línea de Bienestar.- Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias), y que es utilizada como referencia en la metodología de focalización por el Programa. Se refiere a la Línea de Bienestar definida por CONEVAL ajustada por la Coordinación Nacional.

Línea de Bienestar Mínimo.- Línea que permite cuantificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada, y que es utilizada como referencia en la metodología de focalización por el Programa´ y también para la actualización de los montos de los apoyos. Se refiere a la Línea de Bienestar Mínimo definida por CONEVAL ajustada por la Coordinación Nacional.

Línea de Verificaciones Permanentes de Condiciones Socioeconómicas (LVPCS).- Línea definida por la Coordinación Nacional como el valor monetario en el que un hogar que cuenta con ingresos estimados suficientes para cubrir la canasta alimentaria, tiene condiciones similares en carencias de rezago educativo, acceso a salud y acceso a alimentación que los hogares cuyos ingresos estimados son inferiores a la Línea de Bienestar Mínimo.

Lineamientos, manuales y guías operativas.- Documento que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Delegaciones Estatales del Programa en las entidades federativas y gobiernos locales) que participan en el Programa de Apoyo alimentario. Para tener vigencia, estos Lineamientos deben ser dictaminados y autorizados por el Comité Técnico, no contienen obligaciones adicionales de cumplimiento para los particulares y beneficiarios del Programa, de las ya señaladas en las Reglas de Operación, y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL: http://www.normateca.sedesol.gob.mx y en la página electrónica de la Coordinación www.oportunidades.gob.mx.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla, y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Medio para la recepción de los apoyos monetarios.- Elemento o instrumento que se entrega a la titular beneficiaria para recibir los apoyos del Programa, pudiendo ser alguno de los siguientes: tarjeta bancaria, contrato de cuenta de ahorro, monedero electrónico, tarjeta prepagada, remesa, giro telegráfico y tarjeta con elementos biométricos, entre otros.

Mesas de Atención.- Son puntos temporales de atención a las familias beneficiarias del Programa en los cuales se les orienta, facilita y agilizar la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.

Módulo de Entrega de Apoyos (MAP).- Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias del Programa.

Programa Oportunidades.- Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Padrón Activo de Beneficiarios.- Familias incorporadas que por el cumplimiento de sus compromisos se mantienen en el padrón de beneficiarios del Programa recibiendo los apoyos monetarios.

Padrón Base.- Universo de familias que resultaron elegibles al evaluar sus condiciones socioeconómicas, susceptibles de incorporarse al Programa conforme a los espacios disponibles, a los procedimientos establecidos y al techo presupuestario autorizado.

Padrón de Beneficiarios.- Listado oficial de beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.

Padrón.- Conjunto de familias beneficiarias que abarca el padrón activo de Beneficiarios y el padrón base.

Padrón de Transición.- Relación de beneficiarios que transitaron al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que permanecen en este padrón durante los dos bimestres posteriores a su tránsito, para otorgarles el “Apoyo Especial de Tránsito a Oportunidades”.

PEF.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Perspectiva de Género.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Programa.- Programa de Apoyo Alimentario.

Reglas.- Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario.

RENAPO.- Registro Nacional de Población.

SEDESOL.- Secretaría de Desarrollo Social.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Titular de la Familia Beneficiaria.- Representante de la familia beneficiaria a quien se le entregan los apoyos monetarios del Programa, generalmente es la madre de familia o la persona que está a cargo de los niños y niñas menores del hogar. El término “la titular beneficiaria” se utiliza de manera genérica en estas Reglas de Operación, aun cuando una pequeña proporción de titulares beneficiarias son del sexo masculino.

ANEXO II. Anverso del Formato Notificación de Incorporación

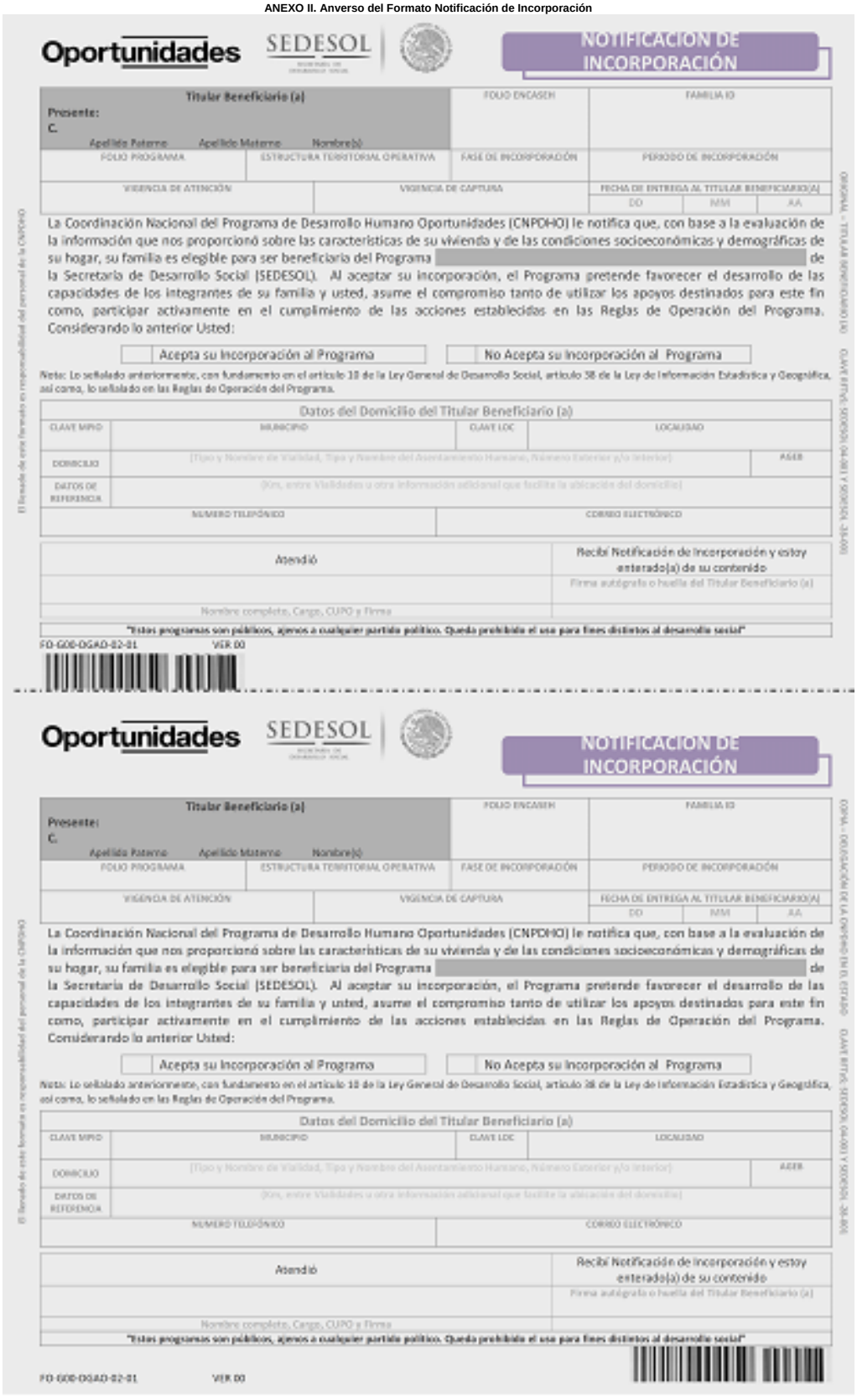

ANEXO II. Reverso del Formato Notificación de Incorporación

ANEXO II. Reverso del Formato Notificación de Incorporación

Para Mayor Información, Consultas y Quejas:

Por Escrito

En escrito libre, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá depositar sus quejas, denuncias, peticiones e inconformidades en los siguientes medios e instancias:

- Buzones fijos que se encuentren instalados en las oficinas de las Presidencias Municipales u otro orden de gobierno equivalente;
- Buzones móviles ubicados temporalmente en los diversos espacios de atención del Programa;
- Reuniones de los Comités de Promoción Comunitaria;
- En las Oficinas de la Coordinación Nacional del Programa, la Secretaría de la Función Pública, la SEDESOL o el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional;
- En las Oficinas del órgano de Control de la entidad federativa ante la Contraloría interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o servicio público dentro del Programa, en cualquiera de sus componentes, o
- En las Mesas de Atención, Unidades de Atención Regional, las Delegaciones Estatales del Programa o en la Coordinación Nacional.

Por Teléfono

A través del sistema de atención telefónica, llamando a los números:

- Larga distancia sin costo: 01-800-500-50-50 de la Coordinación Nacional del Programa en un horario de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes: Fax 54820700 ext. 60206 y 60439;
- Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa: Teléfonos (55) 5482-0700, Ext. 60643 y 60644;
- Atención Ciudadana de SEDESOL, Teléfonos 5141- 7972 y 5141-7974; Larga Distancia sin costo: 01 800 0073 705
- Secretaría de la Función Pública: DF y área metropolitana: 2000-2000;
- A los números de los sistemas similares que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Órgano de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentran en la página www.oportunidades.gob.mx.

Por Medios Electrónicos

A través de las direcciones electrónicas:

- atencion@oportunidades.gob.mx operada por la Coordinación Nacional del Programa; o contactando a la Coordinación Nacional a través de su página en Internet www.oportunidades.gob.mx;
- El Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejas@oportunidades.gob.mx y quejas.olc@oportunidades.gob.mx; o en la página de SEDESOL: www.sedesol.gob.mx;
- La Secretaría de la Función Pública: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx; quejas@funcionpublica.gob.mx o en su página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Personalmente

- Ante las Oficinas del Órgano de Control de la entidad federativa ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o servicio público dentro del Programa, en cualquiera de sus componentes, o
- En los diversos espacios de atención del Programa, Unidades de Atención Regional y en las Delegaciones Estatales del Programa y Oficinas Centrales de la Coordinación Nacional;
- En las Oficinas Centrales de la Coordinación Nacional del Programa en Insurgentes Sur 1480, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, México, D.F.;
- En la Secretaría de la Función Pública en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.;
- En las Oficinas del Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa en Av. Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, México, D.F.;
- En las Oficinas de la SEDESOL en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Le recordamos que en la página de Internet www.oportunidades.gob.mx podrá consultar las Reglas de Operación que rigen tanto el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades como el Programa de Apoyo Alimentario (PAL), en ella encontrará, entre otra información:

- Derechos, Corresponsabilidades, Obligaciones y Criterios para la Suspensión de Apoyos, etc.

Recuerde que:

Todos los trámites relacionados con estos Programas son realizados de manera gratuita por el Personal de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

CONTROL OPERATIVO

Código de Resultado Definitivo						
01	Incorporada		02	No incorporada		
¿Se requirió algún trámite mediante Ficha de Atención?	SI	NO	Causal de la no incorporación			
0101	Incorporada con/sin trámite de cambio de Localidad/domicilio		04	No Aceptó	10	Familia Duplicada
0102	Trámite de corrección de datos del Titular Beneficiario(a)		07	No Localizada(*)	17	Falta Documento Soporte(*) (para acreditar su identidad)
0103	Trámite de cambio de Titular Beneficiario (a)			Otro		
FOLIO DE LA FICHA DE ATENCIÓN			(*) Se refiere a las causales que se asignan al finalizar la vigencia de atención.			

Documentación entregada por el Titular Beneficiario (a)

Para acreditar su identidad	Para acreditar sus datos personales
•Fotocopia de la Credencial para Votar	•Fotocopia del Acta de Nacimiento
•Fotocopia de la Constancia de Identidad con Fotografía o de Residencia	•Fotocopia de la CURP
•Fotocopia del Pasaporte	•Fotocopia del Documento Migratorio
•Fotocopia de la Cartilla del Servicio Militar Nacional	•No presenta documento para acreditar datos personales
•Fotocopia de la Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)	
•Fotocopia de la Cédula de Identidad Ciudadana	
•Fotocopia del Documento Migratorio	

Observaciones Operativas:

ANEXO III. Anverso del Formato Ficha de Atención

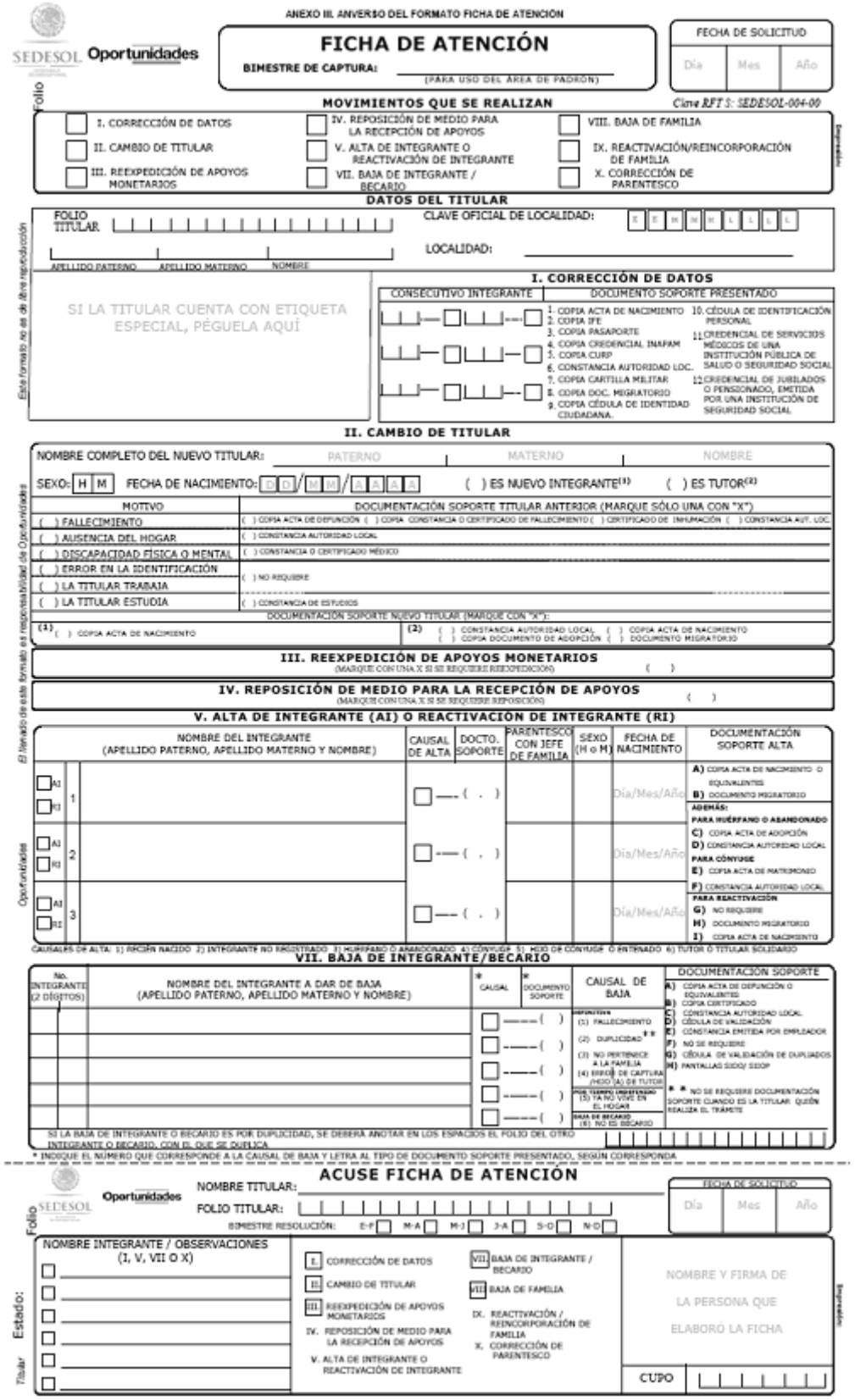

ANEXO III. Reverso del Formato Ficha de Atención

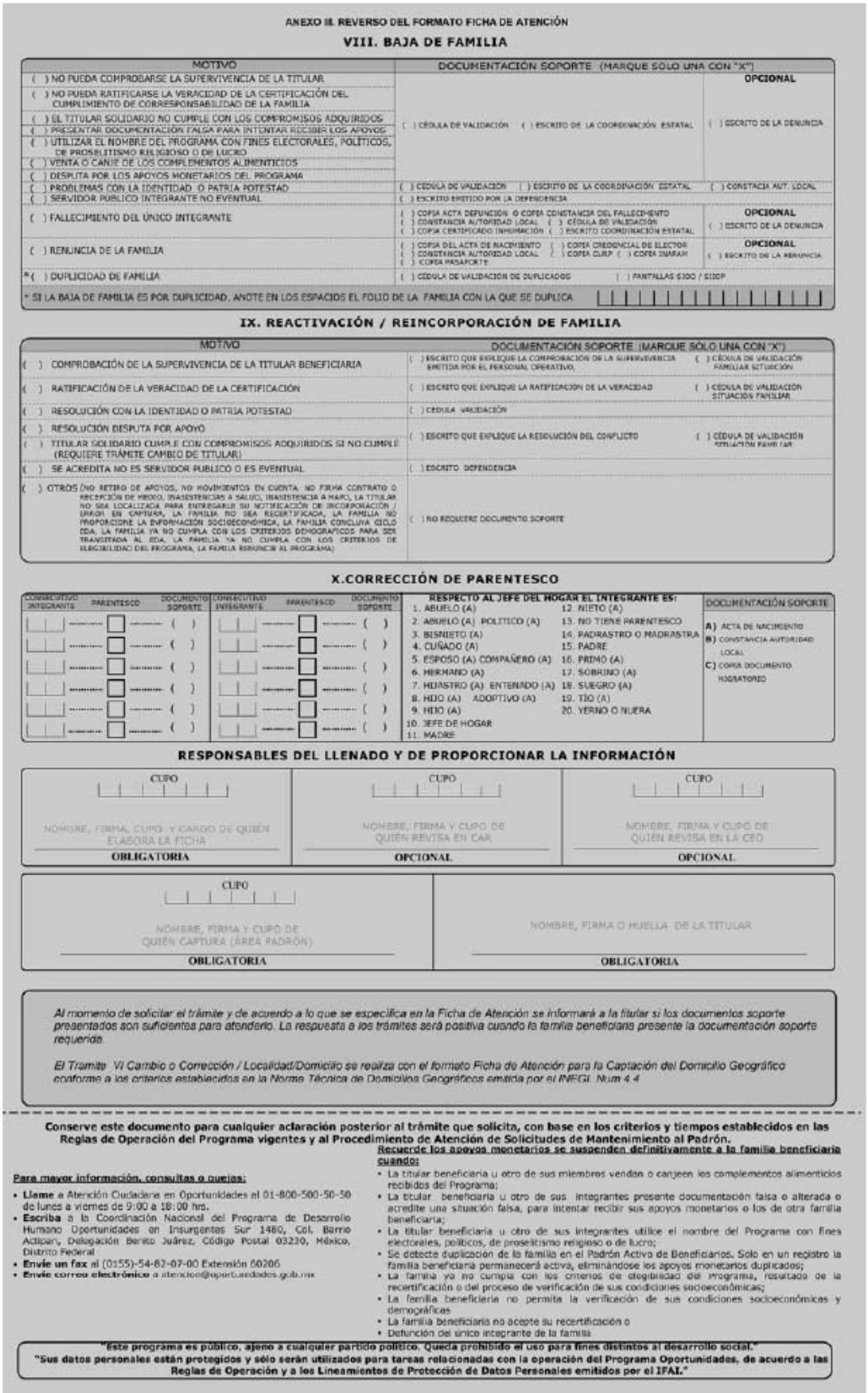

ANEXO III. REVERSO DEL FORMATO FICHA DE ATENCIÓN

VIII. BAJA DE FAMILIA

MOTIVO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE (MARQUE SOLO UNA CON "X")	
( ) NO PUEDA COMPROBARSE LA SUPERVIVENCIA DE LA TITULAR	( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN ( ) ESCRITO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL	OPCIONAL ( ) ESCRITO DE LA DENUNCIA
( ) NO PUEDA RATIFICARSE LA VERACIDAD DE LA CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA		
( ) EL TITULAR SOLIDARIO NO CUMPLE CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
( ) PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA PARA INTENTAR RECIBIR LOS APOYOS		
( ) UTILIZAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA CON FINES ELECTORALES, POLÍTICOS, DE PROSELITISMO RELIGIOSO O DE LUCRO		
( ) VENTA O CANJE DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS		
( ) DISPUTA POR LOS APOYOS MONETARIOS DEL PROGRAMA		
( ) PROBLEMAS CON LA IDENTIDAD O PATRIA POTESTAD	( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN ( ) ESCRITO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL	( ) CONSTACIA AUT. LOCAL
( ) SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE NO EVENTUAL	( ) ESCRITO EMITIDO POR LA DEPENDENCIA	
( ) FALLECIMIENTO DEL ÚNICO INTEGRANTE	( ) COPIA ACTA DEFUNCIÓN O COPIA CONSTANCIA DEL FALLECIMIENTO ( ) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL ( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN ( ) COPIA CERTIFICADO INHUMACIÓN ( ) ESCRITO COORDINACIÓN ESTATAL	OPCIONAL ( ) ESCRITO DE LA DENUNCIA
( ) RENUNCIA DE LA FAMILIA	( ) COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO ( ) COPIA CREDENCIAL DE ELECTOR ( ) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL ( ) COPIA CURP ( ) COPIA SNAFAM ( ) COPIA PASAPORTE	OPCIONAL ( ) ESCRITO DE LA RENUNCIA
*( ) DUPLICIDAD DE FAMILIA	( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN DE DUPLICADOS ( ) PANTALLAS S100 / S110P	
* SI LA BAJA DE FAMILIA ES POR DUPLICIDAD, ANOTE EN LOS ESPACIOS EL FOLIO DE LA FAMILIA CON LA QUE SE DUPLICA		

IX. REACTIVACIÓN / REINCORPORACIÓN DE FAMILIA

MOTIVO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE (MARQUE SÓLO UNA CON "X")	
( ) COMPROBACIÓN DE LA SUPERVIVENCIA DE LA TITULAR BENEFICIARIA	( ) ESCRITO QUE EXPLIQUE LA COMPROBACIÓN DE LA SUPERVIVENCIA EMITIDA POR EL PERSONAL OPERATIVO,	( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN FAMILIAR SITUACIÓN
( ) RATIFICACIÓN DE LA VERACIDAD DE LA CERTIFICACIÓN	( ) ESCRITO QUE EXPLIQUE LA RATIFICACIÓN DE LA VERACIDAD	( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN SITUACIÓN FAMILIAR
( ) RESOLUCIÓN CON LA IDENTIDAD O PATRIA POTESTAD	( ) CÉDULA VALIDACIÓN	
( ) RESOLUCIÓN DISPUTA POR APOYO	( ) ESCRITO QUE EXPLIQUE LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO	( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN SITUACIÓN FAMILIAR
( ) TITULAR SOLIDARIO CUMPLE CON COMPROMISOS ADQUIRIDOS SI NO CUMPLE (REQUIERE TRÁMITE CAMBIO DE TITULAR)		
( ) SE ACREDITA NO ES SERVIDOR PÚBLICO O ES EVENTUAL	( ) ESCRITO DEPENDENCIA	
( ) OTROS (NO RETIRO DE APOYOS, NO MOVIMIENTOS EN CUENTA, NO FIRMA CONTRATO O RECEPCIÓN DE MEDIO, INASISTENCIAS A SALUD, INASISTENCIA A MAC, LA TITULAR NO SEA LOCALIZADA PARA ENTREGARLE SU NOTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN / ERROR EN CAPTURA, LA FAMILIA NO SEA RECERTIFICADA, LA FAMILIA NO PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA, LA FAMILIA CONCLUYA CICLO CDA, LA FAMILIA YA NO CUMPLA CON LOS CRITERIOS DEMOGRÁFICOS PARA SER TRANSITADA AL EDA, LA FAMILIA YA NO CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA, LA FAMILIA RENUNCIE AL PROGRAMA)	( ) NO REQUIERE DOCUMENTO SOPORTE	

X.CORRECCIÓN DE PARENTESCO

CONSECUTIVO INTEGRANTE	PARENTESCO	DOCUMENTO SOPORTE	CONSECUTIVO INTEGRANTE	PARENTESCO	DOCUMENTO SOPORTE
		( )			( )
		( )			( )
		( )			( )
		( )			( )
		( )			( )
		( )			( )

RESPECTO AL JEFE DEL HOGAR EL INTEGRANTE ES:

1. ABUELO (A)
2. ABUELO (A) POLITICO (A)
3. BISNIETO (A)
4. CUÑADO (A)
5. ESPOSO (A) COMPAÑERO (A)
6. HERMANO (A)
7. HIJASTRO (A) ENTENADO (A)
8. HIJO (A) ADOPTIVO (A)
9. HIJO (A)
10. JEFE DE HOGAR
11. MADRE
12. NIETO (A)
13. NO TIENE PARENTESCO
14. PADRASTRO O MADRASTRA
15. PADRE
16. PRIMO (A)
17. SOBRINO (A)
18. SUEGRO (A)
19. TÍO (A)
20. YERNO O NUERA

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

A) ACTA DE NACIMIENTO
B) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL
C) COPIA DOCUMENTO HOGATORIO

RESPONSABLES DEL LLENADO Y DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN

CUPO	CUPO	CUPO
NOMBRE, FIRMA, CUPO Y CARGO DE QUIÉN ELABORA LA FICHA	NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIÉN REVISA EN CAR	NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIÉN REVISA EN LA CEO
OBLIGATORIA	OPCIONAL	OPCIONAL

CUPO	
NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIÉN CAPTURA (ÁREA PADRÓN)	NOMBRE, FIRMA O HUELLA DE LA TITULAR
OBLIGATORIA	OBLIGATORIA

Al momento de solicitar el trámite y de acuerdo a lo que se especifica en la Ficha de Atención se informará a la titular si los documentos soporte presentados son suficientes para atenderlo. La respuesta a los trámites será positiva cuando la familia beneficiaria presente la documentación soporte requerida.

El Trámite VI Cambio o Corrección / Localidad/Domicilio se realiza con el formato Ficha de Atención para la Captación del Domicilio Geográfico conforme a los criterios establecidos en la Norma Técnica de Domicilios Geográficos emitida por el INEGI. Num 4.4

Conserve este documento para cualquier aclaración posterior al trámite que solicita, con base en los criterios y tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa vigentes y al Procedimiento de Atención de Solicitudes de Mantenimiento al Padrón.

Para mayor información, consultas o quejas:

- **Llame** a Atención Ciudadana en Oportunidades al 01-800-500-50-30 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- **Escriba** a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal
- **Envíe un fax** al (0155)-54-82-07-00 Extensión 60206
- **Envíe correo electrónico** a atencion@oportunidades.gob.mx

Recuerde los apoyos monetarios se suspenden definitivamente a la familia beneficiaria cuando:

- La titular beneficiaria u otro de sus miembros venden o canjeen los complementos alimenticios recibidos del Programa;
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes presente documentación falsa o alterada o acredite una situación falsa, para intentar recibir sus apoyos monetarios o los de otra familia beneficiaria;
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes utilice el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro;
- Se detecte duplicación de la familia en el Padrón Activo de Beneficiarios. Solo en un registro la familia beneficiaria permanecerá activa, eliminándose los apoyos monetarios duplicados;
- La familia ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa, resultado de la recertificación o del proceso de verificación de sus condiciones socioeconómicas;
- La familia beneficiaria no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas
- La familia beneficiaria no acepte su recertificación o
- Defunción del único integrante de la familia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
"Sus datos personales están protegidos y sólo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa Oportunidades, de acuerdo a las Reglas de Operación y a los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el IFAI."

ANEXO III. Anverso del Formato Ficha de Atención para la Captación del Domicilio Geográfico

ANEXO III. Reverso del Formato Ficha de Atención para la Captación del Domicilio Geográfico

ANEXO III. REVERSO DEL FORMATO FICHA DE ATENCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO

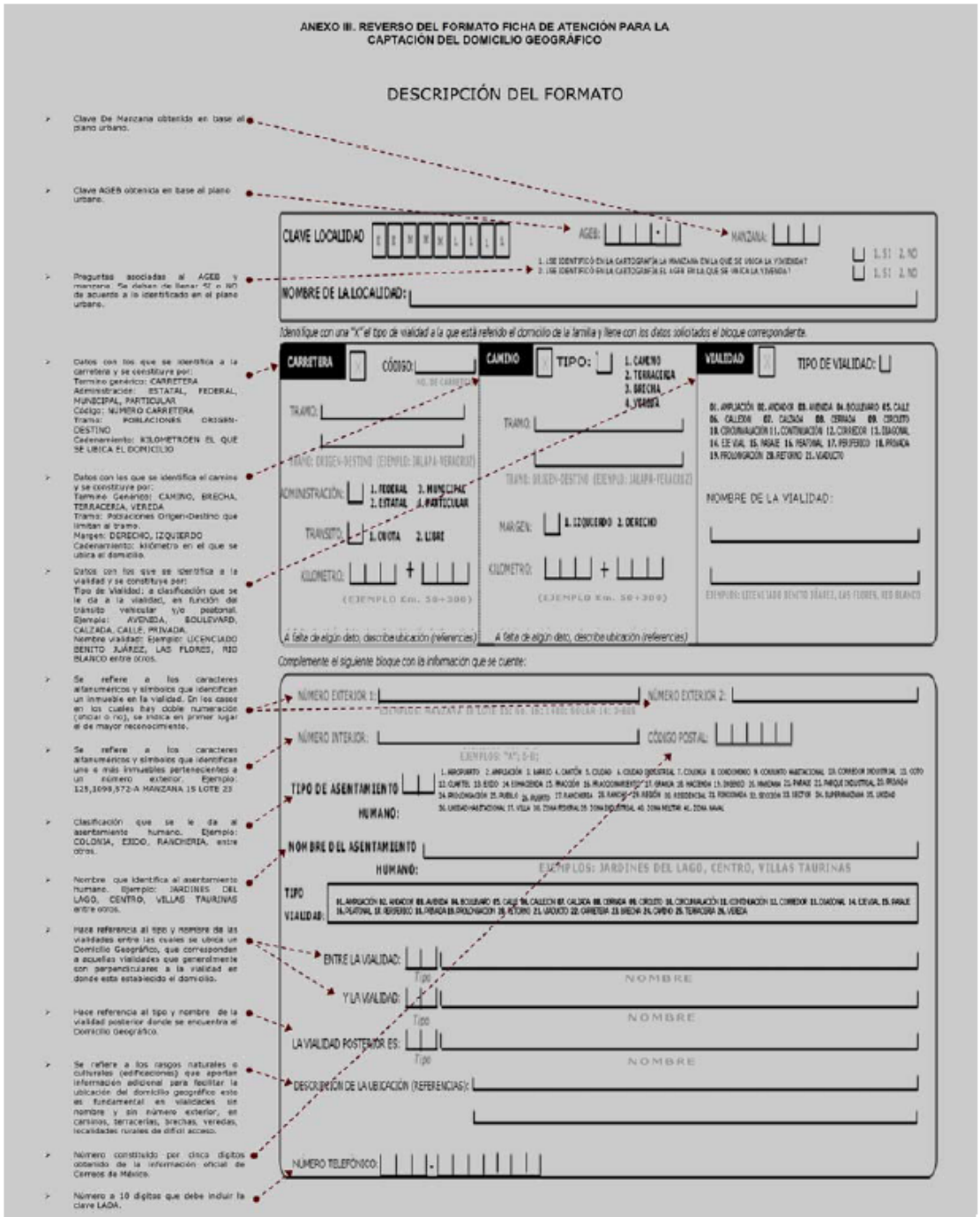

Conserve este documento para cualquier aclaración posterior al trámite que solicita, con base en los criterios y tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa vigentes y al Procedimiento de Atención de Solicitudes de Mantenimiento al Padrón.

Para mayor información, consultas o quejas:

- **Llame** a Atención Ciudadana en Oportunidades al 01-800-500-30-30 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- **Escriba** a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal
- **Envíe un fax** al (0155)-54-82-07-00 extensión 60206
- **Envíe correo electrónico** a atencion@oportunidades.gob.mx

Recuerde los apoyos monetarios se suspenden definitivamente a la familia beneficiaria cuando:

- La titular beneficiaria u otro de sus miembros venden o canjean los complementos alimenticios recibidos del Programa;
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes presente documentación falsa o alterada o acredite una situación falsa, para intentar recibir esos apoyos monetarios o los de otra familia beneficiaria;
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes utilice el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro;
- Se detecte duplicación de la familia en el Padrón Activo de Beneficiarios. Solo en un registro la familia beneficiaria permanecerá activa, eliminándose los apoyos monetarios duplicados;
- La familia ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa, resultado de la recertificación o del proceso de verificación de sus condiciones socioeconómicas;
- La familia beneficiaria no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas
- La familia beneficiaria no acepte su recertificación o
- Defunción del único integrante de la familia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
"Sus datos personales están protegidos y sólo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa Oportunidades, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el IFAI."

Anexo IV: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa de Apoyo Alimentario

La información de la columna “Frecuencia de medición” se refiere al periodo de tiempo en el que se calcula el indicador y no al momento en que la información sobre los avances del mismo puede ser consultada por los usuarios, de acuerdo a lo que se establece en la ficha técnica correspondiente a cada indicador reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

PROPOSITO. Familias beneficiarias, en particular niños y niñas menores de cinco años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, mejoran su alimentación.

COMPONENTE APOYOS MONETARIOS EMITIDOS.

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
111.1	Porcentaje de familias beneficiarias a las que se les emitió el apoyo monetario para alimentación	(Número de familias beneficiarias a las que se les transfirió el apoyo monetario para alimentación / Total de familias beneficiarias en el padrón activo)*100	Porcentaje	Trimestral

ACTIVIDAD.

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
1101.1	Número de familias beneficiadas	Número de familias beneficiadas	Familias	Bimestral
1101.2	Cobertura de la población objetivo	(Número de familias beneficiarias del Programa / Número de familias establecidas como meta anual al inicio del ejercicio fiscal) x 100	Porcentaje	Trimestral

PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO

OBJETIVO: Contribuir **a** mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias mediante la entrega de apoyos monetarios.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN

OPERADORES DEL PROGRAMA	LAS TITULARES BENEFICIARIAS
1. Seleccionan localidades donde se lleva a cabo la identificación de nuevas familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa, se toma en cuenta el total de localidades del país, dando prioridad a aquellas donde no hay presencia del Programa Oportunidades por falta de acceso a los servicios de salud o educación. En cada localidad seleccionada, se evalúa a nivel de hogar, la información socioeconómica del mismo, conforme a lo descrito en las Reglas. **Numeral 3.3.1**	
2. La información socioeconómica se recolecta a través de una encuesta homogénea a nivel nacional para cada uno de los hogares dentro del contexto rural y urbano. En dicha encuesta se registran los datos sobre las características del hogar y sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros. **Numeral 3.3.2 p 2**	
3. Identifican hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos per cápita inferiores a alguna línea de referencia como son la de bienestar mínimo, de verificaciones permanentes o de bienestar económico. **Numeral 3.3.2 p 6**	
4. La incorporación de familias es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión al Programa de nuevas familias que siendo elegibles no recibían los beneficios del mismo. La incorporación de las familias se confirma cuando se determina su elegibilidad. **Numeral 4.1**	
5. El resultado de la incorporación se notifica a las familias conforme a lo siguiente: a) El personal del Programa realiza la sesión de orientación en la que explicará las características del Programa, así como los mecanismos para la recepción de los apoyos; b) La titular acredita su identidad ante el personal del Programa; c) El personal del Programa confirma con la titular la incorporación de su familia al Programa, se entrega la documentación que hace constar su incorporación, y el medio para la recepción de los apoyos informándole sobre su uso y cuidado. **Numeral 4.1.2**	

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 675 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 25, 32, 33, 38 y 39 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones I y IV y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 13, fracciones I y V de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 3, 16 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XIX, 17, fracción V, 24, 25, 28, 29, 30, 39 y Anexos 9, 12, 13, 17, 18, 24 y 35 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en sus artículos 3, fracción XIX y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 675 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 21 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES 2013

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivo

3.1 Generales (Fin)

3.2 Específicos (Propósito)

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

4.3.2 Monto del Apoyo

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2 Derechos y Obligaciones

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

7.2 Cierre de Ejercicio

8. Evaluación

9. Indicadores de Resultados

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias

Anexo 1. Glosario

Anexo 2. Formato de Informe Financiero.

Anexo 3. Carta Compromiso

1. Presentación

El Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM) tiene como propósito desarrollar e implementar una propuesta de intervención pedagógica de educación inicial y básica, basada en los Acuerdos Secretariales 592 y 648. Dicha propuesta articula los niveles educativos de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y ésta con la educación inicial; se basa en los enfoques pedagógicos y didácticos pertinentes para la atención a la diversidad a través de diseños y desarrollos curriculares adecuados fortaleciendo los Derechos Humanos y la perspectiva de género; y desarrolla esquemas de gestión escolar e institucional, considerando la atención a las y los alumnos en contexto y situación migrante, la formación docente de quien les brinda el servicio y la asesoría a los padres de familia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Antecedentes

La Ley General de Educación en su Artículo 3o. prevé que el Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación.

Asimismo, la Ley General de Educación dispone en su Artículo 32 que las "autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Medidas que estarán dirigidas de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja."

Al respecto la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en su Artículo 11 refiere que las "autoridades educativas federales y de las Entidades Federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, independientemente de su lengua."

La educación inicial y básica como derecho de toda niña y todo niño en el país, es fundamento del marco legal y normativo que junto con la dinámica migratoria de jornaleros agrícolas, aproximadamente 2 millones de mexicanos, incluidas familias enteras, obliga al Estado ofrecer a ésta población las garantías necesarias para el acceso a la educación inicial y básica de niñas y niños en contexto y situación migrante. De ahí la necesidad de crear y fortalecer al PRONIM como un programa para coadyuvar a crear oportunidades de educación a la población objetivo, bajo una estrategia de coordinación interinstitucional.

Desde 1981, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha ofrecido atención educativa a la población migrante, específicamente a la jornalera agrícola; en 1997 la entonces Subsecretaría de Educación Básica y Normal, con apoyo de la Organización de Estados Americanos (OEA), da lugar al proyecto "Diseño de un modelo de atención educativa de nivel primaria para niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes", con la participación de 10 entidades. Ese proyecto constituye el antecedente inmediato del "Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes", que normado con Reglas de Operación desde el 2002, comenzó a operar en catorce entidades. Para reconocer con detalle la movilidad de estas alumnas y alumnos, en el 2007 se inició la creación del Sistema Nacional de control Escolar para Migrantes (SINACEM), como un dispositivo de continuidad que posibilite la promoción de la población escolar atendida. En enero de 2010 el PRONIM se transfirió de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), a la Dirección General de Educación Indígena (DGEI), en el ámbito técnico y, a partir de 2011, en el administrativo; desde entonces se ha constituido como una línea de trabajo que integra acciones hacia la equidad en el marco de la atención a la diversidad social, étnica, cultural y lingüística.

La participación estatal se ha ido ampliado, durante el 2012 operó en 28 Entidades y el Distrito Federal, bajo la denominación de "Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes" (PRONIM), para este año 2013 se incrementa a 30 entidades y el Distrito Federal, incorporándose Campeche y Tlaxcala.

Precisar las dimensiones de la población migrante, en cualquier país, es una tarea difícil, debido a los cambiantes rumbos del desplazamiento de las familias jornaleras desde sus lugares de origen a las zonas de atracción. Sin embargo, se reconoce que la migración de niñas y niños es cada vez mayor; las pautas económicas con efectos poco equitativos han tenido como consecuencia que en la primera década del siglo XXI se amplíe este fenómeno. Causas y consecuencias son compartidas por las dimensiones de la migración: la internacional y la interna.

A partir de datos publicados por SEDESOL, se estimó en el 2006 que en México había alrededor de 500 mil niñas y niños menores de 14 años migrantes en los campos jornaleros. Y, de acuerdo con la misma ENJO 2009, se estima que dentro de la población jornalera agrícola, alrededor de 96 440 niños entre los 0 y 14 años migran con los jornaleros, mientras que 174,429 en los mismos rangos de edad no migran con los jornaleros.

Entre las características de ésta población, SEDESOL señala que 40% de los 3.4 millones identificados, lo integran jornaleros pertenecientes a algún pueblo indígena.

El reto educativo para atender a la población en edad escolar que vive en contexto y situación de migración es grande, ya que se han de considerar a partir de los cambios del fenómeno mismo en niñas y niños los siguientes tipos:

Migración interna: (jornalera agrícola y otras) que ha de ser atendida en cualquier escuela pública nacional (indígena, general u otra) de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria.

Repatriados a México: Refiere a todos aquellos connacionales que regresan al país ya sea de manera voluntaria o como producto de la intervención de alguna autoridad, lo cual debe apegarse a las normas vigentes y a los derechos humanos, y ha de ser atendida en cualquier escuela del país.

Albergada en territorio mexicano: Como los guatemaltecos y otros grupos centroamericanos, en la frontera sur. Dado que una parte de esa población entra de manera legal al suelo nacional para trabajar en el sector agrícola, es obligación del Estado Mexicano ofrecerles los diversos servicios, entre ellos el educativo, y cumplir con las diversas normas nacionales e internacionales al respecto.

Que vive en contexto mas no en situación migrante: como son niñas y niños que se quedan en sus lugares de origen a cargo de un familiar, mientras madre/padre migran, son los que viviendo en contexto de migración no tienen una situación tal; pero se ven afectados por dicho fenómeno.

El reto del PRONIM, como un programa nacional que atiende desde lo educativo de manera regular a la población migrante para que niñas y niños cursen su educación inicial y básica, seguirá siendo la atención educativa a la diversidad de la población migrante en territorio mexicano. Tarea que se continuará realizando en el 2013 apegado al Sistema Educativo Nacional, a los Acuerdos Secretariales 592 y 648 y tratados nacionales e internacionales de protección de derechos de niñas y niños, que implique la toma de conciencia de la heterogeneidad de este grupo social para elaborar los trabajos pedagógicos y curriculares pertinentes para su atención, con estrategias de gestión y coordinación interinstitucional.

3. Objetivo

3.1 General (Fin)

Proporcionar atención educativa en los niveles de inicial y básica a la niñez en situación y contexto de migración, desde un enfoque educativo que atienda la diversidad social, cultural y lingüística.

3.2 Específicos (Propósito)

Desarrollar modelos educativos y de gestión especializados para la educativa en los niveles de inicial y básica de la niñez en situación y contexto de migración, apegados a los Acuerdos Secretariales 592 y 648; orientando sus enfoques pedagógicos para la mejora de su logro educativo y de los indicadores educativos.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

La cobertura geográfica del programa en el año 2013 será en 30 entidades del país y el Distrito Federal, operará en: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

4.2 Población Objetivo

Niñas y niños de familias en contexto y situación de migración, con independencia del origen nacional o del estatus migratorio.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Apoyo Económico

Apoyo Técnico Pedagógico

Apoyo Económico

La operación del Programa se realizará mediante la transferencia de recursos financieros federales a las entidades federativas participantes, a través de la SEB-DGEI, con el propósito de establecer las condiciones en los centros educativos inicial, preescolar, primaria y secundaria, ubicados en las comunidades de origen y destino para que con la participación de docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores, coordinadoras y coordinadores estatales, se brinde la atención educativa a niñas y niños de familias en contexto y situación de migración.

Apoyo Técnico Pedagógico

Consiste en la asesoría técnico-pedagógica que la SEB, a través de la DGEI, ofrecerá a las Entidades Federativas participantes. Dentro de este rubro se incluyen entre otros:

- Promover el acceso y permanencia en educación inicial y básica de niñas y niños en contexto y/o situación de migración, favoreciendo el logro educativo.
- Atender educación inicial y ofrecer educación básica de calidad, con pertinencia a la diversidad social, étnica, cultural y lingüística.
- Generar propuestas pedagógicas y curriculares, enfocadas a atender la interculturalidad en el aula, la organización, metodología multigrado y la perspectiva de Derechos Humanos y de Género.
- Generar plataformas de capacitación y actualización adecuadas al perfil de los docentes que trabajan con la población migrante, que contemplen la co-asesoría, acompañamiento y asesoría especializada.
- Diseñar materiales educativos considerando la propuesta nacional para atender la heterogeneidad de la población migrante.
- Capacitación para la operación y actualización del Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM).

4.3.2 Monto del Apoyo

De acuerdo al presupuesto autorizado para el "Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM)", se distribuirá los recursos presupuestarios de acuerdo con los siguientes porcentajes:

1.- 93.45% del total de los recursos del Programa para las transferencias a las Entidades Federativas.

2.- 6.16% del total de los recursos asignados para gastos de operación de la Coordinación Nacional.

3.- 0.39% del total de los recursos asignados para el pago del Capítulo 1000.

La asignación de los recursos a las Entidades Federativas participantes del Programa se proporcionará de manera diferenciada distribuida de la siguiente forma:

- 30 % según la meta de cobertura lograda en el año inmediato anterior, de acuerdo al reporte emitido por el SINACEM.
- 20 % según los compromisos y metas de cobertura establecidos en su respectivo Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y Proyecto Integral que cada Entidad Federativa elabore para el 2013.
- 10 % para la conformación de la propuesta de Secundaria Migrante con enfoque Modular de Proyectos y Talleres por parte de las entidades federativas que participan en la implementación de la misma.
- 40% con los criterios de distribución y uso que la Subsecretaría de Educación Básica a través de la DGEI establezca para los subsidios, con el propósito de cubrir las necesidades a nivel nacional que contempla, el Diseño, Producción, Reproducción, Adquisición e Impresión de Material Didáctico, las Investigaciones de Impacto Nacional, las Reuniones de Acompañamiento Nacional e Internacional y el Fortalecimiento a las entidades estatales.

Lo anterior implica, que para cumplir con los objetivos específicos y metas del programa, la DGEI elaborará en los treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, el Proyecto Integral Nacional, y de así considerarlo podrá realizar la contratación por honorarios de personal adicional, la adquisición de material didáctico, la impresión de documentos y materiales en apoyo al programa, el incremento de cobertura; y en su caso, la realización de diversas acciones institucionales en las Entidades Federativas.

Los recursos ministrados deberán emplearse de acuerdo con el Proyecto Integral autorizado por las instancias federales y estatales correspondientes, que conduzca al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes para el 2013. Por ello, los rubros de gasto deberán mostrar consistencia con las acciones que atiendan las necesidades educativas expresadas en dicho proyecto. Podrán considerarse, acciones y procesos como los siguientes:

a) Adquisición y/o mantenimiento, de aulas móviles y semifijas, rehabilitación, mantenimiento y construcción de aulas fijas.

b) Adquisición y mantenimiento de equipo para la operación del SINACEM.

c) Adquisición y mantenimiento de equipo para el desarrollo de competencias en el uso de las tecnologías de información y comunicación, previa justificación y autorización por parte de la instancia normativa de la entidad.

d) Adquisición y mantenimiento de mobiliario y equipamiento de aulas, previa autorización por parte de la instancia normativa de la entidad en beneficio de la acción educativa de las niñas y niños en contexto y situación de migración.

e) Diseño, producción, reproducción y adquisición de material didáctico, escolar y de oficina para apoyar la propuesta educativa nacional especializada en niñas y niños en contexto y situación de migración.

f) Reuniones de acompañamiento, asesoría, capacitación y encuentros pedagógicos para docentes, coordinadores, asesores escolares, asesores técnicos, con el propósito de fortalecer la especialización, diversificación y diferenciación de la atención educativa en aulas, con perspectiva en Derechos Humanos y de género para niñas y niños en contexto y situación de migración.

g) Previendo los casos particulares, durante el ejercicio fiscal cada entidad determinará el mecanismo mediante el cual aplicará hasta el 25% del presupuesto asignado en apoyo económico para el desarrollo e implementación de la propuesta pedagógica para la atención de niñas y niños en contexto y situación de migración a los asesores y docentes del Programa frente a grupo. La Coordinación Estatal se obliga a presentar un proyecto de gasto de acuerdo a su necesidad específica para brindar la atención educativa en el estado.

h) Viáticos, pasajes y/o combustible del equipo estatal coordinador(a), asesores(as), docentes del Programa y responsables del SINACEM, con independencia del tipo de contratación.

i) Ejecución de acciones de vinculación con otros programas educativos, sociales y de contraloría social.

j) Desarrollo de campañas de sensibilización e información sobre el Programa.

k) Contratación de servicios profesionales, pedagógicos, técnicos, administrativos y para la operación del SINACEM.

l) Adquisición de vehículo por única vez, para el apoyo de las actividades sustantivas del programa, a los estados que no lo hicieron durante el ejercicio 2012, con previa justificación de dispersión geográfica y validación por parte de la DGEI, quien determinará el monto para dicha adquisición.

Con el objeto de cumplir con las metas de cobertura nacional, para el ejercicio del recurso proporcionado a las entidades se dará prioridad y se tomará en cuenta la siguiente distribución a Nivel Nacional:

- **“Adquisición y Mantenimiento”**.- incisos a, b, c, d y l, hasta el 25%.
- **“Diseño, Producción, Reproducción y Adquisición de Material”**.- Inciso e, hasta el 20%.
- **“Reuniones de Acompañamiento”**.- Inciso f, hasta 15%.
- **“Apoyo a la Función Docente”**.- Inciso g, hasta un 25%.
- **“Viáticos, Acciones de Vinculación, Difusión y Servicios”**.- incisos h, i, j y k, hasta 15%.

En el supuesto en que la entidad requiera la modificación de alguno de los porcentajes señalados, tendrá que presentar la solicitud y justificación por escrito ante la DGEI, quien analizará y determinará lo conducente.

Se considerarán las disposiciones federales o estatales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación. En el caso del inciso "a" la propuesta tendrá que ser validada por el área de infraestructura educativa en la entidad; en el caso del inciso "f", se deberá dar a través de alguna institución de educación superior, por lo que en el supuesto de prestadores de servicios se deberá de contar con la justificación correspondiente, debiéndose ajustar a los requisitos y procedimientos previstos en la normatividad aplicable; de igual forma para el caso del inciso "k".

Los recursos financieros del Programa ministrados a las entidades federativas en ningún caso cubrirán los siguientes rubros:

Adquisición o mantenimiento de equipo electrónico (agenda electrónica, teléfonos celulares).

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, la LFPyRH, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.4. Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Las Entidades Federativas beneficiarias del Programa, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Elaborar y enviar a la DGEI, en los treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes; y, su Proyecto Integral para el 2013 de acuerdo con las especificaciones técnicas que la Coordinación Nacional del PRONIM establezca con las coordinaciones estatales.
- Comunicar por escrito a la DGEI, el directorio del responsable y equipo técnico estatal que se encargará y responsabilizará de coordinar el Programa en la Entidad.
- Comunicar por escrito a la DGEI, la carta compromiso de participación en el programa.
- Estar incorporados en el Consejo de Participación Social en la Educación a nivel estatal.

Cada Entidad Federativa diseñará sus propios criterios de selección de la población a atender, de acuerdo con la información diagnóstica que posean, el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes, las metas de cobertura, distribución de recursos y demás actividades convenidas en el Proyecto Integral, además de los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Cada Entidad Federativa diseñará su estrategia de operación del Programa, considerando los siguientes elementos: a) el Proyecto Integral. b) las Reglas de Operación 2013 y c) los objetivos y metas establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa a nivel nacional.

Para el desarrollo del Programa en las Entidades Federativas es necesario que las coordinaciones estatales y el equipo técnico pedagógico realicen las siguientes acciones (ver: Flujograma del proceso; apartado 5.1.1 inciso “c”):

- Desarrollar el Plan Estatal Estratégico de Atención Educativa a Migrantes, considerando el diagnóstico estatal de población atendida (en cualquiera de los servicios educativos públicos) y no atendida.
- Determinar los campamentos, escuelas generales e indígenas y/o comunidades de origen y destino, donde se ofrecerá el servicio de atención a inicial y educación básica -preescolar, primaria y secundaria.
- Seleccionar, capacitar y asignar al personal docente.
- Equipar los espacios escolares.
- Realizar la apertura, seguimiento y evaluación del servicio.
- Operar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM), siendo ésta la fuente de información oficial del Programa.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el Programa establece:

"Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM), el cual tiene como propósito, entre otros, el de recabar la información de niñas y niños atendidos a través del programa, lo cual permitirá dar continuidad y la promoción de la población escolar atendida.

La instancia ejecutora del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 29 de junio de 2011, a fin de transmitir la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine."

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos:

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Obligaciones:

El área responsable de operar el PRONIM en cada Entidad Federativa deberá de elaborar, a partir del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes, su respectivo Proyecto Integral que contemple el presupuesto correspondiente al año 2013, considerando los objetivos y las metas establecidas en el PRONIM y en las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Estatal de Educación, y su área financiera/administrativa a través de la coordinación estatal del Programa informarán trimestralmente a la DGEI acerca de los avances físico financieros y técnico-pedagógicos.

La Coordinación Estatal del Programa deberá ofrecer atención educativa inicial y básica pertinente a la población migrante, mientras no haya otra instancia oficial que la proporcione. En el caso de que niñas y niños en contexto y situación de migración acudan a centros educativos de inicial y básica, en cualquiera de sus modalidades, el Programa podrá ofrecer atención educativa complementaria y/o asesoría específica, a fin de fortalecer el manejo de conocimientos: declarativos, procedimentales y actitudinales (normas y valores) y/o compensar las debilidades académicas así como favorecer la pertinencia cultural y lingüística con perspectiva de derechos humanos y de género.

Forman parte de los derechos y obligaciones de las instancias participantes en el Programa, el cumplir las funciones establecidas en el inciso a) Funciones y tareas de las áreas participantes en la operación del PRONIM de las presentes Reglas de Operación.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La SEP a través de la DGEI, podrá suspender la transferencia de recursos, disminuir (en su caso para el siguiente ejercicio fiscal) y/o solicitar el reintegro de los recursos a las Entidades Federativas, y reasignar los mismos a otras Entidades, por los siguientes motivos:

a) El incumplimiento en la entrega en tiempo y forma del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y Proyecto Integral.

b) Si los recursos económicos son destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación

c) Por el retraso mayor a un mes en el envío y entrega a la DGEI de los informes técnico- pedagógicos y financieros.

d) Por el retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la SEP.

e) Cuando la Instancia Estatal de educación opere unilateralmente el PRONIM.

f) En aquellos casos en que la Instancia Estatal, sin causa alguna justificada, no brinde el apoyo necesario para la realización de diversas acciones institucionales tendientes a cumplir con los objetivos y metas comprometidas a nivel nacional.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias que al cierre del ejercicio conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez realizada la devolución, la Entidad Federativa, deberá enviar a la SEP, a través de la DGEI, la documentación que compruebe los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

La SEB, a través de la DGEI, establecerá acciones de coordinación con las instancias públicas federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil. (Ver inciso "b" del punto Relaciones institucionales que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Educación Indígena, para la operación del Programa).

Con el propósito de agilizar los procesos administrativos y de gestión, la DGEI designará al o a la responsable de la Coordinación Nacional del PRONIM.

Las funciones correspondientes de las instancias involucradas se establecen en el inciso "a" Funciones y tareas de las áreas participantes en la operación del PRONIM:

- Dirección General de Educación Indígena.
- Dirección de Educación Básica.
- Coordinación Nacional del PRONIM.
- Instancia Estatal de Educación /Responsable de Educación Básica.
- Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente.
- Coordinación Estatal del PRONIM.
- Docentes del PRONIM.

a) Funciones y tareas de las áreas participantes en la operación del PRONIM

Dirección de Educación Básica (Coordinación Nacional del PRONIM)	1. Gestionar para que los recursos autorizados en la operación del Programa, se transfieran a las Entidades Federativas a más tardar 30 días después de haber recibido los recursos en 2013. 2. Diseñar, ajustar, dar seguimiento y evaluar las propuestas pedagógicas, curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y educación básica, con pertinencia lingüística, cultural, multigrado y de Derechos Humanos para niñas y niños en contexto y situación de migración. 3. Acompañar a las Coordinaciones Estatales del PRONIM en la operación del Programa. 4. Definir los montos de recursos que se transferirán a las Entidades Federativas con base en el presupuesto autorizado y sus respectivos Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes, así como a los criterios de distribución previstos en el Numeral 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación. 5. Realizar las solicitudes a las coordinaciones estatales, para que éstas brinden el apoyo necesario para llevar a cabo diversas acciones institucionales tendientes a cumplir con los objetivos y metas comprometidas a nivel nacional. 6. Consolidar el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM). 7. Fortalecer la coordinación institucional e interinstitucional, la gestión y operación de los servicios educativos dirigidos a niñas y niños en contexto y situación de migración. 8. Coordinar el programa de formación docente, dirigido a los equipos técnicos estatales y docentes que participan en el Programa. 9. Revisar los Proyectos Integrales elaborados por las coordinaciones estatales del PRONIM. 10. Coordinar la evaluación interna y externa del PRONIM. 11. Impulsar que los centros escolares del PRONIM de cada entidad federativa se incorporen a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa de Lectura y PROMAJOVEN.

Instancia Estatal de Educación	1. Ubicar a la Coordinación del PRONIM en la Subsecretaría de Educación Básica o su equivalente en la entidad federativa. 2. Designar por escrito al o la responsable de la Coordinación Estatal PRONIM. 3. Integrar un equipo técnico-pedagógico dedicado de tiempo completo al desarrollo del Programa en la entidad. 4. Designar al personal de tiempo completo para que realice la captura y cotejo de datos, asimismo elabore los reportes y de mantenimiento al SINACEM. 5. Proporcionar al equipo estatal los recursos materiales y tecnológicos necesarios que les permitan desarrollar eficientemente sus actividades, tales como: oficina con mobiliario, línea telefónica, acceso a Internet, papelería, equipo de cómputo, etc. 6. Aportar diversos apoyos técnicos, financieros y materiales para coadyuvar a mejorar la equidad y calidad de los servicios educativos a la atención de las niñas y niños en contexto y situación de migración. 7. Revisar y validar el PEEAEM y Proyecto Integral elaborado por la Coordinación Estatal. 8. Colaborar en la aplicación, seguimiento y mejora de las estrategias educativas en educación inicial y básica para niñas y niños en contexto y situación de migración. 9. Asegurar que el PRONIM cuente con el personal docente necesario para su operación en condiciones de trabajo adecuadas. 10. Proporcionar, en su caso, los espacios y mobiliario escolar necesario para la atención educativa de las niñas y niños en contexto y situación de migración. 11. Administrar de forma oportuna y eficiente los recursos destinados al desarrollo del PRONIM y rendir los informes técnicos y financieros de acuerdo con los periodos establecidos en estas Reglas de Operación. 12. Respaldar institucionalmente las acciones que se realicen dentro del PRONIM en la entidad. 13. Establecer la coordinación necesaria entre los distintos programas educativos y sociales que operan en la entidad y que impacten en la calidad de vida de la población migrante y jornalera agrícola. 14. Asegurar que los bienes que se adquieren con recursos del PRONIM, se asignen exclusivamente a la operación del mismo en la Entidad. 15. Fortalecer la vinculación y articulación del PRONIM con los programas y proyectos de educación inicial y básica que operan en la Entidad. 16. Impulsar la incorporación de los centros escolares del PRONIM a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, de Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa de Lectura y PROMAJOVEN.
Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente	1. Facilitar la comunicación entre la Secretaría de Educación Pública y la Instancia Estatal de Educación. 2. Favorecer la adecuada coordinación institucional y social que permita mejorar el sistema de información, la gestión, el adecuado y oportuno ejercicio del gasto, y la operación de los servicios de atención educativa a niñas y niños en contexto y situación de migración. 3. Apoyar a la Instancia Estatal de Educación para lograr el buen funcionamiento del Programa en el Estado.

Coordinación Estatal del PRONIM y equipo técnico Estatal	1. Coordinar la operación, el seguimiento y evaluación de las estrategias educativas del Programa en la Entidad. 2. Mejorar los servicios educativos y los procesos de gestión institucional. 3. Participar en las reuniones y cursos que convoque la DGEI a través de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del PRONIM 4. Realizar acciones permanentes con el propósito de incrementar la cobertura en educación inicial y básica del Programa. 5. Capacitar y asesorar al personal docente que participe en el PRONIM en la entidad. 6. Organizar cursos y seminarios de capacitación y actualización docente, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente, Derechos Humanos y con perspectiva de género. 7. Coordinar y/o realizar visitas de asesoría técnico-pedagógica y de seguimiento a la operación del servicio educativo del Programa. 8. Elaborar y remitir de forma oportuna a la Coordinación Nacional del Programa los informes técnicos pedagógicos trimestrales y finales de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. 9. Coordinar y supervisar el control, registro y seguimiento escolar de las y los alumnos atendidos en el Programa en la Entidad. 10. Operar un padrón Estatal de migrantes en coordinación con el sistema nacional de control escolar. 11. Establecer y mantener los lazos de coordinación necesarios con las representaciones locales de las dependencias federales, las instancias estatales y municipales, las organizaciones sociales y privadas, que permitan mejorar la atención educativa que se brinda a niñas y niños en contexto y situación de migración. 12. Realizar las gestiones necesarias para dar atención a las solicitudes que realice la DGEI a través de la Dirección de Educación Básica, en las que se requiera el apoyo necesario para la realización de diversas acciones institucionales tendientes a cumplir con los objetivos y metas comprometidas a nivel nacional. 13. Participar en el diseño, piloteo y seguimiento de las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas de la educación inicial y básica. 14. Propiciar la vinculación y articulación del PRONIM con los programas y proyectos orientados a la educación inicial y básica, considerando las características propias de las niñas y niños en contexto y situación de migración. 15. Promover la incorporación de los centros escolares del PRONIM a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, de Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa de Lectura y PROMAJOVEN.
Docentes del PRONIM	1. Participar en los cursos y seminarios de capacitación que convoque la Coordinación Estatal o Nacional del Programa. 2. Implementar en el aula las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y básica. 3. Planear y desarrollar los procesos de enseñanza y de evaluación del aprendizaje, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente. 4. Llevar el registro y control escolar de los alumnos que atiende en su respectivo centro escolar y proporcionarlo a la coordinación estatal del Programa. 5. Participar en el diseño, piloteo y seguimiento de la propuesta educativa de secundaria. 6. Atender las acciones de vinculación con los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa Lectura y PROMAJOVEN.

b) Relaciones institucionales que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Educación Indígena para la operación del Programa.

INSTITUCION	PROGRAMA	VINCULACION
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).	Dirección de Vinculación	Coordinación interinstitucional con programas que atienden PJAM.
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM).	Acciones para brindar una atención educativa coordinada a PIFJAM.
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)	Departamento de Educación Básica	Boletas y normas de acreditación y certificación de las escuelas del PRONIM.
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.	Programa Escuelas de Calidad (PEC).	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
	Programa Escuela de Tiempo Completo	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
Coordinación Nacional del PROMAJOVEN-DGEI	Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Oferta de becas para las niñas y jóvenes.
Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena-DGEI.	Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Lingüística y Cultural.	Asesoría y capacitación para mejorar la práctica docente en el marco de la atención educativa de la diversidad social, cultural y lingüística.
Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Lengua Indígena		Asesoría y capacitación para mejorar la práctica, fortalecer y preservar la lengua indígena en el marco de la atención a la diversidad lingüística.
Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.	Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.	Asesoría y Capacitación para docentes sobre temas específicos del currículo nacional.
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).	Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas.	Conjuntar esfuerzos para el uso de las lenguas maternas y del español como segundo Lengua.
Secretaría de Desarrollo Social.	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas. PAJA.	Proyecto Monarca.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Dirección General de Equidad Laboral.	Desalentar el trabajo infantil.
Organismos internacionales (UNESCO, UNICEF, OIT)		Conjuntar esfuerzos para mejorar la calidad educativa de la PIJAM
Asociaciones de productores agrícolas.		Conjuntar esfuerzos para erradicar el trabajo infantil de la PIJAM.
Organismos de la sociedad civil.		Conjuntar esfuerzos para mejorar la calidad educativa de la PIJAM.

c) Diagrama de Flujo del proceso:

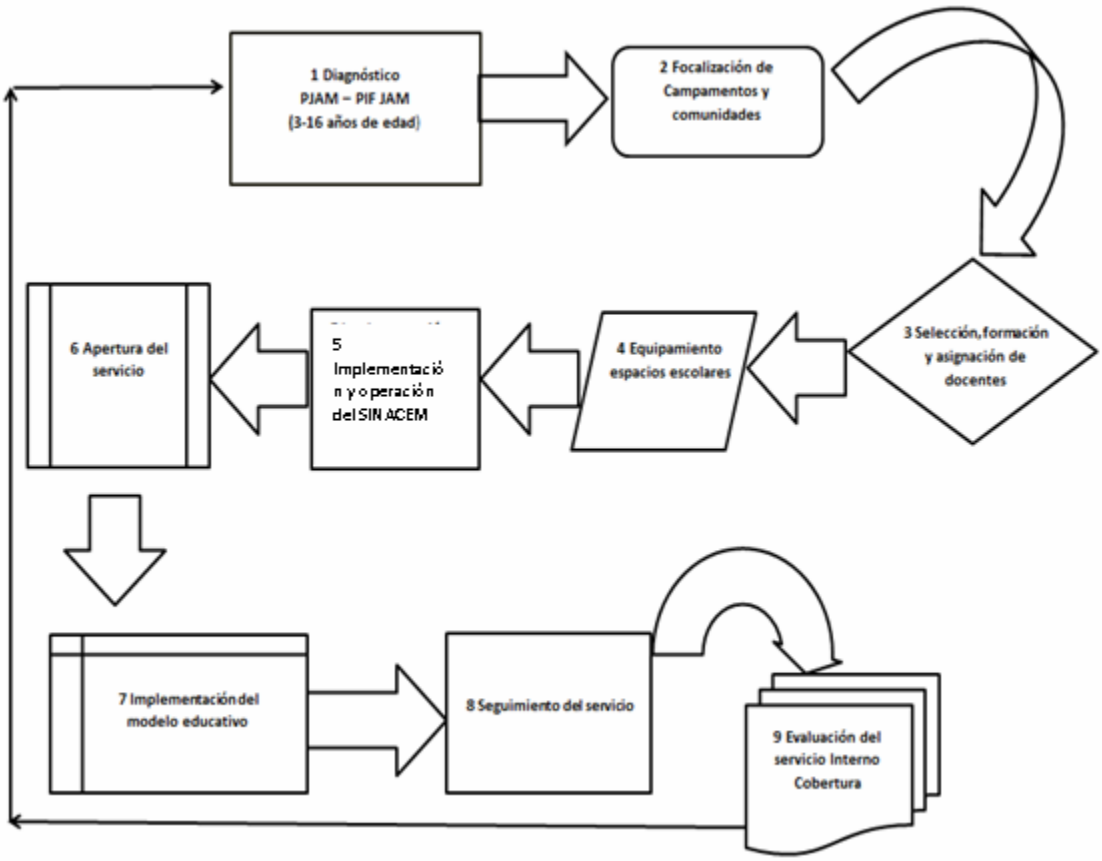

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, a través de la DGEI y por conducto de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del PRONIM, serán las instancias normativas que interpretarán y definirán cualquier aspecto no previsto en las presentes Reglas de Operación y lo relacionado con el desarrollo del Programa.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

Las instancias correspondientes para realizar las actividades de este rubro serán:

- En las Entidades Federativas, el Organo Interno de Control.

- En el nivel central, el Organo Interno de Control de la SEP o en su caso la Dependencia facultada, y la DGEI a través de la Coordinación Administrativa, y para el caso del Distrito Federal, las AFSEDF.

La DGEI establecerá, de común acuerdo con las Instancias Estatales de Educación, los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del Programa por medio de:

La presentación por parte de las entidades de un Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes que incluya un Proyecto Integral, con las especificaciones técnicas que la Coordinación Nacional acuerde con las coordinaciones estatales del mismo.

Los informes técnico-pedagógicos y financieros trimestrales que elaboren las coordinaciones estatales del Programa en colaboración con el área administrativa, a partir de los criterios establecidos de común acuerdo con cada una de las Instancias Estatales de Educación.

Visitas de acompañamiento y monitoreo del personal adscrito a la DGEI por conducto de la Coordinación Nacional a las Entidades.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales. Los informes finales de las evaluaciones practicadas del Programa se dará a conocer en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública a través de la DGEI en la página electrónica: http://basica.sep.gob.mx/dgei/, con la finalidad de hacer público el PRONIM, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

La SEP, a través de la DGEI coadyuvará en la promoción del Programa a través de la emisión de materiales y realización de Eventos, asimismo difundirá trimestralmente, a través de su página de Internet, la información de los recursos transferidos, así como la cobertura por cada una de las Entidades participantes

6.2 Promoción

La información del Programa se dará a conocer a través de la página web: http://basica.sep.gob.mx/dgei/, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo, pormenorizada por entidad, municipio y beneficiarias. La información documental relativa al Programa estará disponible para su consulta en las instancias ejecutoras.

La SEP y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de las niñas y niños en contexto y situación de migración, por ejemplo, por medio de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las Contralorías Sociales, con relación a este Programa la DGEI designará un enlace permanente el cual se dará a conocer a través de la página de Internet del PRONIM en el apartado de Contraloría Social http://basica.sep.gob.mx/dgei/start.php?act=procon.

Las Contralorías Sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes reglas. Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional y las Coordinaciones Estatales del Programa deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine, que se encuentre publicado en http://basica.sep.gob.mx/dgei/start.php?act=procon.

Entre las acciones que las Coordinaciones Estatales del Programa podrán poner en marcha, se consideran las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, número de beneficiarios y derechos de los mismos.

b) Capacitar a los beneficiarios, (docentes, padre, madre o tutor), para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer y/o fortalecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas, atención directa a beneficiarios, entre otros),

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social, y

e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

En el caso de que los beneficiarios del Programa reciban apoyos de otros programas o proyectos, la Instancia Estatal de Educación promoverá la articulación de estas acciones dentro de los Consejos de Participación Social o Equivalentes, mediante una sola estrategia de capacitación.

La Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine y el Organo Estatal de Control, verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Por cada entrega de recursos que realice SEB-DGEI a las entidades participantes, estas se comprometen a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique la DGEI.

Las Coordinaciones Estatales del Programa deberán de resguardar los documentos que respaldan las acciones realizadas, así como todo tipo de evidencia que dé cuenta de la gestión y avances del mismo en la Entidad. Cuando el (la) funcionario(a) responsable de la Coordinación Estatal deje el cargo, deberá elaborar la respectiva acta de entrega-recepción, para definir el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo y las del nuevo funcionario que tome posesión, así como para darle continuidad a la operación del Programa en la Entidad.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 10, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, que establece que a través de la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación, las Coordinaciones Estatales del Programa deberán enviar a la Coordinación Nacional, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre el informe correspondiente.

Remitir a los titulares de las áreas de la DGEI, designados como responsables del seguimiento del Programa en forma trimestral los informes que emita sobre el ejercicio de los recursos y productos que genere, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación comprobatoria del gasto quedará en el poder de los responsables financieros en el estado. (Formato de Informe)

El incumplimiento de esta disposición, originará la emisión de una exhortación por parte de la federación y de persistir esta situación se procederá a suspender la ministración de los recursos federales en el presente ejercicio fiscal 2013, o en su caso, en el siguiente ejercicio presupuestario.

7.2 Cierre de Ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del Programa estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

Las Coordinaciones Estatales del Programa integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestario 2013, mismo que deberá enviarse en impreso y medio magnético, a más tardar los primeros cinco días hábiles de 2014 a la DGEI. En caso de alguna modificación a las fechas de esta disposición, la DGEI por conducto de la Coordinación Nacional del Programa lo notificará por escrito con la suficiente anticipación a las Coordinaciones Estatales del Programa.

8. Evaluación

Interna:

La Unidad responsable de operar el programa podrá instrumentar algún procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores.

El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Externa:

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en su calidad de unidad administrativa ajena a la operación de los programas, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2013.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del programa, la unidad responsable habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

9. Indicadores de Resultados

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios 307-A-2009 y VQZ.SE.284/8 de fecha 24 de octubre del 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/inicio/infoPublica/IndiConcentrado091112.pdf

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el **título tercero de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación**.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable del Programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados alcanzados en la operación del PROGRAMA anualmente serán considerados, tanto para la actualización de las presentes Reglas de Operación, como para la asignación de recursos a las Entidades Federativas en el siguiente periodo anual.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en: las Entidades Federativas recurriendo a los domicilios de las Instancias Estatales de Educación, las Contralorías o equivalente estatales. A nivel central, a través del Organo Interno de Control de la SEP al teléfono 36 01 86 50 extensiones 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública al Teléfono 2000-3000 y contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a los teléfonos de la Secretaría de Educación Pública: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Organo Interno de Control de la SEP:

http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php

Programa:

A la siguiente cuenta de correo electrónico:

sugerencias.pronim@sep.gob.mx

Anexo 1

Glosario

Asesor escolar: Figura educativa que tiene a su cargo tareas pedagógicas y administrativas y de apoyo a por lo menos un docente y un centro escolar. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Asesor técnico pedagógico o asesor estatal: Figura educativa que realiza tareas pedagógicas y administrativas, apoya las actividades del Coordinador o Coordinadora Estatal y puede o no tener a su cargo la orientación educativa de varios asesores escolares. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Autoridad Educativa Estatal: Instancia responsable de la operación de los servicios educativos en cada una de las Entidades Federativas.

Beneficiario: Son las Entidades Federativas participantes en el Programa que a través de la SEB-DGEI reciben los recursos financieros federales, para su operación con el propósito de establecer las condiciones en los centros educativos de inicial, preescolar, primaria y secundaria, ubicados en las comunidades de origen y destino para que con la participación de docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores, coordinadoras y coordinadores estatales, se brinde la atención educativa a niñas y niños de familias en contexto y situación de migración.

Campamento o albergue: Lugar de asentamiento de la población jornalera agrícola migrante en los campos de cultivo en el tiempo que dura el ciclo agrícola.

Centro escolar: Espacio destinado a la atención educativa de los alumnos del Programa, sea en su comunidad de origen o en su lugar de destino, sea en campamento/albergue o en escuela general o indígena.

Ciclo escolar agrícola: Periodo en que se ofrece el servicio educativo y que depende del ciclo de siembra o cosecha.

Comunidad de origen: Lugar de nacimiento y/o de donde procede la población jornalera agrícola migrante.

Comunidad de destino: Lugar donde se asienta temporalmente la población jornalera agrícola migrante.

Consejo de Participación Social en la Educación: Forma de organización que busca la participación comprometida de todos los integrantes de la comunidad escolar en la tarea educativa, en todos sus niveles.

Coordinador o coordinadora estatal: Figura pedagógica y administrativa. Es el principal responsable de la operación y gestión del Programa en su entidad. En ocasiones puede realizar las tareas de director de un centro escolar.

Coordinación Nacional del PRONIM: Conjunto de servidores públicos que auxilian a la Dirección de Educación Básica en sus funciones inherentes a la operación de este programa.

Docente: Figura educativa frente a grupo, que tiene a su cargo la conducción del proceso de enseñanza de los alumnos, y es el responsable de realizar la evaluación y la entrega de los documentos de acreditación y/o certificación que correspondan. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Educación Básica Sin Fronteras (Atención Educativa Intercultural a estudiantes de educación básica de inmigrantes y emigrantes): Proyecto que tiene el objetivo de contribuir a mejorar la oferta educativa a alumnos provenientes del extranjero en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional y promover la pertinencia de la atención educativa de las niñas y los niños mexicanos que salen del país.

Matriz de Indicadores de Resultados: Método de planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto o recurso financiero al logro de resultados. Identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores, de los elementos del Programa.

Niñas y Niños: Periodo que abarca desde el nacimiento hasta cumplir los 18 años de edad.

Población Asentada: Jornaleros Agrícolas que permanecen por un tiempo de más de un año de manera continua en las localidades donde llegan a contratarse.

Servicios: Atención brindada a los alumnos por el PRONIM y registrado en el SINACEM.

Telesecundaria: Modelo de educación a distancia por televisión.

Siglas

CGEIB: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

CEPRONIM: Coordinación Estatal del PRONIM.

CNPRONIM: Coordinación Nacional del PRONIM.

DGAIR: Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

DGEI: Dirección General de Educación Indígena.

DGPEE: Dirección General de Planeación y Estadística Educativa.

OEA: Organización de Estados Americanos

PAJA-SEDESOL: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas de la Secretaría de Desarrollo Social.

PROMAJOVEN: Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PIFJAM: Población Infantil de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Menor de edad que acompaña a sus padres en el tránsito entre sus comunidades de origen y las zonas agrícolas de destino. Equivale a niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.

PJAM: Población Jornalera Agrícola Migrante. Personas que se emplean como asalariados en zonas agrícolas distintas a las de su origen, y en las cuales permanecen temporalmente.

PNFEEYIE: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

PRONAL: Programa Nacional de Lectura.

PSNFCSP: Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.

PRONIM: Programa de Educación Básica para Niñas y niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

PEEAEM: Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes.

PESIV: Programa de Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad.

PETC: Programa Escuelas de Tiempo Completo.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SINACEM: Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes.

SPEPE: Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

Anexo 2 (Formato de Informe Financiero)

Estado de

Programa:

Informe de recursos recibidos durante el ejercicio 2013

Período que se reporta:

COMPONENTE	PRESUPUESTO		
	RADICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE

Elaboró

Autorizó

Nombre y firma del Coordinador Estatal del Programa

Nombre y Firma del Responsable autorizado por la Entidad para emitir informes financieros

Anexo 3. Carta Compromiso

CARTA COMPROMISO

(Nombre del estado), fecha

MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA (SEP)

PRESENTE

La Secretaria de Educación de **(Nombre del estado)**, en el marco del federalismo educativo y de acuerdo a los propósitos y objetivos que tiene Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (**PRONIM**), consistentes en desarrollar una propuesta de intervención pedagógica de educación inicial y básica, considerando la diferencia, la diversidad y la especialización para atender, en las circunstancias particulares de vida de la población en contexto de migración, manifiesta su interés en participar durante el ejercicio 2013 en este Programa.

Considerando las Reglas de Operación del mencionado programa, ésta dependencia señala su **compromiso** de diseñar el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (**PEEAEM**) bajo la Asesoría de la Dirección General de Educación Indígena y, en su oportunidad, suscribir el convenio de Coordinación Unico con la Secretaría de Educación Pública.

El **PRONIM** se operará desde la Subsecretaría de Educación Básica a través de la Coordinación del PRONIM **(Nombre del estado)**, conformada por un equipo técnico pedagógico y docentes que atienden el servicio en las localidades de atracción y se designará un responsable de la captura y actualización permanente del Sistema de Información Escolar de las Niñas y Niños Migrantes atendidos (**SINACEM**).

Para fortalecimiento de los principios y criterios de equidad, se promoverá la participación del PRONIM en el Consejo de Participación Social en la Educación en el **(Nombre del estado)**, incrementar la cobertura y dar seguimiento oportuno a los hijos de jornaleros agrícolas que son atendidos por otras modalidades educativas.

SECRETARIO DE EDUCACION ESTATAL

ACUERDO número 676 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción VI, 13, fracción IV y 20 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XIX, 17, fracción V, 24, 28, 29, 30, 39 y Anexos 17 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en sus artículos 3, fracción XIX y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 676 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 21 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
3.1 General
3.2 Específicos
4. Lineamientos Generales
4.1 Cobertura
4.2 Población Objetivo
4.3 Características de los Apoyos
4.3.1 Tipo de Apoyo
4.3.2 Monto del Apoyo
4.4 Beneficiarios
4.4.1 Criterios de Selección
4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
4.4.2 Derechos y Obligaciones
4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
5. Lineamientos Específicos
5.1 Coordinación Institucional
5.1.1 Instancias Ejecutoras
5.1.2 Instancia Normativa
5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia
6. Mecánica de Operación
6.1 Difusión
6.2 Promoción
6.3 Ejecución
6.3.1 Contraloría Social (participación social**)**
6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
7. Informes Programático-Presupuestarios
7.1 Avances Físicos-Financieros
7.2 Cierre de Ejercicio
8. Evaluación
9. Indicadores de Resultados
10. Seguimiento, Control y Auditoría
10.1 Atribuciones
10.2 Objetivo
10.3 Resultados y Seguimiento
11. Quejas y Denuncias
Anexo 1. Glosario
Anexo 2. Diagrama de Flujo del Proceso para el desarrollo del PSNFCSP.
Anexo 3. Tabla de Universo Potencial (Estadística 911)

1. Presentación

El Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (SNFCSP), promovido por la Secretaría de Educación Pública a través de un programa de apoyo financiero del Gobierno Federal, transfiere recursos presupuestarios a las entidades federativas, complementarios y compensatorios para las Secretarías Estatales de Educación o equivalentes que aceptan participar voluntariamente, impulsando acciones, proyectos y programas académicos en su ámbito de competencia, dirigidos a los maestros, directivos y asesores técnico pedagógico, con el fin de que fortalezcan sus competencias profesionales.

En este escenario, el Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (PSNFCSP), es un instrumento cuya razón de ser se finca en la capacidad de respuesta que debe tener el Sistema Educativo Nacional para atender, de manera complementaria y/o compensatoria, las necesidades de formación continua y profesionalización de los agentes que intervienen en los procesos que se desarrollan en las escuelas de educación básica y en las estructuras que hacen posible su funcionamiento.

La formación continua de los maestros en servicio es un proceso que se ha institucionalizado gracias al compromiso del gremio magisterial y a los esfuerzos realizados durante más de 15 años por las autoridades estatales y federales para promover la cultura de la formación continua y superación profesional entre los docentes, directivos y asesores técnico pedagógico.

La formación continua, concebida como el desarrollo de procesos sistemáticos de profesionalización en el ejercicio de la práctica docente en los que participan los maestros, asesores técnico-pedagógicos y autoridades educativas con el propósito de desarrollar su conocimiento y competencias profesionales.

En los últimos años se ha convertido en una necesidad y exigencia que obligan a la revisión constante de los procesos, los procedimientos, las prácticas y los contenidos educativos a fin de que se puedan tomar decisiones oportunas sobre lo que se debe modificar, adecuar o innovar conforme las condiciones lo demandan.

Las Reglas de Operación 2013 que se presentan contienen un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia esperados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Antecedentes

En la Ley General de Educación, se establecen los preceptos para asegurar la práctica de los principios de calidad, pertinencia y equidad, para todos los mexicanos en edad de cursar la educación básica obligatoria en el país.

Para lograr lo anterior, una condición indispensable es contar con profesionales de la educación con competencias que respondan a las exigencias de un entorno socioeconómico y cultural en permanente proceso de cambio, comprometidos con su función y abiertos al aprendizaje continuo.

El SNFCSP constituye una respuesta integral y coordinada para la profesionalización docente. Así como un elemento fundamental de cambio en la política de calidad de la educación.

Dicho Sistema impulsa procesos de profesionalización, articulados a las condiciones de la práctica educativa en cada estado o región, diversificando las acciones de capacitación y actualización de Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio, mediante cursos, diplomados, trayectos formativos, estudios de posgrado y diversas actividades académicas organizadas y estructuradas con el concurso de los gobiernos federal y estatales, y la corresponsabilidad social de diversos actores en el mejoramiento del Sistema Educativo Nacional.

El proceso de construcción del SNFCSP conjuga voluntades, recursos y fortalezas, que se traducen en la colaboración y trabajo conjunto entre los maestros y las instancias de formación continua estatales y federal, así como con las instituciones de educación superior, las escuelas formadoras de maestros y la Universidad Pedagógica Nacional.

Estos esfuerzos se orientarán a fortalecer la institucionalización de los procesos de formación continua y superación profesional de las Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio, tanto en su aspecto normativo como en la articulación de instancias educativas, estatales y federal, de manera efectiva, transparente y con absoluto apego a la normatividad y la rendición de cuentas. De igual manera, se impulsarán procesos participativos para regular el acceso, permanencia y promoción de equipos académicos y personal de apoyo asignado a los Centros de Maestros e Instancias Estatales de Formación Continua.

Se ha avanzado sustantivamente en la coordinación nacional de instancias e instituciones educativas para lograr los propósitos, metas y objetivos, mediante la constitución de los Consejos Estatales de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica en Servicio, consolidando con ello, la construcción de los Sistemas Estatales de Formación Continua.

Los esfuerzos formativos guardarán correspondencia con los resultados de las pruebas estandarizadas nacionales e internacionales aplicadas a alumnos y maestros (EXCALE, PISA, ENLACE y Evaluación Universal, entre otras). Se requiere consolidar el Sistema y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional, lo que permitirá avanzar en el logro de los objetivos del Programa y las metas planteadas para el ejercicio fiscal 2013.

3. Objetivos

3.1. General

Normar y promover la calidad, pertinencia y relevancia de la oferta nacional y estatal de formación continua y superación profesional destinada al fortalecimiento de las competencias profesionales de las Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio para el mejor desarrollo de sus funciones y la mejora de los aprendizajes de los alumnos.

3.2. Específicos

a) Fomentar la participación de las Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio en los programas de formación continua y superación profesional en las Entidades Federativas con base en la oferta dictaminada del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional y/o en los Catálogos Estatales de Formación Continua.

b) Normar y establecer los programas de formación continua y superación profesional de acuerdo a los trayectos formativos que deberán instrumentar las Autoridades Educativas Federal y Estatales para incidir en la mejora del desempeño profesional.

c) Brindar asesoría académica y apoyo técnico en línea y en campo a las Autoridades Educativas Estatales.

d) Prever que desde las Entidades Federativas se atiendan las diversidades de formación continua y superación profesional.

e) Evaluar las acciones de formación continua y superación profesional para retroalimentar los procesos formativos que realizan las Autoridades Educativas Estatales.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Podrán participar en el Programa las 32 Entidades Federativas.

4.2 Población objetivo

Las Entidades Federativas beneficiarias del Programa deberán atender conjuntamente a 750,000 Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio durante el ejercicio fiscal 2013, conformada por maestros, directivos, asesores técnico-pedagógicos e integrantes de los equipos técnicos de actualización.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Las Entidades Federativas que participen en el PSNFCSP, recibirán el monto de los recursos financieros que se les asigne de acuerdo con la fórmula de distribución señalada en el numeral 4.3.2 de estas Reglas de Operación.

4.3.2 Monto del Apoyo

El monto total del recurso federal será el autorizado al Programa Presupuestario S127 Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (PSNFCSP) para el ejercicio fiscal 2013, que incluye el monto destinado al Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia Hacia las Mujeres (PREVIOLEM).

El monto correspondiente al PSNFCSP será distribuido conforme a los siguientes porcentajes: 1) el 93% del financiamiento se orientará hacia el desarrollo de las acciones sustantivas del Programa a través de dos vertientes: a) el 68% se transferirá a los 31 Estados y a la AFSEDF, en el caso del Distrito Federal, bajo la fórmula establecida en las presentes Reglas de Operación y; b) el 25% complementario, será administrado por la DGFCMS, se destinará para gastos sustantivos del PSNFCSP relacionados con el desarrollo de propuestas académicas, convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior, Instituciones Formadoras de Docentes, la UPN, así como organizaciones de reconocido prestigio académico; convocatoria, diseño, desarrollo, integración y difusión del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica en Servicio; así como procesos de consolidación de la Articulación de la Educación Básica; impresión; organización de Jornadas de Formación y Curso Básico; difusión; asesoría y capacitación para apoyar los procesos de formación continua y superación profesional de las Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio del país; y 2) el 7% restante será administrado en forma centralizada por la DGFCMS y se destinará para gastos de operación.

El financiamiento que corresponde a las acciones del PREVIOLEM, cuyo énfasis es la igualdad de género, será distribuido de la siguiente manera: 1) El 95% del financiamiento se orientará hacia el desarrollo de las acciones sustantivas del PREVIOLEM a través de dos vertientes: a) el 80% del monto se transferirá a las Entidades Federativas, bajo la fórmula establecida en las presentes Reglas de Operación y b) el 15% complementario será administrado por la DGFCMS y se destinará para gastos de organización, implementación, desarrollo y difusión de jornadas de profesionalización a nivel nacional y asesoría, así como para cualquier otro rubro o concepto necesario para mejorar los procesos de sensibilización de las Figuras Educativas en prevención de la violencia e igualdad de género; y 2) El 5% restante del monto total se administrará por esta DGFCMS y se destinará para cubrir los gastos de operación de las acciones enmarcadas dentro del PREVIOLEM.

Los recursos del PSNFCSP son adicionales y complementarios a los destinados por la Autoridad Educativa Estatal para la operación de los servicios de formación continua y superación profesional en su ámbito de competencia; por lo que en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para esos fines, ni perderán su carácter federal.

Con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, la SEP aportará al Gobierno de cada Entidad Federativa, la cantidad que se señale en el Convenio respectivo, de acuerdo a los criterios y fórmulas definidas en las presentes Reglas de Operación.

Cuando la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y de sus Direcciones Generales cuente con recursos adicionales, derivados de economías en sus distintos programas, o cualquier otro medio podrán ser distribuidos a las Entidades Federativas, mediante solicitud de justificación para apoyar la operación del PSNFCSP en su gasto sustantivo.

Los rubros de gasto aplicables para las Entidades Federativas, se establecerán conforme a la prelación siguiente:

Ambito	Definición	Rubros Generales de Gasto
Regulación de la Formación Continua y Superación Profesional de las Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio.	Conjunto de procesos sistemáticos de formación continua y superación profesional que atiendan a las necesidades identificadas en los diagnósticos estatales así como de los resultados obtenidos por las Figuras Educativas en las diferentes pruebas estandarizadas. De manera particular la Evaluación Universal aplicado a docentes de primaria y secundaria, en los que participan los maestros, directivos, asesores técnico-pedagógicos y autoridades educativas estatales, con el propósito de fortalecer sus competencias profesionales.	a) Coordinar y realizar cursos, jornadas, diplomados, trayectos formativos, especializaciones etc., en materia de formación continua y superación profesional que respondan a las necesidades de profesionalización detectadas en la Entidad Federativa. b) Pagar matrícula para la participación en programas de formación ofertados por Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales, encaminadas a fortalecer las competencias profesionales necesarias para los Docentes, Directivos Escolares, ATP y personal académico de los Centros de Maestros, conforme a la normatividad establecida por la Entidad Federativa. NOTA: Los congresos, las conferencias, los encuentros o simposios no están considerados en este rubro y por lo tanto, las erogaciones en estos conceptos con recursos del Programa no están autorizados.

2. Consolidación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.	Fortalecimiento de acciones para la articulación y coordinación de instituciones, organismos, con servicios y productos académicos coordinados por las autoridades educativas estatales para impulsar la formación continua y superación profesional de las Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio en el marco de los Sistemas Estatales de Formación Continua y Superación Profesional; así como promover y asesorar actividades formativas y de desarrollo profesional en cada uno de los Centros de Maestros.	a) Realizar eventos académicos para difundir el SEFCSP; b) Ofrecer un servicio de comunicación pertinente a partir del mantenimiento de las instalaciones y equipos de oficina. c) Prever recursos para viáticos y pasajes, para la asistencia a eventos académicos del personal de las áreas responsables de los servicios de formación continua y superación profesional, incluidas las acciones para el desarrollo del Curso Básico de Formación Continua.
3. Articulación de una oferta con calidad, pertinencia, relevancia y equidad.	Consiste en regular, conforme a la norma nacional, la participación de las Instituciones de Educación Superior y de organismos públicos y privados, en el diseño, desarrollo y evaluación de programas de formación continua y superación profesional (cursos, diplomados, trayectos formativos, especializaciones, maestrías y doctorados), para fortalecer la oferta destinada a maestros frente a grupo, directivos escolares y asesores técnicos pedagógicos de todos los niveles y modalidades de la educación básica, así como al personal responsable de los servicios de formación continua en la Entidad Federativa, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para mejorar los procesos de gestión, planeación, desarrollo y evaluación.	a) Establecer contratos y convenios con instituciones públicas y privadas incluidas en el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional vigente para el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de programas de formación continua y superación profesional (cursos, diplomados, trayectos formativos, especializaciones, maestrías y doctorados). b) Contratar asesorías y apoyos académicos.
4. Diseño e integración del Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional 2012-2013.	Es la definición de la oferta de programas académicos de formación continua, destinada a maestros, directivos y asesores técnico pedagógicos de todos los niveles y servicios educativos, con el concurso de las áreas académicas responsables de los niveles y servicios educativos y de las mesas técnicas. El Catálogo Estatal se integra con base en el Catálogo Nacional.	a) Adquirir material bibliográfico, reproducir impresos y archivos electrónicos para el diseño e integración del Catálogo Estatal. b) Desarrollar reuniones de trabajo para el diseño y conformación del Catálogo Estatal. c) Reproducir materiales, antologías, videos, DVD, etc., que conforman los programas del Catálogo Estatal. d) Validar, difundir, desarrollar y evaluar la oferta Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.
5. Profesionalización del personal de las Instancias Estatales de Formación Continua y Centros de Maestros a partir del fortalecimiento de sus competencias.	Es el conjunto de acciones, procesos y relaciones sistémicas para fortalecer las competencias de los cuadros técnicos y académicos dedicados a desarrollar los procesos de formación continua y superación profesional en el país.	a) Formar equipos técnicos y asesores de Instancias Estatales de Formación Continua coordinadores y asesores de Centros de Maestros responsables de la operación de los servicios de formación continua y superación profesional para maestros, directivos escolares y asesores técnicos pedagógicos de escuelas de educación básica.

		b) Participar en los eventos académicos para acompañamiento a la implementación de los procesos de profesionalización que se desarrollen a nivel nacional. c) Proporcionar Viáticos, pasajes, pago de matrículas, inscripciones para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos académicos (locales, regionales, estatales) y programas de formación en torno a la función y el fortalecimiento de los Asesores Técnico Pedagógicos. d) Elaborar reportes parciales y finales de las acciones con base en el seguimiento y evaluación de las experiencias para difundirlas mediante diversos medios (página web, software interactivos, documentos impresos, etc.).
6. Seguimiento y evaluación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.	Es el conjunto de acciones sistemáticas para acopiar, organizar y analizar la información cuantitativa y cualitativa que permita valorar la pertinencia y calidad del SEFCSP.	a) Llevar a cabo la evaluación interna de las acciones de formación continua y superación profesional en el estado. b) Establecer convenios o contratos con alguna institución autorizada para realizar la evaluación externa del PEFC. Incluye también el desarrollo de bases de datos y otros sistemas informáticos.
7. Profesionalización al magisterio para prevenir la violencia hacia las mujeres (PREVIOLEM).	Consiste en la organización y desarrollo de acciones y jornadas académicas dirigidas a profesionalizar a los maestros, directivos y asesores técnico-pedagógicos con el propósito de promover el conocimiento y respeto a los derechos humanos, la prevención de la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes.	a) Organizar y realizar acciones para la formación continua y superación profesional de los docentes, directivos, ATP y personal académico de los Centros de Maestros. b) Formar cuadros especializados en derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; así como en igualdad de género y prevención de la violencia, para brindar asesoría a las Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio. c) Realizar acciones de sensibilización, dirigidas a docentes, directivos y ATP, mediante actividades académicas.
8. Contraloría Social.	El conjunto de acciones de vigilancia que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.	Llevar a cabo las actividades de promoción y difusión de la contraloría social en el PSNFCSP, en los términos señalados en la Guía Operativa de la Contraloría Social para el año 2013.

No podrán ser cubiertos con cargo a los recursos del PSNFCSP, erogaciones de distinta índole a los procesos de formación continua y superación profesional contenidos en los PEFC.

En materia de ejercicio del gasto, las Entidades Federativas, aplicarán tanto para el PSNFCSP como para el PREVIOLEM la siguiente distribución: el 90% para el financiamiento de programas académicos de formación continua y superación profesional y el 10% restante se destinará para gastos de gestión de la Instancia Estatal de Formación Continua y/o equivalente que incluye seguimiento y la evaluación de su PEFC correspondiente.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

Para que las Secretarías Estatales o equivalentes y la AFSEDF, en el caso del Distrito Federal accedan a los recursos financieros que la SEP ministrará a través del PSNFCSP en el año 2013, es necesario que cumplan en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

a) Remitir a la DGFCMS para su revisión, durante el primer cuatrimestre del año el Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica en Servicio 2013 atendiendo a los resultados de la Evaluación Universal, pruebas estandarizadas nacionales e internacionales, las prioridades educativas nacionales de la educación básica; así como la información relativa al PREVIOLEM, en estricto apego a los tiempos y condiciones, una vez publicadas las reglas de operación del PSNFCSP 2013.

En todo caso, los PEFC 2013, deberán apegarse estrictamente a las disposiciones para ahorro y austeridad establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

b) Remitir a la DGFCMS durante el segundo trimestre de 2013, el Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional correspondiente.

c) Remitir a la DGFCMS, los informes de las acciones implementadas y avances del PREVIOLEM, conforme a la normatividad que emita la DGFCMS durante el mes de febrero de 2013.

c) Proporcionar a la DGFCMS, los datos relativos al padrón de beneficiarios para el año 2013 conforme al Formato vigente para “Personas Morales” señalando los campos en los que se hubieren presentado modificaciones con respecto a la información proporcionada en este rubro en el año 2012.

4.4.1.2 Transparencia

Métodos

El financiamiento del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio para las Entidades Federativas, se distribuirá considerando criterios ponderados de eficacia, eficiencia y transparencia como:

1) El 30% sobre el índice de Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio profesionalizadas durante el año 2012;

2) El 20% sobre la eficiencia en el gasto presupuestario por Entidad Federativa del ejercicio fiscal 2012;

3) El 13% sobre el total de población de Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio en cada Entidad Federativa, establecidas en las presentes Reglas de Operación;

4) El 22% sobre el comportamiento de las Entidades Federativas en la atención a los compromisos del PSNFCSP.

5) El 15% del total de Figuras Educativas en Servicio de primaria diagnosticadas en la Evaluación Universal 2012.

Respecto al PREVIOLEM, se considerarán como criterios ponderados de eficacia, eficiencia y transparencia:

1) El 40% sobre el índice de Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio sensibilizadas, formadas y/o profesionalizadas en el PREVIOLEM durante el año 2012;

2) El 25% sobre la Eficiencia en el gasto presupuestario por Entidad Federativa del ejercicio fiscal 2012;

3) El 20% sobre el total de Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio de cada Entidad Federativa establecido en las presentes Reglas de Operación;

4) El 15% sobre el comportamiento de las Entidades Federativas en la atención a los compromisos del PREVIOLEM.

Es necesario atender en tiempo y forma los requerimientos de información complementarios que se establezcan por parte de la DGFCMS, los cuales se difundirán oportunamente dentro del ejercicio fiscal 2013, en la página electrónica http://formacioncontinua.sep.gob.mx, señalando los mecanismos e instrucciones que deberán cubrir, en cada caso, las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes y la AFSEDF, en el caso del Distrito Federal**.**

Cuando proceda, cada vez que las Autoridades Educativas Estatales competentes cumplan con la entrega del o de los productos solicitados, la DGFCMS hará llegar a cada Entidad Federativa dentro de un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción oficial, las observaciones correspondientes. Por lo que las Instancias Estatales de Formación Continua y el Distrito Federal contarán con un plazo no mayor a los 15 días hábiles para remitir a la DGFCMS, la versión final de sus productos.

Satisfechos los requisitos anteriores y, en su caso, la entrega de las versiones definitivas de los productos mencionados en el presente apartado, las Autoridades Educativas Federal y Estatales procederán a la firma del Convenio Marco de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación, según corresponda, con la SEP, para el ejercicio fiscal 2013.

Es necesario contar con la ratificación por parte del Consejo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio de todos los documentos mencionados en este apartado.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos, y en su caso Reducción en la Ministración de Recursos

Se podrá suspender, diferir o determinar reducciones a las ministraciones de recursos a las Entidades Federativas y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas; cuando se presenten algunos de los supuestos siguientes:

I. Se podrá reducir o suspender el monto del recurso, cuando no envíen en tiempo y forma la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II. Se podrá reducir o suspender el monto del recurso, cuando no cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias que al cierre del ejercicio conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

En materia financiera, le corresponde a la SEB convenir el acuerdo para la firma del Convenio Marco de Coordinación y a la DGFCMS ministrar los recursos presupuestarios a las Entidades Federativas beneficiarias del Programa. Por lo que respecta a la Autoridad Educativa Estatal le corresponde la firma del Convenio Marco citado, así como la recepción y administración con base en su naturaleza Federal del recurso asignado, quien a su vez lo pone a disposición de la Instancia Estatal de Formación Continua que es la encargada de la operación de los programas de formación continua y superación profesional de las Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio.

En materia académica, corresponde a la DGFCMS establecer los mecanismos y llevar a cabo la conformación del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para los Maestros de Educación Básica en Servicio, a través de un proceso de convocatoria pública, o en su caso, el mecanismo que se determine, para la evaluación de las propuestas presentadas garantizando su calidad académica y pertinencia con los programas de la Articulación de la Educación Básica. A la IEFC corresponde conformar el Catálogo de la Entidad Federativa a partir del Catálogo Nacional y someterlo a la consideración del Consejo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional quien deberá emitir su Visto Bueno.

En materia programática corresponde a la DGFCMS definir, sobre la base de los programas que emita el Ejecutivo Federal, los criterios para la construcción y sanción correspondiente de los PEFC cuya elaboración corre a cargo de cada Instancia Estatal de Formación Continua en las 32 Entidades Federativas.

Funciones:

I. Las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, a través de sus Autoridades Educativas Estatales como responsables directos de operar el PSNFCSP:

a) Disponer de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del PSNFCSP durante 2013 y garantizar el flujo oportuno de los mismos para el desarrollo de los proyectos o actividades sustantivas enmarcadas en el PEFC.

b) Disponer, conforme a la programación de la ministración presupuestaria federal, de los recursos financieros previstos en las presentes Reglas de Operación para el desarrollo de las actividades estatales de formación continua y superación profesional de las Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio.

c) Determinar las atribuciones legales, funciones, estructura programático-presupuestaria, organización, procedimientos e infraestructura física de las áreas responsables de operar el SEFCSP.

d) Designar la plantilla de coordinadores, ATP y bibliotecarios de la red estatal de Centros de Maestros, conforme a la Guía Operativa para los Centros de Maestros que emita la DGFCMS.

e) Regularizar la existencia y creación de los Centros de Maestros con una Clave de Registro, conforme a los requisitos señalados en la Guía Operativa para los Centros de Maestros, que al efecto emita la DGFCMS, sin que esto se convierta en una carga presupuestaria para la DGFCMS.

f) Recibir formación y asesoría sobre los programas nacionales de formación continua y superación profesional que implemente la SEP, a través de la DGFCMS.

g) Recibir oportunamente materiales complementarios de apoyo para el desarrollo de los servicios de formación continua y superación profesional, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos.

h) Hacer uso de la información que genere la SEP, a través de la DGFCMS, con fines normativos, pedagógicos, académicos y procedimentales, para diseñar y producir programas de trabajo, planes y programas de estudio, proyectos de innovación educativa, criterios y lineamientos, orientados a la formación continua y la superación profesional de las Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio.

i) Desarrollar los servicios de formación continua y superación profesional, responsabilizándose de la adecuada administración, resguardo y uso eficiente de los recursos financieros federales ministrados, así como de los apoyos complementarios y los materiales que envíe la SEP.

j) Someter a consideración del Consejo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio las acciones de formación continua y superación profesional, así como la toma de decisiones que se requieran para su desarrollo e implantación.

k) Diseñar e informar a la DGFCMS los mecanismos a través de los cuales las Figuras Educativas de nivel Básico en servicio de las Entidades Federativas acrediten como mínimo un programa formativo adicional al Curso Básico de Formación Continua relacionado con su responsabilidad en el entorno escolar.

l) Las Entidades Federativas, a través de sus respectivos Consejos Estatales de Formación Continua y Superación Profesional, deben llevar a cabo un proceso de evaluación externa e independiente, respecto de todos sus programas académicos que sean propuestas de iniciativa estatal, con la finalidad de asegurar su calidad académica, pertinencia y relevancia conforme a los criterios que al efecto emita la DGFCMS.

m) Garantizar el cumplimiento de las funciones sustantivas de las áreas operativas del SEFCSP generando condiciones institucionales, como las siguientes:

II. Apoyo Académico y Logística:

a) Diseñar la estrategia local para profesionalizar a los maestros, directivos y asesores técnico-pedagógicos de educación básica en servicio tanto en la ampliación y perfeccionamiento de las habilidades básicas y especializadas, a través de Cursos, Diplomados, Trayectos Formativos, Especialidades, Maestrías y Doctorados, como en las prioridades educativas nacionales y la Articulación de la Educación Básica, así como publicar y difundir, de manera oportuna y en cantidad suficiente para las escuelas, un Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.

b) Evaluar los resultados del PEFC 2013.

c) Desarrollar estrategias desde los Centros de Maestros y las supervisiones escolares para el fortalecimiento de los ATP, conforme a la Guía Operativa de los Centros de Maestros, a fin de fortalecer la formación de Equipos Técnicos.

d) Crear redes de apoyo a los servicios de formación continua y superación profesional, mediante el establecimiento de vínculos institucionales con otros programas educativos federales, diversos organismos e instituciones.

e) Desarrollar estudios, investigaciones e informes que den cuenta de la situación que guardan los servicios de formación continua y superación profesional en las Entidades Federativas, para su difusión y consulta pública.

f) Cubrir el pago de la selección y contratación derivado de cursos, diplomados, trayectos formativos, especialidades, maestrías, doctorados, y otros de alcance nacional, que se establezcan con diversas instituciones educativas que participan en el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional vigente.

g) Operar e incorporar permanentemente la información requerida en el SIRAF y otras plataformas tecnológicas que para tal efecto emita la DGFCMS, incluyendo en las bases de datos correspondientes y en cualquier otro tipo de reporte individualizado, la Clave Unica de Registro de Población (CURP), como elemento de identificación personal de cada una de las Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio que participan en las diversas opciones formativas que se desarrollan en las Entidades Federativas, a fin de acatar lo dispuesto en el Oficio No. SSFP/UEGDG/416/125/2009, mediante el cual se solicita el cumplimiento al acuerdo número 5 celebrado en la XXXVIII sesión de la Comisión Intersecretarial para la Adopción y Uso de la Clave Unica de Registro de Población que a la letra dice:

“Las Dependencias y Entidades deberán establecer en sus Reglas de Operación que todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional que reciban beneficios de los programas federales, deberán ser identificados mediante la CURP…”

h) Participar y promover la participación de los maestros, directivos y asesores técnico-pedagógicos, en los procesos y programas formativos que impulsen, consoliden y generalicen la Articulación de la Educación Básica.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y la DGFCMS, es la responsable de normar y regular el PSNFCSP.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La DGFCMS tiene la responsabilidad de dar seguimiento al desarrollo y el cumplimiento de la normatividad del PSNFCSP.

Las instancias de Control y Vigilancia del PSNFCSP son órganos de fiscalización de la SEP, la Auditoría Superior de la Federación y los correspondientes a las Entidades Federativas, finalmente en el ámbito de su responsabilidad la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al PSNFCSP a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

La SEP a través de las Instancias Estatales de Formación Continua, llevará a cabo la promoción del PSNFCSP, por medios que para tal efecto establezca.

De manera destacada se utilizarán tecnologías de la información y comunicación a través de cuya programación se promuevan las acciones derivadas del PSNFCSP particularmente los programas de formación continua y de superación profesional.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa se designa como enlace permanente al Coordinador Administrativo de la Dirección General de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio quien podrá ser localizado en los teléfonos 3601-1000 ext. 66507 y correo contraloriasocial.formacioncontinua@sep.gob.mx.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa, conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes Reglas.

Estas acciones se realizarán con base al **Esquema de Operación y Guía Operativa,** elaborados por la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, de conformidad a lo establecido en los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social* publicados por la Secretaría de la Función Pública el 11 de abril del 2008 en el Diario Oficial de la Federación. Con base a estos documentos, la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio promoverá la Contraloría Social en sus programas, a través de las Instancias Estatales de Formación Continua y Superación Profesional como áreas estatales de ejecución del programa mediante las siguientes estrategias:

Difusión

La difusión se realizará a través de un programa de información para organizar las actividades y personas responsables de su realización y los medios de difusión pueden ser: carteles, trípticos, periódico mural, que serán colocados en los espacios en las oficinas de las Secretarías Técnicas Estatales y en Centros de Maestros, así como volantes, reuniones estatales, asambleas, juntas, página web de formación continua, páginas web oficiales de los gobiernos de los estados, en donde el programa desarrolla sus acciones.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del programa a nivel federal y estatal. Asimismo, se impulsará la constitución de comités de contraloría social y se capacitará a los integrantes, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de vigilancia y control a través de cédulas de vigilancia.

Seguimiento

Se deberá llevar a cabo el seguimiento de las actividades y resultados de contraloría social con los instrumentos establecidos en el esquema que se indica en el anexo (ANEXO No. 1)

Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales

El gobierno estatal y la Secretaría de Educación Pública coordinarán en conjunto las acciones necesarias para llevar a cabo lo relativo a la Contraloría Social, conforme a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

6.3.2 Acta de Entrega Recepción.

Las Autoridades Educativas Estatales y AFSEDF en el caso del Distrito Federal, deberán enviar a la DGFCMS el recibo correspondiente a los recursos ministrados para la operación del programa.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

Las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes y la AFSEDF, para el caso del Distrito Federal, formularán trimestralmente y por separado los informes de los avances físicos-financieros de acciones de formación continua y superación profesional bajo su responsabilidad, mismos que deberán remitir en papel y medios magnéticos a la DGFCMS durante los cinco días hábiles posteriores a la terminación del mes y del trimestre que se reportan, conforme a los mecanismos, criterios y en su caso, la plataforma que determine la propia DGFCMS. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada**,** así como entre el presupuesto autorizado y el ejercido, así como el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

Es responsabilidad de las Entidades Federativas contar con y mantener bajo resguardo la documentación comprobatoria que soporte y de transparencia al contenido de sus informes físicos-financieros y cualquier otro que emita a solicitud de la DGFCMS.

En caso de que se anexen a este tipo de informes, reportes conteniendo información individualizada de cada una de las Figuras Educativas que participan en las diversas opciones formativas que se desarrollan en las Entidades Federativas, deberá anotarse la Clave Unica de Registro de Población (CURP) como elemento de identificación personal.

7.2 Cierre de ejercicio

Las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes y para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF, integrarán el informe final de los recursos presupuestarios ejercidos correspondientes al PEFC, así como de sus avances físicos-financieros, y lo remitirán en papel y medios magnéticos a más tardar el 10 de enero del ejercicio fiscal siguiente a la DGFCMS**,** conforme a los mecanismos, criterios y en su caso, la plataforma que para tal efecto determine la DGFCMS.

En caso de incumplimiento, notificará lo conducente a la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine y en su caso, al Area de Auditoría Interna del Organo Interno de Control de la SEP.

La integración de los informes anuales de este Programa, que deben rendirse a las Instancias Federales estará a cargo de la DGFCMS, los cuales se elaborarán a partir de los informes físicos-financieros, así como cualquier otro que hubiera solicitado a las Entidades Federativas en el transcurso del periodo.

8. Evaluación

Evaluación interna

La Subsecretaría de Educación Básica y/o La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Evaluación externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en su calidad de Unidad Administrativa ajena a la operación de los programas, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de

programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2013.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A.-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La MIR y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: http://formacioncontinua.sep.gob.mx/.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de Función Pública, por sí o a través del Organo Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la DGFCMS llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Organo Interno de Control, la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados de la operación del Programa serán considerados para la actualización de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos a las Entidades Federativas en el siguiente ejercicio fiscal.

La DGFCMS efectuará el seguimiento sistemático del Programa, de acuerdo con el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación.

En caso de detectarse anomalías, la SEP dará cuenta a las Autoridades Educativas competentes a efecto de que se instrumenten acciones correctivas para mejorar la eficiencia operativa del Programa y, de ser necesario, realizar las acciones legales a que haya lugar a fin de denunciar los actos ilícitos o de negligencia en que incurran los servidores públicos involucrados.

11. Quejas y Denuncias

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley General de Desarrollo Social, los beneficiarios del PSNFCSP y ciudadanos en general, pueden recurrir a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, a los Organos Internos de Control estatales o equivalentes y a la OSFAE, para presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al PSNFCSP. Cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia puede ser presentada en los sitios http://www.sep.gob.mx y de la DGFCMS http://formacioncontinua.sep.gob.mx, o a los teléfonos 01.800.28.87.023; 01.800.28.87.024 y 01.800.11.22.229 Lada sin costo; asimismo cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captará a través del Organo Interno de Control de la SEP, el Organo Estatal de Control, vía personal o telefónica a los teléfonos de la SEP, TELSEP: 01.55.36.01.75.99 y 01.55.36.01.10.00 o al 01.800. 28.86.688 Lada sin costo o a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

ANEXO 1

Glosario

Acciones de Sensibilización. En el marco del PREVIOLEM, se refieren a actividades educativas (como ciclos de conferencias, foros y talleres) encaminadas a favorecer la toma de conciencia y la reflexión sobre la importancia de la difusión, conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, así como del papel de la educación para la igualdad de género y la prevención de la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Por lo cual forman parte inicial de una estrategia integral de formación y profesionalización docente.

Acompañamiento académico. Asesoría que brindan los equipos técnicos a los maestros y colectivos docentes para planear, desarrollar, dar seguimiento y evaluar los procesos formativos, proyectos de innovación e investigación educativa.

Acreditación. Proceso de evaluación que determina si una persona cumple con los propósitos establecidos en los diferentes programas académicos que conforman los procesos de formación continua y superación profesional.

Actualización. Proceso mediante el cual los profesionales de la educación adquieren, amplían o consolidan competencias profesionales para estar al día con los nuevos requerimientos de la práctica educativa.

Asesores Técnico Pedagógicos. Especialistas con conocimiento y dominio de los propósitos educativos, de los principios generales y de las bases legales que orientan y norman el Sistema Educativo Nacional en su conjunto, así como de las implicaciones de estos elementos en la enseñanza, en la organización y el funcionamiento cotidiano de la escuela en el Nivel, grado y/o modalidad correspondiente. Apoya, realimenta y estimula a la o el docente en la formación continua y el estudio autodidacta.

Asesoría Académica. Se concibe como un proceso sistemático de diálogo, diagnóstico y puesta en marcha de acciones colectivas orientadas a la resolución de problemas educativos asociados a la gestión escolar, así como a los aprendizajes y las prácticas educativas de directivos y docentes.

Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional. Es el instrumento que integra la oferta académica de formación continua y superación profesional, que cada entidad federativa constituye con base en el Catálogo Nacional y que tiene como propósito sustantivo atender a las necesidades de formación y superación profesional de las Figuras Educativas de Nivel Básico en Servicio de la entidad y las necesidades de formación detectadas en los diagnósticos de la Evaluación Universal.

Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica en Servicio. Es el instrumento que integra la oferta académica de formación continua y superación profesional (cursos, diplomados, trayectos formativos, especializaciones, maestrías y doctorados) que la Federación pone a disposición de las Figuras Educativas de Nivel Básico en Servicio del país, diseñada para atender las necesidades de formación continua, actualización y profesionalización.

Centro de Maestros (CdeM). Espacio para la formación continua y superación profesional de carácter estratégico del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que ofrece servicios académicos de calidad, cuenta con personal formado y actualizado, con herramientas tecnológicas que coadyuven a fortalecer e impulsar las actividades que mejoren el desarrollo de las competencias profesionales de las docentes y los docentes de educación básica en servicio de su área de influencia, con el apoyo de las autoridades educativas correspondientes.

Clave de Registro de los Centros de Maestros.- Nominación alfanumérica asignada que permite identificar los Centros de Maestros en las entidades federativas.

Colectivo docente. Agrupación de profesionales de la educación (maestros, directivos, asesores técnico pedagógicos y personal del Centro de Maestros) que comparten tiempos, espacios y responsabilidades; interactúan con una comunicación de carácter horizontal con el propósito de identificar y resolver problemas de la comunidad escolar e impulsar proyectos de innovación y mejora educativos.

Competencia. Capacidad de una persona para actuar en un contexto particular movilizando e integrando sus conocimientos, habilidades y valores.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social. Constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, como un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, mediante actividades orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de los servicios que se otorgan para garantizar sus derechos, y fomentar una cultura de participación y transparencia en el servicio público.

Convenio Marco y Lineamientos Internos de Coordinación. Instrumento jurídico que celebran por una parte la SEP y por la otra la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y la SEP y la AFSEDF, en el caso del Distrito Federal, en la cual se establecen los compromisos que asumen ambas instancias para el desarrollo del programa y justifica la transferencia y ejercicio de los recursos autorizados a la entidad.

Consejo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio. Organo colegiado facultado para proponer políticas estatales y líneas de acción que atiendan las condiciones y necesidades específicas de formación continua y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio, en cada entidad federativa.

Consejo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio. Es un órgano colegiado facultado para proponer políticas nacionales y líneas de acción con las que se puedan atender las prioridades de formación continua y superación profesional definidas por la Secretaría de Educación Pública.

Consolidación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional. Fortalecimiento de acciones de articulación de instituciones, organismos, servicios y productos académicos coordinados por las autoridades educativas estatales para impulsar la formación continua y la profesionalización de los maestros, directivos y apoyos técnicos pedagógicos en servicio en el marco de los sistemas estatales de Formación Continua y Superación Profesional.

Desarrollo profesional. Es el proceso que siguen los maestros, directivos y apoyos técnico-pedagógico para fortalecer tanto sus competencias como su capacidad para tener los desempeños profesionales que conduzcan a la obtención de los resultados esperados en las aulas y las escuelas. La formación continua es una parte fundamental del desarrollo profesional.

DGFCMS. Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

Directivo escolar. Autoridad educativa de un sector, zona o centro escolar que tiene la responsabilidad de dirigir y coordinar los esfuerzos de la comunidad escolar para el logro de la misión institucional.

Diseño e integración del Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional 2013. Es la definición de la oferta de programas académicos, destinada a maestros, directivos y asesores técnicos de todos los Niveles y modalidades educativas.

El catálogo estatal se integra con base en el Catálogo Nacional y las necesidades de las Entidades Federativas y el Distrito Federal.

ENLACE: Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares.

Entidades Federativas. Los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal para los efectos de las presentes reglas de operación.

Estudios de postgrado. Estudios de especialización, maestría y doctorado.

Evaluación Universal: Programa orientado a contribuir, a través de una evaluación diagnóstico-formativa de los participantes, a la mejora de la eficacia de sus prácticas de enseñanza que impacten en la mejora del aprovechamiento escolar de los alumnos del Sistema Nacional de Educación Básica.

Evaluación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (PSNFCSP). Análisis sistemático y objetivo del Programa, con el fin de determinar el Nivel de logro de sus objetivos y metas.

Figuras Educativas. Define al conjunto de personas que tiene una función docente o de apoyo técnico y comprende a los maestros frente a grupo, directivos, supervisores, asesores técnico-pedagógicos, coordinadores, bibliotecarios y asesores permanentes de los Centros de Maestros.

Formación Continua. Refiere a los procesos sistemáticos de profesionalización en el ejercicio de la práctica docente en los que participan los maestros, asesores técnico-pedagógicos y autoridades educativas, con el propósito de desarrollar su conocimiento y competencias profesionales.

Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio. Conjunto de procesos sistemáticos de formación y superación profesional en los que participan los maestros, directivos, asesores técnico-pedagógicos y autoridades educativas, con el propósito de fortalecer sus competencias profesionales.

Fortalecimiento de las competencias de los Asesores Técnico Pedagógicos. Es el conjunto de acciones y procesos académicos realizados para fortalecer los procesos de gestión académica tendientes a la mejora del desempeño de la función.

Instancia Estatal de Formación Continua y Superación Profesional (IEFCSP). Dependencia de la Secretaría Estatal de Educación o equivalente, cuya función sustantiva es planear, desarrollar, administrar y evaluar los servicios educativos estatales de formación continua de maestros, en apego a las disposiciones normativas vigentes.

Maestro: Profesional de la educación que tiene como función principal mediar entre el currículo escolar y el aprendizaje de los estudiantes a través de actividades de planificación, enseñanza y evaluación.

OSFAE. Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación.

PEF. Presupuesto de Egresos de la Federación.

Personal de Apoyo Técnico Pedagógico. Son los especialistas con conocimiento y dominio de los propósitos educativos, de los principios generales y de las bases legales que orientan y norman el Sistema Educativo Nacional en su conjunto, así como de las implicaciones de estos elementos en la enseñanza, en la organización y el funcionamiento cotidiano de la escuela en el Nivel, grado y/o modalidad correspondiente. Apoya, realimenta y estimula al profesor en la formación continua y el estudio autodidacta.

PISA. Por sus siglas en inglés, significa Programme for International Student Assessment. En el INEE se le ha traducido como Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes. Es un estudio comparativo de evaluación de los resultados de los sistemas educativos, coordinado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos).

PREVIOLEM. Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres.

Profesionalización: Procesos de actualización, formación continua y superación profesional dirigidos a desarrollar y mejorar las competencias docentes de las Figuras Educativas de Nivel Básico en Servicio.

Programas de estudio. Programas que explicitan con un orden secuencial y coherente los objetivos, propósitos, contenidos, métodos didácticos, distribución del tiempo, así como los criterios de evaluación y acreditación. Se entiende por programas de estudio: cursos, talleres, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados, que atienden las funciones, así como los Niveles y modalidades en que se imparte la educación básica.

Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional (PEFC). Instrumento de planeación estratégica que contiene los programas y proyectos que la entidad federativa pretende desarrollar para atender las necesidades de formación continua y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio.

Programa del Sistema Nacional para la Formación Continua y Superación Profesional (PSNFCSP). Instrumento que establece los componentes normativos, técnicos y financieros para la generación de condiciones que permitan la implementación y el desarrollo del Sistema Nacional.

Reglas de Operación (RO): Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con propósito de lograr los Niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEB. Subsecretaría de Educación Básica.

SEP. Secretaría de Educación Pública.

Sistema. Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.

SIAFF. Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SIRAF. Sistema de Registro, Acreditación y Certificación de los procesos de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica en Servicio.

Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional (SEFCSP). Conjunto de instituciones, organismos, servicios, productos y relaciones, articulados con carácter y enfoque integrador bajo la dirección de las autoridades educativas estatales, adaptado a las necesidades y condiciones locales, que impulsa la profesionalización de los maestros en activo como una vía para mejorar la calidad y equidad de los servicios de educación básica en el país.

Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (SNFCSP). Conjunto de instituciones, organismos, servicios, productos y relaciones que impulsan la profesionalización de los maestros en activo como una vía para mejorar la calidad y equidad de los servicios de educación básica en el país.

Trayectos Formativos: La integración de programas de estudio para la formación continua realizada por las Autoridades Educativas Estatales, las Instituciones de Educación Superior o los propios Colectivos Docentes, con el fin de que los maestros puedan organizar su desarrollo profesional sobre una temática o un conjunto de problemas educativos y llevarlo a cabo durante el lapso que se considere necesario.

Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Medios (computadora, Internet, TV, videograbadora, radio) que crean, almacenan, recuperan y transmiten información de forma rápida y en gran cantidad combinando diferentes tipos de códigos.

TESOFE. Tesorería de la Federación.

SPEPE. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

Programa. Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional.

Anexo 2. Diagrama de Flujo del Proceso para el desarrollo del PSNFCSP

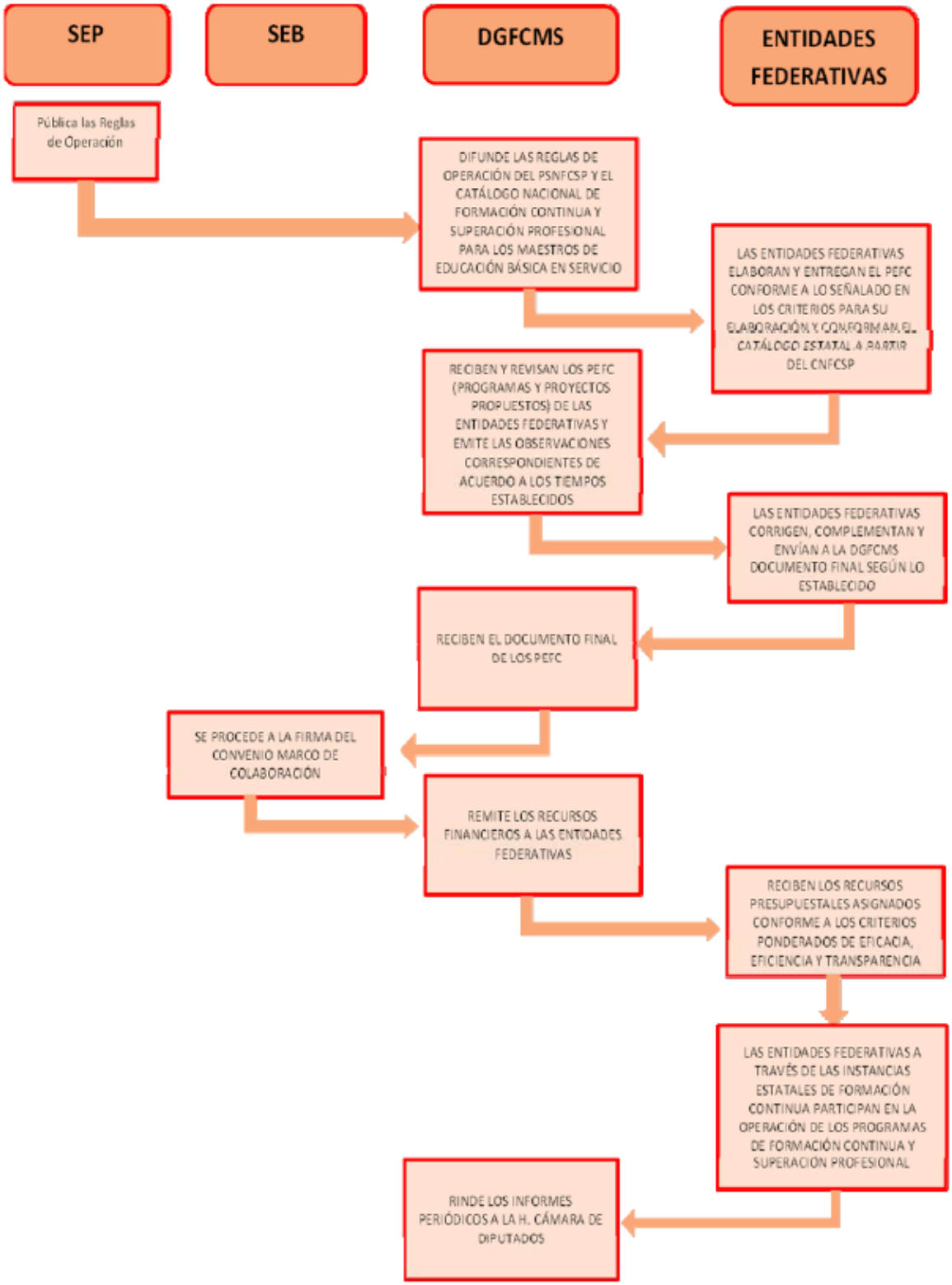
SEP
SEB
DGFCMS
ENTIDADES FEDERATIVAS
Publica las Reglas de Operación
DIFUNDE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSNFCSP Y EL CATÁLOGO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ELABORAN Y ENTREGAN EL PEFC CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN Y CONFORMAN EL CATÁLOGO ESTATAL A PARTIR DEL CNFCSP
RECIBEN Y REVISAN LOS PEFC (PROGRAMAS Y PROYECTOS PROPUESTOS) DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMITE LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CORRIGEN, COMPLEMENTAN Y ENVÍAN A LA DGFCMS DOCUMENTO FINAL SEGÚN LO ESTABLECIDO
RECIBEN EL DOCUMENTO FINAL DE LOS PEFC
SE PROCEDE A LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
REMITE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
RECIBEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS CONFORME A LOS CRITERIOS PONDERADOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ESTATALES DE FORMACIÓN CONTINUA PARTICIPAN EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL
RINDE LOS INFORMES PERIÓDICOS A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Anexo 3. Tabla de Universo Potencial (Estadística 911)

FIGURAS EDUCATIVAS								
ENTIDAD FEDERATIVA	Profesores en servicio de educación básica (maestros y directivos) *		Asesores técnico-pedagógicos**		Integrantes de los equipos técnicos de actualización (áreas estatales de formación continua y superación profesional, coordinadores, bibliotecarios y asesores permanentes de CdeM)***		TOTAL	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
AGUASCALIENTES	11,069	1.05	727	1.32	26	0.69	11,822	1.06
BAJA CALIFORNIA	28,381	2.70	2,648	4.80	40	1.06	31,069	2.80
BAJA CALIFORNIA SUR	5,806	0.55	240	0.44	32	0.85	6,078	0.55
CAMPECHE	7,956	0.76	572	1.04	95	2.52	8,623	0.78
COAHUILA	23,855	2.27	1,012	1.84	132	3.50	24,999	2.25
COLIMA	6,803	0.65	287	0.52	49	1.30	7,139	0.64
CHIAPAS	54,499	5.18	1,769	3.21	108	2.87	56,376	5.07
CHIHUAHUA	29,723	2.82	932	1.69	140	3.71	30,795	2.77
DISTRITO FEDERAL	66,342	6.30	6,948	12.60	206	5.47	73,496	6.61
DURANGO	19,740	1.88	2,269	4.11	54	1.43	22,063	1.99
GUANAJUATO	46,169	4.39	1,856	3.37	287	7.61	48,312	4.35
GUERRERO	45,533	4.33	1,578	2.86	270	7.16	47,381	4.26
HIDALGO	27,217	2.59	1,456	2.64	131	3.48	28,804	2.59
JALISCO	63,168	6.00	3,349	6.07	199	5.28	66,716	6.00
MÉXICO	118,306	11.24	8,830	16.01	273	7.24	127,409	11.46
MICHOACÁN	48,435	4.60	1,844	3.34	117	3.10	50,396	4.53
MORELOS	13,007	1.24	692	1.25	60	1.59	13,759	1.24
NAYARIT	12,717	1.21	679	1.23	53	1.41	13,449	1.21
NUEVO LEÓN	40,252	3.82	1,705	3.09	286	7.59	42,243	3.80
OAXACA	48,018	4.56	202	0.37	105	2.79	48,325	4.35
PUEBLA	51,418	4.89	1,294	2.35	150	3.98	52,862	4.76
QUERÉTARO	13,332	1.27	290	0.53	43	1.14	13,665	1.23
QUINTANA ROO	11,386	1.08	619	1.12	25	0.66	12,030	1.08
SAN LUIS POTOSÍ	29,371	2.79	1,492	2.71	91	2.41	30,954	2.79
SINALOA	28,301	2.69	2,896	5.25	68	1.80	31,265	2.81
SONORA	22,992	2.18	932	1.69	96	2.55	24,020	2.16
TABASCO	20,927	1.99	887	1.61	69	1.83	21,883	1.97
TAMAULIPAS	28,904	2.75	2,110	3.83	89	2.36	31,103	2.80
TLAXCALA	11,133	1.06	841	1.53	89	2.36	12,063	1.09
VERACRUZ	81,150	7.71	2,981	5.41	167	4.43	84,298	7.58
YUCATÁN	19,160	1.82	542	0.98	139	3.69	19,841	1.79
ZACATECAS	17,446	1.66	666	1.21	80	2.12	18,192	1.64
NACIONAL	**1,052,516**	**100.00**	**55,145**	**100.00**	**3,769**	**100.00**	**1,111,430**	**100.00**

FUENTE:

* Sistema de Información de Estadística de Educación Básica. Fin de Cursos 2010-2011, (911).

** Sistema de Registro, Acreditación y Certificación de los procesos de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica en Servicio (SIRAF).

*** Información proporcionada por las Entidades Federativas, al mes de enero de 2009. (1) AFSEDF.

ACUERDO número 677 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XII y XIX, 17, fracción V, 24, 28, 29, 30, 39, 40, 43 y Anexos 12 y 24, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en sus artículos 3, fracción XIX y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 677 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 21 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivo

3.1 General

3.2 Específico

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

4.2 Población objetivo

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

4.3.2 Monto del apoyo

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

4.4.2 Derechos y obligaciones

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancias ejecutoras

5.1.2 Instancias normativas

5.1.3 Instancias de control y vigilancia

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (participación social)

6.3.2 Acta de entrega-recepción

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físicos-financieros

7.2 Cierre de ejercicio

8. Evaluación

9. Indicadores de Resultados

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y seguimiento

11. Quejas y denuncias

Anexos

Anexo 1. Glosario**.**

Anexo 2. Clasificación de Comprobación acumulada por proyecto y objetivo.

Anexo 3. Situación financiera - programática de las acciones apoyadas.

Anexo 4. Criterios y formato para formular y presentar solicitud(es) de transferencia(s) de recursos.

Anexo 5. Diagrama de flujo.

Anexo 6. Convocatoria.

Anexo 7. Seguimiento Académico de Proyectos PIFI (Metas académicas).

Anexo 8. Seguimiento de Proyectos PIFI (Metas Compromiso).

Anexo 9. Seguimiento de Proyectos PIFI (Informe final).

Anexo 10. Plan Anual de Trabajo PIFI 2013

Anexo 11. Reprogramación.

1. Presentación

A finales del año 2000, la SEP elaboró un diagnóstico de la educación y de manera particular de la educación superior, que destacó que las IES no atendían sus funciones con los niveles de calidad que demandaba el país, presentando serios rezagos entre los que destacan: rigidez de la mayor parte de los programas educativos que se ofertaban; escasos programas de tutoría individual o en grupo para apoyar el aprendizaje de los alumnos; solo el 50% de los alumnos de licenciatura y alrededor del 40% de los que cursaban posgrados lograban concluir sus estudios y titularse o alcanzar el grado académico; poca pertinencia de los planes y programas de estudios para satisfacer los requerimientos del empleo y desarrollo integral del estudiante; deficiencias en la formación integral de los estudiantes, en cuanto a conocimientos, aptitudes, actitudes, valores, actividades culturales y deportivas; baja calidad del posgrado y un desarrollo desigual de los programas en la atención de las distintas áreas del conocimiento; escasa movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores; incipientes y poco participativos procesos de planeación y evaluación; bajo número de programas educativos de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) que lograban su calidad; los fondos extraordinarios que operaban desde la década de los 90's se enfocaron principalmente a mejorar la infraestructura de apoyo a la impartición de los programas educativos y a la realización de las actividades de investigación, atendiendo de manera secundaria la mejora de los procesos y resultados educativos.

Es por ello que la SEP, desde 2001, promueve que las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), realicen ejercicios de planeación estratégica participativa en el que se involucra a los principales actores de la vida académica universitaria para que formulen un Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), con el propósito de mejorar y asegurar la calidad de sus Programas Educativos (PE) de Profesional Asociado (PA), Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura, evolucionando hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES); asimismo, fomenta la mejora continua de los PE de posgrado registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

De igual manera contribuye a incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el desarrollo de los Cuerpos Académicos Consolidados (CAC) y en Consolidación (CAEC); así como el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2008, entre otros.

De la misma forma, ha establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de cada IES en su conjunto y de cada una de sus Dependencias de Educación Superior (DES), mediante la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento de las DES (ProDES) o de Programas de Fortalecimiento de la Oferta Educativa (ProFOE), y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES), en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

Bajo el contexto anterior, el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios concursables no regularizables, a través del PIFI, los esfuerzos que realicen las IES orientados a mejorar y asegurar la calidad de sus PE, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de los estudiantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Antecedentes

Durante el periodo de 1990 al 2000, el Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) apoyó la modernización de la infraestructura y los procesos de reforma académica-administrativa de las IES.

Gracias a estos apoyos, un conjunto de IES lograron avanzar significativamente en sus programas de desarrollo institucional y en la mejora de la calidad de los PE que ofrecían.

Durante dicho periodo se dieron avances importantes y significativos en la conformación del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en México. Entre ellos, cabe destacar la progresiva incorporación de la metodología de la planeación estratégica participativa en la gestión interna de las IES, el trabajo realizado por los CIEES, los procesos de acreditación de PE llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales especializadas y la construcción y aplicación de exámenes nacionales de ingreso y egreso a la educación superior, a través del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), el apoyo a los programas de posgrado a través del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), entre otros.

Ante la exigencia cada vez mayor de los actores sociales más informados y mejor formados por la rendición pública de cuentas acerca de la calidad de los PE que ofrecen las IES, el Gobierno Federal consideró necesario propiciar las condiciones que permitan a las instituciones lograr, y en su caso, conservar la acreditación de aquellos programas que reúnen las condiciones para ofrecer una formación de calidad, por organismos especializados reconocidos formalmente por el COPAES.

En consecuencia de lo anterior, en el año 2001 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las primeras Reglas de Operación de los Programas Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) y Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA), con el propósito de dar respuesta a las demandas de la sociedad y garantizar que los usuarios de los servicios educativos contaran con los medios y procesos requeridos para la sólida formación de profesionales, además de apoyar proyectos y acciones de las IES que tuvieran como objetivo la mejora y el aseguramiento continuo de la calidad de los PE y de los servicios que ofrecían para el logro de estadios superiores de desarrollo y consolidación institucionales.

Dicho propósito requirió de un enfoque central que permitiera la complementariedad de los referidos programas con la finalidad de facilitar su operación y seguimiento, es por ello que derivado de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones externas (2007, 2008, 2009 y 2010), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó en el año 2011 la unificación de los Programas FOMES y FIUPEA, en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

A partir de estas condiciones, de 1991 a agosto de 2012, los CIEES han evaluado más de 4,553 PE, en su mayoría ofrecidos por las IES que han participado en el PIFI, y han emitido dictámenes con más de 127,809 recomendaciones, las cuales han sido o están siendo atendidas por estas IES desde el 2001, en el marco de su PIFI.

El PIFI constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las IES.

3. Objetivo

3.1 General (Fin)

Contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel TSU y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el COPAES y/o en el nivel 1 de los CIEES.

3.2 Específico

Que los Programas Educativos de nivel TSU, Licenciatura y Posgrado de las IES, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

La cobertura potencial del PROGRAMA es de nivel nacional y se refiere a 190 IES que conforman al conjunto de: UPES, UPEAS, UPOLS y UTES.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo la conforman 186 IES que participan en el presente PROGAMA. A continuación se presentan cada una de esas IES que conforman la población objetivo:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) coordina las UPES y las UPEAS; y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTP) a las UTES y las UPOLS.

Entidad	Unidad responsable	IES
Aguascalientes	**DGESU**	1. Universidad Autónoma de Aguascalientes
CGUTP		2. Universidad Politécnica de Aguascalientes
		3. Universidad Tecnológica de Aguascalientes
		4. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
		5. Universidad Tecnológica El Retoño
Baja California	**DGESU**	6. Universidad Autónoma de Baja California
CGUTP		7. Universidad Politécnica de Baja California
		8. Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur	**DGESU**	9. Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche	**DGESU**	10. Universidad Autónoma de Campeche
		11. Universidad Autónoma del Carmen
	CGUTP	12. Universidad Tecnológica de Campeche
		13. Universidad Tecnológica de Candelaria
Coahuila	**DGESU**	14. Universidad Autónoma de Coahuila
	CGUTP	15. Universidad Tecnológica de Coahuila
		16. Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila
		17. Universidad Tecnológica de Torreón
		18. Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
Colima	**DGESU**	19. Universidad de Colima
	CGUTP	20. Universidad Tecnológica de Manzanillo
Chiapas	**DGESU**	21. Universidad Autónoma de Chiapas
		22. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
	CGUTP	23. Universidad Politécnica de Chiapas
		24. Universidad Politécnica de Tapachula
		25. Universidad Tecnológica de la Selva
Chihuahua	**DGESU**	26. Universidad Autónoma de Chihuahua
		27. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
		28. Colegio de Chihuahua
	CGUTP	29. Universidad Politécnica de Chihuahua
		30. Universidad Tecnológica de Chihuahua
		31. Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
		32. Universidad Tecnológica de la Tarahumara
		33. Universidad Tecnológica de Parral
		34. Universidad Tecnológica de la Babiácora

Durango	**DGESU**	35. Universidad Juárez del Estado de Durango
	CGUTP	36. Universidad Politécnica de Durango 37. Universidad Politécnica de Gómez Palacio 38. Universidad Tecnológica de Durango 39. Universidad Tecnológica del Mezquital 40. Universidad Tecnológica de La Laguna 41. Universidad Tecnológica de Poanas
Guanajuato	**DGESU**	42. Universidad de Guanajuato
	CGUTP	43. Universidad Politécnica de Guanajuato 44. Universidad Politécnica de Juventino Rosas 45. Universidad Politécnica de Pénjamo 46. Universidad Politécnica del Bicentenario 47. Universidad Tecnológica de León 48. Universidad Tecnológica de Salamanca 49. Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende 50. Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato 51. Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato
Guerrero	**DGESU**	52. Universidad Autónoma de Guerrero
	CGUTP	53. Universidad Politécnica del Estado de Guerrero 54. Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero 55. Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
Hidalgo	**DGESU**	56. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
	CGUTP	57. Universidad Politécnica de Pachuca 58. Universidad Politécnica de Tulancingo 59. Universidad Politécnica Francisco I. Madero 60. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo 61. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense 62. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense 63. Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji 64. Universidad Tecnológica de Tulancingo 65. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Jalisco	**DGESU**	66. Universidad de Guadalajara
	CGUTP	67. Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara 68. Universidad Tecnológica de Jalisco 69. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Estado de México:	**DGESU**	70. Universidad Autónoma del Estado de México 71. Universidad Estatal del Valle de Ecatepec 72. Universidad Estatal del Valle de Toluca 73. Universidad Mexiquense del Bicentenario

	CGUTP	74. Universidad Politécnica del Valle de México 75. Universidad Politécnica de Tecámac 76. Universidad Politécnica del Valle de Toluca 77. Universidad Politécnica de Texcoco 78. Universidad Tecnológica de Tecámac 79. Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl 80. Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México 81. Universidad Tecnológica del Valle de Toluca 82. Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
Michoacán	**DGESU**	83. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo 84. Universidad de la Ciénega
	CGUTP	85. Universidad Tecnológica de Morelia
Morelos	**DGESU**	86. Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	CGUTP	87. Universidad Politécnica de Morelos 88. Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
Nayarit	**DGESU**	89. Universidad Autónoma de Nayarit
	CGUTP	90. Universidad Tecnológica Bahía de Banderas 91. Universidad Tecnológica de Nayarit 92. Universidad Tecnológica de la Costa 93. Universidad Tecnológica de La Sierra
Nuevo León	**DGESU**	94. Universidad Autónoma de Nuevo León
	CGUTP	95. Universidad Politécnica de Apodaca 96. Universidad Tecnológica Cadereyta 97. Universidad Tecnológica Linares 98. Universidad Tecnológica Santa Catarina 99. Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo
Oaxaca	**DGESU**	100. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca 101. Universidad de la Cañada 102. Universidad de la Sierra Juárez 103. Universidad de la Sierra Sur 104. Universidad del Istmo 105. Universidad del Mar 106. Universidad del Papaloapan 107. Universidad Tecnológica de la Mixteca
	CGUTP	108. Universidad Politécnica de Salina Cruz 109. Universidad Tecnológica de Valles Centrales de Oaxaca 110. Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.

Puebla	**DGESU**	111. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
	CGUTP	112. Universidad Politécnica de Amozoc 113. Universidad Politécnica de Puebla 114. Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla 115. Universidad Tecnológica de Huejotzingo 116. Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros 117. Universidad Tecnológica de Puebla 118. Universidad Tecnológica de Tecamachalco 119. Universidad Tecnológica de Tehuacán 120. Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez 121. Universidad Tecnológica Oriental
Querétaro	**DGESU**	122. Universidad Autónoma de Querétaro
	CGUTP	123. Universidad Politécnica de Querétaro 124. Universidad Politécnica de Santa Rosa 125. Universidad Tecnológica de Querétaro 126. Universidad Tecnológica de San Juan del Río 127. Universidad Nacional Aeronáutica de Querétaro 128. Universidad Tecnológica de Corregidora
Quintana Roo	**DGESU**	129. Universidad de Quintana Roo 130. Universidad del Caribe
	CGUTP	131. Universidad Politécnica de Quintana Roo 132. Universidad Tecnológica de Cancún 133. Universidad Tecnológica de la Riviera Maya 134. Universidad Tecnológica de Chetumal
San Luis Potosí	**DGESU**	135. Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	CGUTP	136. Universidad Politécnica de San Luis Potosí 137.Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa	**DGESU**	138. Universidad Autónoma de Sinaloa 139. Universidad de Occidente
	CGUTP	140. Universidad Politécnica de Sinaloa 141. Universidad Politécnica del Valle del Evora
Sonora:	**DGESU**	142. Universidad de Sonora 143. Instituto Tecnológico de Sonora 144. Universidad Estatal de Sonora 145. Universidad de la Sierra
	CGUTP	146. Universidad Tecnológica de Hermosillo 147. Universidad Tecnológica de Nogales 148. Universidad Tecnológica del Sur de Sonora 149. Universidad Tecnológica de Etchojoa 150. Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado 151. Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco

Tabasco	**DGESU**	152. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 153. Universidad Popular de la Chontalpa
	CGUTP	154. Universidad Politécnica de Centro 155. Universidad Politécnica del Golfo de México 156. Universidad Politécnica Mesoamericana 157. Universidad Tecnológica de Tabasco 158. Universidad Tecnológica del Usumacinta
Tamaulipas	**DGESU**	159. Universidad Autónoma de Tamaulipas
	CGUTP	160. Universidad Politécnica de Altamira 161. Universidad Politécnica de Victoria 162. Universidad Politécnica de la Región Ribereña 163. Universidad Tecnológica de Altamira 164. Universidad Tecnológica de Matamoros 165. Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo 166. Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte 167. Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario
Tlaxcala	**DGESU**	168. Universidad Autónoma de Tlaxcala
	CGUTP	169. Universidad Politécnica de Tlaxcala 170. Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente 171. Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz	**DGESU**	172. Universidad Veracruzana
	CGUTP	173. Universidad Politécnica de Huatusco 174. Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora 175. Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz 176. Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
Yucatán	**DGESU**	177. Universidad Autónoma de Yucatán 178. Universidad de Oriente
	CGUTP	179. Universidad Tecnológica Metropolitana 180. Universidad Tecnológica del Sur 181. Universidad Tecnológica del Centro 182. Universidad Tecnológica del Poniente
Zacatecas	**DGESU**	183. Universidad Autónoma de Zacatecas
	CGUTP	184. Universidad Politécnica de Zacatecas 185. Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas 186. Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

La SEP, en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignará un monto de apoyo financiero concursable no regularizable para:

I. La realización de proyectos ProGES, ProDES o ProFOE enmarcados entre el objetivo general y específico del PROGRAMA y la Guía PIFI 2012-2013 que se encuentra publicada en la página de Internet http://pifi.sep.gob.mx/ScPIFI/GPIFI_2012/guia.

II. Fomentar la perspectiva de género.

III. Adecuar, remodelar y/o equipar Estancias Infantiles o Guarderías.

IV. Apoyar el CONSORCIO. Los recursos asignados serán destinados para el acceso a bases de datos y revistas electrónicas.

V. Financiar los gastos de operación relacionados con: servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PIFI para su adecuada implantación.

VI. Evaluar el PROGAMA por organismos externos, conforme al Programa Anual de Evaluación 2013 autorizado por la SHCP, SFP, CONEVAL o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

4.3.2 Monto del apoyo

De acuerdo al presupuesto autorizado al Programa Presupuestario S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, para el ejercicio fiscal 2013, la SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES, dictaminados favorablemente en 2012, hasta 90 millones de pesos, en una o varias ministraciones, incluyendo el monto que se autorice, en su caso, para proyectos de perspectiva de género y de Estancias Infantiles y/o Guarderías, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

a) Al menos el 93.24% (noventa y tres punto veinticuatro por ciento) para financiar los proyectos ProGES, ProDES o ProFOE que resulten evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las Reglas de Operación 2012 del PROGRAMA y en la Guía PIFI 2012-2013;

b) Hasta el 1.40% (uno punto cuarenta por ciento) para fomentar la cultura de la perspectiva de género distribuido en los siguientes rubros:

1. Para los proyectos que hayan sido aprobados en la evaluación 2012 y que en apego a lo establecido en las presentes Reglas del PROGRAMA y a la Guía PIFI 2012-2013, fomenten la cultura de perspectiva de género al interior de la comunidad universitaria.

2. Para el pago de honorarios de los proyectos de Estancias Infantiles y Guarderías de las UPES y UPEAS apoyados en 2011 y 2012.

c) Hasta el 3.36% (tres punto treinta y seis por ciento) para continuar apoyando las acciones establecidas en el CONSORCIO.

d) Hasta el 2.0% (dos por ciento) será destinado para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PROGRAMA para su adecuada implantación.

En apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y el Anexo 11 de las presentes reglas de operación, y una vez que la DGESU o CGUTP, según corresponda, emita el oficio de autorización para el ejercicio de la propuesta de reprogramación de los recursos asignados; las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS deberán ejercer y comprobar en un plazo máximo de un año los recursos asignados para 2013 en el marco del PROGRAMA, incluyendo en dicha temporalidad los recursos que se canalicen para las acciones emprendidas a través del CONSORCIO.

Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales.

En el caso de los recursos económicos, su ministración, se realizará mediante transferencia electrónica de recursos, en los términos de lo dispuesto en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación;

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.4 Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del PROGRAMA, las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS, que aparecen en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación, y según sea el caso, que tengan sus DES registradas en el PROMEP en las que están adscritos los profesores integrantes de los Cuerpos Académicos en Consolidación y Consolidados, los PE de PA, TSU y Licenciatura que requieren fortalecerse para lograr su clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES, los estudiantes que en ellos se encuentran inscritos, los PE de posgrado inscritos en el PNPC, los procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de certificación o recertificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2008.

4.4.1 Criterios de Selección

La selección de las Instituciones de Educación Superior que pueden ser beneficiarias de los recursos 2013 del PROGRAMA se realizarán de conformidad con los proyectos PIFI de las IES participantes y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) que fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación en mayo de 2012, en apego a las Reglas de Operación 2012 de este Programa y a la Guía PIFI 2012-2013, bajo los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Para las IES que por alguna circunstancia no cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2012 del Programa, y cuyos proyectos fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, podrán ser beneficiadas en el marco del PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2013, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

El PIFI 2012-2013 formulado por las IES considera los siguientes puntos de énfasis:

1. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.

2. Consolidar en las IES los procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.

3. Fortalecer que la actividad educativa en las IES esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

4. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:

a) Conservar la acreditación de PE de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES y/o conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

b) Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC.

c) Certificar, por la Norma Internacional ISO-9000:2008, los procesos académico-administrativos.

d) Consolidar la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

El proyecto para fomentar la cultura de perspectiva de género entre profesores, estudiantes y administrativos, asociado al documento ProGES considera que:

1. Se formuló en apego a las Reglas de Operación 2012 del PROGRAMA y la Guía PIFI 2012-2013;

2. El monto del proyecto se programó conforme a la dimensión de la IES, tomando como referencia el siguiente cuadro:

Matrícula	Límite del monto
1. IES con matrícula igual o mayor a 30 mil estudiantes	$1,000,000.00
2. IES con matrícula igual o mayor a 10 mil y menor a 30 mil estudiantes	$700,000.00
3. IES con matrícula igual o mayor a tres mil y menor a 10 mil estudiantes	$400,000.00
4. IES con matrícula menor a tres mil estudiantes	$200,000.00

3. Contiene las siguientes acciones:

a) Formular un estudio de género al interior de la IES a través de los CAC y CAEC especializados en este tema y su publicación respectiva, que le otorgue a la institución los elementos necesarios para formular e implementar un Plan de Igualdad.

b) Diseñar e implementar un Plan de Capacitación para el personal administrativo, profesores y/o estudiantes en materia de perspectiva de género mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales en temas relacionados con: derechos humanos de las mujeres; violencia de género; hostigamiento y acoso sexual; conciliación laboral-familiar; masculinidad, entre otros, derivado del resultado del estudio de género realizado al interior de las IES o por los CAC y CAEC especializados en el tema.

c) Diseñar y difundir una campaña que sensibilice o promueva la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o los hombres, basado en el resultado del estudio de género realizado al interior de las IES o por los CAC y CAEC especializados en el tema.

d) Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD´s, revistas, software) en materia de perspectiva de género.

e) Elaborar y publicar libros arbitrados en este tema.

El proyecto de adecuación, remodelación y/o equipamiento de Estancias Infantiles y Guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores que estén a su cuidado, en las UPES y UPEAS, asociado al ProGES considerará que:

1. Haya sido formulado en apego con lo establecido en el apartado 4.3.2, inciso b), numerales 1 y 2 de las Reglas de Operación 2012 del PROGRAMA y la Guía PIFI 2012-2013;

2. Los proyectos de Estancias Infantiles y/o Guarderías de las UPES y UPEAS que fueron apoyados con recursos del PIFI 2011 y 2012, deberán presentar un informe de avance del proyecto y los nuevos requerimientos para el pago de honorarios del personal autorizado.

En apego a las presentes Reglas de Operación y a la Guía PIFI 2012-2013, las IES que presentaron en el ProGES, sus solicitudes de construcción de infraestructura física, tal como se establece en el apartado “Análisis de la capacidad física instalada y su grado de utilización” de la Guía PIFI, donde se requirió que la elaboración del análisis explícito de estos dos puntos, que fundamentan y justifican a través de un Plan Maestro de Construcción, las necesidades académicas prioritarias de las DES y de la atención de necesidades prioritarias de la gestión. En ese contexto y considerando que este rubro, en el marco del PROGRAMA, es resultado de una planeación bienal, los proyectos presentados por las IES programados para los años 2013 y 2014, durante el ejercicio fiscal 2013 estos proyectos podrán ser apoyados con los recursos que, en su caso, apruebe la H. Cámara de Diputados, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para Educación Superior, dando prioridad a aquellos proyectos que contribuyan al incremento de la matrícula.

Los proyectos integrales que formen parte del PIFI y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), deben tener una duración máxima bienal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes, previo dictamen de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las Metas Compromiso, académicas, financieras y programáticas de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de recursos.

En el caso de los proyectos de perspectiva de género relacionados con Estancia Infantiles o Guarderías deberán observar en todo momento, lo dispuesto por la normativa emitida por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, Protección Civil del Gobierno del Estado y demás dependencias o instancias que apliquen.

Otras IES, comprendidas en la población potencial, que estén interesadas en participar en el PROGRAMA, podrán solicitar por escrito a la SES su ingreso a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2013. La SES podrá autorizar su participación para 2014, previo cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación de dicho año. Las solicitudes que se reciban después de la fecha antes citada, sólo podrán ser consideradas hasta para las correspondientes Reglas de Operación del año 2016.

Los recursos del PROGRAMA que sean otorgados a las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS no podrán ser utilizados para el pago de:

1. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a PTC (deben canalizarse al PROMEP).

2. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje a evaluadores para realizar las acreditaciones de los organismos reconocidos por el COPAES, o en su caso para el personal de organismos certificadores de procesos de gestión.

3. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para personal de empresas con las que se contrate servicios de certificación y recertificación de procesos de gestión.

4. Becas de estudios de posgrado para PTC (deben canalizarse al PROMEP).

5. Becas para estudiantes (los aspirantes a becarios deben canalizarse al PRONABES).

6. Compensaciones salariales.

7. Compra de muebles para oficinas administrativas.

8. Compra de obsequios.

9. Compra de medicamentos

10 Compra de vehículos (terrestres o acuáticos y/o aéreos).

11. Contratación de bases de datos y revistas electrónicas. (Esto se canalizará a través del CONSORCIO).

12. Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.

13. Eventos culturales sin relación con la misión de los PE.

14. Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono), servicios de internet, mantenimiento de vehículos, tractores lanchas y servicio de mensajería.

15. Honorarios para personal de la propia IES.

16. Materiales de oficina, cafetería o combustibles (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).

17. Materiales para promoción de la oferta educativa.

18. Materiales para reproducción de cursos, talleres y/o diplomados, sólo se apoyará con un máximo del 15% (quince por ciento) con respecto al costo total del evento.

19. Los rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el PEF2013.

20. Pago de personal de apoyo.

21. Plazas de personal académico (deberán canalizarse al Programa de Mejoramiento del Profesorado, PROMEP) y administrativo que labora en la IES.

22. Proyectos, objetivos, metas, acciones o conceptos que se dupliquen con los inherentes a apoyos financieros otorgados o por otorgarse en el marco de fondos extraordinarios previstos en el PEF 2013, como son los concernientes a ampliar y diversificar la oferta educativa en Educación Superior, o elevar la calidad de la Educación Superior, etc.; sin embargo, podrá justificarse la complementariedad de esos recursos extraordinarios con los recursos a obtener del PROGRAMA.

23. Publicación de tesis para obtención de grado académico para PTC o viáticos para presentación de exámenes (deben canalizarse al PROMEP).

24. Publicaciones de libros y revistas no arbitradas.

25. Reconocimientos o estímulos a estudiantes.

26. Recursos para firma de Convenios.

27. Renta de espacios y mobiliario para la realización de eventos académicos.

28. Sobresueldos.

29. Sueldos (Excepto para los proyectos de Estancias Infantiles y/o Guarderías con evaluación favorable).

30. Pago a profesores bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia.

31. Pago de personal para llevar a cabo presentaciones musicales, artísticas, trabajo de seguridad o para el apoyo de actividades deportivas.

32. Apoyo a solicitudes de gastos (triviales) que no impactan a la mejora de la calidad.

33. La SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, resolverá los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

El PROGRAMA se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

Las IES postulantes presentaron en abril de 2012 a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, la solicitud con su PIFI 2012-2013 conforme a la Guía PIFI 2012-2013 que para tal efecto emitió la DGESU o la CGUTP, según corresponda, y que se encuentra publicado en la página de internet: http://pifi.sep.gob.mx/ScPIFI/GPIFI_2012/guia.

La DGESU o la CGUTP, según sea el caso, emitió un documento denominado "Acta de Recepción" con el cual se formalizó de común acuerdo con las IES, la recepción del PIFI 2012-2013 y sus elementos ProGES y ProDES o ProFOE y sus proyectos asociados. Con este documento las IES accedieron que los documentos entregados a la DGESU o a la CGUTP, fueran evaluados por Comités de Evaluación externos a la SES.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia del proceso de evaluación del PIFI y sus elementos, la DGESU y la CGUTP, respectivamente, conformaron en mayo de 2012 los Comités de Evaluación que dictaminaron integralmente los proyectos que formaron parte del PIFI de las IES, su calidad y la de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), su grado de consistencia interna, factibilidad para el logro de sus metas, los proyectos asociados para mejorar la calidad considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los PE, el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PROMEP y de la IES, su consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI.

Cada Comité de Evaluación asentó en las actas respectivas el resultado de la evaluación del PIFI y sus elementos (ProGES y de los ProDES o PIFI-ProFOE y sus proyectos asociados), que aportaron elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) autorizados, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La asignación de los recursos se lleva a cabo con base en:

a) La evaluación positiva integral del PIFI 2012-2013 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), por parte de los Comités de Evaluación, contextualizada a la dimensión y desarrollo de cada IES.

b) El techo presupuestal anual establecido para el PIFI.

c) El puntaje obtenido en cada uno de los ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros, y los recursos se distribuyen al interior de la institución con base a este puntaje considerando, en primera instancia el monto sugerido por el Comité de Evaluación, y en caso de sobrar recursos a distribuir, entonces se toma como referencia el monto total solicitado.

d) El cumplimiento de la calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

e) La evaluación del cumplimiento trimestral de las Metas-Compromiso, académicas, programáticas y financieras, establecidas en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), apoyados en años anteriores relacionadas con la evolución de los indicadores de los PE en proceso de mejora y aseguramiento.

f) Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las IES participantes que:

1. Muestren una evolución satisfactoria en los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES y demuestran que han atendido las recomendaciones realizadas por los comités externos de evaluación a los programas de posgrado en el marco del PNPC;

2. Demuestren que los planes y programas de estudio son pertinentes, con flexibilidad curricular, y que han incorporado el resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores;

3. Evidencien un incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI;

4. Presenten una evolución favorable en el proceso de consolidación de los Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación;

5. Registren un incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados o recertificaciones por normas internacionales tipo ISO 9000:2008;

6. Fortalecen los programas de tutoría;

7. Den seguimiento de sus egresados y sus estudios de empleadores y evidencia de que se han utilizado para mejorar la atención y seguimiento a los estudiantes;

8. Incrementen la tasa de retención de los estudiantes del primero al segundo año por cohorte generacional;

9. Incrementen la tasa de eficiencia terminal y titulación oportuna por cohorte generacional;

10. Impulsen procesos de innovación educativa que mejoren la calidad;

11. Presenten resultados en la formación integral de los estudiantes;

12. Fomenten la internacionalización de la educación superior;

13. Impulsen la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.

14. Evidencien avances en el proceso de vinculación de la IES con su entorno social;

15. Demuestren el avance en el cumplimiento académico, financiero y programático de los proyectos integrales establecidos en su PIFI 2011;

16. Logren el ingreso o permanencia de PE de posgrado en el PNPC, y

17. Se encuentren realizando reformas estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y que el logro de los proyectos integrales y objetivos particulares evidencien el empleo responsable y transparente de los recursos que fueron asignados.

g) En lo concerniente a los recursos que se canalicen a las IES para fomentar la perspectiva de género entre profesores, académicos y estudiantes, la DGESU o la CGUTP, según corresponda, se realizará de conformidad con la dimensión de las IES, entre los proyectos que fueron elaborados en apego a la Guía PIFI 2012-2013 y que resultaron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2013 del PROGRAMA.

Los recursos que se autoricen a cada IES estarán debidamente etiquetados en el Convenio de Colaboración y Apoyo 2013 respectivo.

La SES verificará que en 2013 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

El plazo de respuesta que observarán las IES para el ejercicio fiscal 2013 con respecto a sus proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente es:

Actividad	Fecha
1. Comprobación por parte de las IES sobre los porcentajes de aplicación del recurso financiero asignado por la SEP en apego a lo establecido en el numeral 7.1 inciso e) de las presentes Reglas de Operación.	A más tardar el 12 de julio de 2013 el 50% y el 30 de noviembre el 100% del total asignado según Convenio.
2. Notificación de la asignación de recursos.	A más tardar el 6 de septiembre de 2013
3. Firma de Convenios de Colaboración y Apoyo, y asignación de recursos.	A partir del 17 de septiembre de 2013.

La DGESU o la CGUTP, según corresponda, es la instancia responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual deberá integrar y actualizar los datos correspondientes a cada IES de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el propio Diario Oficial el 29 de junio de 2011, a fin de transmitir la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, con objeto de que ésta la transfiera a su vez a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	**DE REFERENCIA**	**GEOESTADISTICOS**
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y obligaciones

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado. Además, las IES participantes, a través de sus titulares, tendrán el derecho a:

I. Conocer el monto asignado del ejercicio fiscal 2013 para el desarrollo de los proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral del PIFI 2012-2013 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE).

II. Solicitar transferencias por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones, con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2012, en apego a las obligaciones de las IES establecidas en el presente apartado.

Son obligaciones de las IES participantes en el PROGRAMA:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria 2012 y en la Guía PIFI 2012-2013, que para tal efecto emitió y publicó oportunamente la DGESU y la CGUTP, según corresponda en su página de internet: http://pifi.sep.gob.mx/.

b) Finiquitar el saldo generado por productos financieros del Fideicomiso 2011 del Programa PIFI; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar el 28 de febrero de 2013, a través del formato de Solicitud de Transferencia de recursos proporcionado por la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, observando los criterios establecidos en el Anexo 4 de las presentes reglas de operación.

c) Ejercer antes del último día hábil del mes de noviembre de 2013, la totalidad de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2012 a través del PIFI. Los recursos no aplicados de productos financieros del ejercicio anteriormente referido, deberá solicitarse por escrito la autorización a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, para ejercerlos en proyectos PIFI apoyados en el PIFI 2013, a más a tardar el último día hábil del mes de febrero de 2014. En el caso de las instituciones beneficiadas en 2012, que no presentaron la solicitud en tiempo y forma, el recurso de productos financieros del mismo ejercicio fiscal deberá reintegrarse a la TESOFE en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la conclusión de la fecha que concluye el periodo para presentar este tipo de solicitud.

d) Abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2013 en su fideicomiso PIFI o en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI y en los casos en donde el monto asignado sea menor a $2 millones de pesos, previa autorización expresa de la DGESU o la CGUTP, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del PROGRAMA y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

e) Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de “LA INSTITUCION”: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona que será el titular de “LA INSTITUCION” quien presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:

1. Entregar a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.

2. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.

3. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la IES en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PROGRAMA.

4. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.

5. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.

6. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso PIFI y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Considerar que en apego al Anexo 11 de las presentes reglas de operación correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del PROGRAMA, la IES podrá solicitar por escrito a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, a partir del mes de enero de 2013, la autorización para:

I. Transferencia de productos financieros generados por intereses de los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2012, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los establecidos en el dictamen de los proyectos o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

II Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Unicamente se autorizarán siempre y cuando se hayan cumplido el alcance programático de la(s) acción(es), de(los) proyecto(s) que origina(n) el remanente y que el monto a transferir no sea mayor a lo establecido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente, siempre y cuando se haya validado que en la totalidad de las acciones se cubrió financieramente la diferencia entre el monto asignado y el sugerido por el Comité de Evaluación.

III Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por el Comité de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y Metas Compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU o la CGUTP, según corresponda, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por la IES y los dictámenes programático-financieros que proporcione el área competente de la DGESU o la CGUTP.

Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones) deberán ejercerse y comprobarse en el periodo que se indique en el oficio de autorización contados a partir de la fecha de autorización emitida por la DGESU o la CGUTP, según corresponda, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo u otro concepto y el recurso no ejercido deberá reintegrarse a la TESOFE, entregando la IES el comprobante de dicho reintegro a la DGESU o a la CGUTP según corresponda, en un periodo no mayor a 20 días hábiles, posterior a la conclusión del ejercicio y comprobación del recursos autorizado por transferencia.

Las solicitudes de transferencias deberán cumplir los criterios y presentarse en el formato establecido en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

f) Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las metas académicas, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados (Ver Anexo 2).

g) Entregar a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, los informes trimestrales de avance académico y financiero-programático respecto de los proyectos integrales que asumen las IES (Anexos 1, 2, 7, 8 y 9), en el caso de las DES registradas en el PROMEP en el año 2012, en el marco del PROGRAMA y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación, donde se incorpore:

1. El periodo respectivo;

2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; y

3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos.

El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión o la devolución parcial o total de los recursos asignados a la IES.

h) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2013. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

i) La IES contará con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La SEP enviará dichos listados a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

j) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.

La persona que designe “LA INSTITUCION” para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

i. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Organo de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.

ii. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración y Apoyo.

iii. Informar trimestralmente a la SEP (Anexos 2, 3, 7, 8 y 9), a través de la DGESU o la CGUTP, según corresponda, y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la IES.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de recursos

A. Se considerarán supuestos de incumplimiento por los que la IES tendrá la obligación de reintegrar a la TESOFE los montos que la SEP determine, las siguientes:

i. Que los recursos autorizados para cada IES en el marco del PROGRAMA para el apoyo de proyectos ProGES, ProDES, ProFOE y para las acciones emprendidas por el CONSORCIO, en el ejercicio fiscal 2013, no se ejerzan en un plazo máximo de un año y en apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y Apoyo y en el Anexo 11 de las presentes reglas de operación.

ii. Que los recursos no se destinen a los fines autorizados.

iii. Que al cierre del periodo establecido en el inciso a) del presente numeral, los recursos no se hayan aplicado en los proyectos y/o en las metas convenidas con la SEP.

B. Se considerarán causas de retención y/o suspensión de los recursos:

i. Cuando la IES no entregue debidamente suscrito a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, el Convenio de Colaboración y Apoyo en los plazos y formas convenidos;

ii. Cuando la IES no entregue a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, los informes en los formatos respectivos (Anexo 2, 3, 7, 8 y 9 de las presentes Reglas de Operación) sobre los apoyos recibidos o el seguimiento de los mismos, en los plazos previamente establecidos;

iii. Que se presente el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en el Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito.

C. La cancelación o reducción de ministración de recursos podrá aplicar por instrucciones del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por alguna situación ajena a la operación del PROGRAMA.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias que al cierre del ejercicio conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancias ejecutoras

La DGESU o la CGUTP, según sea el caso, serán las encargadas de la formalización y verificación de los convenios de colaboración y sus anexos que se realizan para formalizar el otorgamiento de los apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación.

La DGESU y la CGUTP, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables de los aspectos financieros de cada una de las IES que tienen a su cargo (solicitud de radicación de recursos, justificación y comprobación).

Una vez que se hayan determinado las IES que serán beneficiarias del PROGRAMA, la DGESU o la CGUTP serán las responsables de remitirles el CONVENIO correspondiente.

Las IES beneficiadas tendrán un periodo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del CONVENIO, para entregar a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, este documento debidamente rubricado y firmado por su titular. El Anexo 11 de las presentes reglas de operación, a que hace referencia el Convenio será formalizado una vez concluido el proceso de ajuste de las unidades y costos de los conceptos de gasto asociados a los proyectos autorizados.

La DGESU o la CGUTP, según corresponda, una vez que reciban por parte de las IES beneficiadas los CONVENIOS, realizarán las gestiones necesarias para que se ministre el monto indicado en cada CONVENIO, a las Tesorerías de las Entidades Federativas o instituciones educativas beneficiarias.

Una vez que se deposite el monto asignado a cada IES beneficiada, en las Tesorerías de las Entidades Federativas, éstas tendrán la obligación de transferir en un periodo no mayor a cinco días hábiles, el monto a la cuenta de cada IES beneficiada, conforme a lo indicado en el Convenio de Colaboración y Apoyo.

Cuando la IES cuente con los recursos asignados, deberá abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2013 en su fideicomiso PIFI o, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante la institución bancaria legalmente autorizada de su preferencia un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI y en los casos en donde el monto asignado sea menor a $2 millones de pesos, previa autorización expresa de la DGESU o la CGUTP, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del PROGRAMA y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

Entregar a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.

Las IES serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso y resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el Anexo 11 de las presentes reglas de operación.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 40 fracción II del PEF 2013, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior.

Por su parte, la DGESU o la CGUTP tienen la responsabilidad de:

a) Realizar el análisis, de los informes de seguimiento académico y financiero-programático para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del Convenio de Colaboración y Apoyo signado en el ejercicio fiscal 2012. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES financiadas, en el marco del PIFI 2012, la DGESU o la CGUTP, según corresponda, le podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el Convenio de Colaboración y Apoyo correspondiente.

b) Decidir la suspensión de la participación de la IES en el PROGRAMA, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.

c) Emitir la carta de liberación de los compromisos académicos, financieros-programáticos contraídos por las IES, con base en el Anexo 11 de las presentes reglas de operación.

5.1.2 Instancias normativas

La DGESU y la CGUTP, en sus respectivos ámbitos de competencia, fungirán como instancias normativas del PROGRAMA y elaborarán los Convenios de Colaboración y Apoyo, así como los Anexos de Ejecución correspondientes, que al efecto suscriba la SEP con cada una de las IES de las Entidades Federativas participantes en el PROGRAMA, y los Lineamientos Internos de Coordinación de la SES con la instancia equivalente, que tendrán como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades asentadas en los Anexos respectivos del CONVENIO.

5.1.3. Instancia(s) de control y vigilancia

La SEP, a través de su Organo Interno de Control y de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, podrá aplicar los mecanismos de control y vigilancia que estime pertinentes para verificar la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la DGESU o la CGUTP, según corresponda, pondrán a disposición del público en general en sus respectivas páginas de internet (http://pifi.sep.gob.mx o http://cgut.sep.gob.mx), la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes Reglas de Operación, las cuales podrán también consultarse en las oficinas del responsable institucional del PROGRAMA en cada IES participante o en las oficinas de la DGESU o de la CGUTP, según corresponda.

Asimismo, la información del PROGRAMA se dará a conocer en la página de internet http://pifi.sep.gob.mx, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en el numeral vigésimo sexto.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

La SES promoverá entre las IES participantes en el PROGRAMA a través de las páginas de internet (http://www.ses.sep.gob.mx/, http://pifi.sep.gob.mx y http://cgut.sep.gob.mx/), las reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales que se lleven a cabo en el marco del PROGRAMA.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (participación social)

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las IES participantes es fundamento del PROGRAMA, por ende, las acciones de contraloría social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, además de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

El PROGRAMA se difundirá a través de su página de internet (http://pifi.sep.gob.mx) y las IES deberán realizar las acciones necesarias para la promoción de las actividades de contraloría social, así como el poner a disposición de los beneficiarios (profesores y/o estudiantes) la cédula de vigilancia, con el propósito de que éstos conozcan su operación y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Asimismo, el PROGRAMA promoverá que cada IES participante difunda las acciones de contraloría social a través de sus páginas de internet, con el propósito de garantizar una amplia participación entre los directores de cada una de las DES y de los profesores, en apego a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines, donde se describen la: a) Difusión; b) Capacitación y asesoría; c) Seguimiento y d) Actividades de coordinación.

a) Difusión

El PROGRAMA será difundido por la DFI a través de su página de internet (http://pifi.sep.gob.mx), por lo que las IES, quienes realizarán esta promoción y difusión en su página de Internet institucional, la cual estará dirigida a los beneficiarios del Programa, para que lleven a cabo las actividades de Contraloría Social. Estas actividades consisten en la entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, captación de cédulas de vigilancia y de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como el seguimiento de los resultados en materia de Contraloría Social, como son: el tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

b) Capacitación y asesoría

Con el objeto de llevar a cabo de manera adecuada las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, tanto a las instancias responsables de la Contraloría Social en cada IES, como a los integrantes de los comités de Contraloría Social a través de las siguientes acciones:

I.- La constitución de Comités a cargo de los responsables de la Contraloría Social nombrado en cada IES.

II.- Capacitación a la instancia normativa; al responsable de la Contraloría Social nombrado en cada IES, y a los integrantes del Comités constituidos.

III.- Asesoría a los integrantes de los Comités sobre las actividades de la Contraloría Social.

IV.- Asesoría al responsable de Contraloría Social nombrado en cada IES, sobre las actividades de la Contraloría Social, para el registro de la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) a cargo de la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

c) Seguimiento

El seguimiento de las actividades de Contraloría Social lo realizarán las IES quienes se encargarán de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada IES se establezca de manera oportuna, mediante el envío de oficios y/o correos electrónicos, a través de los cuales se invite a que los beneficiarios se organicen y participen en las actividades de Contraloría Social por medio de la constitución de comités de Contraloría Social integrados por los beneficiarios, asimismo, dará seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia.

Dichos comités serán los responsables de proporcionar la información de las cédulas de vigilancia al responsable de la Contraloría Social nombrado en cada IES para que éste las concentre, revise que su llenado y el soporte documental estén completos y posteriormente las capture en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), comunicando mediante correo electrónico a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), para el caso de UPES y UPEAS, a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTP), para el caso de UTES y UPOLS, con copia a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social, se registrarán en el SICS de la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine y se notificarán al PROGRAMA durante el mes de enero de 2014, mediante correo electrónico, en el formato del informe anual que se haya proporcionado a las IES

d) Actividades de coordinación

El PROGRAMA en coordinación con cada IES establecerá en el Convenio de Colaboración y Apoyo, el compromiso de que cada IES sea responsable de promover, a través de su página de internet, las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y brindándoles asesoría y capacitación para el control y vigilancia de los recursos que otorga el PROGRAMA.

Asimismo, se acordará que las IES deberán proporcionar la información relacionada a la operación del PROGRAMA y sus actividades de Contraloría Social a la SEP y reportarlas en el SICS que ya opera la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

La SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine y los órganos estatales de control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

La DGESU o la CGUTP, según corresponda, formalizarán la entrega de los recursos del PROGRAMA a las IES participantes previa suscripción del respectivo Convenio de Colaboración y Apoyo, donde se establecerán los compromisos asumidos por la IES y, en su caso, los de sus DES registradas en el PROMEP-SES, los proyectos aprobados de sus ProDES o ProFOE y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas, Metas Compromiso y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

El referido Convenio de Colaboración y Apoyo se entregará en cuatro ejemplares originales en las oficinas de la DGESU o de la CGUTP, según corresponda, en la fecha que las mismas den a conocer de manera oportuna.

La IES formalizará la recepción de los recursos con un máximo de 10 días posteriores a la suscripción del convenio, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada por la DGESU o por la CGUTP, según corresponda, mismo que se enviará a la Dirección de Subsidios a Universidades de la DGESU o a la CGUTP, para su resguardo.

Para tal efecto las IES deberán aperturar una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor o la cuenta de cheques productiva PIFI, según sea el caso, conforme al Convenio de Colaboración y Apoyo, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta mensuales de la misma.

La IES beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, así como de resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

La IES beneficiada y la DGESU o la CGUTP, según corresponda, serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y del Convenio de Colaboración y Apoyo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físicos-financieros

Las IES tienen la responsabilidad de formular trimestralmente el reporte de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al PROGRAMA, los cuales deberán remitir a la DGESU o la CGUTP según corresponda, de conformidad con lo siguiente:

a) Entregar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre que se reporta los informes correspondientes.

b) Integrar en los informes trimestrales la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado para la ejecución del PROGRAMA y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), el presupuesto modificado, el ejercido y las metas.

c) Presentar, en los formatos establecidos por la SEP, el informe del seguimiento respectivo con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, debidamente firmado por el titular de la IES, mismo que será revisado y validado por la instancia respectiva que determine cada institución.

d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, se los requiera para su revisión o auditoría.

e) Comprobar a más tardar el 12 de julio de 2013 la aplicación de al menos el 50% del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2012, teniendo presente que el último día hábil del mes de noviembre del 2013, las IES deberán haber ejercido el 100% de los recursos asignados en 2012 en el marco del PROGRAMA y comprobarlo a más tardar el 20 de diciembre de 2013.

f) Presentar los informe trimestrales sobre el avance de las metas académicas y Metas Compromiso formuladas en el PIFI para el año 2012, mismas que fueron refrendadas en el Anexo 11 de las presentes reglas de operación, que es el desglose detallado del Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito en 2012, para poder recibir los recursos extraordinarios en el marco del PROGRAMA, para el ejercicio fiscal 2013.

g) Presentar durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos apoyados en el año 2012, a la DGESrepoU o a la CGUTP, según corresponda, el cuarto informe trimestral y final (Anexos 2, 3, 7, 8 y 9) de seguimiento, dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales.

h) Presentar a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2014, conforme al apartado 4.4.2, inciso c) de estas Reglas de Operación, la solicitud de aplicación de productos financieros generados por el fideicomiso del PIFI 2012.

i) Presentar el cierre del ejercicio del fideicomiso 2012 y la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Apoyo 2012, la cual será emitida por la DGESU o por la CGUTP, según corresponda, siempre y cuando éstas constaten el cumplimiento académico, programático y presupuestal satisfactorio.

La SEP a través de la DGESU y la CGUTP, en el ámbito de su competencia, reportarán trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre los informes en comento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

7.2 Cierre de ejercicio

Las IES tienen la obligación de formular un reporte final de los avances académicos, programáticos y financieros al cuarto trimestre de ejecución de los apoyos recibidos en apego al PROGAMA, que deberán remitir a la DGESU o a la CGUTP según corresponda. En los que se justifique el por qué de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y el cumplimiento de las metas académicas y Metas Compromiso asociadas a los proyectos ProGES, ProDES o ProFOE.

Entregar a la DGESU o CGUTP, según corresponda, el reporte final académico, programático y financiero en un periodo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos.

La DGESU o la CGUTP, en el ámbito de sus competencias, tendrán la obligación de integrar y consolidar la información que las IES entreguen a estas instancias, en el formato de reporte final que para tal fin establezcan, los avances académicos, financieros y programáticos, para que se remitan a la OM de la SEP en el periodo que esta última instancia establezca.

8. Evaluación del PROGRAMA

Evaluación interna

La Subsecretaría de Educación Superior y/o la Dirección General de Educación Superior Universitaria podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores, de acuerdo con lo que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

Evaluación externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en su calidad de unidad administrativa ajena a la operación de los programas, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2013.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del programa, la unidad responsable habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: http://pifi.sep.gob.mx.

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por sí o a través del Organo Interno de Control de la Secretaria de Educación Pública y por la Cámara de Diputados a través de su Organo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación."

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Organo Interno de Control, la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y seguimiento

Con apego al artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, quedan clasificadas como información reservada, las actas que emitan los Comités de Evaluación, en las que se encuentran asentados los resultados obtenidos para cada uno de los proyectos, así como las observaciones que sustentan el dictamen respectivo.

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados del proceso de planeación participativa y su consistencia a nivel institucional de la gestión y de las DES, así como lo concerniente con los académicos, particularmente con sus proyectos integrales apoyados con recursos del PROGRAMA, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES participante:

a) Número de proyectos para mejorar o asegurar la calidad presentados en el PROGRAMA y en sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

b) Número de proyectos para mejorar y asegurar la calidad evaluados favorablemente y apoyados.

c) PE que mejoraron o mantuvieron su nivel en el Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

d) PE que acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES o que la mantuvieron.

e) Número de PE de posgrado que lograron su ingreso o permanencia al PNPC.

f) Incremento en el porcentaje de atención de la matrícula en PE de buena calidad.

g) Número de informes académicos, programáticos y financieros entregados satisfactoriamente a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, en relación con el total de informes por recibir.

h) Finiquito del compromiso de las IES con la SEP, por el cumplimiento de metas programáticas financieras establecidas en sus Convenios de Colaboración y Apoyo, y la obtención del oficio de liberación correspondiente.

La evaluación del impacto de la aplicación de los recursos del PROGRAMA se realizará anualmente y se integrará al dictamen del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas y de los objetivos particulares asociados a los proyectos integrales, a partir de los indicadores básicos establecidos en el marco del PROGRAMA por la propia IES. En particular, se pondrá énfasis en la evolución del número de PE próximos a ser reconocidos por su buena calidad y en función al número de PE de posgrado inscritos en el PNPC.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, los cuales habrá de incluir observaciones y/o sugerencias, que deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 40 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, las IES estarán obligadas a efectuar las siguientes acciones: una auditoría externa de su matrícula; el envío de los resultados que se obtengan; y por último; remitir un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la SEP.

11. Quejas y denuncias

La SEP ha dispuesto, en la página de internet http://pifi.sep.gob.mx una liga de dudas y preguntas, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias la emisión de sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del PROGRAMA.

1. Para las IES coordinadas por la DGESU deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, directamente en la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU, en avenida José Antonio Torres número 661, piso 1, Colonia Asturias, Código Postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 65604 o 65605 o en los correos electrónicos jorgelg@sep.gob.mx, sconde@sep.gob.mx y dudas_pifi@sep.gob.mx.

2. Para las IES coordinadas por la CGUTP deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1601 o 3601-1602, o en la dirección electrónica pedro@cgut.sep.gob.mx.

3. SACTEL 01 800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

Anexo 1

Glosario

1. **ANUIES.** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior**.**
2. **ASF.** Auditoría Superior de la Federación.
3. **Capacidad académica**. Se asocia con la fortaleza de la planta académica de las IES y el grado de consolidación de sus cuerpos académicos (CA). Es posible determinarla a partir de una serie de indicadores vinculados al porcentaje de profesores de tiempo completo (PTC) que tienen estudios de posgrado, los que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y los que poseen el perfil deseable reconocido por el PROMEP.
4. **CENEVAL.** Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
5. **CIEES.** Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C.
6. **Comités de Evaluación.** Comités integrados por expertos(as) del más alto nivel y prestigio académico del país, convocados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para evaluar los proyectos formulados en el marco del PIFI presentados por las IES.
7. **Competitividad académica**. Se determina a partir de un conjunto de indicadores asociados con el número de programas educativos o transitorios en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; con el número de programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACYT; con la eficiencia terminal; con los egresados titulados que obtienen empleo en los primeros seis meses después de su egreso, entre otros. La competitividad académica está relacionada íntimamente con la capacidad académica y da cuenta directamente de la calidad de los servicios que ofrece la institución.
8. **CONACYT.** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
9. **CONEVAL**. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
10. **COPAES.** Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.
11. **CONSORCIO.** Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica. El objeto del CONSORCIO es fortalecer las capacidades de las instituciones de educación superior y los centros de investigación, para que el conocimiento científico y tecnológico universal sea del dominio de los estudiantes, académicos, investigadores y otros usuarios, ampliando, consolidando y facilitando el acceso a la información científica en formatos digitales.
12. **Convenio de Colaboración y Apoyo.** Acto jurídico que se suscribe entre la SEP y las IES, cuyo objeto es establecer las bases conforme a las cuales la SEP apoyará a las IES con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2012, para mejorar los servicios educativos que ofrecen las IES, considerando la planeación contenida en su PIFI 2012-2013, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el PIFI, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.
13. **CGUTP.** Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP.
14. **Cuerpo académico.** Grupo de profesores-investigadores que desarrollan una o más líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento (LGAC), líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIIDAT). A la vez, comparten un conjunto de objetivos, intereses y metas académicas comunes.
15. **Cuerpo académico consolidado.** Casi la totalidad, o la totalidad de sus integrantes poseen la máxima habilitación académica (doctorado) y la mayoría están adscriptos en el SNI, que los capacita para generar y/o aplicar innovadoramente el conocimiento de manera independiente. Sus integrantes cuentan con amplia experiencia en las actividades docentes y en la formación de recursos humanos. La casi totalidad o la totalidad de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un profesor universitario por parte de la SEP. Sus integrantes colaboran entre sí y sus actividades académicas son evidencia de ello. Sus integrantes tienen un alto compromiso con la institución y llevan a cabo una intensa vida colegiada. Demuestran, además, una importante actividad académica manifiesta en la organización y/o asistencia a congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, etcétera. El cuerpo académico participa activamente en redes de colaboración o intercambio académico con otros cuerpos académicos, así como con organismos e instituciones nacionales y extranjeras.

16. **Cuerpo académico en consolidación.** Más de la mitad de sus integrantes poseen la máxima habilitación académica (doctorado) y algunos están adscriptos en el SNI. Más de la mitad de los profesores que lo integran cuentan con amplia experiencia en docencia y en la formación de recursos humanos. Sus integrantes participan conjuntamente en el desarrollo de líneas bien definidas de generación o aplicación innovadora del conocimiento. La mayoría de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un profesor universitario por parte de la SEP. Existe evidencia de vida colegiada y de acciones académicas que se llevan a cabo en colaboración entre los integrantes del cuerpo académico. El cuerpo académico colabora con otro(s) cuerpo(s) académico(s).

17. **Cuerpo académico en formación.** Al menos la mitad de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un profesor universitario por parte de la SEP. El trabajo del cuerpo académico se articula por líneas bien definidas de generación y/o aplicación del conocimiento. Sus integrantes tienen identificados algunos cuerpos académicos afines de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer esquemas de colaboración académica.

18. **DES.** Dependencia(s) de Educación Superior. Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas de una IES con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la IES.

19. **DGESU.** Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.

20. **DGICO.** Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.

21. **FAM.** Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Superior.

22. **Fideicomiso PIFI.** Contrato constituido por cada una de las IES beneficiadas, en el marco del PIFI, con una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados a cada IES por el Gobierno Federal, para cada uno de los apoyos establecidos por el PROGRAMA.

23. **Guía PIFI 2012-2013.** Documento denominado Guía que contiene los lineamientos para que las IES formulen y/o actualicen sus PIFI en apego a las presentes Reglas de Operación, que se puede consultar en la siguiente liga: (http://pifi.sep.gob.mx/ScPIFI/GPIFI_2012/guia.).

24. **IES.** Institución(es) de Educación Superior Públicas, que para efectos de las presentes Reglas de Operación, comprenden: Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Politécnicas (UPOLS) y Universidades Tecnológicas (UTES).

25. **INMUJERES.** Instituto Nacional de las Mujeres.

26. **IPN.** Instituto Politécnico Nacional.

27. **PE.** Programa Educativo.

28. **Perfil deseable.** Se refiere al nivel de habilitación que posee un profesor universitario de tiempo completo y a las funciones que con tal nombramiento realiza de manera equilibrada (docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, gestión académica y tutorías).

29. **PEF 2013.** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

30. **Perspectiva de género.** Permite identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover situaciones de equidad, justicia y no discriminación. Para el ámbito de la educación superior y, particularmente para los procesos de evaluación de los proyectos PIFI que elaboran las IES, la perspectiva de género tiene que ver con las acciones que se llevan a cabo para fomentar la cultura de equidad de género, las cuales incluyen conferencias, charlas, cursos, seminarios, talleres, servicios de biblioteca, bibliotecas virtuales y de acervos bibliográficos especializados en equidad de género; asimismo, tienen que ver con los servicios de atención y apoyo para los hijos de estudiantes, como son la creación de estancias y guarderías que además de apoyar a los estudiantes para que terminen sus estudios, contribuyan: primero, a reducir las tasas de deserción, rendimiento y reprobación escolar; y segundo, a incrementar las de eficiencia terminal y titulación.

31. **Pertinencia del PE**. Uno de los retos que actualmente enfrenta el país para que exista mayor competitividad y desarrollo, es contar con una educación de calidad y pertinencia. Un programa educativo pertinente se distingue por ser útil al estudiante y a la sociedad; proporciona al estudiante una formación integral y de calidad, es decir, brinda los conocimientos, metodologías, aptitudes, actitudes, destrezas, habilidades, competencias laborales y valores, que vinculados con la ética profesional y el compromiso social, contribuirán al mejor diseño de un futuro exitoso. Es importante destacar que la calidad y la pertinencia constituyen un binomio indisoluble, que le permitirá al egresado insertarse con mejores posibilidades en el mercado de trabajo y en general, en los diferentes ámbitos profesionales de la sociedad. Cabe mencionar que la pertinencia del programa es posible constatarla, a partir de la opinión que tiene la sociedad acerca de los egresados, pero particularmente de la que externan los propios empleadores en torno al desempeño de éstos.
32. **Plan Anual de Trabajo del PIFI 2013.** Conjunto de actividades calendarizadas por parte del personal responsable adscrito a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU de la SES de la SEP, para la operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), ver Anexo 10.
33. **PIFI.** Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.
34. **ProDES.** Programa de Fortalecimiento de la DES en el marco del PIFI.
35. **ProGES.** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el marco del PIFI.
36. **ProFOE.** Programa de Fortalecimiento de la Oferta Educativa.
37. **PROMEP.** Programa de Mejoramiento del Profesorado.
38. **PROGRAMA.** Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.
39. **Programa FIUPEA.** Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES.
40. **Programa FOMES.** Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior.
41. **PRONABES.** Programa Nacional de Becas para la Educación Superior.
42. **PNPC.** Programa Nacional de Posgrado de Calidad.
43. **PNP. Padrón Nacional de Posgrado.**
44. **PFC.** Programa de Fomento a la Calidad.
45. **Proyectos asociados.** Son aquellos proyectos que forman parte del ProDES, ProGES y/o ProFOE.
46. **Proyectos beneficiados.** Son aquellos proyectos que han sido evaluados favorablemente por un Comité de Evaluación, conforme a criterios de imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, que reciben apoyo económico del Fondo PIFI.
47. **PTC.** Profesor(es) de Tiempo Completo.
48. **SES.** Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
49. **SEP.** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
50. **SFP.** Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine del Gobierno Federal.
51. **SICS.** Sistema Informático de Contraloría Social responsabilidad de la SFP.
52. **SNI.** Sistema Nacional de Investigadores.
53. **SNCA**. Sistema Nacional de Creadores de Arte.
54. **TSU. Nivel educativo de** Técnico Superior Universitario.
55. **PA.** Nivel Educativo de Profesional Asociado.
56. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
57. **SPEPE**. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas
58. **UPES.** Universidades Públicas Estatales.
59. **UPEAS.** Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario.
60. **UPOL.** Universidades Politécnicas.
61. **UT.** Universidades Tecnológicas.

Anexo 2

Clasificación de Comprobación acumulada por proyecto y objetivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FORMATO ACUMULATIVO POR PROYECTO, DE LOS CONCEPTOS DE GASTO EJERCIDOS Y COMPROBADOS

Clave 911: _____

Institución: _____

Trimestre	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto

Clave del Convenio: _____

CLAVE DEL PROYECTO	TOTAL ASIGNADO	HONORARIOS		MATERIALES		SERVICIOS		BIENES MUEBLES		ACERVO		TOTAL TRIMESTAL COMPROBADO			TOTAL ANUAL COMPROBADO	
		PROGRAMADO	COMPROBADO	PROGRAMADO	COMPROBADO	PROGRAMADO	COMPROBADO	PROGRAMADO	COMPROBADO	PROGRAMADO	COMPROBADO	PROGRAMADO	COMPROBADO	%	Monto	%
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE INSTITUCIONAL

Anexo 3

Situación financiera y programática de las acciones apoyadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FORMATO DE ALTA DE SUBCUENTA

DATOS GENERALES		
CLAVE 911:		
INSTITUCIÓN:		
CLAVE DEL CONVENIO		
FIDUCIARIO		

DATOS DEL FIDEICOMISO		
NO. DE CONTRATO		
FECHA DE APERTURA		

SUBCUENTA		
NO. DE CONTRATO		
FECHA DE APERTURA		
MONTO DEL CONVENIO		
REMANENTE DE PRODUCTOS FINANCIEROS DE LAS SUBCUENTAS 2010	FOMES	
	FIUPEA	
SALDO INICIAL		

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
REPORTE DEL FIDEICOMISO

Institución: Ejercicio:
Número de subcuenta: Clave del Convenio:
Fiduciario: Fecha de actualización:

RENDIMIENTOS Y RECURSOS EJERCIDOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA DEL FIDEICOMISO CON CORTE AL : 28 DE FEBRERO DE 2013

	CAPITAL										PRODUCTOS FINANCIEROS										
MES Y AÑO (0)	CAPITAL ASIGNADO PIFI 2011 (1)	[illegible] (2)	Capital 3=1+2+ Saldo final acumulado del mes anterior (10)	RETIRO DE FIDEICOMISO (4)	PAGO A FIDEICOMISARIOS O PROVEEDORES (5)	DEVOLUCIÓN A TESOFE (6)	REINTEGROS (7)	EJERCICIO NETO (8)=4+5+6	EJERCICIO NETO ACUMULADO 9 = Ejercicio neto acumulado del mes anterior + ejercicio neto del mes (8+9)	SALDO FINAL ACUMULADO (10)=3-8	CAPITAL (Rendimiento Bruto) 11	COSTO DEL FIDEICOMISO 12	Rendimiento Neto 13=11-12	Retiro 14	PAGO A FIDEICOMISARIOS O PROVEEDORES 15	DEVOLUCIÓN A TESOFE 16	REINTEGROS A CAPITAL 17	EJERCICIO NETO (18)=14+15+16	EJERCICIO NETO ACUMULADO 19 = Ejercicio neto acumulado del mes anterior + ejercicio neto del mes (18+19)	SALDO FINAL ACUMULADO (20) = Rendimiento neto del mes - ejercicio neto del mes + saldo acumulado del mes anterior = (13-18+20)	SALDO TOTAL SEGÚN ESTADO DE CUENTA (21)=(10)+(20)
NOV - 2011	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
[illegible]	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00			0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
DIC - 2011	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
ENE - 2012	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
FEB - 2012	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
MAR - 2012	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
ABR - 2012	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
MAY - 2012	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
JUN - 2012	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
JUL - 2012	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
AGO - 2012	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
SEP - 2012	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
OCT - 2012	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
NOV - 2012	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
DIC - 2012	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
ENE - 2013	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
FEB - 2013	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL				0.00	0.00		0.00			0.00	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00			

Periodo o se refiere a los días naturales que comprenden un mes.
* [illegible] Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).
Celda que contiene fórmula, favor de no modificar.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN NOMBRE DEL RESPONSABLE INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS DE PAGO

Clave 911:
Institución:

NO. CONSEC.	TIPO DE DOCUMENTO DE PAGO	NO. DE FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	R.F.C.	CANTIDAD DE CONCEPTOS EN EL DOCUMENTO DE PAGO	IMPORTE DEL DOCUMENTO DE PAGO M.N.	TIPO DE MONEDA	IMPORTE DIVISA EXTRANJERA	BANCO EMISOR DEL PAGO	NO. CUENTA BANCARIA	FORMA DE PAGO	NO. DE CHEQUE / TRANSFERENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE INSTITUCIONAL

FORMATO ÚNICO DE COMPROBACION DE RECURSOS POR CONCEPTO DE GASTO

Institución:

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	COSTO AUTORIZADO EN EL ANEXO "A" DE REPROGRAMACIÓN			DETALLE COMPROBACION			SALDOS POR EJERCER	
NO. CONSEC.	TIPO DE DOCUMENTO	R.F.C.	NO. DE FOLIO	IMPORTE TOTAL DEL DOCUMENTO	NO. LINEA EN DOCUMENTO	PROY	OP	META	ACCION	RECURSO	RUBRO DE GASTO	DESCRIPCION DE ARTICULO EN FACTURA	CANTIDAD ART. (14)	COSTO UNITARIO (15)	COSTO TOTAL (16)	CANTIDAD DE ART. COMPROBADOS (17)	COSTO UNITARIO EN FACTURA CON IVA (18)	COSTO TOTAL COMPROBADO (19)	UNIDADES FALTANTES POR ADQUIRIR (20)	MONTO FALTANTE POR COMPROBAR (21)
				-										-	-		-	-		-

Anexo 4

Criterios y formato para formular y presentar solicitud(es) de transferencia(s) de recursos.

A continuación se presentan los criterios que las Instituciones de Educación Superior (IES), beneficiadas con recursos del Programa deben de tomar como referencia obligatoria para formular y presentar solicitudes de transferencia de recursos financieros.

Las solicitudes de autorización para la aplicación de productos financieros generados por la subcuenta 2011 del fideicomiso PIFI deberán observar los siguientes criterios y requisitos:

1. El oficio de solicitud debe estar firmado por el Titular de la IES.

2. El (Los) formato(s) debe(n) estar firmado(s) por el responsable institucional del PIFI y el responsable de cada proyecto beneficiado.

3. Ser entregado ante la DGESU o a la CGUTP, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.

4. Indicar que el tipo de saldo a ejercer es por productos financieros.

5. Las solicitudes deberán observar las siguientes prioridades:

i. Primero. Para los proyectos evaluados favorablemente en 2012, cuya asignación en dicho ejercicio fiscal haya sido inferior a lo aprobado por los Comités de Evaluación y que el monto señalado en el formato no exceda lo establecido en el dictamen respectivo, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.

ii. Segundo. Para los proyectos evaluados favorablemente en 2011, cuya asignación en dicho año haya sido inferior a lo aprobado por los Comités de Evaluación y que el monto señalado en el formato no exceda lo establecido en el dictamen respectivo, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.

iii. Para los casos no previstos en los subíndices i e ii anteriores, la DGESU o la CGTUP, según corresponda, previa revisión, resolverán lo conducente.

Las solicitudes de transferencia de recursos que las IES pueden presentar son las siguientes: Productos Financieros, Remanentes y Reprogramación. La formulación y presentación de la solicitud de cada uno de los tres tipos de transferencias anteriormente mencionadas, se debe hacer de conformidad con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud debe estar firmado por el titular de la IES.

b) El (Los) formato(s) debe(n) estar firmado(s) por el responsable institucional del PIFI y el responsable de cada proyecto beneficiado.

c) Ser entregadas ante la DGESU o a la CGUTP, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.

d) Llenar el formato de Solicitud de Transferencia de recursos (Ver Anexo 4) proporcionado por la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, indicando el tipo de transferencia:

1. Productos financieros. Se deberá señalar el monto y ejercicio del PROGRAMA de dónde proviene y en dónde se aplicará(n) los recursos e indicar la clave de(los) proyecto(s), objetivo(s) particular(es), meta(s) académica(s) y acción(es).

2. Remanentes. Sólo se autorizarán del proyecto de donde se genera el monto a otro del mismo ejercicio fiscal (2012), para lo cual se deberá señalar la clave y nombre del proyecto, además de la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), las meta(s), la(s) acción(es) y los conceptos de recursos que generan remanente, conforme al Anexo "A" de Reprogramación autorizado y sin exceder el monto total autorizado, señalando igualmente a dónde se aplicarán. En caso de quedar algún remanente en alguna acción y después de cumplir con la meta programada, se podrán adquirir, siempre y cuando sea al interior de una misma acción, más unidades de los conceptos de gasto programados en el Anexo de Reprogamación autorizado, sin que se requiera autorización por parte de la DGESU o CGUTP, según corresponda.

3. Reprogramaciones. Sólo se autorizarán al interior de una misma acción, especificándose la clave y nombre del proyecto, la clave y descripción de(los) objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es), el(los) concepto(s) de gasto que se reprogramarán e indicar qué adquirirán con esta afectación.

e) Sólo se autorizarán transferencias cuando los objetivos particulares, metas académicas y acciones a las que se aplicarán los recursos, hayan sido evaluadas favorablemente y que el monto a aplicar no sea mayor al monto sugerido por el Comité de Evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.

f) En ningún caso se autorizarán transferencias por cantidades mayores al monto solicitado a nivel de cada acción aprobada o por conceptos de gasto que no hayan sido presentados en los proyectos originales.

g) Para sustentar las solicitudes referidas en el numeral 3 anterior del presente inciso, se podrán consultar los montos sugeridos por los Comités de Evaluación en la página http://pifi.sep.gob.mx.

h) El formato que se debe utilizar para formular las solicitudes de transferencia es el siguiente:

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Anexo 4. FORMATO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA(S) DE RECURSOS
DATOS GENERALES DEL MOVIMIENTO

INSTITUCIÓN:	(1)

SOLICITUD					
OFICIO		Nombre	(4)		
Fecha	Número	Puesto	(5)		
(2)	(3)	Teléfono:	(6)	E-mail:	(7)

Año de la cuboeuenta del fideicomiso	(16)

Datos de aplicación de los recursos	
Año de ejercicio del PIFI	(16)
PRODES	(17)
PRODES	(18)
Clave DES	(19)
Nombre DES	(20)

TIPO DE SOLICITUD			
Remanentes	Productos financieros	Reprogramación	Monto Total Solicitado
(8)	(10)	(12)	
(9)	(11)	(13)	(14)

JUSTIFICACIÓN ACADEMICA DE LA SOLICITUD:

(21)

1.- ORIGEN DE LOS RECURSOS *			Monto Apoyado
Concepto	Clave	Nombre	PIFI
Proyecto	(22)	(23)	(24)
Objetivo Particular	(25)	(26)	(27)
Meta Académica	(28)	(29)	(30)
Acción específica	(31)	(32)	(33)

Nota: En caso de que sea más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.
*El apartado 1 no debe ser llenado en ninguna de sus partes que lo conformen, cuando se trata de una solicitud de autorización de aplicación de productos financieros.

1.1. REMANENTES. Sólo registrar los montos remanentes que solicitan transferir.

1.1.1. Conceptos de gasto que generaron remanentes

				Detalle de costo autorizado			Detalle de costo final			
Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total	Unidad final	Costo Unitario final	Monto Total fi	Monto Remanente
(34)	(35)	(36)	(37)	(38)	(39)	(40)	(41)	(42)	(43)	(44)

Nota: El desglose de los conceptos de gasto que generaron remanentes, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo A de Reprogramación.

1.2. REPROGRAMACIONES. Registrar únicamente los conceptos de gasto que solicitan reprogramar.

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(45)	(46)	(47)	(48)	(49)	(50)	(51)

Nota: El desglose de los conceptos de gasto para reprogramar, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo A de Reprogramación.

2.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			Monto Apoyado
Concepto	Clave	Nombre	PIFI
Proyecto	(52)	(53)	(54)
Objetivo Particular	(55)	(56)	(57)
Meta Académica	(58)	(59)	(60)

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

2.1. Nuevos conceptos de gasto

Concepto	Clave	Nombre	Monto Apoyado PIFI
Acción específica	(61)	(62)	(63)

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo, meta o acción, tanto de origen de recursos como de su aplicación, se repetirá el o los conceptos que correspondan

2.1 APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, REPROGRAMACIONES O REMANENTES. Sólo desglosar el monto a afectar en los rubros de gasto correspondientes.

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(64)	(65)	(66)	(67)	(68)	(69)	(70)

2.2 CONCEPTOS DE GASTO QUE COMPLEMENTARAN CON RECURSOS DE REMANENTES O REPROGRAMACIÓN PARA LOGRAR SU ADQUISICIÓN.

				Detalle de costo autorizado				Detalle de costo final		
Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total	Monto Complementario	Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(71)	(72)	(73)	(74)	(75)	(76)	(77)	(78)	(79)	(80)	(81)

Nota: El desglose de los conceptos de gasto que generaron remanentes, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo A de Reprogramación.

AVANCE DE LOS PROYECTOS AFECTADOS

% Programático		% Presupuestal	
Alcanzado	Reportado	Ejercido	Comprobado
(82)	(83)	(84)	(85)

(88)
Nombre y firma del representante institucional

(87)
Nombre y firma del responsable del proyecto

Anexo 5

Diagrama de flujo.

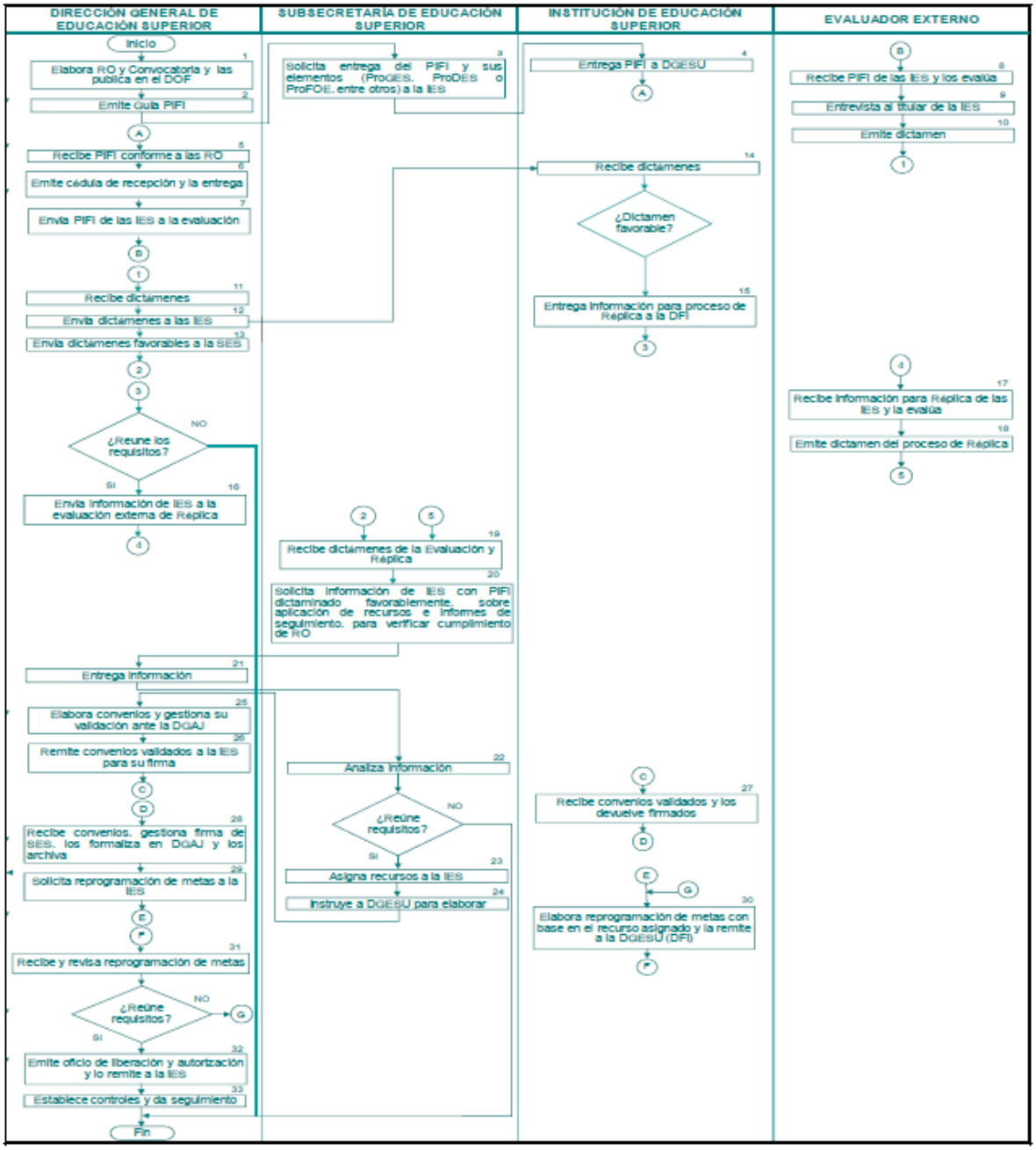

Anexo 6. Convocatoria

Toda vez que los requisitos establecidos en la Convocatoria del Programa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2011, no cambia, cubre con los requisitos del presente ejercicio fiscal 2013 y aplican a las mismas instancias, no se requiere la publicación de una nueva Convocatoria.

Anexo 7.

Formato de Seguimiento de Metas Académicas

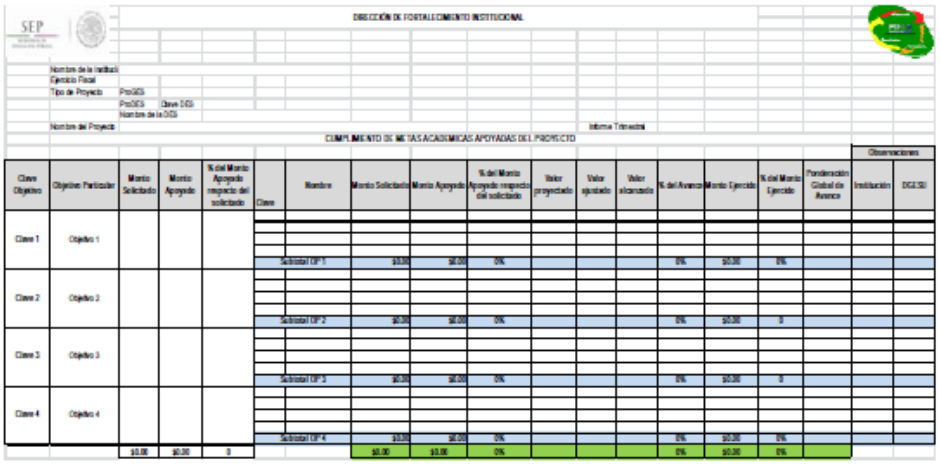

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Nombre de la Institución:
Ejercicio Fiscal:
Tipo de Proyecto: ProGES
ProDES Clave DES:
Nombre de la DES:
Nombre del Proyecto: Informe Trimestral:

CUMPLIMIENTO DE METAS ACADEMICAS APOYADAS DEL PROYECTO

Clave Objetivo	Objetivo Particular	Monto Solicitado	Monto Apoyado	% del Monto Apoyado respecto del solicitado	Clave	Nombre	Monto Solicitado	Monto Apoyado	% del Monto Apoyado respecto del solicitado	Valor proyectado	Valor ajustado	Valor alcanzado	% del Avance	Monto Ejercido	% del Monto Ejercido	Ponderación Global de Avance	Observaciones: Institución	Observaciones: DGESU
Clave 1	Objetivo 1																	
						Subtotal OP 1	$0.00	$0.00	0%				0%	$0.00	0%			
Clave 2	Objetivo 2																	
						Subtotal OP 2	$0.00	$0.00	0%				0%	$0.00	0			
Clave 3	Objetivo 3																	
						Subtotal OP 3	$0.00	$0.00	0%				0%	$0.00	0			
Clave 4	Objetivo 4																	
						Subtotal OP 4	$0.00	$0.00	0%				0%	$0.00	0%			
		$0.00	$0.00	0			$0.00	$0.00	0%				0%	$0.00	0%			

Anexo 8.

Formato de seguimiento de Metas Compromiso

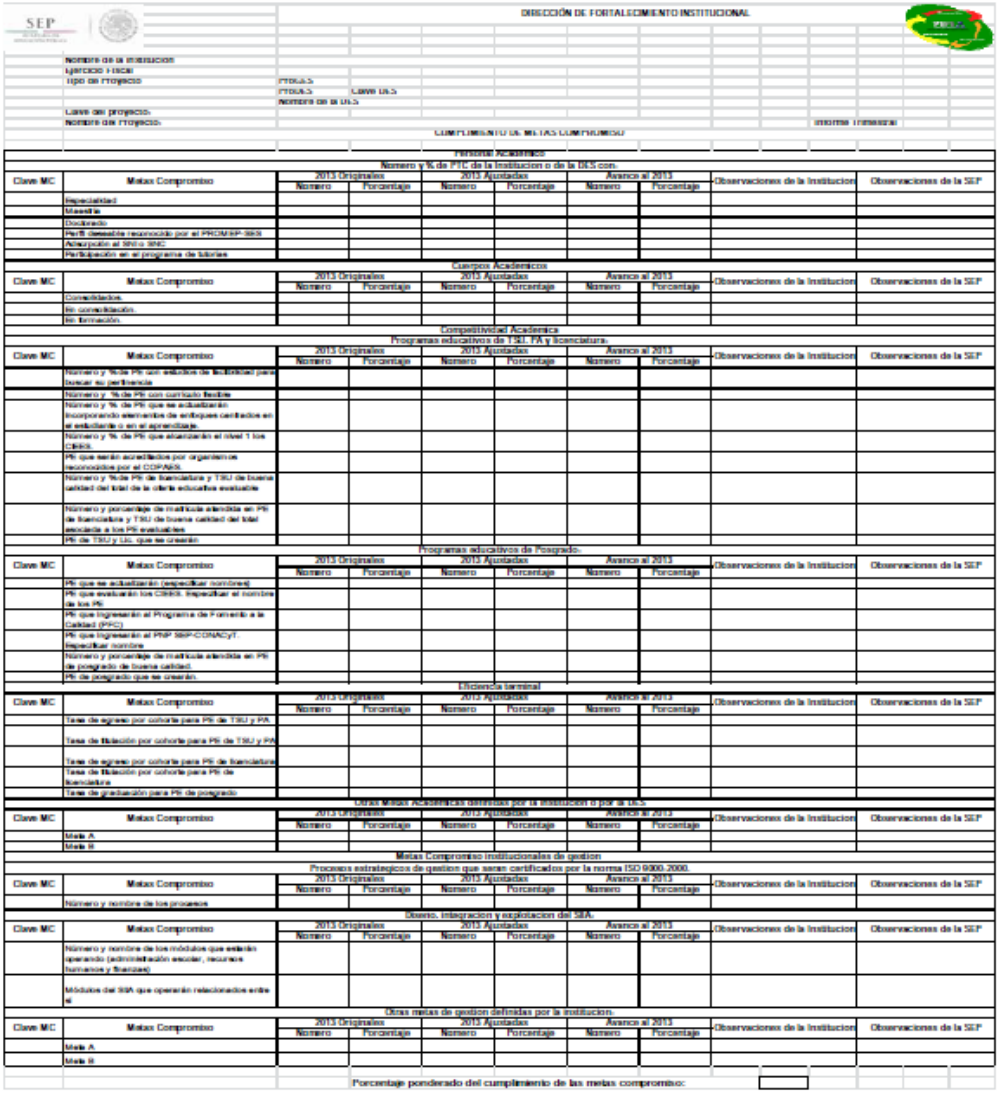

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Nombre de la Institución:
Ejercicio Fiscal:
Tipo de Proyecto: PTC/ES
PTC/ES Clave DES:
Nombre de la DES:
Clave del proyecto:
Nombre del Proyecto: Informe Trimestral:

CUMPLIMIENTO DE METAS COMPROMISO

Personal Academico

Numero y % de PTC de la Institucion o de la DES con:

Clave MC	Metas Compromiso	2013 Originales Numero	2013 Originales Porcentaje	2013 Ajustadas Numero	2013 Ajustadas Porcentaje	Avance al 2013 Numero	Avance al 2013 Porcentaje	Observaciones de la Institucion	Observaciones de la SEP
	Especialidad								
	Maestria								
	Doctorado								
	Perfil deseable reconocido por el PROMEP/ SEP								
	Adscripción al SNI o SNC								
	Participación en el programa de tutorias								

Cuerpos Academicos

Clave MC	Metas Compromiso	2013 Originales Numero	2013 Originales Porcentaje	2013 Ajustadas Numero	2013 Ajustadas Porcentaje	Avance al 2013 Numero	Avance al 2013 Porcentaje	Observaciones de la Institucion	Observaciones de la SEP
	Consolidados.								
	En consolidación.								
	En formación.								

Competitividad Academica

Programas educativos de TSU, PA y licenciatura.

Clave MC	Metas Compromiso	2013 Originales Numero	2013 Originales Porcentaje	2013 Ajustadas Numero	2013 Ajustadas Porcentaje	Avance al 2013 Numero	Avance al 2013 Porcentaje	Observaciones de la Institucion	Observaciones de la SEP
	Número y %de PE con estudios de factibilidad para buscar su pertinencia								
	Número y %de PE con currículo flexible								
	Número y % de PE que se actualizarán incorporando elementos de enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.								
	Número y % de PE que alcanzarán el nivel 1 los CIEES.								
	PE que serán acreditados por organismos reconocidos por el COPAES.								
	Número y %de PE de licenciatura y TSU de buena calidad del total de la oferta educativa evaluable								
	Número y porcentaje de matrícula atendida en PE de licenciatura y TSU de buena calidad del total atendida a los PE evaluables								
	PE de TSU y Lic. que se crearán								

Programas educativos de Posgrado.

Clave MC	Metas Compromiso	2013 Originales Numero	2013 Originales Porcentaje	2013 Ajustadas Numero	2013 Ajustadas Porcentaje	Avance al 2013 Numero	Avance al 2013 Porcentaje	Observaciones de la Institucion	Observaciones de la SEP
	PE que se actualizarán (especificar nombres)								
	PE que evaluarán los CIIES. Especificar el nombre de los PE								
	PE que Ingresarán al Programa de Fomento a la Calidad (PFC)								
	PE que Ingresarán al PNP SEP-CONACyT. Especificar nombre								
	Número y porcentaje de matrícula atendida en PE de posgrado de buena calidad.								
	PE de posgrado que se crearán								

Eficiencia terminal

Clave MC	Metas Compromiso	2013 Originales Numero	2013 Originales Porcentaje	2013 Ajustadas Numero	2013 Ajustadas Porcentaje	Avance al 2013 Numero	Avance al 2013 Porcentaje	Observaciones de la Institucion	Observaciones de la SEP
	Tasa de egreso por cohorte para PE de TSU y PA								
	Tasa de titulación por cohorte para PE de TSU y PA								
	Tasa de egreso por cohorte para PE de licenciatura								
	Tasa de titulación por cohorte para PE de licenciatura								
	Tasa de graduación para PE de posgrado								

Otras Metas Academicas definidas por la institucion o por la DES

Clave MC	Metas Compromiso	2013 Originales Numero	2013 Originales Porcentaje	2013 Ajustadas Numero	2013 Ajustadas Porcentaje	Avance al 2013 Numero	Avance al 2013 Porcentaje	Observaciones de la Institucion	Observaciones de la SEP
	Meta A								
	Meta B								

Metas Compromiso institucionales de gestion

Procesos estrategicos de gestion que seran certificados por la norma ISO 9000:2000.

Clave MC	Metas Compromiso	2013 Originales Numero	2013 Originales Porcentaje	2013 Ajustadas Numero	2013 Ajustadas Porcentaje	Avance al 2013 Numero	Avance al 2013 Porcentaje	Observaciones de la Institucion	Observaciones de la SEP
	Número y nombre de los procesos								

Diseño, integración y explotación del SIIA.

Clave MC	Metas Compromiso	2013 Originales Numero	2013 Originales Porcentaje	2013 Ajustadas Numero	2013 Ajustadas Porcentaje	Avance al 2013 Numero	Avance al 2013 Porcentaje	Observaciones de la Institucion	Observaciones de la SEP
	Número y nombre de los módulos que estarán operando (administración escolar, recursos humanos y financiero)								
	Módulos del SIIA que operarán relacionados entre sí								

Otras metas de gestion definidas por la institucion.

Clave MC	Metas Compromiso	2013 Originales Numero	2013 Originales Porcentaje	2013 Ajustadas Numero	2013 Ajustadas Porcentaje	Avance al 2013 Numero	Avance al 2013 Porcentaje	Observaciones de la Institucion	Observaciones de la SEP
	Meta A								
	Meta B								

Porcentaje ponderado del cumplimiento de las metas compromiso:

Anexo 9

Formato de Informe final

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Nombre de la Institución					
Ejercicio Fiscal		ProGES			
		ProDES	Clave DES		Nombre de la DES
Clave del proyecto:					
Nombre del Proyecto:					

INFORME FINAL: AUTOEVALUACION DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- Valoración General del avance o cumplimiento académico del proyecto:

En terminos generales, cuáles fueron los principales cambios generados o logros académicos alcanzados con los recursos asociados al proyecto.

2.- Problemas atendidos

En este punto se debe realizar un análisis de cómo se logró resolver los problemas que resultaron del ejercicio de autoevaluación plasmado en el documento PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE, según sea el caso.

3.- Fortalezas aseguradas

En este punto se debe realizar un análisis de cómo se logró asegurar las fortalezas que resultaron del ejercicio de autoevaluación plasmado en el documento PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE, según sea el caso.

4.- Impacto de la innovación educativa en la mejora de la calidad

Realizar un análisis de los impactos que se lograron en el tema de innovación educativa que permitió mejorar la calidad de la oferta educativa y la formación integral del estudiante.

5.- Atención a las recomendaciones de organismos evaluadores y/o acreditadores (CIEES, COPAES, PNPC, otros)

En el caso de que se hayan atendido recomendaciones, se deben enlistar cuáles fueron éstas y de qué manera el proyecto permitió atenderlas.

6.- Contribución a la mejora de los indicadores planteados en el Anexo X del PIFI

En este punto se debe presentar un breve análisis de cómo fue posible atender otros indicadores que aparecen en el formato de Indicadores básicos institucionales, de la gestión institucional o de la DES.

7.- Número de estudiantes y profesores beneficiados

Tipo de contratación	Número	Movilidad académica	
		Nacional	Internacional
Profesores de Tiempo Completo			
Profesores de Medio Tiempo			
Profesores de Asignatura			
Total			

Tipo	Número	Movilidad académica			
		Complemento de la formación		Reconocimiento de créditos	
		Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Alumnos de TSU/PA					
Alumnos de Licenciatura					
Alumnos de Posgrado					
Total					

Se deben registrar valores numéricos que estan relacionados con los beneficiarios que se programaron en el Anexo de Reprogramación

Este espacio puede utilizarse para hacer las aclaraciones pertinentes a los valores reportados en el punto 7letra, sobre las causas que generaron las variaciones respecto a lo programado originalmente en el proceso de reprogramación.

8.- Impacto en la modernización de la infraestructura (servicios de apoyo académico)

En este apartado se espera un análisis sobre el impacto académico en los ámbitos de la capacidad y competitividad académica que tiene el equipamiento y no solo hacer mención de los espacios equipados o de los equipos adquiridos.

9.- Impacto en la capacitación de los profesores

En este apartado se debe realizar un análisis sobre los logros que se han obtenido en la mejora de la formación de los estudiantes, derivados de las acciones de capacitación que recibe la planta académica.

10.- Impacto en la atención de los estudiantes

En este apartado se sugiere presentar elementos que permitan demostrar la mejora en la atención que se hace de los estudiantes, especificando las acciones emprendidas para tal fin y cómo impacte en la mejora de los indicadores asociados a los estudiantes.

11.- Producción científica

1	Libro	Clave	Nombre del libro	Año de publicación	Nombre del Autor (es)	Editorial	Registro ISBN	
		1						
2	Capítulo de libro	Clave	Nombre del capítulo	Nombre del libro	Nombre del Autor (es)	Año de publicación	Editorial	ISBN
		1						
3	Artículo	Clave	Nombre del artículo	Año de publicación	Nombre del Autor (es)	Nombre de la revista	Registro ISSN	
		1						
4	Ponencia	Clave	Nombre de la ponencia	Año de exposición	Nombre del Ponente	Nombre del evento donde se presentó la ponencia	Registro de la aceptación de comité académico	
		1						
5	Memorias	Clave	Nombre de la memoria	Año de publicación	Nombre de evento académico			
6	Patente	Clave	Nombre de la patente	Año del registro de la patente	Nombre de la registradora de la patente			
		1						

Se debe registrar información conforme a los apoyos recibidos por el PIFI para el caso de publicación de libros, títulos de libros y artículos. Para el tema de ponencias, estas deben estar acordes con los apoyos otorgados a los profesores y estudiantes para la asistencia a eventos académicos (congresos, conferencias, foros, simposios, entre otros)

12.- Seguimiento de Egresados

En este apartado únicamente deberá ser llenado cuando se recibieron recursos para realizar este tipo de estudios. De ser el caso,se recomienda anotar cuáles han sido los avances que se han tenido con la aplicación y los resultados obtenidos o por obtener que impacten en la actualización de los Programas Educativos.

13.- Estudios de Empleadores

En este apartado únicamente deberá ser llenado cuando se recibieron recursos para realizar este tipo de estudios. De ser el caso,se recomienda anotar cuáles han sido los avances que se han tenido con la aplicación y los resultados obtenidos o por obtener que impacten en la actualización de los Programas Educativos.

14.- Otros aspectos

Evaluación de la autoevaluación:	Calificación	
	1	Poco adecuada
	2	Regular
	3	Buena
	4	Muy Buena

Anexo 10

Plan Anual de Trabajo PIFI 2013

SEGUIMIENTO ACADEMICO Y FINANCIERO - PROGRAMATICO DE PROYECTOS DEL PIFI 2012	INICIO	TERMINO
	07-Ene-13	20-Dic-13
Rediseñar el Módulo de Seguimiento Académico y Financiero-Programático de los proyectos PIFI 2012.	05-Nov-12	21-Ene-13
Comunicar a las IES las fechas de entrega de los cuatro Informes Trimestrales 2013 y notificar la disponibilidad de los Módulos de Seguimiento Académico y Financiero-Programático.	22-Ene-13	22-Ene-13
Registrar la información del ejercicio del gasto en el Módulo de Seguimiento Financiero-programático, de los proyectos PIFI 2012.	01-Feb-13	20-Dic-13
Registrar la información del 1er. Informe Trimestral por cada IES, en el Módulo de Seguimiento Académico.	01-Mar-13	22-Mar-13
Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) y publicar en la página de Internet de las universidades, el 1er. Informe Trimestral 2013 académico y financiero-programático, por parte de las IES.	25-Mar-13	28-Mar-13
Elaborar los oficios dirigidos a las IES informando sobre el cumplimiento de la obligación de entregar el 1er. Informe Trimestral académico y financiero-programático.	02-Abr-13	04-Abr-13
Sistematizar y analizar el 1er. Informe Trimestral 2013, académico y financiero programático de los proyectos PIFI 2012.	25-Mar-13	27-May-13
Elaborar los oficios dirigidos a las IES, con el resultado del análisis del 1er. Informe Trimestral 2013 académico y financiero-programático.	08-Abr-13	31-May-13
Entregar el resultado de la sistematización y análisis del 1er. Informe Trimestral académico y financiero-programático a la DGESU.	07-Jun-13	07-Jun-13
Solicitar a las IES el 2do. Informe Trimestral académico y financiero-programático 2013, de los proyectos PIFI 2013.	24-May-13	24-May-13
Registrar la información del 2do. Informe Trimestral por cada IES, en el Módulo de Seguimiento Académico.	03-Jun-13	21-Jun-13
Entregar a la DGESU y publicar en la página de internet de las universidades, el 2do. Informe Trimestral académico y financiero-programático, por parte de las IES.	24-Jun-13	27-Jun-13
Sistematizar y analizar el 2do. Informe Trimestral académico y financiero - programático 2013, de los proyectos PIFI 2012.	24-Jun-13	26-Ago-13
Elaborar los oficios dirigidos a las IES, con el resultado del análisis del 2do. Informe Trimestral 2013 académico y financiero-programático.	15-Jul-13	12-Sep-13
Entregar el resultado de la sistematización y análisis del 2do. Informe Trimestral académico y financiero-programático a la DGESU.	24-Sep-13	24-Sep-13
Solicitar a las IES el 3er. Informe Trimestral académico y financiero - programático2013, de los proyectos PIFI 2012.	26-Ago-13	26-Ago-13
Registrar la información del 3er. Informe Trimestral por cada IES, en el Módulo de Seguimiento Académico.	02-Sep-13	23-Sep-13
Entregar a la DGESU y publicar en la página de internet de las universidades, el 3°. Informe Trimestral académico y financiero-programático por parte de las IES.	24-Sep-13	27-Sep-13

Sistematizar y analizar el 3er. Informe Trimestral académico y financiero - programático 2013, de los proyectos PIFI 2012.	24-Sep-13	28-Nov-13
Elaborar los oficios dirigidos a las IES, con el resultado del análisis del 3er. Informe Trimestral 2013 académico y financiero-programático.	15-Oct-13	16-Dic-13
Entregar el resultado de la sistematización y análisis del 3er. Informe Trimestral académico y financiero-programático a la DGESU.	13-Ene-13	13-Ene-13
Solicitar a las IES el 4to. Informe Trimestral y Final 2013, de los proyectos PIFI académico y financiero – programático 2012.	25-Nov-13	25-Nov-13
Registrar la información del 4to. Informe Trimestral y Final, por cada IES, en el Módulo de Seguimiento Académico.	02-Dic-13	20-Dic-13
Entregar a la DGESU y publicar en la página de internet de las universidades, el 4to. Informe Trimestral y Final académico y financiero - programático por parte de las IES.	06-Ene-14	09-Ene-14
Sistematizar y analizar el 4to. Informe Trimestral y Final 2013 académico y financiero-programático de los proyectos PIFI 2012.	06-Ene-14	17-Mar-14
Elaborar los oficios dirigidos a las IES, con el resultado del análisis del 4to. Informe Trimestral y Final 2013 académico y financiero-programático.	27-Ene-14	27-Mar-14
Entregar el resultado de la sistematización y análisis del 4to. Informe Trimestral y Final académico y financiero - programático a la DGESU.	01-Abr-14	01-Abr-14
VISITAS “IN SITU”	**INICIO**	**TERMINO**
Elaborar el calendario de visitas y asignación de evaluadores.	03-Dic-12	10-Dic-12
Seleccionar posibles IES y contactar, a través de los Rectores, para informarles propuesta de visitas (consenso) y solicitar su apoyo (reciban a evaluadores, cubran transporte, hospedaje y alimentación).	10-Dic-12	18-Ene-13
Revisar y adecuar documentos para las visitas “in situ” (oficios a rectores, agenda, instrumentos de evaluación, etc.).	10-Dic-12	18-Ene-13
Elaborar propuesta de oficio a los rectores sobre las visitas “in situ”.	21-Ene-13	23-Ene-13
Invitar a los evaluadores vía telefónica.	24-Ene-13	22-Feb-13
Elaborar y enviar oficios de invitación.	04-Feb-13	04-Mar-13
Preparar el contenido de visitas a las IES (formatos, realimentación, montos apoyados, etc.).	11-Feb-13	15-Mar-13
Informar a las IES seleccionadas sobre la agenda de visitas a través de oficio y solicitar su apoyo (reciban a evaluadores, cubran transporte, hospedaje y alimentación).	18-Mar-13	29-Mar-13
Notificar a los evaluadores sobre sus vuelos, hospedaje, etc.	01-Abr-13	07-Jun-13
Realizar visitas.	01-Abr-13	05-Jul-13
Elaborar concentrado de reporte de visitas.	06-May-13	12-Jul-13
ASIGNACION DE RECURSOS	**INICIO**	**TERMINO**
Elaborar prototipo de convenio.	21-Mar-13	25-Mar-13
Enviar propuesta de convenio a la asesora jurídica de la DGESU, para sus comentarios.	25-Mar-13	01-Abr-13

Enviar propuesta de Convenio a la DGESU para su revisión y, en su caso, autorización.	06-Abr-13	08-Abr-13
Enviar prototipo de Convenio a la UAJ[1.] para su respectiva revisión y validación jurídica.	11-Abr-13	11-Abr-13
Recibir de la UAJ el prototipo de Convenio 2013 validado y turnarlo a la DGAPyRF[2.] para su respectiva revisión y validación.	22-Abr-13	22-Abr-13
Verificar el cumplimiento de los porcentajes de comprobación establecidos en las Reglas de Operación 2013.	12-Jun-13	12-Jul-13
Elaboración de modelos para la asignación.	01-Jul-13	02-Ago-13
Entrega de las corridas para la asignación de recursos a la directora general de la DGESU y copia al subsecretario de Educación Superior.	05-Ago-13	05-Ago-13
Revisión y ajuste de corridas.	06-Ago-13	16-Ago-13
Autorización de la asignación de recursos.	27-Ago-13	30-Ago-13
Solicitar claves presupuestales de las IES beneficiadas a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESU.	02-Ago-13	02-Ago-13
Elaboración, firma y envío de oficios para la notificación a los titulares de las IES beneficiadas con la asignación de recursos del PROGRAMA 2013.	02-Sep-13	06-Sep-13
Elaboración de Convenios con anexo A de Ejecución.	02-Sep-13	13-Sep-13
Envío de Convenios.	17-Sep-13	17-Sep-13
Recepción y revisión Convenios firmados.	23-Sep-13	25-Oct-13
Entrega de recursos a las IES.	27-Sep-13	15-Nov-13
REPROGRAMACION Y LIBERACION DE RECURSOS	**INICIO**	**TERMINO**
Adecuación del formato electrónico de reprogramación.	19-Ago-13	13-Sep-13
Adecuar la página del PIFI para incorporar el Módulo de Reprogramación de los Recursos.	13-Sep-13	13-Sep-13
Elaborar, firmar y enviar vía electrónica los oficios a los titulares de las IES beneficiadas con recursos del PROGRAMA, para la elaboración de la reprogramación.	23-Sep-13	24-Sep-13
Reprogramación de los recursos por parte de las IES.	23-Sep-13	27-Sep-13
Revisión de las reprogramaciones de las IES y autorización del ejercicio de los recursos.	30-Sep-13	15-Nov-13
Elaborar propuesta de oficio de autorización de reprogramación para su autorización y firma de la directora general de la DGESU.	01-Nov-13	22-Nov-13
Envío de oficios de autorización del gasto de los recursos del PFI, por mensajería y correo electrónico.	08-Nov-13	29-Nov-13

1. Unidad de Asuntos Jurídicos.
2. Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	**INICIO**	**TERMINO**
Recepción de solicitudes de transferencia: remanentes y reprogramación del PIFI 2012.	07-Ene-13	14-Jun-13
	05-Ago-13	11-Oct-13
Recepción de solicitudes de transferencia: productos financieros del PIFI 2011.	07-Ene-13	28-Feb-13
Atención a los turnos sobre solicitudes de transferencias.	07-Ene-13	20-Dic-13
Elaboración de dictámenes y oficios de las transferencias.		
Envío de los oficios y expedientes rubricados para la firma de la directora general de la DGESU.		
Envío de oficios a las IES vía mensajería y correo electrónico.		
Capturar en el Módulo Financiero los BMS autorizados por transferencia.	Un día posterior a la firma del oficio de autorización	
Reporte mensual de la situación que guardan las reprogramaciones.	07-Ene-13	20-Dic-13
PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION DEL PIFI 2013	**INICIO**	**TERMINO**
Desarrollo del sistema de captura de información del FAM.	07-Mar-2013	31-May-2013
Sistematización de la información del FAM.	13-May-13	18-Oct-13
Desarrollo del sistema de indicadores básicos del PIFI.	07-Mar-2013	31-May-2013
Elaboración de gráficas de la evolución de los principales indicadores del PIFI y proyectos.	02-Sep-13	04-Oct-13
Revisar la información y las gráficas.	07-Oct-13	11-Oct-13
REQUERIMIENTOS DE INFORMES Y REPORTES DEL PIFI	**INICIO**	**TERMINO**
Mantener actualizada (por mes) la página del PIFI y de la DGESU-SES (Reglas de Operación, Resultados de la Evaluación Externa, Montos Sugeridos por evaluadores, Asignación Histórica, Reprogramación, Resultados e Impactos, entre otros aspectos).	07-Ene-13	20-Dic-13
Cargar indicadores en el PASH de las Matrices de Marco Lógico del Programa PIFI y del Anexo 10 del PEF (equidad de género).	1ra. semana de los meses: enero, abril, julio y octubre de 2013.	1ra. semana de los meses: enero, abril, julio y octubre de 2013.
Atender los requerimientos por parte del CONEVAL[3] y UPEPE[4], correspondientes a la Evaluación Externa 2010-2011 del Programa PIFI.	01-Feb-13	20-Dic-13
Elaborar y enviar los informes trimestrales a las instancias correspondientes.	1ra. quincena de los meses: enero, abril, julio y octubre de 2013	1ra. quincena de los meses: enero, abril, julio y octubre de 2013
Elaborar los informes de gobierno.	May-13 y Ago-13	May-13 y Ago-13

[3] Consejo Nacional para la Evaluación del Desarrollo Social.
[4] Unidad de Planeación, Evaluación de Políticas Educativas.

Elaborar los informes de equidad de género y enviarlos a INMUJERES y a la Dirección Adjunta de Equidad de Género de la SEP.	1ra. semana de los meses: enero, abril, julio y octubre de 2013.	1ra. semana de los meses: enero, abril, julio y octubre de 2013.
Aplicar la Encuesta PIFI 2013 a través del sistema e-PIFI.	01-Ago-13	29-Ago-13
Elaborar el documento final de los resultados de la Encuesta PIFI 2013.	02-Sep-13	13-Sep-13
Publicar la Encuesta PIFI 2013 en la página de internet.	23-Sep-13	27-Sep-13
Elaborar el Padrón de Beneficiarios 2013.	04-Nov-13	15-Nov-13
Publicar el Padrón de Beneficiarios 2013 en la página de internet.	22-Nov-13	22-Nov-13
CONTRALORIA SOCIAL	**INICIO**	**TERMINO**
Entregar el informe anual 2013 de las actividades realizadas, a través del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.	16-Dic-13	17-Ene-14
Elaborar propuesta de Guía Operativa, Plan de Difusión, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y Cédulas de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2013 y turnar a la Dra. Reynaga para su revisión y, en su caso, autorización de los documentos.	07-Ene-13	25-Ene-13
Incorporar a través del SICS la propuesta de los documentos de Contraloría Social aprobados por la DGESU, para su revisión y, en su caso, autorización por parte de la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.	01-Feb-13	08-Feb-13
La SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine emite la autorización, a través del SICS, de la Guía Operativa, Plan de Difusión, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y Cédulas de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2013.	01-Feb-13	15-Feb-13
Completar en el SICS la información correspondiente al PATCS 2012.	11-Feb-13	14-Feb-13
Difundir los documentos aprobados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine a todas las IES participantes, incluyendo U. Politécnicas y U. Tecnológicas: Guía Operativa, Plan de Difusión, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, PATCS y Cédulas de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2013.	04-Mar-13	15-Mar-13
Publicar en la página de internet del PIFI, los documentos de la Contralora Social 2013.	04-Mar-13	08-Mar-13
Elaborar el Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS) 2013 e incorporarlo en el SICS.	18-Mar-13	22-Mar-13
Publicar en la página de internet de cada IES los documentos aprobados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sin borrar lo concerniente a los años anteriores.	25-Mar-13	29-Mar-13
Atender vía telefónica y por correo electrónico, las solicitudes de Contraloría Social y la conformación de los Comités de Vigilancia en cada IES.	07-Ene-13	20-Dic-13
Incorporar los montos autorizados de las IES beneficiadas con recursos PIFI 2013, en el SICS, correspondiente al Programa PIFI.	01-Oct-13	07-Oct-13
Capturar en el SICS la información correspondiente a las Actividades de Contraloría Social, de los montos y población beneficiada a través de los recursos PIFI 2013.	23-Sep-13	28-Oct-13

Conformar el comité de Contraloría Social y registrarlo en el SICS.	15-Abr-13	31-May-13
Solicitar a las IES, vía correo electrónico, capturar las metas alcanzadas en 2013 con respecto a su PITCS, en el SICS.	02-Dic-13	06-Dic-13
Notificar a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine sobre las actividades realizadas en 2013.	Ene-2014	Ene-2014
ELABORACION DE LA GUIA PIFI 2014-2015 Y REVISION DEL PROGRAMA	**INICIO**	**TERMINO**
Realizar evaluación del PROGRAMA por académicos externos (DGESU).	04-Abr-13	28-Jun-13
Realizar el Taller de consulta con grupo de evaluadores para mejorar la Guía 2014-2015.	02-May-13	31-May-13
Revisar las opiniones de los evaluadores.	03-Jun-13	07-Jun-13
Revisar las diferentes opiniones críticas respecto del PROGRAMA.	13-Jun-13	24-Jun-13
Retomar las opiniones de la evaluación externa del PROGRAMA.	26-Jul-13	31-Jul-13
Elaborar primera propuesta de Guía.	18-Jul-13	26-Ago-13
Entregar a la DGESU propuesta de Guía.	02-Sep-13	03-Sep-13
Atender recomendaciones y/o comentarios.	19-Sep-13	30-Sep-13
Solicitar la información de capacidad y competitividad a PROMEP y a la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESU.	03-Oct-13	07-Oct-13
Procesar la información.	10-Oct-13	15-Oct-13
Elaborar las Guías de cada IES.	17-Oct-13	28-Oct-13
Enviar las Guías a las IES.	07-Nov-13	18-Nov-13
ELABORACION DE LAS REGLAS DE OPERACION 2014 DEL PROGRAMA PIFI	**INICIO**	**TERMINO**
Elaborar la primera propuesta de las Reglas de Operación 2014.	02-Sep-13	27-Sep-13
Enviar la propuesta a la DGESU para sus observaciones.	27-Sep-13	27-Sep-13
Ajustes a las Reglas de Operación.	30-Sep-13	11-Oct-13
Enviar las Reglas de Operación a la DGICO[5] de la SEP para su revisión por las instancias competentes: UAJ[6], UPEPE y DGPyRF.[7]	28-Oct-13	28-Oct-13
Atender las observaciones emitidas para las Reglas de Operación y devolver a la DGICO.	29-Oct-13	15-Nov-13
Realizar los ajustes respectivos a las Reglas de Operación.	18-Nov-13	22-Nov-13
Enviar las Reglas de Operación a la SHCP[8] para su autorización, a través de la DGICO.	25-Nov-13	29-Nov-13
Realizar los ajustes a las Reglas de Operación conforme a las observaciones emitidas por la SHCP y en apego al PEF 2013.	02-Dic-13	06-Dic-13
Enviar las Reglas de Operación a COFEMER para su dictamen, a través de la DGICO.	09-Dic-13	16-Dic-13
Realizar ajustes finales a las Reglas de Operación.	16-Dic-13	20-Dic-13
Dar seguimiento a la publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).	23-Dic-13	30-Ene-14

[5] Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.
[6] Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública.
[7] Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.
[8] Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Integral de Fortalecimiento Institucional

Anexo 11 Reprogramación

PIFI
PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Clave Convenio	
	Monto PIFI
Nombre de la Universidad	$0.00
Clave de proyecto	
	Monto PIFI
Nombre del proyecto	$0.00

Metas Compromiso	**Número**	**%**
Meta Compromiso 1		
Meta Compromiso 2		
Meta Compromiso 3		
Meta Compromiso N		

Objetivos Particulares	Metas	Acciones	Recursos	Monto PIFI
Objetivos Particular 1				$0.00
Objetivos Particular 2				$0.00
Objetivos Particular 3				$0.00
Objetivos Particular 4				$0.00
Totales				$0.00

Clave Objetivo	Descripción del Objetivo Particular	Monto PIFI
Clave Objetivo 1	Nombre Objetivo Particular 1	$0.00

Número de Meta	Descripción de la Meta Académica	Meta Académica	Monto PIFI
Clave Meta 1	Nombre Meta Académica 1		$0.00

Número de Acción	Descripción de la Acción	Monto PIFI
Clave Acción 1	Nombre Acción 1	$0.00

BMS	Rubro de Gasto	Unidades	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Costo Unitario	Monto PIFI
					$0.00

Resumen General de Rubros de Rubros

Clave de Proyecto		
	PIFI	
Rubro de Gasto	Monto	%
Honorarios		
Servicios		
Materiales		
Infraestructura		
Acervos		
Total		

Clave de Objetivo Particular		
	PIFI	
Rubro de Gasto	Monto	%
Honorarios		
Servicios		
Materiales		
Infraestructura		
Acervos		
Total		

QUINTA SECCION
BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $12.7028 M.N. (doce pesos con siete mil veintiocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8132 y 4.8140 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-03/2013

Descripción de la licitación	Para la adquisición de uniformes del S.R.T.A.S.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "A", ubicada en planta baja de Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 363113)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales que se describen a continuación:

Número de licitación	Descripción	Unidad de medida	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LXII/LPN/01/2013	Suministro y distribución de vales para despensa, alimentación y gasolina	Servicio	6 de marzo de 2013 10:00 horas	14 de marzo de 2013 10:00 horas
HCD/LXII/LPN/03/2013	Servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados	Servicio	7 de marzo de 2013 10:00 horas	15 de marzo de 2013 10:00 horas
La visita a los sitios de prestación de los servicios se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2013 a las 10:00 horas				

HCD/LXII/LPN/06/2013	Mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas de emergencia, a las subestaciones y mecanismos de transferencia	Servicio	12 de marzo de 2013 10:00 horas	21 de marzo de 2013 10:00 horas
La visita a los sitios de prestación de los servicios se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2013 a las 10:00 horas				
HCD/LXII/LPN/07/2013	Mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema hidroneumático de bombeo y la red hidráulica de alimentación, los sistemas sanitarios y la red hidrosanitaria de los edificios del Palacio Legislativo	Servicio	12 de marzo de 2013 17:00 horas	21 de marzo de 2013 17:00 horas
La visita a los sitios de prestación de los servicios se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2013 a las 13:00 horas				

Condiciones generales:

Las bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial interesadas en la página de Internet: http://pac.diputados.gob.mx/pac/ y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio “E”, cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de marzo de 2013.

- El costo de las bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de marzo de 2013, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, cuarto nivel ala Sur de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas y tendrán el siguiente costo: HCD/LXII/LPN/01/2013, HCD/LXII/LPN/03/2013 será de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); HCD/LXII/LPN/06/2013 será de $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y HCD/LXII/LPN/07/2013 será de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega de los servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será: moneda nacional dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas; manifestando que en ningún caso, se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados la cual se encuentra a disposición para consulta en http://pac.diputados.gob.mx/pac/.
- Los actos que integran cada procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 363109)

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

SG/DA/LP-N/002/13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-004000999-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Abraham González número 48, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51280000, extensiones 34409 y 34423, del 20 de febrero al 4 de marzo de 2013, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles, maquinaria y equipo de la SEGOB.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de marzo de 2013 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.P. LIETZA MARIA RODRIGUEZ VELASCO

RUBRICA.

(R.- 363042)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-027000002-N15-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet; http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 2000-3000, extensión 5126, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

No. de la licitación	No. LA-027000002-N15-2013.
Objeto de la licitación	Contratación abierta del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores de la Secretaría de la Función Pública y para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 10:00 horas.
Fallo	13/03/2013 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

EN AUSENCIA DE LA MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER,

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,

DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE DESIGNACION No. 514/DGRMSG/0273/2013

Y DEL ARTICULO 89 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR

DE LA SFP PUBLICADO EN EL DOF EL 15 DE ABRIL DE 2009

Y SU REFORMA DEL 3 DE AGOSTO DE 2011

DIRECTOR DE PLANEACION Y ATENCION A CLIENTES

MTRO. LUIS FERNANDO SANCHEZ FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 362961)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, para su consulta en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Golfo Centro, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8416060.

Licitación	16101105-001-13.
Descripción de los trabajos	Reposición de 300 m. de colector pluvial, con tubería de polietileno de alta densidad de 1.50 m. de diámetro y 7 pozos de visita, en la cabecera municipal de Tlapacoyan, Municipio del mismo nombre, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 9:00 horas.

Licitación	16101105-002-13.
Descripción de los trabajos	Reposición de diversos tramos de la red de drenaje, con 1,600 m. de tubería de PVC serie 25 de 10" de diámetro y 1,550 m. de tubería de PVC serie 25 de 8" de diámetro, en diversas calles de la cabecera municipal de Playa Vicente, Municipio del mismo nombre, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 12:00 horas.

XALAPA, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 363006)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008000991-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Constitución número 4101 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 81 11 60 75 10 y 13 y fax 01 81 11 60 75 03, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza. Servicio de vigilancia. Servicio de mantenimiento de vehículos oficiales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

RAYMUNDO QUIROZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 363046)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Irrigación sin número, colonia Monte de Camargo, código postal 38030, Celaya, Guanajuato, teléfono (01-461) 612-1061, extensión 67255, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-008000993-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/02/2013, 9:00 a 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-008000993-N4-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento al parque vehicular.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	4/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 10:00 horas.

CELAYA, GTO., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

ING. SILVERIO ROJAS VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 363145)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfono (01 312) 31 2-59-77, extensiones 46048 o 46073, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N1-2013

Objeto de la licitación	Servicio de limpieza e higiene a bienes muebles e inmuebles.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	1-Mar.-13, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28-Feb.-13, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8-Mar.-13, 10:00 horas.
Fallo	13-Mar.-13, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N2-2013

Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia a oficinas.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	1-Mar.-13, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28-Feb.-13, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8-Mar.-13, 13:00 horas.
Fallo	13-Mar.-13, 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N3-2013

Objeto de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	6-Mar.-13, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19-Mar.-13, 12:00 horas.
Fallo	25-Mar.-13, 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N4-2013

Objeto de la licitación	Mantto. preventivo y correctivo de vehículos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	6-Mar.-13, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20-Mar.-13, 10:00 horas.
Fallo	26-Abr.-13, 17:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA009000962-N5-2013

Objeto de la licitación	Servicio de pasajes aéreos y terrestres.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	7-Mar.-13, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20-Mar.-13, 13:00 horas.
Fallo	26-Abr.-13, 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA009000962-N6-2013

Objeto de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	7-Mar.-13, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4-Mar.-13, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21-Mar.-13, 10:00 horas.
Fallo	5-Abr.-13, 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA009000962-N7-2013

Objeto de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	7-Mar.-13, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	4-Mar.-13, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21-Mar.-13, 13:00 horas.
Fallo	5-Abr.-13, 12:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA009000962-N8-2013

Objeto de la licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas y vales.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	11-Mar.-13, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22-Mar.-13, 10:00 horas.
Fallo	8-Abr.-13, 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA009000962-N9-2013

Objeto de la licitación	Adquisición de cemento gris.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	11-Mar.-13, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22-Mar.-13, 13:00 horas.
Fallo	8-Abr.-13, 12:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA009000962-N10-2013.

Objeto de la licitación	Adquisición de herramientas de trabajo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	12-Mar.-13 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25-Mar.-13 10:00 horas.
Fallo	9-Abr.-13 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N11-2013.

Objeto de la licitación	Adquisición de agua purificada en garrafón.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	12-Mar.-13, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25-Mar.-13, 13:00 horas.
Fallo	9-Abr.-13, 12:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA009000962-N12-2013.

Objeto de la licitación	Adquisición de llantas diferentes medidas.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	14-Mar.-13, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26-Mar.-13, 10:00 horas.
Fallo	10-Abr.-13, 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA009000962-N13-2013.

Objeto de la licitación	Adquisición de prendas de protección.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	14-Mar.-13, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26-Abr.-13, 13:00 horas.
Fallo	10-Abr.-13, 12:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA009000962-N14-2013.

Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	15-Mar.-13, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27-Mar.-13, 10:00 horas.
Fallo	11-Abr.-13, 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA009000962-N15-2013.

Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	15-Mar.-13, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4-Abr.-13, 10:00 horas.
Fallo	11-Abr.-13, 12:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA009000962-N16-2013.

Objeto de la licitación	Adquisición de pintura para marcas sobre pavimento y microesfera.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	19-Mar.-13, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4-Abr.-13, 13:00 horas.
Fallo	12-Abr.-13, 10:00 horas.

26 DE FEBRERO DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
LIC. BENITO GARCIA MELENDEZ
RUBRICA.

(R.- 363095)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009000969-N1-2013 a la LA-009000969-N16-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Héroes del 47 entre Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, código postal 23020, colonia Esterito, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01 (612)-125-25-99 y fax 01 (612)-125-25-99, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N1-2013

Descripción de la licitación	Materiales de señalamiento y construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N2-2013

Descripción de la licitación	Herramientas de mano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N3-2013

Descripción de la licitación	Material de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N4-2013

Descripción de la licitación	Vales canjeables de gasolina y diesel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N5-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento y reparación a vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N6-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N7-2013

Descripción de la licitación	Material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N8-2013

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000969-N9-2013

Descripción de la licitación	Llantas para vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N10-2013

Descripción de la licitación	Material farmacéutico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N11-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento y reparación de aires acondicionados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N12-2013

Descripción de la licitación	Expedición boletos de avión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N13-2013

Descripción de la licitación	Consumibles informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N14-2013

Descripción de la licitación	Vales de despensa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N15-2013

Descripción de la licitación	Uniforme para personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009000969-N16-2013

Descripción de la licitación	Capacitación.
Volumen a adquirir	Mantenimiento preventivo a vehículos marítimos.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 17:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 19 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. EN B.C.S.
LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
RUBRICA.

(R.- 363100)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-009000978-N1-2013, LA-009000978-N2-2013, LA-009000978-N3-2013, LA-009000978-N4-2013, LA-009000978-N5-2013, LA-009000978-N6-2013, LA-009000978-N7-2013 y LA-009000978-N8-2013 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 01 443 322 21 00, extensión 53072 y fax 01 443 334 14 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000978-N1-2013

Descripción de la licitación	Material de cómputo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 10:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000978-N2-2013

Descripción de la licitación	Material de oficina.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 12:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000978-N3-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo de fotocopiado.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 14:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000978-N4-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 15:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 15:30:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000978-N5-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de oficinas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 10:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000978-N6-2013

Descripción de la licitación	Material de limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 12:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000978-N7-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo a vehículos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 14:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000978-N8-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas de chip integrado y vales canjeables por combustible.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 15:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 15:30:00 horas.

MORELIA, MICH., A 24 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 363104)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida de la Juventud, esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01 747) 4722851 y fax (01 747) 4722851, 4728453, los días lunes a viernes en días hábiles, del año en curso de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N4-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de vales para la compra de gasolina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000985-N5-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a oficinas y áreas comunes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 19/02/2013 al 25/02/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N6-2013

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000985-N7-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 19/02/2013 al 26/02/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 17:30 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000985-N46-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, embarcaciones, maquinaria pesada y motores estacionarios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N47-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N48-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N49-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material de computación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N50-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 13:00 horas.

Invitación a cuando menos tres personas presencial número IA-009000985-N51-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes administrativos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 19 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA
RUBRICA.

(R.- 363101)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24020, Campeche, Campeche, teléfono 01(981) 8152408, extensión 42073, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-009000998-N35-2013.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-009000998-N36-2013.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/02/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-009000998-N37-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas de banda magnética y/o chip integrado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-009000998-N38-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-009000998-N39-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y material de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-009000998-N40-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario para personal de campo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-009000998-N41-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas menores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-009000998-N42-2013.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-009000998-N43-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de banco puesto en obra para la Zona 1 del Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-009000998-N44-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de banco puesto en obra para la Zona 2 del Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-009000998-N45-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de banco puesto en obra para la Zona 3 del Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-009000998-N46-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 13:00 horas.

CAMPECHE, CAMP., A 19 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. EDUARDO RODRIGUEZ ABREU
RUBRICA.

(R.- 363094)

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las/los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-014A00001-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Dr. José María Vértiz número 211, segundo piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 59 98 20 00, extensiones 4671, 4673, 4670 y fax, extensión 4679, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudios de radiología y gabinete, análisis clínicos e interconsultas a especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2013.
Visita a instalaciones de los licitantes	Del 11 al 15 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de marzo de 2013. 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2013 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. SERGIO MENDIETA SERVIN

RUBRICA.

(R.- 363132)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-N10-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95, de lunes a viernes de 8:00 a 15.00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-007HXA001-N10-2013.

Descripción de la licitación	Medicamentos, materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	21/02/2013.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

EL TTE. COR. I.C. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

FABIAN PAREDES GALEANO

RUBRICA.

(R.- 363039)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 19 de febrero del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N19-2013 "Servicio de red de voz, datos, video e Internet"

Descripción de la licitación	"Servicio de red de voz, datos, video e Internet".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	22/02/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2013, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE CAMARENA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 362958)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación en CompraNet de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada 1 mixta No. 18164011-008-2013

No de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-T29-2013.
Objetivo de la licitación	Servicio de mantenimiento a rotor de turbina de 5 mW Marca Alstom de la C.G. Tres Vírgenes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de febrero de 2013.
Visita al sitio	No aplica.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2013 a las 10:00 Hrs. En la sala de juntas No. 2 de la Subgerencia Regional de Administración, ubicada en: Matamoros 24 Sur, 6o. piso, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2013 a las 16:00 Hrs. En sala de juntas No. 2 de la Subgerencia Regional de Administración, ubicada en: Matamoros 24 Sur, 6o. piso, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 363079)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación pública de carácter internacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet el día 21 de febrero de 2013; asimismo se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la División de Distribución Centro Oriente, ubicada en Avenida 25 Poniente número 1515, 1er. piso, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Pue., teléfonos 01 (222) 229 0436, 42, 43, 69, 72, 73 y 79, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento		Objetivo de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
Licitación pública nacional	LA-018TOQ040-N14-2013 (D.C.O. 003-13)	Servicio de vigilancia	28/02/2013 10:00 horas	11/03/2013 10:00 horas
	LA-018TOQ040-N16-2013 (D.C.O. 004-13)	Conectadores	26/02/2013 10:00 horas	11/03/2013 12:00 horas
	LA-018TOQ040-N27-2013 (D.C.O. 005-13)	Banco de capacitores	6/03/2013 12:00 horas	20/03/2013 10:00 horas
Licitación pública internacional	LA-018TOQ040-T15-2013 (D.C.O. 006-13)	Herrajes, remates y flejes y grapas	11/03/2013 13:00 horas	4/04/2013 10:00 horas
	LA-018TOQ040-T12-2013 (D.C.O. 007-13)	Aisladores	14/03/2013 12:00 horas	4/04/2013 12:00 horas
	LA-018TOQ040-T11-2013 (D.C.O. 008-13)	Cables	19/03/2013 12:00 horas	8/04/2013 10:00 horas
	LA-018TOQ040-T13-2013 (D.C.O. 009-13)	Transformadores	21/03/2013 12:00 horas	8/04/2013 12:00 horas
	LA-018TOQ040-T30-2013 (D.C.O. 010-13)	Apartarrayo	26/03/2013 10:00 horas	9/04/2013 12:00 horas
	LA-018TOQ040-T19-2013 (D.C.O. 011-13)	Cortacircuitos fusibles y fusibles	1/04/2013 12:00 horas	10/04/2013 10:00 horas
	LA-018TOQ040-T17-2013 (D.C.O. 012-13)	Postes	1/04/2013 10:00 horas	11/04/2013 10:00 horas
	LA-018TOQ040-T18-2013 (D.C.O. 013-13)	Poda y desrame de árboles	21/03/2013 10:00 horas	5/04/2013 10:00 horas

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUE., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO
RUBRICA.

(R.- 363164)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-03-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de 5 nuevos circuitos y modernización de 7 circuitos de la Subestación Contreras, en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Universidad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N12-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 18:00 horas. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo número 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	5/03/2013, 10:00 horas. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 3702, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, código postal 14060, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 9:00 horas. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo número 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

L.E. ANA CECILIA TOLEDO DEL TORO

RUBRICA.

(R.- 362957)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A OPERADORES IXTAPANTONGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ094-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Ejido San Gaspar kilómetro 5 carretera Valle de Bravo-Colorines, código postal 51200, Municipio Valle de Bravo, Estado de México, teléfono 726 26 208 30, los días del 20 de febrero al 8 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ094-N2-2013.
Objetivo de la licitación	Servicio de alimentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/Feb/2013.
Junta de aclaraciones	28/Feb/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/Feb/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/Mar/2013, 11:00 horas.
Fecha de fallo	15/Mar/2013, 11:00 horas.

VALLE DE BRAVO, EDO. DE MEX., A 20 DE FEBRERO DE 2013.

CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A OPERADORES IXTAPANTONGO

SUPERINTENDENTE CENTRAL II

ING. JOSE JORGE BADILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 363038)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número mixta LA-018TOQ892-N2-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, kilómetro 176.5 autopista México-Querétaro, El Sauz, Pedro Escobedo, Querétaro, código postal 76729, del 18 de febrero al 4 de marzo de 2013, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional mixta LA-018TOQ892-N2-2013 para la contratación del “servicio de transporte de personal para la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado El Sauz”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
Acto de notificación del fallo	8 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE

EL SAUZ, QRO., A 18 DE FEBRERO DE 2013.

JEFE OFICINA DE COMPRAS

GEORGINA MARTINEZ SOLIS

RUBRICA.

(R.- 362883)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nos. LO-018TOQ078-N2-2013, LO-018TOQ078-N3-2013, LO-018TOQ078-N4-2013, LO-018TOQ078-N5-2013, LO-018TOQ078-N6-2013, LO-018TOQ078-N7-2013 y LO-018TOQ078-N8-2013.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal en los circuitos del Area de Distribución Tlaxiaco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ078-N2-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 9:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	28/02/2013, 9:00 Hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicada en carretera a Yucudaa km 54, colonia Adolfo López Mateos, C.P. 69800, Heroica Cd. de Tlaxiaco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 9:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de los circuitos del Area de Distribución Nochixtlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ078-N3-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 12:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	28/02/2013, 9:00 Hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Nochixtlán de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicada en Nicolás Bravo No. 49, Barrio las Flores, C.P. 69600, Asunción Nochixtlán, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 12:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal en los circuitos del Area de Distribución Putla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ078-N4-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	4/03/2013, 9:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	1/03/2013, 9:00 Hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Putla de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicada en Prolongación de Tamaulipas s/n, unidad habitacional Pochtlán, C.P. 71000, Putla de Guerrero, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 9:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de los circuitos del Area de Distribución Teotitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ078-N5-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013
Junta de aclaraciones	4/03/2013, 12:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	1/03/2013, 9:00 Hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Teotitlán de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicada en Hidalgo No. 8, Col. Centro, C.P. 68540, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 12:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal en las líneas de subtransmisión de la Zona Huajuapan.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ078-N6-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 9:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	4/03/2013, 9:00 Hrs. partiendo de la oficina de Líneas de Subtransmisión de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicada en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 9:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de los circuitos del Area de Distribución Huajuapan.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ078-N7-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 12:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	4/03/2013, 9:00 Hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Huajuapan de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicada en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 12:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Introducción de LD y RD El Tepozán, Coixtlahuaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ078-N8-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 9:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	5/03/2013, 9:00 Hrs. partiendo del Dpto. de Electrificación Rural de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 9:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 363040)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRAL HIDROELECTRICA AGUAMILPA SOLIDARIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública número LO-018TOQ994-N15-2013

Objeto de la licitación	Mantenimiento a pisos, elementos metálicos y tuberías en casa de máquinas de la C.H. Aguamilpa Solidaridad.
Volumen de obra (aspectos significativos)	6,013 m^2 Sum, y Aplic. de acabado poliuretano. 141 Pz. Sum. y Aplic. de acabado poliuretano en tapas de lámina y rejillas metálicas. 866 m^2 Sum. y Aplic. acabado poliuretano en tapas metálicas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	25/02/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 10:00 horas.
Emisión de fallo	15/03/2013, 10:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	22/03/2013, 15:00 horas.

Los horarios que se indican en esta convocatoria corresponden a la hora del Centro de México.
Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación por Internet en la dirección electrónica: http://compranet.funcionpublica.gob.mx; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.P. PATRICIA GARCIA ROBLEDO
RUBRICA.

(R.- 362962)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N18-2013

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la torre de enfriamiento de la Unidad No. 3 de la Central Termoeléctrica Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2013.
Visita a instalaciones	25/02/2013 10:00.
Junta de aclaraciones	25/02/2013 12:00.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013 10:00.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 362902)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional	LO-018TOQ006-N22-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento civil de parada programada de la Unidad No. 3 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	27/02/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 9:00 horas.

Número de la licitación pública nacional	LO-018TOQ006-N23-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento civil, recubrimiento anticorrosivo en generador de vapor de la Unidad No. 3 de la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	27/02/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 11:00 horas.

Número de la licitación pública nacional	LO-018TOQ006-N24-2013.
Descripción de la licitación	Aislamiento y laminación de tuberías, ductos y equipos durante el mantenimiento de la Unidad No. 3 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	27/02/2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 13:00 horas.

Los interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 363073)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional	LO-018TOQ006-N25-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento civil, torre de enfriamiento de la Unidad No. 3 de la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	27/02/2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 9:00 horas.

Número de la licitación pública nacional	LO-018TOQ006-N26-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a partes a presión del generador de vapor de la Unidad No. 3 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	27/02/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 11:00 horas.

Número de la licitación pública nacional	LO-018TOQ006-N27-2013.
Descripción de la licitación	Reparación de aislamiento térmico en la caldera de la Unidad No. 3 de la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	27/02/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 13:00 horas.

Los interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 363071)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
LA-018TOQ015-T19-2013

La Comisión Federal de Electricidad, a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras, ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T19-2013 (18164039-002-13), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Terminal portátil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	15 de marzo de 2013, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 363047)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

AVISO DE FALLO No. 545-12

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

(DIFERENCIADA 1) MIXTA No. LA-018TOQ003-T545-2012

La Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, Sala 401, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., informa que el licitante ganador de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T545-2012, para la contratación del servicio de protección contra código malicioso, es la empresa Alternativas en Computación, S.A. de C.V., con domicilio en Shakespeare número 15, 1o. piso, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11590, para la partida 1 (única), con un importe de $34'965,000.00 (treinta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). El fallo de la licitación se emitió el 11 de diciembre de 2012.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 363160)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-503-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es: "Obras prioritarias del Centro de Almacenamiento Estratégico Tuzandépetl, paquete 1", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	6 de marzo de 2013 a las 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	25 de abril de 2013 a las 17:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	314 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones, liga licitaciones vigentes, liga obra pública, liga Subdirección SAP: Servicios a proyectos, las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de los trabajos, los licitantes deberán contactarse con el Ing. José Luis Santiago González de la Gerencia de Servicios a Proyectos Región Sur, en las oficinas ubicadas en el piso 10 del edificio Torre Empresarial, en avenida Paseo Tabasco número 1203, Villahermosa, Tabasco, al teléfono 01-993-310-6262, extensión 2-34-23, para registrarse deberán hacerlo con una anticipación de al menos 48 horas antes de la visita. Los asistentes se sujetarán a las reglas de seguridad de PEP en vigor y deberán llevar el equipo de protección personal conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos de participación: para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
- Acreditar un capital contable de $150'000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- Que el licitante acredite ventas de operación por $100'000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales del 2010 y 2011.
- Que el licitante acredite haber ejecutado o estar en proceso de ejecución en un periodo comprendido de 2008 a la fecha, como contratista principal de proyectos (contratos) de obra industrial, electromecánica, de proceso en agua salada (salmuera) y/o agua congénita en la industria petrolera, cuyo importe sea igual o mayor a $250´000,000.00 M.N. (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Para acreditar este requisito ver detalles en bases de licitación.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica.

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 363156)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA No. 501

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo TLC con reducción de plazos número 18575021-501-13, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: http://www.pep.pemex.com, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios	Mantenimiento integral a válvulas en operación de diferentes diámetros en líneas de proceso de plataformas marinas de los activos de Producción Cantarell y Ku-Maloob-Zaap.
Alcance la contratación	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones del Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 1 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensiones 203-15 y 203-29, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano).
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE FEBRERO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITO A LA GERENCIA DE SUMINISTROS
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 363057)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen un título o capítulo de compras del sector público, así como a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-503-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com.

Descripción de los trabajos	Rehabilitación y reubicación de la infraestructura eléctrica de la subestación de 34.5 kV del Area Explotación del CAE Tuzandepetl, Sector Agua Dulce de la GTDH, Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	280 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 5 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2013. 9:00 horas. Sala Comalcalco.
Entrega de documentación para precalificación	20 de marzo de 2013. 9:00 horas. Sala Comalcalco.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el Edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

  Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 363007)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-504-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con los siguiente:

Descripción de los bienes y servicios	Plazo de ejecución	Visita al sitio	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de tablero de distribución de 480 volts, incluye desmantelamiento, instalación, puesta en servicio, pruebas y adiestramiento	Pos. 01, 04 y 07: 90 días naturales Pos. 05,: 140 días naturales Pos. 06: 180 días naturales Pos. 08, y 09: 125 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	Lugar: Helipuerto Nuevo de Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, para salir con rumbo a la plataforma Abkatun D Fecha; 19 de marzo de 2013 a las 5:15 horas	Lugar: Sala de licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, Regiones Marinas en la dirección abajo indicada Fecha: 21 de marzo de 2013 a las 9:30 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 1 de abril de 2013, en la dirección electrónica: www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-73, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “PEP”, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “PEP”. En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es, peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 363055)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-518-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones
Trabajos de fluidos, control de sólidos y manejo de residuos en pozos operados por la Unidad de Negocios de Perforación (Paquete A)	235 días naturales	8 de marzo de 2013 a las 17:00 horas Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruíz Cortines número 1202, sexto piso edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-60, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive, hasta un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de las proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 363070)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	**Valor del contrato**
Licitación pública internacional (TLC) número LA-018T4L007-T18-2012	Rehabilitación a equipos de aire acondicionado y refrigeración de la Región Sur (Partida 1)	4 de enero de 2013	Climas e Ingeniería del Sureste, S.A. de C.V., domicilio Francisco Trujillo Gurría No. 903, colonia José María Pino Suárez, C.P. 86029, Villahermosa, Tabasco	Máximo: $20'400,000.00 M.N. Mínimo: $8'160,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número LA-018T4L007-T18-2012	Rehabilitación a equipos de aire acondicionado y refrigeración de la Región Sur (Partida 2)	4 de enero de 2013	Climas e Ingeniería del Sureste, S.A. de C.V., domicilio Francisco Trujillo Gurría No. 903, colonia José María Pino Suárez, C.P. 86029, Villahermosa, Tabasco	Máximo: $20'400,000.00 M.N. Mínimo: $8'160,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número LA-018T4L007-T18-2012	Rehabilitación a equipos de aire acondicionado y refrigeración de la Región Sur (Partida 3)	4 de enero de 2013	Climas e Ingeniería del Sureste, S.A. de C.V., domicilio Francisco Trujillo Gurría No. 903, colonia José María Pino Suárez, C.P. 86029, Villahermosa, Tabasco	Máximo: $20'400,000.00 M.N. Mínimo: $8'160,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-525-12	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a equipo dinámico del Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros de la Región Sur	30 de enero de 2013	Suministros Industriales y Ferreteros del Sureste, S.A. de C.V., domicilio carretera federal Cárdenas Villahermosa km 160.500, Margen Derecho No. 14, Ranchería Lázaro Cárdenas, primera sección, C.P. 86280, Centro, Tabasco	Máximo: $80'000,000.00 M.N. Mínimo: $32'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-557-12	Adquisición de accesorios y refaccionamiento para limpieza interior de ductos de diferentes diámetros de los activos de producción de la Región Sur	2 de enero de 2013	Flusell, S.A. de C.V., domicilio avenida B, lote 15, Parque Industrial Canacintra, C.P. 42186, Mineral de la Reforma, Hidalgo	Máximo: $17'640,000.00 M.N. Mínimo: $7'056,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-540-12	Adquisición de metales y soldaduras para los activos de la Región Sur [Partida 1]	3 de enero de 2013	Tecnollite, S.A. de C.V., domicilio avenida Paseo Usumacinta No. 1027, colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tab.	Máximo: $40'000,000.00 M.N. Mínimo: $16'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-540-12	Adquisición de metales y soldaduras para los activos de la Región Sur [Partida 2]	3 de enero de 2013	A And P International, S.A. de C.V., domicilio calle Tres Sur No. 116, Fraccionamiento San Angel, Col. Indeco, C.P. 86077, Villahermosa, Tab.	Máximo: $30'000,000.00 M.N. Mínimo: $12'000,000.00 M.N.

Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-540-12	Adquisición de metales y soldaduras para los activos de la Región Sur [Partida 3]	3 de enero de 2013	Servicios Integrales de Asesoría Ingeniería y Suministros Industriales, S.A. de C.V., domicilio Periférico Carlos Pellicer Cámara No. 318, Fracc. Campestre, C.P. 86035, Villahermosa, Tab.	Máximo: $30'000,000.00 M.N. Mínimo: $12'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-563-12	Adquisición de motores eléctricos para el Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros de la Región Sur	9 de enero de 2013	Tecnojar, S.A. de C.V., domicilio Naranjo No. 1502, piso 4, Esq. con Zapote, Col. Aguila, C.P. 89230, Tampico, Tamaulipas	Monto: 670,327.30 USD.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-559-12	Adquisición de acumuladores para equipos: ligeros, semipesados, pesados, maniobras, caminos, montacargas y lacustres (remolcadores y lanchas) de la Región Sur	17 de enero de 2013	Herramientas, Filtros y Especialidades, S.A. de C.V. y Tornillo de Oro de Tabasco, S.A. de C.V. (propuesta conjunta), domicilio Gregorio Méndez Magaña No. 813, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco	Máximo: $11'875,000.00 M.N. Mínimo: $4'750,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-564-12	Suministro e instalación de detectores de gas y fuego para áreas abiertas en las instalaciones del Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros activos de la Subdirección de Producción Región Sur	23 de enero de 2013	Corporativo Comercial y de Servicios del Golfo, S.A. de C.V. y PSI Industrial, S.A. de C.V. (propuesta conjunta), domicilio Managua No. 35, Col. Nueva Mina, Minatitlán, Ver., C.P. 96760	Máximo: $42'000,000.00 M.N. Mínimo: $17'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-558-12	Adquisición de juntas aislantes de diferentes diámetros para protección catódica en ductos de los activos de Producción de la Región Sur	28 de enero de 2013	Insumos Industriales y Empaquetaduras, S.A. de C.V., domicilio Pino Suarez No.1001-A; Col. Palma Sola, C.P. 96579, Coatzacoalcos, Veracruz	Máximo: 5'702,605.00 USD Mínimo: 2'281,042.00 USD

Las partidas 4 y 5 de la licitación pública internacional (TLC) número LA-018T4L007-T18-2012, se declaran desiertas en virtud de que no se obtuvieron proposiciones solventes.

26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 363066)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Camp., de conformidad con el artículo 1015, párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte y Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte y oficio circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en las licitaciones públicas internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en los meses diciembre de 2012 y enero de 2013.

Licitación: **18575044-522-12**, contrato: 422162604. "Adquisición de reactivo antiespumante concentrado". Monto máximo: $9'965,785 USD, monto mínimo: $996,578.50 USD., Empresa: Global Drilling de México, S.A. de C.V., domicilio: calle Ignacio Manuel Altamirano 114 interior 302 B, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06470. Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2012.

Licitación: 18575026-550-12, contrato: 428023001. "Adquisición de componentes para el sistema de detección de gas y fuego para la plataforma ABK-D, incluye instalación, pruebas, puesta en operación y adiestramiento". Monto: $1'114,364.06 USD más 13'408,092.83 M.N., Empresa: VIPSA Soluciones Integrales, S.A. de C.V., Domicilio: Mariano Matamoros número 11, colonia Cerro Alto, código postal 96700, Minatitlán, Veracruz. Fecha de adjudicación: 18 de enero de 2013.

Licitación: **18575021-521-12**, contrato: 422332817. "Rehabilitación integral de los transformadores de distribución y potencia tipo seco y en aceite instalados en los centros de proceso y plataformas satélites del Activo de Producción Cantarell". Monto máximo: $95'000,000.00 M.N. Monto mínimo: $38'000,000.00 M.N., Empresa: Construcciones Industriales y Ecológicas del Sureste, S.A. de C.V., domicilio: carretera vía corta kilómetro 4, colonia Ranchería Oriente 3a. Sección, Comalcalco, Tabasco, código postal 86658. Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2012.

Licitación: **LA-018T4L013-T18-2012**, contrato: 422333800. "Servicio de apoyo en actividades relacionadas con el proceso de suministro". Monto máximo: $135'461,620.80 M.N. Monto mínimo: $54'184,648.32 M.N., Empresa: Prestadora de Servicios Corporativos Generales, S.A. de C.V., domicilio: avenida Adolfo López Mateos número 179, colonia P.I.P., Laguna Azul, Ciudad del Carmen, Campeche, México. Fecha de adjudicación: 31 de enero de 2013.

Licitación: **18575021-520-12**, contrato: 422203800. "Rehabilitación de los sistemas de tierras y pararrayos de los centros de proceso y plataformas satélites del Activo de Producción Cantarell". Monto máximo: $54'000,000.00 M.N. Monto mínimo: $21'600,000.00 M.N., Empresa: Construcciones Industriales y Ecológicas del Sureste, S.A. de C.V., domicilio: carretera vía corta kilómetro 4, colonia Ranchería Oriente 3a. Sección, Comalcalco, Tabasco, código postal 86658. Fecha de adjudicación: 7 de enero de 2013.

Licitación: **18575021-519-12**, contrato: 422202808. "Rehabilitación del sistema de alumbrado normal y de emergencia de los centros de proceso y plataformas satélites del Activo de Producción Cantarell". Monto máximo: $60'000,000.00 M.N. Monto mínimo: $24'000,000.00 M.N., Empresa Construcciones Industriales y Ecológicas del Sureste, S.A. de C.V., Domicilio: carretera vía corta kilómetro 4, colonia Ranchería Oriente 3a. Sección, Comalcalco, Tabasco, código postal 86658. Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2012.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS DE LA GERENCIA
DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 363092)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 01
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18PGPB001-001-13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción II, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-001-13, para: suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de cuarto de control a prueba de fuego y explosión de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de $2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en Referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: 13 de marzo de 2013 a las 16:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	4 de marzo de 2013 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	6 de marzo de 2013 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	12 de marzo de 2013 a las 10:00 horas
Precalificación de los licitantes (recepción de documentos)	14 de marzo de 2013 a las 10:00 horas
Precalificación de los licitantes (entrega de resultados)	27 de marzo de 2013 a las 10:00 horas
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	9 de abril de 2013 a las 10:00 horas
Todos los eventos de esta licitación, excepto las visitas a las instalaciones, se realizarán en: sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal 11311.	

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Dólares de los Estados Unidos de América.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 363061)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL

CONVOCATORIA GARG-01/2013

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial para la contratación de la adquisición de llantas para autotanques en las terminales de almacenamiento y reparto: Pajaritos, Puebla, Miahuatlán, Veracruz, Escámela, Tierra Blanca, Xalapa, Perote, Poza Rica, Salina Cruz, Oaxaca, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Mérida, Campeche y Progreso, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar:

Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

La reducción al plazo de la presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Jesús Alberto Barragán Palacios.

Bases de licitación: las bases de la licitación no tendrán costo y se podrán obtener hasta un día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo “J”, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos 01-229-9892843, 01-229-9892842, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 a 16:00 a 18:00 horas y en el portal de Pemex Refinación en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación en la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

Número de procedimiento de licitación P3LI475008.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: el día 5 de marzo de 2013 a las 9:30 horas, es optativo para los licitantes asistir.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 15 de marzo de 2013 a las 9:30 horas.

El fallo se dará a conocer el día 26 de marzo de 2013 a las 18:00 horas.

Formalización del contrato: dentro de los 10 días naturales, a partir de la fecha de emisión del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización de la orden de surtimiento.

Lugares de entrega: T.A.R. Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5., código postal 96400, teléfono (01-921) 2-81-00-18, Coatzacoalcos, Ver.; T.A.R. Puebla, ubicada en el libramiento Méx-Ver. número 1012, Parque Industrial Puebla 2000, código postal 72226, teléfono 01-222-282-62-31, Micro 811-35105, Puebla Pue.; T.A.R. Miahuatlán, ubicada en el Camino Vecinal con carretera Federal Tehuacán-Orizaba kilómetro 1.26, Santiago Miahuatlán, Pue.; T.A.R. Veracruz, ubicada en avenida 5 de Mayo Norte sin número esquina Yáñez, colonia Manuel Contreras, código postal 91700, teléfono (01-229) 9-38-73-65, Veracruz, Ver.; T.A.R. Escámela, ubicada en carretera Federal México-Veracruz Ixtaczoquitlán, código postal 94450, teléfonos (01-272) 7-21-04-03, 7-21-02-19, Orizaba Ver.; T.A.R. Tierra Blanca, ubicada en carretera Tinajas–Ciudad Alemán kilómetro 37.5, código postal 95160, teléfono (01-274) 7-43-30-00, Tierra Blanca, Ver.; T.A.R. Jalapa, ubicada en la carretera Federal México-Veracruz kilómetro 326, colonia 21 de Marzo, código postal 91010, teléfonos (01-228) 8 15-03-23, 8-15-44-97, Xalapa, Ver.; T.A.R. Perote, ubicada en General Manuel Rincón sin número, colonia Héroe de Nacozari, código postal 91270, teléfono 01 (282) 8-25-22-68, Perote, Ver.; T.A.R. Poza Rica, Boulevard González Ortega sin número, 1er. tramo carretera a Coatzintla a un costado de CFE, teléfono (01-782) 8-24-15-39, Poza Rica, Ver.; T.A.R. Salina Cruz, ubicada en calzada acceso a la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" sin número, código postal 70620, teléfono (01-971) 71-51-363, Salina Cruz, Oaxaca, T. A. R. Oaxaca ubicada en carretera Oaxaca-Tehuantepec kilómetro 16.5, código postal 68297, teléfono (01-951) 5-18-08-55, Santa María el Tule, Oaxaca; T.A.R. Tapachula, ubicada en carretera Puerto Madero San Sebastián número 20, colonia Poniente 4 A Sur, código postal 30700, teléfonos (01-962) 6-25-57-29, 6-26-61-98, Tapachula, Chiapas; T.A.R. Tuxtla Gutiérrez, ubicada en carretera Panamericana 1080, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, teléfono (01-961) 6-15-14-18, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; T.A.R. Villahermosa, ubicada en carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro 7, Campo Carrizo, código postal 96000, teléfonos (01-993) 3-32-58-59, 3-16-52-26, Villahermosa Tabasco; T.A.R. Mérida, ubicada en carretera Mérida Umán kilómetro 8.5, código postal 97390, teléfono (01-999) 9-19-12-01, Mérida Yucatán; T.A.R. Campeche, ubicada en carretera Campeche Lerma kilómetro 8.5, código postal 24500, teléfono (01-981) 8-12-01-70, Campeche, Campeche; T.A.R. Progreso, ubicada en carretera Mérida Progreso kilómetro 30.5, código postal 97320, teléfono (01-999) 9-19-12-04, Progreso Yucatán, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Aspectos generales
Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo "J", colonia Ylang Ylang, en Boca del Río, Veracruz.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y dólar americano.
Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
No podrán participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.
No, se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 20 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

BOCA DEL RIO, VER., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE GRAL. DE RECURSOS MATERIALES
ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 363005)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 002

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de bienes, consistente en hidrógeno electrolítico para la planta U-500-2 de la Refinería "Miguel Hidalgo" para los años 2013 al 2015, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3RN624004, de conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC´s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC´s).
Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P3RN624004	15 (quince) días naturales

Bases de licitación:
Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfonos conmutador 01 (778) 73 802-38 y 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.
Costo de las bases: $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).
Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.
Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:
Licitación: P3RN624004

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	19 de marzo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	26 de marzo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:
El idioma para la presentación de las propuestas será: español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos.
No se otorgarán anticipos.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
RUBRICA.

(R.- 363105)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 002

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en percloroetileno para plantas Isomerizadoras y reformadoras de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3TI624003 y material eléctrico para diversas plantas de la Refinería Miguel Hidalgo; bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3TI631006 y licitación pública internacional fuera de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en material de laboratorio, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LI636005, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público para la licitación número P3TI624003 y número P3TI631006 y proveedores mexicanos y extranjeros y que los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país, para la licitación número P3LI636005.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución (días naturales a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato)
P3TI624003	30 (treinta) días naturales
P3LI636005	45 (cuarenta y cinco) y 60 (sesenta) días naturales
P3TI631006	60 (sesenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfonos conmutador 01 (778) 73 802-38 y 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

Costo de las bases: $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3TI624003, para la adquisición de: "percloroetileno para plantas isomerizadoras y reformadoras de la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	20 de marzo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	27 de marzo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LI636005, para la adquisición de: “material de laboratorio”

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4 de marzo de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	15 de marzo de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	22 de marzo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI631006, para la adquisición de: “material eléctrico para diversas plantas de la Refinería Miguel Hidalgo”

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	12 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	19 de abril de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:
El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.
No se otorgarán anticipos.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
RUBRICA.

(R.- 363099)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005/2013

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:
Licitación pública internacional: P3TI682016 para la contratación de aceites lubricantes, a precio fijo.
Licitación pública internacional: P3TI683017 para la contratación de válvulas de aleación y con internos de monel, a precio fijo.
Licitación pública internacional: P3TI693018 para la contratación de centro de control de motores, a precio fijo.
Licitación pública internacional: P3TI683019 para la contratación de tubería recubierto de hule, a precio fijo.
De conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC´s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC´s).
Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de Materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).
Bases de las licitaciones:
Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del Edificio Administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.
Costo de las bases: $715.00 M.N. (setecientos quince pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).
Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.
Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3TI682016

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	5 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.
Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso C del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cronograma de la licitación: P3TI683017

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	22 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693018

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	11 de marzo de 2013 a las 14:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Fallo	22 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 150 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI683019

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	22 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior Edificio Administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las visitas de campo y las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. No se otorgará anticipo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 363009)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL

CONVOCATORIA 10/2013-LICITACION P3LI007003

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en

Fluxería para la restauración de las plantas primaria 2 y alto vacío 2 del sector número 7 de la Refinería “Miguel Hidalgo”, bajo la modalidad de contrato normal.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	19/03/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	8/04/2013 10:00 horas	Del 9 al 15 de abril de 2013	Del 9 al 15 de abril de 2013	Del 16 al 19 de abril de 2013

Plazo de entrega de los bienes: 120 días naturales, después de la formalización del contrato respectivo.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría de materiales del almacén 3030 de la Refinería “Miguel Hidalgo”, en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, código postal 42800, Tula de Allende, Hgo.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 363052)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 011-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LI564004 para la adquisición de tubería de línea y conexiones de acero al carbón, para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC´s).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC´s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de $1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LI564004 para la adquisición de tubería de línea y conexiones de acero al carbón, para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	(No aplica)
Junta de aclaraciones	4/03/13, 10:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14/03/13, 13:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 15/03/13 al 25/03/13	
Fallo	26/03/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 26 de febrero de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 363097)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 012-13

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos presencial número P3LI564005 para la contratación de ácido fluorhídrico bajo la modalidad de contrato anual años 2013-2015, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) y se reserva de los demás tratados.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de $2000.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI564005: ácido fluorhídrico

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4/03/13, 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones.	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	15/03/13, 13:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 15/03/13 al 22/03/2013	
Fallo	25/03/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 26 de febrero de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 363107)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
P3LI593014, P3LI594022, P3LI601013 y P3LI602017
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-013/2013

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales número P3LI593014 para la adquisición de "Refacciones para válvulas y actuadores", P3LI594022 para la adquisición de "Válvulas (trampas de vapor tipo termodinámicas)", P3LI601013 para la adquisición de "Medidor de temperatura y medidores de densidad" y P3LI602017 para la adquisición de "Válvulas de relevo", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P3LI593014: 56 (cincuenta y seis) días naturales, para la licitación P3LI594022: 30 (treinta) días naturales, para la P3LI601013: 70 (setenta) y 42 (cuarenta y dos) días naturales, respectivamente y para la licitación P3LI602017: 210 (doscientos diez) días naturales, para las tres licitaciones contados a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfono: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

Costo de las bases: $893.00 (ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI593014, para la adquisición de: refacciones para válvulas y actuadores

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2013 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	20 de marzo de 2013 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	8 de abril de 2013 a las 14:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI594022, para la adquisición de: válvulas (trampas de vapor tipo termodinámicas)

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2013 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	19 de marzo de 2013 a las 09:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	2 de abril de 2013 a las 14:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI601013, para la adquisición de: medidor de temperatura y medidores de densidad

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2013 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	20 de marzo de 2013 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	3 de abril de 2013 a las 14:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI602017, para la adquisición de: válvulas de relevo

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2013 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	19 de marzo de 2013 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Fallo	27 de marzo de 2013 a las 14:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. DANIEL RAMIREZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 363008)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL P3LN593013

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-014/2013

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P3LN593013 para la adquisición de "Material Eléctrico", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la Convocante"), a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P3LN593013: será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, para las posiciones 1 a 26, y 14 (catorce) días para las posiciones 27 y 28 días naturales. El plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de licitación: las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el “Domicilio de la convocante”, teléfono: (464) 64-72737, extensión 3-21-52, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.
Costo de las bases: $1,071.00 (mil setenta y un pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).
Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.
Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LN593013, para la adquisición de: “Material Eléctrico”

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2013 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	19 de marzo de 2013 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	5 de abril de 2013 a las 14:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:
Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. DANIEL RAMIREZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 363010)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GAR CENTRO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos; mixta número CompraNet LA-018T4M997-N2-2013, número interno R3LN447002, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita, Administración y Finanzas para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., código postal 76120, teléfono 01 (442) 2-17-44-17, extensiones 35152 y 35458, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de retiro y disposición de residuos orgánicos e inorgánicos trienio 2013-2015 bajo la modalidad de contrato abierto. Sujeto a ajuste de precios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2013, 10:00 horas.

- La junta de aclaraciones y la presentación de apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio “C” del Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita Administración y Finanzas para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., código postal 76120.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación; así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

ENC. DESP. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES

RUBRICA.

(R.- 363064)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONV 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento de Contratación de Obra Pública, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicado en el 2o. piso edificio "A" de avenida Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 19449141, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de la licitación	LO-018T4I025-N04-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de gradas en el Deportivo Heriberto Jara Corona, en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Visita a instalaciones	El 26 de febrero a las 11:00 horas, en el Deportivo Heriberto Jara Corona, en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
Junta de aclaraciones	El 27 de febrero a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Abastecimiento, sito en el 2o. piso del Edificio "A" del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos, ubicado en Av. Marina Nacional 329, Col. Petróleos Mexicanos, México, D.F., C.P. 11311.
Presentación y apertura de proposiciones	El 11 de marzo a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Abastecimiento, sito en el 2o. piso del Edificio "A" del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos, ubicado en Av. Marina nacional 329, Col. Petróleos Mexicanos, México, D.F., C.P. 11311.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. JORGE BENAVIDES VEGA

RUBRICA.

(R.- 363037)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL013-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 019838329639, extensión 3311, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento CompraNet: LA-009JZL013-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2013 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2013 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo a las 12:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 26 DE FEBRERO DE 2013.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL QUINTANA ROO

P.A. FERNANDO RAMON BURGOS BUENFIL

RUBRICA.

(R.- 363016)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL013-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 019838329639, extensión 3301 de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LA-009JZL013-N2-2013

Descripción de la licitación	Servicio de comedor de empleados en el Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2013 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo 2013 a las 9:30 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 26 DE FEBRERO DE 2013.

ADMINISTRADOR

PILOTO AVIADOR FERNANDO RAMON BURGOS BUENFIL

RUBRICA.

(R.- 363015)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, Oaxaca, sito en carretera costera kilómetro 6.5, Puerto Escondido, Oaxaca, código postal 71980, teléfono 01 (954) 5820491, extensión 4601 y fax 01 (954) 5820492, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:30 a 16:30 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LA-009JZL005-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de instalaciones de ASA del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6/13/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-009JZL005-N2-2013

Descripción de la licitación	Suministro de alimentos del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	8/03/2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8/03/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2013, 10:00 Hrs.

PUERTO ESCONDIDO, OAX., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

NURIS DIANA HERNANDEZ BARRIOS

RUBRICA.

(R.- 363017)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009J0U012-N1-2013 servicio vigilancia, LA-009J0U012-N2-2013 servicio de limpieza, LA-009J0U012-N3-2013 servicio de mensajería, LA-009J0U012-N4-2013 servicio preventivo y correctivo a plantas de emergencia, LA-009J0U012-N5-2013 servicio preventivo y correctivo a aires acondicionados, LA-009J0U012-N6-2013 servicio preventivo y correctivo al parque vehicular de la Red Capufe y Fonadin, LA-009J0U012-N7-2013 servicio de arrendamiento de copiadoras, LA-009J0U012-N8-2013 servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos, LA-009J0U012-N9-2013 adquisición de mobiliario y equipo de la Red Fonadin, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 899 921 10 11 y 12, extensiones 5630, 5637 y 5666, los días del 26 febrero al 6 de marzo del presente año, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 26/02/2013 al 6/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 26/02/2013 al 7/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 26/02/2013 al 10/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio preventivo y correctivo a plantas de emergencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 26/02/2013 al 11/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio preventivo y correctivo a aires acondicionados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 26/02/2013 al 12/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio preventivo y correctivo al parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 26/02/2013 al 13/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de copiadoras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 26/02/2013 al 14/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 26/02/2013 al 19/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	4/03/2013 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 26/02/2013 al 20/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013 a las 10:00 horas.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDELEGADO JURIDICO
LIC. RODRIGO AGUIRRE PALOMO
RUBRICA.

(R.- 363158)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U027-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el kilómetro 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 017773115002, 017773292100, extensiones 4831, 4834 y 4839, fax 017773115002, 017773292100, extensión 4839, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a plazas de cobro del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 11:00:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. HECTOR RAUL MOURRA LOZANO
RUBRICA.

(R.- 363159)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220 y fax 01921 2115800, extensión 5206, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales para defensa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	7/03/2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2013 a las 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 26 FEBRERO DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 363162)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Universidad número kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220 y fax 01921 2115800, extensión 5206, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación de la Red CAPUFE.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 11:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 26 FEBRERO DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 363165)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional número L.P.P.N. 09437002-006/13, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, Ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono: 50-90-11-85, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria y hasta el 1 de marzo de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Lic. Alfonso Angel Hernández Bocanegra, encargado de la Dirección de Finanzas y Administración el día 21 de febrero de 2013.

Descripción de la licitación	Contratación de aseguradoras que presten sus servicios de operación y emisión de pólizas de seguros para personas.
Servicios a contratar	4 partidas de acuerdo a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 363116)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-I41-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 26 de febrero de 2013 a las la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio (S-1).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	8/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 363044)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L5X001-N16-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Calle 16 de Septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, teléfono 01 (722) 2 71 08 00, extensión 2475 y fax, extensión 2447, de lunes a viernes, hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas de 9:00 hasta las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de comedor para el personal de oficinas nacionales CONALEP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 10:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE CALDERON GARCIA

RUBRICA.

(R.- 363035)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBB001-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 4000 3214 y fax 4000 3131, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 363045)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública internacional número LA-012NCA001-I1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, 55 73 08 46 y 55 73 29 11, extensión 1388, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-012NCA001-I1-2013.
Objeto de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 14:00 horas.
Fallo	12/03/2013, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
EL C.P. RAUL JORGE RAMIREZ CASANOVA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
FIRMA EN SUPLENCIA DEL LIC. MIGUEL HORTA GARCIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION,
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
C.P. RAUL JORGE RAMIREZ CASANOVA
RUBRICA.

(R.- 363140)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(CDI)
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número 00625001-002-13, número de CompraNet LA-006AYB001-N9-2013, que a continuación se describe, cuya convocatoria contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de Internet en la página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 91832100, extensión 7360, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria que contiene las bases de la licitación.
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. JESUS ADOLFO GRESS MONZON
RUBRICA.

(R.- 362995)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de carácter nacional e internacional mixtas números LPN 00637098-001-13, LPN 00637098-002-13, LPN 00637098-003-13, LPI 00637098-004-13 y LPI 00637098-005-13, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: http//compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en calle Calbildos s/n e/Degollado y Ocampo, colonia Francisco Villa, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur, teléfonos 612-12-5-64-03 y 612-12-2-01-12, a partir del 26 de febrero de 2013, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

00637098-001-13

Descripción de la licitación	Material de oficina.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.

00637098-002-13

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.

00637098-003-13

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.

00637098-004-13

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.

00637098-005-13

Descripción de la licitación	Material de laboratorio.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
DELEGADO ESTATAL EN B.C.S.
C. RAFAEL PADILLA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 363053)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional número LA-019GYN016-N35-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSTE, en Yucatán, sita en la Calle 7 número 240 por 34, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax 01(999)-925-06-46, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-019GYN016-N35-2013

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	20 de febrero de 2013.
Visita de instalaciones	25 de febrero de 2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2013, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. HILDA ROSADO RIVAS
RUBRICA.

(R.- 363075)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual estará disponible para su consulta en Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876, a partir del día 26 de febrero de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN028-I7-2013, material de ortopedia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2013, 11:00 horas.
Fallo de licitación	27 de marzo de 2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JULIO TEJEDA MORENO
RUBRICA.

(R.- 363083)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUPERISSSTE-GERENCIA REGIONAL ZONA CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN894-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en General Rocha número 101, piso 1, colonia La Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (444) 8146404, extensión 125 y fax (444) 8145064, extensión 125, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de vigilancia, monitoreo de circuito cerrado de TV y sistema de alarmas.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	8/marzo/2013.
Visita a las instalaciones	25/febrero/2013 al 14/marzo/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	15/marzo/2013.
Fallo	22/marzo/2013.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN894-N2-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en General Rocha número 101, piso 1, colonia La Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (444) 8146404, extensión 125 y fax (444) 8145064, extensión 125, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de limpieza.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	8/marzo/2013.
Visita a las instalaciones	25/febrero/2013 al 14/marzo/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	15/marzo/2013.
Fallo	22/marzo/2013.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN894-N3-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en General Rocha número 101, piso 1, colonia La Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (444) 8146404, extensión 125 y fax (444) 8145064, extensión 125, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de fumigación.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	8/marzo/2013.
Visita a las instalaciones	25/febrero/2013 al 14/marzo/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	15/marzo/2013.
Fallo	22/marzo/2013.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUPERISSSTE

GERENTE REGIONAL ZONA CENTRO

C. RAUL MARTINEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 362999)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-019GYN076-N1-2013, Adquisición de productos alimenticios para personas para Unidades Médicas, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, LA-019GYN076-N2-2013, Adquisición de material de limpieza, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Costera Miguel Alemán número 63, colonia Fraccionamiento Club Deportivo, código postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01744-4841296 y fax 01744-4841296, los días de lunes a viernes, del 26 de febrero al 13 de marzo del año en curso respectivamente de 9:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios para personas para Unidades Médicas, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil y adquisición de material de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2013 a las 10:00 y 13:00 Hrs. respectivamente.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2013 a las 10:00 y 14:00 Hrs. respectivamente.

ACAPULCO, GRO., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
HECTOR MANUEL LEON ARANA
RUBRICA.

(R.- 363063)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE ADQUISICIONES MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números LA-019GYN039-N1-2013, LA-019GYN039-N2-2013, LA-019GYN039-N3-2013, LA-019GYN039-N4-2013, LA-019GYN039-N5-2013, LA-019GYN034-N3-2013, LA-019GYN034-N4-2013, LA-019GYN034-N5-2013 y licitaciones públicas internacionales bajo tratados: LA-019GYN034-N1-2013, LA-019GYN034-N2-2013, LA-019GYN039-T1-2013, LA-019GYN039-T2-2013, LA-019GYN039-T3-2013 y LA-019GYN039-T4-2013, convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Prolongación Corregidora Sur número 21, segundo piso, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442)-214-20-29, extensiones 35044 o 35035 a partir del 26 de febrero de 2013 y hasta el sexto día hábil anterior a la apertura de propuestas técnicas y económicas de cada licitación, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. LA-019GYN039-N1-2013	Mantenimiento y conservación para equipo de transporte terrestre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 10:00 horas.
Fallo	19/03/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. LA-019GYN039-N2-2013	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.

Junta de aclaraciones	6/03/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 14:00 horas.
Fallo	19/03/2013, 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. LA-019GYN039-N3-2013	Mantenimiento y conservación para equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	7/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2013, 10:00 horas.
Fallo	20/03/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. LA-019GYN039-N4-2013	Mantenimiento y conservación para subestación eléctrica y plantas de emergencia; mantenimiento y conservación para aire acondicionado; mantenimiento y conservación para cámaras y equipos de refrigeración; mantenimiento y conservación a planta de tratamiento de aguas residuales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	7/03/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2013, 14:00 horas.
Fallo	20/03/2013, 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. LA-019GYN039-N5-2013	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	8/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2013, 10:00 horas.
Fallo	21/03/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados No. LA-019GYN034-N1-2013	Material de radiodiagnóstico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 10:00 horas.
Fallo	11/04/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados No. LA-019GYN034-N2-2013	Material de curación y material de curación de alta especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 14:00 horas.
Fallo	11/04/2013, 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. LA-019GYN034-N3-2013	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 12:00 horas.
Fallo	19/03/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. LA-019GYN034-N4-2013	Servicios médicos subrogados de especialización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	7/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2013, 12:00 horas.
Fallo	20/03/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. LA-019GYN034-N5-2013	Adquisición de materiales de procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	8/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2013, 12:00 horas.
Fallo	21/03/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados No. LA-019GYN039-T1-2013	Materiales, accesorios y suministros médicos-endoprótesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 10:00 horas.
Fallo	12/04/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados No. LA-019GYN039-T2-2013	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 14:00 horas.
Fallo	12/04/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados No. LA-019GYN039-T3-2013	Medicamento de alta especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2013, 10:00 horas.
Fallo	15/04/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados No. LA-019GYN039-T4-2013	Instrumental médico menor de reposición.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2013, 14:00 horas.
Fallo	15/04/2013, 14:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
C.P. JUDITH HELENA ACUÑA FUJIWARA
RUBRICA.

(R.- 363051)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Juana de Asbaje esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de médicos de especialización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/13.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 26 DE FEBRERO DE 2013.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 363141)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Juana de Asbaje esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de alimentación a personas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/13.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 14:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 26 DE FEBRERO DE 2013.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 363144)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N10-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Juana de Asbaje esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/13.
Junta de aclaraciones	7/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2013, 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 26 DE FEBRERO DE 2013.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 363146)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N11-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Juana de Asbaje esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/13.
Junta de aclaraciones	7/03/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2013, 14:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 26 DE FEBRERO DE 2013.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 363149)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N12-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN, EN JUSTO SIERRA ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO, NUMERO 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEL ISSSTE EN Q.ROO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	26/02/13.
JUNTA DE ACLARACIONES	8/03/2013, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/03/2013, 10:00 HORAS.

CHETUMAL, Q. ROO, A 26 DE FEBRERO DE 2013.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 363139)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL
EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales bajo tratados con número de expediente: 348043 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3836-0655, extensión y fax (0133)3836-0654, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. procedimiento 262889, Referencia LA-019GYN012-T15-2013	Adquisición de medicamentos fuera de cuadro básico.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, 2o. piso edificio administrativo del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

ZAPOPAN, JAL., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 363068)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional electrónica número LA-016RJE001-N30-2013 e internacional electrónica número LA-016RJE001-I37-2013 cuyas convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos, ubicado en Paseo Cuauhnáhuac número 8532-edificio 4, planta baja, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 329 3600, extensión 271 y fax 329 3600, extensión 347, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-016RJE001-N30-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instrumentos de tratamiento y calidad del agua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 9:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica LA-016RJE001-I37-2013

Descripción de la licitación	Suministro de servicios integrales de información para el IMTA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2013.
Junta de aclaraciones	8/03/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2013, 9:00 horas.

JIUTEPEC, MOR., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 363117)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2013, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR050-N4-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Readecuación del área de quimioterapia.
Volumen a adquirir	Preliminares y terracerías; falso plafón, tabla roca, colgantes, cimentación y estructura: 1,356.05 m² Aprox.; suministro y colocación de piso; suministro y colocación de revestimiento de pared de PVC: 983.35 m² Aprox.; canalización especiales e iluminación; tubería y conexiones Conduit; 53 Pzas., Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de marzo de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2013, 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del edificio exterior de calzada Vallejo esquina con Antonio Valerianio sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos, ubicada en el primer piso del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, calzada Vallejo esquina con Antonio Valerianio sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.
- Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, ésta se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", ubicada en calzada Vallejo y Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, código postal 02990, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 362991)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR036-N8-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de digitalización, almacenamiento y distribución de imágenes médicas.
Volumen a adquirir	8,500 pruebas mínimo, 17,000 pruebas máximo.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	7/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160101, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, Oficina de Adquisiciones en el 1er. piso, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 362996)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/13

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR029-T23-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	56,044 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	7/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2013, 10:00 horas.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en CompraNet (Internet): https://compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa, sito en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR029-T23-2013, se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Armando Villarreal Castillo, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 7 de febrero de 2013, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 362994)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracciones I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-T17-2013.	
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de los grupos de suministro 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para la Delegación Veracruz Norte, en el ejercicio fiscal 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	32,354	76,695
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.	
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N18-2013.	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades: 1.- Refacciones para lavandería, 2.- Refacciones para generadores de vapor, 3.- Refacciones para aire acondicionado, 4.- Refacciones para equipo médico y 5.- Productos químicos, para la Delegación Veracruz Norte, en régimen ordinario e IMSS-Oportunidades, en el ejercicio fiscal 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	308	771
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.	
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N19-2013	
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a áreas verdes y pétreas, del régimen ordinario e IMSS-Oportunidades, en el ejercicio fiscal 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima m^2	Cantidad máxima m^2
	89,754	244,384
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.	
Junta de aclaraciones	7/03/2013, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2013, 9:30 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N20-2013.	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de operación, mantenimiento preventivo y/o correctivo y responsiva de planta de tratamiento de aguas residuales y análisis de aguas de aprovechamiento y residuales en inmuebles, para la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades para el ejercicio fiscal 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima servicios	Cantidad máxima servicios
	57	142
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.	
Junta de aclaraciones	8/03/2013, 11:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2013, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N21-2013.	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a instrumental médico-quirúrgico y equipo neumático, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, en el ejercicio fiscal 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	125	313
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.	
Junta de aclaraciones	12/03/2013, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública de carácter internacional electrónica número LA-019GYR014-T17-2013, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 26 de febrero del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 362989)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III, inciso a), 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 004-13

Número de licitación	LA-019GYR005-I25-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para impresoras.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 568 piezas. Cantidad máxima estimada de contratación: 1,420 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR005-I25-2013, es autorizada por el Lic. Dan Eli Martínez Ponce, Jefe de Servicios Administrativos y se realiza con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 362986)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 36, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47, 61 fracción VII, de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones nacionales públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR052-N3-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva canchas deportivas (segunda etapa), en la explanada donde se ubicaba la antigua torre de hospitalización, el H.G.R. No. 1, en Morelia, Michoacán.
Volumen a adquirir	Obra nueva 13,395 m².
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 8:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en avenida Francisco I. Madero Poniente número 1200, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en el sitio donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, en la explanada donde se ubicaba la antigua torre de hospitalización el H.G.R. número 1, ubicada en avenida Héroes de Nocupétaro sin número entre las calles Nicolás Regules y Santiago Tapia, colonia Centro, código postal 58000, en Morelia, Michoacán.
- La bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en avenida Francisco I. Madero Poniente número 1200, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán, teléfono y fax 01 (443) 3-12-94-38, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

MORELIA, MICH., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
TITULAR DE LA DELEGACION
DR. JULIO CESAR GONZALEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 362988)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR034-N28-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	27,084 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR034-N32-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de los grupos de suministro 513, 531, 535 y 537 de consumibles para equipos médicos y de laboratorio, mobiliario médico, aparatos médicos, instrumental de cirugía general y de especialidades.
Volumen a adquirir	2,887 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1 esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con números de teléfonos (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1 esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con números de teléfonos (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383.

GUADALUPE, ZAC., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
ING. RAFAEL DE JESUS SANCHEZ DUEÑAS
RUBRICA.

(R.- 362984)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 48 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR023-N36-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado del HGZ No. 6 Ciudad Valles, S.L.P.
Volumen a adquirir	Para el periodo: abril 15-diciembre 31 de 2013. Cant. Máxima. 3 equipos con 3 compresores cada uno.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	8/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2013, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma de CompraNet 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Conventos números 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436, teléfono 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida de los Conventos 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.
- La visita a las instalaciones se realizará en el Hospital General de Zona número 6, ubicado en Carretera Nacional número 34 Norte, colonia Moctezuma, en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., código postal 79000.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 362992)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional "La Raza", sito en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la U.M.A.E, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 15 de febrero de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR055-T11-2013.
Carácter de la licitación	Internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Para la adquisición del grupo de suministro 080. "Medicina nuclear".
Volumen a adquirir	Mínimo 717 piezas, máximo 1,792 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2013 a las 14:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de Aféresis, ubicada en la planta baja del Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional "La Raza", sito en calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 362993)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensión 41601, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR045-N14-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de medicamentos.
Volumen a adquirir	37,260 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	7/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la UMAE número 71, ubicada en Boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR DE LA UMAE No. 71
DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 362987)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:
Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.
Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.
No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:
Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.
Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.
Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.
Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA

Licitación pública mixta de carácter nacional número LA-006G1C001-N165-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515, primer piso, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 52-70-12-00, extensión 3191, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los seguros de vida de empleados y jubilados, seguros de crédito, de préstamo de corto y mediano plazo y especial de transporte e hipotecario y seguro de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	4/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANEZ
RUBRICA.

(R.- 363090)

LICONSA, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Liconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Ricardo Torres número 1, primer piso (Departamento de Obra Pública), teléfono 52379168, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53390.

LO-020VST011-N8-2013 **Del 26 de febrero al 7 marzo de 2013**	
Descripción de la licitación	"Rehabilitación de áreas administrativas 3a. etapa" de la Gerencia Metropolitana Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	4/03/2013; 11:30 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2013; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013; 9:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE PRODUCCION
ING. EVARISTO SANCHEZ SANTILLAN
RUBRICA.

(R.- 363136)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta de carácter nacional, con reducción de plazos, para la "Ingeniería básica y de detalle del gasoducto de 12" Jáltipan-Salina Cruz y red de gas combustible en la Refinería Salina Cruz", cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.gob.mx, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 3, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LO-018TQA001-N22-2013.
Objeto de la licitación	Ingeniería básica y de detalle del gasoducto de 12" Jáltipan-Salina Cruz y red de gas combustible en la Refinería Salina Cruz.
Servicio a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Visita a las instalaciones	27 de febrero de 2013 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 363142)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre D, 7o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 26 de febrero del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N24-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento hidrosanitario y mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado, eléctrico, sistema contra incendio y bienes muebles en las oficinas de la Subdirección de Servicios a Proyectos de Pemex Exploración y Producción, ubicadas en la Terminal Marítima Dos Bocas, Col. Limoncito s/n, Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Visita a instalaciones	4/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 10:00 horas.
Fallo	20/03/2013, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
RITA ARGELIA MENDEZ BECERRA
RUBRICA.

(R.- 363056)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta que se enlista, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el interior Recinto Fiscal sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (669) 982 36 11, extensión 71522 y fax (669) 982 1960, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N3-2013

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2013, 00:00:00 Hrs.
Visita a las Instalaciones	27/02/2013, 10:00:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 11:00:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 11:00:00 Hrs.

MAZATLAN, SIN., A 20 DE FEBRERO DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. AGUSTIN ORTEGA VALDES
RUBRICA.

(R.- 363011)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N3-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, extensiones 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N3-2013

Descripción de la licitación	Construcción de muro de atraque en Telchac puerto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	4 de marzo de 2013, 10:30 horas. Palacio Municipal de Telchac, Yucatán.
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2013, 11:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2013, 10:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicaron en CompraNet el 26 de febrero de 2013.

PROGRESO, YUC., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
SUBGERENTE DE INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
ING. JUAN MANUEL CRUZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 363112)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional número LA-012NEF001-T10-2013-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NEF001-T10-2013	Servicio de calibración y verificación a equipos e instrumentos de medición.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 9:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE JUAN MORALES OVANDO

RUBRICA.

(R.- 363048)

P.M.I.® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018T5K001-N2-2013

Objeto: servicio de migración del software PeopleSoft a la versión 9.1.
Junta de aclaraciones: 28 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 5, ubicada en Marina Nacional número 329, torre ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el Sistema CompraNet 5.0.
Acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 1, ubicada en Marina Nacional número 329, torre ejecutiva, piso 22, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el Sistema CompraNet 5.0.
Publicación de convocatoria en CompraNet: 20 de febrero de 2013.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA

RUBRICA.

(R.- 362976)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11090002-003-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Constituyentes número 1046, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 5727-9800, extensión 6181 y fax 5757-9877, a partir del 21 de febrero del año en curso de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de monederos electrónicos para la adquisición de despensas y para adquisición de gasolina para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RICARDO ROMERO MARES

RUBRICA.

(R.- 363029)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) e internacional(es) número(s) LA-03891A003-I103-2013 cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I103-2013. Adquisición de bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 21 DE ENERO DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 363034)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCH001-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el primer piso de la biblioteca del edificio sede, ubicado en avenida Periférico Sur número 4809, colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, México, D.F., teléfono 5350.19.00, extensión 1944 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Aseguramiento de los bienes patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica".
Volumen a adquirir	Según convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de febrero a 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo a 12:00 horas.
Acto de fallo	5 de marzo a 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. DAVID MARCOS ARIEL GARCIA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 362965)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2013

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta y adquisición en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien, en avenida Lázaro Cárdenas 2266, fraccionamiento Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León, teléfono (01 81) 81330900, extensión 20014; en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006HBW006-N3-2013

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mensajería y paquetería para las oficinas de FIRA a nivel nacional, para los ejercicios del 2013 al 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	4/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de licitaciones de la Subdirección Regional de Administración Norte con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas 2266, Fracc. Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León.

ATENTAMENTE

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION NORTE

OFELIA AGUIRRE MORENO

RUBRICA.

(R.- 363043)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11262001-001-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 y fax 5624-2825, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

Licitación pública nacional mixta
Número CompraNet LA-03891M001-N12-2013

Descripción de la licitación	11262001-001-13 adquisición de tarjetas electrónicas para despensa y combustible.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 10:30 horas, aula magna.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 10:30 horas, aula magna.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE
RUBRICA.

(R.- 363093)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11262001-002-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcion publica.gob.mx, o bien, en: avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

Licitación pública mixta nacional
Número CompraNet LA-03891M001-N11-2013

Descripción de la licitación	11262001-002-13 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de energía ininterrumpida (UPS), PDM, planta de emergencia y subestación eléctrica y, equipos de aire acondicionado.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	25/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. FAUSTO BELTRAN UGARTE
RUBRICA.

(R.- 363098)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL TABASCO

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, segundo piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 3157049, extensiones 1029 y 1030, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para las licitaciones.

- Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00040-N3-2013
- Para consulta del 26 de febrero al 12 de marzo de 2013.

Descripción de la licitación	Servicio de abastecimiento de combustible mediante tarjeta de control.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	7/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00040-N4-2013
- Para consulta del 26 de febrero al 12 de marzo de 2013.

Descripción de la licitación	Servicio de reserva y compra de boletos de avión.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	7/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 14:00 horas.

- Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00040-N5-2013
- Para consulta del 26 de febrero al 13 de marzo de 2013.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento al parque vehicular.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	8/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

EL DIRECTOR LOCAL

ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA

RUBRICA.

(R.- 363110)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006E00011-N7-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, teléfonos 01 (871) 7290308 y 7290344.

LA-006E00011-N7-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en inmuebles del SAT de Durango y de Torreón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Visita a instalaciones	Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón 4/03/2013, 10:00 horas. Módulo de Recursos y Servicios de Durango: 4/03/2013,10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006E00011-N8-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, teléfonos 01 (871) 7290308 y 7290344.

LA-006E00011-N8-2013

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza en inmuebles del SAT de Durango y de Torreón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Visita a instalaciones	Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón 4/03/2013, 13:00 horas. Módulo de Recursos y Servicios de Durango: 4/03/2013, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 16:00 horas

TORREON, COAH., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON

LIC. SABAS RENTERIA OROZCO

RUBRICA.

(R.- 363133)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas morales, de nacionalidad mexicana, que cuenten con Título de Autorización "Servicios Integrales de Comunicaciones y Seguridad en Centro de Datos (SICS)" o "Servicios de Procesamiento, Almacenamiento y Comunicaciones Partida Comunicaciones v2 (SPAC-C v2)", en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N3-2013, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción	"Servicios de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, partida comunicaciones 2 (SPAC Cv2)".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2013 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 363124)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas morales, de nacionalidad mexicana, que cuenten con Título de Autorización "Servicios de Procesamiento en Demanda Administrada (PDA)" o "Servicio de Procesamiento Administrado (SPA)" en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N4-2013, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F, código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción	"Servicio de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, partida procesamiento 2 (SPAC-Pv2)".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 363130)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter internacional número DGPR-LPI-005/2013 para la adquisición de "Equipamiento para auditorios y salas de videoconferencia", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPI-005/2013

Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
$2,000.00	Del 26 de febrero al 7 de marzo de 2013	11 de marzo de 2013 13:00 horas	18 de marzo de 2013 13:00 horas	20 de marzo de 2013 13:00 horas	22 de marzo de 2013 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad
1	Equipo de videoconferencia	2
4	Videoproyector Display 3 LCD, 16:10, 4,300 ansi lúmenes	2
6	Pantalla LCD, tipo retroiluminación de 55"	2
51	Equipo de videoconferencia	4
54	Videoproyector Display 3 LCD, 16:10, 4,300 ansi lúmenes	4

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040-1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 26 de febrero al 7 de marzo de 2013, con horario de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Se hará una visita obligatoria al sitio de entrega e instalación de los bienes, el día 8 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en la Unidad Mixta de Posgrado en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas será el día 18 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de resultado técnico y apertura económica será el día 20 de marzo de 2013 a las 13:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 22 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a partir de la presentación de la factura contra entrega y aceptación de los bienes adquiridos. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 363085)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 003

De conformidad con los artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunden las licitaciones públicas nacionales número LO-909005999-N7-2013, LO-909005999-N8-2013 y LO-909005999-N9-2013, la convocatoria de participación número 003 estará disponible para consulta en avenida Universidad número 800, 4o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, teléfono 91833700, extensión 5316, del 26 de febrero al 7 de marzo de 2013, de 10:00 a 15:00 horas, y en CompraNet en https://compranet.funcionpublica.gob.mx, en el apartado de procedimientos/vigentes.

Número de licitación	LO-909005999-N7-2013.
Descripción de los trabajos	Fresado y reencarpetado mediante la operación de maquinaria y equipo propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en vialidades primarias de las delegaciones: Alvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc e Iztacalco. Segunda etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación	26/02/2013.
Visita de obra	5/03/2013 a las 12:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	7/03/2013 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

Número de licitación	LO-909005999-N8-2013.
Descripción de los trabajos	Fresado y reencarpetado mediante la operación de maquinaria y equipo propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en vialidades primarias de las delegaciones: Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Alvaro Obregón. Segunda etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación	26/02/2013.
Visita de obra	5/03/2013 a las 12:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	7/03/2013 a las 12:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012 a las 12:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

Número de licitación	LO-909005999-N9-2013.
Descripción de los trabajos	Fresado y reencarpetado mediante la operación de maquinaria y equipo propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en vialidades primarias de las delegaciones: Coyoacán, Alvaro Obregón y Benito Juárez. Segunda etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación	26/02/2013.
Visita de obra	5/03/2013 a las 12:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	7/03/2013 a las 18:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012 a las 18:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ING. LUIS ALBERTO RABAGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 363088)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 01

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Río Culiacán y González Ortega sin número, colonia Pro-Hogar, código postal, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 564-1994, extensión 2009, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
PRODDER-CESPM-2012-043-LP	26-febrero-2013	6-marzo-2013 9:00 horas	7de marzo de 2013 9:00 horas	13 de marzo de 2013 9:00 horas	215 D.N.

Descripción general de la obra	Fecha de Inicio
Obra mecánica para la construcción de la planta de bombeo de aguas residuales “Pbar Islas Agrarias” dentro del Sistema Mexicali IV, en Mexicali, Baja California”	25 de marzo de 2013

No. de licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
PRODDER-CESPM-2012-046-LP	26-febrero-2013	6-marzo-2013 9:00 horas	7 de marzo de 2013 12:00 horas	13 de marzo de 2013 12:00 horas	116 D.N.

Descripción general de la obra	Fecha de Inicio
Reposición de tubería de conducción de agua cruda de 84” de diámetro, ubicada al este de la planta potabilizadora número 2, en la ciudad de Mexicali, Baja California	25 de marzo de 2013

MEXICALI, B.C., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

C.P. FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 362983)

XX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 001/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera Transpeninsular 6500-A, Ex Ejido Chapultepec, de la ciudad de Ensenada, B.C., código postal 22785, teléfono 01 (646) 172-34-15 y fax (646) 172-34-16, los días 26 de febrero al 5 de marzo del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza de playas de la ciudad de Ensenada, B.C.
Lugar de prestación de servicios	Playas de la ciudad de Ensenada, B.C. (los domicilios se detallan en la convocatoria).
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo 2013 a las 13:00 horas.
Fallo	14 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

LIC. MARINNE AZUELA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 363021)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diverso equipo de radiocomunicación y satelital (incluye servicio de instalación y mantenimiento).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	7/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA

RUBRICA.

(R.- 363060)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004/2013

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION PARA UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAH.
No. DE LA LICITACION	LA-012000978-N4-2013.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	26 DE FEBRERO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	7 DE MARZO DE 2013 A LAS 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE MARZO DE 2013 A LAS 11:00 HRS.
EMISION DEL FALLO	20 DE MARZO DE 2013 A LAS 11:00 HRS.

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- LUGAR DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE LLEVARA A CABO EN LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: www.compranet.gob.mx, O BIEN, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: HASTA 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA ORIGINAL PREVIA RECEPCION DE LAS MERCANCIAS A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, Y EL FALLO DE LA LICITACION; SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS PROGRAMADAS EN ESTA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, UBICADA EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, NO OTORGARAN ANTICIPO ALGUNO PARA ESTAS ADQUISICIONES.

GARANTIAS:

- DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA CANTIDAD DE $1’000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)
- DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, POR EL 20% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.
- CRITERIO DE ADJUDICACION: MEJOR PROPUESTA ECONOMICA POR LA PARTIDA UNICA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS TECNICOS, SE VALORARA EL CUMPLIMIENTO ESCRITO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAH., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. MIGUEL ANGEL FLORES LUIS
RUBRICA.

(R.- 363050)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-908009996-N1-2013 y LO-908009996-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

LO-908009996-N1-2013

Descripción de la licitación	Ampliación del Hospital de la Mujer en la localidad de Juárez del Municipio de Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 10:00 horas.

LO-908009996-N2-2013

Descripción de la licitación	Ampliación del Hospital General en la localidad de Juárez del Municipio de Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

RUBRICA.

(R.- 363013)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N01-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos 01 (722)-215-43-43 y 214-19-60, extensión 108 y fax 215-02-58.

Descripción de la licitación	Habilitación de infraestructura para la protección y conservación del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, localizado en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	4/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
ARMANDO ALVAREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 363096)

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, MEXICO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional presencial número LA-915098979-I2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Central sin número, colonia Valle de Anáhuac, Sección A, código postal 55210, Ecatepec, Estado de México, teléfono 5791 1946, extensión 106 y fax, extensión 119, los días del 26 de febrero al 20 de marzo de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública internacional presencial número LA-915098979-I2-2013

Descripción de la licitación	Adquisición material de acupuntura, médico, de rehabilitación y placas radiográficas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 11:00 horas Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio “B”, de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2013, 11:00 horas Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio “B”, de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MARIBEL DOMINGUEZ SALGADO
RUBRICA.

(R.- 363018)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE EDUCACION

CONVOCATORIA TESJI/CAS/LAASSP/LPN/001/2013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitaciones (es) para la contratación de Seguridad y Vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica	Fallo de la licitación
LA-011000984-N2-2013	0.00	11/03/2013	7/03/2013 12:00 horas	5/03/2013 opcional	12/03/2013 11:30 horas	14/03/2013 17:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de seguridad y vigilancia	10	Elementos

- La bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera Jilotepec Chapa de Mota kilómetro 6.5, colonia Ejido de Jilotepec, código postal 54240, Jilotepec, México, teléfono 761 73 4 14 46, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2013 a las 12:00 horas en la sala de juntas Directores del edificio “E” del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, ubicado en carretera Jilotepec Chapa de Mota kilómetro 6.5, colonia Ejido de Jilotepec, código postal 54240, Jilotepec, México.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2013 esto es (OPCIONAL) las áreas que ocupa el Tecnológico de Estudio Superiores de Jilotepec, código postal 54240, Jilotepec, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día 12 de marzo de 2013 a las 11:30 horas, en la sala de juntas Directores del edificio “E” del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, carretera Jilotepec Chapa de Mota kilómetro 6.5 sin número, colonia Ejido de Jilotepec, código postal 54240, Jilotepec, México.
- El fallo de la licitación se efectuará el día 14 de marzo de 2013 a las 17:00 horas, en la sala de juntas Directores del edificio ”E” del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, carretera Jilotepec Chapa de Mota kilómetro 6.5, colonia Ejido de Jilotepec, código postal 54240, Jilotepec, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 16 de marzo de 2013.
- El pago se realizará: quincenal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JILOTEPEC, EDO. DE MEX., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. RENE CASTELLANOS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 363106)

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y su Reglamento vigentes, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932076909-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, las cuales están disponibles a partir de esta fecha en Internet: http://compranet.gob.mx, y en calle San Mateo número 3, 4o. piso, colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, código postal 53390, Estado de México, teléfonos (0155) 5395 4551 y 5557 8366, los días del 26 de febrero al 6 de marzo del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.
Servicios relacionados con las obras públicas.
Objeto de la licitación: Estudios de viabilidad técnica, económica, financiera, jurídica, social, urbana y ambiental, así como el análisis costo beneficio, para el servicio de transporte masivo atendido con autobuses de alta capacidad en la Zona Oriente del Estado de México.
Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet: 26/02/2013.
Junta de aclaraciones: 7/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones: 14/03/2013, 12:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo: 20/03/2013, 12:00 horas.
Firma del contrato: 22/03/2013, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
LIC. ANDRES CASTILLO MONDRAGON
RUBRICA.

(R.- 363054)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO

CONVOCATORIA No. 001/2013

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que a continuación se menciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, en Internet: http://compranet.gob.mx, todos los días, o bien, en Ingenierías 100, colonia Huapalcalco, código postal 43629, Tulancingo, Hidalgo, teléfono (01-775) 755-8202, extensión 1202, del 26 de febrero al 13 de marzo de 2013, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número LA-913060995-I4-2013

Descripción de la licitación	Elevadores eléctricos.
Volumen a adquirir	2 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
RECTOR
MTRO. GERARDO TELLEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 363157)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-001/2013

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas	Emisión del fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-001/2013	$00.00	4/marzo/2013	1/marzo/2013 9:00 horas	4/marzo/2013 10:00 horas	12/marzo/2013 10:30 horas	18/marzo/2013 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Proyecto de sistema de captación de agua de lluvia, para el “CBTA No. 129”, la obra pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Axochiapan, en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Construcción de línea de conducción de descargas pluviales, sedimentador y olla de almacenamiento de agua pluvial.- Construcción de planta tratadora de agua pluvial, para el “CBTA No. 129”. La obra pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Axochiapan, en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Construcción de cárcamo de bombeo y caseta de control, bomba solar, equipo fotovoltaico, Tubería de alimentación de agua a planta purificadora, adecuación al área de planta de purificación, planta purificadora, bebederos.	25/marzo/2013	135 días naturales

Licitación pública nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-002/2013

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas	Emisión del fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-002/2013	$00.00	4/marzo/2013	1/marzo/2013 10:30 horas	4/marzo/2013 11:30 horas	12/marzo/2013 12:30 horas	18/marzo/2013 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Proyecto de sistema de captación de agua de lluvia, para el “CBTA No. 154”. La obra pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Huitzilac, en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Construcción de línea de conducción de descargas pluviales, sedimentador y olla de almacenamiento de agua pluvial.- Construcción de planta tratadora de agua pluvial, para el “CBTA No. 154”. La obra pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Huitzilac, en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Construcción de bombeo y caseta de control, bomba solar, equipo fotovoltaico, tubería de alimentación de agua a planta purificadora, adecuación al área de planta de purificación, planta purificadora, bebederos.	25/marzo/2013	135 días naturales

Licitación pública nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-003/2013

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas	Emisión del fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-003/2013	$00.00	4/marzo/2013	1/marzo/2013 9:30 horas	4/marzo/2013 13:00 horas	12/marzo/2013 16:00 horas	18/marzo/2013 17:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de planta tratadora de agua pluvial, para el “CBTA No. 190”. La obra pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Ocuituco, en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Cárcamo de control y bombeo, bioreactor–biostar y equipamiento general, instalación eléctrica, línea de drenaje, cisterna de concreto de 33 M3, pozo de absorción de 15 M3.- Construcción de planta tratadora de agua pluvial, para el “CBTA No. 71”. La obra pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Tlalnepantla, en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Cárcamo de control y bombeo, bioreactor–biostar y equipamiento general, instalación eléctrica, línea de drenaje, cisterna de concreto 33 M3, pozo de absorción de 15 M3.	25/marzo/2013	90 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, únicamente informes en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3 17 22 64, extensión 110, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en su plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General de Normatividad, avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en la Dirección General de Normatividad, ubicada en: avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- El acto de apertura de la propuesta económica se efectuará en las oficinas de La Dirección General de Normatividad, avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30% (treinta por ciento).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados previo a la apertura de las proposiciones son:

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: obras y/o prestación de servicios similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Recibo inscripción (comprobante de inscripción en el sistema CompraNet).
- Documentación distinta a presentarse previo a la apertura de las proposiciones son: acta constitutiva y modificaciones o identificación de la persona física participante, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestre el capital contable dictaminado requerido en esta licitación, salvo en el caso del licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como su constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración Federal de Auditoría Fiscal Federal de Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo. Requisito indispensable es que los estados financieros deben estar avalados por auditores externos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los dos últimos años.
- El contratista deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con fecha de expedición hasta con tres meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vítae.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad de máximo treinta días, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Origen de los recursos: convenios federales 2012.
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

CUERNAVACA, MOR., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ARQUITECTA PATRICIA IZQUIERDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 363152)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIANUAL A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012000979-N1-2013 (46001003-003-13), cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, del 26 de febrero al 7 de marzo de 2013, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de aseo y limpieza para las Unidades Médicas y Administrativas de Servicios de Salud de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 9:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA

RUBRICA.

(R.- 363143)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIANUAL A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012000979-N2-2013 (46001003-005-13), cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, del 26 de febrero al 7 de marzo de 2013, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de suministro de gases medicinales para las Unidades Médicas de Servicios de Salud de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA

RUBRICA.

(R.- 363150)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIANUAL A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012000979-N3-2013 (46001003-007-13), cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, del 26 de febrero al 7 de marzo de 2013, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de aseguramiento de flotilla de parque vehicular y bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 13:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA

RUBRICA.

(R.- 363147)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 007/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, en relación con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes y contratación de servicios para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 020 Sistema de análisis y muestreo compuesto de 24 horas para las plantas de tratamiento de aguas residuales para el SOAPAP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,700.00	Del 26/febrero al 4/marzo/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	12/marzo/2013 17:30 Hrs.	15/marzo/2013 10:00 Hrs.	22/marzo/2013 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Serv. de análisis y muestreo compuesto de 24 horas para plantas tratadoras. Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	25/marzo/2013 10:00 Hrs.

GESAL 021 Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con agregado de ¾ para el SOAPAP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,700.00	Del 26/febrero al 4/marzo/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	11/marzo/2013 10:00 Hrs.	14/marzo/2013 10:00 Hrs.	21/marzo/2013 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Mezcla asfáltica en caliente con agregado ¾ Total de partidas de la licitación: 2	1,102	M^3	25/marzo/2013 11:00 Hrs.

GESAL 022 Aseguramiento de equipo de contratistas para el SOAPAP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,700.00	Del 26/febrero al 4/marzo/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	13/marzo/2013 17:30 Hrs.	19/marzo/2013 17:30 Hrs.	25/marzo/2013 12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Aseguramiento de equipo de contratistas y maquinaria pesada. Total de partidas de la licitación: 1	1	Póliza	26/marzo/2013 17:30 Hrs.

* La procedencia de los recursos es: propios.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Tiempo y Lugar de entrega: según bases.
* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
* Las condiciones de pago serán: según bases.
* La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda “No Negociable” o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
* Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de diciembre de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011.
* No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
* La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
* La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet https://compranet.funcion publica.gob.mx, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 363077)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-923039994-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcion publica.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, teléfono (01983) 8320864, del 26 de febrero al 1 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. procedimiento	LO-923039994-N6-2013
Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa de la bodega de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, en la localidad de José María Morelos, del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo.
Volumen a construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 febrero 2013.
Junta de aclaraciones	28 febrero 2013 a las 9:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	27 febrero 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 marzo 2013 a las 9:00 Hrs.

CHETUMAL, Q. ROO, A 26 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE MANUEL MEZQUITA GARMA

RUBRICA.

(R.- 363134)

CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-926093928-I1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, en Boulevard Serna, esquina con Galeana, oficina 201, colonia las Palmas, teléfono (662) 212-7376, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de sistemas de seguridad, telefonía, cómputo y circuito cerrado de video.
Volumen de licitación	Se describe en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

LA RECTORA

NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 363014)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA NUMERO 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-002-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 5, en Prolongación Boulevard Praxedis Balboa con libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223, los días del 26 de febrero al 4 de marzo de 2013; de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de audio e iluminación del proyecto Equipamiento Espacio Cultural Metropolitano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	12 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 26 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 363163)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	$1,539.00
2/8 de plana	$3,078.00
3/8 de plana	$4,617.00
4/8 de plana	$6,156.00
6/8	$9,234.00
1 plana	$12,312.00
1 4/8 planas	$18,468.00
2 planas	$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	$12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N8-2013
- Para consulta los días 26, 27, 28 de febrero de 2013, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de marzo de 2013.

Descripción de la licitación	(132101) Trabajos complementarios de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias en aula, aula de usos múltiples y baños (planta alta), y climatización en los edificios de docencia, en el Instituto Tecnológico de Mérida Campus Poniente, ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N9-2013
- Para consulta los días 26, 27, 28 de febrero de 2013, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de marzo de 2013.

Descripción de la licitación	(132102) Construcción de Plaza Cívica con iluminación y andadores de conexión en el conjunto de edificios de docencia, en el Instituto Tecnológico de Mérida Campus Poniente, ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 26 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 363087)